

**CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES**

**24**

**Período 141°**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Entrados en la sesión del 12 de setiembre de 2013**

COMUNICACIONES DE DIPUTADOS Y SENADORES

**1942**

(D/1.210/12-13/1)

Señora diputada Denot, **comunica autoridades del bloque UCR.**

La Plata, 4 de setiembre de 2013.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De nuestra consideración:

Informamos a usted que a partir de la fecha las autoridades del bloque UCR serán:

- Presidente: diputada Liliana Denot.
- Vicepresidente: diputado Jorge Silvestre.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

Denot, Armendáriz y Silvestre

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**1943**

(D/1.995/13-14)

Señor diputado Eslaiman **comunica nueva composición del bloque frente renovador.**

La Plata, 3 de setiembre de 2013.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, Diputados de la provincia de Buenos Aires, en nuestro carácter de Presidente y Vicepresidente del Bloque Frente Renovador, nos dirigimos a usted a los efectos de solicitarle la adecuación en el recinto de las bancas legislativas, conforme la nueva composición del bloque mencionado, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- Diputada Mónica López.
- Diputado Ramiro Gutiérrez.
- Diputada María Elena Torresi.
- Diputado Carlos Acuña.
- Diputada Verónica Couly.
- Diputado Ricardo Lissalde.
- Diputado Raúl Pérez.
- Diputada Patricia Rocca.
- Diputado Franco Caviglia.
- Diputado Jorge Scipioni.
- Diputado Walter Carusso.
- Diputado Roberto Filpo.
- Diputada Valeria Arata.
- Diputado Pedro Simonini.
- Diputado Marcelo Di Pascuale.
- Diputado Julio Garro.
- Diputado Juan Carlos Piriz.
- Diputada Nancy Monzón.

- Diputado Jorge Solmi.
- Diputado Rubén Eslaiman.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Solmi y Eslaiman

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia. Comunicaciones del Poder Ejecutivo.

**1944**

(PE/11/13-14)

Remite mensaje 2.856 y proyecto de ley, **modificación ley 13.757, ley de ministerios.**

La Plata,

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se modifica la ley de ministerios 13.757.

Por su intermedio se impulsa la escisión del Ministerio de Justicia y Seguridad.

La modificación propuesta tiene por objeto readecuar la estructura de gobierno en función de las necesidades operativas en materia de seguridad y, al propio tiempo, profundizar e intensificar la organización y planificación de la política en materia judicial.

Ello sin perjuicio de que ambos ministerios continuarán el trabajo conjunto e integrado que se ha ido consolidando durante la presente gestión de gobierno, con el convencimiento de que estas medidas nos posibilitarán estar más cerca de las demandas y necesidades de los ciudadanos.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de este Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

SCIOLI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustitúyase el artículo 1º de la ley 13.757, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 y siguientes de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo ejercerá su gestión administrativa con la asistencia de las carteras cuyas competencias se delimitan en la presente ley estando, cada una de ellas, a cargo de un Ministro Secretario, sin perjuicio de las demás atribuciones que, en razón de la materia, se determinan para los demás organismos que prevé este cuerpo legal. Con arreglo a ello se establecen los siguientes ministerios:

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Ministerio de Gobierno.

Ministerio de Economía.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Seguridad.

Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología.

Ministerio de Asuntos Agrarios.

Ministerio de Salud.

Ministerio de Infraestructura.

Ministerio de Desarrollo Social.

Ministerio de Trabajo.

Art. 2º - Sustitúyase el artículo 18 de la ley 13.757, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ministerio de Justicia

Art. 18 - Le corresponde al Ministerio de Justicia asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de la política en materia judicial, la relación con el Poder Judicial, el aseguramiento del ejercicio pleno de los

principios, derechos y garantías constitucionales, y del régimen institucional de las entidades profesionales. En especial le compete:

1. Proponer, elaborar y coordinar las políticas provinciales en materia de justicia, procedimientos judiciales y medios alternativos de resolución de conflictos, de organización e infraestructura del Poder Judicial y del Ministerio Público.
2. Mantener la relación con el Consejo de la Magistratura provincial y la elevación de las propuestas para la designación de magistrados y funcionarios que requieran de acuerdo legislativo.
3. Ejecutar y coordinar las políticas relacionadas con las personas jurídicas, ejerciendo el control sobre las actividades de sociedades y asociaciones.
4. Organizar, dirigir y supervisar el régimen del servicio penitenciario y patronato de liberados, interviniendo en todas las cuestiones relacionadas con los sistemas carcelarios, registros de reincidentes, régimen de liberados, amnistías y conmutación de penas.
5. Intervenir en la planificación de la infraestructura judicial y penitenciaria, en coordinación con los Ministerios de Infraestructura y Economía.
6. Formular, implementar y evaluar la política en materia de reinserción social de las personas detenidas y encarceladas, en resguardo de sus derechos y garantías, organizando, dirigiendo, supervisando y evaluando los resultados del Patronato de Liberados; ejercer el control necesario de las personas detenidas e intervenir en la organización y fiscalización del registro de antecedentes judiciales de las personas procesadas.
7. Entender en el régimen institucional de todas las profesiones que se ejercen en el territorio de la Provincia, en especial las que se rigen por el derecho público y sus respectivas cajas previsionales, sin perjuicio de la regulación que la legislación atribuya a otras áreas
8. Cumplimentar lo establecido en el convenio suscrito con el Sistema nacional de Informática Jurídica.
9. Organizar y aplicar el régimen notarial y de designaciones de escribanos titulares, adscriptos y suplentes de registro

10. Planificar, coordinar interjurisdiccionalmente y ejecutar las acciones que se decidan en materias vinculadas a su competencia material.

Art. 3º - incorpórase como artículo 19 de la ley 13.757, el siguiente:

Ministerio de Seguridad.

Art. 19 - Le corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al gobernador de la Provincia en la planificación y fijación de políticas en materia de seguridad pública, dirigiendo y coordinado su ejecución. En especial le compete:

1. Organizar y dirigir las policías de la provincia de Buenos Aires, el sistema de defensa civil y la actividad de las agencias de seguridad privada.
2. Coordinar las relaciones entre las policías y la comunidad.
3. Participar en los planes, proyectos y programas en materia de catástrofes y accidentes, en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales y municipales.
4. Coordinar y dirigir el sistema de comunicaciones al servicio de la seguridad pública.
5. Planificar, ejecutar y fiscalizar la ejecución de las acciones de inteligencia, de seguridad y policial que fueren conducentes a la prevención y represión del delito.
6. Planificar, coordinar interjurisdiccionalmente y ejecutar las acciones que se decidan en las materias vinculadas a su competencia material.
7. Proponer elaborar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que imparta el Poder Ejecutivo, los planes y políticas en materia de seguridad pública, así como de asistencia y protección de las personas, sus bienes y de prevención de los delitos.
8. Evaluar la implementación de la política de seguridad y controlar el funcionamiento de las policías de la Provincia.

Art. 4º - Sustitúyase el artículo 55 de la ley 13.757, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 55 - Sustitúyase el artículo 5º de la ley 10.830 por el siguiente:

Art. 5° - La Escribanía General de Gobierno depende jerárquica y funcionalmente del Ministerio de Justicia.

Art. 5° - La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su sanción.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Aprobado sobre tablas.

## PROYECTOS DE LEY.

**1945**

(D/1.819/13-14)

Señor diputado Mancini y otro, **estableciendo que todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente provincial, sin necesidad de invocar interés legítimo para acceder a ello y sin costo.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires tiene derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente provincial, sin necesidad de invocar interés legítimo para acceder a ello y sin costo.

Art. 2° - La presente ley es aplicable a toda la información ambiental concerniente o que afecte a la provincia de Buenos Aires, que obre en poder de cualquiera de sus Poderes, órganos autárquicos, descentralizados, desconcentrados, sociedades del Estado o con participación estatal, y los municipios y sus reparticiones, cualquiera sea la que la detente.

Art. 3° - El derecho a la información ambiental se extiende también a aquella que obre en poder de las empresas u organizaciones privadas a las que:

1. Se les hayan otorgado subsidios o aportes provenientes del sector público provincial.
2. Las empresas privadas a quienes se les haya otorgado mediante permiso, licencia, concesión o cualquier forma contractual la prestación de un servicio público o la explotación de un bien de dominio público.

3. O tengan obligación legal de producir información ambiental.

Art. 4º - Las entidades públicas y privadas comprendidas en el artículo 3º tienen las siguientes obligaciones:

- a) Prever una adecuada organización y sistematización de la información que se genere en las áreas a su cargo.
- b) Facilitar el acceso directo y personal a la información que se les requiera por esta ley y que se encuentre en la órbita de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del normal desarrollo y funcionamiento de sus actividades.
- c) Otorgar, facilitar e informar quién pudiera tener la información ambiental requerida.

Art. 5º - Los funcionarios públicos que obstruyan el acceso a la información requerida, la suministren en forma incompleta, incorrecta o impidan de cualquier otro modo el cumplimiento de la presente ley, serán considerados incursos en incumplimiento a sus deberes como tales, debiendo iniciarse el respectivo proceso disciplinario y la correspondiente denuncia penal por parte de su superior inmediato

Art. 6º - El Organismo provincial para el Desarrollo sostenible será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 7º - Cuando la información ambiental requerida, concerniente o que afecte a la provincia de Buenos Aires, obre en poder de autoridad, organismo o institución pública o privada que se encuentre fuera de la jurisdicción de la Provincia, la autoridad de aplicación debe propiciar mecanismos de acuerdo con los organismos que correspondan para dar respuesta satisfactoria a dicho requerimiento.

Art. 8º - La solicitud de la información debe ser requerida ante la autoridad de aplicación, en forma oral o escrita, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. Debe entregarse constancia de inicio del procedimiento.

Art. 9º - La autoridad de aplicación llevará un registro público de todos los pedidos y sus respuestas, sin restricción de ningún tipo en el acceso al mismo.

Art. 10 - Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Art. 11 - Son excepciones a la obligación fijada en esta ley los siguientes casos:

- a) Cuando con ella se ponga en peligro la vida, salud o seguridad de una persona.
- b) Cuando con ella se impidan la prevención o persecución de un delito determinado.
- c) En estos casos, se comunicará al solicitante toda información contenida en el registro que no esté en el ámbito de la excepción, y en la medida en que pueda ser razonablemente separada del resto.

Art. 12 - La autoridad de aplicación establecerá los procedimientos, formas y plazos que garanticen la designación de los funcionario responsable en cada sujeto de naturaleza pública individualizado en el artículo 2º, que asegure el acceso a la información ambiental.

Art. 13 - El funcionario tendrá a su cargo garantizar la recepción de las solicitudes de información, la asistencia a personas que procuren obtener información y la recepción de denuncias individuales en relación con el desempeño del órgano público en relación con la divulgación de información.

Art. 14 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mancini y Martínez (Héctor).

## FUNDAMENTOS

El derecho a la información pública está expresamente garantizado en la Constitución nacional, a través de los tratados internacionales ratificados por nuestro país. El inciso 22) del artículo 75 de nuestra Carta Fundamental le reconoce jerarquía constitucional a distintos tratados internacionales que contemplan claramente este derecho.

El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos prescribe que «Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de (...) investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas...» Y en el inciso 1 del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se consagra el derecho de toda persona «a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.»

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 19, inciso 2) se determina expresamente acerca de la libertad de expresión, destacando que «este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y

difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección».

El proyecto viene a atender la necesidad del acceso a la información ambiental para los habitantes de la Provincia.

El proyecto, tributario de la ley 25.831, va más allá del ámbito estatal incluyendo al sector privado que tengan en su poder información de naturaleza ambiental.

El proyecto contempla la indispensable centralización del registro para recabar y sistematizar la información ambiental en la Provincia.

Creemos que se cumple con esta iniciativa con una derecho básico en el ejercicio de la ciudadanía ambiental, como paso previo a una mayor participación en la formación de una conciencia de tutela ambiental de nuestra Provincia ; por todas estas razones, es que solicito que acompañen con su voto positivo al proyecto presentado.

Mancini.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Ecología y Medio Ambiente, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 1946

(D/1.822/13-14)

Señor diputado Mancini y otro, **modificación ley 10.149, incorporando el control sobre la violencia laboral en el trabajo.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el Título IV - Higiene y seguridad, de la ley 10.149 incorporándose el texto siguiente:

Art. 36 bis - Cuando por denuncia de parte interesada o de la representación gremial del o de los trabajadores afectados, o del organismo de la ley 14.408, se verifique situaciones de mobbing o acoso laboral, la autoridad de aplicación, previa calificación de la situación como de posible acoso laboral, deberá citar a audiencia de partes a fin de alcanzar el cese de las medidas y/o la readecuación de las condiciones que han dado origen a tal situación. En el curso del procedimiento administrativo podrá ordenar el cese temporario de las medidas que, con informe fundado a pedido de parte o de oficio, sean causantes del perjuicio denunciado. La medida durará el tiempo que demande el proceso administrativo.

Art. 2º - Modificase el Título IV - Higiene y seguridad, de la ley 10.149 incorporándose el texto siguiente:

Art. 37 bis - Los actores que hubieren obtenido la calificación del artículo 36 bis podrán solicitar judicialmente la recomposición de las condiciones de trabajo a fin de lograr un ambiente laboral sano.

La acción judicial tendrá trámite sumarísimo, y a pedido de parte, el tribunal interviniente deberá ordenar, de modo cautelar, que la situación se retrotraiga al estado anterior conforme las constancias de las actuaciones administrativas.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mancini y Martínez (Héctor).

## FUNDAMENTOS

La violencia en las relaciones laborales, como manifestación del abuso de poder de quien tiene el poder de dirección y de imponer las condiciones de ordenación de los medios productivos en el establecimiento, es un fenómeno creciente y que ha llegado para permanecer.

Junto con este, se ha dado un movimiento contrapuesto desde el que se debate la limitación del uso abusivo e irracional de dichos medios, la prevención de las conductas lesivas, y la mejor información para la toma de decisión en el marco de respeto mutuo para los integrantes de la comunidad laboral.

Prueba de esta tendencia es la reciente ley provincial 14.408 que instaura los comités mixtos de seguridad e higiene en la empresa privada, continuidad de similar norma vigente en el marco del empleo público provincial.

La Provincia conserva, en esta materia, el poder de policía relativo a la seguridad en las condiciones de trabajo, como surge del juego de las disposiciones de ambas constituciones (artículos 14 bis, 31, 75, 121, de la CNA, 12 y 39 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) y la ley 25.212 (Pacto Federal de Empleo).

La Provincia instrumenta el ejercicio de su poder de policía, además de la nombrada ley 14.408, con la ley 10.149 y sus modificatorias.

Esta norma regula el ejercicio del poder de policía laboral en el orden provincial, y sobre modificaciones de ella opera nuestra propuesta.

Con ella hemos pretendido dar una herramienta para que el ejercicio del Poder de dirección no sólo sea razonable sino que pueda darse, desde la intervención administrativa, la acción preventiva d daños mayores, regla principal cuando la tutela es la salud e integridad de la persona humana sometida a una relación laboral.

El propuesto artículo 36 bis establece el modo de apertura de la instancia administrativa y provee una herramienta cautelar frente a la posibilidad inminente de daño derivado del mobbing, priorizando una solución consensuada.

El artículo 37 bis provee, en razón de la legitimación reconocida en el artículo antes mencionado, y ante el fracaso de la instancia conciliadora, una acción judicial sumarísima para obtener el cese de la acción perjudicial.

Pretendemos con esto dar herramientas a la concreción de derechos existentes, ajustado a los cañones de la Constitución provincial, y tratando de concretar en realidades derechos existentes.

Por ello solicito a los integrantes de la Honorable Cámara su acompañamiento con su voto.

Mancini.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Trabajo, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**1947**

(D/1.823/13-14)

Señor diputado Mancini y otro, **incorporando capítulo XIV denominado Control Ciudadano de las Obras Públicas, a la ley 6.021, Ley de Obras Públicas.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Se incorpora a continuación del artículo 76 de la ley 6.021, -ley de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, texto ordenado por decreto 4.536/95 y sus modificatorias-, el Capítulo XIV, denominado «Del Control Ciudadano de las Obras Públicas», conforme la siguiente redacción:

#### CAPITULO XIV

##### **Del control ciudadano de las obras públicas**

Art. 76 bis - Créase el Instituto de las Comisiones Ciudadanas de Control y seguimiento de las Obras Públicas, con el propósito de promover la participación de la sociedad civil en el proceso de control social de la ejecución de la obras públicas reguladas por esta norma, similares y las que en el futuro se dicten.

Art. 76 ter - En todas las obras que se financien, total o parcialmente, con recursos del erario público provincial, o garantizados por este, la repartición responsable deberá convocar a la conformación de la Comisión Ciudadana de control y seguimiento de la ejecución de las mismas. Su conformación será informada en el pliego de Bases y Condiciones

respectivo, o documento similar, y no podrá adjudicarse la obra antes de la integración de la Comisión indicada.

Las personas o empresas que resulten encargadas de la ejecución de las obras quedarán obligadas a colaborar con el trabajo de control y seguimiento de la Veeduría Ciudadana que le corresponde a las mismas, particularmente facilitando el acceso a toda la información relacionada con esta/s.

Art. 76 quáter - La comisión tendrá facultades de control, seguimiento y sugerencia sobre todo lo concerniente a la ejecución de las obras públicas quedando facultadas para presentar ante la repartición responsable de las mismas los pedidos informes, las observaciones y las sugerencias que estimen pertinentes, quedando los sujetos obligados a dar respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos.

Art. 76 quinto - Las comisiones estarán integradas, como mínimo, por cinco miembros, representantes de organizaciones civiles con objeto afín a la obra, entidades vecinales organizaciones representativas de los trabajadores entidades académicas, y del Concejo Deliberante, todos del área de impacto de la obra en cuestión.

Art. 76 sexto - La repartición responsable convocará a audiencia pública, resultando aplicable analógicamente la ley 13.569, para que los postulados a integrar la comisión expongan su punto de vista. Terminada la audiencia cada sector designará, por simple mayoría de votos, un representante.

Al momento de la audiencia pública y previo a las exposiciones deberá darse a conocer los informes y dictamen de impacto ambiental de la obra en cuestión.

El desempeño de un ciudadano o de una ONG como miembro de la será ad honorem y voluntario.

La repartición responsable correrá con los gastos que devengue el funcionamiento de la comisión.

Art. 76 - La comisión, ante la falta de respuesta, respuesta insuficiente, falaz o errónea, podrá requerir su cumplimiento por vía judicial, dándosele tramite sumarísimo.

La tarea de la Comisión concluye con la entrega de las obras, presentando, dentro de los diez días de ocurrido ello, una memoria que comprenda todos los informes o sugerencias presentados a la repartición responsable a lo largo de la ejecución de las obras, el que se incorporará al expediente principal de las mismas y se dará a publicidad por los medios de comunicación accesibles para la repartición

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mancini y Martínez (Héctor).

## FUNDAMENTOS

La sociedad ha manifestado, en los últimos años, un creciente interés por una mayor participación y control en la asuntos públicos, motivado en una mayor conciencia social, resaltable en casos tales como desastres, naturales o no, que debieron tener mejor respuesta de los funcionarios y no ha ocurrido.

El presente proyecto de ley crear una Comisión Ciudadana para cada obra pública que se emprenda con la financiación de recursos públicos mediante la incorporación de un nuevo Capítulo en la ley 6.021, ley de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, texto ordenado por decreto 4.536/95 y sus modificatorias.

Proponemos que todas las obras alcanzadas por la mencionada ley tengan su correspondiente Comisión de Control, propiciando la intervención directa de los vecinos del lugar donde se emplazarán cada uno de esos emprendimientos, y de sus organizaciones no gubernamentales, en el proceso de control social sobre la ejecución de las obras correspondientes.

El proyecto propone una comisión de cinco miembros representativos de organizaciones de la sociedad civil, elegidos previa audiencia pública, con facultades para pedir informes e inclusive requerir ante su incumplimiento, por la vía judicial.

Se fija un plazo de 10 días para que se produzca la respuesta, y se determina como sujeto obligado tanto al organismo contratante como a las personas ejecutantes del contrato.

Su misión culminará cuando se finalicen las obras correspondientes con la presentación de una memoria a modo de resumen de todo lo actuado, el que se agregará al expediente principal de las obras para ser analizado con posterioridad, y con publicidad inmediata para conocimiento de la sociedad civil.

Por las fundamentaciones vertidas, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

Mancini.

- A las comisiones de Obras y Servicios Públicos, Reforma Política y del Estado, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**1948**

(D/1.825/13-14)

Señor diputado Mancini y otro, **estableciendo el ejercicio de derechos civiles para el personal civil de seguridad pública.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Los integrantes de las fuerzas de seguridad activos y retirados, jubilados y pensionados, gozaran de los derechos civiles esenciales para el ejercicio de la libertad sindical tendiente a la defensa de sus intereses profesionales.

Art. 2° - El reclamo por razones profesionales o laborales deberá garantizar el mantenimiento de guardias mínimas de seguridad, quedando vedado el paro total de actividades, por considerarse un servicio esencial para la seguridad pública.

Art. 3° - Las manifestaciones públicas podrán llevarse adelante exclusivamente sin la portación de arma ni uniforme al otro elemento provisto por el estado empleador, o que pueda asimilarse a ellos.

Art. 4° - Las medidas no pueden adoptarse sin la previa comunicación por un plazo no menor a quince días corridos.

Art. 5° - Las guardias serán establecidas por el órgano imparcial del artículo 39 4 de la Constitución provincial. En ausencia de este, por la autoridad de aplicación laboral de la Provincia.

Art. 6° - La violación de cualquiera de estas disposiciones hará pasible al personal responsable de las sanciones que el ordenamiento profesional imponga.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mancini y Martínez (Héctor).

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto intenta salvar las diferencias interpretativas respecto de la aplicación y limitaciones del Convenio 87 en relación al personal de 1 seguridad pública.

El convenio 87 garantiza a los trabajadores sin ninguna distinción y sin necesidad de autorización previa alguna, a constituir organizaciones sindicales.

El artículo 9° párrafo primero de dicho convenio establece que la legislación nacional deberá determinar hasta que punto se aplica a las fuerzas armadas y a la policía las garantías previstas por el presente artículo (es decir, el grado o nivel de extensión del derecho, no su vigencia o su existencia).

Es válida la distinción relativa a si se trata de fuerzas militarizadas o de un servicio civil de seguridad, en cuyo caso, según la OIT Los asimila a los derechos de los trabajadores civiles, (y anticipo desde ya que conforme nuestra legislación provincial, se trata de este caso.)

Si bien es cierto que la ley 23.544 estableció en su artículo 2° la expresa exclusión de los organismos militares y de seguridad de la aplicación de dicha norma, no excluye per se, la organización sindical.

La policía de la provincia de Buenos Aires es una institución civil armada, jerarquizada, y profesional.

El INADI se ha expresado, ya en el caso de la ley de 263 de la provincia de Tierra del Fuego (dictamen 92/07) considerando en dicho caso que la prohibición de libre afiliación gremial como discriminatoria.

Idéntico criterio sostuvo en el dictamen 40/2008 relativo a la libre sindicalización de la policía de la provincia de Buenos Aires.

A su vez, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 31 de diciembre del 2009 en su informe «Seguridad ciudadana y derechos humanos» manifestó: «La necesidad de garantizar al personal que integra las fuerzas policiales el derecho a la libre sindicalización.

A su vez, y como integrativo de la opinión favorable a la sindicalización, se reconoce que la restricción al derecho de huelga establecido en el artículo 9 del CIT 98 OIT ni vulnera el artículo 16 de la convención americana, el 22 del PIDCYP ni el 8 del PIDSEyC.»

En ese sentido, entiende que cualquier expresión jurídica que especialice el derecho de reunión debe sujetarse a las siguientes recomendaciones:

- 1) Pacífica.
- 2) Sin armas.
- 3) Sin elementos provistos por el Estado empleador, (por caso, sin uniforme).

La regulación propuesta contempla estas observaciones, poniendo en acto el reconocimiento que los convenios internacionales y nuestra constitucional nacional hace de estos derechos, con las limitaciones señaladas precedentemente.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los integrantes de este cuerpo al proyecto puesto a consideración.

Mancini.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Reforma Política y del Estado, Trabajo, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**1949**

(D/1.828/13-14)

Señora diputada Nazabal, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en el partido de Lanús, con destino a la implementación de una casa de la memoria sudamericana.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en el partido de Lanús, designado catastralmente como: circunscripción I, sección B, parcela 27, manzana 50, a nombre de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2° - El inmueble citado en el artículo anterior y objeto de la presente expropiación será transferido en propiedad a la provincia de Buenos Aires, para ser afectado a la implementación de una Casa de la Memoria Sudamericana.

Art. 3° - Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley y a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nazabal.

## FUNDAMENTOS

El 26 de Julio del año 1975 se realizó en Lanús el Congreso fundacional del partido por la Victoria del Pueblo (PVP) uruguayo. En absoluta clandestinidad, este grupo de orientales se organizó y preparó una serie de encuentros para el debate de la teoría y la práctica política para enfrentar a la dictadura que se desarrollaba en la hermana república.

En una casa ubicada en la calle Ricardo Balbín número 564 en Valentín Alsina, partido de Lanús, centenares de uruguayos exiliados se convocaron para resistir a la dictadura cívico militar que azotaba su país.

La casa de Valentín Alsina fue testigo de uno de los tantos intentos de lucha y organización, de una práctica de resistencia usando herramientas democráticas bajo un contexto dictatorial, «Fue como si nos moviéramos entre esa tensión: participación, discusión, acción política, versus clandestinidad y seguridad», explicó tiempo mas tarde Brenda Bogliaccini, testigo y participante del Congreso del '75.

La misma Bogliaccini explicó en que consistió ese primer Congreso: «realizado y organizado en la clandestinidad, conjugando criterios de consulta democrática con criterios centralizados de seguridad. Los participantes discutieron primero en mezclas y luego organizados en tres claustros (grupos), que se juntaron en la sesión final realizada en Julio. Se trabajó en la relación de los

temas a tratar: estrategia, tácticas, plataforma de lucha, nombre del partido y definición ideológica, los cuales tomaron forma de documento. Las mezclas se llamaban así porque la idea metodológica del congreso suponía la necesidad de intercambio entre militantes de distintos sectores como el sindical, estudiantil, militar, de propaganda, de dirigencia, etcétera, para construir una propuesta más rica y compartida. Reflexionando sobre el equilibrio de la participación de los debates y la seguridad».

Lamentablemente es en nuestro país donde desaparecieron las dos primeras dirigencias completas que tuvo el PVP enmarcadas en lo que fue el nefasto Plan Cóndor.

En la última década, nuestro país se ha caracterizado por el fortalecimiento de la Memoria, la Verdad y la Justicia de la mano de Néstor Kirchner, y continuado por nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Con este proyecto nacional recordamos permanentemente la memoria de todos aquellos militantes que soñaron con un país mejor y con una patria grande unida; y en eso nos sentimos hermanados y seguidores de esa lucha que llevaron adelante.

Es en este sentido de mantener viva la memoria, de esas mujeres y hombres que arriesgaron todo por la libertad y la solidaridad que presentamos este proyecto.

Como lo explica la licenciada Cristina Mansilla, la recuperación de la memoria en la trama urbana de las ciudades sirve para señalar en el camino las razones de una historia, la voz de las víctimas, que conduzcan a posibles interrogantes, a la reflexión, y sirven también como refugios de la paz donde realizar una etapa de un duelo incompleto.

Es por todo lo expuesto que solicito a los legisladores y legisladoras a que acompañen el siguiente proyecto

Nazabal.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## 1950

(D/1.831/13-14)

Señor diputado García (Carlos), **modificación artículo 28 de la ley 13.927 de regulación del tránsito en la provincia de Buenos Aires, sobre multas por infracciones de tránsito por exceso de velocidad.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase como último párrafo del artículo 28 de la ley 13.927

de regulación del tránsito en la provincia de Buenos Aires y de adhesión a las leyes nacionales 24.449 y 26.363, el siguiente:

Serán nulas de nulidad absoluta las infracciones de tránsito por exceso de velocidad registradas por instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, cuando no exista en la respectiva ruta, la advertencia de la existencia de dicho instrumental y/o no existan carteles de reducción progresiva de la velocidad hasta la indicación de velocidad máxima que controla e infracciona el instrumento en cuestión.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

García (Carlos).

## FUNDAMENTOS

La ley 13.927, en su artículo 28, prevé el control de infracciones de tránsito por exceso de velocidad, a través de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente.

Los mismos son emplazados en diferentes soportes, como por ejemplo en los arcos de señalización general, en vehículos adaptados al efecto, o en postes ubicados al costado o en medio de las vías terrestres, entre otras opciones.

Las velocidades máximas permitidas en rutas provinciales varían de acuerdo a que se trate de autopistas, autovías o rutas comunes, pero siempre son más elevadas que las que suelen estar permitidas en los lugares en que se ubican los radares de control de velocidad.

De tal manera, el conductor debe ser advertido de que tiene que ir reduciendo su velocidad cruce, al acercarse a un punto en el que la misma es sustancialmente menor a la permitida en la mayor parte de la ruta.

Por otra parte, el control de velocidad mediante cinemómetros como los que prevé la ley de tránsito, no está instrumentado como una trampa para sorprender desprevenidos a los conductores y recaudar mediante la constatación de infracciones y aplicación de multas.

Es de suponer por lo tanto, que la instrumentación del sistema de control antedicho, apunta a la seguridad vial, especialmente en puntos de las rutas que se consideran conflictivos o peligrosos en este aspecto.

De modo que el automovilista debe ser advertido tanto para que realice la reducción de la velocidad como de la existencia del control automático de la misma.

Ahora bien, la falta de señalización de la necesidad de reducir la velocidad y la aparición repentina de una señal de velocidad máxima sustancialmente inferior a la que se permitía antes de llegar al nuevo cartel, genera la posibilidad de una maniobra de frenado peligrosa o la imposibilidad de advertir la reducción de velocidad y la existencia del radar.

Es evidente que la ley no puede avalar este tipo de situaciones, por lo que la falta de elementos que hacen a derechos básicos constitucionales como son la igualdad ante la ley, o el derecho de defensa, requiere evitar condiciones ilegítimas en el sistema de control de velocidad en el tránsito.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares se acompañado en el presente proyecto.

García (Carlos).

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## **1951**

(D/1.832/13-14)

**Señora diputada Liempe, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Lincoln, inscripto a nombre de Roberto Cirigliano, con destino a sus actuales ocupantes.**

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Lincoln, designadas catastralmente como circunscripción II, sección F, chacras 599, parcela 1-f, partida 24.593 inscripto a nombre de Roberto Cirigliano y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles citados en el artículo anterior, serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de ser destinado a la construcción de vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo, quien tendrá a su cargo el contralor y la efectividad de las adjudicaciones del predio, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas Administrativas provinciales y municipales y elaborará en conjunto con las mismas un plan general de desarrollo urbano de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de Lincoln la realización de un censo integral de la población afectada y determinar mediante el

procesamiento de datos recogidos el estado ocupacional y socio-económico de los ocupantes.

- b) Gestionar ante el organismo que corresponda la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones existentes exceptuándose para el caso la aplicación de las leyes 6.253, 6.254 y el decreto ley 8.912/77 (texto ordenado según decreto 3.389/87).
- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicados.
- d) Delegar en la municipalidad de Lincoln o ante el organismo que corresponda, la instalación de servicios básicos de luz, agua, cloacas y gas natural, a fin de garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad en los inmuebles a expropiar.

Art. 5° - La adjudicación será de un (1) lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará las condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 6° - El monto total a abonar por cada adjudicatario está determinado por la tasación administrativa. Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no podrán exceder del diez (10) por ciento de los ingresos del núcleo familiar.

El plazo de pago se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 7° - Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Detentar una ocupación efectiva del inmueble.
- b) No poseer ninguno de los miembros del grupo familiar inmuebles a su nombre, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.

Art. 8° - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda única familiar.
- b) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente ya sea a título oneroso o gratuito el inmueble objeto de la venta por un lapso de veinticinco (25) años.

- c) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.
- d) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en caso debidamente justificado.
- e) El organismo de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor, mediante resolución debidamente fundada.
- f) La violación de lo establecido en los incisos anteriores ocasionará:
  - 1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble con la reversión de su dominio a favor del Estado provincial.
  - 2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

Art. 9º - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por la autoridad de aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicite el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.

Art. 10 - A partir de la sanción de la presente ley queda suspendida por trescientos sesenta (360) días, prorrogables, toda acción judicial tendiente a la restitución de los bienes a que se refiere el artículo 1º de la presente ley por parte de sus propietarios y/ o poseedores, aún con sentencias en trámite de ejecución.

Art. 11 - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 12 - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liempé.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, por el cual se propicia la declaración de utilidad pública de un predio con destino a sus actuales ocupantes, encuentra fundamento en la situación incierta en la que numerosas familias padecen en la actualidad el déficit habitacional.

La presente iniciativa tiene por finalidad dar respuesta a la solicitud de 120 familias que habitan en la ciudad de Lincoln, el predio ubicado en la prolongación de la Av. 9 de Julio, individualizado bajo circunscripción II, sección F, chacras 599, parcela 1-F, partida 24593, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires.

La situación actual de las más de 120 familias, es decir entre 500 personas de los cuales más de 120 son niños menores de 12 años, que ocupan el predio se hallan en estado de vulnerabilidad por no contar con una fuente de trabajo estable, por tener ingresos magros y/o trabajos precarios, los deja sin posibilidades de sostener un alquiler, por lo tanto, sin opciones para resolver un espacio donde vivir. Es decir, en un desamparo total, además de una contar con un orden de desalojo y con un pedido de suspensión de dicha medida judicial llevada adelante por ellos mismos a través de patrocinio letrado.

En la búsqueda de resolver el acceso a una vivienda digna es que las familias que allí viven se han organizado para poder contar con este derecho básico y humano, que los conllevaría luego a satisfacer los otros derechos sociales y económicos, como lo son la salud, el hábitat, la educación, entre otros.

Es por eso que emprenden el camino que para poder construir su vivienda digna, en su barrio con su propia identidad, con su propia organización, con iniciativa propia los lleva a esta instancia de contar con una ley de Expropiación que formalice y regule el derecho a la propiedad inmueble.

Se hace notar que el fundamento de las expropiaciones se encuentra en la obligación de garantizar el bien común, entendido como una función propia e indelegable del Estado en virtud de una potestad que le otorga la Constitución provincial.

Cabe resaltar que la Ley de Hábitat 14.449, promulgada el 9 de enero del corriente año y aún no reglamentada, establece en su artículo 3º que «el derecho a una vivienda y a un hábitat digno comporta la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de los ciudadanos de la Provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios, de forma de favorecer el ejercicio pleno de los derechos fundamentales», y es el Estado provincial el «encargado de la ejecución de las políticas necesarias para la satisfacción progresiva del derecho a una vivienda y a un hábitat digno, incluyendo la participación de los gobiernos municipales y de las organizacio-

nes no gubernamentales sin fines de lucro que en su objeto social propendan al fomento de dichos objetivos y la iniciativa privada, teniendo prioritariamente en cuenta las demandas sociales de la población» (artículo 5°).

Es por todo lo expuesto, que le solicito a mis pares acompañen con el voto positivo el presente proyecto.

Liempé.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## 1952

(D/1.833/13-14)

Señora diputada Liempé, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Lincoln, inscripto a nombre de Cooperativa de Provisión, Vivienda y Consumo, destinados a sus actuales ocupantes.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Lincoln, designadas catastralmente como circunscripción II, sección F, chacras 599, parcela 1-h inscripto a nombre de la Cooperativa de Provisión, Vivienda y Consumo (COOPROVICO S.R.L.) y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2° - Los inmuebles citados en el artículo anterior, serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de ser destinado a la construcción de vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Art. 3° - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo, quien tendrá a su cargo el contralor y la efectividad de las adjudicaciones del predio, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales y elaborará en conjunto con las mismas un plan general de desarrollo urbano de la zona.

Art. 4° - Para el cumplimiento de la finalidad prevista la autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de Lincoln la realización de un

censo integral de la población afectada y determinar mediante el procesamiento de datos recogidos el estado ocupacional y socio-económico de los ocupantes.

- b) Gestionar ante el organismo que corresponda la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones existentes exceptuándose para el caso la aplicación de las leyes 6.253, 6.254 y el decreto ley 8.912/77 (texto ordenado según decreto 3.389/87).
- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicados.
- d) Delegar en la municipalidad de Lincoln o ante el organismo que corresponda, la instalación de servicios básicos de luz, agua, cloacas y gas natural, a fin de garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad en los inmuebles a expropiar.

Art. 5° - La adjudicación será de un (1) lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará las condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 6° - El monto total a abonar por cada adjudicatario está determinado por la tasación administrativa. Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no podrán exceder del diez (10) por ciento de los ingresos del núcleo familiar.

El plazo de pago se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 7° - Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Detentar una ocupación efectiva del inmueble.
- b) No poseer ninguno de los miembros del grupo familiar inmuebles a su nombre, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.

Art. 8° - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda única familiar.
- b) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente ya sea a título oneroso o gratuito el inmueble objeto de la venta por un lapso de veinticinco (25) años.

- c) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.
- d) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la autoridad de aplicación en caso debidamente justificado.
- d) El organismo de aplicación podrá autorizar transferencias de dominio por razones de fuerza mayor, mediante resolución debidamente fundada.
- e) La violación de lo establecido en los incisos anteriores ocasionará:
  - 1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble con la reversión de su dominio a favor del Estado provincial.
  - 2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

Art. 9º - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por la autoridad de aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicite el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.

Art. 10 - A partir de la sanción de la presente ley queda suspendida por trescientos sesenta (360) días, prorrogables, toda acción judicial tendiente a la restitución de los bienes a que se refiere el artículo 1º de la presente ley por parte de sus propietarios y/o poseedores, aún con sentencias en trámite de ejecución.

Art. 11 - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 12 - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liempé.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, por el cual se propicia la declaración de Utilidad Pública de un predio con destino a sus actuales ocupantes, encuentra fundamento en la situación incierta en la que numerosas familias padecen en la actualidad el déficit habitacional.

La presente iniciativa tiene por finalidad dar respuesta a la solicitud de 120 familias que habitan en la ciudad de Lincoln, el predio ubicado en la prolongación de la Av. 9 de Julio, individualizado bajo circunscripción II, sección F, chacras 599, parcela 1-h inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires.

La situación actual de las más de 120 familias, es decir entre 500 personas de los cuales más de 120 son niños menores de 12 años, que ocupan el predio se hallan en estado de vulnerabilidad por no contar con una fuente de trabajo estable, por tener ingresos magros y/o trabajos precarios, los deja sin posibilidades de sostener un alquiler, por lo tanto, sin opciones para resolver un espacio donde vivir. Es decir, en un desamparo total, además de una contar con un orden de desalojo y con un pedido de suspensión de dicha medida judicial llevada adelante por ellos mismos a través de patrocinio letrado.

En la búsqueda de resolver el acceso a una vivienda digna es que las familias que allí viven se han organizado para poder contar con este derecho básico y humano, que los conllevaría luego a satisfacer los otros derechos sociales y económicos, como lo son la salud, el hábitat, la educación, entre otros.

Es por eso que emprenden el camino que para poder construir su vivienda digna, en su barrio con su propia identidad, con su propia organización, con iniciativa propia los lleva a esta instancia de contar con una ley de expropiación que formalice y regule el derecho a la propiedad inmueble.

Se hace notar que el fundamento de las expropiaciones se encuentra en la obligación de garantizar el bien común, entendido como una función propia e indelegable del Estado en virtud de una potestad que le otorga la Constitución provincial.

Cabe resaltar que la Ley de Hábitat 14.449, promulgada el 9 de enero del corriente año y aún no reglamentada, establece en su artículo 3 que «el derecho a una vivienda y a un hábitat digno comporta la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de los ciudadanos de la Provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios, de forma de favorecer el ejercicio pleno de los derechos fundamentales», y es el Estado provincial el «encargado de la ejecución de las políticas necesarias para la satisfacción progresiva del derecho a una vivienda y a un hábitat digno, incluyendo la participación de los gobiernos municipales y de las organizacio-

nes no gubernamentales sin fines de lucro que en su objeto social propendan al fomento de dichos objetivos y la iniciativa privada, teniendo prioritariamente en cuenta las demandas sociales de la población» (artículo 5).

Es por todo lo expuesto, que le solicito a mis pares acompañen con el voto positivo el presente proyecto.

Liempe.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## **1953**

(D/1.838/13-14)

Señor diputado Martínez, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, destinado al municipio.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio de las calles Chile y Oliden en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, en el cual se encuentra ubicada la plaza Oliden.

Art. 2º - El inmueble que se expropia por la presente ley será adjudicado en propiedad a título gratuito al municipio de Lanús, para ser afectado exclusivamente a la continuidad de la plaza Oliden.

Art. 3º - El inmueble que se expropia por la presente ley será inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires. La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando la misma exenta de la tributación de tasas e impuestos.

Art. 4º - Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º.

Art. 5º - Autorízase al municipio de Lanús a implementar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General

de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley o de los futuros ejercicios, debiendo en este caso realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en los mismos.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martínez (Héctor).

## FUNDAMENTOS

En la intersección de las calles Chile y Oliden, en la localidad de Valentín Alsina, se halla la plaza Oliden.

Esta pequeña plaza constituye para los vecinos un espacio verde fundamental en virtud de los escasísimos espacios verdes que existen en la zona.

En efecto, tanto en la localidad de Valentín Alsina (partido de Lanús) como en la colindante localidad de Piñeyro (partido de Avellaneda) la cantidad de plazas u otros espacios verdes está muy por debajo de la densidad poblacional.

Sin embargo, en este momento la existencia de la plaza Oliden se ve seriamente comprometida en virtud de la aparición de una persona que reclama ser el titular del predio.

El referido supuesto titular comenzó recientemente obras para cerrar el espacio público y afectarlo para su uso particular.

Dicha medida, además de causar sorpresa en los vecinos, provocó una inmediata respuesta de la comunidad a través de movilizaciones ocurridas en la última semana.

Asimismo, algunos concejales de Lanús se comprometieron a pedir informes al Intendente acerca de la situación dominial del predio.

Lo cierto es que las obras de cierre están avanzando y los vecinos ven peligrar un espacio fundamental utilizado desde siempre por los chicos del barrio.

Por tal motivo, más allá de que se acredite la verosimilitud del derecho de quien dice ser su dueño, resulta oportuno y urgente que esta Legislatura apoye este reclamo vecinal e impulse la respectiva expropiación, a los efectos de garantizar que la plaza Oliden siga siendo el espacio verde en donde sigan jugando generaciones enteras de niños de Lanús y Avellaneda.

Es por lo expuesto que solicito el voto afirmativo de los señores legisladores al presente proyecto de ley.

Martínez (Héctor).

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

1954

(D/1.849/13-14)

Señor diputado Eslaiman, **modificando artículo 7º del decreto ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, sobre incompatibilidades de las funciones de intendente y concejales.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 7º del decreto ley 6.769/58, Estableciendo ley Orgánica de las Municipalidades, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7º - Las funciones de Intendente y Concejales son incompatibles:

1. Con las de gobernador, vicegobernador, ministros y miembros de los poderes Legislativo o Judicial, nacionales o provinciales.
2. Con las de funcionario o empleado a sueldo del Poder Ejecutivo nacional o provincial, sea en la administración central, organismos descentralizados o entes autárquicos, a excepción del ejercicio de la docencia.
3. Con las de empleado a sueldo de la municipalidad o de la Policía.

Art. 2º - La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial".

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eslaiman.

### FUNDAMENTOS

La presente iniciativa responde a la necesidad de incorporar en forma expresa la incompatibilidad de las funciones de intendente y concejal con las de funcionario o empleado a sueldo del Poder Ejecutivo nacional o provincial, sea en la administración central, organismos descentralizados o entes autárquicos -excepción hecha del desempeño de la docencia-, atento que la falta de una disposición expresa que contemple el supuesto mencionado ha dado lugar a dudas y vacilaciones que han tornado necesaria la intervención de distintos organismos para dilucidarlas, con el dispendio de tiempo y esfuerzos que ello conlleva.

Por cierto, no es ocioso recordar que en reiteradas oportunidades la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires ha debido expedirse sobre el tema, así como también la Asesoría General de Gobierno ha sido consultada al respecto.

En primer lugar, a fin de encuadrar adecuadamente el tópico que nos ocupa, dable es señalar que siguiendo a Villafañe puede definirse a la incompatibilidad como la prohibición que pesa sobre el agente, de desempeñar simultáneamente más de un cargo público o de percibir un haber previsional; o de ejercer alguna actividad o profesión considerada inconciliable, por su naturaleza, con los deberes de imparcialidad y de plena dedicación al cargo, conforme a la normativa aplicable en cada caso.

Así pues, los objetivos del sistema de incompatibilidades son: 1) garantizar la dedicación exclusiva de los funcionarios al cargo público y sus exigencias a efectos de asegurar la máxima eficiencia en su desempeño; 2) lograr ordenar el mercado de trabajo (ya que con tal figura se procura permitir el acceso al empleo de otras personas); 3) impedir que el agente público ejerza otra actividad o profesión, que por su naturaleza, no se condiga con la función pública. Por ejemplo: existencia de intereses contrapuestos, tráfico de influencias, contravención de la moral o la ética pública. A las mencionadas, García Pullés agrega la protección y garantía del interés público y el resguardo de la integridad psíquica y física de la persona que ocupa un cargo público.

Ya en el siglo XIX (aproximadamente 1870), Del Valle señaló que «en general, los puestos públicos están determinados con relación a la medida de la fuerza humana, y es casi imposible pedirle a un hombre que desempeñe al mismo tiempo, dos o tres empleos públicos, porque los ha de desempeñar todos mal y ninguno bien...»

En tal sentido, la Suprema Corte de Justicia bonaerense ha dicho que «el espíritu de las normas que tienden a regular la situación de incompatibilidades es el de propender a privilegiar el desempeño cabal de la función».

Ahora bien, efectuando un recorrido por la legislación existente en la materia, debe comenzar por precisarse que el artículo 53 de la Constitución provincial estatuye que «no podrá acumularse dos o más empleos a sueldo en una misma persona, aunque sea el uno provincial y el otro nacional, con excepción de los del magisterio en ejercicio...»

Como puede colegirse de sus propios términos, la norma citada contiene una previsión vinculada con la ética pública en el ejercicio de las funciones de gobierno y administrativas, estableciendo un principio de incompatibilidad: el ejercicio de dos o más empleos a sueldo en una misma persona.

Contiene la Constitución provincial otras incompatibilidades especiales, como ser: la incompatibilidad del cargo de diputado y senador con el de empleado a sueldo de la Provincia o de la Nación, y de miembro de los directorios de los establecimientos públicos de la Provincia (artículos 72 y 77, respectivamente); la de los legisladores para desempeñar cargos rentados creados o cuyos emolumentos hayan sido aumentados durante el período legal de la Legislatura en que hayan actuado, ni ser parte en contrato alguno que resulte de una ley sancionada durante su período (artículo 89); y las del gobernador y vicegobernador de ejercer otro empleo o recibir otro emolumento de la Nación o de la Provincia (artículo 133).

Por su parte, el decreto ley 8.078/73 (el cual, según el criterio de Cabral y Schrenginger, reglamentó la incompatibilidad por superposición de cargos

prevista en el mencionado artículo 53), establece en su artículo 1° que «no podrán acumularse en una misma persona, dos o más empleos ya sean nacionales y provinciales, municipales y provinciales o provinciales, aunque algunos de ellos sean en reparticiones autónomas o autárquicas nacionales o provinciales.»

Asimismo, cabe señalar que la anterior ley Orgánica de las Municipalidades -ley 4.687- había incorporado una incompatibilidad en los términos del artículo 53 de la Constitución de la Provincia, al establecer en su artículo 13 inciso c) que «las funciones de intendente y concejal son incompatibles: ... con las de funcionario o empleado público a sueldo, dependiente del Poder Ejecutivo nacional o provincial, aunque sea del magisterio o docencia...»

En la actualidad, el texto del artículo 7° de la ley Orgánica de las Municipalidades -decreto ley 6.769/58- restringe las causales de incompatibilidad al ejercicio de las funciones de «Gobernador; vicegobernador, ministros y miembros de los poderes Legislativo o Judicial, nacionales o provinciales» (inciso 1) y «empleado a sueldo de la municipalidad o de la policía» (inciso 2).

Por ello, como se señalara al comienzo, no obstante la existencia de las previsiones normativas reseñadas, no puede soslayarse que desde hace tiempo viene debatiéndose si configura una incompatibilidad para el ejercicio del cargo de concejal su desempeño simultáneo con cualquier empleo público, situación a la que indudablemente ha contribuido la carencia de una previsión normativa que contemple específicamente el caso que nos ocupa.

Así las cosas, hay quienes se manifiestan a favor de la posibilidad material de desempeñar ambas funciones conjuntamente, atento que la ley Orgánica Municipal regula como única incompatibilidad en dicho ámbito la de empleado a sueldo de la municipalidad o de la Policía, de lo cual deduce que el resto de los empleos a sueldo de la Administración provincial es compatible con dicha función. En tanto, otro sector afirma la necesidad de exigir al agente que opte por alguno de los cargos, por entender que la situación se encuadra en los términos del artículo 53 de la Constitución provincial toda vez que el concejal es un funcionario que presta servicios remunerados en la comuna.

Dentro de ese marco, al decidir en una de las causas llevadas a su conocimiento, la Suprema Corte de Justicia se pronunció por la incompatibilidad entre el ejercicio del cargo de concejal y el de empleado de la Administración General de Obras Sanitarias. En tal oportunidad sostuvo que «...a partir del precepto constitucional que establece que «no podrá acumularse dos o más empleos a sueldo en una misma persona, aunque sea el uno provincial y el otro nacional...» (artículo 53, Constitución provincial), cabe interpretar que tal situación de incompatibilidad comprende la inhabilitación para el desempeño de otro cargo de un ciudadano que preste servicios en un municipio (causa B. 57.189, «Massimino», 5-VII-2000), sin que obste a ello la circunstancia de que de las ordenanzas municipales que rigen la relación de empleo público del accionante no surja la concreta consagración de la incompatibilidad sobre cuya base la comuna decreta su cese» (causa B 56.188, «Tata, Rodolfo Salomón el provincia de Buenos Aires (AGOSBA) s/ Demanda contencioso administrativa», sentencia del 28/02/01).

En el mismo orden de ideas, la Asesoría General de Gobierno, en consultas que le han sido efectuadas en reiteradas ocasiones, ha sostenido los siguientes criterios: a) el principio general de incompatibilidad dispuesto por el artículo 53 de la Constitución provincial veda la acumulación de dos o más empleos a sueldo en una misma persona, aunque uno sea provincial y otro nacional (habiéndose entendido que los primeros comprenden también a los municipales), con excepción del magisterio en ejercicio; b) los Concejales son personas que prestan servicios remunerados en la municipalidad, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago (S.C.J.B.A. «Naudi» del 30/09/86 y «Llorente» del 10/04/90); c) resulta evidente la incompatibilidad en razón de la acumulación de dos empleos a sueldo cuando una persona se desempeña como Concejal y Director de la Delegación Regional de la ANSES. Igual criterio se aplicó con un empleado del Banco Nación, por ser éste una Institución autárquica del Estado nacional (artículo 1º ley 25.299) cuya relación con los agentes tiene carácter de empleo público, en virtud de la naturaleza del servicio, así como también respecto de una empleada del Registro Provincial de las Personas.

Destacó también que las inhabilidades e incompatibilidades funcionales se encuentran contempladas en los artículos 6º y 7º del decreto ley 6.769/58 y modificatorias e importan la prohibición que sufre todo agente o funcionario municipal de tener en el ejercicio de su cargo y en relación con sus funciones, intereses que comprometan su independencia. Es decir, que las mismas resultan de la oposición de intereses particulares con los municipales que prevalecen siempre, y que son, por eso mismo, los que determinan la exclusión del cargo, función o empleo.

Sin embargo, como lo señalara el propio organismo asesor, su intervención se inscribe en el marco de colaboración habitualmente ofrecido a las municipalidades, con el fin de aportar una opinión más -no vinculante- que permita a las autoridades comunales resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho, pero sin que ello excluya la participación de los órganos de asesoramiento locales.

Así entonces, urge la necesidad de incorporar en forma expresa la incompatibilidad en los términos en que se postula, siendo el Poder Legislativo la autoridad competente en la materia, según lo determina el artículo 103 inciso 12) de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Con la reforma propuesta se tornarán incompatibles las funciones de concejal con las de funcionario o empleado a sueldo del Poder Ejecutivo nacional o provincial, sea en la Administración central, organismos descentralizados o entes autárquicos, a excepción del ejercicio de la docencia. Dicha incompatibilidad no se establece por la acumulación de ingresos sino por el desempeño simultáneo, es decir que reviste carácter funcional. De esta forma, no podrá subsanarse aún en los casos en que el agente renuncie al sueldo correspondiente a la misma.

Al quedar encuadrado en el supuesto mencionado ut supra deberá ejercer la opción prevista en el artículo 8º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, esto es que deberá elegir entre la solicitud de licencia sin goce de haberes por el período de su mandato o la renuncia a dicho cargo.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Eslaiman.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Asuntos Municipales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 1955

(D/1.850/13-14)

Señor diputado Eslaiman, **modificación artículo 3º del decreto ley 6.769/58, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre reelección de intendente y concejales.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 3º del decreto ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades –texto actualizado según ley 14.515- el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º - El intendente y los concejales serán elegidos directamente por el pueblo, durarán en sus funciones el término de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por un sólo período consecutivo. Si han sido reelectos en igual cargo, no podrán ser elegidos nuevamente, sino con el intervalo de un período. El Concejo se renovará por mitades cada dos (2) años.

Art. 2º - Incorpórese al Capítulo XVII “Disposiciones Transitorias” del decreto ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades –y modificatorias-, la siguiente disposición transitoria:

Disposición transitoria: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º, los mandatos de los intendentes y concejales de la provincia de Buenos Aires, vigentes al momento de sancionarse la presente reforma de ley, serán considerados como primer período.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eslaiman.

### FUNDAMENTOS

Constituye objeto de la presente iniciativa de ley, la eliminación definitiva

del ordenamiento normativo de la provincia de Buenos Aires, de la figura jurídico política de la «reelección indefinida» de los jefes comunales, así como de los miembros integrantes de los Concejos Deliberantes de los 135 departamentos municipales, amparada por el artículo 3S del decreto ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, reforma cuyo carácter imperioso e imposterizable deviene, entre otras razones y como oportunamente se desarrollará, de la necesidad de igualar los mandatos de los referidos funcionarios electivos a los del gobernador y vicegobernador de la provincia de Buenos Aires en el ámbito provincial, y a los mandatos del presidente y vicepresidente de la Nación, en consonancia con lo prescripto respectivamente por la Constitución de la provincia de Buenos Aires y la Constitución nacional.

Superada la precedente introducción, vale manifestar que la complejidad de la figura de la reelección indefinida objeto de reforma legislativa, amerita sin más, un análisis pormenorizado de la temática categorizado en los siguientes ítems, los que en su conjunto constituyen los fundamentos de la presente iniciativa, a saber:

- Antecedentes en el Derecho Constitucional Argentino:

La denominada «reelección indefinida» del Órgano Ejecutivo municipal, así como la de los funcionarios de los respectivos Cuerpos Deliberativos Departamentales, la cual se traduce en el ejercicio de los referidos mandatos sin límites temporales, se constituye como excepción dentro de la historia del Derecho Constitucional Argentino.

Así lo reflejan los primeros antecedentes normativos, los cuales se remontan a la Revolución de Mayo, momento histórico en el que los documentos vinculados con la organización política del Estado nacional y los gobiernos provinciales, se caracterizaron por asignar a quienes estarían al frente de ellos, en funciones ejecutivas, la permanencia temporaria en el desempeño de sus cargos sin posibilidades de renovación de a sus mandatos, o al menos con la reelección por un período consecutivo.

Ya en 1817 al tratarse el Reglamento o Estatuto, encargado por el Congreso de Tucumán a una comisión de juristas, se estigmatizaba la reelección indefinida y refiriéndose a la elección de senadores y a su estado vitalicio se dijo con razón que «la perpetuidad del cargo ponía en evidente riesgo la parte democrática de la Constitución, que las senadurías debían renovarse entre los ciudadanos más beneméritos y no estancarse en unos pocos».

En el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como antecedentes de la limitación de la reelección de los mandatos, ha de citarse el «Reglamento de Mayo de 1820» que designó a Idelfonso Ramos Mejía como gobernador de la provincia de Buenos Aires; la «Constitución de la provincia de Buenos Aires (1854-1873)» que vedaba la reelección, previsión ésta que se reitera en las Constituciones provinciales vigentes entre los años 1873 y 1889, 1889 y 134,1934 y 1939,1939 y 1949,1949 y 1955 y 1955-1994.

En igual sentido se pronunció la Constitución nacional sancionada en el año 1853, criterio que se mantuvo en sus sucesivas reformas, al establecer que el presidente y el vicepresidente duraban seis años en sus cargos y no podía ser re-elegidos sino con el intervalo de un período.

Por último, los antecedentes más recientes nos remiten a la reforma constitucional del año 1994, en virtud de la cual nuestra Carta Magna en su artículo 90S, permite la renovación de los mandatos de presidente y vicepresidente con la limitación de un período consecutivo.

- Sistema Vigente en el Ámbito de la provincia de Buenos Aires:

En igual sentido que lo dispone el citado artículo 90 de la Constitución nacional, la Constitución de nuestra Provincia en su artículo 123, dispone un límite a la figura de la reelección cuando refiere a los cargos electivos de gobernador y vicegobernador.

En suma, a través de la normativa constitucional citada se puede observar el criterio restrictivo adoptado por los constituyentes referido a la reelección de aquellos que desempeñan cargos electivos pertenecientes al Poder Ejecutivo, tanto en el nivel nacional como en el provincial.

Sin embargo, al adentrarnos al análisis de la figura política de la reelección indefinida en el orden municipal, ha de advertirse que el carácter restrictivo y excepcional que los textos constitucionales nacional y provincial otorgan a la reelección de los respectivos Poderes Ejecutivos, no resulta armonioso con el criterio amplio y general estatuido por el decreto ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, respecto de las figuras institucionales del Intendente y de los miembros de los Concejos Deliberantes Departamentales de la provincia de Buenos Aires.

En lo pertinente, el artículo tercero de la referida ley Orgánica, dispone que el Departamento Ejecutivo es ejercido por un ciudadano con el título de intendente y permanece cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelecto. Por tanto, debe entenderse que la cuestionada norma jurídica al no limitar la repetición del mandato, autoriza implícitamente a conferirlo de modo indefinido. Las mismas consideraciones son extensivas a los funcionarios miembros de los cuerpos deliberativos municipales.

- Crítica al Sistema de «Reelección Indefinida» adoptado por el decreto ley 6.769/58:

Entendemos que el sistema de reelección indefinida, particularmente el del mandato de los jefes comunales, facilita el estancamiento monárquico en el poder, evitando la renovación y generando clientelismo y con ello el desgaste de las instituciones que no hacen otra cosa que responder a los caprichos de los funcionarios que se perpetúan en el poder. Sin duda que, la perpetuidad en el poder tiende a desnaturalizar el sistema representativo de gobierno, tornándolo un poco menos republicano para acercarlo cada vez mas al monárquico.

Cierto es que, en la construcción del nuevo Estado, el rol de los ámbitos locales resulta estratégico. Lamentablemente, los males del viejo caudillismo, aun siguen vigentes en ciertos estamentos provinciales y municipales, generando resultados muy negativos para las instituciones.

Viene por caso reflejar la realidad que en estos últimos casos ha experimentado nuestra Provincia en lo que refiere a reelección indefinida de un numero considerable de Intendentes bonaerenses, que en algunos casos cum-

plen un tercer periodo al frente del distrito, en tanto que otros transitan o superan el cuarto, ello con los riesgos que trae aparejada la perpetuidad en el poder como ya ha sido expresado.

Por otra parte, lo acontecido en los últimos tiempos en las diferentes provincias en que se planteo el tema re elección de gobernadores y sobre todo a nivel nacional respecto de la figura Presidencial, ha dejado de manifiesto el gran rechazo popular que genero este tipo de intenciones para perpetuarse en el poder, reflejando la expresión de resistencia del pueblo en contra de estas practicas despóticas.

- Necesidad de Adecuación Normativa:

Habiéndose dejado de manifiesto la contradicción jurídica existente entre el cuestionado artículo 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, respecto del sistema restrictivo de reelección adoptado por la Constitución nacional y la Constitución de la provincia de Buenos Aires, se torna consecuente y necesario extender su aplicación respecto de la renovación de los mandatos de los intendentes y de los concejales integrantes de los cuerpos deliberativos municipales, prescribiendo la restricción temporal en el ejercicio de sus respectivos mandatos solo por dos periodos consecutivos.

En tal sentido, la presente iniciativa se propone determinar un marco coherente y razonable tendiente a limitar temporalmente la permanencia en el poder de aquellos funcionarios municipales, entendiendo que la alternancia en el poder es sinónimo de garantía de nuestra forma republicana y democrática de gobierno.

- Fundamentos Constitucionales de la Reforma:

La presente pretensión de reforma legal, encuentra respaldo constitucional en varios artículos de nuestra ley fundamental. Así lo demuestra el constituyente en el artículo 1° de la Constitución nacional, donde se establece el Sistema Republicano de Gobierno, también en el artículo 31 que determina la supremacía constitucional de su texto legal frente a otros y en el artículo 5° que faculta a las provincias a dictar su propia constitución siempre que no contraríen el Sistema Republicano y demás principios fundamentales.

En el mismo sentido se expresa la Constitución de la provincia de Buenos Aires mediante su artículo 1° que establece el Sistema Republicano como propio de la Provincia.

Cabe destacarse que del análisis de los citados artículos se deduce que tanto el gobierno nacional como provincial privilegian el Sistema Republicano de Gobierno, del que se desprende la periodicidad de las funciones como ya se dijo, de manera tal que queda a la vista que el sistema de reeleccionismo eterno seguido por los municipios atenta contra la propia Constitución al impedir la renovación en el poder mediante la no periodicidad de las funciones. Por lo tanto correspondería hacer una aplicación analógica del texto constitucional y limitar intentos de perpetuación en el poder.

- Reflexiones Finales:

Como ha sido recogido de la experiencia de estos últimos años, la ciudadanía está reclamando la renovación de sus representantes políticos, renovación que tiene como correlato la obligación indelegable de los dirigentes políticos de ofrecer a la sociedad las primeras señales del cambio que se exige y sin duda alguna que la posibilidad de reelegir indefinidamente a intendentes y concejales atenta contra ese vigente reclamo ciudadano.

Paralelamente es oportuno manifestar que las limitaciones establecidas en el presente proyecto de ley no vulneran en modo alguno los derechos políticos de los ciudadanos, pues las disposiciones que devienen de su texto normativo no proscriben a nadie de la posibilidad de acceder a los cargos electivos, sino que simplemente limita la permanencia indefinida en ellos.

Por tanto, entendemos imperioso impulsar las modificaciones legales que propiciamos a los fines de concretar su fin inmediato, esto es la garantía de renovación política y en consecuencia, prevenir la indeseada perpetuidad en los cargos públicos, erradicando con ello caudillismos y clientelismo político. Sin duda, que intenciones legislativas como las que hoy sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo, marcan el comienzo de un camino que entendemos permitirá renovar los aires políticos y contagiar las intenciones de quienes quieran participar en forma directa del sistema democrático, representativo y republicano de nuestro gobierno, mereciendo especial consideración la participación activa de los jóvenes, pues en ellos ponen sus esperanzas los pueblos que anhelan ensanchar los cimientos de la justicia y la renovación moral de la política.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a los señores legisladores que nos acompañen con su voto favorable para la aprobación del presente proyecto de ley.

Eslaiman.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Asuntos Municipales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**1956**

(D/1.855/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **modificando artículos de la ley 10.108, instituyendo en la provincia de Buenos Aires, con carácter de obligatorio, la libreta sanitaria materno infantil, destinada al control médico de la mujer embarazada y del niño.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Institúyese en la provincia de Buenos Aires, con carácter de documento obligatorio, la Libreta Sanitaria Materno Infantil, destinada al control médico de la mujer embarazada y del niño o adolescente hasta los 18 años de edad.

Art. 2º - Modifícase el artículo 2º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º - (Texto según ley 14.451) El documento mencionado tiene por objeto posibilitar el registro de los controles médicos periódicos normatizados para la población señalada en el artículo anterior, de las inmunizaciones efectuadas, de enfermedades padecidas y de todo otro dato que el profesional tratante crea útil registrar.

Contará, además, con las indicaciones necesarias al cuidado del recién nacido, a la importancia de la lactancia materna y a la alimentación del niño en el primer año de vida así como las inmunizaciones que debe realizarse, frecuencia de los controles periódicos y recomendaciones para una alimentación y una vida sana según la edad.

Asimismo dispondrá de una sección destinada a la orientación de las familias en las que se cuenta con un niño con discapacidad, destacándose sus derechos a fin de Facilitar su adecuada atención, incluyendo información sobre el certificado de discapacidad y la atención temprana del desarrollo infantil.

Art. 3º - Modifícase el artículo 4º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4º - La Libreta Sanitaria Materno Infantil cumplirá los objetivos señalados en el artículo 2º por el programa materno infantil, con coordinación con todos los programas existentes en el Ministerio de Salud, relacionados a la temática infantil y adolescente y con la Dirección General de Cultura y Educación.

Art. 4º - Modifícase el artículo 6º de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6º - La Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, arbitrará las medidas necesarias para que la Libreta Sanitaria Materno Infantil sea exigida para la inscripción de niños en Jardines de Infantes o en el Ciclo Escolar Primario o Secundario como único documento de salud válido y obligatorio para certificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de vacunación, del estado de salud bucodental y del no padecimiento de enfermedades transmisibles; y será suficiente para autorizar la actividad física curricular no competitiva, así como otras actividades extracurriculares como viajes y campamentos.

Art. 5° - Modifícase el artículo 10 de la ley 10.108, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 10 - La Libreta Sanitaria Materno Infantil no deberá ser retenida y os datos en ella registrados serán considerados de índole confidencial. El profesional deberá asentar los datos consignados en la Libreta Sanitaria en la ficha médica del paciente que quedará en custodia de dicho profesional o de la institución en la que ejerza de acuerdo lo establecido por la ley.

Art. 7° - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Armendáriz, Oliver, Carusso y Silvestre.

## FUNDAMENTOS

Desde el año 1983, cuando se instituyó la ley 10.108, se considera la Libreta Sanitaria Materno Infantil como un documento obligatorio destinado al control médico de la mujer embarazo y del niño hasta los 14 años.

La Libreta Sanitaria Materno Infantil posibilita en cada consulta el registro de los controles médicos periódicos normatizados para la población señalada, las inmunizaciones efectuadas, enfermedades padecidas y todo otro dato que el profesional tratante estime necesario registrar.

De ese momento a la actualidad han ocurrido diversos cambios en nuestra sociedad como en materia de leyes, y en las formas de conceptualizar y concebir a la salud, al niño y los cuidados pertinentes a realizar.

En el año 1994 a partir de la reforma constitucional, y conforme a lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño a todo menor de 18 años, siendo esta una de las razones por lo que se pretende la modificación de la ley 10.108, extendiendo hasta esa edad la obligatoriedad del uso de esta libreta permitiendo un seguimiento del desarrollo y crecimiento del niño/a, adolescente.

Este cambio supone concebir al niño como sujeto de derecho, y uno de los derechos que le son inherentes es el de la salud. Es un derecho que ésta sea garantizada la salud integral y el bienestar de todas las personas, no solo apuntando a un tratamiento si no realizando un enfoque hacia la prevención. El derecho a la Salud implica una acción de conservación y otra de restablecimiento a la salud por parte del poder público como de la sociedad, la familia y del mismo individuo. El uso de esta libreta permite además de realizar el seguimiento correspondiente al desarrollo del niño, llevar a cabo además prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

Por otro lado es necesario sistematizar el uso de la libreta en los distintos ámbitos de la educación y la salud, en tanto se presenta como un documento obligatorio permitiendo un control efectivo del desarrollo y salud del niño y adolescente. En este sentido esta Libreta debe ser exigida como documento

único obligatorio en el momento de la inscripción en las instituciones escolares, permitiendo un control más sistematizado y organizado de la salud.

Esta iniciativa tiene su origen a partir del trabajo cotidiano de los trabajadores de Consejo Local (o servicio local) de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Saladillo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores, acompañen con su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Armendáriz.

- A las comisiones de Salud Pública, Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, Juventud, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 1957

(D/1.864/13-14)

Señor diputado Carusso, **de adhesión a la ley nacional 25.404 y su complementario, que garantiza a toda persona que padece epilepsia, el pleno ejercicio de sus derechos.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhiérase a la ley nacional 25.404 y su complementario, que garantiza a toda persona que padece epilepsia el pleno ejercicio de sus derechos, proscribire todo acto que la discrimine y dispone especiales medidas de protección.

Art. 2º - El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente.

Art. 3º - Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Determinar el protocolo a seguir para garantizar las prestaciones medicas asistenciales que establece la ley nacional para asegurar que el paciente reciba una asistencia médica integral y oportuna.
- b) Realizar actividades de divulgación con el objeto de reconocer y difundir el contenido de la ley nacional.
- c) Realizar estudios estadísticos que abarquen a toda la Provincia.
- d) Formular campañas informativas destinadas a concienciar a la pobla-

ción sobre la enfermedad, a alentar sobre la necesidad de tratamiento oportuno y a evitar la discriminación de los pacientes.

- e) Asegurar a los pacientes sin cobertura médico asistencial y carentes de recursos económicos la provisión gratuita de la medicación requerida.
- f) Realizar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento efectivo de la presente ley.

Art. 4° - Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carusso.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto adherir a la ley nacional 25.404 y su decreto reglamentario que garantiza a toda persona que padece epilepsia el pleno ejercicio de sus derechos, proscribiendo todo acto que la discrimine y dispone especiales medidas de protección.

La ley nacional fue sancionada el 7 de marzo del año 2001 y promulgada el 28 de marzo del mismo año.

La Organización Mundial de la Salud define a la epilepsia como una enfermedad cerebral crónica que se caracteriza por convulsiones recurrentes. Las convulsiones son episodios breves de contracciones musculares que pueden afectar a una parte del cuerpo o a su totalidad y a veces se acompañan de pérdida de la consciencia y del control de los esfínteres.

Las convulsiones pueden ir desde episodios muy breves de ausencia o de contracciones musculares hasta convulsiones prolongadas y graves. Su frecuencia también puede variar desde menos de una al año hasta varias al día. Una sola convulsión no significa epilepsia (hasta un 10 por ciento de la población mundial sufre una convulsión a lo largo de su vida). La epilepsia se define por dos o más convulsiones no provocadas.

Las características de los ataques son variables y dependen de la zona del cerebro en la que empieza el trastorno, así como de su propagación. Pueden producirse síntomas transitorios, como ausencias o pérdidas de conocimiento, y trastornos del movimiento, de los sentidos (en particular la visión, la audición y el gusto), del humor o de la función mental. Las personas con convulsiones tienden a padecer más problemas físicos, tales como fracturas y hematomas, y mayores tasas de otras enfermedades o problemas psicosociales y de trastornos tales como la ansiedad o la depresión.

Es fundamental e indispensable que nuestra Provincia adhiera a una ley tan importante para todas aquellas personas que padecen epilepsia garantizándole el pleno ejercicio de sus derechos.

Más allá de algún tipo de limitaciones en el ámbito laboral que puedan tener quienes son epilépticos, la epilepsia como tal no puede ser un impedimento para el ingreso a un lugar de trabajo, estamos frente a un claro ejemplo de discriminación.

Por ello, es necesario que los bonaerenses tomemos conocimiento y nos informemos sobre todo lo que concierne a la epilepsia y así continuar trabajando por el pleno ejercicio de los derechos de las personas que la padecen. Debemos tomar conciencia sobre la enfermedad, a alertar sobre la necesidad de tratamiento oportuno y a evitar la discriminación de los pacientes.

Muchas veces por desconocimiento o falta de información actuamos erróneamente ante una situación que requiere atención médica en forma urgente para diagnosticar a tiempo y realizar tratamientos adecuados. Por ello, no sólo es necesario garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas que padecen epilepsia, sino también contar con información sobre la enfermedad y así tomar conciencia sobre la necesidad de tratamiento oportuno.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Carusso.

- A las comisiones de Salud Pública, Igualdad Real de Oportunidades y Trato, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

1958

(D/1.865/13-14)

Señor diputado Carusso, **declarando el Día de la Solidaridad.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese Día de la Solidaridad, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, el 26 de agosto en conmemoración al día del natalicio de la Madre Teresa de Calcuta.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo realizará campañas de difusión realizando la significación de la solidaridad como valor social.

Art. 3º - Invítase a las municipalidades de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carusso.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone declarar el día 26 de agosto como el Día de la Solidaridad, en concordancia con el decreto nacional 982 del año 1998, por el que se instituyó el Día nacional de la Solidaridad.

Se celebra en nuestro país en conmemoración al natalicio de la beata Madre Teresa de Calcuta acontecida en 1910 en Skopje, Imperio Otomano, en la actual Antigua República Yugoslava de Macedonia, hija de padres albaneses que dedicó su vida a Jesús y a los pobres. Trabajo y sacrificio.

Desde los 18 años perteneció e ingresó en la Orden de las Hermanas de Nuestra señora de Loret y desde 1927 trabajó en la India.

El ejemplo de la Madre Teresa de Calcuta ha sido un reto a la conciencia de la humanidad ya que ha impartido valores de solidaridad, respeto, familia, comprensión, esperanza y cooperación

Su testimonio de vida, encarnado con el dolor y el sufrimiento de los más excluidos, es un modelo indiscutible de servicio y amor solidario, capaz de interpelarnos individual y socialmente. La solidaridad es una virtud social que debemos cultivar como pueblo, para que las actitudes de toda la sociedad estén imbuidas de un profundo espíritu de compromiso con el bien común, apartándonos de posturas egoístas, superando la indiferencia y generando actos cotidianos de servicio y cercanía con las realidades de las personas y comunidades más desfavorecidas. «Cuanto menos poseemos, más podemos dar. Parece imposible, pero no lo es. Esa es la lógica del amor.» Madre Teresa de Calcuta.

Recibió el Premio Nobel de la Paz en 1979 y falleció un 5 de diciembre de 1997 víctima de un paro cardíaco.

La palabra solidaridad expresa la realidad homogénea de algo físicamente entero, unido, compacto, cuyas partes integrantes son de igual naturaleza. En primer lugar, la solidaridad, la unión necesita de dos partes, como mínimo, y es aquí donde la naturaleza humana permite y posibilita ayudar interaccionar, cooperar con el otro. Segundo, sus significados de unión, colaboración, cooperación se remiten a acciones conjuntas y económicamente desinteresadas. Pero esta unión no tiene que ser entre iguales sino entre todos. Se practica sin distinción de credo, sexo, raza, nacionalidad o afiliación política. Nace del ser humano y se dirige hacia el ser humano, es una relación de justicia.

Pero la solidaridad, se enriquece y alcanza su plenitud cuando se le adhiere la virtud de la caridad, cuando se realiza por amor, cuando se convierte en entrega. El verdadero amor al prójimo, la verdadera caridad y entrega, se manifiestan en eso: en dar la propia vida. No sólo bienes, sino la vida entera. Lamentablemente, esta virtud toma dimensión en los momentos difíciles. En la ciudad de La Plata se demostró en las inundaciones padecidas en el último mes de abril, y hoy en día en la tremenda explosión acaecida en la ciudad de

Rosario. Por medio de este proyecto intentamos promover la solidaridad, la responsabilidad social y la participación ciudadana. La solidaridad es una virtud social que debemos cultivar como pueblo, para que las actitudes de toda la sociedad estén imbuidas de un profundo espíritu de compromiso con el bien común, apartándonos de posturas egoístas, superando la indiferencia y generando actos cotidianos de servicio y cercanía con las realidades de las personas y comunidades más desfavorecidas.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley.

Carusso.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Políticas Sociales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 1959

(D/1.867/13-14)

Señor diputado Cestona, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles para ser transferidos a la municipalidad de General Belgrano, destinados a la construcción de viviendas.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación en los términos de la ley provincial 5.708, los inmuebles individualizados por:

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1 - sección D - quinta 35 - manzana 35 a - parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, partidas inmobiliarias 036-000121, 036-008212; 036-008213; 036-008214; 036-008215; 036-008216; 036-008217; 036-008218; 036-008219; 036-008220; 036-008221; 036-008222; 036-008223; 036-008224; 036-008225; 036-008226; 036-008227; 036-008228; 036-008229; 036-008230; 036-008231; 036-008232; 036-008233; 036-008234; 036-008235; 036-008236; 036-008237 y 036-008238; inscriptos en el Registro de la Propiedad con el número 94.105, folio 2.341/911, bajo la titularidad de Bontempo y Marino, María Laurentina - Bontempo y Marino, José Samuel y/o a quien corresponda.
- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1 - sección D - quinta 35 - manzana 35 b - parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,

15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, partidas inmobiliarias 036-008239, 036-008240; 036-008241; 036-008242; 036-008243; 036-008244; 036-008245; 036-008246; 036-008247; 036-008248; 036-008249; 036-008250; 036-008251; 036-008252; 036-008253; 036-008254; 036-008255; 036-008256, 036-008257; 036-008258; 036-008259; 036-008260; 036-008261; 036-008262; 036-008263; 036-008264; 036-008265 y 036-008266; inscriptos en el Registro de la Propiedad con N° 94105/B, folio 2341/911, bajo la titularidad de Bontempo y Marino, María Laurentina - Bontempo y Marino, José Samuel y/o a quien corresponda.

- Nomenclatura catastral: Circunscripción 1 - sección D - quinta 35 - manzana 35 c - parcelas 2, 5, 6, 7 y 8, partidas inmobiliarias 036-008268; 036-008271; 036-008172; 036-008173 y 036-008174, inscriptos en el Registro de la Propiedad con el número 94.105/B, folio 2341/911, bajo la titularidad de Bontempo y Marino, María Laurentina - Bontempo y Marino, José Samuel y/o a quien corresponda.

Art. 2° - Los inmuebles objeto de la expropiación que determina el artículo primero de la presente ley, serán transferidos a la municipalidad de General Belgrano para ser destinados a la construcción de viviendas, en el marco del Programa Pro.Cre.Ar Bicentenario, actuales o futuros planes de viviendas instrumentados por el Estado nacional, provincial o municipal.

Art. 3° - Declárese de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la ley 5.708, exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma, prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el artículo 21 del citado cuerpo legal.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 5° - El gasto que demande la presente, será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la municipalidad de General Belgrano.

Art. 6° - La correspondiente escritura traslativa de dominio, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del impuesto al acto.

Art. 7° - A los efectos del artículo 47 de la ley General de Expropiaciones (ley 5.708) y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente ley.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

El partido de General Belgrano, que desde el año 2007, el Estado municipal viene desarrollando acciones, medidas y políticas integrales y estratégicas con la finalidad de dar respuesta a las necesidades habitacionales de los belgranenses.

Las acciones, medidas y políticas integrales referidas se basan en una diversidad de programas estratégicos que buscan adaptarse a la realidad de cada familia.

Es conocida la escasez de ofertas de lotes y el alto precio de los mismos, con lo cual se limita el acceso a la vivienda digna, garantizado por la Constitución nacional y la provincial.

Que la dificultad para acceder a la tierra, constituye una de las limitantes primordiales que hace que muchas personas vean demoradas sus expectativas de acceder a una vivienda digna.

Dada esta situación, resulta indispensable que el Estado pueda disponer de tierras para distribuir entre los sectores que aún no han podido acceder a un lote.

Asimismo, la municipalidad de General Belgrano contando con lotes disponibles, podrá gestionar la construcción de viviendas dignas a fin de ser ofertadas a la población a un precio razonable.

Que en igual sentido, las familias propietarias de un lote, tendrán la oportunidad de acceder a Programas de Créditos Hipotecarios, tales como el Pro.Cre.Ar. u otros similares, que existen en la actualidad y que resultan de mucho beneficio para toda la población, todo ello con la finalidad primordial de acceder a una vivienda digna.

En cumplimiento a lo que establecen ambas constituciones, tanto nacional como provincial, la tierra debe cumplir una función social, no permitiéndose la especulación inmobiliaria, la que va en contra de los principios elementales de la justicia social.

Asimismo cabe indicar que mediante la presente medida, se coadyuva a crear las condiciones necesarias para un desarrollo humano digno y adecuado y a facilitar el derecho al acceso a la vivienda, el cual se encuentra contemplado en numerosos instrumentos internacionales.

El derecho al acceso a la vivienda es considerado un derecho social complejo, vinculado con el derecho a la vida, a la alimentación, a la salud y a residir en un ambiente adecuado, entre otros derechos humanos fundamentales.

Consecuente con ello, es necesario dotar a la administración municipal de las herramientas que permitan, junto al gobierno provincial y gobierno nacional, lograr un objetivo tan prioritario como el de satisfacer las necesidades habitacionales de toda la población, y de esta forma actuar como garante del bienestar, asegurando el efectivo goce de los derechos fundamentales.

La presente medida se traduce en la lucha por la inclusión social de las personas más vulneradas de la comunidad, y en la responsabilidad que ha asumido el Estado municipal de General Belgrano, vinculada con el diseño y ejecución de políticas públicas, que tienden a excluir la pobreza y aquellas

situaciones que contribuyen a un verdadero obstáculo para el efectivo desarrollo de la persona y la familia.

Que las tierras a las que se hace referencia en el presente proyecto, en el artículo 1º permanecen ociosas manteniendo a su vez una importante deuda con el Estado municipal en concepto de tasas de alumbrado, barrido y conservación de la vía pública.

Sabemos que la expropiación es una herramienta jurídica legítima del Estado, orientada a asegurar la actualización y cumplimiento de los derechos de la comunidad por encima de los particulares.

Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, autorizar las expropiaciones, pudiendo hacerlo sobre fracciones de Tierra, las que se declararán de utilidad pública para subdividirlas y venderlas a particulares, para fomento de la vivienda propia.

En cumplimiento al espíritu que diera origen al presente proyecto, la municipalidad de General Belgrano, a través del Consejo Deliberante sanciona la ordenanza 22/13 y sus Considerandos, cuya copia se adjunta con fecha 22 de mayo de 2013 y siendo promulgada por el Departamento Ejecutivo municipal mediante decreto 774 del día 23 de mayo de 2013.

El acceso a la vivienda digna y adecuada es una necesidad primaria y un derecho consagrado en la Constitución nacional Argentina y por lo tanto debe ser uno de los objetivos primordiales de todo gobierno.

Motivados en acompañar este desarrollo sostenido, y, en vista de la actitud tomada por el municipio, consideramos oportuno facilitar los medios legales para su cumplimiento.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados, la aprobación del presente proyecto.

Cestona.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**1960**

(D/1.893/13-14)

Señora diputada Nazabal, **declarando de interés provincial la explotación y uso de las aguas termales en territorio de la provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de interés provincial la explotación y uso de las aguas termales en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - Establézcase como autoridad de aplicación a la máxima autoridad en materia de Turismo de la provincia de Buenos Aires, quien llevara un registro de las fuentes de aguas termales de la Provincia, en el que conste el análisis químico y características de las aguas de cada fuente y su aplicación terapéutica.

Art. 3° - La autoridad de aplicación, a través de las empresas del Estado, reparticiones autárquicas y entes descentralizados, propiciara los programas que hagan posible el acceso y demás obras de infraestructura que sean necesarias para la promoción turística establecida por esta ley.

Art. 4° - Autorízase a la autoridad de aplicación a firmar convenios con los municipios de la provincia de Buenos Aires, a efectos de un mejor cumplimiento de los servicios turísticos que promueve la presente ley.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nazabal.

## FUNDAMENTOS

Elevamos el presente proyecto de ley en donde se declara de interés provincial la explotación y uso de las aguas termales en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

La provincia de Buenos Aires cuenta con importantes recursos termales, siendo éstos de aguas de origen subterráneas obtenidas de formaciones intrabasálticas o infrabasálticas con diferentes concentraciones de sales. Esta actividad termal se produce debido a las condiciones geográficas, climáticas, geológicas e hidrogeológicas que posee.

Por esa razón entendemos que es necesario declarar de interés provincial la explotación y uso de las aguas termales y así modernizar la normativa relacionada con la regulación del producto turístico vinculado a las aguas termales.

Los baños, tanto públicos como privados, han estado presentes en muchas de las civilizaciones a lo largo de la historia. Son numerosas las prácticas religiosas y sociales que, desde la antigüedad, han venido teniendo como acto principal el baño, asociado éste a la limpieza y a la purificación, tanto del cuerpo como del alma o espíritu.

Desde hace miles de años, las más importantes culturas han utilizado el agua como un poderoso medio terapéutico. En la antigua España, tanto los romanos como los árabes construyeron instalaciones alrededor de los manantiales que surgían naturalmente, y se trataban allí todo tipo de dolencias. Por lo tanto, el origen y la finalidad de las primeras termas no era otro que alcanzar y recuperar la salud.

Esto complejos termales permiten aprovechar los beneficios de las aguas termales con características muy diferentes en su composición fisicoquímica y

biológica, en una gran diversidad de climas y ambientes. Como contrapunto, la expansión no planificada o que no contemple el uso racional de los recursos produce efectos no deseados, como por ejemplo impactos negativos en la cantidad y en la calidad de los recursos ambientales disponibles, o una gradual reducción de los niveles satisfacción de los usuarios.

Algunas de las aguas termales en donde hoy están ubicados los complejos turísticos ya eran conocidas y utilizadas por los antiguos aborígenes que poblaron la región. Están cerca de lagos o lagunas con aguas de fuerte composición salina. Hoy forman parte de atractivos complejos turísticos regionales. Algunas de ellas, las más pequeñas, han sido descubiertas casi por casualidad al realizar perforaciones de investigación petrolífera u otras similares.

Haremos una breve reseña sobre ellas, donde están ubicadas y qué beneficios terapéuticos poseen, a saber:

#### 1.- Termas de Carhué.

Están situadas a orillas del Lago Epecuén y cercanas a la ciudad de Carhué. El lago tiene una alta concentración salina y sus aguas tendrían propiedades medicinales. En la zona existen diversos servicios relacionados como la fangoterapia, masajes y tratamientos cosmetológicos.

#### 2.- Termas de Pedro Luro.

Menos conocidas y de menor infraestructura, son las Termas de Pedro Luro, al sudoeste de Buenos Aires y relativamente cerca de las de Carhué. Con 74°C de temperatura y altamente salinas, estas aguas son conocidas por sus probables propiedades terapéuticas. El pequeño complejo termal está cerca de la localidad de Pedro Luro y del lugar donde se recuerda a Ceferino Namuncurá, un santo local. En la zona, además, tienes la laguna La Salada de Pedro Luro, un amplio espejo lacustre de alta concentración salina, ideal para pescadores y para pasar el día.

#### 3.- Termas Los Gauchos.

Este pequeño complejo termal es casi desconocido por la mayoría de las personas. Está situado a unos 900 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires, alrededor de 110 kilómetros desde la ciudad de Carmen de Patagones, la más austral de la provincia de Buenos Aires y a solo 8 kilómetros de la localidad de Villalonga. Hace casi 100 años fueron descubiertas por casualidad, realizando trabajos de exploración petrolífera. Se considera que sus aguas tendrían propiedades terapéuticas. El complejo privado tiene un hotel y está conformado además por un lago artificial que recibe las aguas termales a una temperatura de 80° C.

#### 4.- Termas del Salado.

Sus aguas salinas, altamente mineralizadas, surgen a unos 41 °C y forman parte de un amplio complejo turístico.

#### 5.- Termas Marinas.

A orillas del mar, cerca de la ciudad de San Clemente del Tuyú, se erige un complejo turístico basado en unas recientemente descubiertas fuentes de aguas termales. Sus aguas tendrían propiedades relajantes, muy apropiadas para complementar las actividades de playa.

#### 6.- Termas de Guatrache.

En el entorno natural pampeano surge de pronto la enorme superficie salina de la Laguna de Guatrache con más de 80 kilómetros cuadrados. Sus aguas surgen a unos 32°C y tendrían propiedades terapéuticas. Allí podrás ver el entorno que vieron y vivieron los primeros pobladores de la región pampeana.

#### 7.- Termas de Larroudé.

Sus aguas surgen a unos 30° C. Esta fuente ha sido producto de la casualidad, en la búsqueda de agua potable surgió una fuente de aguas termales. Hoy el lugar es centro de un complejo de entretenimientos y descanso.

Respecto a la norma que rige actualmente el uso terapéutico del agua, cabe señalar la ley 12.257 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por ley 14.520) denominado Código de Aguas, en su Capítulo III. Referido a los usos, artículo f) Uso terapéutico.

La ley 12.257 en su artículo 75 dice expresamente: «... Compete a la Autoridad Sanitaria determinar cuando por su temperatura o por su composición física o química, el agua sea susceptible de aplicación terapéutica o dietética al ser humano. Determinará también la naturaleza de sus aplicaciones y si deben usarse o no bajo vigilancia médica.

Las concesiones y permisos para el aprovechamiento del agua pública con este fin, serán otorgados por la Autoridad del Agua conforme al procedimiento previsto en el Título III «Del uso y del aprovechamiento del agua y de los cauces Públicos», en el Título IV «Normas aplicables al agua subterránea» y en el Título V «Normas aplicables al agua atmosférica» del presente Código con los recaudos que establezca la Autoridad Sanitaria...»

La inauguración de diferentes complejos termales en los pasados años, presenta la necesidad de contar con una legislación y con un marco adecuado para esas inversiones, la importancia de trabajar en una estrategia de desarrollo y crecimiento desde el punto de vista turístico, el valor de aumentar el conocimiento científico sobre el recurso y evitar cualquier posibilidad de contaminación

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Nazabal.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Turismo y Deporte, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

1961

(D/1.894/13-14)

Señora diputada Nazabal, **prohibiendo la exportación de agua dulce a granel.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prohíbese en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires la exportación de agua dulce a granel.

Art. 2º - La exportación de agua embotellada podrá autorizarse cuando mediaren razones humanitarias o de emergencia, o fueran consecuencia de la ejecución de convenios suscritos con otros Estados u organismos internacionales, siempre que la misma provenga de fuentes de dominio privado y su extracción y comercialización no se efectúe en desmedro de la provisión de agua potable para la población de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nazabal.

## FUNDAMENTOS

Elevo este proyecto de ley donde se establece la prohibición en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires la exportación de agua dulce a granel entendiendo que es necesario regular de manera taxativa el agua para consumo humano, y por las razones que comparto con ustedes a continuación.

El agua dulce es un recurso natural imprescindible para la vida sobre la tierra y por demás escaso. Siendo un recurso irremplazable y del que depende la vida el agua no debería ser considerado una mercancía o tratado como mercancía sujeta al comercio como cualquier otro bien.

Se estima que en el mundo las personas utilizan en promedio cada día unos 300 litros de agua potable para beber, asearse, lavar la ropa y el auto y regar las plantas, entre muchos otros usos. En la provincia de Buenos Aires ese consumo se duplica: según las cifras oficiales, cada habitante utiliza más de 600 litros del líquido en su vida diaria.

Si bien el agua potable en nuestra Provincia abunda y es en general, un servicio continuo y su calidad la hace potable, entendemos que la dotación promedio de agua en 2007 era 619 litros por habitante por día, siendo esta mucho más alta que en otros países de América Latina o en Europa.

Tal como señalamos la Provincia obtiene este recurso con relativa facilidad dado su cercanía al Río de la Plata, y otros países, dado la escasez de agua, están comprando el agua de esta región. En la actualidad la Argentina es uno de los países de la región que está exportando en grandes buques agua a granel hacia otros continentes, donde se termina de hacer el proceso de potabilización y envasado y se vende en Europa a 11 euros el litro. Los países del Oriente Medio pagan hasta U\$S 2 millones por las 70.000 toneladas de agua de río que puede transportar un buque en sus bodegas.

Respecto al agua embotellada, esta actividad es en la actualidad una de las industrias de mayor expansión (y de las menos reglamentadas) del mundo.

Si analizamos fríamente las cifras del sector de las aguas embotelladas en el mundo, en los años 70, el volumen anual alcanzaba los 900 millones de litros. En los 80, esa cifra se duplicó, colocándose en unos 1.900 millones de litros, y para finales de la década del 90, el mundo estaba consumiendo seis mil millones de litros de agua embotellada cada año. Nada menos que 24 mil millones de litros de agua embotellada se vendieron en el año 2000, y se estima que ese negocio crece a razón de un 20 por ciento anual.

En este contexto debemos prohibir la venta del agua dulce para frenar la inevitable consecuencia de la cada vez más grave escasez de agua potable en todo el mundo, protegiendo así a nuestro recurso hídrico ponderando especialmente las necesidades de las personas de consumir un bien único, escaso e indispensable para la supervivencia del ser humano.

La actual ley 12.257 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por ley 14.520) denominado Código de Aguas, en su Capítulo III. Referido a los usos, artículo 55 referido a los usos especiales que se otorgarán por concesión se menciona primeramente el abastecimiento de agua potable.

La ley vigente establece que... «Todo habitante está obligado a usar el sentido público de abastecimiento de agua potable que la autoridad imponga para su vivienda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25. Cuando la encargada del servicio no se lo prestase a su requerimiento, la Autoridad del Agua la eximirá de la obligación por el tiempo que dure la falta de servicio y le otorgará la concesión o el permiso para que se abastezca» (crf artículo 57).

Respecto al otorgamiento de permiso del uso del agua para consumo humano, el artículo 58 señala que «Es condición de validez para el otorgamiento de concesión de uso de aguas públicas para abastecimiento de poblaciones, la especificación en el respectivo título, el grado de potabilidad de agua para consumo humano, la posibilidad de mantener su aptitud y la disponibilidad de la misma.»

Pretendemos con este proyecto de ley y a la luz del Código de Aguas vigente, proteger las fuentes de agua potable con el fin de garantizar el abastecimiento de las presentes y futuras generaciones, bajo la perspectiva de que el agua sea un bien social que nos permite seguir viviendo y produciendo.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

Nazabal.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Comercio Exterior, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

1962

(D/1.895/13-14)

Señora diputada Nazabal, **reconociendo el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para la vida.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El objeto de la presente ley es reconocer el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para la vida.

Art. 2º - Definiciones.

- 1 Derecho Humano al Agua: se entiende el derecho de todas las personas a disponer oportunamente de agua suficiente, salubre, aceptable y accesible para el consumo y el uso personal y doméstico.
2. Saneamiento: se entiende el conjunto de acciones técnicas, socioeconómicas y políticas de salud pública, que tienen por objetivo el manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y excretas, los residuos sólidos y los hábitos higiénicos que reducen los riesgos para la salud y previene los impactos sobre el medio ambiente, cuya finalidad última es la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida de la población urbana y rural.

Art. 3º - El derecho humano al agua potable y saneamiento debe garantizar:

- a) El acceso oportuno a la cantidad de agua que sea necesaria y apta para el consumo y el uso personal y doméstico, y para promover la salud pública.
- b) El acceso físico a instalaciones o servicios de agua que proporcionen el suministro necesario y regular de agua salubre.
- c) La distribución equitativa y no discriminatoria de todas las instalaciones y servicios de agua potable disponibles.
- d) La adopción de estrategias y planes de acción provincial sobre el agua para toda la población, que deberán ser elaborados y revisados periódicamente con base en un proceso participativo y transparente.
- e) La vigilancia sobre el grado de realización del derecho al agua y al saneamiento.
- f) La puesta en marcha de programas de acceso al agua y al saneamiento destinados a los grupos vulnerables.
- g) La adopción de medidas adecuadas para prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua.
- h) Establecer un nivel mínimo esencial de disponibilidad diaria de agua potable

por persona, que permita cubrir las necesidades básicas de consumo y para el uso personal y doméstico, y garantizarán su pleno acceso.

Art. 4° - La autoridad de aplicación debe adoptar medidas destinadas a impedir que terceros menoscaben el disfrute del derecho al agua potable. La obligación comprende la adopción de las medidas normativas y de otra índole, efectivas para impedir que terceros denieguen el acceso al agua potable en condiciones de igualdad y contaminen o exploten en forma no equitativa los recursos de agua, con inclusión de las fuentes naturales, los pozos y otros sistemas de distribución de agua. En tiempos de grave escasez de recursos, debe adoptar medidas para proteger a los miembros más vulnerables de la sociedad mediante la adopción de programas específicos de apoyo.

Art. 5° - El acceso al agua potable y al saneamiento será oportuno, suficiente, aceptable y de calidad, para lo cual la autoridad de aplicación deberá adoptar medidas tales como:

- a) La utilización de tecnologías económica, social y ambientalmente apropiadas.
- b) Políticas adecuadas, justas y equitativas en materia de precios.
- c) Un régimen de subsidios o subvenciones dirigidos al apoyo a los sectores más vulnerables.

Art. 6° - La autoridad de aplicación tomará las medidas necesarias y elaborará los planes respectivos para la promoción y difusión de los contenidos de la presente ley. En tal sentido emprenderá las acciones que correspondan para hacer del conocimiento público, los fundamentos del ejercicio del derecho humano al agua potable y al saneamiento, así como las obligaciones y deberes asumidos. Esta actividad deberá abarcar al sistema educativo provincial en todos sus niveles y en todas sus modalidades.

Art. 7° - Se establece como autoridad de aplicación a la máxima autoridad en materia de protección y regulación de los recursos hídricos de la provincia de Buenos Aires.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nazabal.

## FUNDAMENTOS

Elevamos el presente proyecto a los fines de reconocer el acceso al agua potable y al saneamiento -DHAS- como un derecho humano esencial para la vida.

Entendemos que el agua es un recurso natural que afecta a todos los aspectos de la vida humana, desde el desarrollo de la industria y la agricultura hasta los valores culturales y religiosos arraigados en nuestra sociedad.

El agua que hay en la Tierra es en un 97,5 por ciento agua salada y sólo el 2,5 por ciento es dulce. De ese porcentaje la mayor parte está congelada y sólo el 0,3 por ciento es agua superficial potabilizable y dado el aumento de la población y la implantación de nuevas costumbres, el agua potabilizable ha comenzado a escasear, y eso se ha convertido en uno de los mayores problemas de la humanidad.

Dada la mayor demanda el agua dulce se convirtió en un recurso limitado y su calidad está bajo presión constante, ya que la necesidad de agua dulce crece cada año: el consumo se multiplicó por nueve en los últimos 100 años, mientras la población se multiplicó sólo por seis. Hoy en el mundo, las 6 mil millones de personas que habitan la tierra destinan el 70 por ciento del agua consumible a la agricultura, el 22 por ciento a la industria y sólo el 8 por ciento es para uso doméstico.

Debido a la escasez del agua en el mundo se ha declarado necesario, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, «Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente» lo que incluye «reducir a la mitad, para el 2015, la proporción de personas sin acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento».

Si bien la Organización de las Naciones Unidas -ONU- señala que cada persona necesita un mínimo de 50 litros diarios para todos los usos domésticos (beber, bañarse, cocinar, etcétera), más de 894 millones de personas en el mundo no tienen acceso a esa cantidad de agua potable (lo que equivale a 1 de cada 6 personas). Además, 2.600 millones de personas no tienen acceso a sistemas de saneamiento alguno. Se proyecta que para el 2025, 1.800 millones de personas vivirán en países o regiones donde habrá escasez absoluta de agua y el cambio climático será responsable de alrededor del 20 por ciento de esta insuficiencia.

En este sentido, la UNESCO señaló: «De todas las crisis sociales y naturales que debemos afrontar los seres humanos, la de los recursos hídricos es la que más afecta a nuestra propia supervivencia y la de nuestro planeta».

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), cuya meta 7.c propone reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que en 1990 no tenían acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento.

Para cumplir con esas metas hace falta iniciativas legislativas que permitan poner en la agenda pública acciones concretas, y este proyecto que elevamos tiene esa finalidad: i) la inmediata puesta en marcha de mecanismos que permitan alcanzar en breve plazo el acceso universal a niveles mínimos de acceso al agua potable y saneamiento (meta intermedia); y, ii) la adopción de medidas concretas y deliberadas para lograr gradualmente -en el mediano plazo- el acceso universal a los servicios que cumplan con todos los componentes del DHAS (meta final).

Consejo de Derechos Humanos en la resolución 16/2 entiende que el derecho humano al agua potable y el saneamiento se deriva del derecho a un

nivel de vida adecuado y está indisolublemente asociado al derecho a la salud física y mental, así como al derecho a la vida y la dignidad humana.

Tenemos que dimensionar que el Derecho Humano al Agua -DHA- en el marco internacional no surgió, como ocurrió con otros derechos humanos, para poner freno al avance del Estado sobre el individuo, sino para fijar pisos regulatorios mínimos al mercado y fortalecer la capacidad del Estado de velar por su observancia. Para ello fijó -bajo la noción de deber de protección de los derechos humanos- obligaciones de regulación en cabeza de la autoridad pública, forzándolas a recuperar el rol del cual habían abdicado en especial en la década privatista de los años 90.

El hecho de que el DHA emergiera luego de la etapa de liberalización global, lejos de ser casual, confirma que la sujeción del sector a reglas de mercado sin una adecuada regulación se convirtió en una amenaza para el bienestar de una porción creciente de la comunidad.

Aprobar este proyecto de ley que consagra el DHAS implica poner al suministro de agua potable y saneamiento en el centro de la agenda pública y de esa forma superar la década de privatizaciones que posibilitó la falta de rendición de cuentas de este servicio.

La declaración del DHAS ofrece un marco jurídico para fortalecer esa función regulatoria que debe tener el Estado de la provincia de Buenos Aires, en la medida en que la inscribe dentro del cumplimiento del deber de protección del derecho que incumbe al Estado.

Además, nuestra Constitución nacional consagra a la calidad y eficiencia de los servicios públicos -junto con la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales y la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios- como derechos fundamentales de los habitantes. Ello se ve complementado a nivel legal en los diferentes ordenamientos sectoriales, que califican a las actividades respectivas como servicio público y con ello atraen para su desenvolvimiento los principios de continuidad, regularidad, generalidad, uniformidad y obligatoriedad.

También el artículo 41 de la Constitución nacional adiciona el reconocimiento del DHAS como elemento integrante de los derechos a un medio ambiente sano y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos consagrados en el texto fundamental.

En esa línea, el decreto 303/2006 que dispuso la rescisión del contrato de concesión de Aguas Argentinas S.A. para el Área Metropolitana de Buenos Aires reprochó a la compañía que concibiera al agua potable exclusivamente desde una perspectiva de economía de mercado. En sus considerandos, el decreto acusó a la concesionaria «...ha priorizar su interés económico proveyendo servicios en áreas rentables de la concesión y dejando a los sectores de la población más humildes desprovistos de agua potable, desconociendo el carácter de servicio público que posee el servicio que presta». También en dicha norma se declaró que «el Estado pretende que, sin perjuicio de constituir un bien económico, sea valorado y gestionado como lo que es: un bien social y cultural, que en clave jurídica se traduce como Derecho Humano». Esa línea fue ratificada luego en la ley que establece el Marco Regulatorio para la Concesión de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales.

Asimismo los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina contemplan explícitamente al agua potable y saneamiento como un derecho humano básico, resaltando la necesidad de integrar a estos servicios en las políticas de gestión de los recursos hídricos y de asegurar la disponibilidad de financiamiento permanente para mejorar y aumentar las coberturas de agua potable y saneamiento para la totalidad de la población urbana y rural.

Cabe mencionar la sentencia del año 2008 en el marco de la causa por la contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo, en la cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación obligo a la ACUMAR a adoptar acciones concretas encaminadas a la expansión de la red de agua potable y saneamiento.

En el mencionado fallo la Corte no adoptó expresamente una perspectiva de derechos humanos, tal como la estamos esgrimiendo en este proyecto de ley. Sin embargo, planteó que el objetivo del programa debe ser el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y requirió que se adoptaran programas sanitarios específicos para satisfacer las necesidades de la población.

Cabe mencionar las acciones que se vienen desarrollando en la Provincia con el «Plan Cuidar», programa del Ministerio de Infraestructura que incluye: agua potable, reparación de los servicios actuales que están en algunos casos con muchos años de atraso en materia de infraestructura, plantas de tratamiento de líquidos cloacales y red domiciliaria de líquidos cloacales y planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

En el año 2007 solo el 43 por ciento de las casas tenían acceso al agua potable, en la actualidad ascendió al 80 por ciento, con el objetivo de llegar en el 2015 al cien por cien. Para esto es necesario cumplir con lo planificado en el plan progresivo y que no quede ningún ciudadano sin agua.

Sabemos que con este proyecto de ley daremos respuesta a la necesidad de proteger el disfrute del derecho humano al agua potable y al saneamiento.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Nazabal.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Derechos Humanos, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## 1963

(D/1.900/13-14)

Señor diputado Farías, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, con destino a la Dirección General de Cultura y Educación.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, con frente a la calle Libertad 6851 entre las calles Ortega (170) y G. A. Nasser (168), partido de General Pueyrredón, identificado catastralmente como: circunscripción VI, sección A, manzana 43 gg, parcela 17 a; y según su título se designa como lote 8a de la manzana 21; con una superficie de trescientos cuarenta (340) metros cuadrados cuyo dominio se encuentra inscripto al folio 1705 del año 1951 (28-03-51), del partido de General Pueyrredón, a nombre de Marcos Pedro Carmelo Guffanti y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El inmueble expropiado será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con destino a ampliación y asiento definitivo de la Escuela Especial N° 507 y del Jardín de Infantes N° 908 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado por decreto 8.253/86), estableciéndose en 5 (cinco) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto al inmueble consignado en el artículo 1 de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Farías.

## FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que se somete a consideración pretende propiciar el desenvolvimiento adecuado del proceso educativo en dos instituciones marplatenses. La situación de estos dos establecimientos pretendió regularizarse con la sanción de la ley 12.044 que establecía la expropiación del inmueble al que hace referencia el artículo 1 de este proyecto para que sea destinado a la Escuela Especial N° 507 y el Jardín de Infantes Nro. 908 de General Pueyrredón. La ley 12.044 se sancionó el 28 de noviembre de 1997 y, al no iniciarse el juicio correspondiente, tal como lo estipula la ley de expropiaciones, perdió vigencia dos años después. Luego en el año 2002 se volvió a pretender su regularización con la sancionada ley 12.958, exceptuándose a la presente de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708, estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto al inmueble consignado en el artículo 1º, habiendo pasado el mencionado tiempo perdió vigencia.

La Escuela N° 507 tiene su propio edificio pero está construido en un terreno muy pequeño para los objetivos que se propone considerando que la

matrícula se eleva a 145 alumnos. El edificio se halla ubicado junto al inmueble mencionado en el artículo 1°.

A la hora de dictarse las clases de educación física, la institución encuentra enormes dificultades porque no posee patio descubierto y deben recurrir a una plaza que está a tres cuadras de distancia de la escuela, desde ya, las adversidades climáticas entorpecen la situación enormemente.

El espacio de la cocina es de aproximadamente 9 metros cuadrados y allí se preparan los desayunos, almuerzos y merienda de todos los alumnos, todos realizan jornada completa en la institución. Además, el salón utilizado como comedor recibe otros, usos por lo que se ven entorpecidas todas las actividades en general. En el salón de usos múltiples de esta escuela necesariamente están limitadas las actividades que se realizan porque el armado y desarmado de las instalaciones aptas para distintos eventos no puede ser garantizada diariamente.

El Jardín de Infantes N° 908 linda por uno de sus costados con el inmueble en cuestión, cuenta con una matrícula de 294 niños de entre tres y cinco años divididos en dos turnos. El patio de la institución es sumamente pequeño y sólo, puede usarlo para recreación una sala de treinta niños por vez. No existe, para estos niños, la posibilidad de usar en el jardín los distintos juegos infantiles recreativos porque esto implicaría un peligro para su integridad física considerando el poco espacio. A eso viene a sumársele, tal como lo expresó una docente de la institución, la creciente cantidad de problemas de violencia entre los alumnos que, en su mayoría, provienen de zonas en donde están acostumbrados a disponer de un gran espacio.

Además, no cuentan con el espacio necesario para realizar las tareas referidas a aquellos contenidos educativos relacionados con las ciencias naturales, expresión corporal, educación física, etcétera que les permitirán a los niños una inserción adecuada en la EGB, motivo por el que se incorporó la obligatoriedad del nivel inicial.

La realidad antes expuesta justifica la necesidad de la expropiación del inmueble designado catastralmente como circunscripción VI, sección A, manzana 43gg -parcela 17-a, y que según su título se designa como lote 8-a de la manzana 21, cuyo dominio se encuentra inscripto al folio 1.705 del año 1951 (28-03-51) ya que permitiría realizar adecuadamente las tareas propias de cada institución.

Además, previendo que la ley, que surja a partir del presente proyecto corra la misma suerte que la 12.044, es que proponemos en el artículo 4 que tenga vigencia por cinco años.

La comunidad educativa de General Pueyrredón se vería beneficiada con el voto favorable de los señores legisladores al presente proyecto.

Farías.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**1964**

(D/1.902/13-14)

Señor diputado Farías, **modificando el artículo 1° de la ley 11.825, sobre bebidas alcohólicas.**

**PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Modifícase el artículo 1° de la ley 11.825, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Dispónese en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires la prohibición de venta, expendio o suministro a cualquier título, y la entrega a domicilio de bebidas alcohólicas, para ser consumidas fuera del establecimiento donde se realice la venta, expendio o suministro a cualquier título a partir de las veintiuna (21,00) horas y hasta las diez (10,00) horas. Durante la época estival la prohibición establecida en este artículo comprenderá el horario desde las veintitrés (23:00) horas y hasta las diez (10:00) horas.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Farías.

**FUNDAMENTOS**

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se propicia establecer un nuevo horario uniforme en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires para la venta de bebidas alcohólicas.

La norma vigente (ley 11.825) en su artículo 1° establece un horario rígido para la comercialización de bebidas alcohólicas entre las 10 y las 21 horas. Según surge de la misma ley el «fundamento último es la protección de la vida familiar propendiendo a un cambio de comportamientos que eviten el deterioro físico, psíquico y espiritual de la comunidad», sin embargo resulta necesario adecuar las exigencias legales a las realidades sociales.

Resulta válido evaluar el hecho de que en época estival, donde la luz solar se extiende por más horas durante el día, se acostumbra a cenar en horarios tardíos, posteriores a las 22 horas, sumado al corrimiento del huso horario que en distintos años ha dispuesto el gobierno nacional. Así también, en ciudades turísticas las actividades, ejemplo la concurrencia a las playas, finalizan a la hora aproximada del cese de venta de dichas bebidas.

Dentro de ese análisis resulta viable extender el horario de autorización de

venta de bebidas alcohólicas hasta las 23 horas. Es indudable que el consumo excesivo de alcohol constituye una adicción que produce estragos en el desarrollo social, cultural, intelectual y educativo tanto de niños como de menores adultos.

Se entiende que no es solo a través de la regulación legislativa que se dará solución al tema del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, la responsabilidad social y la educación como inductores de una vida sana son ejes del necesario cambio de hábitos y comportamientos.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar con su voto favorable el tratamiento de esta iniciativa.

Farías.

- A las comisiones de Prevención de las Adicciones, Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 1965

(D/1.909/13-14)

Señor diputado Navarro, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes intangibles, incluidas marcas y patentes Alcoyana, pertenecientes a la empresa Productos Textiles sociedad anónima, con destino a la Cooperativa de Trabajo Alcoyana limitada.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, los bienes intangibles, incluidas marcas y patentes Alcoyana, pertenecientes a la empresa Productos Textiles S.A.

Art. 2º - Los bienes intangibles mencionados en el artículo 1º deben ser destinados al funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo Alcoyana Limitada, con domicilio en la ciudad de Munro, del partido Vicente López, Registro Provincial 10.386, otorgada por el instituto provincial de Acción Cooperativa (ex IPAC), con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos, A saber: asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a la fabricación y distribución de sabanas, acolchados, fundas, cubrecamas, frazadas, edredones, toallas, cortinas, manteles, servilletas, colchas para el hogar, telas para tapicería, telas para moda, telas para zapatillas.

Art. 3º - La determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación se hará de acuerdo a lo establecido en los organismos estatales.

Art. 4° - La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cede en comodato a la Cooperativa de Trabajo Alcoyana limitada, los bienes a expropiar con la condición que la entidad continúe con la explotación comercial que desarrollaba la mencionada empresa.

Art. 5° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general de gastos y cálculos de los recursos de la ciudad de Buenos Aires del ejercicio 2008.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo, a los treinta (30) días de promulgada la presente ley, iniciará el proceso expropiatorio.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Navarro.

## FUNDAMENTOS

Considerando que nos encontramos en la más grave crisis socioeconómica de la historia de Argentina, que trastoca los más elementales derechos como los de trabajador y ejercer toda industria lícita, el partido de Vicente López, traducido en un alto índice de desocupación, que afecta particularmente a los sectores de trabajo y la producción, refleja en la situación de los ex trabajadores de la empresa Productos Textiles sociedad anónima, un ejemplo de dicha circunstancia.

Que, el trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales, materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general.

Que, el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo, con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

Que, es objetivo de las autoridades garantizar la fuente de trabajo para todas las familias que brindaron su fuerza laboral, desde hace tanto tiempo, en plantas fabriles del distrito que se encuentran sin actividad productiva.

Que, los trabajadores se han organizado para afrontar la desocupación a través de la formación de la Cooperativa de Trabajo Alcoyana limitada, con el reconocimiento del Instituto provincial de Acción Cooperativa (IPAC) y del Instituto nacional de Asociativismo y Economía Social; para funcionar normalmente como persona jurídico, sobre la base de lo establecido por la ley nacional de Cooperativas 20.337.

Que, un amplio espectro de nuestra sociedad se solidarizó con el esfuerzo de los trabajadores ya que; partidos políticos, la municipalidad de Vicente López; a través de sus áreas respectivas, numerosas asociaciones cooperativas y no gubernamentales, entre otras, han colaborado para la apertura de esta fuente de trabajo.

La empresa Productos Textiles sociedad anónima se dedicaba a la fabricación y distribución de sabanas, acolchados, fundas, cubrecamas, frazadas, edredones, toallas, cortinas, manteles, servilletas, colchas para el hogar, telas para tapicería, telas para moda, telas para zapatillas, pudiendo comercializarlos y exportar. El día 5 de mayo del 2010 es decretada la quiebra de la empresa, que tramita por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 6 Secretaría N° 11. La Cooperativa de Trabajo Alcoyana limitada, continúa con dicha actividad y para ello plantea la necesidad de expropiación de la citada marca.

Por todo lo expuesto es que solicito a los diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Navarro.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## **1966**

(D/1.913/13-14)

Señora diputada Liempe, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela con domicilio en la calle Saavedra esquina Primera Junta de Lincoln, con destino a ser transferido al Club Juventud Unida de esa localidad.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la parcela identificadas catastralmente como pertenecientes a la circunscripción 01, sección A, manzanas 83 -parcela 1a-, partido 060, con domicilio en calle Saavedra esquina Primera Junta, sita en el partido de Lincoln, inscripto al folio 4.373 del año 1961 cuyo titular de dominio resulta ser la municipalidad de Lincoln.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo transferirá los inmuebles comprendidos en la presente ley al Club Juventud Unida de Lincoln. El inmueble expropiado será transferido a título gratuito al Club Juventud Unida de Lincoln con destino a desarrollar sus actividades y constituirse en sede del mismo

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4° - A los efectos de la aplicación del artículo 47 de la ley 5.708 - General de Expropiaciones- establécese en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la presente expropiación

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liempe.

## FUNDAMENTOS

El Club Juventud Unida de Lincoln se fundó el 25 de octubre de 1929, teniendo una actividad social importante en la contención de jóvenes por medio de las distintas actividades deportivas que realiza.

Situado en el barrio Plaza España de la mencionada ciudad, ha tramitado nueva personería jurídica con fecha 18 de Julio de 2012, por expediente 21.209 – 288.172; legajo 1/192.773.

Dicho club también cuenta entre sus actividades las culturales, apuntando a difundir y generar propuestas en su medio.

En cuanto a sus actividades deportivas, señalamos que el Fútbol es, obviamente, la que mayor cantidad de niños y jóvenes concentra. En este sentido destacamos que entre las divisiones inferiores (Séptima, Octava, Novena y Décima), más la Primera División se agrupan alrededor doscientos chicos.

Como muchos clubes de nuestra Provincia, el Juventud Unida de Lincoln desarrolla tareas sociales, más allá de la integración comunitaria. En este sentido la copa de leche es, desde hace años, una realidad sostenida por ese Club.

La concreción de esta iniciativa, es decir la expropiación y posterior donación al Club de esta parcela, viene a solucionar un problema histórico: todas las instalaciones del Club, y su cancha de Fútbol, están asentadas sobre la parcela señalada en el artículo primero de este proyecto de ley. Es por lo tanto un acto de justicia que nuestra Provincia le debe a ese Club, que por generaciones brindó contención mediante las actividades ya señaladas.

Es por esto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, que acompañe con su voto favorable este

Liempe.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

1967

(D/1.914/13-14)

Señora diputada Liempe, **prohibiendo la actividad de exploración y**

**explotación de gas y petróleo de yacimientos no convencionales bajo la técnica de fractura o fracking en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prohíbese la actividad de exploración y explotación de gas y petróleo de yacimientos no convencionales bajo la técnica de fractura hidráulica o Fracking en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, por los impactos ambientales y sociales negativos que la misma ocasiona.

Art. 2º - Declárese esta Provincia como «Provincia libre de métodos de exploración y/o explotación por fractura hidráulica o fracking».

Art. 3º - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Art. 4º - Se llevarán a cabo acciones y programas de difusión y educativas sobre la actividad hidrocarburífera, el fracking y sobre el desarrollo de energías renovables o limpias.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liempé.

## FUNDAMENTOS

La crisis energética actual, ha desatado una disputa grave por la explotación predatoria del suelo y subsuelo de los argentinos. Ahora, urgidos por la demanda, se acude a la explotación de gas y crudo de yacimientos no convencionales por un método de altísimo impacto ambiental: la fractura hidráulica o fracking.

De la técnica:

En los yacimientos no convencionales el hidrocarburo se encuentra acumulado en los poros y fisuras de ciertas rocas sedimentarias estratificadas de grano fino o muy fino, arcillosas o pizarra, tienen poros muy pequeños y son de baja permeabilidad por lo que impiden la liberación del combustible. Para obtenerlo, se practica una perforación vertical y luego continúa en forma horizontal y profunda hasta alcanzar el objetivo (la formación geológica elegida), horadando la roca e inyectándole millones de litros de agua con un cóctel químico y un sólido, como la arena, para que mantenga abierta la fractura y permita el escape de los hidrocarburos. Eso es el fracking o fractura hidráulica.

Esta forma de extracción tiene diferencias con las explotaciones conven-

cionales respecto de la cantidad y la distribución de pozos sobre los yacimientos. Una de las formas más comunes consiste en la construcción de una «plataforma de pozos» (wellpads en inglés), en el centro de lo que, por lo general, son formaciones de entre 6 y 8 pozos horizontales perforados secuencialmente en hileras paralelas. Por ejemplo en un único pozo, perforado verticalmente hasta 2 kilómetros, y horizontalmente hasta 1,2 kilómetros, se remueve alrededor de 140 metros cúbicos de tierra, por lo que una plataforma promedio remueve alrededor de 830 metros cúbicos, casi diez veces más que un pozo convencional perforado a 2 kilómetros de profundidad. Cada plataforma puede acceder únicamente a una pequeña área del yacimiento que se pretende explotar, por lo que es común que se dispongan múltiples plataformas sobre el mismo requiriéndose una superficie lo suficientemente grande como para permitir el despliegue y almacenaje de los fluidos y los equipos necesarios para las operaciones de fractura y las perforaciones horizontales.

La fractura hidráulica o fracking es una técnica de explotación con tecnologías en etapa experimental, ya cuestionada en todo el mundo por los riesgos que puede generar sobre los cuales no hay certidumbre.

Esta incertidumbre sobre lo que provoca el uso de la técnica se apoya en testimonios irrefutables del gran deterioro ambiental, social y cultural producido en EE.UU., país que ha implementado la técnica masivamente desde hace poco más de una década, tanto que, algunos estados la han prohibido y otros cuentan con moratorias. Medidas similares se registran en otros países a niveles nacionales o subnacionales en los que recién se pretende implementar esta técnica: Francia, Bulgaria, Canadá, Australia, Nueva Zelanda e Inglaterra.

De los impactos ambientales:

Aguas superficiales y subterráneas:

- El proceso de fractura hidráulica consume enormes cantidades de agua. Se ha calculado que se requieren entre 15.000 y 30.000 metros cúbicos de agua para iniciar las operaciones de un solo pozo.

- Se sabe muy poco de los peligros ambientales asociados a los químicos que se añaden a los fluidos usados para fracturar la roca. Se conoce que hay al menos 260 sustancias químicas presentes en alrededor de 197 productos, algunos de ellos son tóxicos, cancerígenos o mutagénicos. Son transportados a través de camiones por rutas y calles cercanas a zonas pobladas, ocasionando un riesgo permanente y de desconocido desenlace en caso de accidente.

- Entre un 15 por ciento y un 80 por ciento del fluido que se inyecta para la fractura vuelve a la superficie como agua de retorno y el resto queda bajo tierra, conteniendo aditivos de la fractura y subproductos de transformación. Entre las sustancias disueltas en la formación rocosa, donde está el gas y petróleo durante el proceso de fractura hay metales pesados, hidrocarburos y elementos naturales radiactivos. La inyección del flujo de retorno puede provocar sismos (ver el apartado).

- Existe una alta probabilidad de contaminación de los acuíferos subterráneos y de las aguas superficiales debido a las operaciones de la fractura hidráulica y a la disposición de las aguas residuales.

- Las altas presiones y los grandes volúmenes de agua utilizados para la fractura no garantizan la circunscripción de las mismas a la roca contenedora de petróleo, por lo que se asocia un alto riesgo si alguna fractura se comunica (fallas geológicas, formaciones permeables, el propio pozo, etcétera) con formaciones superiores.

Esto vincularía yacimientos de gas y/o petróleo con acuíferos subterráneos o incluso con la superficie, como ha ocurrido en algunos estados de los EE.UU., generando impactos ambientales de gran magnitud y de consecuencias irreversibles. Contaminación atmosférica:

- Se ha registrado benceno, un potente agente cancerígeno, en el vapor que sale de los pozos de evaporación, donde a menudo se almacenan las aguas residuales usadas en la fractura hidráulica.

Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI):

- Es crucial conocer y cuantificar las fugas de metano a la atmósfera. Un reciente estudio de la NOAA (Nacional Oceanic and Atmospheric Administration) y de la Universidad de Colorado, en Boulder, determina que en el área conocida como la cuenca Denver-Julesburg (EE.UU.) las fugas son del 4%, sin incluir las pérdidas adicionales en el sistema de tuberías y distribución. Cabe recordar que el metano tiene una capacidad como gas de efecto invernadero 25 veces superior al dióxido de carbono.

Contaminación acústica e impactos paisajísticos

- Las operaciones de perforación pueden causar degradación severa del paisaje por intensa ocupación y contaminación acústica como resultado del incremento del tráfico con la consecuente presión a poblaciones, rutas y caminos.

- En superficie, se ocupa de 1,5 a 3 kilómetros cuadrados por perforación incluyendo la locación y los caminos de acceso, y como estos pozos declinan muy rápido su producción, tiene que hacerse constantemente nuevas perforaciones, incrementando la degradación del territorio.

Riesgo sísmico.

- La técnica ha provocado sismos de considerable magnitud en otros lugares del mundo donde se ha aplicado: Ohio (EE.UU.) 5 pozos inyectores provocaron 12 terremotos, uno de ellos de 4.0 en la escala de Richter; Oklahoma (EE.UU.), entre los años 1972 y 2008 tuvieron entre 2 a 6 temblores anuales, solo en el 2010, luego del inicio de esta actividad, se llegó a 1047 temblores, uno de ellos de 5.6 en la escala de Richter; Arkansas (EE.UU.), 700 temblores en solo 6 meses; Lancashire (Inglaterra), se suspendieron las operaciones luego de 2 terremotos, la propia empresa lo atribuyó a sus operaciones de fracking.

En Argentina, en plena crisis energética, en diciembre del 2010, la empresa Repsol-YPF junto con el gobierno nacional y el de Neuquén publicaron que hay reservas probadas de 4,5 millones de metros cúbicos de gas no convencional en Loma de la Lata. Neuquén es la provincia más avanzada en esa dirección pero las restantes provincias hidrocarburíferas siguen el mismo camino.

A partir de ese momento se anunció la existencia de otras formaciones no

convencionales que comprendían tanto a esta Provincia como a Chubut, Mendoza, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Entre Ríos y Salta. El interés por explotar los hidrocarburos no convencionales se extiende a más de 3/4 partes del territorio, incluidas la cuenca Chaco-Paranaense y otras sin antecedentes de la actividad. El gobierno de Entre Ríos promueve activamente la exploración de no convencionales, y las autoridades de Corrientes y Salta declaran su entusiasmo por haber sido 'bendecidos con estos recursos'. Uruguay también avanza en la exploración en la frontera con Entre Ríos. En la provincia de Buenos Aires también se exploraría la Cuenca Claromecó y, en este caso, el objetivo sería el gas en mantos de carbón.

Por decreto 1.277/12 del 25/07 se aprueba la reglamentación de la ley 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina, fijando como objetivos estratégicos asegurar y promover inversiones dirigidas a la exploración y explotación de recursos convencionales y no convencionales. A esto se suma el Plan Estratégico 2012-2017 presentado por la flamante dirección de YPF, en el que se presenta la explotación de yacimientos no convencionales como objetivo prioritario para lograr el autoabastecimiento de hidrocarburos y subsanar la deficitaria balanza comercial energética.

El porqué de nuestra preocupación en la provincia de Buenos Aires.

La empresa YPF anunció que se han realizado exploraciones en la Cuenca de Claromecó a través de cuatro pozos donde se detectaron yacimientos de gas de carbón no convencional que sería extraído mediante la técnica de fractura hidráulica entre los sistemas de Tandilia y Ventania.

La Cuenca de Claromecó ocupa unos 45.000 kilómetros cuadrados en el continente y 20.000 kilómetros costa afuera, limitada al norte por la Cuenca del Salado, y al oeste y sur por las de Macachín y Colorado respectivamente. A nivel superficial estaríamos hablando, de los municipios de Laprida, San Cayetano, General La Madrid, Tres Arroyos, Tornquist, Coronel Suárez, Saavedra, Coronel Pringles, Monte Hermoso, González Chaves, Coronel Dorrego, Benito Juárez, Tandil, Bahía Blanca, Coronel Rosales, que estarían afectados directa e indirectamente incluyendo en este último a Sierra de la Ventana y su Reserva.

Es en esta cuenca que la empresa Barranca Sur Minera S.A. realizó el descubrimiento del gas carbono a través de perforaciones (1999, Paragüil; 1999, San Cayetano; 2003, La Madrid; 2003, San Mayol) a unos 600 m. de profundidad. Esta empresa, Barranca Sur Minera, es parte del grupo Panamericano Energy que a su vez es propiedad del grupo Bidas, de los hermanos Alejandro y Carlos Bulgheroni, y de la inglesa British Petroleum (60%) que es la responsable del desastre ecológico provocado por el derrame de petróleo de un pozo de su propiedad en el Mar Caribe.

El día 2 de octubre de 2012, en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura bonaerense, con la presencia del titular de la cartera, Alejandro Arlía, especialistas de la petrolera YPF expusieron las conclusiones de su estudio geológico sobre el potencial hidrocarburífero de la Cuenca de Claromecó y generaron entusiasmo en el gobierno bonaerense frente a la posibilidad de extraer gas y carbón en el sudoeste provincial. Así YPF manifestó su interés en

avanzar en la obtención de un permiso de exploración, previa discusión del marco legal a implementar en la Provincia.

Fundamento normativo.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución nacional todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras. El estado es quién debe velar por el efectivo ejercicio de ese derecho, proveyendo a la protección del mismo, a la utilización racional de los recursos naturales y a la preservación del patrimonio natural.

Del juego armónico de los artículos 5º, 41, 123 y 124 de la Constitución nacional se desprende la competencia concurrente y/o compartida en materia ambiental, entre la Nación, las provincias y los municipios, que en su carácter de persona jurídica pública autónoma tienen tanto para legislar, ejercer poder policía como para imponer los alcances y el contenido de las normas, en el orden institucional, político y en el régimen administrativo, económico y financiero.

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fallo Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) c/ municipalidad de Pilar p/ acción declarativa de inconstitucionalidad - 18/10/2011 - Fallos: 334:1113, hacer referencia a la concurrencia de competencias y establece:

- «La jurisdicción nacional es compatible con el ejercicio del poder de policía por parte de las provincias y municipalidades, ya que la regla es la existencia de jurisdicciones compartidas entre el Estado nacional y las provincias (Fallos: 295:338; 305:1847; 320:619 y 322:2331).

- La policía ambiental no escapa a las condiciones exigibles a toda facultad concurrente, de manera que no hay impedimento en el dictado de disposiciones locales en esa materia en tanto no conduzca a una repugnancia efectiva entre los distintos órdenes normativos.

En efecto, no pueden desconocerse las facultades que en el caso particular del derecho ambiental corresponden a cada una de las provincias y al Estado nacional. Cabe poner de resalto que, según tiene reiteradamente declarado vuestra excelencia, la existencia de jurisdicciones compartidas entre la Nación y las provincias constituye la regla y no la excepción, por lo que las normas constitucionales deben ser interpretadas de modo tal que se desenvuelvan armoniosamente evitando interferencias o roces susceptibles de acrecentar los poderes del gobierno central en detrimento de las facultades provinciales y viceversa (Fallos: 318:2374).

Lo cual deja a salvo la facultad incuestionable de las autoridades locales de aplicar los criterios de protección ambiental que consideren conducentes para el bienestar de la comunidad para la que gobiernan (Fallos: 329:2212, 2469 y 330:549, entre otros), ello, de conformidad con las atribuciones otorgadas por los artículos 41, 121, 122, 123 y 124 de la Constitución nacional a las provincias y municipios)».

La ley General del Ambiente 25.675, establece los principios de la política ambiental de todo el país, así como las herramientas de gestión para llevarla adelante.

Dentro de los principios que enumera el artículo 4° de la citada norma queremos destacar los siguientes y fundar en ellos esta iniciativa legislativa:

**Principio de prevención:** Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.

**Principio precautorio:** Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Como ha dicho la doctrina, la lógica de la precaución no mira el riesgo sino que se amplía a la incertidumbre, es decir, aquello que se puede temer sin poder ser evaluado en forma absoluta. La incertidumbre no exonera de responsabilidad; al contrario, ella la refuerza al crear un deber de prudencia.

En definitiva, el principio parte de la base de que aunque no haya certeza científica de un efecto negativo sobre el medio ambiente, el solo peligro de que se pueda causar un daño grave o irreversible es justificativo para que se tomen medidas que impliquen la aplicación de restricciones o prohibiciones a las actividades presumiblemente riesgosas, sobre la base de estudios científicos objetivos de evaluación preliminar, aún cuando en última instancia las medidas sean adoptadas sobre convicciones de razonabilidad, sin sustento científico suficiente.

**Principio de equidad intergeneracional:** Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.

**Principio de sustentabilidad:** el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

La sustentabilidad, tal como la entendemos tiene cuatro dimensiones, una dimensión social, es decir, el goce pleno de derechos para todos los seres humanos, en un marco de igualdad, justicia y respeto por la diversidad. Una dimensión ecológica: sin condiciones de funcionamiento sistémico de un ambiente sano y en equilibrio no podrán garantizarse condiciones que posibiliten el desarrollo ni los medios de vida para la supervivencia de la humanidad y de las demás especies. Una dimensión económica, el sistema dominante coloca a la economía en un lugar central y pone por debajo de ella a todas las demás esferas de la vida, lo que hace de la economía un «fin en sí mismo».

En contraposición con esta lógica, el enfoque de la sustentabilidad considera a la economía como un subsistema abierto perteneciente a un sistema mayor que es el ecosistema terrestre, un sistema finito y cerrado. Por lo tanto, habrá un límite para el crecimiento económico, y este límite lo impone el sistema natural en el que está inserto. Una dimensión política, el fundamento político de la sustentabilidad se encuentra estrechamente vinculado al proceso

de profundización de la democracia y de construcción de la ciudadanía. En esa democratización se encuentra incluida claramente la participación de la comunidad en la toma de decisiones.

Para que exista un desarrollo sustentable deben tenerse en cuenta estas 4 miradas, por lo que una actividad que destruya un ecosistema o que tenga a la comunidad en contra, por más rentable que sea nunca será sustentable.

Es el ser humano, sin duda, el destinatario del desarrollo, por lo que la equidad y la ética son los parámetros que harán que ese proceso beneficie a todos los miembros de la comunidad. El concepto de desarrollo sustentable encierra en sí mismo esto último y con ello la defensa de todos los derechos humanos fundamentales.

Por su parte la Constitución provincial el artículo 28 establece que «Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.»

Sostienen ese derecho las leyes correspondientes al uso del suelo, de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera; reservas, parques y monumentos naturales; y protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Siguiendo estas políticas de conservación, protección, mejoramiento y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna es menester que las autoridades provinciales, como así también del conjunto de los municipios estén obligados a tomar todas las precauciones para evitar cualquier tipo de degradación. La Cuenca de Claromecó incluye una diversidad biológica expresada en su conformación superficial, que incluye una variedad de «paisajes» que van desde el mar, pasando por la llanura hasta el Sistema de Ventania, zona que se pidió sea declarada como «Paisaje Protegido de interés provincial». El proyecto llegó a tener en el 2010, media sanción en la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires pero no prosperó en Diputados.

En el territorio nacional ya son doce los municipios que aprobaron ordenanzas de prohibición de la fractura hidráulica en sus respectivos ejidos municipales sentando precedentes normativos: Cinco Saltos, en Río Negro; Concepción del Uruguay, Los Conquistadores, San Jaime de La Frontera, Diamante, Colonia Avellaneda, Villaguay, Rosario del Tala y Colón, en Entre Ríos; y San Carlos, Alvear y Tupungato, en Mendoza.

#### Conclusiones:

Que es un deber legislar en función de la protección de las personas entendidas estas como parte indivisible del ambiente y en concordancia con los fundamentos normativos expuestos anteriormente.

Que está demostrado que la explotación de yacimientos no convencionales a través de la metodología experimental denominada 'Fractura Hidráulica' o 'fracking', conlleva a una serie de impactos ambientales, algunos de los cuales aún no están plenamente caracterizados o comprendidos.

Que la fractura hidráulica o fracking ha sido prohibida en otros lugares del mundo como Francia y Bulgaria.

Que el Congreso de los EE.UU. le solicitó a la Agencia de Protección Ambiental (EPA) que evalúe la situación, motivo por el cual varios estados han detenido la actividad esperando el informe final que se estima estará listo a fines del 2014.

Que existen alternativas a la demanda energética. Nuestro país, y sobre todo la región patagónica cuenta con un gran potencial de energía eólica desaprovechado, sin embargo, y a pesar de que la matriz energética de Argentina es casi un 90 por ciento dependiente de los hidrocarburos, nos empeñamos en mantenerla sabiendo que es contaminante e insostenible en el tiempo.

Que el cuidado del ambiente no es un hecho menor, su degradación afecta el uso y goce de la mayoría de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, el derecho a la vida, a la salud, al trabajo, al desarrollo, etcétera.

Que el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado es un atributo fundamental de las personas, importa un bien jurídicamente protegido, de raigambre constitucional. En función de lo normado por el artículo 41 de nuestra Carta Magna, es insoslayable el deber del Estado de preservarlo, a través de prestaciones positivas, con el objeto de propiciar un ambiente saludable, evitando que otros lo alteren o destruyan.

En virtud de la competencia, se propone la prohibición de la actividad de exploración y explotación de gas y petróleo de yacimientos no convencionales bajo la técnica de 'Fractura Hidráulica' o 'Fracking' en toda la extensión del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con el voto positivo el presente proyecto.

Liempe.

- A las comisiones de Energía y Combustibles, Obras y Servicios Públicos, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

1968

(D/1.934/13-14)

Señor diputado Carusso, **disponiendo la obligatoriedad de exhibir, en forma de publicidad, en todos los cines y teatros de la provincia de Buenos Aires, al comienzo de cada función o sesión, una campaña informativa sobre las consecuencias perjudiciales causadas en el cuerpo humano por el uso de drogas ilegales.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Dispóngase la obligatoriedad de exhibir, en forma de publicidad, en todos los cines y teatros de la provincia de Buenos Aires, al comienzo de cada función o sesión, una campaña informativa sobre las consecuencias perjudiciales causadas en el cuerpo humano y los efectos negativos que afectan a la sociedad, con el uso de drogas ilícitas.

Art. 2º - La presente ley tiene por objeto a su vez, difundir masivamente información sobre lugares y teléfonos para toda aquella persona que requiera realizar consultas y/o denuncias sobre el uso y comercialización de drogas ilícitas.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carusso.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto difundir masivamente una campaña informativa sobre las consecuencias perjudiciales causadas en el cuerpo humano y los efectos negativos que afectan a la sociedad, con el uso de drogas ilícitas.

El objetivo de la campaña es exhibir, en forma de publicidad, en todos los cines y teatros de la provincia de Buenos Aires, al comienzo de cada función o sesión, una campaña informativa que transmita claramente y con precisión las consecuencias sobre el gran problema que suponen las drogas para cada individuo y para la sociedad en su conjunto.

De esta manera se lograría movilizar apoyos e inspirar a la población para que actúe contra el abuso y el tráfico de drogas. Para ello también es fundamental difundir masivamente información sobre lugares y teléfonos para toda aquella persona que requiera realizar consultas y/o denuncias sobre el uso y comercialización de drogas ilícitas, pueda hacerlo.

Es bastante alarmante crecimiento del consumo de drogas en todos los estratos de la sociedad Argentina, específicamente en los grandes centros urbanos y bruscamente en la provincia de Buenos Aires. La velocidad con la que se propaga el uso de drogas ilícitas, la comercialización y la dificultad de las familias para luchar con este flagelo en su seno, dejan la poco grata sensación de que cada día está más lejos de la solución a este grave problema.

Las consecuencias del consumo de drogas son ampliamente conocidas, tanto para el cuerpo humano, como para la sociedad en su conjunto por causales como la pérdida de un ser querido, de su patrimonio, la ruptura de la estructura familiar, el acrecentamiento de una violencia devastadora, y como resultado sólo se incrementa el poder militar y económico del narcotráfico.

Este flagelo constantemente amenaza y ataca a nuestra sociedad. Nuestros jóvenes y adolescentes son los principales objetivos y por ellos es que debemos

concentrar nuestros esfuerzos para contrarrestar el gran poder de convicción que tienen los traficantes.

Se ha hecho mucho en esta dirección, pero se necesita más información y campañas sobre el uso de drogas.

Además de todas las acciones de lucha contra las adicciones y el narcotráfico ya emprendidas por los organismos gubernamentales, junto con todas las acciones para mantener al adolescente en la familia, es que cada vez es más necesario aumentar la comunicación con la población y realizar campañas de prevención a través del uso de la no proliferación drogas.

En los cines y teatros, donde se genera mucha atención por parte de personas de todas las edades y clases sociales, existe una buena oportunidad de poner en práctica estas campañas.

La película sin duda es un poderoso medio de comunicación y tiene un muy buen efecto, según dictaminan los especialistas, y es una excelente combinación en conjunto a los esfuerzos de todas las demás medidas de lucha contra el consumo de drogas.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

Carusso.

- A las comisiones de Prevención de las Adicciones, Educación, Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

1969

(D/1.945/13-14)

Señor diputado Farías, **adhiriendo a la ley 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, investigación y epidemiología, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhiérase a la ley 26.588 declarándose de interés nacional la atención médica, la investigación y epidemiología, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten, y a su decreto reglamentario 407/2012.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Farías.

## FUNDAMENTOS

Algunos años atrás poco se conocía de la enfermedad celíaca, que se intolerancia permanente al gluten, cuya proteína esta presente en algunos cereales como el Trigo, Avena, Cebada y Centeno (TACC) y afectan al paciente con una lesión severa atrófica en las vellosidades del intestino delgado. Esta lesión es reversible cuando no se ingieren estas proteínas, que hacen reaccionar al sistema inmunológico provocando el bloqueo en la alimentación.

Esta mala absorción corta la asimilación de los nutrientes como proteínas, hidratos de carbono, grasas, sales minerales y vitaminas, aplastando las vellosidades internas y causando efectos de considerable magnitud en funciones vitales.

Esta enfermedad puede presentarse en cualquier momento de la vida desde la lactancia hasta la adultez avanzada, pero los más afectados son los niños, en los cuales la enfermedad se presenta en forma de diarrea crónica, vómitos reiterados, aumento abdominal, falta de masa muscular, perdida de peso, retraso del crecimiento, escasa estatura, cabello y piel secos, descalcificación, inapetencia, aumento del mal carácter y, en niños activos, una merma de la actividad dinámica con síntomas de cansancio. En los jóvenes, suele presentarse como un dolor abdominal y pocas ganas de hacer actividad física, y retraso en el ciclo menstrual de las mujeres. En los adultos produce también serios trastornos, como la descalcificación con posibles fracturas, diarreas, desnutrición, abortos e impotencia en ambos.

El único tratamiento efectivo, hasta el momento, es la dieta sin gluten (trigo, avena, cebada y centeno), que debe ser estricta y para toda la vida, independiente de cuan bien esté el paciente desde el punto de vista clínico.

A pesar de que aun no hay registro de casos, estudios preliminares indican que en nuestro país habría una prevalencia de aproximadamente 1:200. Sin embargo, se calcula que, en la actualidad, el 1 por ciento de las personas es celíaco.

Si calculamos que por cada celíaco diagnosticado hay ocho que no lo están, podríamos decir que de los 400.000 celíacos argentinos solo 25.000 (entre 15.000 y 50.000) lo saben. El resto, o es asintomático (silente) o tiene síntomas pero los médicos no logran acertar con el diagnostico correcto

Que para poder lograr una alimentación equilibrada, existen alimentos naturalmente libres de gluten, carnes, hortalizas, frutas, etcétera y también cereales, tubérculos, leguminosas cuyas féculas y harinas se utilizan para elaborar productos farináceos que reemplazan a los fabricados con los cereales prohibidos. Dado que todo el proceso (desde la siembra, cosecha, molienda, acopio, etcétera) conlleva el riesgo de una contaminación cruzada con gluten y como también éste se utiliza como soporte de aditivos para mejorar las condiciones organolépticas de los alimentos, de colorantes, saborizadores, etcétera, es necesario realizar análisis para detectar su presencia, tanto en los productos elaborados para este fin específico como en los consumo general que puedan, por su naturaleza, ser aptos para completar y ampliar la dieta de las personas celíacas.

En Argentina el INAL - ANMAT ha adoptado desde hace varios años como método oficial el test RidascreenGliadin R-Biopharm AG (Límite de detección: 1,5 partes por millón de gliadinas correspondiente a 3 partes por millón de gluten. Límite de cuantificación: 2,5 partes por millón de gliadinas correspondiente a 5 partes por millón de gluten), tomando como corte para considerar un producto libre de gluten los 10 miligramos por kilo.

En ocasiones se afirma que establecer un límite de 20 miligramos por kilo (20 partes por millón) contribuiría a lograr una mayor y mejor oferta de alimentos aptos para celíacos.

Hecho que, sin estar fundamentado, contradice a las autoridades de análisis de alimentos de Argentina que han afirmado que prácticamente no existen productos elaborados aptos cuyo contenido de gluten esté entre 10 miligramos por kilo y 20 miligramos por kilo y que cualquier contaminación elevaría sustancialmente los valores en el producto final, agregando que si una empresa adapta responsablemente sus sistemas de control para producir alimentos aptos, el resultado sería alimentos con menos de 10 miligramos por kilo.

Las entidades que analizan gluten en alimentos en nuestro país, utilizan diversas metodologías analíticas con diferentes límites de detección y cuantificación. Esto obedece a factores como la capacitación, disponibilidad y criterios propios.

Dicha falta de uniformidad, sin dudas, constituye un problema que podría resolverse adoptando un único criterio que valide el método de análisis a usar, para dar seguridad y poder tener mayor disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional.

Por lo que, con esta reglamentación, se debe completar y ampliar el Sistema Nacional de Control de Alimentos, dotándolos del equipamiento e insumos necesarios para realizar los análisis de detección de gluten en los mismos.

Resulta obvio entonces, que el Ministerio de Salud deberá garantizar el derecho a la salud resguardando los estándares de seguridad que más benefician a este sector de la población, tanto en los alimentos de uso específico como los de consumo general que, por su naturaleza, resulten aptos para ser usados en la dieta de los celíacos.

Todos los productos alimenticios industrializados que no contengan gluten deberán ser analizados y rotulados con la leyenda «libre de gluten - Sin TACC» (Trigo, avena, cebada y centeno), en lugar bien visible, en caracteres de buen realce y letras de tamaño no inferior a tres milímetros de altura, que estará acompañada por al menos uno de los dos símbolos de uso corriente en nuestro país, para su identificación por parte de las personas que no sepan leer o tengan dificultades de visión.

Ser celíaco es para toda la vida. Cada vez que un celíaco va a ingerir un alimento, bebida o medicamento debe asegurarse que no contenga gluten, lo que sucede como mínimo unas cuatro veces al día -sin contar la higiene bucal-

Los celíacos son dependientes de la dieta libre de gluten (DLG) de manera

total y permanente. Como la alimentación está siempre asociada a la vida social, al contexto, así también lo está la vida misma del celíaco.

La falta de conocimiento que existe en la población sobre la EC (enfermedad celíaca) hace muchísimo más difícil sobrellevar la enfermedad una vez iniciada la DLG. Pues la exposición al gluten por negligencia o desconocimiento puede afectar gravemente la salud de quien ya ha sido diagnosticado y sigue su DLG, esta es una de las principales razones por las que deben organizarse anualmente campañas de difusión masiva de alcance nacional, inclusión de la EC en los programas de todas las carreras vinculadas con la alimentación y los servicios -gastronomía, turismo, hotelería, etcétera-.

El peculiar caso que presenta la EC, al ser una enfermedad crónica que no dispone de medicación para ser sobrellevada, sino que requiere de una alimentación específica, que hace que no figure entre los intereses de los laboratorios medicinales.

Actualmente se sabe que la Enfermedad Celíaca afecta a una de cada cien personas en el mundo y que la misma se encuentra ampliamente subdiagnosticada por lo tanto, es irrenunciable deber del Estado de hacerse cargo del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.

Por lo anteriormente expresado es que solicito a los legisladores acompañen la presente propuesta.

Farías.

- A las comisiones de Salud Pública, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

1970

(D/1.946/13-14)

Señor diputado Farías, **creando en el ámbito del Ministerio de Salud, el Banco de Prótesis,**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires el Banco de Prótesis, que tendrá a su cargo la provisión de prótesis con carácter de préstamo de uso gratuito o donación, según las circunstancias y necesidades, a las personas que se atienden en los hospitales Públicos de la provincia de Buenos Aires y que no cuenten, tanto ellas como las personas de quienes dependen, con los medios económicos para solventar la compra o alquiler de dichos elementos.

El objetivo de la presente ley es instrumentar políticas sanitarias que

garanticen la equidad en el acceso a las mismas, sustentándose en criterios de solidaridad, altruismo, eficacia y calidad.

Art. 2º - A los fines de la presente ley, entiéndase por prótesis toda extensión artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo que sufra anomalías en su funcionamiento o falte por diversas razones. El principal objetivo de una prótesis es sustituir o restablecer el funcionamiento de una parte u órgano del cuerpo que haya sufrido alguna anomalía o lesión, cumpliendo las mismas funciones.

Art. 3º - Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer domicilio real en la provincia de Buenos Aires.
- b) No poseer cobertura de Obra Social, o para el caso que el beneficiario posea cobertura de Obra Social, el Banco le proveerá la prótesis necesaria y luego gestionará su reintegro por parte de la Obra Social del paciente.

Art. 4º - A efectos de poner en funcionamiento el Banco, el Poder Ejecutivo debe proveer al mismo de los fondos necesarios para realizar la compra de los elementos que conformarán el patrimonio básico de la entidad.

El Banco, a fin de poder cumplir con la totalidad de la demanda de elementos, se encuentra capacitado para recibir todo tipo de aportes, donaciones o préstamos de material, promoviendo el reciclado y rectificación de los mismos efectuando las reparaciones de los elementos que pudieren requerirlo.

Para ello, puede celebrar convenios con instituciones que presten este servicio y, a su vez, disponer del material de rezago que pueda ser recuperable para sus propósitos. Al finalizar cada año calendario, el Banco debe realizar un inventario general de todo el material con que cuenta en su patrimonio.

Art. 5º - El Banco de Prótesis provincial tendrá una dependencia en cada hospital Público de la provincia de Buenos Aires. El listado de los elementos mínimos con que debe contar cada hospital Público será confeccionado por el Jefe de Guardia del servicio de emergencia de cada hospital, en función de las demandas y estadísticas de los requerimientos necesarios para responder a las demandas que mayor atención requieren en dicho nosocomio. La administración de esos elementos quedará a cargo del Director del hospital donde tenga asiento el Banco.

Cada dependencia del Banco de Prótesis provincial debe contar con una cantidad mínima de 20 unidades de cada elemento que integre el Banco.

Art. 6º - La instalación de dependencias del Banco de Prótesis se hará de manera gradual, debiendo instalarse en una primera etapa al menos uno por región sanitaria, priorizando los hospitales que cuentan con mayor concurrencia de pacientes.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 60 días corridos contados a partir de la promulgación de la misma y determinará los instrumentos legales y condiciones para la entrega y devolución de cada prótesis en particular.

Art. 8º - Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, debiendo incorporarse a partir del presupuesto del año siguiente al de la sanción de la presente ley. Asimismo cada Banco podrá recibir donaciones de los municipios que cuenten con hospital es Públicos provinciales.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Farías.

## FUNDAMENTOS

La salud es un derecho que se encuentra amparado en la Constitución nacional de la República Argentina, para poder cumplir con este derecho, es necesario plantear estrategias en los sistemas de salud pública que garanticen a todos los ciudadanos la atención que necesiten.

En el hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar Allende se presenta a diario -como en la mayoría de los hospitales provinciales- muchos accidentes de politraumatismos que ingresan al servicio de guardia, generando esto un alto índice de reemplazos de determinados lugares del cuerpo. Para poder dar respuesta a este tipo de problemáticas en su mayoría se requieren procedimientos quirúrgicos con colocación de prótesis ortopédicas.

Las prótesis son extensiones artificiales que reemplazan o proveen una parte del cuerpo que falta por diversas razones. El principal objetivo de estas es sustituir una parte del cuerpo que haya sido perdida o lesionada por trauma. En la actualidad, las prótesis llegan a los hospital es públicos por licitaciones a cada paciente, dicho trámite tiene una dilación de 30 a 90 días por los circuitos administrativos que deben cumplir, por lo que los pacientes deben ser hospital izados hasta que se pueda efectuar el procedimiento quirúrgico que dará respuesta definitiva a la lesión, generando así un costo de internación que se podría evitar si los pacientes fueran externados en mucho menos tiempo contando con las prótesis al momento de ser necesarias.

Los inconvenientes y costos que se generan al esperar la entrega de las prótesis son múltiples, debido a que el paciente debe ser sometido a una internación prolongada que conlleva la ocupación de cama innecesaria, infecciones propias e interhospitalarias, complicaciones a la hora de la intervención quirúrgica, entre otras. Las mismas podrían revertirse, dar una respuesta rápida y una atención igualitaria a los ciudadanos, si el hospital contara con la existencia de un banco de prótesis.

Este proyecto de realización de un banco de prótesis tiene como objetivo

dar respuesta a los ciudadanos en forma oportuna, respetando así el derecho constitucional de todos, para ello es necesario que el hospital cuente con los materiales necesarios para que el grupo interdisciplinario de atención pueda accionar en forma necesaria.

Por tanto se propone crear un Banco de Prótesis provincial, que cuente con una dependencia en cada uno de los hospitales públicos de la Provincia, con las siguientes injerencias:

1. Crear una partida presupuestaria dentro del presupuesto del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para dicho banco.

2. Generar desde el servicio de guardia de cada hospital el stock correspondiente de prótesis que deben existir en el banco de acuerdo a las estadísticas existentes de prótesis de mayor rotación.

3. Generar un circuito de reposición de prótesis al banco mediante la licitación por pacientes luego de su utilización, para que nunca se produzcan faltantes en el mismo.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto.

Farías.

- A las comisiones de Salud Pública, Previsión y Seguridad Social, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

1971

(D/1.956/13-14)

Señora diputada Torresi, reproducción, **declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, con destino a la dirección General de cultura y Educación.**

La Plata, 2 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento interno de esta Honorable Cámara, disponga la reproducción del proyecto de ley D/2.548/10-11, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, con destino a la dirección General de cultura y Educación.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Torresi.

- A las comisiones de Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**1972**

(D/1.959/13-14)

Señor diputado Silvestre, **modificando el artículo 20 de la ley 10.606, de regulación farmacéutica.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 20 de la ley 10.606, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º - En los núcleos urbanos situados a más de diez (10) kilómetros de la cabecera de partido y con población menor de dos mil (2.000) habitantes, la autoridad sanitaria podrá autorizar, a título precario y mientras no actúen farmacéuticos con oficina de farmacia, el establecimiento de botiquines a personas que acrediten y demuestren idoneidad.

Dicha autorización cesará automáticamente al instalarse farmacia en el núcleo poblacional, pudiendo autorizarse un único establecimiento por localidad.

La reglamentación establecerá las condiciones que serán exigidas, quedando prohibido el expendio de psicotrópicos y estupefacientes. Los medicamentos magistrales y oficinales deberán ser preparados exclusivamente por farmacéuticos habilitados dentro del partido donde funcione el botiquín.

Por ser el botiquín farmacéutico una medida excepcional y que atiende una necesidad pública, la autoridad sanitaria propiciará, a través del Banco de la provincia de Buenos Aires, el otorgamiento de créditos destinados a favorecer la instalación del establecimiento.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvestre.

FUNDAMENTOS

Mediante la ley 10.606, el Estado bonaerense regula la actividad farmacéutica en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Dicha norma declara a las Farmacia como «un servicio de utilidad pública para la dispensación de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza (...)».

Asimismo, y con el mismo criterio social, la ley establece, en su artículo 3º, modificado según ley 13.054, que «las farmacias por ser una extensión del sistema de salud, estarán racionalmente distribuidas en el territorio provincial, a fin de asegurar la atención y calidad de su servicio». En el mismo artículo, la norma establece la relación población/cantidad de farmacias, además de fijar la distancia mínima que deberá existir entre los establecimientos.

No obstante todo lo expuesto, es innegable que la farmacia, además del rol social que debe cumplir, tiene claras características de actividad económica y rentable para el profesional propietario de la misma.

Tal es la razón por la cual, en poblaciones pequeñas de nuestra vasta Provincia, los pobladores deben, en muchos casos, recurrir a otra localidad para poder tener acceso a medicamentos. Ni qué decir cuando se presenta la emergencia en horas inhábiles, cuando dicha traslado se hace mucho más dificultoso o directamente imposible.

Y ello ocurre, precisamente, porque la reducida población de dichas localidades desalienta la inversión que demanda la instalación de una farmacia, ya que la misma vería disminuida su rentabilidad.

Es precisamente por ello que, la ley 10.606, en su artículo 20, contempla la posibilidad de autorizar la instalación de un botiquín farmacéutico, el cual debe estar a cargo de una persona que demuestre idoneidad para afrontar tal responsabilidad.

Sin embargo, si bien la citada norma, en sus artículo 17 a 19 contempla la posibilidad que la autoridad sanitaria propicie la instalación de farmacias en poblaciones pequeñas, incluso gestionando créditos bancarios para financiar su instalación, no ocurre lo mismo en el caso de los botiquines, cuya instalación, si bien en menor grado, también requiere, necesariamente, una inversión importante.

Por tal motivo, entendemos necesario el presente proyecto, que viene a actualizar los contenidos de la norma vigente, e incorpora, taxativamente, el compromiso del Estado provincial de actuar como facilitador, al propiciar el otorgamiento de líneas crediticias a través de su Banco, con el objeto de apoyar al emprendedor que aspire a desarrollar la actividad.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados se sirvan acompañar este proyecto con su voto.

Silvestre.

- A las comisiones de Salud Pública, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

Señora diputada Nocito y otros, **creando el sistema único de salud de la Provincia.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

CAPITULO I

**Objeto, alcances y principios**

Art. 1º - El Estado provincial es responsable del ejercicio pleno e igualitario del derecho a la salud al que se asume como derecho humano básico y fundamental de todos los ciudadanos.

Art. 2º - La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso y el usufructo de la salud desde una perspectiva integral, dependiente de la acción global del Estado en la producción de bienes, servicios y cuidados, en forma coordinada con la sociedad civil. Esta perspectiva integral implica asumir que la salud esta determinada y condicionada socialmente, interviniendo en la situación de salud la alimentación, la vivienda, la cultura, el saneamiento básico, el medio ambiente, el trabajo, los ingresos, la educación, el transporte, el esparcimiento, la recreación y el acceso a bienes y servicios esenciales.

Art. 3º - Son principios rectores de la presente ley:

- a) La concepción de la salud como integral y socialmente determinada.
- b) La participación social y comunitaria en el diseño, implementación, control y evaluación de las políticas y programas sanitarios.
- c) La solidaridad social como fundamento de las acciones y prestaciones de salud.
- d) La cobertura universal de todos los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires y de aquellos que la habiten y transiten.
- e) La gratuidad de los servicios públicos, esto implica la prohibición de pagos directos por parte de los usuarios; sin embargo cuando los beneficiarios de la cobertura de la seguridad social nacional y/o provincial o del sector privado reciban bienes o servicios producidos por el sector público, el Estado provincial está obligado a recuperar la inversión realizada a través del cobro a esos aseguradores sin que eso signifique perjuicio alguno para el usuario.
- f) El acceso equitativo a los bienes y servicios de salud, con compensación de las desigualdades sociales que limiten la accesibilidad.

- g) La atención primaria de la salud como estrategia de organización de los servicios de producción de cuidados en salud y base para una estructura de redes integrales e intersectoriales de complejidad creciente que garanticen el acceso de las personas y la cobertura de las necesidades individuales y colectivas.
- h) El modelo de atención basado en la producción de cuidados integrales en salud, que promueva la responsabilidad sanitaria de los servicios, la conciencia sanitaria en la población y la cultura de la salud en la sociedad.
- i) La descentralización en los niveles locales que asegure la toma de decisiones coherente con cada una de las realidades de la provincia de Buenos Aires.
- j) La garantía de los derechos de los usuarios en cuanto al acceso a la información, tanto desde el punto de vista individual como colectivo.

## CAPITULO II

### **Creación y funciones del Sistema Único de Salud de la provincia de Buenos Aires**

Art. 4º - Se constituye e implementa el Sistema Único de Salud de la provincia de Buenos Aires (SUSBA) a los efectos del ejercicio del derecho a la salud de todos los ciudadanos bonaerenses y la prestación efectiva y equitativa de los servicios de salud.

Art. 5º - Conforman el SUSBA la totalidad de los efectores públicos de salud de la provincia de Buenos Aires pertenecientes a los municipios y la Provincia. A los efectos del presente artículo se consideran efectores de salud las instituciones que brindan servicios de promoción, prevención, atención y rehabilitación de salud, así como aquellos que producen elementos para el diagnóstico y tratamiento, ya sean reactivos bioquímicos, hemoderivados, medicamentos, equipamiento u otros que disponga la reglamentación de la presente ley.

Art. 6º - Se invitará a los efectores nacionales, privados y de la seguridad social radicados en la provincia de Buenos Aires a incorporarse al SUSBA.

Art. 7º - Son funciones del SUSBA:

- a) La producción de cuidados colectivos integrales para la promoción, prevención y protección de la salud.
- b) La producción de cuidados y asistencia para las personas a través de

acciones integrales de promoción, prevención, protección, atención y recuperación de la salud.

- c) La producción de cuidados integrales para la rehabilitación de las personas con discapacidad -transitoria o permanente- de manera que puedan alcanzar los máximos niveles de autonomía posibles.
- d) La articulación con otros organismos del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, los municipios y con otras áreas del Estado y la sociedad civil bonaerenses de manera de asegurar la producción y provisión de cuidados integrales e integrados de salud, de manera de propender a la mejora de las condiciones de vida en la provincia de Buenos Aires.

### CAPITULO III

#### **Modelo de atención del SUSBA**

Art. 8º - Se define el modelo de atención de los servicios de salud incluidos en el SUSBA a partir de las siguientes características:

- a) Centrado en la familia y sus articulaciones sociales.
- b) Integrado en equipos interdisciplinarios que den cuenta de la salud de los niños, los adolescentes, las mujeres y los hombres en edad productiva y los adultos mayores. En los equipos se establecen relaciones jerárquicas basadas en la tarea y no en las diferencias disciplinarias.
- c) articulado con las organizaciones comunitarias, de la sociedad civil y de otras áreas del Estado en el entendido que a partir de la participación en el contexto de y con la mediación de las redes sociales y comunitarias, se logran abordajes que dan cuenta de los problemas complejos que determinan la salud de los sujetos y los colectivos.
- d) Con responsabilidad sanitaria sobre las familias, los colectivos sociales, las organizaciones de la sociedad civil y de otros organismos del Estado, enfatizando en escuelas, clubes, sociedades de fomento, entre otras.
- e) articulado reticularmente con otros niveles de complejidad médica y social, de manera que los equipos con mayor complejidad asuman relaciones responsables con los equipos territoriales.
- f) Promotor de la conciencia sanitaria y la producción de autonomía

respecto de los sujetos individuales y colectivos respecto del proceso salud - enfermedad - atención - cuidados.

#### CAPITULO IV

##### **Ente del Sistema Único de Salud de la provincia de Buenos Aires (ENSUSBA)**

Art. 9º - Se crea el Ente del Sistema Único de Salud de la provincia de Buenos Aires (ENSUSBA). El ENSUSBA actuará como organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia, con rango de Subsecretaría y con jurisdicción en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 10 - El ENSUSBA tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Implementar acciones intersectoriales con eje en los determinantes sociales del proceso salud - enfermedad - atención - cuidado tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida y de salud en un sentido amplio.
- b) Implementar prestaciones y servicios integrales e integrados de salud que cubran la baja, mediana y alta complejidad tecnológica médica para toda la población de la provincia de Buenos Aires.
- c) Implementar, articuladamente con los municipios, redes integrales e intersectoriales de atención que articulen efectores y servicios de complejidad social y técnica médica crecientes.
- d) Implementar acciones de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud destinadas a toda la población de la provincia de Buenos Aires.
- e) Producir información socio-epidemiológica para el sustento de la gestión sanitaria en los diferentes niveles de atención y de producción de políticas y programas de salud.
- f) Implementar acciones de capacitación para el personal que desarrolla actividades en los servicios de salud del SUSBA.
- g) Promover actividades de investigación en el área de salud, enfatizando en los problemas prevalentes según la información epidemiológica disponible.
- h) Implementar acciones tendientes al control y regulación de medicamentos e incorporación de tecnología médica en la jurisdicción, en coordinación con los organismos nacionales.

- i) Implementar acciones tendientes a la regulación de los prestadores públicos y privados en el área de salud en la jurisdicción, tanto en lo referente a la atención directa a personas, producción y comercialización de bienes sanitarios y medicamentos, de alimentos y demás elementos que incluya la reglamentación de la presente ley. En los casos de atención directa a personas implementará estándares básicos para la regulación en cuanto a atención, instalaciones físicas, personal empleado y todo otro criterio que establezca la reglamentación.
- j) Coordinar y participar activamente, en forma conjunta con las universidades y las entidades profesionales, en la formación profesional y la certificación de especialidades médicas.
- k) Controlar, supervisar y proponer -a los organismos nacionales- acciones de regulación de los procesos de atención dispuestos por las obras sociales nacionales en la Provincia.
- l) Acordar el sistema prestacional para los beneficiarios del Instituto de Obra Social Médico Asistencial (IOMA) de la provincia de Buenos Aires en base a un sistema de convenios que priorice al SUSBA.
- m) Definir e implementar, coordinadamente con otras áreas del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, los municipios y demás organizaciones del Estado y la sociedad civil, un programa integral e integrado de salud del trabajador.
- n) Definir e implementar, coordinadamente con otras áreas del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, los municipios y demás organizaciones del Estado y la sociedad civil, un programa integral e integrado de salud de los adultos mayores.
- o) Definir e implementar, coordinadamente con el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con los municipios correspondientes, un plan de atención integral e integrado en salud para los ciudadanos del Conurbano Bonaerense. La reglamentación de la presente ley deberá establecer las condiciones y los plazos en que se formulará dicho plan.
- p) Definir e implementar, coordinadamente con los municipios correspondiente y con los gobiernos de las provincias limítrofes, un plan de atención integral e integrado en salud para la población que habita las zonas fronterizas interprovinciales.
- q) Promover la formación y funcionamiento de consejos locales de

salud en cada región sanitaria y en los municipios, de manera de generar participación y monitoreo social en el diseño, implementación, control y evaluación de la política sanitaria.

## CAPITULO IV

### De la gestión y representación

Art. 11 - La gestión y dirección del ENSUSBA estará a cargo de un consejo directivo integrado por un presidente y diecisiete directores. El presidente será el Subsecretario de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires; este ministerio designará además a tres Directores. Doce directores serán representantes del Consejo Regional de Salud de cada región sanitaria, del que será mandatario; los restantes dos directores serán elegidos por los trabajadores del SUSBA, uno representando a los profesionales que brindan servicios de salud y el otro a quienes prestan servicios no profesionales.

Art. 12 - Cada uno de los doce directores representantes de las regiones sanitarias deberá ser elegido por los dos tercios de los integrantes del consejo regional de salud; su mandato podrá ser revocado por la decisión de los dos tercios de los integrantes de ese consejo, no podrá ser representante el director de la región sanitaria; los representantes deberán mantener permanente coordinación con los consejos regionales, a quienes informarán de las decisiones del consejo directivo quincenalmente.

Art. 13 - Los Directores representantes de los trabajadores serán elegidos por un sistema de votación universal y secreta en cada uno de los organismos que compone el SUSBA, uno representando a los profesionales y otro a los no profesionales de los diferentes escalafones.

Art. 14 - Los miembros del Consejo Directivo ejercerán sus funciones por períodos de cuatro años, pudiendo ser reelectos sólo una vez.

Art. 15 - El Consejo Directivo designará, por votación de sus dos tercios, un Secretario Ejecutivo quien será el responsable de la gestión cotidiana del SUSBA e implementará las decisiones de política y programáticas que se consensúen en su seno. El Secretario Ejecutivo deberá poseer título universitario del área de la salud y acreditar experiencia de gestión en salud pública. La función de Secretario Ejecutivo podrá ser revocada por decisión de los dos tercios del Consejo Directivo.

Art. 16 - Las resoluciones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, con un quórum de por lo menos nueve, incluido el Presidente. En caso de empate, el Presidente desempatará la votación.

Art. 17 - El Consejo Directivo será la máxima autoridad del organismo y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las políticas de salud de la provincia de Buenos Aires.
- b) Definir el plan director para la organización de los servicios de salud, la relación entre los subsectores, la incorporación de tecnologías, el desarrollo de la producción de medicamentos entre otras competencias que defina la reglamentación de la presente ley. Este plan director deberá ser consensuado a partir del debate en los Consejos Regionales, donde cada uno de los municipios de la Provincia emitirá su opinión.
- c) Proponer el presupuesto anual de erogaciones y cálculo de recursos y sus modificaciones.
- d) Asesorar al Ministro de Salud de la Provincia en todas las materias de su competencia.
- e) Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo el texto ordenado de las normas cuya aplicación corresponda al SUSBA y mantenerlo permanentemente actualizado.
- f) Promover la articulación y paulatina adhesión de todos los efectores sanitarios radicados en la provincia de Buenos Aires -independientemente del subsector al que pertenezcan- al SUSBA.
- g) Dictar el reglamento interno del Consejo Directivo y establecer las normas internas para el funcionamiento del ente.
- h) Resolver los sumarios administrativos instruidos en la esfera del ente.

Art. 18 - El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Representar legalmente al ENSUSBA.
- b) Suscribir las resoluciones relativas a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, conjuntamente con un Director elegido por los Consejos Regionales o por los trabajadores, que rotará en estas funciones de acuerdo con la periodicidad que establezca el organismo en su reglamento interno.
- c) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.

- d) Representar al Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires en el ENSUSBA.

Art. 19 - El Secretario Ejecutivo del SUSBA tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en las materias de competencia del ENSUSBA e implementar las decisiones del Consejo Directivo.
- b) Conducir la administración interna y administrar los bienes del ENSUSBA.
- c) Monitorear cotidianamente e informar al ENSUSBA acerca de la implementación de los planes y programas que se formulen y dispongan para el funcionamiento del SUSBA.
- d) Coordinar los equipos técnicos del ENSUSBA y proponer al Consejo Directivo los perfiles de cada una de las estructuras que sean dispuestas para la gestión cotidiana del SUSBA.

## CAPITULO V

### **Recursos**

Art. 20 - Para el desarrollo de sus actividades, el ENSUSBA dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Los provenientes de las partidas presupuestarias aprobadas para el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, correspondientes a las funciones desarrolladas por el SUSBA.
- b) Los provenientes de la coparticipación provincial destinada a salud; el porcentaje que corresponda al SUSBA será acordado en el Consejo Directivo del ENSUSBA y validado por los Consejos Regionales.
- c) Los provenientes de facturación o convenios con obras sociales nacionales, en forma directa o a través de la Superintendencia de Servicios de Salud según los mecanismos vigentes.
- d) Los provenientes de facturación o convenios con el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados a través del Programa de Atención Médica Integral u otros programas vigentes.
- e) Los provenientes de facturación o convenios con el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) que priorizará para la atención de sus beneficiarios al SUSBA.

- f) Los provenientes de facturación o convenios con aseguradoras nacionales y/o provinciales, por la atención de usuarios asegurados.
- g) Los provenientes de facturación o convenios con agentes del Seguro nacional de Salud.
- h) Los provenientes de programas implementados por el Ministerio de Salud de la Nación, ya sea de fondos nacionales o internacionales.
- i) Los provenientes de acuerdos y convenios establecidos con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras provincias del País para la atención de poblaciones específicas.
- j) Los préstamos o aportes nacionales e internacionales.
- k) Las herencias, donaciones o legados.

Art. 21 - Presupuesto. La autoridad de aplicación elabora, ejecuta y evalúa el presupuesto de salud en el marco de los siguientes lineamientos:

- a) La jerarquización del primer nivel de atención, con individualización de las asignaciones presupuestarias y su ejecución.
- b) La identificación y priorización de acciones de impacto epidemiológico.
- c) La incorporación de la programación local participativa y del presupuesto por programa como base del proyecto presupuestario
- d) La descentralización de la ejecución presupuestaria.
- e) La definición de políticas de incorporación tecnológica.
- f) El desarrollo de la planificación plurianual de inversiones.

## CAPITULO VI

### **De los consejos de salud**

Art. 22 - Se conforman los Consejos Locales de Salud en cada uno de los municipios de la provincia de Buenos Aires. Este órgano colegiado incorporará representantes de usuarios, Gobierno, profesionales y no profesionales que se desempeñan en los servicios de salud. La representación en el Consejo Local será proporcional, correspondiendo un veinticinco por ciento a cada actor integrante y será presidido por el Secretario de Salud del municipio.

Art. 23 - Serán funciones del Consejo Local de Salud:

- a) Formulación de su reglamento de funcionamiento.
- b) Formulación de estrategias y de acciones programáticas de salud coherentes con la política de salud de la provincia de Buenos Aires y con las directrices del SUSBA establecidas en el capítulo I.
- c) Seguimiento de la implementación de las políticas de salud del municipio.
- d) Proponer la conformación de redes integrales e integradas de atención de la salud y el abordaje de los determinantes sociales en el ámbito local.
- e) Designación de representantes para el Consejo Regional de Salud.

Art. 24 - Se conforman los Consejos Regionales de Salud en cada una de las Regiones Sanitarias en que se organiza el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Este órgano colegiado incorporará representantes de cada uno de los Consejos Locales de Salud establecidos en los municipios localizados en la Región Sanitaria y será presidido por su Director.

Art. 25 - Serán funciones del Consejo Regional de Salud:

- a) Formulación de su reglamento de funcionamiento.
- b) Formulación de estrategias de acciones programáticas de salud coherentes con la política de salud de la provincia de Buenos Aires y con las directrices del SUSBA establecidas en el capítulo I.
- c) Proponer la producción de cuidados colectivos integrales para la promoción, prevención y protección de la salud a nivel de los municipios que conforman la Región.
- d) Proponer la producción de cuidados y asistencia para las personas a través de acciones integrales de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud a nivel de los municipios que conforman la Región.
- e) Proponer prioridades para la implementación de acciones de promoción, prevención, atención, rehabilitación y recuperación de la salud integral para la provincia de Buenos Aires para ser debatido como insumos de las acciones del SUSBA.
- f) Seguimiento de las acciones sanitarias en el ámbito regional.
- g) Proponer la conformación de redes integrales e integradas de aten-

ción de la salud y el abordaje de los determinantes sociales en el ámbito regional.

- h) Designación de un representante para el Consejo Directivo del ENSUSBA.

## CAPITULO VII

### **Disposiciones generales**

Art. 26 - Transfírase al ENSUSBA las funciones así como el personal que revista en los distintos agrupamientos y cargos de los servicios de salud y de las siguientes áreas del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires:

- a) De la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud: Dirección provincial de hospitales, Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, Dirección provincial de Atención Primaria de la Salud, Dirección provincial de Rehabilitación y Dirección de Salud Mental.
- b) De la Subsecretaría de Planificación de la Salud: Dirección provincial de Capacitación para la Salud y Dirección de Información Sistematizada.
- c) De la Subsecretaría de Control Sanitario: Dirección provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, Dirección de Oficina de Alimentos y Dirección de Farmacia.

Art. 27 - Modifícase el artículo 1º y el inciso f) del artículo 7º de la ley 6.982, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 1º - Ratifícase la creación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) que funcionará como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo con las funciones establecidas en la presente ley y realizará en la Provincia todos los fines del Estado en materia Médico Asistencial para sus agentes en actividad o pasividad y para los sectores de la actividad pública y privada que adhieran a su régimen.

La actividad del organismo se orientará en la planificación de un sistema sanitario promocional, preventivo y asistencial para todo el ámbito de la Provincia, teniendo como premisa fundamental la priorización de la articulación y la prestación de servicios integrales de salud en el contexto del Sistema Único de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Art. 7º -

- f) Convenir las prestaciones asistenciales y sus aranceles, priori-

zando al Sistema Único de Salud de la provincia de Buenos Aires. Los aranceles serán los convenidos con las distintas entidades representativas de los profesionales y los establecidos en el decreto ley 5.413/58. En el caso de las prestaciones brindadas por el Sistema Único de Salud de la provincia de Buenos Aires, los aranceles serán los máximos convenidos con las distintas entidades para su categoría.

Art. 28 - El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa días de publicada, adecuando las estructuras orgánicas, las misiones y funciones, las acciones y los créditos presupuestarios de las jurisdicciones y organismos comprendidos en sus disposiciones.

Art. 29 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nocito, Saín y Pan Rivas.

## FUNDAMENTOS

En el inciso 8) del artículo 36 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires se establece el derecho a la salud para todos los bonaerenses; en este sentido es explícita al plantear «...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxicodependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud; la Provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización.» El texto constitucional es claro al definir que la garantía del acceso a los servicios depende de la Provincia, por lo que resulta necesario implementar las acciones necesarias para que los servicios de salud funcionen articuladamente, independientemente del subsector o la jurisdicción a la que pertenezcan. En este sentido, el presente proyecto propone un sistema único de salud en la Provincia que asegure un acceso libre e igualitario para toda la ciudadanía.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud establece, en su acta constitutiva del año 1946, que la salud trasciende simplemente la ausencia de enfermedad y que refiere tanto al bienestar físico como al psíquico y social, agregando posteriormente al medio ambiente como un determinante fundamental. Es más, desde hace ya alrededor de 30 años, ese organismo internacional define a la salud como socialmente determinada; esto implica que no es posible pensar en el abordaje del proceso salud - enfermedad - atención - cuidado sólo desde el sector salud, sino que para lograr efectividad en las prácticas y en los servicios, es necesario pensar en abordajes integrales e integrados con otros sectores - tanto del Estado como de la sociedad civil - que

puedan dar cuenta de determinantes y condicionantes tan amplios como la alimentación, la vivienda, el empleo, la educación formal, la recreación, el medio ambiente, el acceso a servicios de agua potable y cloacas, entre otros. En este sentido, el proyecto contempla acabadamente esta situación y propone redes de producción de cuidados de complejidad tanto social como técnica, en un contexto de integralidad e integración tanto territorial como regional. En este sentido, los principios y el objeto del SUSBA tienen la lógica de dar cuenta, tanto del derecho establecido por la Constitución provincial como de la determinación social del proceso salud - enfermedad - atención - cuidado.

Se propone la creación de un sistema único de salud en la provincia de Buenos Aires (SUSBA) bajo la lógica de reducir la fragmentación de la red de servicios que conforma al sistema (en el País y, también, en la Provincia) así como la heterogeneidad en los bienes y servicios provistos. El hecho que la Provincia cuente con 3 subsectores (público, privado y de la Seguridad Social) que están desarticulados entre sí y que responden a lógicas de funcionamiento diferente, determina que los ciudadanos -a la hora de acceder a los cuidados necesarios para su salud- tengan que padecer numerosas limitaciones y restricciones que generan inaccesibilidad y, de esta manera, contradicen el derecho constitucional.

El SUSBA integra a los efectores públicos de salud (tanto provinciales y municipales) de manera que - a pesar que no se modifique la dependencia jurisdiccional, como el ente rector del sistema (ENSUSBA) tiene un sistema de representación que integra a ambas jurisdicciones - haya unidad en la planificación, programación, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones del sistema de salud. Por otro lado, el presente proyecto define que las organizaciones de la seguridad social presentes en la Provincia prioricen al SUSBA en la definición de su red prestacional; esto implica una necesaria coherencia en la definición de las acciones sanitarias de los bonaerenses y también una fuente de financiamiento genuino para el SUSBA. Asimismo se invitará a la incorporación progresiva de los efectores de otras jurisdicciones (nacional y universitaria) y de otros subsectores (seguridad social y privado) a formar parte del SUSBA, lo que sin dudas implicará la profundización de la unidad en la gestión sanitaria en la provincia de Buenos Aires.

Las funciones asignadas al SUSBA son amplias y refieren a la producción de cuidados individuales y también colectivos; en tanto, la lógica de integralidad en la producción de bienes y servicios sanitarios da cuenta de la asunción del paradigma de la complejidad social en la determinación del proceso salud - enfermedad - atención - cuidados en lugar del superado concepto de la historia natural de la enfermedad, que fundamenta la definición de la promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud como etapas separadas y, muchas veces, consecutivas. En esta misma línea es que se promueve que el SUSBA articule sus acciones con otras áreas del Ministerio de Salud de la Provincia y del Estado y la sociedad civil.

El modo de gestión propuesto para el Ente del Sistema Único de Salud de la provincia de Buenos Aires (ENSUSBA) resulta colegiado, con representación

de cada uno de los municipios que integran las regiones sanitarias de la Provincia pero también de las organizaciones de la sociedad civil y de los trabajadores de los servicios. Esto asegura la participación social en el sistema pero también de los diferentes municipios; lo que, tal como lo planteáramos anteriormente, promueve la unidad de criterio de las jurisdicciones municipal y provincial, a la vez que permite la representación de los diferentes actores y perfiles epidemiológicos de la Provincia.

Dentro de las atribuciones del ENSUSBA resultan relevantes la conformación de redes integrales, la producción de información, la integración del sistema de salud provincial, la capacitación del personal de los servicios de manera que se apoye la transformación de los modelos de gestión y de atención, la promoción de la investigación tanto en salud individual como colectiva, las acciones de regulación y de producción de insumos básicos, la articulación de un sistema de atención de beneficiarios de la seguridad social en general y específicamente del IOMA y la promoción de la salud del trabajador y de los adultos mayores como espacios de vacancia en las políticas públicas de salud en la Provincia.

Un punto importante también es el de la definición e implementación de un plan de cuidado de la salud para los ciudadanos del Conurbano Bonaerense en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que resulta evidente que ese espacio territorial y social donde se concentra la mayor cantidad de la población de la Provincia y el País, requiere un abordaje específico, eficaz e integrado en articulación con la jurisdicción de la Ciudad Autónoma.

Finalmente, otro punto de gran importancia en el presente proyecto de ley es la promoción de la participación y el control social del SUSBA. Si bien hemos abordado parcialmente este punto en párrafos anteriores, la creación de Consejos Locales de Salud en los ámbitos territoriales de los municipios con representación paritaria de usuarios, gobierno y trabajadores, así como su presidencia por parte del Secretario de Salud municipal, garantiza el debate sobre las características de los procesos colectivos respecto de la salud de la población, su determinación y las estrategias sociales para dar cuenta de su abordaje. Esto implica un aumento de los recursos dedicados a la atención de los problemas, tanto individuales como colectivos, a la vez que genera espacios fundamentales para el control social de la política pública en salud.

Asimismo, la representación de los consejos locales en los consejos regionales prevé la construcción de homogeneidad en los procesos de atención y en la articulación reticular de los servicios, mientras que la representación de los Consejos Regionales garantiza el carácter colegiado del ENSUSBA.

Por las razones expuestas, solicito a mistares la aprobación del presente proyecto de ley.

Nocito.

- A las comisiones de Salud Pública, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

1974

(D/1.966/13-14)

Señor diputado Gutiérrez, **declarando estado de emergencia pública en seguridad comprendiendo los aspectos organizativos, funcionales, operativos, de competencia, distribución, edificios y laborales de las policías y del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese el Estado de Emergencia Pública en Seguridad en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires y por el término de un (1) año.

Art. 2º - La Emergencia declarada comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos, de competencia, distribución, edificios y laborales de las Policías y del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, así como de todas las jurisdicciones con competencias parciales, conexas o complementarias, persiguiendo los siguientes objetivos:

- a) Adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías y del Sistema Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial en los términos que se determinen y a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales.
- b) Optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales, así como la adecuada prestación del servicio en cada área, incluyendo las competencias parciales, conexas o complementarias, a fin de garantizar las mejores acciones preventivas, operativas y resocializadoras.
- c) Garantizar derechos, condiciones, elementos de trabajo y hábitat laboral del personal policial y penitenciario de la provincia de Buenos Aires a los fines que puedan cumplir y desarrollar correctamente el servicio a su cargo.

Art. 3º - La Emergencia, en general, autoriza:

- a) Crear, readecuar y/o suprimir elementos, misiones, competencias, áreas, escalafones y funciones de las Policías y del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires.

- b) Refuncionalizar los servicios de prevención, seguridad, custodia, aseguramiento, resocialización e inclusión bajo los principios de modernización, eficacia y celeridad.
- c) Relocalizar, reformar, construir, generar y adquirir nuevos efectores y equipamiento de prevención, seguridad, aseguramiento así como también a su reagrupamiento y distribución bajo criterios de descentralización, eficacia y especialidad, propendiendo al fortalecimiento de la prevención, la seguridad ciudadana, la resocialización y la inclusión de las personas bajo régimen penitenciario.
- d) Disponer las acciones necesarias para garantizar, mejorar u optimizar los derechos, condiciones, elementos de trabajo y hábitat laboral del personal policial y penitenciario de la provincia de Buenos Aires a los fines que puedan cumplir y desarrollar correctamente el servicio a su cargo.

Art. 4° - Las políticas y acciones de seguridad a emprenderse asignarán carácter prioritario a:

1. La gestión coordinada, con unificación de estrategia operativa, de todas las fuerzas con actuación en el territorio de la Provincia.
2. La concentración y utilización máxima de los medios y dotaciones de seguridad, potenciando recursos y multiplicando su uso, tales como refuerzos de cuadrículas, cámaras de seguridad, ampliación de patrullajes y controles, sistema 911 y toda acción que perfeccione la eficacia de la prestación del servicio.
3. Establecer, en el orden instrumental y con carácter necesario, la incorporación de los recursos técnicos científicos de última y mejor generación, para propiciar el avance en rapidez y efectividad del sistema de seguridad en su cobertura tanto rural como urbana. Asimismo, se deberá aplicar siempre el razonable criterio de conveniencia cualitativa y superioridad técnica, ameritando por sobre el criterio automático de menores costos, con fundamento en el efecto multiplicador de tales inversiones.
4. Acentuar especial diligencia legislativa, ejecutiva y judicial para el establecimiento de Unidades Penales Distritales (Fiscalías, Defensorías, Juzgados de Garantías) y demás órganos y recursos para mejorar la eficiencia del sistema penal.
5. Coordinar y facilitar la participación comunitaria, en Foros de Seguridad y acciones coadyuvantes de las municipalidades.

6. Impulsar la creación de las Policías municipales y la instrumentación generalizada de la policía judicial.
7. Promover en el Servicio Penitenciario Bonaerense los mejores regímenes carcelarios, los más avanzados tratamientos resocializadores, la inclusión post carcelaria, la especial prevención de fugas, motines y eventuales distorsiones de los objetivos carcelarios.
8. Intensificar los recursos humanos y tecnológicos, los programas de seguimiento, inclusión y tutoría, medios de asistencia y contención del Patronato de Liberados.
9. Intensificar la diligente atención, preocupación y cuidado en lo atinente a la situación de los jóvenes en conflicto con la ley penal.
10. Acordar y convenir con la Dirección General de Cultura y Educación políticas, planes y acciones de educación para la inclusión, la formación e información de seguridad para niños y jóvenes, con pautas de cuidado y comunicación a padres y docentes.
11. Acordar y convenir con el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, políticas, planes y acciones para la inclusión generalizada al mercado formal de trabajo y al sistema de la seguridad social.
12. Articular con las agencias privadas de seguridad todas las acciones complementarias y concurrentes que sean necesarias, para cubrir, unificadamente, la protección de la comunidad.
13. Todas las otras acciones y emprendimientos que, dentro del espíritu y las categorías que inspiran las medidas precedentes, concurren a consolidar la seguridad, la prevención o la resocialización como una política de Estado, con participación comunitaria, coordinación de competencias y potenciación de recursos.

Art. 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente ley.

Art. 6° - No será de aplicación en lo pertinente por el término de la emergencia establecida en el artículo 1°, toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 7° - Este cuerpo normativo tendrá vigencia desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial".

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gutiérrez.

## FUNDAMENTOS

El notable y constante incremento de los hechos delictivos registrados en todo el territorio bonaerense advierten sobre la necesidad ineludible de adoptar medidas inmediatas tendientes no sólo a describir, sino también, a dar solución al problema de la inseguridad.

La gravedad de la situación ha sido reconocida públicamente por las autoridades nacionales, provinciales y municipales y es motivo de gran preocupación de los vecinos de toda la Provincia, ya que afecta profundamente las bases mismas de la convivencia social. Esta creciente y compleja problemática impone la necesidad de adoptar medidas alternativas para la prevención del delito, dado que los actuales mecanismos de disuasión resultan, evidentemente, insuficientes.

Ante este escenario, se propone declarar la Emergencia en materia de Seguridad con el propósito de reunir a todos los actores involucrados en el tema para definir líneas de acción que permitan prevenir y combatir el delito.

En este sentido y teniendo en cuenta que nadie conoce mejor el problema que aquellos que conviven con la inseguridad de su zona, es imprescindible que cada uno de los Intendentes participe activamente en esta discusión. La seguridad debe ser una política de Estado, debe trascender los límites de una gestión y tener el consenso de todas las fuerzas políticas.

Durante los últimos años, la ineficacia en la instrumentación de estrategias activas por parte del Estado, expresadas en la ausencia de una verdadera política de inclusión social, de lucha contra el narcotráfico, de mejoramiento del sistema educativo y de inserción en el mercado laboral para los jóvenes que no estudian ni trabajan, han generado un notable incremento de los niveles de violencia que hoy nos obliga a ocuparnos de las consecuencias más urgentes del problema, todo esto, sin dejar de exigir la inmediata atención a las causas que han dado origen al mismo.

Resulta necesario contar con fuerzas de seguridad con mayor financiamiento operativo, con nuevas comisarías y destacamentos policiales, con mayor recurso humano y mejor remunerado, con equipamiento y móviles adecuados, con sistemas de comunicación eficaces y con permanente formación y capacitación. Es necesaria la toma de una decisión política para atacar en forma inmediata el alarmante crecimiento de los episodios delictivos en todo el territorio bonaerense.

Respecto al sistema carcelario, los porcentajes de reincidencia son altísimos y la multiplicación de los casos de personas con frondosos antecedentes en la comisión de delitos demuestra a las claras que el sistema carcelario, lejos de lograr la reinserción del recluso, lo perfecciona en el delito. Es imprescindible

dible que el Estado en todos sus niveles y los organismos facultados para la prevención, represión y/o sanción legítima del delito, trabajen conjuntamente.

La provincia de Buenos Aires alberga, prácticamente, a la mitad de la población penitenciaria de la República Argentina. Se estima que de unas 60 mil personas privadas de la libertad en todo el país, un poco menos de 30 mil se encuentran en territorio bonaerense.

De acuerdo al informe correspondiente al año 2012 elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), en base a información oficial proporcionada por el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), la capacidad de alojamiento de los establecimientos carcelarios provinciales es de 18.640 plazas. Del cotejo de la población penitenciaria y la capacidad de alojamiento, se desprende que existe un déficit de alrededor de 10 mil plazas, lo que implica una tasa de sobreocupación de alrededor del 35 por ciento.

En este contexto, resulta por demás necesario mejorar la calidad de la política penitenciaria, adoptar medidas urgentes y de carácter excepcional para revertir la situación, asegurando la función tuitiva que le cabe al Estado sobre las personas privadas de su libertad, conforme a lo regulado por el artículo 18 de la Constitución nacional y lo establecido por el artículo 30 de la Constitución provincial.

La estructura edilicia, la capacidad de alojamiento y las condiciones salariales y laborales del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, quienes poseen la importantísima y muchas veces menoscabada tarea de reinsertar en la sociedad a aquellos que cumplen una pena privativa de la libertad, son hoy insuficientes e inadecuadas, tanto para la guarda como para la reeducación de los internos.

En este contexto, no pueden omitirse las condiciones en las que la Policía de la Provincia desarrolla su labor: jornada laboral indefinida o no establecida, sin mecanismo que permita al trabajador ejercer los derechos que le otorga la ley, con sobrecarga horaria compulsiva y pago sin distinción de régimen nocturno o diurno; sin feriados ni domingo, con desarrollo de múltiples tareas, con riesgo permanente de vida; sin equipo adecuado para proteger la integridad física; móviles policiales y equipos de comunicación deficientes, con permanencia obligatoria en el lugar de trabajo pero sin instalaciones para aseo ni descanso; con horario rotativo; sin capacitación y especialización permanentes, entre otros factores desfavorables como las condiciones salariales que, sin dudas, no retribuyen en lo más mínimo la noble tarea de proteger la vida y los bienes de las personas.

Asimismo, se ha incrementado la población penal, se registran internos cada vez más jóvenes, existe un notorio crecimiento de la criminalidad con violencia y se comprueba una incidencia ascendente en los delitos de homicidio, robo y violación, con agravantes.

Al respecto, el trabajo de la Procuración General de la Corte de la provincia de Buenos Aires, el único indicador sistemático de delitos que tiene la Provincia, arrojó las siguientes cifras para el año 2012:

Se registraron 685.808 ilícitos en todo el territorio (656.258 que involucran a mayores y 29.550 a menores). Esto representa un 4,5 por ciento más que

el año 2011. Estos datos se desprenden de las Investigaciones Penales Preparatorias iniciadas durante 2012 en comparación con 2011.

En el apartado de delitos contra las personas cometidos en el Fuero Criminal -mayores- se registraron 2.550 homicidios, de los cuales 60 se produjeron en ocasión de robo, mientras que en 2011 el total de muertes fue de 2.528 y 56 durante un asalto.

En tanto, sobre delitos contra la integridad sexual, en 2012 se iniciaron 1.131 causas por abusos con acceso carnal contra 948 del año 2011, mientras se relevaron 2.245 casos de apremios ilegales y torturas el año pasado y 1.945 en 2011.

Respecto al delito contra la propiedad, la Procuración bonaerense relevó 47.914 robos con uso de arma, cuando en 2011 se contabilizaron 38.975, y en el caso de secuestros extorsivos se registró una merma al reflejarse 31 durante 2012 contra los 43 de 2011.

En el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil -menores- se registró una baja de los homicidios, alcanzando los 174 (en 2011 se produjeron 195), al igual que las muertes en ocasión de robo (de 17 en 2011 a 10 el año pasado) y los secuestros extorsivos (de 5 en 2011 a 3 en 2012).

Por último, los índices muestran que se registraron, en 2012, 85 casos de abuso sexual con acceso carnal contra los 64 del año anterior, mientras que también hubo un incremento en los robos con uso de arma, que pasaron de 2.168 en 2011 a 2.336 el año pasado.

En los últimos 5 años, el registro nunca bajó de 617 mil causas. Y en 2012 los robos a mano armada dieron se incrementaron notoriamente: hubo 47.914 hechos, casi un 20 por ciento más que en 2011.

En la provincia de Buenos Aires murieron por hechos delictivos 1.043 personas en 2012. Es decir, hubo un asesinato cada tres días, un número similar al del período anterior (1.034). En este sentido debe destacarse, lamentablemente, que asesinan a dos policías por mes en la Provincia.

El departamento judicial de Junín -que en 2013 estuvo en medio de una polémica por muertes violentas- superó el promedio general de aumento de delitos registrados entre enero y diciembre de 2012: tuvieron un incremento del 6,2 por ciento con relación al año anterior. De acuerdo con las estadísticas, el último año fueron denunciados 1.166 robos (incluyen los agravados por el uso de armas) y se iniciaron 14 procesos por homicidios.

En la jurisdicción de La Matanza fueron denunciados casi 60 mil delitos durante 2012. Por robos y robos agravados fueron iniciadas 13.213 causas y ocurrieron 154 homicidios. El distrito -con casi 1.800.000 de habitantes- es una de las zonas más calientes del delito, junto a Lomas de Zamora, Avellaneda y Quilmes.

En el departamento judicial de Lomas de Zamora se registraron el año pasado 20.587 robos y delitos similares agravados por el uso de armas. En la jurisdicción se denunciaron además 192 homicidios (no se contabilizan las muertes en accidentes de tránsito).

En Quilmes se registraron en el mismo período 10.773 robos y 108 homicidios, 13 de los cuales se produjeron en ocasión de robo, entre ellos el del profesor de educación física Matías Blanco.

El trabajo de la Procuración incluye además las investigaciones penales que involucran a menores. El año pasado fueron 29.550, también un 4,2 por ciento más que en 2011. El fuero de Responsabilidad Penal Juvenil tuvo que intervenir en 150 casos de homicidios y en 5.600 robos en los que se imputó a adolescentes.

Respecto a la modalidad de delito denominada «entradera», durante el año en curso hubo ocho muertos en solo 30 días. Ese es el alarmante saldo de este delito que perturba a los vecinos bonaerenses y que el sistema de seguridad de la Provincia no ha logrado solucionar. Ya no sólo afecta al conurbano, también se ha extendido al interior de nuestra Provincia.

En cuanto al robo automotor, según el último informe de CESVI, el Gran Buenos Aires representa el 60 por ciento del total de robos del país, en la zona Oeste se da la participación más significativa, con el 39 por ciento del total del GBA, incrementando su tasa de robos en un 18,2 por ciento.

Cabe destacar que la zona más robada de los últimos dos años había sido el Sur del Gran Buenos Aires, ahora superada por la zona Oeste. La zona Norte registró un aumento del 11,8 por ciento. El incremento en la Provincia fue del 7,6 por ciento.

En cuanto a la denominada piratería del asfalto, durante el primer semestre del 2012 fueron robados 138 camiones por mes, es decir, 4.5 por día. El 67 por ciento de los hechos ocurrió en territorio bonaerense. Los municipios de Lomas de Zamora y La Matanza fueron los más afectados con el 17 por ciento y 13 por ciento respectivamente. Los otros tres municipios más comprometidos fueron Lanús, Avellaneda y Florencio Varela, con el 9 por ciento de los asaltos cada uno. Los delincuentes apuntaron preferentemente al robo de alimentos (28 por ciento) y electrodomésticos (21 por ciento), seguidos de lejos por medicamentos (14 por ciento).

Los delitos rurales, por su parte, no sólo han recrudecido adquieren cada vez, características más peligrosas. El clásico abigeato, representado por el hurto o robo de animales, se caracteriza hoy por despiadados métodos que día tras día perfecciona una delincuencia que cuenta con la ventaja de la distancia que separa a las víctimas del auxilio de la fuerza pública. Los productores y sus empleados quedan en manos de los asaltantes en establecimientos, domicilios y depósitos de maquinarias, herramientas, plaguicidas y semillas y en todo otro lugar que sugiera algún tipo de valor para delinquir.

En este sentido, el gobierno bonaerense estableció un sistema de patrullas rurales destinadas a recorrer y vigilar caminos vecinales, con base en la policía y en los municipios, pero debido a la falta de uniformados y de móviles para cumplir esa función se diluyó su eficacia. Se crearon de igual modo fiscalías especiales que sufrieron las mismas deficiencias de personal, de equipos y de fondos. Cuando aumentó la comisión de delitos rurales, los propios productores se turnaron en rondas para proteger sus patrimonios, sistema que, obviamente, no puede sostenerse indefinidamente.

Es evidente que en la provincia de Buenos Aires existe una crisis de seguridad que se manifiesta públicamente y que amerita que se declare la

Emergencia para que pueda darse una respuesta eficiente al actual estado de indefensión que experimenta la sociedad.

El Estado de Derecho asegura el respeto absoluto al derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la propiedad, a la libertad de trabajar y circular. Es una obligación ineludible del Estado realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr estos objetivos y en el proceso debe aplicarse no sólo la fuerza de la ley, sino también, una moderna gestión de prevención de los delitos, tomando ejemplo de las acciones desarrolladas por otras sociedades que han vencido o morigerado este flagelo.

El desafío de garantizar la seguridad pública no admite demoras. La situación general ha provocado que en la conciencia colectiva, influenciada por la cotidianeidad de los hechos delictivos, se produzca un cambio por el cual se pasó a aceptar como corriente y normal vivir en este estado actual de indefensión.

El inusual incremento de la violencia y disminución de la edad de los delincuentes mantienen a la población paralizada y prácticamente encarcelada en su propio domicilio, lugar que ha dejado de ser un ámbito seguro, pese a las rejas, alarmas y demás medidas de prevención instaladas.

En estas circunstancias, el Estado ha demostrado una manifiesta ausencia de preparación para brindar respuestas adecuadas a las distintas exigencias y demandas que el contexto impone, situación que lleva a los bonaerenses a percibir una sensación de absoluto desamparo en lo que a la Seguridad Pública se refiere. Hoy, el ambiente generador de riesgo, el ámbito inseguro, es la calle, el trabajo, los lugares de recreación, la escuela, el hogar, el comercio, los hospitales, etcétera.

La inadecuada asignación del presupuesto para las fuerzas de seguridad y su inadecuada ejecución, impiden la adecuada aplicación de cualquier tipo de medidas que se adopte en búsqueda de la solución de la problemática que nos motiva.

Al respecto, en el caso del Ministerio de Justicia y Seguridad, una de las jurisdicciones de mayor interés por su alto grado de cuestionamiento por parte de la población, se observa una importante sub ejecución presupuestaria.

Esto se evidencia en áreas sensibles, como la de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, donde se concentra buena parte de los gastos en personal, hasta el 31 de agosto de 2012 se había ejecutado apenas el 18,42 por ciento.

En la Dirección de Relaciones con la Comunidad, encargada de sostener los foros de seguridad de la Provincia, casi no se utilizaron los recursos previstos para el año 2012. De acuerdo a los datos oficiales, cuatro meses antes del cierre del ejercicio apenas se había erogado el 0,97 por ciento del gasto asignado.

Un caso similar se observa en la partida destinada a Gastos Especiales, que calca el monto de un año a otro (9.914.900 pesos) y, además, ejecutó en los primeros nueve meses de 2012 sólo el 15,41 por ciento de lo previsto.

En el caso de Infraestructura Policial, si bien se observa un incremento de sus gastos de un año a otro, hasta agosto de 2012 apenas había ejecutado el 6,63 por ciento del dinero programado.

En nuestro país y en la provincia de Buenos Aires, en particular, el tráfico de drogas ha crecido exponencialmente en los últimos años y son muchos los factores que ayudan a la consolidación de esta modalidad delictiva que ya se instaló en nuestra Provincia.

El narcotráfico gana espacios y tiene zonas liberadas para expandir con total impunidad su negocio, siendo la marginalidad y la pobreza extrema el caldo de cultivo cotidiano tras años de ausencia del Estado en el control de este tipo de delitos.

Cada día se manifiesta con mayor intensidad la demanda de la sociedad respecto a esta problemática, por ende, es necesario ofrecer a la ciudadanía una política de seguridad pro activa que incluya mecanismos tecnológicos que redunden en la prevención de este delito, como así también, en la celeridad de respuesta policial, dotando a la policía y al poder judicial de novedosos elementos tecnológicos.

La inseguridad es una de las cuestiones que más inquieta a los habitantes de la República Argentina, esta preocupación no resulta ser infundada, según estadísticas oficiales del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a nivel nacional se ha detectado un incremento sostenido del 58 por ciento en la tasa de los hechos delictuosos contra las personas en los últimos 10 años. La situación en la provincia de Buenos Aires no es disímil.

La seguridad de los bonaerenses se ha deteriorado abruptamente en los últimos años, con una agudeza aún mayor en ciertas zonas vulnerables por sus características preexistentes. La prevención de hechos delictivos se basa fundamentalmente en la existencia de una inteligencia policial eficaz y en la presencia de la policía en las calles.

La Provincia cuenta con zonas sensibles en las cuales se dificulta la prevención del delito debido a sus características demográficas, sociales y de urbanización. Es aquí donde creemos que se debe optimizar la utilización de todos los recursos humanos y materiales a disposición, en pos de la construcción de una sociedad más segura para todos.

La seguridad en el marco nacional, provincial y municipal debe articularse de manera tal que brinde una respuesta inteligente, eficaz, razonable y tendiente a garantizar la paz social.

El fenómeno delictual es dinámico, crece y muta en un escenario cultural, social y económico que acelera los procesos de desintegración social, violencia y delito. El fenómeno de envilecimiento y deterioro de las estructuras e instituciones debe ser detenido mediante una política activa, comprometida y destinada a mejorar la calidad de vida de los bonaerenses.

La seguridad es una prestación indelegable del Estado y todos los recursos materiales destinados a brindarla deben ser eficientizados, reestructurados y repensados bajo criterios de economía, eficacia y servicio público.

La cantidad de actividades ilícitas, situaciones de riesgo y de inseguridad pública en la provincia de Buenos Aires, son temas que requieren de nuestra mayor consideración dada la necesidad inmediata de respuesta por parte del Estado. La respuesta a la inseguridad, principal problema que hoy expresa la ciudadanía, sigue generando una deuda social acuciante que demanda un

tratamiento serio y responsable con el fin de evitar perjuicios mayores producto del incremento de hechos delictivos en todo el territorio de la Provincia.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

Gutiérrez.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## 1975

(D/1.967/13-14)

Señora diputada Antonijevic, **declarando reserva natural de objetivos mixtos a la reserva natural municipal Faro Querandí, ubicada en el partido de Villa Gesell.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese reserva natural de objetivos mixtos en los términos expresados en la ley provincial 10.970 y su modificatorias ala Reserva Natural municipal Faro Querandí, ubicada en el partido de Villa Gesell; creada por ordenanza municipal 1487.

La Reserva está conformada por las parcelas cuya nomenclatura catastral es: circunscripción VI parcela 53 a, circunscripción VI parcela 54 a, circunscripción VI parcela 101, según planos aprobados por la Dirección de Geodesia de la provincia de Buenos Aires 39-8-62; 39-9-62 y 125- 4 - 86 respectivamente. La superficie total de la reserva sobre planos es 5757 HA, 69 A, 98 CA.

Art. 2º - La declaración mencionada en el artículo 1º tiene por objeto conservar y preservar la integridad de la zona costera del partido de Villa Gesell, propiciando en particular el desarrollo sustentable del ecosistema a través del resguardo de las especies propias de la región, de la cadena de médanos y dunas y de los recursos naturales y culturales.

Art. 3º - La reserva natural municipal Faro Querandí deberá ajustar su manejo a lo establecido en la ley 10.907 y al Programa Estratégico de Manejo aprobado por ordenanza municipal 1994.

Art. 4º - El área a proteger poseerá carácter de acceso público, tendiendo al bienestar común, con el fin de elevar la calidad de vida de la población y la

protección del medio. Al mismo tiempo reúne, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 10.907, los siguientes requisitos:

- a) Es un área cuya conservación es fundamental para preservar los acuíferos que se alimentan del agua de las precipitaciones que filtran por el sistema de médanos. De estos reservorios de agua se abastece la población.
- b) Alberga especies migratorias, endémicas, raras o amenazadas, constituyendo un hábitat crítico para su supervivencia.
- c) Provee de lugares para nidificación, refugio, alimentación y cría de especies útiles y
- d) Constituye una barrera de dunas que es fuente de abastecimiento de arena al sistema litoral de la costa, y e) se erige en un área útil para la divulgación y educación de la naturaleza o de valor para el desarrollo de actividades recreativas o turísticas de acuerdo al plan de manejo asociadas a la naturaleza.

Art. 5° - La presente ley será reglamentada dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonijevic.

## FUNDAMENTOS

La reserva Natural Querandí está ubicada en la zona sur del partido de Villa Gesell, sobre la Costa Atlántica, aproximadamente a cinco kilómetros de Mar Azul.

Son algo más de 5.757 hectáreas de dunas junto a la costa atlántica con una extensión sobre ella de 21 kilómetros y tiene un ancho variable de 3 kilómetros donde la amplitud de las playas es uno de los rasgos más característicos.

Esta reserva al oeste limita con estancias de dominio privado. Con respecto a éste límite se puede decir que es difuso debido a que se bien existe un alambrado divisorio la línea divisoria no responde a una demarcación clara. A su vez al norte limita con un emprendimiento de forestación de dunas pertenecientes a la cooperativa de teléfono de Villa Gesell. Al sur limita con el partido de Mar Chiquita, donde comienza la reserva de Biosfera provincial Mar Chiquita. Al este está marcado por la franja de medida de la línea máxima de marea del Océano Atlántico.

En lo que respecta a esta reserva natural, la misma fue creada con el objeto de «conservar la biodiversidad y el ecosistema de dunas costeras en su estado

natural». Cabe destacar que la ordenanza municipal 1487 del 18 de noviembre de 1996 la declaró reserva natural municipal. Lo grave es que la implementación de la reserva no se ha podido llevar a cabo debido a la falta de infraestructura y personal necesario para su manejo y conservación.

Se debe resaltar que la reserva natural Faro Querandí constituye la última porción importante del ecosistema de Dunas costeras que se encuentra en su estado natural, se ha transformado en « el último relicto de morfología eólica» (Codignotto, 1996), es decir que prácticamente es el último lugar con médanos vivos, vírgenes con estas dimensiones.

Esta reserva resguarda gran cantidad de especies, algunas endémicas como la lagartija color arena *Liolaemus Multimaculatus* y el Tuco-tuco y otras que se encuentran en peligro de extinción como la Monjita Dominicana (*Xolmis dominica*).

Se puede afirmar sin dubitaciones que la zona se erige en un recurso natural, cultural, paisajístico y turístico inigualable de la costa marítima de la provincia de Buenos Aires.

Actualmente el área se está revalorizando porque su existencia garantiza el flujo de sedimentos (arena) tan necesarios en las playas que se encuentran al norte, en donde se manifiestan importantes signos de erosión costera.

Otro atributo que marcan lo fundamental que es conservar dicha reserva es que se constituye en un reservorio de agua.

En la actualidad la realidad que rodea el manejo de esta reserva no responde a la importancia que la misma posee para el mantenimiento del equilibrio natural.

Un ejemplo de lo afirmado es el incendio que se produjo el día 21 de julio de 2012, con consecuencias devastadoras para su flora y fauna.

El incendio se extendió por un área de extrema sensibilidad para la conservación de las valiosísimas expresiones naturales del ecosistema Dunícola que protege la reserva.

Esta zona, que corresponde a una representación casi prístina de pastizal pampeano, es refugio de muchas especies de flora y fauna de nuestra Provincia, algunas endémicas, otras amenazadas de extinción, y representa uno de los principales atractivos naturales de Villa Gesell.

En particular el área incendiada corresponde a una zona de bajos donde anida la Monjita Dominicana (*Xolmis Dominicana*), especie en peligro de extinción en nuestro país según resolución de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 348/2010.

A su vez es preocupante la falta de control en lo que respecta al libre ingreso de las camionetas 4x4 que junto con el accionar de los cazadores furtivos destruyen el medio ambiente. Justamente uno de los hechos que realmente causó indignación fue la autorización por parte del municipio de Villa Gesell para que el día 20 de noviembre de 2009 se lleve a cabo la Carrera de Croos Country (a campo traviesa) en todo el espacio que comprende la reserva. En esta carrera participan además de cuatriciclos, las camionetas 4x4.

Justamente para evitar que este tipo de hechos se siga repitiendo, es fundamental la declaración por ley de esta zona como reserva natural.

Es esencial que la provincia de esta protección y garantice un manejo de esta área compatible con su importancia estratégica.

También los fenómenos erosivos se potencian con los niveles de urbanización. En este sentido si esta zona se urbaniza, se foresta, se pasa a perder el equilibrio natural y la erosión costera en Villa Gesell y Pinamar puede llegar a los niveles que hoy se registran en Santa Clara del Mar o Mar Chiquita, donde la costa retrocede en razón de 5 metros por año. La geóloga Cristina Marcomini sostiene inclusive que «si bien los balnearios de madera tienen su importancia porque reducen la erosión, lo ideal en las áreas de mayor riesgo es que no haya balnearios en la playa». También afirma, junto a su colega Rubén Alvaro López, que «la erosión y la degradación costera son un problema ambiental muy grave en el litoral», que «ha sido potenciada sin lugar a dudas por el accionar del hombre, en especial desde 1980, cuando se produjo un brusco incremento poblacional» en las localidades balnearias. Los expertos precisan que la intervención del hombre sobre el sistema litoral «es una de las mayores causas del desbalance sedimentario de la mayoría de las localidades costeras, ya que con su accionar a través de los años ha modificado las tasas de transporte eólico hacia la playa y la saturación en sedimentos de las corrientes litorales», interrumpiendo el reacomodamiento natural que se produce luego de cada tormenta.

En referencia a la importancia de la Reserva Faro Querandí afirma Marcomini que «tiene que seguir siendo un área de reserva natural porque es lo que alimenta la dinámica de toda la zona costera, de acá hacia el norte. Si esta zona se urbaniza, se foresta, se pierde el equilibrio natural y la erosión costera en Villa Gesell y Pinamar corre un alto riesgo de acelerarse»; y la razón por la cual este fenómeno se materializaría es porque «esta duna alimenta la playa, y el mar es el que transporta la arena que alimenta la duna en esas localidades». Y advierte que si esto no se conserva, se va a producir el fenómeno erosivo que sufrió Mar del Plata por la construcción de espigones en la zona del puerto, que se está transmitiendo a la zona de Santa Clara y de Mar Chiquita, donde las tasas de retroceso como se afirmó más arriba llegar a los cinco metros por año.

Los especialistas citados afirman que la Reserva Querandí actúa como valla contra ese tipo de erosión ya que satura las corrientes del litoral.

Atendiendo a la importancia que asume esta reserva en el litoral marítimo de la provincia de Buenos Aires, el presente proyecto tiene como objetivo:

- 1- Preservar el ecosistema de dunas costeras en su estado natural.
- 2- Contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica.
- 3- Repoblación o reimplantación de especies autóctonas amenazadas o raras.
- 4- Proteger y/o albergar especies migratorias, endémicas amenazadas o raras, especialmente, cuando el área constituya un hábitat crítico para su supervivencia. Proveer de lugares para nidificación, refugio, alimentación y cría de especies naturales, especialmente cuando éstas se hallen inmersas en zonas alteradas o de uso humano intenso.

5- Conservar el patrimonio histórico existente y aquellos otros patrimonios que pudieran descubrirse posteriormente.

6- Promover la divulgación de las características de este ecosistema.

7- Desarrollar la concientización sobre la importancia que asume esta área natural y del medio ambiente en su conjunto.

8- Regular las acciones antrópicas dentro de la reserva, sancionando severamente aquellas que no sean compatibles con los objetivos de conservación de la Reserva Faro Querandí.

9- Proteger los suelos susceptibles de la degradación como también la cuenca hídrica.

Por lo tanto y atendiendo a lo expresado a lo largo de estos fundamentos solicito de los señores diputados que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Antonijevic.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, Ecología y Medio Ambiente, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 1976

(D/1.969/13-14)

Señor diputado Lazzeretti y otros, **modificando al ley 8.279, texto según ley 13.348, declarando obligatoria la enseñanza de educación vial en los niveles educación inicial, primaria y secundaria, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase la ley 8.279 (texto según ley 13.348), que quedará redactada de la siguiente manera:

Art. 1º - Declárase obligatoria la enseñanza de Educación Vial en los establecimientos correspondientes a la Educación Inicial, Educación Primaria y Secundaria, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Dicha enseñanza deberá cumplirse como espacio curricular obligatorio y evaluativo dictado en el anteúltimo año del nivel Secundario y los contenidos deberán ser realizados en forma conjunta con la Dirección provincial de Política y Seguridad Vial.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el presupuesto de gastos y cálculos de recursos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lazzeretti, Farías y Vago.

## FUNDAMENTOS

El desarrollo de iniciativas orientadas a la prevención de accidentes exige analizar previamente el contexto en el cual éstos ocurren para valorar las posibles alternativas y considerar su eficacia. Entendemos que la seguridad vial es un sistema social, compuesto por un conjunto de actividades y procesos desarrollados por diferentes actores (países, instituciones o personas), los cuales interactúan entre sí, en ambientes físicos a través de la utilización de modos de transporte motorizados y no motorizados (Haddon, 1968). Para que este sistema opere de manera óptima es necesario que cada uno de los involucrados interactúe de manera coordinada.

Cada actor participa del sistema de diversas maneras. Algunos lo hacen de manera directa, como los peatones, ciclistas, conductores de vehículos motorizados y acompañantes, y otros indirectamente, como por ejemplo, aquellos que se encargan de diseñar y coordinar el sistema, como son las instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y algunos entes del sector privado. Tanto unos como otros desarrollan papeles primordiales a los efectos de mantener el equilibrio de este sistema denominado seguridad vial.

Para que exista una efectiva coordinación se requiere que los actores directos (peatones, ciclistas, conductores, etcétera) posean la mayor cantidad de información posible. Por ejemplo, que le otorguen el mismo significado a una misma señal de tránsito, o tengan el conocimiento de cómo operar un vehículo motorizado en condiciones tanto normales como riesgosas, que conozcan los lineamientos básicos de los primeros auxilios, así como también conocer los peligros asociados a la conducción a velocidades no permitidas o bajo efectos del alcohol. De los diseñadores del sistema o facilitadores se espera que propicien las instancias de formación, promoción y el cumplimiento de un marco normativo donde la máxima sea el respeto y la protección a la vida (1).

Desde cada uno de los poderes que componen el Estado provincial, como diseñadores o facilitadores del sistema, se puede y se debe implementar todo tipo de medidas tendientes a mejorar la participación de los actores directos en el sistema de seguridad vial de nuestra Provincia.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, abril de 2011) la Educación de Seguridad de Tránsito -aquella enseñada en un ambiente escolar- es una medida calificada como promisorias, ya que tiende a mejorar el sistema de seguridad vial, y conlleva un impacto importante en su implementación.

Dicho organismo internacional resalta la trascendencia de la incorporación de la Educación Vial en las currículas escolares, afirmando que en general los programas educativos exitosos para el sistema son los que combinan conocimientos, habilidades y actitudes concretos.

Entendiendo a la Educación Vial en su sentido más amplio e incluyendo tanto al conocimiento de las normas de tránsito como también al funcionamiento del vehículo y nociones sobre primeros auxilios, resulta de suma importancia la inclusión de todos estos conocimientos dentro de los procesos de enseñanza, fundado ello en su clara labor preventiva, considerando que los beneficios obtenidos al tratar de modificar conceptos y actitudes de los educandos tendrá un efecto que contribuya a incrementar la seguridad del propio sujeto y del resto de los usuarios en el futuro.

Se debe tomar conciencia de la gravedad de la situación que actualmente atraviesa la provincia de Buenos Aires en lo relativo a la seguridad de tránsito. Según últimas estadísticas, durante el año 2012 murieron a causa de accidentes de tránsito en territorio argentino un total de 7.485 personas, correspondiendo a la provincia de Buenos Aires un total de 2.354 personas, lo que la coloca dentro de las provincias con mayor mortandad a causa de este flagelo (2). Es claro entonces que debemos comenzar a adoptar tanto ésta como todas aquellas medidas necesarias tendientes a revertir esta situación.

Según la Organización Mundial de la Salud, los accidentes de tránsito son la principal causa de muerte en el grupo de 10 a 24 años. Las infracciones más frecuentes, causales de la muerte o severas lesiones, son exceso de velocidad, conducción bajo efectos del alcohol y no uso del cinturón de seguridad, y por otro lado, además, el no uso del casco en el caso de los motociclistas (3).

Según un texto publicado por la Organización Panamericana de la Salud: «(...) se acepta que un gran porcentaje de las muertes en accidentes de tránsito podría evitarse si se prestaran primeros auxilios adecuados en el lugar del suceso dentro de los primeros 30 minutos. Uno de los requisitos para conceder un permiso de conducir debería ser que el beneficiario recibiera algún adiestramiento en técnicas de primeros auxilios (...)» (4).

En nuestro país la normativa nacional que rige la materia establece que esta clase de contenidos deben incluirse en los niveles de enseñanza preescolar, primaria y secundaria. (Ley nacional de Tránsito 24.449 (5) en su artículo 9 dispone: «...a) incluir la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primario y secundario»)

En clara concordancia, la ley 23.348 establece la enseñanza obligatoria de la educación vial, definiéndola como «la adquisición de hábitos que permitan al educando acomodar su comportamiento a las normas, reglas y principios de tránsito vigentes».

La provincia de Buenos Aires mediante la resolución 40/08 del Consejo Federal de Educación creado por la ley 26.206 se comprometió a incorporar contenidos de educación vial desde el nivel inicial (artículo 1º) y acordó un programa permanente de educación vial (artículo 2º). La misma norma solicitó al Consejo de Universidades la difusión y la promoción de programas educativos especiales en todas las universidades del territorio nacional.

Esta tendencia legislativa en nuestra Provincia data de varios años, ya que desde 1974 a través de la ley 8.279 (6) se estableció la obligatoriedad de la educación vial en todos los niveles educativos de la Provincia. El texto original decía: «Artículo 1.- Declárase obligatoria la enseñanza de la Educación Vial,

en los establecimientos de nivel Preescolar, Primaria Común y primeros años del nivel Medio, dependientes del Ministerio de Educación».

En el año 2001 la ley 12661 (7) modificó la ley 8279 para adecuar los niveles educativos vigentes en dicho período y le agregó el mandato de intensificar la enseñanza en el último nivel. El texto decía: «Artículo 1.- Sustituyese el artículo 1º de la ley 8.279, el que quedará redactado de la siguiente manera :»Artículo 1º - Declárase obligatoria la enseñanza de la educación vial en los establecimientos correspondientes a la Educación Inicial, Educación General Básica y Polimodal, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación. Dicha enseñanza deberá intensificarse en el último nivel.»

En el año 2005 se sancionó la ley 13.348 (8) por medio de la cual se modificó la ley 12.661 y reemplazó la «intensificación de la enseñanza» por el cumplimiento como asignatura obligatoria y evaluativa en el último nivel del polimodal. El texto legal quedó redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º - Declárese obligatoria la enseñanza de Educación Vial en los establecimientos correspondientes a la Educación Inicial, Educación General Básica y Polimodal, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires. Dicha enseñanza deberá cumplirse como asignatura obligatoria y evaluativa en el último año del nivel Polimodal. Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente». Pero el decreto 1.008/2005 (9) vetó la última oración del artículo 1º de esta norma.

Actualmente la normativa vigente sólo insta a incluir a la educación vial como parte de los contenidos curriculares obligatorios en los diferentes niveles de instrucción provincial, según lo prescripto por la ley 13.348. Sin embargo la provincia de Buenos Aires aún no ha incluido los mencionados contenidos específicos dentro de la educación formal de los estudiantes bonaerenses.

Intentamos a través de este proyecto plasmar nuevamente en la normativa vigente la exigencia de la educación vial como una asignatura obligatoria en los últimos años de la enseñanza secundaria, asegurando que sean los jóvenes con edad más cercana a obtener la habilitación para conducir los que adquieran todos estos conocimientos.

Ya en sus fundamentos, la ley 13.348 estableció que se debe «sistematizar el conocimiento de las normas viales vigentes para promover hábitos y actitudes de respeto a las mismas, brindar información acerca del tránsito y el transporte desde la perspectiva de los beneficios y conflictos para la comunidad permitiendo el análisis y la comprensión del plexo normativo, en especial en aquellos educandos próximos a aspirar a la obtención de una licencia para conducir vehículos».

Debemos comenzar esta construcción desde el cambio de las currículas actuales, así como una exhaustiva capacitación de los educadores en estas materias y su implementación como herramienta fundamental en los procesos de enseñanza. Dentro de los contenidos mínimos de este espacio curricular deben encontrarse conceptos tales como: los elementos de seguridad del

vehículo, la conducción responsable y las maniobras básicas de circulación, las condiciones psicofísicas del conductor, las señales viales y sus significados e importancia, las reglas, responsabilidades y régimen de sanciones en el tránsito. También deben considerarse conceptos como el uso equitativo de la vía pública, el daño que provoca la velocidad de choque sobre el cuerpo humano y la definición de peligro vial.

Asimismo deben estar contemplados el régimen actual de Licencia nacional de Conducir, sus Clases y forma de otorgamiento, y los exámenes que deben rendirse para obtener la misma. Debe contemplarse la ley nacional de Tránsito 24.449, la ley provincial 13.927, así como toda la normativa concordante que los jóvenes ciudadanos puedan conocer.

Consideramos imprescindible que desde el Estado Bonaerense se comiencen a implementar políticas educativas concretas y sostenidas que sirvan para contribuir al mejoramiento de la seguridad en el tránsito en nuestro territorio. La provincia de Buenos Aires debe garantizar la incorporación de estos contenidos en las currícula escolares, de todos los niveles, haciendo especial hincapié en los años superiores.

Otras provincias tienen experiencias ampliamente satisfactorias a este respecto. La provincia de Santa Fe incluye desde hace años estos contenidos dentro de los planes de estudio en todos los niveles de enseñanza. Ha implementado a través de resoluciones Ministeriales la Educación vial como contenido transversal, incorporando a dicha materia como parte de la currícula y los conceptos dictados por el docente en clase. (Resolución del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe 1.348/09).

Es deber del Estado dar respuestas ante esta compleja problemática, sin embargo todos debemos comprometernos en la búsqueda de soluciones y alternativas eficaces. De esta manera irán surgiendo la solidaridad y responsabilidad necesarias para construir un compromiso vial.

Estarnos convencidos que a través de la educación vial de nuestros jóvenes podemos comenzar a dotar a toda la comunidad de las capacidades necesarias para un mejor manejo del medio y de las diversas circunstancias que nos rodean. De esta forma estamos ofreciendo una mejor herramienta para poder afrontar situaciones adversas o difíciles como lo son aquellas que se suscitan en el tránsito diariamente. En este sentido, debemos alcanzar una meta: que todos/as los/as ciudadanos/as, peatones y conductores posean una capacitación adecuada, tendiente a mejorar la seguridad en el tránsito, con una actitud preventiva de cualquier accidente.

Creemos necesario comenzar a tomar conciencia de que en la calle hay muchas más cosas que están en juego más allá del mero traslado vehicular. Todos los desplazamientos son realizados por sujetos sociales atravesados por un entramado significativo individual y colectivo, y eso se refleja en la configuración del espacio público (10). La educación vial es más que la enseñanza de las normas de tránsito para quien conduce un vehículo, ya que abarca a todos sus componentes y relaciones que forman parte del sistema de seguridad vial en su conjunto.

Por todas las razones expuestas es que solicitamos a los/as legisladores/as

la aprobación de este proyecto de ley, tendiente a implementar una de tantas medidas necesarias para mejorar nuestro sistema provincial de tránsito.

---

1 Nazif José Ignacio, «Guía práctica para el diseño y la implementación de políticas de Seguridad Vial integrales, considerando el rol de la infraestructura», documento de proyecto, Cepal, abril de 2011.

2 Estadística publicada por la ONG «Luchemos por la vida» en su sitio web [www.luchemosporlavida.org.ar](http://www.luchemosporlavida.org.ar)

3 [http://www.who.int/features/factfiles/youth\\_roadsafety/youth\\_roadsafety\\_facts/es/index.html](http://www.who.int/features/factfiles/youth_roadsafety/youth_roadsafety_facts/es/index.html)

4 <http://hist.library.Daho.org/spanish/bol/v83n4p310.pdf> [Los accidentes de tránsito: creciente problema para la salud pública] de Carlos Alfaro-Alvarez y Carlos Díaz-Coher]

5 <http://www.infoleg.R.Ov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/818/texact.htm>

6 <http://www.hcdiputados-ba.gob.ar/refleR/I8279.htm>

7 <http://www.hcdiputados-ba.eob.ar/refleg/II2661.htm>

8 <http://www.hcdiputados-ba.gob.ar/refleR/H3348.htm>

9 <http://www.hcdiputados-ba.gob.ar/refleg/p200501008127.htm>

10 Pablo Wright, retomando la propuestas de Bourdieu (1999 [1997]: 23-26).

Lazzeretti.

- A la Comisión de Educación, Transporte, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

## 1977

(D/1.971/13-14)

Señor diputado Atanasof, **declarando la emergencia de la circulación vial en las rutas, caminos, autopistas, semiautopistas y calles municipales, provinciales o nacionales en territorio de la región capital de la provincia de Buenos Aires.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese la emergencia de la circulación vial en las rutas, caminos, autopistas, semiautopistas y calles municipales, provinciales o nacionales en el territorio de la Región Capital de la provincia de Buenos Aires, hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Art. 2º - Facúltese a los ministros secretarios en los departamentos de Justicia y Seguridad y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a encuadrar y gestionar las acciones, compras y contrataciones -inclusive las que se encuentren en trámite- destinadas a superar la situación de emergencia declarada en el artículo precedente. Dicho encuadre y gestión deberá ser dispuesto, en forma previa, mediante resolución fundada del ministro secretario competente.

Art. 3º - A los efectos de la presente ley, se consideran vías públicas de la región capital, todas las que se encuentren dentro del territorio de la municipalidad de La Plata y los municipios limítrofes: Verónica, Magdalena, Brandsen, Berazategui, Berisso y Ensenada.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Atanasof.

## FUNDAMENTOS

La escalofriante cifra de accidentes viales en la Región Capital de la Provincia no deja de trepar. Y al tiempo que estremece, sorprende a los platenses con su paso arrollador hacia un triste récord: el de la inseguridad vial. Ya son 100 las personas que murieron en la Región como consecuencia de los accidentes de tránsito en lo que va del año 2013, a razón de un siniestro fatal cada tres días.

La magnitud asusta: los cien muertos del tránsito platense equivalen a dos tragedias de Once y superan con creces al número de víctimas fatales que dejó el incendio del avión de LAPA, considerada la mayor tragedia aérea de la historia argentina.

El tránsito mata hoy en la Región Capital más que varios tipos de cáncer la diabetes y el SIDA, según los datos manejados por el Ministerio de Salud de la Provincia. Y el número de sus víctimas fatales supera incluso al que se produce como consecuencia de tragedias viales en varias provincias argentinas e incluso al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene un parque automotor cuatro veces más grande.

Los accidentes viales son hoy en la Región Capital la tercera causa de muerte en general y la primera entre quienes tienen menos de 45 años, según destacan desde la dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia.

Además tres de cada cuatro de los fallecidos entre los 5 y los 45 años muere en accidentes viales y la misma causa explica dos de cada tres decesos de niños.

La muerte es la cara más atroz de un flagelo que deja, además, otras huellas: el 80 por ciento de los traumatismos que se atienden en hospital es de la región provienen de accidentes de tránsito y de entre ellos, el 50 por ciento tiene que ver con accidentes de motos.

La discapacidad, las pérdidas económicas y el impacto en las familias

afectadas son otras de las caras de un flagelo convertido en epidemia y que en la Región parece no tener freno.

Un flagelo que no reconoce diferencias económicas ni sociales y que afecta a víctimas cada vez más jóvenes.

El primer dato que surge del análisis de la cantidad de accidentes es su fuerte crecimiento con relación al año anterior. Para mediados de septiembre del año 2012, el número de víctimas fatales en la Región había alcanzado recién a los 61.

A la hora de analizar las razones de este problema que parece no tener límites, se pueden apuntar a un abanico de factores. Se destaca el enorme crecimiento del parque de vehículos, especialmente de motos, que se triplicó en el curso de los últimos años en la región. Al mismo tiempo, destacan que ese crecimiento no se vio acompañado por una adecuación de la infraestructura vial, un factor que capaz de favorecer accidentes.

Hay otros elementos que se ponen en debate a la luz de las alarmantes cifras que arroja el número de accidentes fatales. Entre ellos, uno en el que coincide la mayoría de los expertos es la falta de educación vial.

Los especialistas destacan que no sólo faltan campañas, sino que las licencias se entregan hoy sin mayores exigencias, como consecuencia de lo cual muchos nuevos conductores llegan a la calle sin la suficiente educación vial.

La frecuencia y calidad de los controles también son cuestionados, tanto como la falta de plan metódico y sostenido de adecuación de la infraestructura vial a las nuevas características del parque vehicular.

Dada la gravedad de los siniestros de tránsito que se han venido produciendo en el transcurso del presente año, se ve imperioso declarar la emergencia vial en la Región Capital hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por los fundamentos anteriormente mencionados es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Atanasof.

- A la Comisión de Transporte, Obras y Servicios Públicos, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## **1978**

(D/1.973/13-14)

Señor diputado Armendáriz, **declarando bien de interés histórico a la casa de Susana Esther Soba, ubicada en el partido de Saladillo.**

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase bien de interés histórico, definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias, a la casa de Susana Esther Soba ubicada en la calle Bartolomé Mitre N° 3333, en el partido de Saladillo.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Armendáriz, Denot, Silvestre, Carusso y Oliver.

## FUNDAMENTOS

Susana Esther Soba fue una figura emblemática de la ciudad de Saladillo, que llevando siempre su insignia alcanzó con su arte, sus escritos y sus poemas las esferas nacionales e internacionales. Recibió la Faja de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores y el Premio Herminia C. Brumana para escritoras jóvenes de todo el país, entre otras distinciones.

Su compromiso con la educación fue claro, desde que obtuvo su título de Maestra Normal nacional llegando a Sub Inspectora General de Enseñanza Primaria y Preescolar de la provincia de Buenos Aires en la Dirección General de Cultura y Educación, logrando en su paso la fundación de varios centros de enseñanza en todos los niveles, así como numerosas bibliotecas y centros culturales.

La escritora ha sido distinguida entre otras cosas como Ciudadana Ilustre por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Saladillo (decreto 22/94) y como Mayor Notable Argentino por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Su casa ahora es un museo que conmemora su vida y obras. Inmueble icono de la ciudad, fue declarada por la Secretaria de Educación, Cultura y Derechos humanos en julio de 2007 como «Patrimonio cultural de Saladillo», se mantendrá tal cual está continente y contenido, como homenaje permanente a Susana Soba y a su deseo de perpetuarla en el tiempo para generaciones de futuros saladillenses. La misma se conforma de un amplio frente de estilo colonial español con abundancia de rejas y sus jardines están poblados de reproducciones de esculturas clásicas lo que le aporta un aire italianizante. El criterio ecléctico de la escritora está de manifiesto en toda la impronta decorativa de la casa. Este importante inmueble alberga la mayor parte de la obra pictórica y escultórica de Susana Esther Soba.

Actualmente se ha transformado en un espacio de cultura donde se realizan exposiciones de arte, conciertos, recitales, espectáculos de danza presentaciones de libros, etcétera.

Con periodicidad se realizan vistas guiadas que brindan la posibilidad de conocer y apreciar su colección de pinturas de Quinquela Martín, Bernardo de Quirós, Schurjin, Bruzzone o Simonazzi, entre otros. También la casa esta compuesta por una biblioteca con más de 7.500 volúmenes catalogados que van desde la poesía hasta el ensayo de la novela a las artes y la historia. Existe una sala donde se exhiben más de cien platos de cerámica popular española,

italiana, portuguesa, francesa, holandesa, belga, turca, marroquí, húngara, búlgara, checa, griega rusa y mexicana totalmente pintadas a mano. En la casa hay muebles muy antiguos que otorgan estilo a la misma.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Armendáriz.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 1979

(D/1.977/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **declarando bien de interés histórico a la capilla San Miguel Arcángel de Colonia Nieves, partido de Olavarría.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase bien de interés histórico, definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la ley 10.419 y sus modificatorias, a la capilla San Miguel Arcángel de Colonia Nieves, en el partido de Olavarría

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Armendáriz, Denot, Silvestre, Carusso, Jano y Oliver.

### FUNDAMENTOS

Colonia Nieves fue fundada en marzo de 1878 por un grupo de inmigrantes ruso alemanes procedentes de la Aldea Holzel, situada en la margen izquierda del río Volga, perteneciente a la gobernación de Samara Rusia. Fueron los alemanes del Volga quienes poblaron los pueblos de Colonia Nieves, Colonia San Miguel y Colonia Hinojo.

En 1883 se impuso la piedra fundamental en el interior de la iglesia, que fue construida de material y que es la que hoy aún se conserva. Es la más antigua del partido de Olavarría. Fue edificada con piedra del lugar, con cielorraso y pisos de madera, aún conserva el púlpito y el retablo realizados en madera. La capilla, junto a la Colonia, festeja su Fiesta Patronal (Kerb) el día 8 de mayo, pues fue puesta bajo la protección de la Aparición del Arcángel San Miguel. Al comienzo asistían a misa en la Catedral de Azul. Posteriormente al instalarse en

Colonia Hinojo el padre Luis Servert, cuyos restos descansan en la nave central de la Iglesia de Colonia Nuevas, atendían a todos los colonos junto con algunos pastores Lazaristas. Los misioneros del Verbo Divino llegaron a Colonia el 24 de diciembre de 1898, los cuales atendían a los colonos más de una vez por semana. Desde el año 1921 eran atendidos por sacerdotes verbistas, también en Colonia San Miguel.

En el 2010 el Honorable Concejo Deliberante de Olavarría instó al Departamento Ejecutivo municipal a declarar a la Capilla como Patrimonio Histórico y Arquitectónico de la ciudad. En junio de 2013 el mismo cuerpo solicitó a esta Honorable Cámara que resuelva de la misma manera, incorporando a la Capilla al Patrimonio de la Provincia.

Es importante declarar Patrimonio Histórico y Cultural a la Capilla San Miguel Arcángel, por la significación histórica y lugar en el crecimiento de estos pueblos.

Por eso solicito a la Cámara acompañe el presente proyecto de ley con su voto afirmativo.

Armendáriz.

- A la Comisión de Asuntos Culturales, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

## **1980**

(D/1.998/13-14)

Señora diputada Nazabal, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio perteneciente a la plaza Oliden, ubicada en el partido de Lanús, con destino al municipio de ese distrito.**

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio perteneciente a la plaza Oliden ubicada en la intersección de las calles Chile y Oliden que posee 1900 metros cuadrados ubicados en el partido de Lanús, a nombre de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Los límites y medidas a expropiar resultarán de los planos de mensura que a esos fines deberá efectuar el Poder Ejecutivo.

Art. 2º - Los inmuebles que se expropián por la presente ley serán transferidos al dominio de la municipalidad de Lanús, a título gratuito para ser afectadas exclusivamente a la construcción de la Plaza Oliden de la localidad de Valentín Alsina.

Art. 3º - La transferencia del dominio establecida en el artículo segundo deberá ser incorporada al patrimonio del municipio de Lanús y en tal carácter será inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires. La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando la misma exenta de la tributación de tasas e impuestos.

Art. 4º - Exceptuase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado según decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerarse abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en los artículos primero y segundo de la presente ley.

Art. 5º - Autorícese a la municipalidad de Lanús a implementar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley o de los futuros ejercicios, debiendo en este caso realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en los mismos.

Art. 7º - Autorícese al Poder Ejecutivo para solicitar, se requiera la posesión inmediata del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de conformidad a lo prescripto por el artículo 23 y concordantes de la ley de Expropiaciones 5.708.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nazabal.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

**1981**

(D/2.004/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **modificación artículo 29 de la ley 5.708, Ley General de Expropiaciones.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 29 de la ley 5.708 (texto según decreto ley

10.014/83) -Ley General de Expropiaciones- cuya redacción quedará de la siguiente manera:

Art. 29 - Contestada la demanda o vencido el término, el Juez abrirá el juicio a prueba y designará los peritos propuestos a quienes se les notificará el auto respectivo, presumiéndose su aceptación cuando no mediare renuncia expresa dentro del término de tres (3) días.

Asimismo, fijará fecha para reconocer la superficie motivo de expropiación; diligencia indelegable para el magistrado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente fundados, en que comisionará al Secretario o personal letrado del Juzgado. En dicha diligencia participarán las partes y los peritos; quienes deberán presentar sus respectivos informes dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores, plazo que podrá prorrogarse a pedido del interesado y atendiendo la especial sustanciación del proceso.

Una vez trabada la litis se anotará la misma en el Registro de la Propiedad siendo desde momento indisponible e inembargable el inmueble.

El Poder Ejecutivo podrá transar, judicial o administrativamente, sobre el monto de la expropiación, creándose para ello el Consejo de Expropiaciones integrado por el señor fiscal de estado, asesor general de gobierno, y ministro competente en la expropiación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D'Alessandro.

## FUNDAMENTOS

El Instituto Expropiatorio, consagrado en los artículos 17 y 31 de las constituciones para la Nación Argentina y provincia de Buenos Aires, ha recibido tratamiento procesal por conducto de varias leyes, hasta la actual 5.708 del año 1952.

Si bien cuenta con aspectos propios que la distinguen del procedimiento sumario clásico o tradicional (civil y comercial) y cuyo sentido consiste en reducir el trámite, la práctica tribunalicia viene demostrando que no es posible arribar a una sentencia justa en términos razonables.

Varias pueden ser las causas que impiden concretizar el mandato constitucional de la indemnización previa, una de ellas la demora en realizar la prueba pericial; en rigor de verdad, elemento que otorga al juzgador los elementos esenciales para cuantificar aquella.

Repárese que luego de trabarse la litis o haber expirado el plazo para contestar la demanda (en aquellos casos donde han sido individualizados, ubicados y notificados los titulares registrales), se abre a prueba el juicio y designa a los peritos propuestos (que pueden renunciar al cargo). Si bien la norma fija el plazo para que presenten sus dictámenes, el incumplimiento no es denunciado por las partes a sabiendas de una nueva demora en el curso del proceso; con lo cual, aquél se prorroga, tácitamente y sine die.

A su turno, puede que alguno de los litigantes haya ofrecido como prueba el reconocimiento judicial del lugar; que bien puede realizarse o instarse su realización antes o después de contar con los informes periciales. En otras palabras, nueva excusa para alongar el trámite judicial.

Por su parte, luego de incorporadas al expediente las conclusiones de los expertos el juez debe convocar a una audiencia (artículo 32 ley 5708) que, no obstante el adjetivo inmediato, se la fija y/o realiza según los compromisos del juzgado.

Por tales razones, se cree conveniente concentrar diligencias cuya naturaleza resulta importante para dilucidar el entuerto; tales como acudir al lugar (cada quien con los accesorios que entienda más apropiados: equipos de medición, fotográficos y grabador de videos, etcétera) en un mismo acto, con las actuaciones judiciales -o sus copias- a la vista; fomentando la interactuación entre el juez, las partes, los peritos, y colaboradores de todos.

Llevado a cabo lo anterior, podrá cumplirse con la entrega en veinte días de cada informe; es más, hasta será factible prever la audiencia aludida.

Con la aprobación del presente proyecto, se procura dotar al procedimiento regido por la ley General de Expropiaciones de una instancia participativa, ágil y apropiada; al tiempo de evitar caiga en desuetudo no ya el mentado plexo normativo, sino la propia cláusula constitucional que prescribe indemnizar al propietario de bienes afectados al bien común.

Por lo expuesto, es que solicito a las señoras y señores diputados el acompañamiento con el voto afirmativo del proyecto de ley.

D'Alessandro.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## 1982

(D/2.006/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **estableciendo la obligatoriedad de la cobertura de las enfermedades poco frecuentes comprendidas en el artículo 2° de la ley nacional 26.689 y sus reglamentaciones para el Instituto de Obra Médico Asistencial.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Establézcase la obligatoriedad de la cobertura de las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) comprendidas en el artículo 2° de la ley nacional 26.689 y sus reglamentaciones para el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Art. 2º - Inclúyase en el nomenclador del IOMA las EPF referidas en el artículo anterior.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo provincial contará con un plazo de 180 días a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" para poner en vigencia la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

D'Alessandro.

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objetivo que el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) incorpore las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) en el nomenclador de enfermedades registradas por dicha obra social.

La ley nacional 26.689, en su artículo 2º, dispone que las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) son aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil personas, referida a la situación epidemiológica nacional.

Este tipo de enfermedades son aquellas que afectan a un número limitado de personas con respecto a la población en general. Mayormente son de origen genético, crónicas, degenerativas y, en muchos casos, pueden producir algún tipo de discapacidad. Muchas de ellas son graves y ponen en riesgo la vida de los pacientes si no se las diagnostica a tiempo y se las trata adecuadamente.

Algunas de estas afecciones son: la ataxia, colitis ulcerosa, hidrocefalia, lupus, síndrome de Williams, Fenilcetonuria, Síndrome de X Frágil, mielofibrosis, espina bífida, Enfermedad de Crohn, entre otras.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que mundialmente hay entre 6.000 y 8.000 trastornos con esta característica, cuya incidencia en la población mundial es entre el 6 y el 8 por ciento. Si bien se caracterizan por la baja prevalencia de cada una de ellas, la cantidad de afectados por dichas enfermedades en nuestro país es de aproximadamente 3.200.000 personas.

Entendemos que IOMA debe cubrir este tipo de patologías en pos de mejorar la atención al paciente, comprender la eficacia a largo plazo y la seguridad de los tratamientos, mejorar la comprensión de la historia natural de las enfermedades y proporcionar datos de alta calidad y análisis para apoyar la toma de decisiones clínicas. Estas cuestiones, sin lugar a duda, contribuirán para mejorar la calidad de la atención y los resultados obtenidos en los pacientes.

Actualmente, ocurre en muchas oportunidades, que la obra social no cumple con la obligación de cubrir los estudios, medicamentos y tratamientos necesarios. En gran parte esto es así, por no figurar muchas de estas afecciones en el registro de enfermedades del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Las autoridades tienen la responsabilidad insoslayable de bregar en pos de mejorar la calidad de vida, atención sanitaria e igualar las oportunidades de vida de las personas afectadas, favoreciendo así, su plena participación e inclusión social.

Creemos necesaria la incorporación de este tipo de enfermedades, por eso impulsamos desde este Honorable Cuerpo la presente iniciativa, que busca generar un marco jurídico que garantice la asistencia adecuada de aquellas personas que sufren EPF, protegiendo de este modo, el derecho a la salud reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como un derecho fundamental e inherente a la condición humana y amparado constitucionalmente en artículo 75 inciso 22) de nuestra Carta Magna.

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

D'Alessandro.

- A las comisiones de salud, Previsión y Seguridad Social, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

## **1983**

(D/2.009/13-14)

Señora diputada Liempe, **adhesión a la ley nacional 26.876 que declaro al día 27 de junio como Día del Trabajador del Estado.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La provincia de Buenos Aires adhiere a los términos de la ley nacional 26.876 que declaró al día 27 de junio como Día del Trabajador del Estado.

Art. 2º - Se establece el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la administración pública provincial, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

Art. 3º - Se invita a los municipios de la provincia de Buenos Aires a instaurar el 27 de Junio como día de descanso en las respectivas administraciones públicas, con los efectos dispuestos en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liempe.

## FUNDAMENTOS

Un 27 de junio de 1981 la Organización Internacional del Trabajo, a través de los convenios 151 y 154, recomendaban a los países miembros de la institución, la discusión paritaria para los trabajadores estatales. Si bien eso ocurrió en el año 1978, es decir, en plena vigencia de la última dictadura militar en nuestro país, los trabajadores estatales del mundo entero, tomaron esta sanción como un gran avance en la posibilidad de su reconocimiento.

Recién el 11 de noviembre de 1992, la Cámara de Diputados de la Nación sancionó la ley de Convenciones Colectivas para los trabajadores del Estado, siendo este un derecho humano fundamental garantizado constitucionalmente desde 1957 en el artículo 14 bis de nuestra Constitución.

Esta ley histórica se sancionó a partir de la iniciativa de Germán Abdala, trabajador, dirigente de la Asociación Trabajadores del Estado y de la Central de Trabajadores de la Argentina, Diputado nacional y, posteriormente, fundador del Grupo de los 8 en 1990, uno de los compañeros que guió la lucha de los trabajadores contra la burocracia sindical, la dictadura, la impunidad y el vaciamiento del Estado, como así también la lucha por legalizarnos como trabajadores, rechazando ser servidores públicos o agentes de la administración pública, sino, nada más, ni nada menos, que Trabajadores del Estado.

Cabe destacar, que Varias organizaciones representativas en el ámbito regional y mundial, tales como la CLASEP, la CLATE, la INFEDOP y la ISP -entre otras-, lanzaron la campaña para instalar ese día como el Día del Trabajador Estatal en todo el mundo.

Hoy en día, la administración pública bonaerense, cuenta con más de 550.000 trabajadores que garantizan cotidianamente el funcionamiento de las instituciones que componen el Estado, por lo tanto ponen en marcha los engranajes necesarios para el ordenamiento y desenvolvimiento de nuestra provincia de Buenos Aires.

La ley 26.876 fue sancionada el pasado 3 de julio y promulgada el 1º de Agosto del corriente año, acompañada por los siguientes diputados:

De Gennaro Víctor Norberto	(Unidad Popular Buenos Aires).
Parada Liliana Beatriz	(Unidad Popular Caba).
Stolbizer, Margarita Rosa	(Gen Buenos Aires).
Iturraspe, Nora Graciela	(Unidad Popular Buenos Aires).
Lozano Claudio	(Unidad Popular Caba).
Donda Pérez Victoria Analía	(Libres Del Sur Buenos Aires).
Villata Graciela Susana	(Frente Cívico - Córdoba).
Recalde, Héctor Pedro	(Fpv - PJ).
Piemonte Héctor Horacio	(Coalición Cívica - ARI).
Zabalza, Juan Carlos	(P.S - Santa Fe).
Ciciliani, Alicia Mabel	(P.S - Santa Fe).
Gil Lavedra, Ricardo Rodolfo	(UCR - Caba).
Depetri Edgardo Fernando	(FpV - PJ Buenos Aires).
Riestra Antonio Sabino	(Unidad Popular Santa Fe).

Solanas, Fernando Ezequiel (Movimiento Proyecto Sur).

Nos parece importante que la Provincia con mayor cantidad de población de la Argentina adhiera a la ley que reconoce en su día a los trabajadores y trabajadoras que motorizan nuestro estado en cada rincón del país.

Por todo lo expuesto es que solio a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Liempe.

- A las comisiones de Trabajo, Asuntos Culturales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## **1984**

(D/2.011/13-14)

Señor diputado Budassi, **régimen provincial de asociación pública - privada.**

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

#### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones preliminares**

##### **Ambito de aplicación**

Art. 1º - La presente ley establece las normas de carácter general para el Régimen de Asociación Pública - Privada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, que resulta de aplicación para la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, sociedades con participación estatal y empresas públicas.

Art. 2º - La Asociación Pública - Privada es un contrato entre el sector público y el sector privado destinado a establecer un vínculo entre las partes con la finalidad de ejecutar y desarrollar obras y servicios públicos o cualquier otra actividad que pueda ser objeto de delegación.

Art. 3º - La Asociación Pública - Privada se regirá por los siguientes principios:

- a) Transparencia en los procedimientos y decisiones.

- b) Indelegabilidad de las funciones de regulación, del ejercicio del poder de policía y de cualquier otra función propia del estado provincial.
- c) Sustentabilidad económica y ambiental de los proyectos de Asociación Pública - Privada.
- d) Eficiencia en el cumplimiento de las misiones del estado provincial.
- e) Respeto a los intereses directos e indirectos de los destinatarios de los servicios públicos, de los entes privados involucrados en la ejecución de las acciones asociativas.
- f) Responsabilidad fiscal en la celebración y ejecución de los contratos.
- g) Asignación objetiva de riesgos entre las partes.

## CAPÍTULO II

### **Objeto y principios**

Art. 4° - Pueden ser objeto de Asociación Público - Privada los siguientes emprendimientos públicos:

- a) Ejecución, operación, mantenimiento de obras y servicios públicos.
- b) Ampliación de obras o servicios públicos existentes.
- c) Proyecto, financiamiento y construcción de obras o servicios públicos en todas sus modalidades.
- d) Prestación total o parcial de un servicio público, precedida o no de la ejecución de la obra pública.
- e) Desempeño de actividades de competencia de la Administración Pública provincial que resulten delegables.
- f) Ejecución de obra pública, con o sin prestación del servicio públicos para la locación o arrendamiento por la Administración Pública provincial.

En los casos de ejecución de obra pública, al término de la Asociación Público Privada respectiva, la propiedad de la obra corresponderá al Estado provincial.

Art. 5° - La Asociación Público - Privada observará las siguientes pautas

básicas sin perjuicio de lo que eventualmente se estipule en cada caso concreto.

- a) Un plazo de vigencia de la Asociación Público - Privada compatible con la amortización de las inversiones a realizar, hasta un máximo de treinta (30) años incluidas sus eventuales prórrogas.
- b) Facultad de subcontratación de obras o servicios.
- c) Estipulación de las penalidades para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular o de la administración pública provincial.
- d) Fijación de los supuestos y modalidades de extinción de la relación contractual asociativa.
- e) Asignación de riesgos entre las partes, inclusive los referidos a caso fortuito, fuerza mayor o situación de emergencia económica.
- f) Formas de remuneración y actualización de los valores contractuales.
- g) Formas de remuneración vinculados a incentivos y deducciones.
- h) Mecanismos para el control y verificación de las obligaciones asumidas por las partes.
- i) Determinación de las garantías contractuales correspondientes, su mantenimiento y ejecución.

Art. 6º - Las Asociaciones Público - Privadas deberán constituirse como sociedades anónimas, fideicomisos, o cualquier otra forma o modalidad. También podrá preverse la posibilidad de financiamiento por medio del régimen de oferta pública.

### CAPÍTULO III

#### **Aportes y obligaciones de las partes**

Art. 7º - El aporte de la Administración Pública provincial a la Asociación Público - Privada podrá ser efectuado por los siguientes medios:

- a) Pago en efectivo.
- b) Cesión de créditos tributarios u otorgamiento de beneficios tributarios.

- c) Otorgamiento de derechos sobre determinados bienes públicos que podrán consistir en concesiones, permisos, autorizaciones o cualquier otro instrumento legal con excepción del derecho de propiedad sobre los mismos.
- d) Otorgamiento de derechos sobre bienes de dominio privado del estado.
- e) Otras formas de aporte legalmente autorizadas.

Los contratos podrán prever la remuneración del socio privado mediante criterios variables vinculados al desempeño, cumplimiento de metas y estándares de calidad definidos en el mismo.

Asimismo, podrá contemplarse la posibilidad que aportes parciales, sean efectuados por los usuarios de las obras públicas, servicios públicos o cualquiera de las actividades a desarrollar por la Asociación Público - Privada.

Art. 8º - Las obligaciones asumidas por los socios privados deberán ser garantizadas mediante los mecanismos previstos en las leyes y demás normas complementarias vigentes.

La Administración Pública podrá garantizar el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias asumidas al contratar con el sector privado a través de los siguientes mecanismos:

- a) Contratos de seguro, caución o garantía con compañías aseguradoras con asiento en el territorio provincial.
- b) Garantías prestadas por organismos internacionales.
- c) Garantías prestadas por fondos especiales.
- d) Garantías prestadas por el fondo de garantía creado a esos fines.
- e) Otros mecanismos legales admitidos.

## CAPÍTULO IV

### **Selección del socio privado**

Art. 9º - El proceso de selección del socio privado se efectuará en todos los casos de conformidad a las disposiciones de las normas de administración financiera, contable, de obras y servicios públicos de la Provincia.

Las relaciones entre el estado provincial y los socios privados integrantes de la Asociación Público - Privada se regirán por las normas de derecho que resulten aplicables en la especie.

Las relaciones de la Asociación Público - Privada con terceros se regirán

por el derecho que resulta aplicable según sea la forma bajo la que se hubiere organizado conforme lo dispuesto en el artículo 5º - Cuando dicha relación con terceros se regule por el derecho público las contrataciones efectuadas deberán ser realizadas en el marco de las normas de administración financiera y contables de la Provincia.

Art. 10 - El régimen establecido en la presente ley deberá respetar el principio de prioridad establecido en la ley 12.496.

Art. 11 - Para toda controversia que eventualmente pudiera surgir con motivo de la ejecución, aplicación o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto en la presente ley, los pliegos de bases y condiciones y la documentación correspondiente, podrá determinarse la posibilidad de establecer mecanismos de avenimiento y arbitraje.

## CAPÍTULO V

### **Comisión de Desarrollo de Asociaciones Público - Privadas**

Art. 12 - Créase la Comisión de Desarrollo de Asociaciones Público - Privada, que tendrá a su cargo el análisis, control y evolución de los proyectos de asociación, que estará integrada por un (1) representante titular y un (1) representante suplente de la Secretaría General de la Gobernación, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía, del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Infraestructura. Los integrantes de la Comisión ejercerán sus funciones ad honorem.

Cuando en razón de la materia del proyecto de Asociación Público Privada exceda el ámbito de actuación de las Jurisdicciones que integran la Comisión de Desarrollo de Asociaciones Público - Privadas, se convocará para ser parte de la misma ad hoc a un (1) representante del Ministerio o Jurisdicción que resulta competente.

Art. 13 - Para cumplir su cometido la Comisión de Desarrollo de Asociaciones Público - Privadas queda facultada para requerir informes técnicos y opiniones del sector privado y de los organismos públicos involucrados. Los organismos de la Administración Pública provincial deberán prestar la más amplia colaboración a todos los requerimientos que la Comisión efectúe.

Art. 14 - El Organismo de la Administración Pública provincial que propicie la propuesta de Asociación Público Privada deberá presentarla ante la Comisión de Desarrollo de Asociaciones Público - Privadas.

Art. 15 - Las propuestas de Asociación Público - Privada deberán contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Identificación del proyecto y su naturaleza.

- b) Las bases de su factibilidad técnica, económica y financiera.
- c) Monto estimado de la inversión.
- d) Forma jurídica que adoptará la Asociación Público - Privada con identificación de la participación que asumirá el Estado provincial.
- e) Identificación expresa y descripción completa de los aportes del sector público y del sector privado o usuarios.
- f) Informe circunstanciado del proyecto emitido por el organismo propiciante.

Art. 16 - Una vez verificados los requisitos de admisibilidad previsto en el artículo anterior la Comisión evaluará el interés público comprometido por la presentación elevando al Poder Ejecutivo un informe circunstanciado en relación a la propuesta y aconsejando su elegibilidad o desestimación.

El Poder Ejecutivo decidirá la calificación de interés público y la inclusión de la propuesta en el Régimen Provincial de Asociación Público - Privada.

Art. 17 - Una vez resuelta la calificación de interés público de la propuesta y su inclusión en el régimen de Asociación Público - Privado la autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo implementará el proceso de selección del socio privado de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la presente ley.

Art. 18 - Facúltase al Poder Ejecutivo a crear un Fondo Especial de Garantías de Asociaciones Público - Privadas el que quedará constituido e integrado conforme lo determine la reglamentación.

Art. 19 - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, quien podrá dictar las normas complementarias, de interpretación y procedimiento pertinentes para la aplicación de la misma.

Art. 20 - Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Art. 21 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a efectos de lograr el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 22 - Derógase la adhesión dispuesta por la ley 13.810 al Régimen nacional de Asociación Pública Privada aprobado por decreto 967/05, como así también toda otra norma que se oponga al régimen provincial establecido en la presente ley.

Art. 23 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de sesenta (60) días desde su publicación.

Art. 24 - Derógase la ley 13.810.

Art. 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Budassi.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley establece un Régimen Provincial de Asociación Público Privado, que resulta de aplicación para la Administración Pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, sociedades con participación estatal y empresas públicas, destinado a establecer un vínculo entre las partes con la finalidad de ejecutar y desarrollar obras y servicios públicos o cualquier otra actividad que pueda ser objeto de delegación.

Al respecto se establecen los principios y las pautas básicas que regirán la asociación pública - privada y los emprendimientos públicos que pueden ser objeto de la misma.

Es de destacar también que se fijan las modalidades en que deberán constituirse las asociaciones público - privadas y los medios de aportes por parte de la Administración Pública provincial, previéndose la posibilidad de aportes parciales por parte de los usuarios de las obras públicas, servicios públicos o cualquiera de las actividades a desarrollar por la asociación público - privada.

Los principios que inspiran el Régimen provincial de Asociación Público -Privado son la transparencia en los procedimientos y decisiones, la indelegabilidad de las funciones de regulación, del ejercicio del poder de policía y de cualquier otra función propia del estado provincial, la sustentabilidad económica y ambiental de los proyectos de asociación, la eficiencia en el cumplimiento de las misiones del estado provincial, el respeto a los intereses directos e indirectos de los destinatarios de los servicios públicos, de los entes privados involucrados en la ejecución de las acciones asociativas, la responsabilidad fiscal en la celebración y ejecución de los contratos, la asignación objetiva de riesgos entre las partes.

En efecto, la iniciativa legislativa que se eleva también prevé el respeto al principio de prioridad consagrado en la ley 12.496. En tal orden, «En todos los procedimientos de contratación -Licitación Pública, Licitación Privada o Contratación Directa- regirá el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas argentinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio nacional y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras o nacionales, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio argentino» (Cfr. artículo 1º ley 12.496).

Asimismo, el presente proyecto de ley contempla diferentes formas de garantías para el cumplimiento de las obligaciones del sector público y privado, la creación de un Fondo Especial de Garantías de Asociaciones Público - Privadas y la creación de una Comisión de Desarrollo de Asociaciones Público - Privadas, que será la responsable de analizar, evaluar, controlar los proyectos que se presenten.

Este tipo de contrato implica una técnica de desarrollo y financiación, pública y privada, de proyectos públicos, con importante participación de ambos sectores, tanto en la realización de una obra, como en su financiamiento y operación, compartiendo los riesgos y los aportes de inversión. Representa un sistema de contratación diferenciado de los contratos de obra pública y de concesión tradicional.

Es decir, que esta modalidad de asociación promueve la eficiencia en la contratación pública, fomentando la creatividad de nuevas estructuras convencionales que vienen a complementar las fórmulas tradicionales de vinculación público privadas, atento que estos esquemas resultan, en ocasiones, poco flexibles para llevar adelante proyectos de inversión público - privada a mediano y largo plazo.

Los antecedentes de esta modalidad contractual, conocida como «Public Private Partnership - PPP), los encontramos en los Estados Unidos, para extenderse luego al Reino Unido, y al resto de Europa (España, Irlanda, Italia, Alemania, Portugal) y Latinoamérica. Especialmente, ha contado con gran impulso en Brasil, Uruguay, Chile, Perú y México, entre otros países, donde se han implementado con éxito emprendimientos tan diversos como aeropuertos, puertos marítimos y fluviales, terminales portuarias, autopistas, obras de energía eléctrica e hidrocarburos, telecomunicaciones, infraestructura administrativa, de salud, deportiva y educativa.

Brasil ha dictado en el año 2004 la ley 11.709, mediante la cual se instituyen las normas generales para la licitación y contratación de asociaciones público - privadas en el ámbito del estado nacional, estados federados, su distrito federal y municipios. Esta norma establece las condiciones de los contratos de asociación público - privada, bajo dos modalidades: concesión patrocinada (admite aportes de usuarios beneficiarios de las obras o servicios) y concesión administrativa (los aportes son hechos en su totalidad por la administración). Asimismo, establece un Comité Gestor de PPP (Parcería Público Privada), la creación de un fondo garantizador, métodos de arbitraje para la solución de eventuales disputas.

Bajo este régimen se realizaron importantes obras, entre las que corresponde resaltar: autopistas y obras viales, obras de irrigación, obras de tratamiento y disposición de residuos, servicios de transporte de pasajeros, obras hidráulicas, todo ello en distintos estados como Minas Gerais, Pernambuco, Bahía, Sao Paulo y Rio Grande do Sul.

En la Argentina, en el orden nacional el instituto fue receptado por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 967/05. En tanto, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires fue acogido por la ley provincial 13.810 (ley de adhesión al decreto 967/05) y su decreto Reglamentario (decreto 1230/08).

En el derecho comparado, en forma reciente se han dictado diversas normas que implementan y actualizan la asociación público - privada. En distintos países se encuentra en pleno auge la presente modalidad de vinculación (Colombia ley 1.508 del año 2012, Perú ley 1.012 del año 2012, Uruguay ley 18.786 del año 2011, México - ley de Asociaciones Público Privadas del año 2012).

Con la aprobación de la presente ley se propicia incentivar la inversión privada, mediante mecanismos ágiles de contratación, optimizando las potencialidades y capacidades de cada sector involucrado, otorgando un marco de seguridad jurídica en grandes inversiones a mediano y largo plazo, y al mismo tiempo favoreciendo el cumplimiento de los fines estatales en la realización de obras de infraestructura y servicios públicos.

Por las razones aquí expuestas, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Budassi.

- A las comisiones de Reforma Política y del Estado, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## **1985**

(D/2.029/13-14)

Señora diputada Portos y otros, **estableciendo que toda publicidad estática difundida en la vía pública y/o medios gráficos en las que aparezca una figura humana que haya sido retocada digitalmente debe exhibir una leyenda "Esta imagen ha sido retocada y/o modificada digitalmente, ley xxx".**

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Toda publicidad estática difundida en vía pública y/o medios gráficos de cualquier tipo en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la que aparezca una figura humana que haya sido retocada digitalmente debe exhibir con tipografía visible y clara la leyenda: «esta imagen ha sido retocada y/o modificada digitalmente, ley XXX».

Art. 2º - Las personas físicas o jurídicas alcanzadas por esta ley son las marcas fabricantes que publiciten en vía pública en el territorio provincial y los medios gráficos bonaerenses que difundan imágenes retocadas digitalmente.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de esta ley será la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4° - La autoridad de aplicación estará facultada para ejercer la supervisión, el control, establecer sanciones y cobrar multas a quienes incumplan lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 5° - Las sanciones y multas serán dispuestas de acuerdo a los escalafones y montos previstos en las leyes nacionales 22.802, de Lealtad Comercial, y 24.240, de Defensa del Consumidor.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Portos, Ottavis Arias, Raverta, Funes y España.

## FUNDAMENTOS

La estética es una dimensión más de la cultura que se vincula con distintas prácticas sociales (el arte, la moda, la arquitectura, la publicidad, etcétera). Como ocurre en distintos aspectos de la vida contemporánea, es necesaria la intervención del estado para garantizar el respeto por los derechos de las personas y controlar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas; de lo contrario, quien establece las reglas de juego es el mercado, esencialmente injusto cuando los límites los determina el libre albedrío de los intereses individuales y las lógicas del poder hegemónico. Así, la lógica no regulada del mercado avanza sobre la cultura y genera problemáticas que afectan no sólo en el orden simbólico, sino también en el material y cotidiano.

En este caso, el avance del mercado se da sobre los estereotipos de belleza a través de la intervención digital de las imágenes; así, se distorsionan los imaginarios sobre la naturalidad del cuerpo humano y se publican como verdaderas figuras que no existen en la realidad. Esto conduce a prácticas y sentidos discriminatorios de la diversidad, que niegan el paso del tiempo y de los procesos naturales de la vida humana, generando un impacto sensiblemente negativo en amplios sectores de la población.

Los ejemplos más claros y a la vez más crueles de estos mecanismos de etiquetación de lo diferente como negativo son los abusos de las cirugías estéticas y trastornos alimentarios como la bulimia, la anorexia y la obesidad que pueden llegar a producir la muerte. Mayormente, estos trastornos encuentran su origen en estereotipos de perfección y belleza artificiales que generan imágenes distorsionadas de la realidad y contrarias a los parámetros de salud pública, a la vez que promueven la intolerancia y la discriminación. La relación directa entre estas enfermedades y/o patologías y la sobreexplotación de modelos antinaturales por parte del mercado queda expuesta en el aumento de casos que existe en la sociedad contemporánea. Actualmente, se estima que en el mundo hay un 0.5 y un 3 por ciento de mujeres jóvenes que sufre anorexia nerviosa, y las cifras aumentan cuando la población analizada se extiende a jóvenes sanas con conductas alimentarias anormales. En el caso de la cirugía plástica, está más cada vez más extendida en Asia y América y se recurre a ella sobre todo por tener grasa corporal o unos senos pequeños, mientras que el

botox como relleno para las arrugas se ha vuelto uno de los procedimientos estéticos más usados en el mundo.

La distorsión digital de imágenes incurre en la práctica de publicidad engañosa, prevista en la ley 22.802 de Lealtad Comercial, que en su artículo 9º expresa que: «Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios». Por esto, creemos necesaria una herramienta jurídica como la propuesta en este proyecto, que incorpora las sanciones previstas en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor que incluyen apercibimiento, multas, decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción y hasta clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado, pérdida de concesiones, permiso, habilitación, licencia, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales.

Pero por sobre los conceptos de publicidad engañosa y de derechos de los consumidores, creemos especialmente relevante en esta materia la defensa los derechos humanos y la lucha contra la discriminación; por eso, entendemos que la autoridad de aplicación debe pertenecer al ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, ya que es ésta área la que garantiza la defensa del bien superior del cual se ocupa esta ley. La Secretaría, en su carácter de autoridad de aplicación, tendrá a su cargo la reglamentación y la implementación de los sistemas de control y sanciones.

Por último, es importante señalar dos antecedentes de este proyecto: el primero es la ley 3.960, que actualmente rige en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también el proyecto presentado en 2009 por el Senador del Frente para la Victoria José Manuel Molina, con el expediente E 193 y la carátula: «Estableciendo que toda difusión de imagen física de personas, en la cual se modifiquen con medios técnicos sus figuras, sin importar el medio utilizado, deberá advertirse obligatoriamente de manera entendible y de forma inmediata, tal procedimiento»; que lamentablemente perdió estado parlamentario en 2011.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Portos.

- A las comisiones de Producción y Comercio Interior, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**1986**

(D/2.031/13-14)

Señora diputada Giaccone y otros, **adhesión a la ley nacional 26.858, que**

**tiene por objeto asegurar el acceso, deambulaci3n y permanencia en lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blico a toda persona con discapacidad, acompa1ada de un perro gu1a.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y C1mara de Diputados, etc.

Art. 1° - Adhesi3n. Adhi3rase la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 26.858, que tiene por objeto asegurar el derecho al acceso, deambulaci3n y permanencia a lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blico, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompa1ada de un perro gu1a o de asistencia.

Art. 2° - Autoridad de aplicaci3n. El Poder Ejecutivo provincial designar1 la autoridad de aplicaci3n, la cual ejercer1 las funciones de control y vigilancia en el cumplimiento de lo dispuesto en la ley adherida.

Art. 3° - Campa1as de informaci3n y concientizaci3n. El Poder Ejecutivo llevar1 adelante campa1as de informaci3n y concientizaci3n dirigidas a la ciudadan1a acerca de los derechos que asisten a las personas con discapacidad acompa1adas de perro gu1a o de asistencia.

Art. 4° - Reglamentaci3n. La presente ley deber1 ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) d1as a partir de su promulgaci3n.

Art. 5° - Comun1quese al Poder Ejecutivo.

Giaccone, Portos, Espa1a y Ottavis Arias.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende adherir a la ley nacional 26.858 de derecho para el acceso, deambulaci3n y permanencia a lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blico de toda persona con discapacidad acompa1ada por un perro gu1a o de asistencia, sancionada el 22 de mayo de 2013 y promulgada el 10 de junio de 2013.

El r3gimen jur1dico general de las personas con discapacidad viene determinado por la ley nacional 22.431 del Sistema de Protecci3n Integral de Discapacidad. Esta ley de m1nimos, sancionada y promulgada durante la 3ltima dictadura c1vico militar, ha sido complementada -ya en democracia- por el progresivo desarrollo reglamentario de medidas de acci3n positiva tendientes a remover los obst1culos que impiden la realizaci3n plena de la igualdad. Estas normas han tenido un enfoque predominantemente econ3mico, dirigidas a facilitar la integraci3n de las personas con discapacidad en los 1mbitos laboral, educativo y de la seguridad social.

Por otra parte, desde un enfoque cívico, la ley nacional 23.592 de penalización de actos discriminatorios es el instrumento jurídico que previene y en su caso castiga los actos arbitrarios y discriminatorios que impidan, obstruyan o restrinjan el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, sobre la base del principio de igualdad reconocido en el artículo 16 de la Constitución nacional.

Sin embargo, este marco jurídico no ha sido suficiente para garantizar que aquellas personas con discapacidad que usan perros guía o de asistencia puedan acceder, deambular y permanecer en lugares de acceso público en igualdad de condiciones a los demás, ya que en ocasiones se ha obstaculizado la libre circulación bajo la excusa de no permitir el acceso de los perros. De ahí la importancia que tiene la reciente sanción y promulgación de la ley nacional 26.858, que efectivamente garantiza la constante presencia del perro acompañando a la persona con discapacidad sin que ello pueda suponer ningún gasto económico adicional.

Esta normativa refuerza los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina, firmante de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, integrado en el derecho nacional desde 2008 (ley nacional 26.378). Entre otras cosas, la Convención establece que los Estados Parte deberán adoptar medidas pertinentes para ofrecer formas de asistencia animal para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público, y a un costo asequible (artículos 9º y 20).

En la provincia de Buenos Aires, la Constitución provincial establece en su artículo 36.5 que «toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado» y mandata que la Provincia deberá garantizar la rehabilitación, educación y capacitación en establecimientos especiales y tendiendo a la equiparación promoverá su inserción social, laboral y la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad sobre discapacitados.

El régimen jurídico básico e integral para las personas discapacitadas es el establecido en la ley provincial 10.592 promulgada en 1987, que sobre principios y propósitos análogos a los de la normativa nacional desarrolla los derechos de las personas con discapacidad en territorio bonaerense y regula los servicios de atención médica, educativa y de seguridad social. En 2011 se reformó parcialmente esta ley (artículo 22) para introducir la obligatoriedad de que las empresas de transporte colectivo fluvial permitan el acompañamiento de perros lazarillos para los casos en que el pasajero se trate de un discapacitado visual. Esta última reforma representó un avance en la materia pero insuficiente para satisfacer las legítimas reivindicaciones de este colectivo.

El objetivo principal de la adhesión, por lo tanto, es avanzar hacia la igualdad no solo formal (igualdad ante la ley) sino material (remoción de los obstáculos económicos, sociales y culturales que impiden o dificultan la libertad y la igualdad real de los individuos). La ley nacional establece en su artículo 13 que serán las provincias las que actúen como autoridades locales de aplicación en el ejercicio del control y la vigilancia del cumplimiento de la ley y sus normas reglamentarias, e invita en su artículo 17 a adherir a la misma.

Este importante primer paso dado por los legisladores nacionales debe ser acompañado con celeridad por todas las legislaturas y ejecutivos provinciales

en la adhesión y reglamentación de la ley, de forma que se haga operativa en el menor plazo posible. Estimamos conveniente establecer un plazo para la reglamentación de esta ley en las competencias de control y vigilancia que son propias del Poder Ejecutivo provincial, así como la realización de campañas de información y concienciación para que por desconocimiento o desinformación no se sigan poniendo obstáculos a las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, solicito a los demás legisladores que acompañen el tratamiento de este proyecto con su voto afirmativo.

Giaccone.

- A las comisiones de Capacidades Diferentes, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## **1987**

(D/2.036/13-14)

Señor diputado Funes y otros, **adhesión a la ley nacional 26.872 que incorpora al plan médico obligatorio la cobertura total de las cirugías reconstructivas.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 26.872, que tiene por objeto incorporar al Plan Médico Obligatorio (PMO) la cobertura total de las cirugías reconstructivas así como la provisión de prótesis para aquellas mujeres que hayan sufrido una mastectomía como consecuencia de un cáncer de mama.

Art. 2º - La autoridad de aplicación de esta ley será el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º - La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Funes, Ottavis Arias, Giaccone, Portos y España.

### FUNDAMENTOS

Luego de que fuera aprobada por la Cámara de Diputados de la Nación,

en la última sesión del año pasado, el Senado sancionó por unanimidad la ley 26.872 que obliga a incluir en el Plan Médico Obligatorio (PMO) de los servicios de salud públicos y privados, la cobertura total de las cirugías reconstructivas, así como la provisión de las prótesis necesarias; el procedimiento está destinado a aquellas mujeres que hayan sufrido una mastectomía como consecuencia de un cáncer de mamá.

A partir de esta ley, la cobertura de dicha práctica será obligatoria en todos los hospitales públicos, obras sociales, entidades de medicina prepaga y atención personal en las universidades de todo el país. En respuesta al artículo 2° de esta ley, que invita a las provincias y a la ciudad de Buenos Aires a adherir a la norma sancionada, es que planteamos el presente proyecto de adhesión.

La importancia de la ley 26.872 está dada sobre todo por el hecho de que hasta ahora se vulneraba el derecho a la salud de las mujeres ya que la mastectomía -cirugía para extirpar la mama- estaba incorporada a la normativa del Plan Médico Obligatorio (PMO) pero no así la cirugía reconstructiva y la colocación de los implantes mamarios, por lo que la práctica resultaba no sólo invasiva sino también mutilante y altamente perjudicial para la salud psíquica, especialmente para las poblaciones de mujeres más vulnerables que no pueden acceder a la prestación de forma privada.

Antes de la sanción de la ley, en la mayoría de los casos de mastectomía, las obras sociales y prepagas no cubrían el costo de los implantes mamarios y, si lo hacían, era únicamente con previo reclamo de la paciente que, en muchos casos, debía cursarse incluso por la vía judicial, a fin de lograr la cobertura total de la prestación. Existe un antecedente legislativo en la ciudad de Buenos Aires, que sancionó en el 2007 la ley 2.507, que cubría los implantes y la cirugía reparatoria para aquellas mujeres a quienes «se les haya practicado en un hospital del subsector estatal una mastectomía a causa de una patología mamaria» siempre que demuestren poseer domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con al menos dos años de residencia. Es decir, que este procedimiento complementario a la mastectomía no era provisto o lo era en ámbitos y para grupos muy reducidos, generando esto un claro perjuicio en el acceso pleno al derecho a la salud de las mujeres con cáncer de mama.

En nuestro país no hay estadísticas sobre las personas que sufren este perjuicio luego de una mastectomía, personas a quienes al dolor tanto físico del tratamiento para el cáncer de mama se les agrega la carga emocional que implica la extirpación de uno o de los dos senos. No obstante, sabemos que el cáncer de mama encabeza, en la Argentina, la lista de enfermedades oncológicas en las mujeres, con una tasa anual de mortalidad del 20,4 por cada 100.000, según el atlas elaborado por Elena Matos y Doria Loria, del Departamento de Carcinogénesis del Instituto Roffo; luego le siguen el cáncer de útero (con una tasa de mortalidad del 10,7), el de colon-recto (con tasa del 9,0), el cáncer de pulmón (con tasa de 6,9), de páncreas (5,5) y de ovarios (4,0).

Por todo lo expuesto, celebramos la sanción de la ley 26.872 y exhortamos a los legisladores a acompañar este proyecto de adhesión.

- A las comisiones de Salud Pública, Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

1988

(D/2.037/13-14)

Señora diputada Raverta, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles con sus instalaciones, sitios en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con destino a la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble con sus instalaciones, sito en la calle Tierra del Fuego 1650 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como: partida 45.178771, circunscripción VI, sección C, chacra 220, manzana 220 B, parcela 1 A, con una superficie de 3.860 metros cuadrados; dominio: El Amanecer, matrícula 206.839; partida 44.394, parcela 5W, con una superficie de 530 metros cuadrados, matrícula 182.739; partida 44.393, parcela 5G, matrícula 135.146 del partido de General Pueyrredón (45).

Art. 2º - El inmueble y sus instalaciones citados en el artículo 1º serán adjudicado en propiedad y a título gratuito a la Cooperativa de Trabajo «Nuevo Amanecer» matrícula nacional 47.079, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Art. 3º - El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2º ocasionará la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Art. 4º - El monto a abonar, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo provincial para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia, para atender con ellos en forma total o parcial, el gasto que demande el pago del precio de la expropiación.

Art. 6° - La escritura traslativa de dominio a favor de la adquirente, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de los impuestos que correspondiere.

Art. 7° - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado 8.523/86) estableciéndose en 5 años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 8° - La autoridad de aplicación de la presente será determinado por el Poder Ejecutivo.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Raverta.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble con sus instalaciones, sito en la calle Tierra del Fuego 1650 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como: partida 45.178771, circunscripción VI, sección C, chacra 220, manzana 220 B, parcela 1 A, con una superficie de 3.860 metros cuadrados; Dominio: El Amanecer, matrícula 206839; partida 44.394, parcela 5W, con una superficie de 530 metros cuadrados, matrícula 182.739; partida 44.393, parcela 5G, matrícula 135.146 del partido de General Pueyrredón (45).

El inmueble y sus instalaciones citados serán adjudicados en propiedad y a título gratuito a la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer, matrícula nacional 47.079, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Al respecto, es dable remarcar que El Amanecer comenzó su historia en el año 1939 de la mano de su fundador el señor Germán de Vega, quien realizó el primer reparto de leche. Con el correr del tiempo se fueron incorporando sus hermanos Juan y José de Vega.

En ese contexto, la forma jurídica pasó a ser, de la originaria sociedad de hecho, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada y, a partir del año 1962, se convirtió en una Sociedad Anónima, e inauguró su planta en calle Tierra del Fuego 1650 de la ciudad de Mar del Plata, donde funciona en la actualidad.

En los comienzos de los años '90, la empresa llegó a contar con 137 tambos, y con una recepción diaria de aproximadamente 180.000 litros diarios de leche. En lo relativo al personal, El Amanecer alcanzó una planta de empleados fija de 180 personas, que se incrementaba entre un diez y un once por ciento en los meses de temporada.

Asimismo, la capacidad instalada permitió establecer una red de ventas que alcanzó la ciudad de Buenos Aires, en el Gran Buenos Aires, llegando incluso a

tener depósitos en la ciudad de Quilmes y depósitos en Mataderos. Es importante destacar que, amén de haber vendido sus productos en diferentes provincias de la República Argentina, El Amanecer llegó a exportar sus quesos a Canadá.

Sin embargo, la situación se fue deteriorando, sobre todo a partir del año 1998, en que los dueños que iniciaron el negocio, decidieron vender la empresa al señor Florencio Aldrey, quien detentó la titularidad hasta el año 2008. Durante su gestión, se retiraron tambos, llegando así a contar con aproximadamente 15, que proveían alrededor de 48.000 litros de leche diarios.

Lo expuesto, trajo aparejada no sólo la disminución de la producción, y la consecuente merma en la comercialización, sino también de su planta de personal, que en los diez años de gestión del señor Aldrey, descendió de 180 empleados a 110.

En febrero de 2008, el Grupo Santa Bárbara se hizo cargo de la empresa. Dicho holding, se encontraba manejando también, el Frigorífico Sadowa y Elevadores en el Puerto de Mar del Plata. Con esta gestión la empresa continuó su declive hasta el 15 de marzo de 2009, en que los nuevos propietarios abandonaron el negocio dejando a la deriva a todo el personal.

La situación, se componía a su vez, del manifiesto deterioro de toda la producción, la pérdida de mercados, así como de la totalidad de los tambos proveedores de materia prima. A partir de allí, los trabajadores de El Amanecer realizaron guardias permanentes las 24 horas del día, a los efectos de custodiar los bienes de la empresa, y evitar así su vaciamiento.

Por su parte, en octubre de 2010 se hizo cargo de la empresa la firma Milita sociedad anónima. Durante su gestión, El Amanecer llegó a contar con 17 tambos, que proveían un promedio de 55.000 litros diarios de leche. En lo relativo al personal, del total de los 110 empleados, sólo llegaron a reingresar un total de 83 trabajadores.

No obstante, en enero de 2012 comenzaron a constatarse distintos problemas financieros, que implicaron en su conjunto el deterioro de la situación general de la empresa. Tras lo expuesto, El Amanecer llegó a perder la totalidad de sus tambos proveedores de materia prima.

Así, los 83 empleados quedaron nuevamente a la deriva y sin dirección empresaria. Es así que, pasado un tiempo prudencial sin respuestas, los trabajadores tomaron en asamblea general, la decisión de conformar una cooperativa.

La Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer, estuvo conformada inicialmente por 70 socios, dado que algunos de los empleados se habían considerado despedidos.

En la actualidad, la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer recibe un promedio de 7.000 litros diarios de leche, suficientes para dotar de operatividad a sus dos plantas.

Es así, que desde el Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires, nos encontramos ante la oportunidad de fortalecer un proyecto productivo gestionado íntegramente por los trabajadores, que implica asimismo el sostenimiento de un número considerable de fuentes de trabajo.

Resulta importante remarcar, en este punto, que el modelo de desarrollo

con matriz redistributiva iniciado en 2003, necesita los bríos de estas organizaciones populares que basan su accionar en actividades productivas, y que coadyuvan al fortalecimiento del círculo virtuoso dado por el trabajo, y robustecimiento del mercado interno.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de ley.

Raverta.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Asuntos Cooperativos y Vivienda, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**1989**

(D/2.070/13-14)

Señor diputado Scipioni y otro, **declarando reserva natural integral y de protección, bajo los términos de la ley 10.907 a la extensión de tierras del Parque Provincial Pereyra Iraola y al sector del acuífero el Puelche existente bajo el mismo.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declarase reserva natural integral y de protección, bajo los términos de la ley 10.907, a la extensión de tierras del Parque Provincial Pereyra Iraola y al sector del acuífero El Puelche existente bajo el mismo.

Art. 2º - Queda exceptuada de la misma en su superficie al sector de territorio afectado bajo los términos de la ley 11.544.

Art. 3º - A los efectos de proteger su naturaleza en conjunto, por aplicación de la ley 10.907 y bajo patrimonio de la provincia de Buenos Aires, quedara excluida de toda intervención de cualquier tipo o índole en el lugar o en zonas aledañas y toda otra actividad que altere su fisonomía.

Art. 4º - A los efectos patrimoniales quedara bajo dominio de la provincia de Buenos Aires, quedando excluida de esta manera a toda legislación al respecto que desvirtúe o modifique su objetivo inicial.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Scipioni y Acuña.

## FUNDAMENTOS

El artículo 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires dice, «Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras».

«La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambiental/mente adecuada».

«En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.»

«Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.»

«Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo,»

El Parque Pereyra Iraola con una extensión de tierras de 10.248 hectáreas ubicadas entre los partidos de Berazategui, Florencio Varela, La Plata y Ensenada, está considerada como la zona de mayor biodiversidad de la provincia de Buenos Aires.

Cabe recordar que, en 1949, el ex presidente Juan D. Perón expropió las estancias San Juan y Santa Rosa pertenecientes a la familia Pereyra Iraola. En 1950, el predio fue inaugurado bajo el nombre de «Parque de los Derechos de la Ancianidad», siendo declarado Reserva Forestal (en algunos sectores) y Parque Natural por ley 7.293 al Sector Forestal Santa Rosa y decreto provincial 1.465/49 por su amplia variedad de especies arbóreas con varios eucaliptos traídos desde Australia por Domingo Sarmiento.

La iniciativa de esta tuvo nacimiento mediante la firma por parte del gobernador Domingo Mercante (periodo 16/05/46 al 4/06/52 del decreto 1.465/49 del 28 de enero de 1949, iniciado por expediente A-1.573/48 del Departamento de Obra Pública y teniendo en cuenta las actuaciones de expropiación de las fracciones del partido de La Plata y Quilmes que serian destinadas a Reservas Forestales y Fomento de la Agricultura y dentro del Plan General de Trabajos Públicos Trienio 1947/49.

Por ley 5.444 se promulgo la Creación del Parque de los Derechos de la Ancianidad y del Palacio de Bellas Artes. HCSPBA 11/08/49.

En el año 2008 la UNESCO declaró Reserva de la biosfera al Parque

Pereyra Iraola, siendo que la iniciativa tiene como objetivo preservar la biodiversidad ante el avance de las edificaciones en esa zona.

Sus argumento declaratorios destacan lo siguiente: «Entre otros servicios ambientales, se destaca su papel en la recarga de los acuíferos subterráneos, importantes para la provisión local de agua potable».

Una reserva natural o reserva ecológica es un área protegida de importancia para la vida silvestre, flora o fauna, o con rasgos geológicos de especial interés que es protegida y manejada por el hombre, con fines de conservación y de proveer oportunidades de investigación y de educación.

Por ley provincial 13.685 había sido declarado de interés provincial al proyecto de «Reserva de Biosfera Parque Pereyra Iraola del Diputado Bonicatto, siendo la UNESCO quién aprobó una iniciativa para proteger al Parque y lo declaró «Reserva de Biosfera», a pedido de la Secretaría de Ambiente de la Nación.

De esta manera, ya son 13 las «Reservas de Biosfera» ubicadas en la Argentina.

La reserva de biosfera está compuesta por una zona núcleo, dedicada a la conservación estricta de la biodiversidad, donde sólo se permiten su monitoreo e investigaciones científicas. Luego se ubican un «sector de amortiguación», que admite una actividad humana de «bajo impacto», como turismo o educación, y otro de «transición», accesible a «prácticas para un desarrollo sustentable».

En 1920 la UNESCO empezó el proyecto «el hombre y la biosfera», que tenía como objetivo conciliar la mentalidad y el uso de los recursos naturales, esbozando el concepto actual de desarrollo sostenible. Como parte de ese proyecto se seleccionarían lugares geográficos representativos de los diferentes hábitats del planeta, abarcando tanto ecosistemas terrestres como marítimos. Esas áreas se conocen como reservas de la biosfera.

Estas reservas de la biosfera están reconocidas internacionalmente, aunque permanecen bajo la soberanía de sus respectivos países, y no están cubiertas ni protegidas por ningún tratado internacional. Se seleccionan por su interés científico, basándose en una serie de criterios que determinan si un espacio se incluye en el programa.

La función de estos espacios es además de la conservación y protección de la biodiversidad, también el desarrollo económico y humano de estas zonas, la investigación, la educación y el intercambio de información entre las diferentes reservas, que forman una red mundial

A junio de 2010, existen 564 reservas de la biosfera en 109 países diferentes.

Como habíamos comentado, entre otros servicios ambientales, se destaca el papel del Parque Pereyra Iraola en la recarga de los acuíferos subterráneos, tan importantes para la provisión local de agua potable.

El acuífero Puelche es una de las mayores reservas mundiales del principal insumo químico de la biosfera: El Agua.

Sin embargo esta importante fuente de agua subterránea está poco investigada, se encuentra ignorada, descuidada y nadie controla cómo y quién la

contamina y sobre-explota. La gran mayoría de los habitantes del área metropolitana de Buenos Aires desconoce la existencia de este importante recurso, a pesar de estar parado sobre él.

El acuífero Puelche es un yacimiento de agua dulce confinada por arenas, de alrededor de 40.000.000 metros cúbicos (40 kilómetros cúbicos); entre dos capas de arcillas impermeables de origen marino, de intrusiones del océano Atlántico en edades pretéritas.

Para comparar, el acuífero Guaraní tiene 1.200.000 kilómetros cuadrados.

Las arenas saturadas de agua se ubican entre 15 y 130 metros de profundidad, siguiendo los horizontes de las capas arcillosas impermeables con unas 23.000.000 de hectáreas en gran parte del noroeste de las provincias de Santa Fe y de Buenos Aires.

Las características de las perforaciones varían según la profundidad a la que se encuentra el agua. El diámetro final de las perforaciones varía en general entre 1 y 2 decímetros y su profundidad puede ir desde unos pocos metros (30 metros por ejemplo) hasta 110 metros en algunos casos.

Parte del agua de lluvia que precipita en la región ingresa al acuífero directamente infiltrándose en el terreno o a través de ríos, arroyos, lagos que por sus lechos permiten el pasaje de agua hacia capas de terreno más profundas. Esta agua que ingresa es denominada «recarga» y se cuantifica mediante un volumen anual.

La ciudad de San Nicolás de los Arroyos sobre el río Paraná, junto con el partido de Berazategui, son una de las poblaciones más grandes abastecidas por este acuífero, el agua inyectada posee características alcalino sódicas bajas en agua dura.

En su parte extrema oriental, principalmente en la zona del gran río y estuario del Río de la Plata el Acuífero Puelche se conecta con el extremo sur del Acuífero Guaraní, tendiendo a afluir por gravedad ambos acuíferos reunidos hacia el Mar Argentino.

Este acuífero de características confinadas (la otra se denomina Friáticos) por tener una permeabilidad al agua muy pequeña o nula debido a que el estrato está cubierto por una capa de roca, o bien dentro de una región envuelta en roca permitiéndole al agua moverse sólo por la región confinada.

Hay pocos acuíferos verdaderamente confinados, la mayoría aporta apreciables cantidades de agua por filtración lenta durante largos períodos de tiempo, siendo sus funciones de almacenamiento, transmisión y de protección de la calidad de las aguas que contienen.

Esto le confiere un gran valor agregado tanto económico como estratégico.

El Acuífero Puelche se encuentra entre los 40 y 70 metros por debajo del nivel del mar, suele estar semiconfinado a presión y siendo posible su extracción en forma manual o por bombeo ya que está compuesto principalmente por arenas finas y medianas.

Los acuíferos están conectados entre sí y con el ciclo hidrológico formando parte de un sistema hidráulico.

El acuífero Puelche es la segunda napa semiconfinada y su piso está formado por las denominadas arcillas verdes del Paraná (prácticamente imper-

meables), las cuales limitan la filtración vertical descendente. Pero su techo posee otro tipo de sedimentos (semipermeables) que le permite la conexión hidráulica con los acuíferos superiores. «Por su extensión, su fácil acceso mediante perforaciones, caudales y calidad química de sus aguas se ha convertido en el recurso hídrico subterráneo más explotado en el país, principalmente para consumo humano».

El acuífero Puelche alberga 400 billones de litros de agua, cantidad difícil de imaginar, pero una buena forma de verlo es pensando que si la dividimos entre los 7.000 millones de humanos que estamos poblando el mundo, obtenemos casi 60.000 litros por persona; una pileta de natación de mediano tamaño, lo cual equivale a más del agua que una persona consume para bebida en toda su vida.

La buena noticia es que somos dueños de una de las mayores reservas mundiales de agua potable, la mala es que lo estamos deteriorando de manera irreversible.

El Puelche llega hasta la mitad de la provincia de Santa Fe, este de Córdoba y nordeste de Buenos Aires hasta la Bahía de Samborombón. Hacia Córdoba se vuelve salado y hacia el Paraná es dulce.

En la década del 30, el Puelche, empezó a ser sobreexplotado. A, partir de 1940 la gente comienza a realizar pozos domiciliarios en el 2° acuífero (el Pampeano) y OSN toma agua del 3° acuífero (el Puelche). Por lo tanto el sistema se empezó a deprimir y desapareció la primera napa y el agua se encontraba recién a los 30 metros. Por otra parte los pozos ciegos y cloacas que filtraban comenzaron a contaminar las napas.

Hacia 1980 y debido a la extracción intensiva del agua subterránea, se observan importantes fenómenos de depresión regional en las áreas más densamente pobladas. Esta sobreexplotación produjo efectos tan notorios como:

Inversión de la circulación del agua subterránea. Naturalmente el agua escurría hacia el estuario del Río de la Plata, a fuerza de bombear desde el centro se había invertido dicha circulación; produciéndose el efecto contrario: el flujo subterráneo se dirige desde la costa hacia los centros poblados del Gran Buenos Aires aflorando lo cual produce diversos inconvenientes: desbordes de pozos ciegos, propagación de enfermedades, inundaciones de sótanos y garajes como son las inundaciones de Lomas de Zamora y Avellaneda.

La inversión de la circulación subterránea del Puelche, también produjo el ingreso de agua salina (por la década del 30) provenientes de acuíferos costeros. La sal provenía del propio Puelche, pero de sus zonas de descarga (Bahía Samborombón y río Salado).

La depresión del nivel del recurso o descenso de los niveles del acuífero desde los años 20, dio origen hacia 1980 a los grandes conos de depresión regionales, es decir zonas donde las napas están muy bajas o desaparecieron, con lo cual los pozos tuvieron que bajar hasta 70 metros o más para encontrar agua.

Esto trajo aparejado otras dos consecuencias:

I. Filtración vertical descendente hacia el acuífero Puelche, de la napa freática, dado que los acuíferos están conectados.

II. Potencial acceso a los acuíferos de contaminantes agroquímicos utilizados en la periferia del conurbano.

El Puelche es único en todo sentido. Entre los seis acuíferos que están apilados verticalmente bajo nuestros pies en la pampa húmeda, es el único potable. Hay otros más superficiales pero están agotados o contaminados y los otros más profundos son salados.

El Puelche es la principal reserva de agua potable de la Argentina. Da de beber a buena parte de nuestro mayor conglomerado urbano, provee a sus industrias y riega la zona que genera casi todo el producto bruto agrícola del país (el verdeante cinturón Rosafé).

Entonces se puede afirmar que «la Reina del Plata está aquí gracias al Puelche y no al Plata, como cree la gente». «Como el país no tiene otro acuífero similar, no hubo ni hay ciudades que puedan rivalizar con la megalópolis metropolitana.

Fuera de los límites del acuífero Puelche, existen acuíferitos, muchos de los cuales están en contacto con lechos de cenizas volcánicas, «de modo que brindan una sopa de arsénico, flúor, selenio y otras sustancias peligrosas. Es lo que sucede, por ejemplo, en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe».

Queda claro que el Puelche es único y es importante hacernos las siguientes preguntas para actuar en consecuencia... ¿se puede recuperar?

La respuesta obvia es Imposible: es agua confinada en arenas subterráneas, lejos de la acción depuradora del oxígeno atmosférico».

Es difícil evitar que se siga percudiendo pero posible. Se deben controlar a las industrias, mejorar los rellenos sanitarios para evitar que el mercurio de las pilas alcance las napas y sanear el Matanza - Riachuelo y el Reconquista. Esto último resulta extraño, pero «la contaminación química del fondo del Reconquista (un repositorio de plomo, cromo, cobre, arsénico y otros metales tóxicos) va propagándose bajo tierra hacia el deprimido acuífero Pampeano, que a su vez la llevará lentísima hasta el Puelche. Donde puede migrar centenares de kilómetros y durar miles de años».

Desde que en esta zona no se explota el Puelche, el agua freática no es succionada por el Pampeano, y considerando que el agua de uso doméstico (traída por la empresa de aguas desde el Río de La Plata) es descargada por los pozos negros sobre el freático (por ausencia de cloacas), este último no sólo se contamina sino que aflora, estando casi a nivel del suelo.

La agricultura intensiva de la pampa húmeda y el consecuente aumento en el uso de fertilizantes, ha provocado un fuerte aumento de nitratos y fosfatos que se están incorporando en arroyos y napas rurales.

Es fundamental pensar en la urgente implementación de un Sistema Integrado de Protección del Agua Subterránea, partiendo de la base de que es mucho menos costosa la protección que la depuración de la contaminación o el desarrollo de nuevos suministros de agua.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Bibliografía:

Diputado nacional Jorge Giles.  
Licenciada Silvina Laura Gutiérrez.  
Ingeniero José Luis Álvarez.

«Acuífero Puelche: El problema invisible». Revista de la FVSA 69, pág. 24 a 29. Septiembre/Octubre 1999. (4).

«Un mar subterráneo está en peligro». Diario "La Nación", sección Ciencia y Salud. 10/08/00 (5).

Santa Cruz, J. del INA. Exposición en la comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la Nación el 17/10/00.

Santa Cruz, J.; S. Amato; et all. «Explotación y Deterioro del Acuífero Puelches en al Área Metropolitana de la República Argentina» Revista Ingeniería Sanitaria y Ambiental 31, pág. 34-44, Abril de 1997 (3).

Voirasoro, B.; M. A. Agulló; et all. «Investigación y análisis de los antecedentes de la problemática del agua subterránea en el área metropolitana».

Ley 7.293.

Decreto provincial 1.465/49.

Ley 5.444.

Ley 13.685.

Scipioni.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## 1990

(D/2.081/13-14)

Señor diputado Budassi, **regalías mineras**.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La extracción de sustancias minerales de la primera, segunda y tercera categoría definidas por el Código de Minería de la Nación en su artículo 2º de los yacimientos situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires, queda sujeta al pago de regalías mineras conforme a las normas que se establecen en la presente ley y su decreto Reglamentario.

Art. 2º - Están obligados al pago de las regalías mineras, todas las personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades mineras dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3° - El pago de las regalías mineras se causa desde el momento en que se proceda a la extracción de las sustancias minerales.

Las regalías mineras se determinarán, conforme los porcentajes establecidos en la presente ley, sobre el volumen físico de las sustancias minerales extraídos medido en boca de mina, a pie de planta de trituración o en silo de cabecera conforme lo determine la reglamentación para cada tipo de mineral.

Art. 4° - El pago de las regalías mineras se hará en dinero en efectivo. El Poder Ejecutivo cuando resulte de beneficio para el Estado provincial, podrá convenir con los obligados formas de pago en especie, conforme lo establezca el decreto Reglamentario.

Art. 5° - Los porcentajes para el pago de regalías mineras se determinan sobre la categoría de minerales:

- a) Primera categoría abonará hasta un tres (3) por ciento conforme a la determinación del artículo anterior.
- b) Segunda categoría abonará hasta un tres (3) por ciento conforme a la determinación del artículo anterior.
- c) Tercera categoría abonará hasta un cinco (5) por ciento conforme a la determinación del artículo tercero del presente. En todos los casos será facultad de la autoridad de aplicación definir el porcentaje aplicable dentro de los topes establecidos por la presente ley.

Art. 6° - La regalía minera será calculada mensualmente por el titular de la actividad minera, será declarada y pagada en la forma y dentro de los plazos previstos en el decreto Reglamentario.

El pago efectuado fuera del plazo establecido hará surgir sin necesidad de interpelación alguna la obligación de abonar sobre las sumas adeudadas y conjuntamente con las mismas un interés que fijará la reglamentación y que no podrá exceder la tasa que fije el Banco de la provincia de Buenos Aires para adelantos en cuenta corriente.

El incumplimiento, omisión o falsedad en la declaración para el cálculo de las regalías en los términos que fije el decreto Reglamentario, será considerada falta grave y dará lugar a la imposición de multa de hasta un cincuenta (50) por ciento de la regalía omitida o falseada.

Art. 7° - El producido de las regalías mineras serán afectadas en un cincuenta (50) por ciento al Ministerio de la Producción, para solventar los gastos que demande la aplicación de la presente ley.

Art. 8° - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Budassi.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto principal que la extracción de sustancias minerales de la primera, segunda y tercera categoría definidas por el Código de Minería de la Nación en su artículo 2º de los yacimientos situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires quede sujeta al pago de regalías mineras.

Las regalías constituyen la contraprestación económica que los titulares de las explotaciones mineras deben abonar al Estado provincial, por el aprovechamiento y consiguiente agotamiento de los recursos minerales no renovables que pertenecen a su dominio originario.

Al respecto cabe señalar que la reforma de nuestra Carta Magna en el año 1994, en su artículo 124 se ratifica que corresponde a las provincias Argentinas el dominio originario de los recursos naturales que se encuentren en sus territorios, incluyendo las sustancias minerales.

En el mismo sentido, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en su artículo 28, segundo párrafo, establece: «La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.»

Es de destacar también que, el dominio provincial sobre los recursos minerales, ya aparece reconocido con anterioridad a los preceptos constitucionales en el Código de Minería nacional, sancionado en el año 1886, que en su artículo 7º dispone: «Las minas son bienes privados de la Nación o de las provincias, según el territorio en que se encuentren.» Asimismo se debe señalar que el artículo 2.342, inciso 2) del Código Civil prevé igual criterio.

En virtud de este dominio surge con claridad que, la provincia de Buenos Aires, tiene el mandato constitucional de velar por los recursos naturales y de ello se deriva la potestad de administrar y conferir el derecho de explotación de los minerales en su territorio, pudiendo en consecuencia, percibir por ello una retribución económica en beneficio de toda la comunidad por parte del particular que realiza la explotación agotando el recurso con su uso.

Desde el punto de vista económico, los recursos minerales no renovables, poseen un valor intrínseco debido a la posibilidad de explotarlos generando una renta y por ello corresponde que el Estado provincial como dueño originario pueda participar de la misma.

Cabe señalar al respecto que, en la actualidad, las condiciones nacionales e internacionales de explotación y comercialización de los minerales están cambiando significativamente aumentando notablemente el valor estratégico

de los mismos, lo que de por sí justifica que, al tiempo de controlar su aprovechamiento racional, se participe de la renta que generan.

En función de ello es necesario que la Provincia, propietaria y administradora de los recursos minerales, cuente con una herramienta jurídica y económica, acorde a los cambios que se generan a nivel mundial.

En tal sentido se destaca que la percepción de regalías mineras permitirá aumentar la renta provincial y de esta manera beneficiar a toda la comunidad a través de la aplicación de los fondos resultantes en materia de educación, salud, cultura.

El derecho de los Estados provinciales a cobrar contribuciones económicas a la actividad minera por la extracción de sus recursos minerales para los minerales de la primera y segunda categoría bajo concesiones se encuentra reconocido en la ley 24.196, Régimen de Inversiones Mineras, sancionada en el año 1993 y modificada por las leyes 24.296, 25.161 y 25.429, que en su artículo 22 autorizó, a las provincias que se adhieran, a percibir regalías por la extracción de sustancias minerales. En este orden de ideas, la provincia de Buenos Aires, se adhirió al citado régimen a través de la ley 11.482.

En relación a las minas de materiales de la tercera categoría, generalmente identificadas como canteras y que se atribuyen al propietario del terreno donde se encuentran situadas por una concesión general del Código de Minería, dada su importancia y gravitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires también se encuentran alcanzadas por el presente proyecto de ley.

Cabe considerar que en la actualidad la mayoría de las provincias han dictado leyes específicas relativas al cobro de regalías mineras para las actividades extractivas metalíferas preponderantes en sus territorios.

Otras provincias como La Pampa, mediante la ley 1.602, Chubut, a través del dictado de las leyes XVII 39 y XVII 35, regulan el cobro de regalías mineras aplicables a la extracción de la primera, segunda y tercera categorías de sustancias minerales.

Más recientemente un proyecto de la provincia de Santa Cruz que lleva el 4146 trata modificaciones en el tema de regalías para su Provincia incorporando su aplicación a todo tipo de sustancia mineral.

En el marco descrito y en las condiciones que se han esbozado, con la sanción de este proyecto de ley se propicia que la provincia de Buenos Aires, dueña originaria de los recursos minerales existentes en su territorio, cuente con un marco normativo expreso que la faculte a percibir una contribución económica por el agotamiento irreversible de sus recursos acorde a las actuales condiciones económicas nacionales e internacionales.

Por las razones aquí expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Budassi.

- A la Comisión de Energía y Combustibles, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

(D/2.082/13-14)

Señor diputado Budassi, **autorizando al Poder Ejecutivo a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria bajo el régimen de la ley 19.550, que se denominará Empresa Minero Energética Buenos Aires, Emeba SAPEM.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Naturaleza, Constitución y Denominación: Autorízase al Poder Ejecutivo, a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria bajo el régimen de la ley 19.550, que se denominará «Empresa Minero Energética Buenos Aires» (EMEBA SAPEM.), la que tendrá personería jurídica plena y capacidad para actuar en cumplimiento de su objeto. La Sociedad actuará en órbita del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - Objeto: La Sociedad tendrá como objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, actividades de estudios, reconocimientos, prospección, exploración y explotación de recursos minerales energéticos sólidos, líquidos o gaseosos incluyendo la industrialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, el transporte, el almacenaje, la distribución y la comercialización. La sociedad podrá realizar actividades de comercio vinculadas con bienes energéticos y desarrollar cualquiera de las actividades previstas en su objeto, tanto en el país como en el extranjero.

A tal fin, y sin que importe limitación respecto de otras actividades que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la Sociedad, entre otras acciones podrá:

1. Realizar trabajos de relevamiento de los recursos y estudios necesarios para su mejor utilización, con miras a la obtención de los mayores beneficios sociales y económicos.
2. Promover el desarrollo de los recursos energéticos en la provincia de Buenos Aires.
3. Ejecutar, por sí, asociado o en coordinación con terceros, programas de exploración, evaluación, explotación, captación, almacenamiento, procesamiento, distribución, comercialización e industrialización de los recursos sometidos a su administración.
4. Operar en cualquier segmento de la cadena de valor de los bienes

energéticos en forma integrada o independiente a través de unidades de negocios específicas.

5. Realizar toda acción complementaria de la actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para la consecución de su objeto incluyendo la participación en el capital social de otras sociedades que realicen dichas tareas.
6. Proyectar, construir, contratar o administrar obras civiles y de infraestructura de todo tipo, sean éstas de carácter energético, hidrocarburoso, mineralógico, u otros, para la consecución de sus objetivos y la realización de las actividades y/u operaciones, principales, complementarias o conexas, necesarias para el cumplimiento de su objeto.
7. Promover la investigación tecnológica.
8. Suscribir convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social.

Art. 3º - Estatutos: Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar los Estatutos de la referida Sociedad, a propuesta del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de conformidad con las siguientes bases:

- a) Razón Social: Empresa Minero Energética Buenos Aires SAPEM.
- b) Domicilio Legal: El domicilio legal será establecido en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, delegaciones o representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero.
- c) El Capital Social estará representado por Acciones:
  - I. Acciones Clase «A» de titularidad intransferible del Estado provincial: Serán ordinarias, de un (1) voto por acción, intransferibles, y representarán el cincuenta y uno (51) por ciento del Capital Societario. Se requerirá el voto de la totalidad de ellas en las Asambleas para que se resuelva válidamente en los siguientes temas:
    - (i) Presentación en concurso o quiebra.
    - (ii) Modificación del Estatuto y/o el aumento de capital.
    - (iii) Disolución anticipada de la Sociedad.

- (iv) Cualquier acto societario que implique poner en peligro el patrimonio social y/o la prosecución del objeto principal de la sociedad.
  - (v) Cambio de domicilio y/o jurisdicción.
- II. Acciones Clases «B»: Serán ordinarias escriturales, con derecho a un (1) voto por clase, representarán hasta el veinticuatro (25) por ciento del Capital Social y serán ofrecidas a las municipalidades de la Provincia en condiciones igualitarias. Si luego del período de suscripción, quedaren remanentes no suscritos de Acciones clase «B», éstas quedarán bajo la titularidad del Estado provincial que las suscribirá y podrá conservar su titularidad u ofrecerlas posteriormente a las municipalidades en condiciones igualitarias.
- III. Acciones Clase «C»: Se autoriza la oferta pública de esta clase de acciones, que representan un total del veinticuatro (24) por ciento del capital social, dichas acciones serán preferidas patrimoniales, con derecho a voto. La preferencia patrimonial consiste en la antelación del reembolso de su valor nominal, en el caso de liquidación y en el cobro de dividendos preferenciales, consistiendo el pago de estos *pari passu* con las acciones ordinarias, más una proporción del cinco (5) por ciento por cada unidad.
- IV. Acciones Clase «D»: La Sociedad podrá transformar Acciones Clase «C» en Acciones Clase «D», las que serán ordinarias, con derecho a voto y de oferta pública.
- d) La Dirección y Administración estarán a cargo de un Directorio integrado por tres (3) Directores titulares y tres (3) suplentes, por las acciones Clase «A» y dos (2) Directores titulares y dos (2) Directores Suplentes por las Acciones Clase «B».
  - e) El Órgano de Fiscalización estará integrado por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes elegidos por la asamblea de accionistas.

Art. 4º - Participación: El Poder Ejecutivo suscribirá el Estatuto Social e integrará el capital social a aportarse por la Provincia. En todo momento la Provincia deberá ser titular de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno (51) por ciento del capital social y votos.

Los derechos derivados de la titularidad de las acciones de propiedad del Estado provincial en Empresa Minero Energética Buenos Aires SAPEM, serán ejercidos por el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología.

Art. 5° - Contralor: La Empresa Minero Energética Buenos Aires SAPEM ejercerá todas las atribuciones y estará sometida a los mismos controles, que le alcanzan a las personas jurídicas de su tipo, sujetándose además a la política que en materia de actividades mineras y energéticas establezca el Gobierno de la Provincia.

Art. 6° - Responsabilidad: La responsabilidad de la provincia de Buenos Aires se limita a su participación en el Capital Accionario de la Sociedad, no siendo ejecutables contra la misma, ni su Tesoro, ni cuentas bancarias provinciales, ninguna sentencia judicial dictada contra la Empresa Minero Energética Buenos Aires SAPEM.

Art. 7° - Plazo para puesta en funcionamiento: En un plazo no mayor de sesenta (60) días de sancionada la presente el Poder Ejecutivo provincial deberá aprobar el Estatuto Social con sujeción a las pautas previstas en el artículo 3° del presente, a cuyo fin se lo autoriza a confeccionarlo y a realizar todos los actos necesarios para la constitución y puesta en funcionamiento de la empresa creada.

Art. 8° - Transferencias: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a transferir en concepto de capital a Empresa Minero Energética Buenos Aires SAPEM, los bienes muebles, inmuebles y recursos financieros que considere necesarios para el mejor funcionamiento de la misma, así como también a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de suscribir e integrar el capital social de Empresa Minero Energética Buenos Aires SAPEM.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Budassi.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley pretende la creación de la Empresa Minero Energética de la provincia de Buenos Aires para efectuar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros actividades de estudios, prospección, exploración y explotación de recursos minerales energéticos sólidos, líquidos o gaseosos incluyendo la industrialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, el transporte, el almacenaje, la distribución y comercialización.

Los minerales de aprovechamiento energético, como el carbón, el gas, los hidrocarburos o los minerales radiactivos, son indispensables para la vida del hombre pues constituyen la base de materias primas para gran parte de su desarrollo. Al mismo tiempo, cabe destacar que ninguna rama de la economía de un país podría subsistir sin ellos.

Sin embargo, los citados recursos naturales, tienen la característica de ser escasos y no renovables, por lo tanto, el uso racional y la conservación de los mismos, para las generaciones presentes y futuras, es una preocupación constante.

En tal sentido el Estado provincial, a quién le corresponde el dominio originario de los recursos naturales y su administración conforme al artículo 124 de la Constitución nacional y 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículo 7° de la ley 1.919 y modificatorias -Código de Minería- y artículo 1° de la ley 17.319 y modificatorias, debe asumir una participación directa y activa en cuanto al aprovechamiento sustentable de sus recursos a través de una herramienta fundamental como la creación de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria.

En este sentido se puede verificar la experiencia positiva lograda a través de la creación de Energía Argentina S.A. (ENARSA) a nivel nacional. Al mismo tiempo, cabe destacar que varias de las provincias argentinas cuentan con su sociedad estatal cuyo objeto social establece las actividades mineras e hidrocarbúferas, como por ejemplo, Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FORMICRUZ S.E), Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE), Gas y Petróleo del Neuquén S.A., Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado, Recursos Energéticos Mineros Salta (REMSa S.A.), Empresa de Desarrollo de Hidrocarburos provincial S.A. (EDHIPSA) y Empresa Minera Rionegrina S.A. (EMiR S.A.) en Río Negro, Empresa Catamarca Minería y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.), Energía y Minerales Sociedad del Estado (EMSE) en La Rioja, Energía provincial Sociedad del Estado (E.P.S.E.) en San Juan, entre varias otras.

La provincia de Buenos Aires no posee actualmente reservas declaradas de minerales cuya explotación permita obtener energía, como lo son el carbón, el gas, los minerales radiactivos o los hidrocarburos.

La Provincia es, en cambio, fuertemente consumidora de energía, por sus industrias, su transporte público y privado, sus centrales eléctricas, la necesidad de calefaccionar o refrigerar casas, edificios, fábricas, etcétera.

Las energías alternativas en desarrollo (solar, eólica, de biocombustibles, geotermal) están llamadas a cubrir una parte de dichas necesidades y es necesario profundizar este camino complementario de la provisión energética provincial, pero al mismo tiempo urge encontrar otros recursos para balancear la matriz energética.

Si se confirmaran los actuales indicios de que la Provincia puede tener riquezas minerales fósiles en su subsuelo, resultaría estratégico para los proyectos de desarrollo industrial, construcción, obras públicas y sistemas de transporte, entre otros, al sustituir parcial o totalmente los actuales insumos energéticos provenientes de la importación o el traslado de centros de producción nacionales en general lejanos y que conllevan un alto costo de transporte. Es el caso del carbón necesario para la industria del cemento en Olavarría, que hoy se transporta desde Luján de Cuyo en Mendoza, o el gas licuado que se importa, por citar dos ejemplos entre muchos otros.

Existen actualmente tecnologías «limpias» de explotación de carbón mineral que han sido estudiadas en la Dirección provincial de Minería y cuya utilización es ya intensa a nivel internacional, eliminando de esta forma el peligro que las antiguas explotaciones significaban para el medio ambiente.

El carbón mineral representa una porción del orden del 40% de la matriz

energética mundial mientras y los estudios prospectivos a nivel internacional no muestran que vaya a disminuir en el futuro inmediato ni mediato.

Existen perspectivas fundadas de que la provincia de Buenos Aires posea recursos minerales combustibles fósiles en su subsuelo. Esta afirmación se basa en consideraciones geológicas y en las recientes manifestaciones de descubrimiento de carbón en los partidos de Laprida y General La Madrid.

Para que exista la posibilidad de contar con recursos minerales fósiles como carbón, gas o petróleo la primera condición geológica a cumplir es la existencia de cuencas sedimentarias.

Bajo una superficie mayoritariamente llana la Provincia alberga cuencas sedimentarias de gran envergadura, siendo las principales (de norte a sur) la Cuenca del Salado, la Cuenca de Claromecó y la Cuenca del Colorado.

La Cuenca del Salado se desarrolla bajo el río homónimo y posee un gran espesor de sedimentos, poco frecuente en las cuencas sedimentarias del mundo.

La Cuenca de Claromecó se desarrolla entre las formaciones serranas de Tandilia y Ventania (por eso también se llama cuenca Ínter sierras). Tiene también gran espesor de sedimentos y es la que arrojó, hasta el presente, resultados positivos en el descubrimiento de recursos carboníferos.

La Cuenca del Colorado, al sur de la Provincia, continúa su desarrollo en la vecina provincia de Río Negro, donde se detectó la existencia de recursos petroleros y mineros.

Hay otras cuencas sedimentarias en la Provincia, como las estribaciones de la gran Cuenca chaco paranaense que se desarrolla desde el norte de nuestro país.

En general las cuencas sedimentarias no han sido aún estudiadas en detalle, ni han sido mapeadas con precisión, pudiendo existir cuencas aún no identificadas.

Las razones del escaso conocimiento actual de las cuencas son entre otras, la dificultad de la exploración y la falta de organismos rectores provinciales que promuevan, administren, coordinen los estudios e investigaciones y guarden e interpreten la información obtenida.

Las dificultades de la exploración de las cuencas sedimentarias de la provincia de Buenos Aires residen fundamentalmente en que los recursos minerales se encuentran en su mayoría a cierta profundidad, no existiendo manifestaciones superficiales visibles, debido a que geológicamente las rocas de interés se encuentran bajo un manto del cuaternario que encubre casi toda la Provincia (con excepción de las sierras). Ello trae como consecuencia la necesidad de perforaciones profundas y sobre todo de un intensivo uso de técnicas geofísicas que no requieren movimientos de suelo y cuya interpretación permite reducir y optimizar dichas perforaciones. Los métodos geofísicos van desde los más generales como la gravimetría y magnetometría aérea y terrestre, hasta los más detallistas como la sísmica 2D y 3D. En otras provincias mineras e hidrocarburiíferas, los recursos encontrados se correspondían con manantiales y manifestaciones superficiales que bajaban el riesgo de los trabajos de exploración.

Como contrapartida de las dificultades apuntadas, la Provincia ofrece ventajas importantes respecto a otras zonas de nuestro país. Los métodos geofísicos y las perforaciones no están afectadas por la presencia de mantos de basalto que «tapan» la información de los estratos profundos y dificultan la acción de los trépanos, como es por ejemplo el caso de las provincias del litoral. Además, la Provincia tiene una muy desarrollada red vial y ferroviaria y de poblaciones y aeropuertos que minimizan los costos de los trabajos terrestres y aéreos de exploración respecto a otros territorios. La topografía llana y el extenso litoral marítimo son también factores positivos en este sentido.

El artículo 346 de la ley 1.919 y modificatorias -Código de Minería- autoriza a los estados provinciales a efectuar los estudios geológicos de base en forma libre a través de sus empresas provinciales, y a reservar para sí hasta 100.000 hectáreas para la exploración y/o explotación exclusiva.

Esta alternativa permite a la Provincia «actuar como un particular» en materia de exploración y/o explotación bajo la mencionada condición de hacerlo a través de una empresa creada a tal fin. Esta empresa podría hacer los estudios geológicos en forma «libre» lo que implica la no necesidad de obtener permisos que sí se le exigen a los particulares para las exploraciones siempre que ellas utilicen tecnologías que no demanden movimientos de suelo importantes, como por ejemplo la mayor parte de las tareas geofísicas aéreas y terrestres, y las perforaciones aisladas de cateo.

Otra alternativa que mejoraría la posición del Estado provincial consiste en que la empresa provincial registre un área para la realización de prospección geofísica aérea, actividad a la que el Código de Minería a través de su artículo 31 permite reservar hasta 4 millones de hectáreas, si bien por un plazo reducido (120 días), durante el cual no se permitiría registrar pedidos de exploración por parte de particulares.

La Empresa provincial de esta forma podría realizar per se o asociada con terceros la investigación geológica que a su vez la llevaría a reservar áreas de exploración donde ampliar y concentrar los trabajos prospectivos, y finalmente abordar la eventual explotación de los recursos descubiertos con una participación en la renta que sería mayor que el exiguo porcentaje fijado para las correspondientes regalías.

De esta manera, y con el agregado de un marco regulatorio adecuado a la nueva situación provincial en esta materia, la Empresa provincial permitiría a la Provincia pasar de ser casi una mera espectadora de las acciones de los particulares, con la sola perspectiva de percibir escasas regalías en caso de éxito en las prospecciones y explotaciones, a ser un actor principal que propicie, planifique, dirija y realice las operaciones conducentes al racional aprovechamiento de los recursos cuyo dominio le es propio.

A través de la administración que llevaría adelante la sociedad estatal se podrían concentrar, previo al relevamiento correspondiente, las aéreas mineras libres y aquellas que no se encuentran en actividad como consecuencia de caducidad o extinción de permisos y concesiones. De esta manera, se procedería a la distribución de las áreas en forma eficiente para activar la industria en la que podría participar directamente dicha sociedad, o bien, por intermedio

de terceros o asociada a terceros; al mismo tiempo, se determinarían las áreas hidrocarburíferas para licitar.

Las características de la actividad minera e hidrocarburíferas que la diferencian de otras industrias son alto riesgo minero y empresarial, grandes inversiones de capitales y rentabilidad a largo plazo, por lo tanto, la existencia de una sociedad estatal permitiría crear condiciones jurídicas, financieras, económicas y estabilidad política con el objetivo de incentivar, entusiasmar y atraer empresas privadas que estén interesadas en participar e invertir en la industria y de esta manera la Provincia estaría afianzando el desarrollo de su territorio.

A fin de permitir afrontar las importantes inversiones que suponen los trabajos de exploración y explotación se considera apropiada la participación con capitales privados bajo toda modalidad contractual legal y vigente.

Un aspecto que debe tenerse muy en cuenta es que la actividad minera es modificadora del ambiente y ello no puede evitarse porque se trata de la extracción de minerales unidos a la corteza terrestre pero, sin embargo, se pueden mitigar y tratar sus consecuencias. En la actualidad, las empresas tienen conciencia de la existencia y aplicación del desarrollo sustentable, es decir, el desarrollo de la actividad pero respetando el equilibrio entre la ecuación económica y el cuidado del ambiente en general.

La Provincia ha desarrollado durante los últimos años un estudio sobre la explotación del carbón y sus derivados con tecnologías limpias, a través de un convenio con la Dirección nacional de Preinversión (DINAPREI), actuando un conjunto de consultores nacionales de primer nivel. Este estudio demuestra la posibilidad cierta de explotar estos recursos en forma respetuosa con el medio ambiente.

La sociedad estatal cumpliría un rol central al momento de evaluar los factores y riesgos que puedan ocasionarse al ambiente complementando y colaborando con el poder de policía que ejerce la autoridad de aplicación.

Asimismo se podrá crear, complementar y aplicar, desde el sector público, las condiciones técnicas, impositivas, industriales y ambientales para el desarrollo de actividades mineras sustentables en el territorio. En tal sentido, la sociedad provincial podría actuar como instrumento de la formulación y aplicación de la política provincial en materia minera e hidrocarburífera y, de esta manera, asegurar su eficiencia, seguridad y calidad del producto.

En resumen, la Empresa provincial a crear permitirá a la Provincia: Planificar y realizar las tareas de investigación geológica de base, indispensables para localizar y cuantificar las cuencas sedimentarias capaces de albergar los recursos minerales buscados.

Planificar y realizar exploraciones de detalle con vistas a localizar y cuantificar los yacimientos explotables.

Explotar los recursos encontrados, eligiendo y utilizando las tecnologías más apropiadas en cada caso, dando prioridad a aquellas que provoquen el menor impacto ambiental (tecnologías limpias), y participando en consecuencia de la renta producida por las explotaciones que se realicen.

Formar equipos de trabajo especializados, favoreciendo la ampliación del

conocimiento en todos los aspectos relacionados con la temática de la Empresa.

Conservar y administrar los datos obtenidos en los trabajos de exploración, lo cual, en una Provincia del tamaño y características de la provincia de Buenos Aires, representa un valor agregado extraordinario para el presente y el futuro nacional.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que solicito a este Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto que se eleva por la presente.

Budassi.

- A la Comisión de Energía y Combustibles, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia, y Presupuesto e Impuestos.

## 1992

(D/2.083/13-14)

Señor diputado Iriart, reproducción, **creando el Colegio de Profesionales en Turismo.**

La Plata, 10 de setiembre de 2013.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/147/11-12, creando el Colegio de Profesionales en Turismo.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Iriart.

- A la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales; Asuntos Constitucionales y Justicia; y Presupuesto e Impuestos.

## 1993

(D/2.084/13-14)

Señora diputada Gradaschi y otros, **creando en el ámbito del Poder**

**Legislativo la figura del defensor de los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la ley nacional 26.061.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

### CAPITULO 1

#### **Objeto y elección**

Art. 1º - Dando cumplimiento a la ley nacional 26.061, créase en el ámbito del Poder Legislativo la figura del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires quien ejercerá las funciones que establece la presente ley sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

El objetivo fundamental del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, es garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y la adolescencia consagrados en la leyes provinciales y las Convenciones Internacionales a las que adhiere la Constitución, defendiendo dichos derechos tanto frente a los actos, hechos y omisiones de la administración pública provincial como a situaciones derivadas de entidades o personas de la sociedad civil.

Art. 2º - El/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, será propuesto, designado y removido por la Legislatura Provincial y mediante el siguiente proceso:

- a) Ambas Cámaras de la Legislatura Provincial deberán elegir una Comisión Bicameral permanente, integrada por 5 Senadores y 5 Diputados, cuya composición será integrada respetando la proporción en la representación política, quienes tendrán a su cargo la evaluación de la designación. Las decisiones de esta comisión se adoptarán por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
- b) En un plazo no mayor a 30 días, a contar desde la promulgación de la presente ley, la Comisión Bicameral reunida bajo la presidencia del Presidente del Senado de la Provincia de Buenos Aires, abrirá un llamado a inscripción a ocupar el cargo de Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires. El plazo de este llamado será de 30 días.
- c) A fin de este plazo la comisión bicameral deberá proponer a las Cámaras tres candidatos/as para la selección. Una vez propuestos los/as candidatos/as, se darán a publicidad sus nombres y antecedentes a fin de que la sociedad civil pueda exponer impugnaciones si las hubiere, las que deberán presentarse en los 15 días siguientes de

conocerse los nombres de los mismos. Finalizado este plazo, en un lapso no mayor a 15 días, se hará lugar a los descargos de parte de los candidatos que hubieren sido impugnados.

- d) Finalizado el proceso previsto en el inciso c) de la presente ley, la Comisión Bicameral deberá pronunciarse mediante votación por mayoría simple acerca de las impugnaciones.
- e) Dentro de los siguientes 15 días del pronunciamiento de la Comisión Bicameral, ambas Cámaras elegirán por el voto de dos tercios de sus miembros presentes a uno de los candidatos propuestos.
- f) Si en la primera votación ninguno de los candidatos obtiene la mayoría requerida en el inciso e) de la presente ley, deberá repetirse la votación hasta alcanzarla.

Art. 3° - La duración del mandato del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires será de cinco años, pudiendo ser reelegido por una sola vez según el procedimiento señalado en el artículo 2 de la presente ley.

Art. 4° - Puede ser candidato/a toda persona que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino/a nativo/a o por opción.
- b) Haya nacido en la provincia de Buenos Aires, o tenga no menos de dos años de residencia en la misma.
- c) Sea mayor de 30 años.
- d) acredite idoneidad, formación y trayectoria en la defensa y protección activa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y sus familias.

Art. 5° - El nombramiento del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, se instrumentará por resolución conjunta de los presidentes de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, la que deberá ser publicada en Boletín Oficial y en el Diario de Sesiones de ambas Cámaras.

El/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires tomará posesión del cargo ante las autoridades de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, prestando juramento de desempeñar debidamente su cargo

Art. 6° - El/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, percibirá la remuneración que establezca la Legislatura de la

Provincia de Buenos Aires por resolución conjunta de los presidentes de ambas Cámaras y no podrá ser menor que la remuneración de un legislador provincial.

## CAPITULO 2

### **Incompatibilidades. Cese. Sustituciones. Inmunidades**

Art. 7° - Incompatibilidades. El cargo de Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o empleo tanto público como privado, a excepción de la docencia. Dentro de los diez (10) días subsiguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el Defensor/a deberá cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo, bajo apercibimiento de remoción del cargo. Son de aplicación al Defensor/a, en lo pertinente, las normas en materia de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 8° - La actividad del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, no se interrumpirá en el período de receso de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 9° - El Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia.
- c) Por vencimiento del plazo de su mandato.
- d) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso.
- e) Por haber incurrido en la situación de incompatibilidad prevista por esta ley.
- f) Por incapacidad sobreviniente.
- g) Por notoria negligencia o incumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

Art. 10 - En los supuestos previstos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 9, el cese será dispuesto por los presidentes de ambas Cámaras. En lo previsto en el inciso f) la misma deberá acreditarse en forma fehaciente y se resolverá por el voto de los dos tercios de los miembros presentes en sesión conjunta de ambas Cámaras. Cuando El imputado tendrá derecho a ser oído en la sesión.

En caso de fallecimiento del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires se procederá a su reemplazo provisorio designando a uno de sus adjuntos, promoviéndose en el más breve plazo posible la designación del titular, tal como está previsto en el artículo 2 de la presente ley.

Art. 11 - Inmunidades. Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires gozará de la consideración, trato e inmunidades establecidas por la Constitución Provincial para los legisladores provinciales. Ambas Cámaras por simple mayoría podrán suspenderlo en sus funciones si existiera semiplena prueba sobre la comisión y/o participación necesaria de su parte en algún delito doloso.

### CAPITULO 3

#### **Adjunto/a**

Art. 12 - El/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, designara 1 (uno) Defensor/a Adjunto/a, con la avenencia de la Comisión Bicameral, que auxiliará a aquel en su tarea, pudiendo reemplazarlo provisoriamente en los supuestos de cese, fallecimiento, suspensión, imposibilidad temporal o licencias.

Para ser designado/a Adjunto/a del Defensor de los Niños, Niñas y Jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, son requisitos los previstos en el artículo 4 de la presente ley.

Al Defensor/a Adjunto/a le es de aplicación en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 3º, 7º, 11 de la presente ley.

Percibirán las remuneraciones que al efecto establezca la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, por resolución conjunta de los presidentes de ambas Cámaras.

### CAPITULO 4- FUNCIONES DEL DEFENSOR/A.

Art. 13 - Garantizar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales asegurados a las Niñas, Niños y Adolescentes, promoviendo las medidas necesarias para cada caso. Podrá asimismo iniciar acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando corresponda.

Art. 14 - Articular acciones con organismos nacionales, provinciales y/o municipales a fin de garantizar el ejercicio de los derechos, que están incluidos en las leyes 13.298, Penal Juvenil y las convenciones internacionales a las que adhiere la Constitución Nacional.

Art. 15 - Investigar las demandas individuales, a fin de establecer derechos

vulnerados y proponer la realización de intervenciones con el objeto de elaborar propuestas de trabajo que mejoren los servicios destinados a los niños, niñas y Adolescentes y, en caso de ser necesario, sugerir la creación de nuevos servicios, recomendando áreas prioritarias para la inversión de recursos.

Art. 16 - Supervisar las entidades públicas y privadas que se dediquen a la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, debiendo denunciar antes las autoridades cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de los mismos.

Art. 17 - Proporcionar asesoramiento a las personas y/o familias que requieran su intervención, acerca de la vulneración de derechos. Asimismo se les informará sobre los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática. Deberá también intervenir en instancias de mediación o conciliación, siempre y cuando se priorice el interés superior de Niño, Niña o Adolescentes.

Art. 18 - Generar espacios y dispositivos para que los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, sean escuchados en sus demandas y que éstas sean tomadas en cuenta, fomentando el respeto hacia las ideas y experiencias de estos, para que sean visualizados por toda la sociedad de la provincia como sujetos plenos de derechos.

A tal efecto deberá contar con equipos interdisciplinarios de asesoramiento y con líneas telefónicas gratuitas para que los Niños, Niñas y Adolescentes se informen de sus derechos y puedan presentar demandas, inquietudes o consultas.

Art. 19 - Elaborar campañas de difusión, especialmente en el sector educativo y de salud, sobre su carácter, objetivos y funciones como así también información acerca de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y sobre cómo estos pueden hacerse efectivos.

Art. 20 - Promover y/o apoyar una acción legal tanto colectiva como individual ante la violación de derechos.

Art. 21 - Ser consultado por el gobierno provincial y por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ante cualquier propuesta para revocar, cambiar o proponer nuevas leyes y/o programas que incidan en la vida de los Niños, Niñas y Adolescentes, como así también informes que el poder ejecutivo provincial, deba elevar al Gobierno Nacional.

Art. 22 - Elaborar programas, seminarios, talleres y cualquier otra actividad conducente a la formación tanto de profesionales, voluntarios, padres, niños, niñas y adolescentes de la provincia, sobre los principios de los derechos que los asisten.

Art. 23 - Iniciar o seguir de oficio cualquier investigación conducente al

esclarecimiento de actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial y sus agentes que afecten intereses colectivos o individuales de los Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia.

## CAPITULO 5

### **Competencia del defensor/a**

Art. 24 - Dentro del concepto de administración pública provincial, a los efectos de la presente ley, queda comprendida la administración centralizada y descentralizada, exceptuando el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

Art. 25 - Quedan comprendidas dentro de la competencia del Defensor de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires las personas jurídicas públicas y privadas de la provincia, que provean algún tipo de prestación para los Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia.

Art. 26 - Todas las actuaciones del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos son gratuitas para el/la interesado/a, ya se trate de un colectivo o de un particular.

## CAPITULO 6

### **Obligación de colaboración**

Art. 27 - Todas las entidades, organismos y personas jurídicas, sean públicas o privadas, y las personas físicas están obligadas a prestar colaboración a los requerimientos del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires con carácter preferente y expedito.

A esos efectos el/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires y su Adjunto/a estarán facultados para:

- a) Solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro tipo de elemento y/o mecanismo que considere necesario y estime útil a los efectos de fiscalización, no pudiendo oponer disposición alguna que establezca el secreto de lo requerido.
- b) Realizar inspecciones, verificaciones o cualquier otra medida conducente al esclarecimiento de la investigación.

Art. 28 - Todo aquel que obstaculice o impida las investigaciones del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires mediante la negativa al envío de los informes requeridos, o impida el acceso a expedientes o documentación necesaria para la investigación, incurre en el delito de desobediencia que prevé el artículo 239 del Código Penal, debiendo el Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos

Aires dar traslado de los antecedentes respectivos al Ministerio Público Fiscal para el inicio de las acciones pertinentes.

Art. 29 - Cualquier actitud entorpecedora de la labor del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires por parte de cualquier autoridad administrativa, puede ser objeto de un informe especial, además de destacarla en el informe anual previsto en la presente ley.

El/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires podrá recurrir a la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la información y documentación requerida.

## CAPITULO 7

### De las resoluciones

Art. 30 - El/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires no es competente para modificar, sustituir o dejar sin efecto las decisiones administrativas.

Puede proponer la modificación de los criterios utilizados para su producción.

Art. 31 - Si producto de sus investigaciones el/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, llegara al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones de injusticia o perjudiciales para el cumplimiento de las leyes y convenciones que dan marco a la presente, podrá proponer al Poder Ejecutivo o al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires la modificación de la misma.

Art. 32 - El/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, podrá formular advertencias, recomendaciones, recordatorios de los deberes legales y funcionales para la adopción de nuevas medidas que favorezcan el cumplimiento efectivo de las normativas vigentes.

Art. 33 - El/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, dará cuenta anualmente a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial de la labor realizada en un informe que presentará a los 60 días de la fecha de cumplirse un año en adelante de su nombramiento, pudiendo presentar informes especiales ante la urgencia o gravedad de determinada situación. En dicho informe deberá dar cuenta de las acciones, propuestas, denuncias presentadas y del resultado de las investigaciones.

Los informes anuales y los especiales en caso de que los hubiera, serán publicados en el Boletín Oficial y en el Diario de Sesiones de ambas Cámaras. Copia de los mismos serán remitidos al Poder Ejecutivo Provincial.

El/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires deberá concurrir trimestralmente en forma alternativa a las comisiones permanentes especializadas en la materia de cada una de las dos

Cámaras de la Legislatura Provincial a brindar los informes que se le requieran, o en cualquier momento cuando la Comisión de que se trate lo considere urgente y necesario

Art. 34 - El informe del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, deberá tener un anexo donde conste la rendición del presupuesto de la organismo en el periodo que corresponda, pudiendo también proponer a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires las modificaciones a la presente ley que resulten de su aplicación para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones.

## CAPITULO 8

### **Recursos humanos y materiales**

Art. 35 - La estructura orgánico funcional y administrativa del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires deberá ser propuesta por su titular y aprobada por la Comisión Bicameral prevista en el artículo 2 de la presente ley. Los funcionarios y empleados serán designados por concurso público, de acuerdo a la reglamentación que se establezca y pertenecerán a la planta orgánico funcional de la legislatura. Asimismo puede proponer a los presidentes de ambas Cámaras la nómina de personal que prestando servicios en cualquiera de éstas, desee se le asigne funciones en aquel organismo.

Art. 36 - El Reglamento Interno del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires deberá ser dictado por su titular y aprobado por la Comisión Bicameral prevista en la presente ley.

Art. 37 - Los recursos que demande la aplicación de la presente ley provienen de las partidas que las leyes de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires asigna al Poder Legislativo Provincial, las que deberán ser adecuadas convenientemente a tal fin.

A los efectos operativos, el/la Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires contará con servicio administrativo-financiero propio.

## CAPITULO 9

### **Consejo asesor**

Art. 38 - Crease bajo la órbita del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires el Consejo Asesor respecto del Cumplimiento de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante Consejo Asesor).

Art. 39 - Integración. El Consejo Asesor estará integrado por representantes de

ONGs de reconocida trayectoria en el campo de los Derechos Humanos, representantes de Universidades, colegios profesionales, y demás instituciones de similares características, para lo cual el Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, deberá realizar la pertinente convocatoria.

Art. 40 - Todas aquellas organizaciones no gubernamentales que quieran integrar el Consejo Asesor, deberán presentar ante el Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia la solicitud correspondiente, haciendo constar en ella los datos de la institución y de su Comisión Directiva, una breve reseña del trabajo realizado, sus antecedentes y objetivos, los que serán evaluados a fin de su integración en el mismo.

Art. 41 - El Comité Asesor deberá:

- a) Examinar y hacer recomendaciones respecto de las actuaciones llevadas a cabo por parte del Defensor/a de manera periódica.
- b) Contribuir al enriquecimiento del Plan de Tareas establecido de manera periódica por la Defensoría.
- c) Impulsar el desarrollo de reuniones temáticas o instancias de formación, respecto de temas y/o situaciones vinculadas con los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 42 - Participación.- La participación en el Comité Asesor es ad honores. La Defensoría hará los esfuerzos necesarios para garantizar una participación plural y lo mas amplia posible.

Art. 43 - La Defensoría llevará adelante Actas de las reuniones periódicas mantenidas por el Consejo Asesor, las que serán de carácter público.

## CAPITULO 10

### **Descentralización**

Art. 44 - Crease una Delegación del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes, por cada una de las Regiones Educativas, respetando el mapa de la Dirección General de Cultura y Educación.

Art. 45 - Cada Delegación, estará a cargo de un Director que será designado directamente por el Defensor/a.

Art. 46 - Las funciones, facultades y atribuciones correspondientes a las Delegaciones, estarán previstas en la Reglamentación.

## CAPITULO 11

### **Disposiciones generales**

Art. 47 - Los Concejos Deliberantes de cada distrito municipal, podrán sancionar las ordenanzas que consideren pertinentes, a los fines de acompañar la presente ley.

Art. 48 - Autorízase a los poderes Ejecutivo y Legislativo a efectuar las adecuaciones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 49 - Salvo disposición expresa en contrario, los plazos previstos en esta ley se contarán en días hábiles.

Art. 50 - El Defensor/a de Niños, Niñas y Adolescentes, está exento del pago del impuesto de sellos. Sus actuaciones están exentas asimismo del pago de las tasas retributivas de servicios administrativos o judiciales previstas por el Código Fiscal, como también del pago de las costas cuando litigue contra entes públicos o empresas prestadoras de servicios públicos.

Art. 51 - La presente ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días de su publicación.

Art. 52 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gradaschi, Saín, Nazabal y Grana.

### **FUNDAMENTOS**

La creación del Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires como figura autónoma e independiente de los demás poderes del Estado provincial, con amplias facultades para influir en el efectivo cumplimiento y goce de los derechos de la infancia y juventud, colocaría a nuestra provincia como pionera en el reconocimiento de los Derechos Humanos de uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

La ley nacional 26.061 crea en su Capítulo III la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Varios de sus artículos están reflejados en el presente proyecto. Esta ley que fue sancionada el 28 de setiembre de 2005 y promulgada de hecho el 21 de octubre de 2005.

A su vez en nuestra provincia, el Decreto Reglamentario 300/2005 de la ley 13298 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial el 7 de marzo de 2005, en su artículo 16 crea la figura del Defensor de los Derechos del Niño como órgano unipersonal y dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, con «la función de controlar tanto al estado como las condiciones de detención del niño en conflicto con la ley penal».

Si bien destacamos la creación del órgano en el ámbito de aplicación ejecutiva, consideramos que la institucionalidad del Defensor/a del Niño, Niña y Adolescentes en el ámbito Legislativo refuerza el sentido de autarquía según

los parámetros internacionales en la materia, donde se establece claramente su función neta de observación, contralor, monitoreo, intervención e investigación en el marco de los derechos humanos y la niñez.

El primer Defensor de los Niños se estableció en Noruega en 1981. Actualmente existe esta figura en Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Suecia, Australia, Canadá, Israel, Nueva Zelanda, España, Colombia, Costa Rica, Guatemala y Perú. Actualmente en Chile se está estudiando su implementación.

A los efectos de ilustrar el párrafo anterior, tomamos datos de UNICEF respecto del desarrollo histórico de la creación de esta figura, a saber:

- El Defensor noruego fue creado por ley para «promover los intereses de los niños frente a las autoridades públicas y privadas y supervisar el desarrollo de las condiciones en que crecen los niños». Su única restricción es intervenir en cuestiones que ya hayan sido juzgadas por un tribunal.

- El Defensor sueco fue creado en 1993 por ley y debe «hacer valer las necesidades, los derechos y los intereses de los niños y jóvenes y asegurar que Suecia cumpla con los compromisos asumidos al ratificar la Convención de los Derechos del Niño».

- El Defensor de Islandia fue establecido por ley en 1995 y debe «mejorar el destino de los niños, así como salvaguardar sus intereses, necesidades y derechos», teniendo poderes para investigar a organizaciones e individuos que hayan actuado en contra de los derechos, necesidades e intereses de la infancia, actuando en forma independiente del Ejecutivo al que debe informar anualmente.

- En Bélgica se nombró por decreto en 1991-

- En Costa Rica se crea en 1987 por decreto, con poderes para acceder a documentación pública y requerir la colaboración del gobierno para llevar a cabo sus investigaciones. En 1992 se sanciona una ley que crea un Defensor independiente.

- Perú habilita en 1992 la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente, cuya finalidad es defender los derechos de la infancia y la juventud ante las instituciones públicas y privadas. La Defensoría se organiza en oficinas locales.

- En Colombia se instituye en 1991.

- En Luxemburgo se aprobó una ley que crea un ombudscomitee para promover los derechos de los niños y su protección social, siendo sus miembros responsables ante el Parlamento.

- En Nueva Zelanda la Oficina del Comisionado para la Infancia fue creada en 1989 por ley, con el objetivo de responder a la queja de los niños ante el incumplimiento de la ley de los Niños, los Jóvenes y las Familias y supervisar y valorar su aplicación.

- En Austria la ley de Bienestar de la Juventud de 1989 exigía el establecimiento de un sistema de oficinas locales del Defensor para asesorar y asistir a los niños y jóvenes.

- En Ontario, Canadá, la ley de Servicios para el Niño y la Familia crea la Oficina de Defensa del Niño y la Familia.

- En España, la ley 5-1996 crea el Defensor del Menor en la comunidad de Madrid.

- Tanto en Finlandia como en Israel hay ONGs que desempeñan funciones similares a las del Defensor, pero no tienen poder, autoridad ni status legal, otorgando a los niños un servicio independiente.

Similares ejemplos a los de Finlandia e Israel vamos a encontrar en otros países, inclusive el nuestro y en particular en nuestra provincia durante los años propios del auge neoliberal, que estableció que ante la deserción del Estado es la sociedad civil quien, con grandes carencias y esfuerzos, trata con sensibilidad y solidaridad suplir un Estado ausente y responsable de la situación por la que atraviesan nuestros niños y jóvenes.

Los avances significativos que se constatan a partir del año 2003 en Argentina, en materia de reconocimiento de derechos humanos en general y en lo referido a la infancia y adolescencia en particular, nos dan una clara señal de la direccionalidad respecto del rol directriz que debe cumplir el Estado en materia de preservación y defensa de las garantías de estos derechos, tal como se presentan en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Entendemos que mediante este proyecto de ley se logrará un mayor cumplimiento a la Convención, en la medida que requiere del Estado provincial un mayor compromiso con los derechos de nuestra infancia y juventud, derivando la supervisión, control de su aplicación, monitoreo del éxito o fracaso de las políticas hacia la infancia y la juventud, a fin de promover los cambios en la legislación y en dichas políticas, a través de un organismo independiente creado a tal efecto como es el Defensor/a de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Buenos Aires.

Como características esenciales del trabajo del Defensor de los Niños, Niñas y Adolescentes, el mismo organismo internacional anteriormente citado, nos señala:

«Los Defensores y Comisionados para la Infancia necesitan ser independientes, deben conseguir que las voces de los niños sean escuchadas, deberían ser accesibles para los niños, deberían centrarse exclusivamente en ellos y deben tener cierta autoridad y poderes legales...»

Desde estas apreciaciones es que consideramos que una figura como la propuesta en este proyecto que hoy ponemos en discusión, debe partir del ámbito del Poder Legislativo, en el cual están representados todos los sectores políticos de acuerdo al voto de los ciudadanos de nuestra provincia, asegurando de este modo la independencia de sus actuaciones y quehaceres.

Por todo ello, consideramos imprescindible la creación de mecanismos independientes que centren su acción en proteger y promover los derechos de la infancia y la juventud en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto y por la importancia que tiene para el futuro de nuestra provincia resguardar los derechos de la infancia y la juventud, y el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, es que solicitamos a los y las Diputados y Diputadas, la aprobación del presente proyecto de ley.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer; Derechos Humanos; Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia; y Presupuesto e Impuestos.

**1994**

(D/2.097/13-14)

Señor diputado González, **modificación de artículos de la ley 11.922, Código Procesal Penal.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 139 (según ley 13.943) de la ley 11.922, Código Procesal Penal, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 139 - Cómputo. Todos los plazos son continuos y en ellos se computará los días feriados. Si el plazo venciere en uno de éstos se considerará prorrogado de derecho al día hábil siguiente. Durante los períodos de la feria judicial los plazos se suspenderán para realizar la oposición en los términos del artículo 336, la impugnación del auto de elevación a juicio y de la sentencia definitiva, exceptuándose dichos plazos dentro del procedimiento para los casos de flagrancia. El plazo suspendido continuará su curso a partir del primer día hábil subsiguiente a la finalización de la feria.

Si el término fijado venciera después de las horas de oficina, el acto que deba cumplirse en ellas podrá ser realizado durante las cuatro (4) primeras horas del día hábil siguiente.

Salvo de dispuesto en el párrafo anterior, se exceptúan de estas reglas generales, los recursos previstos en el artículo 479 y siguientes de este Código.

Art. 2º - Modifícase el artículo 483 de la ley 11.922, Código Procesal Penal, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 483 - Interposición. Plazo. La interposición de los recursos previstos en este Capítulo se efectuará ante el órgano que dictó la resolución que se pretende impugnar, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Art. 3º - Modifícase el artículo 486 de la ley 11.922, Código Procesal Penal, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 486 - Admisibilidad. Interpuesto el recurso, el órgano ante el cual

se dedujo examinará si es admisible de acuerdo a las disposiciones comunes y específicas contenidas en este capítulo.

Efectuado dicho examen, sin más trámite se dictará resolución admitiendo o denegando el recurso. Esta resolución será fundada. Cuando se admita el recurso se expresará que concurren para hacerlo todas las circunstancias necesarias al respecto, que se referirán; cuando se deniegue, se especificarán con precisión las circunstancias que faltan.

Admitido el recurso, se emplazará por plazo de cinco (5) días hábiles a la parte que no hubiese constituido domicilio en la ciudad de La Plata. Vencido dicho término, el órgano o tribunal elevará la causa sin más trámite a la Suprema Corte.

Art. 4° - Incorporase el artículo 486 bis a la ley 11.922, Código Procesal Penal, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 486 bis - Queja. Contra la denegatoria procederá una queja que se interpondrá directamente a la Suprema Corte y a la que se acompañará copia simple, firmada por el letrado o funcionario del recurso denegado, de la decisión que se pretende recurrir, de las respectivas notificaciones y de cualquier otra pieza que el peticionario considere útil para fundamentarla. El plazo para interponerla será cinco (5) días hábiles, debiendo ampliarse a razón de un día por cada 200 km. o fracción que no baje de 100.

El Tribunal examinará lo resuelto por el a quo, y si se observan las formas prescriptas.

Si la queja fuere admisible, el Tribunal deberá así decidirlo y admitirá el recurso que había sido denegado, solicitando de inmediato las actuaciones.

Art. 5° - Modifícase el artículo 487 de la ley 11.922, Código Procesal Penal, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 487 - Tramitación.- El trámite de los recursos extraordinarios, una vez admitidos por el órgano que dictó la resolución recurrida o admitida la queja, lo determinará el reglamento que ella dicte con arreglo a la Constitución de la Provincia y a este Código.

El Procurador General dictaminará en todos los casos en que haya sido parte en el juicio el Ministerio Público Fiscal.

Dentro del término de tres (3) días hábiles contados desde la notificación de la providencia de autos, cada parte podrá presentar una memoria referida a tal dictamen.

Art. 6° - Modifícase el artículo 280 apartado 5° (según ley 14.141) del decreto ley 7425/68, Código Procesal Civil y Comercial, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 280 - Depósito Previo: Constitución de Domicilio. El recurrente

al interponerlo acompañará un recibo del Banco de la provincia de Buenos Aires del que resulte haberse depositado a disposición del Tribunal que pronunció la sentencia impugnada, una cantidad equivalente al diez (10) por ciento del valor del litigio, que en ningún caso podrá ser inferior a la suma equivalente a cien (100) jus arancelarios, ni exceder de la equivalente a quinientos (500) jus.

Si el valor de litigio fuera indeterminado o no susceptible de apreciación pecuniaria, el depósito deberá ser efectuado por la suma equivalente a cien (100) jus arancelarios.

No tendrán obligación de depositar cuando recurran, quienes gocen del beneficio de litigar sin gastos, los representantes del Ministerio Público, y los que intervengan en el proceso en virtud del nombramiento de oficio o por razón de un cargo público.

Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente o defectuosa, se hará saber al recurrente que deberá integrarlo en el término de cinco (5) días con determinación del importe, bajo apercibimiento de denegar el recurso interpuesto o declararlo desierto, según fuere el caso. El auto que así lo ordene se notificará personalmente o por cédula.

Al interponer el recurso la parte que lo dedujere constituirá domicilio en la ciudad de La Plata, y acompañará copia para la contraparte que quedará a disposición de ésta en la Mesa de Entradas.

La parte que no hubiera constituido domicilio en la Capital de la Provincia quedará notificada de las providencias de la Suprema Corte por ministerio de la ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

González.

## FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto de ley se tiende a instrumentar la modificación de los artículos 139, 483, 486 y 487 e incorporación del artículo 486 bis al Código Procesal Penal (ley 11.922); y, modificación del artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial (decreto ley 7.425/68).

Con relación a las referidas normas del Código Procesal Penal (procedimiento de interposición de los recursos extraordinarios en sede penal), mediante la nota ingresada día 7 de mayo de 2013 (caratulada como RO 32/13-14), el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, doctor Héctor Negri, remitió un proyecto para que se evalúe por esta Legislatura.

En efecto, en función de las facultades otorgadas al Máximo Tribunal local en los artículos 165 de la Constitución y 32 inciso q) de la ley 5.827 (texto ordenado decreto 3.702/92), ese Organismo dictó la resolución 868/13 del 24 de abril de 2013 (y su Anexo), con el propósito de propiciar la reforma de los preceptos aludidos supra.

El fundamento que allí se indica, versa acerca de la equiparación del

procedimiento de interposición de los recursos extraordinarios penales al resto de los procesos, permitiendo que ciertos requisitos formales sean comunes a todos.

Resulta que en el ámbito penal, estos recursos actualmente tienen un trámite de interposición diferente a los que rigen las materias civil y comercial, laboral, familia y contencioso administrativo.

A tales fines, las modificaciones planteadas en dicha misiva son las siguientes:

1) Sustituir el régimen de días corridos, por hábiles, solo para el planteamiento de recursos extraordinarios (artículo 139 Código Procesal Penal) y su eventual queja (que se incorpora en el proyecto).

2) La interposición de estos medios impugnativos, en el sistema actual se efectúa directamente ante la Suprema Corte, mientras que en este proyecto se plantean ante el órgano que dictó la resolución (artículo 483 del CPP). Asimismo, se propone suprimir el apartado 2º del citado artículo 483, dado que la manifestación de voluntad de recurrir, ante el tribunal que dictó la providencia, deviene innecesaria.

3) Como consecuencia de lo expuesto en el punto 2), el primer análisis de admisibilidad ahora deberá realizarlo el órgano ante el cual se presente el embate (artículo 486 Código Procesal Penal), mientras que en el Código vigente se efectuaba directamente por la Suprema Corte.

4) Se regula la eventual queja ante la Suprema Corte (también inexistente en el modelo actual), para el caso de declararse inadmisibles los recursos (a este respecto se añade el artículo 486 bis).

5) Se sustituyeron ciertos vocablos de la redacción del artículo 487 del Código Procesal Penal para que concuerde con el resto de las enmiendas.

En síntesis, la nueva propuesta de interposición y tramitación de los recursos extraordinarios para el Código Procesal Penal, los hará equiparables en muchos aspectos a sus similares, regulados especialmente en el Código Procesal Civil y Comercial.

Es preciso poner de manifiesto que se le han realizado algunos agregados al proyecto enviado por la Suprema Corte, aunque manteniendo su espíritu.

Básicamente, al nuevo artículo 486 propuesto por el Alto Tribunal, se le modificó la intimación a las partes a constituir domicilio en la ciudad de La Plata, por una intimación solamente a quien no haya cumplimentado con tal carga procesal. Con este método se elimina la eventual interpretación acerca de la 'ratificación' de domicilio, tal como sucede en la expresa previsión del artículo 280 apartado 5º del Código Procesal Civil y Comercial (cuya actualización también se efectúa en este proyecto).

En la 'Queja' (incorporada al artículo 486 bis del Código Procesal Penal, mediante el artículo 4º del proyecto), se le adiciona la necesidad de adjuntar todas las copias del expediente que sean necesarias para fundarla, con motivo de evitar que la Corte deba solicitar la causa o bien, tenga que rechazarlo por cuestiones formales. Asimismo, se reguló la ampliación del plazo en razón de la distancia, de modo similar a lo normado por el artículo 158 del Código Procesal Civil y Comercial.

También, y en sintonía con el artículo 486 último párrafo (proyectado en el artículo 3º del presente), se formula la modificación del artículo 280 apartado 5º del Código Procesal Civil y Comercial, prescindiendo de la frase «o ratificará el que allí ya tuviere constituido» al considerarse una exigencia innecesaria.

Ese pasaje del artículo en cuestión tiene utilidad exclusivamente para las causas provienen de alguna de las Cámaras de Apelación platenses. Esta norma (en su redacción actual) coloca como carga a las partes, la de ratificar el domicilio procesal ya constituido en La Plata, a los exclusivos fines del trámite de los recursos extraordinarios. La grave consecuencia de no cumplir con este requerimiento será la establecida en el último apartado de tal artículo (quedar notificado de las providencias de la Suprema Corte por ministerio de la ley).

No se nos escapa que la Suprema Corte no pertenece a la grilla del Departamento Judicial de La Plata, aunque esa situación no debería variar el criterio expuesto precedentemente.

Es por este motivo que, en pos de una justicia menos apegada a ritualismos superfluos, se considera conveniente la supresión de la aludida frase.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores se sirvan acompañar el presente proyecto.

González.

- A la Comisión de Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**1995**

(D/2.098/13-14)

Señor diputado González, **modificación de artículos de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 28 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 28 - Conforme a lo establecido en el artículo 162 de la Constitución de la Provincia, la presidencia de la Suprema Corte de Justicia se ejercerá por los jueces del tribunal por el término de un (1) año a contar desde la fecha en que respectivamente sean designados.

Art. 2º - Modifícase el artículo 32 incisos b), 1) y q) de la ley 5.827,

Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 32 - Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la Provincia, son atribuciones de la Suprema Corte de Justicia las siguientes:

- a) Representar al Poder Judicial.
- b) Nombrar y remover todos los funcionarios y empleados auxiliares de la administración de justicia a que se refiere el artículo 161, inciso 4º de la Constitución: disponer sus traslados, como así también el de las oficinas del Poder Judicial.
- c) Disponer la inspección, por intermedio de su Presidente o miembros que designe, de las Cámaras de Apelación, Tribunales y Juzgados de cualquier clase, Registros Públicos, Archivos y demás oficinas dependientes del Poder Judicial.
- d) Observar la conducta de los magistrados y funcionarios de la administración de justicia.
- e) Fijar el horario de las oficinas del Poder Judicial.
- f) Conceder licencias a los magistrados y a los funcionarios y empleados a que se refiere en inciso b).
- g) Recibir juramento de magistrados y funcionarios.
- h) Determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de magistrados, funcionarios y empleados, hasta tanto se nombre titular.
- i) Llamar a cualquier magistrado o funcionario de la Justicia a fin de prevenirle por faltas u omisiones en el desempeño de sus funciones.
- j) Determinar la fería judicial y disponer asuetos judiciales cuando un acontecimiento extraordinario así lo exija.
- k) Formular las listas de profesionales auxiliares de la justicia, para nombramientos de oficio, estableciendo los requisitos que estos deben reunir para integrar dichas listas cuando leyes especiales no lo establezcan.
- l) Establecer en todos los departamentos judiciales, los turnos judiciales y distribuir las causas en los juzgados, organizando al

efecto receptorías de expedientes nuevos, las que estarán dotadas de un jefe y subjefe, quiénes deberán reunir las mismas condiciones que para ser Secretario de Primera Instancia, y demás personal necesario.

Asimismo podrá, también, redistribuir las causas que tramitan ante los juzgados y demás Tribunales cuando medien razones de necesidad que impongan una mejor administración de justicia y, en especial en los casos de creación de nuevos órganos judiciales o se modifique la jurisdicción territorial de los mismos.

- II) Organizar asimismo en todos los Departamentos Judiciales Oficinas de Notificaciones y Mandamientos.
- m) Suspender los términos judiciales cuando circunstancias especiales así lo requieran.
- n) Formar listas de abogados que reúnan las condiciones para ser miembro de la Suprema Corte y de las Cámaras de Apelación, a los fines de la integración de dichos Tribunales.
- o) Llevar un registro en el que se anoten las medidas disciplinarias adoptadas contra magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.
- p) Enviar anualmente al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto y la memoria del movimiento general de los Tribunales y reparticiones bajo su superintendencia.
- q) Proponer al Poder Ejecutivo las reformas de procedimiento a que se refiere el artículo 165 de la Constitución.
- r) Formar las listas de los diarios de la Provincia y de cada localidad dentro de los cuales podrá disponerse la publicación de edictos y anuncios judiciales, exigiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes nacionales y provinciales que legislen al respecto.
- s) Dictar las reglamentaciones conducentes al debido ejercicio de las funciones que le acuerden las leyes, así como también su reglamento interno.
- t) Establecer por vía reglamentaria las condiciones y cualidades que deberán reunir los interesados para desempeñar los cargos de Secretario y demás cargos auxiliares del Poder Judicial.
- u) Del Control de Gestión: Realizar la evaluación de gestión de

cada uno de los órganos jurisdiccionales del Poder judicial, en cuanto a la calidad, eficiencia y eficacia de la misma, determinando reglamentariamente estándares, considerando los indicadores que se determinan en la presente, las particularidades de cada órgano y de los procesos en los que entienden.

Indicadores de Gestión: Para efectuar esta tarea, la Suprema Corte de Justicia deberá considerar respecto de cada órgano los siguientes indicadores de gestión:

- a) La duración total de los procesos y de cada una de las etapas de los mismos.
  - b) El cumplimiento de los plazos establecidos para el dictado de resoluciones.
  - c) La carga de trabajo; la congestión y los asuntos pendientes.
  - d) La asistencia al lugar de trabajo del magistrado a cargo.
  - e) Funcionarios y personal con que cuenta el órgano y asistencia al lugar de trabajo.
  - f) Todo otro indicador que reglamentariamente se establezca. La Evaluación de Gestión será realizada en base a informes relacionados con las tareas e inspecciones que la Suprema Corte de Justicia lleve a cabo a través de la dependencia respectiva.
- v) Informe de Gestión: La Suprema Corte de Justicia remitirá a cada órgano judicial el Informe de Gestión respectivo, que contendrá los resultados de la evaluación de su gestión y la comparación de los mismos con el resultado promedio de los órganos equivalentes del Departamento Judicial.  
Si el resultado del informe de evaluación fuera insatisfactorio, la Suprema Corte de Justicia, previo descargo del interesado, podrá intimarlo a que proponga una mejoría razonable de su gestión, la que será evaluada en el período siguiente. En caso de mantener un desempeño deficiente, y si correspondiere, podrá aplicar las sanciones disciplinarias previstas por la reglamentación. La Suprema Corte de Justicia llevará un registro especial de los resultados de los informes y de las resoluciones que se dicten en relación al proceso de evaluación.
- w) Publicidad de los Indicadores de Gestión y del Informe de Gestión: El resultado definitivo de los Indicadores de Gestión y del Informe de Gestión de cada órgano serán de carácter público

y de libre acceso vía Internet en la página de la Suprema Corte de Justicia e integran la Memoria Anual que dispone el artículo 165 de la Constitución de la Provincia.

- x) Publicar la Memoria Anual del estado de la administración de justicia conforme los medio que establezca la reglamentación.
- y) Desinsacular por acto público un integrante del Cuerpo de magistrados Suplentes para cubrir vacantes transitorias.
- z) Facúltase a la Suprema Corte de Justicia para que en función de los datos estadísticos y las necesidades de cada jurisdicción, asigne en cada Departamento Judicial, entre los Juzgados ya existentes o a crearse del Fuero de Familia, la competencia exclusiva en las materias comprendidas en los incisos n), o), t), u) y v), del artículo 827 del Código Procesal Civil y Comercial a alguno/s de ellos.

Dichos órganos serán competentes en todas las causas nuevas que se inicien con posterioridad a la asignación de su competencia específica. La Suprema Corte por vía de reglamentación podrá disponer la atracción de los antecedentes.

Art. 3° - Modifícase el artículo 48 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 48 - Lo prescripto en el artículo anterior es aplicable en los casos en que el Tribunal se encuentre desintegrado por excusación, recusación, licencia, renuncia, suspensión, destitución o fallecimiento de alguno de sus miembros; en tales casos una vez que se produzca el desacuerdo, deberá precederse de oficio a la inmediata integración del Tribunal, la que quedará subsistente hasta el pronunciamiento del fallo.

Art. 4° - Modifícase el artículo 51 (según ley 12.060) de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 51 - Las Cámaras de Apelación con competencia Civil y Comercial serán Tribunales de Alzada respecto de las causas que se ventilen en los Juzgados de Paz, con excepción de la materia de faltas, en que lo serán las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal. La prevención con arreglo a las normas reglamentarias correspondientes será definitiva para el conocimiento de los recursos posteriores.

Art. 5° - Modifícase el artículo 53 de la ley 5.827, Orgánica del Poder

Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 53 - Los Tribunales de Trabajo estarán constituidos por tres (3) Jueces y ejercerán su jurisdicción en el territorio de la Provincia con la competencia que les atribuye la presente ley y la ley 11.653.

Art. 6° - Modifícase el artículo 57 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 57 - Habrá un Juez Notarial con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia, quien actuará con las facultades y deberes atribuidos por el decreto ley 9.020/78.

Art. 7° - Modifícase el artículo 58 (según ley 11.411) de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 58 - En cada partido de la Provincia funcionará un (1) Juzgado de Paz con excepción de aquellos en los cuales esté instalada la sede asiento de cada Departamento Judicial creado o a crearse, o en los que funcionen Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

La creación de otros Juzgados de Paz en los partidos que ya funcionan Juzgados de dicho Fuero o en nuevos partidos que se pudieran establecer en la Provincia será determinada por la ley de la Provincia.

La instalación de Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial fuera de la cabecera del Departamento Judicial sólo podrá hacerse con la simultánea supresión del respectivo Juzgado de Paz siendo automáticamente asumida la competencia en materia de Faltas por el Juzgado Correccional con jurisdicción en el mismo, conforme a lo determinado en el artículo 52 bis.

Los Juzgados de Paz tendrán asiento en la ciudad cabecera del partido.

Art. 8° - Modifícase el artículo 59 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 59 - Cada juzgado de Paz estará a cargo de un (1) juez titular, cuya competencia territorial estará determinada por los límites del partido en que se asienta.

A todos los efectos de la organización judicial, los juzgados de Paz formarán parte de los respectivos departamentos judiciales con jurisdicción sobre el partido donde aquellos se encuentren instalados.

Art. 9° - Modifícase el artículo 61 incisos I), I.2.h), II), II.i) -según ley 11.911- y IV) de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 61 –

I- Los Jueces de Paz de los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Lanús, Malvinas Argentinas, Merlo, Presidente Perón, San Fernando, San Miguel, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López, conocerán:

1. De los siguientes procesos:
  - a) Cobro de créditos por medianería.
  - b) Restricciones y límites al dominio o sobre condominio de muros y cercos y en particular los que se susciten con motivo de la vecindad urbana o rural.
  - c) Deslinde y amojonamiento.
  - d) Beneficio para litigar sin gastos en los procesos que corresponde tramitar ante los mismos.
  - e) Medidas preparatorias de los procesos de conocimiento y prueba anticipada.
  - f) Apremios.
2. De los siguientes procesos voluntarios:
  - a) Asentimiento conyugal en los términos del artículo 1277, del Código Civil.
  - b) Autorización para comparecer en juicios y realizar actos jurídicos.
  - c) Autorización para contraer matrimonio a menores de edad, domiciliados en su jurisdicción.
  - d) Copia y renovación de títulos.
  - e) Inscripción de nacimientos fuera de plazo.

- f) Informaciones sumarias requeridas para la acreditación de hechos por organismos públicos o por personas de derecho privado.
  - g) Mensura.
  - h) Reconocimiento, adquisición y venta de mercaderías en los términos del Libro VII Capítulo VI del Código Procesal Civil y Comercial.
  - i) Rectificaciones de partidas de estado civil.
  - j) Certificaciones de firmas, constatación del estado material de documentos y autenticidad de copias de documentos públicos o privados, mediante la registración de aquellas y del estado material o copia de éstos en los libros que establezca la Suprema Corte.
3. De los trámites de notificaciones, intimaciones, constataciones y demás diligencias judiciales previstas por el Código Procesal Civil y Comercial, a solicitud de otros órganos jurisdiccionales.
4. En materia de faltas (decreto ley 8.031/73, texto ordenado por decreto 181/87 y sus modificatorias).

II- Los restantes Jueces de Paz, conocerán además de las materias indicadas en el párrafo precedente, en los siguientes procesos:

- a) Separación personal, divorcio vincular y conversión de separación personal en divorcio vincular, en los términos de los artículos 205º, 215º, 216º y 238º del Código Civil.
- b) Alimentos.
- c) Tenencia de hijos y régimen de visitas.
- d) Homologación de acuerdos de liquidación de sociedad conyugal en aquellos casos en que el divorcio se hubiere tramitado por ante el mismo Juzgado.
- e) Suspensión de la patria potestad.
- f) Internaciones en caso de urgencia, comunicando la medida dentro de las veinticuatro (24) horas al señor Juez de Primera Instancia.

- g) Hábeas Corpus.
- h) Adquisición de dominio por usucapión.
- i) Desalojo urbano por intrusión, falta de pago y/o vencimiento de contrato. Consignación y cobro de alquiler. Los procesos que versen sobre materia de competencia del fuero rural previstos en los decretos leyes 868/57 y 21.209/57 y los demás casos que la ley establezca.
- j) Medidas cautelares, debiendo el Juez remitir el expediente al magistrado que en definitiva entendiere en el proceso, tan pronto como fuera comunicada su iniciación.
- k) Juicios ejecutivos y ejecuciones especiales.
- l) De los procesos universales consistentes en sucesiones ab intestato, o testamentarias.
- II) Cúratela o insanias, en los supuestos en que se acredite que el incapaz no tenga patrimonio y se solicite su declaración para la obtención del Beneficio de Pensión Social, ley 10.205 y sus modificatorias.

III- Los procesos indicados en los incisos b) y h) del apartado II del párrafo I, serán de competencia de la Justicia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cuando existiere un proceso conexo radicado ante ésta, en relación al cual resultare necesario concretar los actos a que dichos incisos se refieren.

IV- Los Jueces de Paz de todos los partidos de la Provincia intervendrán a requerimiento del Agente Fiscal, en las medidas de coerción personal, medios y diligencias de prueba que señala el artículo 25 bis del Código Procesal Penal, en los casos en que los hechos delictivos hayan sido cometidos dentro de su competencia territorial.

Art. 10 - Modifícase el artículo 69 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 69 - Los jueces de Paz deberán reunir los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia en sus artículos 173, 175, 176 y 178. Debiendo mantener, una vez designado el domicilio real en el partido donde han de ejercer sus funciones.

Art. 11 - Modifícase el artículo 71 de la ley 5.827, Orgánica del Poder

Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 71 - Los Jueces de Paz tendrán las mismas atribuciones y deberes que las conferidas por el artículo 66° a los Jueces de Primera Instancia, siendo inamovibles en sus cargos mientras dure su buena conducta.

El enjuiciamiento que los Jueces de Paz se regirá por las normas aplicables a los restantes magistrados del Poder Judicial.

Art. 12 - Modifícase el artículo 72 inciso II) de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 72 -

- I. En caso de recusación con causa o excusación del Juez de Paz, el proceso tramitará ante el Juzgado de Paz más próximo a la sede del Juzgado cuyo titular haya sido recusado o se excusare y de acuerdo con la reglamentación general que la Suprema Corte de Justicia dicte el respecto.
- II. En los supuestos de impedimento, vacancia o ausencia del Juez titular de un Juzgado de Paz, la Suprema Corte de Justicia conforme la reglamentación general que establezca, designará interinamente a cargo del Juzgado a un Juez de Paz titular de otro Juzgado próximo.

Art. 13 - Modifícase el artículo 73 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 73 - Los Jueces de Paz actuarán con uno (1) o más Secretarios, y contarán con el personal que en cada caso esta establezca de acuerdo a las necesidades de cada Juzgado y a las previsiones presupuestarias existentes.

Los Secretarios estarán sujetos a las mismas incompatibilidades que rigen para los demás funcionarios del Poder Judicial.

Los deberes de los Secretarios serán los prescriptos por el Código Procesal Civil y Comercial, y tendrán a su cargo la certificación de firmas de la autenticidad de copias de documentos públicos o privados.»

Art. 14 - Modifícase el artículo 75 último párrafo de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 75 - Las correcciones disciplinarias aplicadas por los jueces de

primera instancia conforme al artículo anterior, podrán ser objeto de los recursos de revocatoria y de apelación, este último en subsidio del anterior, dentro del término de cinco (5) días. La interposición deberá hacerse por escrito y en forma fundada.

Las que hayan sido impuestas por las cámaras de apelación, los tribunales del Trabajo y la Suprema Corte de Justicia, solo serán susceptibles de reconsideración, que deberá plantearse dentro de los cinco (5) días, por escrito y en forma fundada.

Dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas desde que quedare firme la imposición de la sanción, el juez o tribunal notificará de oficio la resolución respectiva a la parte interesada, sean mandante o patrocinada, y suspenderá el curso del procedimiento hasta, que hayan transcurrido cinco (5) días desde que se produzca la referida notificación; circunstancia ésta que también deberá ser notificada.

Las resoluciones firmes se comunicarán de acuerdo con lo prescripto por el artículo 74 de la ley 5.177 (texto ordenado por decreto 2.885/2001).

Art. 15 - Modifícase el artículo 91 párrafos 1), 2), 3), 6), 7), 8) y 9) (según ley 14.365) de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 91 - Cuando se requiera la intervención del defensor de Pobres y Ausentes o del asesor de Incapaces, el juez de Paz procederá a desinsacular un letrado de la lista que al efecto confeccionarán anualmente los colegios de abogados departamentales para cada partido, con los abogados que voluntariamente se inscribieren para desempeñar tales funciones, constituyendo domicilio en las ciudades cabeceras de los partidos en los que deseen hacerlo.

Si en un partido no hubiere al menos tres (3) abogados inscriptos, el juez de Paz comunicará tal circunstancia al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, que arbitrará los medios para solucionar el problema.

En caso de urgencia, o cuando ninguno de los letrados inscriptos en la lista, ya sea por excusación fundada o licencia, pudiere desempeñar el cargo en un proceso determinado, deberá hacerlo el defensor de Pobres y Ausentes o el asesor de Incapaces en turno del departamento judicial a quien se le notificará o citará por el medio eficaz que determine la Suprema Corte.

El desempeño en las funciones precitadas será obligatorio e inexcusable, para el letrado designado y con las responsabilidades que la legislación vigente establece para dichos funcionarios, debiendo presentarse en el expediente dentro de las setenta y dos (72) horas de ser notificado de la designación.

Quien resulte elegido no integrará la lista para desinsaculaciones posteriores hasta tanto no haya sido agotada la totalidad de los integrantes de la nómina.

Por su intervención, el letrado percibirá una remuneración con cargo al Presupuesto del Poder Judicial, en la forma que establezca la reglamentación de la Suprema Corte de Justicia, que deberá prever una escala de honorarios a valores de la unidad arancelaria prescripta por el decreto ley 8.904/77 a fin de que el juez de Paz regule los honorarios en orden a la importancia y complejidad del trabajo realizado.

El incumplimiento de lo prescripto en el cuarto párrafo de este artículo o el mal desempeño de la función, autoriza al juez de Paz a aplicar al infractor una multa de un valor equivalente de diez (10) jus hasta ochenta (80) jus, y su reiteración configura falta profesional grave que da lugar a enjuiciamiento, de conformidad con lo dispuesto en la ley 5.177.

Los profesionales nombrados como defensor o asesor oficiales quedan relevados durante el año en que se haya producido su designación de las obligaciones de representar y patrocinar gratuitamente a los declarados pobres ante el respectivo juzgado de Paz, según lo establecido por los artículos 96 a 108 de la ley 5.177 (texto ordenado por decreto 2.885/2001).

El Poder Ejecutivo podrá crear defensorías o asesorías oficiales o el cargo necesario para desempeñar ambas funciones en aquellos partidos o agrupamientos de partidos que de acuerdo al índice de litigiosidad, número de designaciones de letrados para cumplir dichas funciones y el gasto que éstos representen para el Presupuesto del Poder Judicial lo hagan aconsejable, siempre que así lo solicite el Ministerio Público y previa conformidad de ambas cámaras de la Legislatura.

Art. 16 - Modifícase el artículo 93 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 93 - El cargo de Juez de Paz será remunerado en todos los casos con una retribución básica equivalente a la que perciben los Jueces de Primera Instancia.

Art. 17 - Modifícase el artículo 105 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 105 - En cada uno de los Departamentos Judiciales existirán depósitos adecuados y en lo posible dentro del recinto del lugar en que funcionen los Tribunales, destinados a la guarda de todos los documentos y expedientes que por imperio de esta ley deban quedar en el Archivo General del Poder Judicial.

Art. 18 - Modifícase el artículo 106 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 106 - Los Archivos Departamentales del Archivo General del Poder Judicial se formarán:

1. Con los expedientes que hayan tramitado en los Juzgados o Tribunales de Justicia del respectivo departamento que se encuentren en estado de archivo. Por estado de archivo se entiende, sin perjuicio de lo que disponga la Suprema Corte, aquel en que la causa, actuación o proceso este terminado por cualquier motivo, se paralizase el expediente por dos (2) años o, se suspendiese la actuación en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 y Capítulo I Título III Libro II Código Procesal Penal.
2. Con los Libros que establezca como obligatorios la reglamentación de la Suprema Corte de Justicia, con excepción de los últimos cinco (5) años.
3. Con toda documentación emanada del Poder Judicial o producto de la actividad tribunalicia cuya guarda en dichos depósitos considere conveniente la Suprema Corte de Justicia.
4. Con los expedientes cuyo trámite haya sido substanciado ante la Justicia de Paz siempre que en los mismos se haya operado transmisiones de dominio de bienes inmuebles. Los demás expedientes que hayan tramitado ante la justicia de Paz quedarán archivados en los respectivos Juzgados pero sujetos a los principios establecidos en esta ley y a la reglamentación que en su consecuencia dicte la Suprema Corte de Justicia.

Art. 19 - Modifícase el artículo 108 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 108 - El archivo de los expedientes se realizará automáticamente y sin otro requisito que la orden del juez competente; al efecto del control de deudas fiscales el Ministerio de Hacienda por la oficina que corresponda destacará el personal necesario.

Art. 20 - Modifícase el artículo 127 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 127 - Al actuar por delegación de la Justicia para expedir sus dictámenes tendrán los peritos franquicias de libre acceso a los elementos de apreciación que deban examinarse de necesidad, en los casos que tales elementos no hubieran sido objeto de incautación o secuestro en el proceso. Podrán usar sin cargo los servicios que determine la Suprema

Corte, para comunicaciones urgentes en sus actuaciones como peritos forenses.

Art. 21 - Modifícase el artículo 128 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias), que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 128 - Los juicios orales de menores en los cuales aún se aplique el decreto ley 10.067/83, se regirán por lo que dispone el artículo 271 de la ley 3.589, en las situaciones previstas en el artículo 48 de esta ley.

Art. 22 - Derógase el artículo 61 inciso 1.5) de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias).

Art. 23 - Derógase el artículo 70 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias).

Art. 24 - Derógase el artículo 72 II.2) de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias).

Art. 25 - Derógase el artículo 129 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias).

Art. 26 - Derógase el artículo 130 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias).

Art. 27 - Derógase el artículo 132 de la ley 5.827, Orgánica del Poder Judicial (texto ordenado por decreto 3.702/1992 y modificatorias).

Art. 28 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

González.

## FUNDAMENTOS

Algunos de los artículos de la ley 5.827 (texto ordenado por decreto 3.702/1992) cuya modificación se propone, han quedado desactualizados, sea por remisiones a la Constitución de la Provincia previo a la reforma de 1994, o a leyes ordenadas a posteriori, derogadas o sustituidas por otras, al igual que la denominación de algunos cuerpos normativos que hoy día tienen otro título.

En cuanto a los artículos 28, 32 en sus incisos b) y q) y 69 párrafo 1º de la ley 5.827, no han receptado la alteración numérica que implicó la reforma de 1994 de la Carta Magna, dado que la ley es anterior a dicha enmienda constitucional.

El artículo 53, alude a la ley 5178 (ley de Procedimiento Laboral), que fuera reemplazada por la 7.718 y luego por la 11.653 (hoy vigente).

En similar situación se encuentra el artículo 57, que hace referencia a la ley 5.015 (Orgánica del Notariado), que fue sustituida por el decreto ley 9020/78.

En los artículos 61 inciso 1.2.h) y 73 párrafo 3º se sustituyó la denominación «Código de Procedimiento Civil y Comercial» por «Código Procesal Civil y Comercial». En el primero de ellos, también se adecuó la remisión al capítulo pertinente del Código vigente.

En el artículo 106 inciso 1) se sustituyó la denominación «Código de Procedimiento Penal» por «Código Procesal Penal», al igual que las remisiones al articulado de dicho cuerpo legal.

Por otra parte, luego de dictarse la ley 5.827, la ley 5177 sufrió dos textos ordenados. El primero surgió por decreto 180/1987, mientras que el último lo fue por decreto 2.885/2001. Esta circunstancia impactó en los artículos 75 último párrafo y 91 octavo párrafo -según ley 14.365-, de la ley 5.827, que se pusieron al día en el proyecto.

Por este motivo, en los casos explicitados en este proyecto de ley, se actualizaron las remisiones a los textos vigentes de tales cuerpos normativos o ciertos vocablos.

Las reformas que se mencionan a continuación, también se deben a circunstancias que la Constitución, otras normas han aggiornato o regulado de manera diferente, al igual que lo que establecen ciertas Acordadas de la Suprema Corte en varios puntos que trata esta ley.

Así entonces, en el artículo 32 inciso 1) se ha sustituido el vocablo «Segundo jefe» por «Subjefe», de acuerdo a la terminología que actualmente emplea la Suprema Corte para los actuales cargos (Ac. 3397).

En lo referente al artículo 48, se propone que la última oración, que establece: «En los casos de juicio oral, se registrarán por lo que dispone el artículo 271º del Código de Procedimiento Penal.», sea incorporada exclusivamente como cláusula transitoria ocupando el lugar del artículo 128 cuya derogación se propone. Se alude allí al artículo 271 del derogado Código Procesal Penal anterior (ley 3589), dado que este artículo 48 no ha tenido modificaciones desde la sanción. Tal artículo 271 tiene una similitud con el actual artículo 354 del Código Procesal Penal vigente (ley 11.922 y modificatorias), aunque nada se establece en materia de recusaciones, etcétera Tampoco lo hace el artículo 338 párrafo 2º del mismo Código. La necesidad de incorporar a esta parte del artículo 48 como norma transitoria obedece a que en algunas jurisdicciones aún persisten juicios en materia de menores (según decreto ley 10.067/83 y ley 3589) en las Cámaras de Apelaciones.

En el artículo 58 párrafo 3º, en materia de Faltas se adecuó la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, al actual Juzgado Correccional, conforme lo establece el artículo 24 inciso 3) del Código Procesal Penal (según ley 13.183). También se modificó la remisión al artículo 52, al actual artículo 52 bis de la ley 5.827.

A su vez, se propone la derogación del artículo 61 inciso 1.5), dado que el decreto ley nacional 8.204/63 (que en su artículo 78 remitía a la legislación local), fue derogado por el artículo 95 de la ley 26.413 (Registro de las Personas). A su vez, el decreto ley provincial 7.309/68 en su artículo 1º

adoptaba las normas procesales del derogado decreto ley nacional, y en su artículo 6 establecía el procedimiento de faltas aplicable para la infracción tipificada en el mencionado artículo 78. Por su parte, el artículo 91 de la ley 26.413 -de similar redacción al precitado 78- remite a la ley local en cuanto al procedimiento a llevar a cabo. Finalmente, la provincia de Buenos Aires sancionó la ley 14.078 (Registro de las Personas), estableciendo en su artículo 139 una sanción genérica para en caso de incumplimiento de la ley y remite al Código de Faltas (decreto ley 8.031/73). La competencia de los jueces de paz en materia de faltas ya se encuentra asignada directamente mediante el artículo 61 inciso 1.4) de la ley Orgánica del Poder Judicial, motivo por el cual se refuerza la necesidad de la derogación del analizado inciso 1.5).

Cabe considerar que el artículo 61 inciso I.I.g) ha sido derogado por el artículo 3º de la ley 14.116, razón por la cual ha sido excluido del actual texto.

En el artículo 61 inciso II.i) -según ley 11.911-, pese a estar derogado el fuero rural, algunas de las normas que le asignan competencia -tales como los decretos leyes 868/57 y 21.209/57- se encuentran vigentes, por lo que se le adicionó la frase «y los demás casos que la ley establezca».

Tal como se mencionó en el párrafo anterior, la competencia del fuero rural del decreto ley 868/57 (y su modificatoria 21.209/57), fue asignada en forma transitoria a los tribunales del Trabajo por decreto ley 3739/58, hasta tanto se constituyan los tribunales creados por la norma aludida en primer término.

Posteriormente, el decreto ley 9.229/78, otorga competencia a los Jueces de Paz para conocer en las cuestiones relativas al fuero rural. Luego, el decreto ley 9.682/81 (artículo 4º) restituye la competencia asignada a los Tribunales del Trabajo, para conocer en todas las materias del Fuero Rural, según las previsiones de los decretos leyes 868/57 y 21.209/57.

Finalmente, la ley 11.911 (artículo 1), otorga definitivamente competencia al Fuero Civil y Comercial de todas las causas de materia rural, con excepción de las atribuidas a la Justicia de Paz (modificando el artículo 61 inciso II.i de la ley 5.827), y en su artículo 3 establece como procedimiento aplicable el juicio sumario y las normas del Código Procesal Civil y Comercial.

También deberá derogarse los artículos 69 párrafo 2º y 70, al haber quedado en franca contradicción con el artículo 173 de la Constitución local, pese a que el artículo 192 inciso 2º de la misma aún legisla -por error- en el mismo sentido que las mencionadas normas cuya abrogación se sugiere en este proyecto. De todos modos, el espíritu del Constituyente de 1994 ha sido el de asimilar el procedimiento de designación de los jueces de paz, a la de los magistrados de primera instancia, sin perjuicio de los distintos requisitos para acceder al cargo.

La reforma constitucional del año 1994, según artículos 173 y 175, implícitamente ha derogado el inciso II.2) del artículo 72. Al respecto, la Suprema Corte ha dispuesto la forma de reemplazo para las situaciones previstas en los incisos I) y II) de este artículo, en el Ac. 3.092 y su modificatorio Ac. 3140. Por este motivo se propone la derogación y la adaptación del inciso II. 1) -que ahora pasa a ser sólo II)- a la reglamentación de la Suprema Corte.

En el artículo 91 párrafo 3º y en el artículo 127 se eliminó el «telégrafo» como medio de notificación, ya que fue suprimido por decreto 329/1980, y se incorporó en su lugar a los «servicios que determine la Suprema Corte», dejando librado en órgano tales facultades.

En el 9º párrafo del artículo 91, se sustituyó a la Suprema Corte de Justicia por el Ministerio Público, como órgano peticionario para la creación de defensorías o asesorías oficiales, ya que actualmente el Ministerio Público no pertenece a la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de que el presupuesto sigue siendo común para todo el Poder Judicial.

En el artículo 106 inciso 1), se aclaró el concepto de proceso terminado a los fines del archivo, sustituyéndose la expresión «determinado» y eliminándose así las remisiones al sobreseimiento firme en los procesos penales y, a la caducidad de instancia en los civiles y comerciales, por encontrarse incluidos en aquel concepto que es más abarcador. También se incluyeron expresamente las facultades de la Suprema Corte para especificar el concepto de «archivo» a los fines de evitar que las futuras acordadas reglamentarias, eventualmente contraríen lo dispuesto por esta norma (vgr., Ac. 3397), y se modificó la redacción.

En los artículos 105 y 108, se quitó la palabra «protocolos» y se derogó el inciso 3) del artículo 106, también relativo a los protocolos, habida cuenta que conforme lo dispone el artículo 154 II) del decreto ley 9.020/78, y las resoluciones 930/79, 198/81 y 1.557/06 -entre otras- de la Suprema Corte, los protocolos actualmente se archivan bajo la custodia del Colegio de Escribanos, siendo que además, los que se encontraban bajo la guarda del Poder Judicial han sido o están siendo trasladados al primer organismo.

Se derogó igualmente el inciso 2) del artículo 106, dado que la ley 695 fue derogada por el decreto ley 8.912/77 y tales protocolos ya no se encuentran en el archivo del Poder Judicial.

Al derogarse entonces los incisos 2) y 3) del artículo 106, se ordenó la numeración de los siguientes. Actualmente, el 4), 5) y 6) fueron proyectados como 2), 3) y 4), respectivamente.

En el artículo 106 inciso 4) -ahora inciso 2)-, con relación a los libros, se quitó la frase «de sentencias de los juzgados letrados y los de sus respectivas secretarías» y se la cambió por «que establezca como obligatorios la reglamentación de la Suprema Corte de Justicia», en razón de que el artículo 87 de la Ac. 3.397 dispone que los libros que pueden archiversarse son los de «sentencias» y «resoluciones» y además que, los números de Secretarías han sido suprimidos por la resolución 836/06.

Se propone derogar del capítulo final (Disposiciones Transitorias), los artículos 128, 129, 130 y 132, por tratarse de normas que han cumplido su objeto y actualmente no tienen razón de ser.

Como se justificó precedentemente, la numeración del artículo 128 será utilizada para incorporar allí la última parte del actual artículo 48, como norma transitoria.

También, se eliminó la palabra «Letrados» de los artículos 51 (según ley 12.060), 58 (según ley 11.411), 59, 61 incisos I), II) y IV), 69, 70, 71, 73 párrafos 1º y 2º, 91 párrafos 1º, 2º, 6º, 7º y 8º -según ley 14.365-, 93 y 106 incisos 1) y

4) -actual 2)-. Tales normas se referían a jueces o secretarios letrados, pero actualmente todos los jueces, secretarios (y auxiliares letrados) de los distintos órganos jurisdiccionales de la Provincia deben poseer el título de abogado.

Por último, se eliminaron las Alcaldías del artículo 106 inciso 6) -ahora 4-, dado que fueron suprimidas por el artículo 5-II del decreto ley 9.229/79.

Esta propuesta, entonces dará certeza y actualidad sobre las normas aplicables al caso, sin necesidad de que los operadores jurídicos tengan que dilucidar cuál fue la intención del legislador originario.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores se sirvan acompañar el presente proyecto.

González.

- A la Comisión de Legislación General, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

**1996**

(D/1.809/13-14)

Señor diputado Valicenti, **declarando de interés legislativo las I Jornadas en Enseñanza, Capacitación e Investigación en Matemática y Ciencias Naturales, las cuales se llevarán a cabo los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2013.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo las I Jornadas en Enseñanza, Capacitación e Investigación en Matemática y Ciencias Naturales, las cuales se llevaran a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013 con motivo de celebrarse el 45° aniversario del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 24 «Bernardo Houssay» de Quilmes con la colaboración de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Avellaneda.

Valicenti.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés

legislativo las Primeras Jornadas en Enseñanza, Capacitación e Investigación en Matemática y Ciencias Naturales, que organiza en colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Avellaneda, los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2013 el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 24 de Quilmes en el marco de celebración por su 45° Aniversario.

Cabe destacar que el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 24 cumple 45 años de historia en la formación de profesores de Matemática y Ciencias Naturales. Sus graduados se han incorporado al sistema educativo garantizando la continuidad del proyecto fundacional y comprometiéndose como institución en las transformaciones que la realidad social les ha planteado.

Conservar y transformar ha sido parte de su legado. Conservar la fuerte pertenencia de institución pública como espacio de derecho y posibilidad de transformar prácticas formadoras para que el saber no sea una herramienta más que legitime la desigualdad social.

El cuidado por la formación académica y didáctica y el compromiso social son los desafíos que lleva adelante el instituto. Consciente de los cambios en el ámbito del saber y del saber enseñar dicha institución ha coordinado en los últimos años distintas acciones que brindaron a egresados y a otros docentes del sistema las herramientas necesarias para continuar pensando su desempeño de manera idónea en los distintos lugares que han elegido para trabajar. Ese esfuerzo que la institución ha realizado se ve reflejado en el gran número de actividades que se han realizado, y que tuvieron la intención de lograr el acercamiento de los docentes de Matemática y Ciencias Naturales a la institución participando de talleres, jornadas, exposiciones, conferencias, simposios, reuniones de egresados, compartiendo experiencias y nutriendo y enriqueciéndola todos los que participaron de ellas.

Atendiendo a la necesidad de contar con un escenario que supere las actividades que se han venido realizando el instituto a decidido festejar sus 45 años realizando estas primeras Jornadas en Enseñanza, Capacitación e Investigación en Matemática y Ciencias Naturales, en colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Avellaneda, los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2013, utilizando para ello los espacios físicos que brinda la institución así como los que proporciona la universidad. Este trabajo conjunto los inicia en acciones compartidas que consolidan vínculos y articulaciones entre estas dos modalidades del nivel superior superando viejas tradiciones fragmentarias acerca del saber y de los ámbitos de ejercicio profesional.

Cabe destacar que las Jornadas cuentan con el auspicio de SOAREM Sociedad Argentina de Educación Matemática, CIAEM Comité Interamericano de Educación Matemática, APFA Asociación de Profesores de Física de la Argentina, ADBIA Asociación de Docentes de Ciencias Biológicas de Argentina y ADEQRA Asociación de Docentes en la Enseñanza de la Química ( Arg ) y asimismo fueron Declaradas de Interés Educativo por el Ministerio de Educación de la Nación mediante resolución 320/13 y Declaradas de Interés Educativo por la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el 30 de Abril del 2013 a través de la resolución 323/13.

Contaran con la asistencia de distintos especialistas, nacionales y extranjeros con quienes compartirán sus experiencias, sus saberes construidos, las producciones realizadas, las preocupaciones aún pendientes. Por otro lado estas jornadas serán también un espacio de intercambio que dé cuenta de lo mucho que se construye en el día a día del trabajo de enseñar en los distintos ámbitos de desempeño profesional y de lo mucho que se continúa pensando, investigando y construyendo en el área de la enseñanza en Matemáticas y Ciencias Naturales

Las jornadas se desarrollarán en las instalaciones del ISFD y T N° 24 de Quilmes y de la UTN-FRA. Están previstas conferencias plenarias con especialistas en las distintas áreas involucradas. Esas conferencias tendrán como temas centrales tanto aspectos medulares de cada campo de conocimiento que constituyen los ejes de las Jornadas, como los abordajes didácticos de su enseñanza. Las mesas redondas tendrán como finalidad la discusión de las distintas problemáticas que subyacen tanto en la enseñanza, como en la capacitación e investigación en Matemática y Ciencias Naturales. Los talleres focalizarán las temáticas sobre cuestiones particulares de cada área para, al finalizar los mismos, producir documentos que den cuenta de los intercambios que se fueron dando y las conclusiones a las que se arribaron. Finalmente las comunicaciones de las distintas producciones realizadas por los participantes tendrán un espacio para poner en discusión y tensión los distintos abordajes que se hacen de las funciones que nos caben como docentes: la enseñanza, la capacitación y la investigación.

Las Jornadas contarán con la presencia de los siguientes invitados especiales, entre otros destacados:

Coria, Dora (Argentina): Licenciada en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Doctora en Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Salvador. Se desempeñó como docente de grado de Metodología de la Investigación, Antropología Cultural, Epistemología y Gestión Universitaria, entre otros campos del saber en distintas universidades e Institutos de Formación Docente y Profesional, así como en cursos y seminarios de posgrado en las universidades: UBA, UNLZ, UNSJ, UNLM, USAL, UTN-FRSF y UNNE. En la actualidad se desempeña como docente en la UNICEN. Tiene numerosas publicaciones y participación en congresos y seminarios vinculados a la epistemología, la formación de investigadores y tutores. Es directora del área de Investigación y Formación de Recursos Humanos del «Instituto Superior del Tiempo», asesora metodológica del Centro de investigaciones eco-geográficas y ambientales (CINEA) FCH-UNICEN, directora de la línea de investigación «Cómo investigan los estudiantes universitarios?» radicada en el Proyecto EECO SPU FACSO-UNICEN.

González, Freddy (Venezuela): Profesor en Matemática y Contabilidad, Master en Matemática y Doctor en Educación, Instituto Pedagógico de Maracay. Participa del Centro de Investigaciones Educativas Paradigma y en el Núcleo de Investigación Enseñanza de la Matemática Dr. Emilio Medina. Las líneas de investigación en las que estuvo involucrado son: Ciencias cognitivas,

Conocimiento e investigación (LINCOIN), Innovaciones Didácticas, Educación Matemática, Ciencias Cognitivas y La UPEL se estudia a sí misma. Se desempeña como coordinador de núcleo. Especialista en Educación Matemática, Desarrollo cognoscitivo, Epistemología y Didáctica de las Ciencias y en Investigación Educativa.

Dr. Jorge Crisci (Argentina): es un botánico argentino. Licenciado en Botánica por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de La Plata (1967) y Doctor en Ciencias Naturales, orientación Botánica, por la misma universidad en 1968. Es profesor de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de La Plata e investigador del CONICET. Se ha especializado en la taxonomía de la familia de las asteráceas.

Dr. Eduardo Ceccarelli (Argentina): Bioquímico. Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, Universidad Nacional de Rosario. Doctor en Bioquímica. Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, Universidad Nacional de Rosario, 1986. Investigador Principal de CONICET, desde el 1/6/2006

Profesor responsable de Química Superior de Ácidos Nucleicos, del quinto año de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología, Área de Biología Molecular, Fac. Cs. Bioquímicas y Farm., UNR, 2do cuatrimestre de cada año.

Profesor responsable de Química Superior Proteínas, de Licenciatura en Biotecnología, Profesor e Integrante del Tribunal examinador de «Biología Molecular», Profesor del Doctorado en Cs. Biológicas (Categorizado A CONEAU) y del Doctorado en Medicina Universidad Nacional de Rosario. Profesor carrera de especialización en Bioquímica Clínica: Endocrinología Asignatura Conceptos básicos de genética y Biología Molecular Cs. Bioquímicas y Farm. UNR. Desde 2003 - continúa. (Categorizada A por CONEAU)

Profesor Maestría en Bioseguridad de la Facultad de Ciencias Veterinarias, UNR. Desde 2011

Milton, Noemí (Argentina): Profesora en Filosofía y Pedagogía. Especialista en Investigación educativa. Integrante del Equipo técnico de la Dirección de Gestión curricular de la DPES, desde febrero a octubre 2012. Coordinadora del Programa de Investigación, Cooperación y Asistencia de la Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa de la Provincia de Buenos Aires 2002-2004 y 2010-2011. Ex sub Directora de la Dirección de Capacitación Educativa dependiente de la misma dependencia. Coordinadora del Proyecto de Investigación Trayectorias Escolares Inclusivas desarrollado por la Dirección de Educación Superior y la Dirección de Prospectiva e Investigación Educativa de la Provincia de Buenos Aires juntamente con la Maestría en Investigación Educativa de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional en articulación con el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba. Coordinadora de los Seminarios de Formación y Fortalecimiento en Investigación Educativa dictados por la Dirección de Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires. Coordinadora del Seminario Formación Docente y Narrativas Pedagógicas dictado por la Universidad Nacional de Buenos Aires para los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia. Coordinadora de la Red de Investigación Participativa

aplicada a la Renovación Curricular RedIPARC. Miembro de la Comisión Coordinadora del Colectivo Argentino de Docentes que hacen investigación educativa. Miembro del Movimiento Iberoamericano de docentes que hacen investigación educativa.

de Carvalho Borba, Marcelo (Brasil): Licenciado en matemáticas de la UFRJ, con una Maestría en educación matemática de la UNESP, Río Claro, SP y doctor en esa misma zona de la Universidad de Cornell, EE.UU. Actualmente es profesor en el posgrado en educación matemática de la UNESP, Río Claro, SP, programa del que fue coordinador por más de seis años. Coordinador del grupo de investigación GPIMEM. Desarrolla investigación en educación matemática en las áreas de investigación cualitativa metodología, modelado y tecnologías de información y comunicación. Ha sido profesor invitado y conferenciante invitado en once países. Dicta cursos de doctorado para estudiantes en los países nórdicos en 2007 y de la Argentina en 2011. Autor de varios artículos y libros en Brasil y en el extranjero. Participa en diversos comités a nivel nacional e internacional.

Díaz, Adriana (Argentina): Profesora para la Enseñanza primaria (Normal N° 2 Mariano Acosta), Licenciada en Enseñanza de la Matemática (UBA), Posgrado en Gestión Educativa (FLACSO). Coordinadora en gestión, con especialización en Matemática. Tiene diversa publicaciones y ha coordinado y coordina grupos de capacitación en CePA, IIPE-Unesco, FLACSO, Prociencia y la Dirección Nacional de Investigaciones e Innovaciones Educativas.

Licenciado Christian Berí: Biólogo con orientación ecología en la UNLP. Maestrando en Epistemología e Historia de la Ciencia en UNTREF.

Se desempeñó en la Facultad de Ciencias Naturales de la UNLP como integrante del equipo coordinador de la Revisión Curricular en la Unidad de Didáctica de las Ciencias Naturales y en la coordinación de un proyecto de extensión universitaria de articulación con el nivel medio y en la conducción de talleres de metodología de las ciencias naturales y de educación ambiental.

Profesor tutor de «Filosofía e Historia de la Ciencia y de la Técnica» de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, Universidad Nacional del Comahue (2009/2011).

Desde 2003 docente en ISFD, en Profesorados de Primaria y de Biología.

En la DGCyE, en la Dirección Provincial de Educación Primaria coordina actualmente el equipo curricularista en Ciencias Naturales siendo referente provincial del Plan de Enseñanza de las Ciencias Naturales del Ministerio de Educación. También en la Dirección de Formación Continua, miembro de los Equipos Técnicos Regionales de Ciencias Naturales y Biología.

Es docente de Introducción al Pensamiento Científico en el CBC UBA e investigador del UBACyT sobre Epistemología de la enseñanza de las ciencias naturales.

Participa en Congresos y publicaciones con trabajos referentes a la historia y filosofía de la biología, así como su enseñanza

Kanobel, Cristina (Argentina): Licenciada en Ciencias Aplicadas; (Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda), Profesora de Matemática (Universidad Católica de Salta), Profesora de Matemática (Consu-

dec). Posgrado en Estadística aplicada a la investigación (Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba). Maestría en enseñanza de las Ciencias, orientación Matemática (Universidad Nacional del Comahue). Profesora titular de Probabilidad y Estadística en la FRA-UTN, profesora de Matemática en el Colegio Nacional de Buenos Aires. Autora de numerosas publicaciones y directora de tesis de licenciatura.

Bodnar, Ladislao (Argentina): Licenciado en Ciencias Químicas: Orientación Físicoquímica y Química Nuclear, Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Especialización de Postgrado: Metodología y aplicaciones de radioisótopos en la industria (FIUBA). Reactores Nucleares (FIUBA). Investigador Categoría III de la disciplina Ingeniería a partir del 10/11/2004. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Investigador categoría B de la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería. Carrera de Investigador de la UTN. Director de la Unidad Docente Básica de Física. Consejero Académico. Artista Plástico. Expositor en distintos eventos y galerías nacionales.

Crespo, Cecilia (Argentina): Doctora en Ciencias en Matemática Educativa Maestra en Ciencias en Matemática Educativa CICATA (Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Aplicada), IPN (Instituto Politécnico Nacional), México. Profesora de Matemática y Astronomía, Profesora en Computación, Profesora de Física Instituto Nacional Superior del Profesorado «Dr. Joaquín V. González», Buenos Aires (Argentina). Docente en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, en la Universidad Tecnológica Nacional, (Profesora en Dto. de Matemática, Dto. de Informática), Buenos Aires (Argentina) y en el Instituto del Profesorado del CONSUDEC. Directora del Dto. de Matemática, Buenos Aires (Argentina). Profesora visitante del CICATA (Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Aplicada) - IPN (Instituto Politécnico Nacional), México. Ha sido Presidente de la Comisión Directiva de SOAREM, Presidente de la FISEM (Federación Iberoamericana de Educación Matemática), Secretaria y Presidenta del Clame (Comité Latinoamericano de Matemática Educativa). Autora de artículos y libros destinados a docentes de matemática e investigadores en matemática educativa. Ha presentado conferencias, cursos, paneles, mesas redondas reportes de investigación y talleres en congresos nacionales e internacionales relacionados con la matemática y su enseñanza.

Rodríguez, Mabel (Argentina): Licenciada en Ciencias Matemáticas, Universidad Nacional de Buenos Aires, Doctora en el área de Ciencias Matemáticas, Universidad Nacional de Buenos Aires. Profesora de la Universidad Nacional de General Sarmiento, en el área de la Especialización en Didáctica de las Ciencias y directora de la Diplomatura en Enseñanza de la Matemática con nuevas Tecnologías en la UNGS. Profesora e Investigadora en la Universidad Abierta Interamericana. Autora de libros de Matemática, de Educación Matemática y de uso didáctico. Se desempeña como Profesora en el Instituto Superior del Profesorado «Joaquín V. González». Es representante Nacional (por la Argentina) ante el CIAEM, colabora en revistas especializadas en Investigación Matemática de Argentina y de Brasil. Es miembro del Comité del

Programa del Simposio de Educación Matemática organizado por la Universidad Nacional de Luján. Es directora de tesis de tesis de distintas universidades.

Así las I Jornadas en Enseñanza, Capacitación e Investigación en Matemática y Ciencias Naturales se propone:

Ofrecer a Maestros y Profesores de Matemática y Ciencias Naturales, de todos los niveles del sistema educativo, un ámbito propicio para difundir, revisar y actualizar su formación en Didáctica de las Ciencias Naturales (Física, Química, Biología) y Didáctica de la Matemática.

Difundir y discutir investigaciones y experiencias didácticas con diversas orientaciones teóricas y metodológicas en Enseñanza de las Ciencias Naturales y Enseñanza de la Matemática, en todos los niveles del sistema educativo.

Consolidar un ámbito de construcción y participación para la reflexión y el intercambio de experiencias contribuyendo de este modo al mejoramiento de la calidad en la enseñanza en estas áreas, revalorizando la tradición comenzada en años anteriores.

Brindar aportes de especialistas sobre problemáticas de la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias exactas y naturales, conociendo diferentes perspectivas para su abordaje.

Abrir un espacio para intercambiar experiencias pedagógicas y puntos de vista entre todos los participantes, propiciando la reflexión a partir de los aportes que puedan realizar docentes, alumnos e investigadores, mediante la exposición de sus prácticas de aula, de sus proyectos de innovación, de extensión y/o de investigación, como resultado de su labor académica.

Reunir a investigadores en Enseñanza de las Ciencias Naturales y en Enseñanza de la Matemática con los Profesores de distintos niveles del sistema educativo, con la intención de tender redes para el mejoramiento de la práctica educativa.

Revalorizar la enseñanza de la Matemática y de las Ciencias Naturales como herramienta para la integración cultural de los jóvenes en la sociedad actual, a partir del análisis de las necesidades, los avances y las perspectivas que trae aparejado el continuo avance científico y tecnológico.

Propiciar espacios de articulación entre los diferentes niveles del Sistema Educativo pensando propuestas pedagógico-didácticas superadoras.

Dichas Jornadas serán destinadas a docentes de todos los niveles del sistema educativo, investigadores, alumnos de carreras docentes, inspectores y directivos.

En el evento que se propone, se encontrarán estudiantes, educadores e investigadores interesados en profundizar sus aprendizajes y compartir informaciones, se da una situación ideal para que, cuando cada uno de ellos vuelva a sus escuelas, puedan socializar todo lo aprendido, vivido y compartido con los colegas. Es sabido que el intercambio, en los ámbitos adecuados, siempre favorece los cambios positivos.

Por otro lado la comunicación, el lenguaje, la tecnología y la cultura son cuestiones que cada vez están más presentes en las escuelas y muchas veces condicionan las actividades y proyectos que en ellas se gestan. La formación

académica de grado muchas veces no brinda herramientas adecuadas para poder afrontar esos desafíos, y entonces los docentes noveles se sienten frustrados y desamparados. Este tipo de eventos debería colaborar en la superación de esas dificultades y crear los puentes necesarios para fortalecer la cultura del intercambio y la profundización del conocimiento. Ello contribuirá de manera efectiva al empoderamiento y lograr superar los muros de las diferencias.

En definitiva, aprovechar este espacio, enriquecerlo y enriquecerse, compartir, trabajar en conjunto son los ejes de las actividades que se promueven desde el instituto, pensando que, en un futuro muy cercano, se pueda lograr que enseñar y aprender ciencias se transforme en una actividad atractiva y que para ello se involucren los distintos contextos y tecnologías.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Valicenti.

- Aprobado sobre tablas.

1997

(D/1.816/13-14)

Señora diputada Martínez, **declarando de interés legislativo el XX Encuentro Deportivo/Recreativo provincial de Talleres Protegidos, que se llevara a cabo en la ciudad de Mar del Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el XX Encuentro Deportivo/Recreativo provincial de Talleres Protegidos, para personas con discapacidad, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata el 15 de diciembre del presente año.

Martínez (María).

#### FUNDAMENTOS

Siguiendo el artículo 2º de la ley 22.431 se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

En la evolución normativa se destaca la ley nacional 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas donde se destaca promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

En el artículo treinta y seis, inciso quinto de nuestra Carta Magna provincial se sostiene que «Toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado. La Provincia garantizará la rehabilitación, educación y capacitación en establecimientos especiales; tendiendo a la equiparación promoverá su inserción social, laboral y la toma de conciencia respecto a los deberes de solidaridad sobre discapacitados.»

Si se propone que las personas con discapacidad tengan un desarrollo integral, no podemos dejar de incluir el deporte, la recreación al aire libre, y el ejercicio físico sistemático como elementos imprescindibles para el logro de una buena calidad de vida y de una plena integración social.

No hay dudas sobre la importancia de la práctica del deporte para discapacitados, el problema lo constituye poder crear en la comunidad las facilidades para que estos puedan disponer de las posibilidades para practicar deportes y estimularlos a que se vinculen con el mismo.

En ese marco, este evento se viene desarrollando en diferentes localidades. Los últimos años fueron anfitriones los TPP de las ciudades de Necochea, Lobería, Balcarce y por último Miramar en 2012, donde el Taller Protegido «Querer es Poder» tomó la posta para recibir en la ciudad de Mar del Plata a muchas delegaciones de la provincia de Buenos Aires, ya que en muchos casos, la mayoría de los TPP son administrados y dirigidos por Organizaciones Civiles (ONG) a cargo de voluntarios.

La importancia del encuentro es que los participantes puedan tener la posibilidad de compartir con pares actividades recreativas como carreras, bochas, fútbol, salto en largo y salto triple, lanzamiento de jabalina y de bola, desafiando a los participantes a competir sanamente en forma individual y colectiva.

Se considera la práctica de deportes o actividades recreativas y físicas de suma importancia tanto a nivel físico y mental, pero también a nivel social. Se debe proponer que las personas con discapacidades tengan un desarrollo integral, una buena calidad de vida y una plena integración social.

Por lo expuesto solicito a mis pares el voto afirmativo al presente proyecto.

Martínez (María).

- Aprobado sobre tablas.

Señora diputada Sánchez, **de satisfacción ante la restitución de la identidad de Pablo Germán Athanasiu Laschan, quien fue secuestrados por el terrorismo de estado junto a sus padres en 1976, cuando tenía cinco meses y medio.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Manifiestar su absoluta satisfacción ante la restitución de la identidad de Pablo Germán Athanasiu Laschan, quien fue secuestrado por el terrorismo de Estado junto a sus padres, el 15 de abril de 1976, cuando tenía solo cinco meses y medio.

Sánchez.

#### FUNDAMENTOS

El día 7 de agosto de 2013, la asociación civil Abuelas de Plaza de Mayo enunció en conferencia de prensa la restitución de la identidad de Pablo Germán Athanasiu Laschan, otro de los nietos robados por el terrorismo de Estado, secuestrado junto a sus padres el 15 de abril de 1976 cuando tenía solo cinco meses y medio de edad.

En abril de este año, Pablo fue contactado por integrantes de Abuelas de Plaza de Mayo y recientemente accedió voluntariamente a realizarse el examen inmunogenético que logró determinar, en un 99,99 por ciento, su pertenencia al grupo familiar Athanasiu Laschan.

Frida Laschan Mellado y Ángel Athanasiu Jara, padres del Pablo, eran militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y en marzo de 1974, luego del golpe de Estado encabezado por Augusto Pinochet, sufrieron persecución política y debieron exiliarse a Buenos Aires, donde comenzaron a militar en el PRT-ERP.

Vivieron ocho meses en Capital Federal y después se mudaron a San Martín de los Andes, Neuquén, hasta mediados de 1975. Ante los avisos de que estaban siendo vigilados, Ángel y Frida, ya embarazada, decidieron volver a Buenos Aires.

El 29 de octubre de 1975 nació su hijo, Pablo Germán, y en abril de 1976, fue secuestrado junto a sus padres del hotel en el que vivían, en un operativo realizado por fuerzas de seguridad en el marco del Plan Cóndor.

La aparición y restitución de identidad del nieto 109 es un hecho histórico y un paso más en el fortalecimiento de los derechos humanos que nos llena de esperanza y que nos permite entender nuestra identidad actual; y es por ello que solicito a los señores diputados se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

Sánchez.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

**1999**

(D/1.826/13-14)

Señora diputada Rocca, **declarando de interés legislativo la visita de la embajadora de Canadá al aniversario de la fundación del cuartel de bomberos de la ciudad de San Pedro.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la visita de la embajadora de Canadá al aniversario de la fundación del cuartel de bomberos de la ciudad de San Pedro, el 9 de agosto del corriente año, donde se presentó una autobomba que cuenta con una escalera mecánica, siendo esta la primera y única en el distrito, que fuera donada por un cuartel de Bomberos canadiense, por intermedio de la sampedrino Olga Ferrara.

Rocca.

#### FUNDAMENTOS

El 9 de agosto, los Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Pedro y por consecuencia toda la comunidad, vivió un día especial, donde se celebró la fundación del cuartel y la incorporación de uno de los elementos esperado por años y que debido a su alto valor económico siempre fue imposible adquirirlo.

En este caso y gracias a la colaboración de la sampedrino Olga Ferrara, quien desde hace muchos años vive en Canadá, se pudo obtener un autobomba que cuenta con una escalera mecánica, la cual fue donada por un cuartel de bomberos canadiense, por intermedio justamente de la sampedrino Ferrara.

Ese día, en el cuartel ubicado en Belgrano y Alvarado, se realizó el acto protocolar para celebrar los 54 años de vida de la institución y en la misma reunión se presentó la autobomba proveniente de Canadá. Para esta oportunidad, y debido al significado de la celebración, participó del acto la embajadora de Canadá en la Argentina, Gwyneth Kutz, siendo este uno de los pocos actos en la historia de la ciudad, de los que participa una figura de tamaño envergadura.

Después de innumerables trámites para poder enviar la unidad, la misma fue embarcada el 31 de Mayo en el puerto de Savannah, Georgia, EE.UU.

Finalmente La institución presentó el nuevo autobomba escalera. En primera instancia se desarrolló un desfile por las calles de la ciudad de la que participaron todas las unidad y luego se estacionaron en Mitre entre Las Heras y San Martín y se probó la escalera en el edificio que allí se encuentra Olga Ferrara junto al Segundo Jefe del Cuerpo el Comandante Patricio Pérez subieron ante las miradas de cientos de sampedrinos que asombrados observaban como se desarrollaba la actividad, luego se llevó a cabo el descubrimiento y entrega de placas. Esto fue realizado por el segundo jefe del cuerpo Comandante Patricio Pérez, la Secretaria General de la Comisión Directiva Lorena Maes, Olga Ferrara y la embajadora Kutz. Las mismas son en homenaje y reconocimiento a la propia Olga Ferrara y Jefe de Cuerpo de Canadá Bill Snowball.

En razón de ello, solicitamos acompañamiento a la presente iniciativa, por parte de esta Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

Rocca.

- A la Comisión de asuntos regionales.

2000

(D/1.827/13-14)

Señor diputado Filpo, **solicitando se incorpore la obligación de que los ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos cuenten con espejos retrovisores a ambos lados del vehículo.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de requerirle se sirva solicitar al Poder Ejecutivo nacional la modificación de la ley nacional 2.449, Ley de Tránsito, a fin de que se incorpore la obligación de que los ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuadríciclos motorizados cuenten con sendos espejos retrovisores, a ambos lados del vehículo, para que sean considerados aptos para la circulación.

Filpo.

#### FUNDAMENTOS

A nadie escapa que se ha incrementado notablemente el parque de ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuadríciclos motorizados.

Hemos notado que muchos de estos vehículos carecen de espejos retrovisores, dado que en la mayoría de los casos son removidos por los dueños de los rodados respondiendo, creemos, a cuestiones de moda.

No tenemos que demostrar la utilidad de los espejos retrovisores, toda vez que, incluso, se encuentra específicamente requerida su exigencia en el decreto nacional 779/95, reglamentario de la ley de tránsito nacional 24.449, texto al que se encuentra adherida la provincia de Buenos Aires.

Cualquier persona sabe que para una mejor y más segura conducción su utilización es indispensable.

El proyecto que se acompaña tiende a especificar aún más tanto la obligación de contar con un sistema retrovisor efectivo y permanente, como así también la responsabilidad y penalización por el no cumplimiento de lo prescripto.

El espíritu de éste proyecto no es punitivo. Por el contrario, nuestro afán es sustancialmente preventivo.

Pretendemos, además, crear condiciones que permitan modificar conductas que implican riesgos reales para los conductores de vehículos de menor porte, como así también para los terceros que eventualmente podrían verse involucrados en siniestros devenidos de maniobras efectuadas sin las previsiones necesarias.

No pretendemos, en absoluto, modificaciones ni en los vehículos ni en las normativas vigentes, que pudieran alterar su espíritu. Sólo solicitamos al Poder Ejecutivo nacional otorgar una mayor especificidad en las condiciones que deben cumplimentar los ciclomotores y motocicletas, como así también una clara sanción para la violación de los preceptos incorporados.

Filpo.

- A la Comisión de Transporte.

## 2001

(D/1.834/13-14)

Señor diputado Montesanti, **de homenaje al guitarrista, compositor y poeta don Eduardo Falú, fallecido el 9 de agosto del corriente año.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Rendir homenaje al guitarrista, compositor y poeta don Eduardo Falú,

figura destacada del folklore argentino, fallecido el 9 de agosto del corriente año.

Montesanti.

## FUNDAMENTOS

¡Qué tristeza la guitarra...!

Con este título la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música anunciaba el deceso de su vicepresidente, el gran guitarrista y compositor Eduardo Falú, rindiendo en la nota un sentido homenaje a quien fuera uno de los artífices en las décadas del 50 y 60 del esplendor de la música folklórica nacional.

Había nacido en Salta, hijo de inmigrantes sirios, comenzando a tocar la guitarra en forma autodidacta desde niño, perfeccionando con estudios regulares que cursó en la ciudad capital de la Provincia, en la que se afincó su familia años más tardes.

Integró en sus primeros años el conjunto Los Troperos y posteriormente convocado por Buenaventura Luna, formó parte como guitarra solista de la recordada «La Tropilla de Huachi Pampa», junto a Antonio Tormo, Diego Canales, Remberto Narváez y otros.

A partir de 1941 integró un dúo con César Perdiguero, formando parte de la avanzada que llevaría al folklore a sentar un arraigo popular en todo el país, incorporando para la riqueza de sus letras la poesía de Jaime Dávalos. Afincado en Buenos Aires, donde perfeccionó sus estudios de armonía con Carlos Guastavino, se destacó definitivamente como intérprete y compositor.

Entre sus obras más destacadas podemos mencionar la “Zamba de la Candelaria”; “Vidala del Nombrador”; “Zamba de un triste”; “Trago de sombra”; “La Nostalgiosa”; “Las golondrinas”; “Cueca del arenal”; “Cuando se dice adiós”; “Tabacalera”; “Rosa de los Vientos” y otras que enriquecieron la música nativa.

Compuso además obras de carácter épico, como el Romance a la Muerte de Juan Lavalle, en colaboración con el escritor Ernesto Sábato y José Hernández, basado en textos de Jorge Luís Borges, y en las Suites Argentinas, puso de manifiesto sus conocimientos de música académica, sobresaliendo y ratificando sus dotes como eximio guitarrista.

Llevó su arte a todo el mundo, destacándose sus recitales en los Estados Unidos, la Unión Soviética, Francia, España, Inglaterra, Holanda, Suiza, Suecia, Noruega y los países del continente sudamericano.

Recibió numerosos premios, como el Gran Premio Sadaic, El Konex de platino, y la Condecoración de Honor al Mérito por Servicios Distinguidos del Perú, al mismo tiempo que su Provincia Salta, Córdoba, Santa Fe y Rosario lo declaraban Ciudadano Ilustre.

«Pocos instrumentos son capaces de expresar emoción y todos los estados del alma con tanta fidelidad como la guitarra», había definido Falú al instrumento que supo elevarlo al mayor nivel en sus noventa años de vida.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 2002

(D/1.835/13-14)

Señora diputada Arata, **declarando de interés legislativo el 25 aniversario de la creación del Centro de Educación Física N° 57 de la localidad de General Arenales.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 25° aniversario de la creación del Centro de Educación Física N° 57 de la localidad de General Arenales.

Arata.

#### FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Física N° 57 fue creado por resolución 8.548 de la Dirección General de Cultura y Educación de fecha 26 de octubre de 1987, previa firma de un convenio de funcionamiento entre la Dirección General de Cultura y Educación y la municipalidad de General Arenales, que lleva el N° 252 y que corresponde al expediente 5.814-937.945/87, refrendado con sus firmas, por quien era intendente municipal señor Santiago Rastelli y el Director de Escuelas Dr. Luis A. Miralles; el ejecutivo municipal estaba facultado para firmar este Convenio por el honorable Concejo Deliberante según ordenanza municipal 376/86.

Según la resolución referida, el Centro de Educación Física se crea con el N° 57, asignándole 3ª categoría, y una Planta Orgánica Funcional de Un (1) Director (Miguel Ángel Leiva), Un (1) Secretario (Elba María Ravagnan) y 24 horas cátedras para el dictado de disciplinas, que a partir del 1 de Marzo de 1988 comenzó a funcionar efectivamente con la designación del personal del docente correspondiente.

Por las características del distrito, se fijó como sede la ciudad de General Arenales (cabecera de distrito), y tres anexos: Ascensión, Ferré y Arribeños, todas ciudades de similar densidad de población. A raíz de esto, se distribuye-

ron las horas equitativamente, de acuerdo a la inscripción tentativa realizada y a los recursos humanos y de infraestructura que se disponía en aquel momento.

A partir de 1990, por incremento de matrícula pasó a ser de 2da. categoría por tanto correspondió el cargo de Regente (Silvia Graciela CRISORIO) y 114 horas cátedras.

En noviembre de 1997 se le otorga el ex Velódromo municipal de la localidad de Ascensión como Predio Deportivo con Pista de Atletismo, cancha de Fútbol. Playón Polideportivo y Oficinas.

En marzo de 2008 se le otorgaron 15 horas cátedras de incremento y en 2.010 recuperó la cantidad de 23 horas cátedras como propias, que habían sido destinadas a apoyos en los distintos Jardines de Infantes del distrito.

En el año 2011 la Escuela N° 5, José de San Martín, de Estación Delgado, es cedida al Centro de Educación Física para Base de Campamento Distrital.

En mayo de 2012, la institución pasa a ser de 1° categoría.

En la actualidad, cuenta con 129 horas cátedra 5 extensiones (Ferré, Arribeños, Ascensión, La Angelito, La Trinidad), 22 docentes y un personal auxiliar.

La institución, demuestra una fuerte impronta comunitaria, llegando a atender todas las franjas etéreas, desde los 3 años hasta los adultos mayores en sus grupos de clases.

Realiza distintos proyectos especiales de cada disciplina (Encuentros deportivos experiencia directa, lecciones paseos y jornadas recreativas)

Programa deportivo escolar: para alumnos de nivel primario y secundario

Receso Invernal: actividades recreativas comunitarias, (Barrileteadas en todas las localidades)

Participación y representación del Centro de Educación Física en torneos deportivos Buenos Aires.

Jornadas de capacitación en salud: a cargo de la docente médica de la institución.

Jornadas de capacitación: en distintos deportes y/o disciplinas.

Trabajo en conjunto con las direcciones de deportes y cultura municipal: con auspicio y apoyo para las actividades programadas

Docente:

Director: Nelson G. Bello.

Regente: Leticia Arata.

Secretaria: Valeria Simeón.

Ascensión:

Aguirre José Luis.

Comino Heber.

Sosa Flavio.

Cardozo Mario.

La Angelita:

Silvina Gualda.

Ferré:

Masciarelli Fernanda.

Calderone, Marcelo.

Castro, Juan I.

Negrini Damián.

Ranalli M. Irene

La Trinidad

Prietto Hernán

General Arenales:

Ratto, Florencia.

Servio Lorena.

Gigliotti, Mariana.

Barra, Elena.

García, Betiana.

Arribeños:

Orsini, Anabel.

Restaino, Pablo.

Ottoboni, Romina.

Quiñones, María.

Docente Medico:

Dra. Mariela Bustos.

Personal Auxiliar:

Alejandro Madariaga.

Los festejos por el 25° aniversario, se llevarán a cabo el día 10 de septiembre a las 10 horas, en el SUMEP N° 1. (9 de Julio y Curuchet).

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Arata.

- Aprobado sobre tablas.

**2003**

(D/1.837/13-14)

Señora diputada Nocito, **declarando de interés legislativo el 6° Congreso**

**Provincial de Atención Primaria de la Salud - 4º Encuentro Nacional: «Los protagonistas de la Salud; Confrontación y Construcción de Saberes», a realizarse en Mar del Plata.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 6º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud - 4º Encuentro Nacional: «Los protagonistas de la Salud; Confrontación y Construcción de Saberes», organizadas por el Consejo de Salud de la provincia de Buenos Aires y que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2013.

Nocito.

### FUNDAMENTOS

El debate sobre la dimensión de la estrategia de Atención Primaria de la Salud en la provincia de Buenos Aires resulta de gran trascendencia en el contexto del sistema de la atención, promoción y prevención de la salud de los ciudadanos de la Provincia. Esto motivó que a lo largo de los últimos años, una institución del prestigio y la dimensión del Consejo de Salud de la provincia de Buenos Aires (COSAPRO) haya organizado e implementado diferentes ediciones de espacios académicos en que se debate el derecho a la salud y la atención primaria como estrategia, como nivel de atención y como dimensión política del ejercicio del derecho a la salud.

En este 6º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud - 4º Encuentro Nacional: «Los protagonistas de la salud; confrontación y construcción de saberes» se propone la reflexión sobre la participación de los actores como parte fundamental de la construcción del sistema de salud y como los equipos de salud, las comunidades, los actores políticos -tanto del Estado como de la sociedad civil- construyen cotidianamente el acceso al ejercicio del derecho sanitario como parte de sus prácticas.

En esta oportunidad se propone fomentar la reflexión sobre el trabajo en equipo en los subsectores y su vinculación con la comunidad, la revisión de la inclusión de la APS en las currículas de formación de grado y posgrado en las diferentes disciplinas que conforman el equipo de salud, y la dimensión del personal en la construcción de la estrategia de APS. El cumplimiento de estos objetivos se realizará a través de la implementación de diferentes metodologías tales como mesas de debate, conferencias, talleres y presentación de experiencias.

El programa del Congreso (que se adjunta) convoca a expertos en la

temática que provienen desde diferentes puntos de la Provincia así como de ámbitos nacionales y de otras provincias. También es importante la participación de actores del mundo de la academia y la gestión.

En base a lo planteado en forma precedente es que solicito a los señores diputados, acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Nocito.

- A la Comisión de Salud Pública.

6° Congreso de Atención Primaria de la Salud de la Pcia. de Buenos Aires  
 4° Encuentro Nacional de APS  
 "Los protagonistas de la salud, Confrontación y construcción de saberes"  
 11, 12 y 13 de Septiembre de 2013 - Gran Hotel Provincial de Mar del Plata

Miércoles 11		Columnas del Atlántico - Salón A	Atlántico A - Salón B	Atlántico B - Salón C	Salón D
Inscripción de los Asistentes					
08 - 12 hs.					
12 - 14 hs.	<p><b>Mesa Debate:</b>                      Interpretación de los saberes desde la promoción de la salud.                      Promotoras de salud Gladys Tena (San Martín), (B. Blanca), Prom. de Salud Sandra Sansobrinno (Marcos Paz), Mar del Plata.                      Coordinadora. Fea Laura Raccagni                      Sec. Lic. Antonia Cabral</p>	<p>12-13 hs.                      Filosofía. Historia de los saberes.                      Lic. Cecilia Colombani.                      Sec. Dra. Alicia Cal</p> <p>13-14                      Política de Salud Mental 2013-2020.                      Sociedad Argentina de APS                      Lic.: Carlos Wertheimer. Lic. María Graciela García</p>	<p>Colocación de Posters</p>	<p>12-13 Conf.: Institucionalización de la bioética. ¿Por que una Comisión Prov. de Bioética hoy?                      Dra. Beatriz Firmenich                      Coord. Dr. Héctor Parral                      Sec. Dr. Carlos González</p> <p>13-13,30 Ministerio de Salud PBA                      Conf. H. Dr. Domingo J Colla                      Coord. Lic. María Silvia Beltrán</p>	
14 - 16 hs.	<p><b>Mesa Debate.</b>                      Financiamiento de la Atención Primaria de la Salud                      Cdr. Juan José Llaser. Cont. Dr Ricardo Betaggio                      Coord. Dr Gustavo Eugeni                      Sec. Prof. Alfredo Van Lake</p>	<p><b>Mesa Debate:</b>                      Vocación, decisión y compromiso social                      Lic. Gustavo Marangoni, Dr Raúl Cimbaro                      Camella/ Representante Medicos del mundo Lic. Daniel Dei                      coord.: Dr Norberto Lwiski                      Sec. Lic. Ma. S. Beltrán</p>	<p>Posters</p>	<p>14-15,30 Mesa debate:                      El equipo educativo en la promoción de la salud                      Ministra Nora de Lucia                      Coord. Prof. Pablo Fernandez                      Sec. Miria Lopez</p> <p>15,30-16 Conferencia.                      Zoonosis y APS                      Dr Eduardo Reyes                      Sec. Lic. Alicia Sosa</p>	
16 - 17,30 hs.	<p>Recorrida de Posters</p>	<p>Recorrida de Posters</p>	<p>Recorrida de Posters</p>		
17,30 - 18 hs.	<p>RECESO</p>	<p>RECESO</p>			
18 - 19,30 hs.	<p><b>Mesa Debate:</b>                      Salud ambiental en APS                      Dr Héctor Sejenovitch, Arqto Carlos Levinton.                      Dr Jorge Del Rio                      Coord: Dr Lucio De Oto                      Secretario: Dr Luis Mená</p>	<p><b>Mesa Debate:</b>                      La promoción de la salud desde las propuestas educativas de grado                      Dra Bibiana Crivelli, Lic. Maria Isabel Bertolotto, Lic. Pablo Majluf (B-Blanca)                      Dr Hector Parral                      Coord.: Dr Julio Bello                      Sec. Lic. María Teresa Mansilla</p>	<p>Posters                      Presentación de Temás Libres</p>	<p>18 - 19 hs                      Ministerio de Salud Provincial                      Conferencia: Alcoholismo                      19 - 19,30 hs                      Conf:                      Bromatología en APS</p>	

Hoja 1/3

## 6° Congreso de Atención Primaria de la Salud de la Pcia. de Buenos Aires

## 4° Encuentro Nacional de APS

"Los protagonistas de la salud, Confrontación y construcción de saberes"

11, 12 y 13 de septiembre de 2013 - Gran Hotel Provincial de Mar del Plata

Jueves 12	Salón A	Salón B	Salón C	Salón D
09-11 hs.	<p><b>Mesa debate :</b> Protagonistas en la construcción de la salud. Experiencias. Partidos de: San Martín, Berisso, Florencio Varela, Gral Belgrano, Col. de Farmacéuticos de la Pcia de BsAs Coord. Dra G. Mandolesi Secretaría: Dra Alicia Cal</p>	<p><b>Mesa debate:</b> Los protagonistas del Primer Nivel de Atención Dra Monica Liborio, Lic. Alicia Stoikiner, Dra Irene Guardia, Sr Juan Balestretti Coord: Dr Carlos Julia Sec. Prom. de Salud Gladys Tena</p>	Posters	<p>09-10 hs Rol de la kinesiología en la promoción y protección de la salud. Su accionar junto a los protagonistas de la APS Lic. Graciela Junas, Lic Emiliana Yasalka Sec. Dra Ana Carbia ----- 10-11 hs. Mesa a cargo del Ministerio de Salud Provincial</p>
11-12 hs.	<p><b>Conferencia:</b> Rol de la enfermería en APS en un modelo integral Lic. Teresa Lopez, Lic. Elena Perich, Lic. Jose Jerez Coord: Dr Alfredo Fernandez Sec: Lic. Antonia Cabral</p>	<p><b>Conferencia:</b> Evaluación de la calidad en APS -----</p>	Posters	<p><b>Conferencia:</b> Violencia en salud Dra. Cecilia Pozzo Sec. Dr. Guillermo Pulpeiro -----</p>
12-13 hs.				
13-14 hs.			RECESO	RECESO
14-16 hs.				
16-17,30 hs.	Recorrida de Posters	TALLERES Recorrida de Posters	POSTERS Temas libres	TALLERES <b>Reunión Plenaria de los Secretarios de Salud de la Provincia de Buenos Aires</b>
17,30-19,30 hs.	<p><b>Mesa debate.</b> Las violencias en la sociedad actual Fiscal Stagnaro, Lourdes Molina, Dra Silvia Figliacane, Lic. Esteban Mongiello Coord. Lic. C. Wertheimer Sec. Lic. Lilian Figueras</p>	<p><b>17,30-18,30 HS Mesa debate:</b> Colegios de Profesionales de la Pcia Bs As Coord. Dra G. Grigera <b>18,30-19,30 Conf.</b> Colegio de Médicos Distrito IV. - Experiencias en APS Coord. Dr Jorge Pardo. Sec. Dr. Luis Mena</p>		<p>17,30 - 18,30, sigue: Reunión Plenaria Secretarios de Salud <b>18,30-19,30 hs</b> <b>Mesa</b> Federaciones y agrupaciones profesionales Coord. Dra Graciela Grigera</p>

6º Congreso de Atención Primaria de la Salud de la Pcia. de Buenos Aires

4º Encuentro Nacional de APS

"Los protagonistas de la salud, Confrontación y construcción de saberes"

**11, 12 y 13 de septiembre de 2013 – Gran Hotel Provincial de Mar del Plata**

<b>Viernes 13</b>		<b>Salón A</b>
09-11 hs.	Simposio de posters	
11 – 12 hs,	<p>Conferencia: Proyecto de Sistema de Salud a nivel Nacional Prof. Dr. Domingo Jorge Collia</p>	
12 hs-14 hs.	<p><b>Mesa Debate:</b> Medio Ambiente Saludable y Desarrollo Sustentable :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dr. Juan José Mussi - Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación</li> <li>- Cont. . Gustavo Pulti - Intendente de la Mun. de Gral. Pueyrredón</li> </ul> <p>Coordinación: Dr. Domingo Jorge Collia Secretario: Dr. Jorge del Río</p>	
14.00 hs.	<b>ACTO DE CIERRE</b>	

2005

(D/1.841/13-14)

Señora diputada Lacava, **declarando de interés legislativo el acto en conmemoración del 50º aniversario del Jardín N° 901, del partido de Berazategui.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el acto en conmemoración del 50º aniversario del Jardín N° 901, María Esther Mangaloyán, del partido de Berazategui. a realizarse el próximo 13 de septiembre.

Lacava.

## FUNDAMENTOS

El Jardín de Infantes N° 901, María Esther Mangaloyán, celebra el próximo 13 de septiembre el 50º aniversario desde la fecha de su creación.

El 1º de abril de 1963 el Jardín N° 901 comienza a funcionar en la Sociedad de Fomento «Plátanos», el edificio original contaba con una edificación muy precaria: dos habitaciones y un tranvía como sala, un baño compartido con la sociedad de fomento y la sala de primeros auxilios y el patio se compartía con la escuela primaria.

La primera directora interina fue la señora Zaposnik Sara y la señora Mangaloyán María Esther, fue la primera directora titular.

El 20 de noviembre de 1964 el intendente doctor Juan Greco autoriza 50.000 pesos moneda nacional para la compra de dos terrenos a la Fábrica SNIAFA (Lote 4 y 5 de la manzana 50).

En 1972 es inaugurado el actual edificio con 4 salas y además una sala de música, baños para niños, baños para docentes, dirección, preceptoría, cocina, depósito y patio de juegos.

En 1979 se construye la 5º Sala y un Pequeño Salón de Usos Múltiples, el cual, luego es utilizado para habilitar la 6º Sala. En 1980 comienzan las tratativas por parte de la Asociación Cooperadora para comprar el terreno lindante para construir un amplio SUM, la Secretaría, una Cocina grande, un Pabellón de Baños, un hall de entrada, además en el SUM un escenario y en el fondo un Depósito y Taller de Trabajo. En 1988 se inaugura la obra.

En el año 2010 se realiza una votación para la imposición del nombre del Jardín, resultando ganador el de «María Esther Mangaloyán» quién fuera la 1º Directora Titular de la Institución y quien gestionó la construcción del SUM. El

14 de septiembre de 2011 se realizó el acto de Imposición aprobado por resolución 298/11.

Entre las personas que estuvieron en la gestión de la fundación se destacan la señora Elvira Ruiz de Selvaggio, la señora Sofía Holuk de Ruiz, el señor Ramón Romero y el señor Julio Jiménez.

Lacava.

- Aprobado sobre tablas.

## 2006

(D/1.843/13-14)

Señora diputada Lacava, **declarando de interés legislativo el acto conmemorativo del 25° aniversario del Jardín de Infantes N° 921, del partido de Berazategui.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el acto conmemorativo del 25° aniversario del Jardín de Infantes N° 921, Julieta Lanteri, del partido de Berazategui, a realizarse el próximo 20 de setiembre.

Lacava.

### FUNDAMENTOS

El Jardín de Infantes N° 921, Julieta Lanteri, del partido de Berazategui, celebra el próximo 20 de septiembre el 25° aniversario desde su creación.

El 12 de mayo de 1988 es la fecha de creación de este Jardín de Infantes de 3° categoría con clasificación «Rural alejado del radio urbano» por resolución 3.071, habilitándose el 28 de julio del mismo año.

La planta orgánica funcional estaba constituida por una directora con sala a cargo, una maestra de sección y una preceptora.

El 8 de agosto inicia sus actividades con una matrícula inicial de 57 niños y 27 excedentes. El Jardín funcionaba en las dependencias cedidas por la Escuela Primaria N° 47. Las instalaciones constaban de un aula modular y parte del patio de usos exclusivos y sanitarios compartidos.

La primera directora fue la señora Mónica Ortalda.

En el año 2004 comienza a gestionarse la construcción del nuevo edificio en el terreno lindero a la Escuela N° 47, inaugurándose el 6 de marzo de 2005.

Dado la cantidad de niños excedentes, en el año 2010 se abren dos secciones más contando en la actualidad con 8 secciones en total.

En noviembre del año 2010. se impuso a la institución el nombre Julieta Lanteri en Homenaje a esta ilustre vecina berazateguense.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen esta iniciativa con el voto favorable.

Lacava.

- Aprobado sobre tablas.

## 2007

(D/1.844/13-14)

Señor diputado Pérez, **declarando de interés legislativo la disertación de José Proaño, sobre nuevas herramientas digitales para Ongs y estrategias de fundraising, a realizarse en esta honorable Cámara.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la disertación de José Proaño, sobre «Nuevas Herramientas Digitales para ONGS y estrategias de Fundraising», que se realizará el 27 de agosto de 2013, en la sala «Diputado Gregorio de Laferrere» de esta Honorable Cámara, invitado por «Asociaciones Civiles Organizadas».

Pérez.

### FUNDAMENTOS

José Proaño es socio gerente de Plus Three, LP una compañía de tecnología de capital hispano centrada en el trabajo con las campañas políticas, sin fines de lucro, de promoción y organizaciones de miembros para promover la participación en línea. Es especialista en desarrollo de sitios web y estrategias en línea que utilizan Internet y las redes sociales para comunicarse con las minorías, incluidas, hispanos, afroamericanos, asiáticos, mujeres, judíos y las comunidades LGBT en los Estados Unidos, y ha trabajado en iniciativas internacionales en Israel, Perú, y México. Trabaja con el Ministerio del Interior del Gobierno de los Estados Unidos donde dirige la campaña de medios sociales para el desarrollo del Museo Latinoamericano. El Museo Latinoamericano tiene una de las mayores cantidades de seguidores en línea en el país con

350 mil latinos estadounidenses conectados a través de Facebook (129.271), Twitter (145.586), por correo electrónico (74.794), y más de 10 millones de impresiones generadas al mes a través de su página web y las redes sociales. También ha trabajado con el Departamento de Hacienda en el desarrollo del programa Haciendo a la Vivienda Asequible para que sea más accesible a las familias de las comunidades más afectadas en los EE.UU. En Plus Three, desarrolla y administra sitios web para más de 150 organizaciones sin fines de lucro con 10 millones de miembros individuales de los cuales 1,2 millones son minorías. Plus Three ha procesado más de \$ 300 millones en donaciones en línea y entregado más de 10 billones de mensajes de correo electrónico.

Por lo expuesto, esta disertación va a ser de importancia fundamental para todas las organizaciones sin fines de lucro, las cuales siempre se le dificulta llevar adelante sus emprendimientos por las características propias de sus organizaciones, permitiéndoles conocer nuevas estrategias y formas de recibir donaciones utilizando as nuevas herramientas que nos ha provisto el avance de la tecnología informática.

Pérez.

- A la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.

## **2008**

(D/1.845/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de reconocimiento por la publicación del libro "Lazos", de la autora Graciela Spadaro, de la ciudad de Avellaneda.**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **RESUELVE**

Declarar su reconocimiento por la publicación del libro «Lazos», relatos breves, de la autora Graciela Spadaro, de la ciudad de Avellaneda.

Scipioni.

#### **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa de la obra «Lazos», de la autora Graciela Spadaro, nacida en la ciudad de Avellaneda, propone compartir una serie de relatos breves donde explora relaciones, vínculos y parentescos para asomarse con el lector al ovillo infinito e insondable de las ataduras humanas.

La autora es fiel a su estilo, sin embargo no deja de sorprender lo ecléctico de su escritura. Las narraciones de la presente obra nos pasean por los mas diversos temas, de imaginación sin límite, de deseos de saber algo más, de un conocimiento de lo que habla, en fin, que contiene los elementos que hacen que valga la pena leerlos y enfrentar el desafío de descifrar el fondo de cada uno.

Dueña de un léxico amplio, coherente y estéticamente atractivo, invita a la lectura profunda, minuciosa y a la introspección dirigida a encontrarnos en algún personaje, en una frase que resuene en nosotros como propia, incluyéndonos, aunque sea mínimamente, en ese mundo de imaginación y metáforas que ha creado la autora con las dignas herramientas de la literatura unidas a su natural talento.

La presente obra cuenta con el siguiente índice:

Prólogo, Entre Bombos y Ollas, La Decisión, Nuestra Calle, Nuestro Secreto, A su Pesar, Dilema Circular, Las Manos, La Continuidad de la Espera, Predicciones, Lazos, Cansancio, El Desalojo, Chocolate Amargo, El Placard, Fragilidad de la Locura, Infiltrados, Tarde desde Siempre, La Dimensión de La Piedad, leyenda de la Lapicera, No pido Perdón, El Escudo de Swazilandia, Contrapunto, Claro Oscuro, Tormenta, Pertenencia, El Destinatario, Detrás de las Rejas, LA Imagen, Las Entrañas del Miedo, Jugar la Esperanza.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

2009

(D/1.846/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la entrega de premios en el salón anual de pintura en adhesión a las fiestas patronales de Avellaneda.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar su beneplácito y reconocimiento por la inauguración y la entrega de premios en el Salón Anual de Pintura en adhesión a las fiestas patronales de Avellaneda, por parte de Gente de Arte de Avellaneda.

Scipioni.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto el Beneplácito y Reconocimiento a la Asociación Gente de Arte de Avellaneda, por la inauguración y entrega de premios del el Salón Anual de Pintura en adhesión a las Fiestas Patronales de Avellaneda, por parte de Gente de arte de Avellaneda.

Es de destacar a la siguiente lista de premiados:

Gran Premio de Honor: Ángel Raúl Seco.

Primer Premio: Cristina Vázquez.

Segundo Premio: Raquel Valverde. 3: María Ester Pla.

Menciones de Honor: Marina Andrés, Patricia Ayala, Natalia Travesare, Cris Company.

Menciones del Jurado: Franco Pérez, M. Ángel Pérez Pena, Laly Wortelboer, Stella Maris Gugliotta, Cecilia Dechiara, Ercilia Marciello y Pablo Schiava.

La inauguración y entrega de premios se llevará a cabo el 23 de agosto a las 19:00, en la calle Alsina 234 de la ciudad de Avellaneda.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Declarar su beneplácito y reconocimiento por el libro «Detrás de las Máscaras», relatos breves, obra de la autora Graciela Spadaro, de la ciudad de Avellaneda.

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar el beneplácito y reconocimiento a la autora Graciela Spadaro, por su libro «Detrás de las Máscaras», relatos breves, en el que de principio a fin nos pasea colectivamente por una enorme gamas de sensaciones, todas relacionadas con el sujeto y sus máscaras, esas que se van cayendo sin estrépito hasta dejar desnuda la esencia del ser.

La presente obra cuenta con el siguiente índice:

Prólogo, Sin tiempo, Final del viaje, Te lo voy a explicar, Colapso, Dignos caballeros, El instante, Cicatrices, Fragilidad, El trato, El destierro, Desafío, Semillas, Rasgos familiares, Enseguida vuelvo, Encuentro, El momento, Fuego y cenizas, La noche, El precio, Detrás de las máscaras, La colmena, índice.

Detrás de las máscaras, nos propone un itinerario que, si nos abrimos a su universo, nos dejará alguna siega de nuestra propia siembra.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

2010

(D/1.848/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de reconocimiento por el libro “Detrás de las Máscaras”, de la autora Graciela Spadaro, de la ciudad de Avellaneda.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de su beneplácito y reconocimiento por el libro "Detrás de las Máscaras", relatos breves, obra de la autora Graciela Spadaro, de la ciudad de Avellaneda.

Scipioni.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar el beneplácito y reconocimiento a la autora Graciela Spadaro por el libro "Detrás de las Máscaras", relatos breves, en el que de principio a fin nos pasea colectivamente por una enorme gama de sensaciones, todas relacionadas con el sujeto y sus máscaras, esas que se van cayendo sin estrépito hasta dejar desnuda la esencia del ser.

La presente obra cuenta con el siguiente índice:

Prólogo, Sin tiempo, Final de Viaje, Te lo voy a explicar, Colapso, Dignos Caballeros, El instante, Cicatrices, Fragilidad, El trato, El destierro, Desafío, Semillas, Rasgos familiares, Enseguida vuelvo, Encuentro, El momento, Fuego y cenizas,, La noche, El precio, Detrás de las máscaras, La colmena, Índice.

Detrás de las máscaras, nos propone un itinerario que, si nos abrimos a su universo, nos dejará alguna siega de nuestra propia siembra.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

2011

(D/1.851/13-14)

Señor diputado Carusso, **declarando de interés legislativo la muestra «Orígenes y Raíces. Desde el Alma», a realizarse en la localidad de San Andrés, partido de General San Martín.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo la muestra «Orígenes y Raíces. Desde el Alma», que se realizará desde el 24 de agosto al 18 de septiembre del corriente en el Museo Rosas de la localidad de San Andrés, partido de General San Martín a cargo de la artista Andrea Torchetti.

Carusso.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo la muestra «Orígenes y Raíces. Desde el Alma», que se inaugura el 24 de agosto del corriente en el Museo Rosas de la localidad de San Andrés, partido de General San Martín a cargo de la artista Andrea Torchetti.

La muestra mencionada tiene como objetivo primordial luchar por los derechos de los pueblos originarios basándose en el respeto de sus tierras y su cultura y el reconocimiento de los mismos como tal. Los pueblos originarios son parte de nuestra historia y no podemos permitir que se los relegue como sociedad.

La artista Andrea Torchetti organiza la muestra tomando como base la situación que atraviesan los pueblos originarios en la provincia de Chaco, una de las provincias más golpeadas y castigadas con las comunidades originarias.

La muestra «Orígenes y Raíces. Desde el Alma» forma parte de un amplio proyecto que incluye «Ayúdanos a Ayudarlos», iniciativa que mediante la cual se recolectan alimentos no perecederos en las distintas escuelas de nuestra Provincia para enviarlos a las colonias aborígenes que tanto lo necesitan.

Debemos fomentar, apoyar y reconocer institucionalmente muestras de arte como «Orígenes y Raíces. Desde el Alma» que enriquecen nuestro conocimiento y difunden culturas a través de la pintura.

Los pueblos originarios son parte de nuestra historia y a la vez de nuestra realidad. Debemos reconocer su identidad, respetar sus tierras y luchar por sus derechos.

Es oportuno recordar que cada 9 de agosto se celebra el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas. La fecha fue promulgada por la ONU en 1994 y recuerda el día en que se reunió por primera vez la Junta de Trabajo destinada a solucionar las cuestiones relacionadas con estas poblaciones en materia de la educación, salud, derechos humanos y medio ambiente.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

2012

(D/1.852/13-14)

Señor diputado Buil, **de desagrado ante la decisión de excluir a la mesa de enlace, que aglutina a distintos sectores del campo, de la convocatoria oficial al diálogo que impulsa el gobierno nacional.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Comunicar el desagrado ante la decisión de excluir a la Mesa de Enlace, que aglutina distintos sectores del Campo, de la convocatoria oficial al diálogo que impulsara el gobierno en la persona de su presidente Cristina Fernández a realizarse en Río Gallegos y que contará con la presencia de las principales cámaras empresariales y de algunas centrales gremiales, mientras que margina a un sector tan dinámico y contributivo como el campo, a los partidos políticos, y a las centrales sindicales cuya visión no coincide con algunas políticas de gobierno.

Buil.

### FUNDAMENTOS

El gobierno, en la figura de su presidente Cristina Fernández realizó una convocatoria al diálogo social a determinados sectores afines con su política pero que excluyó a otros como el campo a través de la no inclusión en el convite de la Mesa de Enlace.

La finalidad del Ejecutivo nacional de alcanzar un gran acuerdo social con las principales cámaras empresariales y con las centrales sindicales oficialistas, deja fuera no sólo la representación del campo sino también de los partidos políticos, de los sindicatos adversos, de la Asociación Empresaria Argentina (AEA) con quien la Casa Rosada no tiene buena relación, legisladores, etcétera.

La Mesa de Enlace, entidad que aglutina los diversos intereses del campo, fue excluida y proscrita, así el diálogo propuesto por el gobierno será parcial y restringido toda vez que no se oirán las voces de quienes fielmente expresen los requerimientos, problemas y a de un sector tradicional, multiplicador de riqueza y que contribuye al desarrollo del país como lo es el campo.

Por todo lo expuesto, es preciso declarar el más enérgico repudio y el profundo desagrado que tal conducta presidencial ocasiona y reivindicar el derecho del sector agropecuario y de todos los demás sectores excluidos en la presente convocatoria a ser escuchados y a aportar ideas que propendan a mejorar una situación económica y social que no es patrimonio de un sector político.

Buil.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

2013

(D/1.854/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **declarando de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 30º aniversario de la Escuela Primaria N° 29, Don Martín Miguel de Güemes, de la localidad de General Alvear.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 30º aniversario de la Escuela Primaria N° 29, Don Martín Miguel de Güemes, de la localidad de General Alvear que se celebrará el 24 de agosto de 2013.

Armendáriz, Oliver, Carusso y Silvestre.

## FUNDAMENTOS

En el año 1979 se solicita la creación de una escuela rural encuadrada en el Cuartel VII, a 45 kilómetros de la localidad de General Alvear, por inquietud del señor Aldo Cirio, quien ofrece un local de su propiedad para poner en marcha la creación de un edificio destinado a la educación.

La escuela comienza a funcionar como Anexo de la Escuela Primaria N° 21 entre el año 1980-1981 siendo la directora en ese momento la señora María del Carmen Sivero, y la docente a cargo la señora Olga Goyer.

Fue en el transcurso del año 1983 cuando se solicita la creación del edificio propio, a partir de una necesidad surgida por la matrícula de alumnos de ese entonces y del análisis de los datos censales. La respuesta a esta solicitud fue favorable. De esta manera, el 24 de agosto del año 1983, comenzó a funcionar en su edificio propio como Escuela N° 29 que por resolución 1.589/86 se llamó Don Martín Miguel de Güemes.

Pasados los años, el 5 de diciembre de 1995 comienza el proceso de cierre/clausura por falta de matrícula. Luego de permanecer cerrada por 9 (nueve) años, el 16 de junio del año 2004 la escuela vuelve a abrir sus puertas siendo la maestra a cargo de dirección la señora Viviana E. Casquero y la Inspectora de Educación Primaria la señora Elba Centeno.

En marzo de 2008 se funda el Jardín N° 10, y desde su creación continúa funcionando dentro de la Escuela N° 29. Ambas instituciones trabajan en forma articulada para mejorar la calidad educativa de sus alumnos, tanto en la elaboración de diferentes estrategias de enseñanza-aprendizaje y en la realización de diferentes proyectos vinculados al contexto rural en el cual están insertos.

Actualmente la escuela cuenta con una matrícula de 9 alumnos, siendo la

directora a cargo la señora Laura Antelo. El jardín posee una matrícula de siete alumnos, y la docente a cargo es la señora Julieta Erdmann.

Con mucho trabajo, compromiso y entusiasmo, tanto por parte del personal directivo, docente y auxiliar, como también de padres y vecinos, este año los encuentra celebrando los treinta años desde su fundación, siendo este acontecimiento un hecho que marcará la vida, no solo de quienes forman parte de la institución, sino también de la comunidad toda.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciaba.

Armendáriz.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

## 2014

(D/1.856/13-14)

Señora diputada Nocito, **declarando de interés legislativo al I Congreso Nacional de Victimología, III Jornadas de Victimología de la Facultad de Psicología y Encuentro Internacional de Estudiantes Prácticas Sociales contra Violencias.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo al I Congreso Nacional de Victimología, III Jornadas de Victimología de la Facultad de Psicología y Encuentro Internacional de Estudiantes: Prácticas Sociales contra las Violencias, organizadas por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, en las que además se llevará a cabo un homenaje a la doctora Hilda Marchiori, pionera y destacada referente nacional e internacional en la materia. Las mismas se desarrollarán en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, los días 26, 27 y 28 de septiembre del 2013.

Nocito.

#### FUNDAMENTOS

La victimología ha tenido en el mundo y en nuestro país un desarrollo sostenido que permitió significativos avances en el estudio y la comprensión de la condición de víctimas de las personas.

Este campo de conocimiento también ha avanzado en desplazar el foco de la criminología, centrado en los perpetradores de delitos, hacia las características, condicionantes, impacto y necesidades de aquellos que los padecen.

A partir de la década del ochenta del siglo XX, y como consecuencia de los Simposios Mundiales de Victimología, la naciente disciplina se emancipa del mero énfasis penal, y empieza a abogar por los derechos de las víctimas desde una perspectiva constitucional, lo que implica poner más énfasis en eventos de macrovictimización, es decir eventos en los cuales se victimiza a grandes colectivos.

Se habla de macrovictimizaciones por abuso del poder, algo que ya Benjamín Mendelsohn había esbozado, y empieza a adquirir autonomía disciplinar para dejar de ser un apéndice del derecho penal y de la criminología, que es donde se queda la reflexión victimodogmática y el tema de los derechos de las víctimas dentro del proceso penal.

Se incluyen dentro de sus corpus temáticas como la Trata de Personas, la Violencia de Género, el ASI, la Violencia Escolar, el Terrorismo de Estado y la Violencia Institucional, así como los dispositivos eficaces para su prevención desde las políticas públicas.

En la UNLP desde hace varios años se dicta un Seminario de Victimología y se han realizado durante los años 2011 y 2012 jornadas sobre este campo de análisis con gran repercusión.

Resulta claro que el intercambio de propuestas y experiencias que se llevan adelante en congresos y jornadas siempre contribuye al enriquecimiento disciplinar e interdisciplinar y que ello se traslada necesariamente a mejores prácticas institucionales.

Por otra parte, cabe destacar el merecido homenaje que se brindará a la doctora Hilda Marchiori, pionera en la materia en nuestro país de la temática, doctora en psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, fundadora en esa Provincia del primer Centro de Atención a la Víctima de Latinoamérica, Directora de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Poder Judicial de Córdoba, con Infinidad de publicaciones, investigaciones, ensayos, Profesora de Criminología de la Universidad Nacional de Córdoba. Profesora del Post-Grado de Victimología de la Universidad Nacional de Córdoba y de otras Universidades del país y del extranjero. Autora de más de treinta libros de la especialidad y premiada por instituciones de la máxima relevancia en reconocimiento a su trayectoria.

Por todo lo expuesto, y considerando que es deber de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires alentar a los organismos del Estado provincial a acompañar hechos que promuevan y difundan nuevos campos epistemológicos como es el caso del I Congreso Nacional de Victimología, III Jornadas de Victimología de la Facultad de Psicología y Encuentro Internacional de Estudiantes: Prácticas Sociales contra las Violencias, es que solicito a las Diputadas y a los Diputados, acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Nocito.

- Aprobado sobre tablas.

2015

(D/1.860/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de conmemoración del 41° aniversario de la masacre de Trelew.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Conmemorar el 41° aniversario de la masacre de Trelew. (22 de agosto de 1972).

Scipioni.

## FUNDAMENTOS

Se conoce como la masacre o fusilamiento de Trelew al asesinato de 16 miembros de distintas organizaciones armadas peronistas y de izquierda, presos en el penal de Rawson, capturados tras un intento de fuga y ametrallados posteriormente por marinos dirigidos por el capitán de corbeta Luis Emilio Sosa.

Los sucesos tuvieron lugar en la madrugada del 22 de agosto de 1972, en la Base Aeronaval Almirante Zar, una dependencia de la Armada Argentina próxima a la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, en la Patagonia Austral.

El 15 de agosto a las 18:30 horas se inició un masivo intento de fuga de la cárcel de Rawson, ciudad capital de Chubut, provincia de la Patagonia Argentina, en el cual lograron su propósito solamente seis de los ciento diez reclusos miembros de las organizaciones armadas irregulares Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) y Montoneros que pensaban escapar.

El planificador y jefe del operativo era Mario Roberto Santucho, líder del Partido Revolucionario de los Trabajadores, aunque algunos testimonios afirman que Marcos Osatinsky (de las FAR), había comenzado a planificar la fuga aún antes de la llegada de Santucho al penal.

Estos dos dirigentes junto a Fernando Vaca Narvaja, Roberto Quieto, Enrique Gomarán Merlo y Domingo Menna, integraban el denominado «Comité de fuga», y fueron los únicos que pudieron huir rápidamente en un automóvil Ford Falcon que los esperaba y trasladarse al aeropuerto de Trelew para abordar una aeronave comercial BAC 1-11 de la empresa Austral, previamente secuestrada por un comando guerrillero de apoyo, cuyos integrantes viajaban como pasajeros.

Los demás vehículos de transporte que debían esperar el resto de fugados no se hicieron presentes en la puerta de la cárcel debido a una confusa interpretación de las señales preestablecidas.

Sin embargo, un segundo grupo de 19 evadidos logró arribar por sus propios medios en tres taxis al aeropuerto, pero llegaron tarde, justo en el momento en que la aeronave despegaba rumbo al vecino país de Chile, gobernado entonces por el socialista Salvador Allende.

Al ver frustradas sus posibilidades, luego de ofrecer una conferencia de prensa este contingente depuso sus armas sin oponer resistencia ante los efectivos militares de la armada que mantenían rodeada la zona, solicitando y recibiendo públicas garantías para sus vidas en presencia de periodistas y autoridades judiciales.

Una patrulla militar bajo las órdenes del capitán de corbeta Luis Emilio Sosa, segundo jefe de la Base Aeronaval Almirante Zar, condujo a los prisioneros recapturados dentro de una unidad de transporte colectivo hacia dicha dependencia militar. Ante la oposición de éstos y el pedido de ser trasladados de regreso nuevamente a la cárcel de Rawson, el capitán Sosa adujo que el nuevo sitio de reclusión era transitorio, pues dentro del penal continuaba el motín y no estaban dadas las condiciones de seguridad.

Al arribar el contingente al nuevo destino de detención, el juez Alejandro Godoy, el director del diario Jornada, el subdirector del diario Chubut, el director de LU17 Héctor «Pepe» Castro y el abogado Mario Abel Amaya, quienes acompañaban como garante a los detenidos, no pudieron ingresar con ellos y fueron obligados a retirarse.

El espectacular intento de fuga y el éxito parcial de los seis máximos jefes guerrilleros, que más tarde lograron un salvoconducto para huir desde Chile hacia Cuba, tuvieron al gobierno militar de la autoproclamada Revolución Argentina y a la opinión pública en vilo durante tensos días.

El sentimiento generalizado era que se tomarían cuentas represalias a manera de escarmiento contra los demás protagonistas de la fuga, en caso de no lograrse la repatriación de los seis jefes guerrilleros evadidos.

Debido a esta percepción, en la mañana del 17 de Agosto el partido Justicialista envió un telegrama al Ministro del Interior Arturo Mor Roig (parte de la mesa directiva del partido Radical) con el siguiente texto: «Reclamamos respeto derechos humanos presos políticos unidad carcelaria Rawson responsabilizándolo por su integridad física amenazada por medidas de represión».

Mientras el gobierno de Alejandro Lanusse intentaba presionar por todos los medios al presidente de Chile Salvador Allende para que deportara a los fugados en calidad de prisioneros, toda la zona de Rawson y Trelew era virtualmente ocupada por fuerzas militares del ejército y gendarmería, quiénes patrullaban continuamente y hacían prácticamente imposible cualquier nuevo intento de fuga.

La propia Base Aeronaval de Trelew mantenía una numerosa dotación de tres mil efectivos de la Armada, regía en toda la zona un estado de máxima alerta, todo lo cual hacía impensable reintentar otra operación de evasión.

En un clima de absoluta hermeticidad y gran tensión, la noche del 21 de Agosto permanecían reunidos en la Casa de Gobierno los miembros de la Junta de Comandantes en Jefe de las tres fueras armadas, colaboradores y ministros. No se brindó ninguna información a los periodistas que aguardaban noticias.

Esa misma noche, a las 03:30 horas del 22 de agosto, en la Base Naval

Almirante Zar, los 19 detenidos fueron sorpresivamente despertados y sacados de sus celdas. Según testimonios de los tres únicos reclusos sobrevivientes, mientras estaban formados y obligados a mirar hacia el piso fueron ametrallados indefensos por una patrulla a cargo del capitán de corbeta Luis Emilio Sosa y del teniente Roberto Bravo, falleciendo la mayoría en el acto, y algunos heridos fueron rematados con armas cortas en el piso.

Luego, al ser interrumpidos los siete sobrevivientes son llevados a la enfermería, pero no se le presta ningún tipo de asistencia médica.

Los únicos tres sobrevivientes fueron trasladados al día siguiente a Puerto Belgrano, donde fueron intervenidos.

La versión oficial del suceso indicaba que se había producido un nuevo intento de fuga, con 16 muertos y tres heridos entre los prisioneros, pero sin bajas en las filas de la Marina.

La misma noche del 22 de agosto, el gobierno sancionó la ley 19.797, que prohibía toda difusión de informaciones sobre organizaciones guerrilleras.

En los días sucesivos, hubo manifestaciones en las principales ciudades de la Argentina y numerosas bombas fueron colocadas en dependencias oficiales como protesta por la matanza.

Los fallecidos fueron:

Alejandro Ulla. (PRT-ERP).

Alfredo Kohon. (FAR).

Ana María Villarreal de Santucho. (PRT-ERP).

Carlos Alberto del Rey. (PRT-ERP).

Carlos Astudillo. (FAR).

Clarisa Lea Place. (PRT-ERP).

Eduardo Capello. (PRT-ERP).

Humberto Suárez. (PRT-ERP).

Humberto Toschi. (PRT-ERP).

José Ricardo Mena. (PRT-ERP).

María Angélica Sabelli. (Montoneros).

Mariano Pujadas. (Montoneros).

Mario Emilio Delfino. (PRT-ERP).

Miguel Ángel Polti. (PRT-ERP).

Pedro Bonet. (PRT-ERP).

Susana Lesgartículo (Montoneros).

Heridos que lograron sobrevivir:

Alberto Miguel Camps. (FAR-Desaparecido luego en 1977).

María Antonia Berger. (FAR-Desaparecida en 1979).

Ricardo Rene Haudar. (Montonero-Desaparecido en 1982).

El parco comunicado oficial del gobierno al respecto fue brindado a la prensa por el contralmirante Hermes Quijada, jefe del Estado Mayor Conjunto, quién a los pocos meses, el 30 de abril de 1973 fue asesinado a balazos en el céntrico barrio del Congreso, ciudad de Buenos Aires, por Víctor José Fernández Palmeiro del ERP, (alias el gallego), desde una motocicleta, quien a su vez cayó muerto por los disparos del chofer del militar.

En líneas generales, la explicación del gobierno mencionaba que al realizar el jefe de turno (Capitán Luis Sosa) una recorrida de control en el alojamiento de los presos, mientras éstos se encontraban en un pasillo, fue atacado por la espalda por Mariano Pujadas, quien había logrado sustraerle su pistola ametralladora.

Escudándose en el oficial los presos intentaron evadirse, pero el marino logró liberarse y fue atacado a tiros, resultando herido.

En tal circunstancia y siempre según los dichos del almirante, la guardia contestó el fuego contra los reclusos y se inicia así un intenso tiroteo, con los resultados conocidos de los 19 reclusos, 16 fueron muertos y 3 heridos graves.

Las obvias preguntas al respecto que realizaron los periodistas ante esa inverosímil declaración no fueron respondidas, inclusive cuando se le preguntó si el capitán Sosa estaba realmente herido, el almirante Quijada respondió: «No puedo contestar, es secreto de sumario».

Las versiones más documentadas de los confusos episodios que derivaron en esta tragedia coinciden en que la decisión de ejecutar a los prisioneros fue tomada por las autoridades de la Armada, sin el consentimiento expreso del gobierno del Presidente Lanusse, quien luego no tuvo más alternativa que asumir la responsabilidad por los hechos.

Fue muy elocuente en tal sentido el discurso pronunciado el 5 de septiembre de 1972, a pocos días de la masacre, por el entonces capitán de navío Horacio Mayorga en la misma Base Aeronaval Almirante Zar donde ocurrieron los hechos y frente a todo el personal de esa dependencia: «No es necesario explicar nada. Debemos dejar de lado estúpidas discusiones que la Armada no tiene que esforzarse en explicar. Lo hecho bien hecho está. Se hizo lo que se tenía que hacer. No hay que disculparse porque no hay culpa. La muerte está en el plan de Dios no para castigo sino para la reflexión de muchos.»

Por parte de las organizaciones guerrilleras, existió desde el primer momento el convencimiento de que la matanza fue un hecho planificado y decidido por los máximos exponentes del gobierno, es decir, la Junta Militar.

La consigna que inmediatamente adoptaron las fuerzas insurgentes luego de conocido el fusilamiento fue: La sangre derramada no será negociada. En tal sentido, durante los meses siguientes se produjeron gran cantidad de hechos de violencia en venganza por los caídos de Trelew.

Años más tarde, en una versión alternativa comentada por el Brigadier General Carlos Rey (integrante de la mencionada Junta) al historiador Robert Potash, el entonces comandante en jefe de la Fuerza Aérea asegura que el lamentable suceso fue: «un atroz accidente motivado por la tensión, el miedo y el exceso de celo en la seguridad».

En tanto en su libro «Mi testimonio», el General Lanusse ratificó la versión oficial original, haciendo mención a que el 16 de Agosto le había ordenado al General Eduardo Ignacio Betti, comandante de la IX Brigada, que los detenidos fueran trasladados de la base aeronaval a la cárcel de Rawson, «por no tener la base de Trelew instalaciones adecuadas ni personal capacitado para su vigilancia.

Según el propio Lanusse, tal orden no fue cumplida, aseverando que los

«trágicos hechos del 22 de Agosto ponían en evidencia que mis temores habían sido lamentablemente acertados».

La cadena de mando y los principales actores involucrados en la masacre fueron los siguientes:

- Teniente General Alejandro Agustín Lanusse. Presidente de facto y Comandante en Jefe del Ejército.
- Almirante Carlos Guido Natal Coda. Comandante en Jefe de la Armada.
- Brigadier General Carlos Rey. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
- Contralmirante Mermes Quijada. Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- General Eduardo Ignacio Betti. Jefe del operativo militar en la zona de emergencia.
- Capitán de navío Horacio Mayorga. Jefe de la Base Aeronaval Almirante Zar.
- Capitán de Fragata Luis Emilio Sosa. A cargo de la Base Aeronaval al momento de la tragedia.
- Teniente de Corbeta Roberto Guillermo Bravo. Oficial Superior, presente durante los hechos.
- Arturo Mor Roig. Ministro del Interior.
- Jorge V. Quiroga. Juez de la Cámara Especial.

No obstante todas las contradicciones y las diferentes versiones de los sucesos, la matanza de Trelew es considerada por estudiosos de la historia argentina de la época, como el hecho inaugural del terrorismo de estado como metodología sistemática para luchar contra las organizaciones políticas armadas, sin las limitaciones que impone la ley.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Scipioni.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

**2016**

(D/1.861/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la realización de los Juegos Florales 2013, organizado por Encuentro de Escritores de Avellaneda.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declara su beneplácito por la realización de los Juegos Florales 2013, organizado por Encuentro de Escritores de Avellaneda (EDEA).

Scipioni.

FUNDAMENTOS

EDEA, Encuentro de Escritores de Avellaneda, realizará el viernes 30 de agosto en la Asociación Gente de arte de Avellaneda, calle Alsina 234, sus tradicionales «Juegos Florales 2013», en adhesión a las Fiestas Patronales de Avellaneda

El mismo se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

18:30: Recepción de concursantes.

19:00: Elaboración de poemas.

20:00: Lectura y entrega de Premios a los poemas ganadores y Diplomas de participación a todos los concursantes.

La entidad renueva casi todos los años el recordatorio de los Juegos Florales iniciados por la Academia de Tolosa de Francia y que fue fundada por los trovadores en el año 1323, bajo el nombre de Colegio de la Gaya Ciencia. Esta distribución de premios de poesía por parte de EDEA, tiene como finalidad primaria honrar la Virgen y al mismo tiempo, estimular la creación y participación de los poetas.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

**2017**

(D/1.862/13-14)

Señor diputado Jano, **de preocupación por el conflicto suscitado entre el consejo de administración y los trabajadores en la Cooperativa CESOP de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su preocupación por el conflicto suscitado entre el Consejo de Administración y sus trabajadores, representados por el Sindicato de Luz y Fuerza Mar del Plata, en la Cooperativa CESOP de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa.

Jano.

FUNDAMENTOS

Asimismo, expresar nuestra solidaridad con los trabajadores y sus legíti-

mos representantes del Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata, abogando por una pronta resolución del conflicto.

En estos días se viene llevando adelante un conflicto laboral en la Cooperativa CESOP de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa.

El mismo radica en que -según expresa el Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata- el Consejo de Administración ha tomado la decisión de incorporar un trabajador, violentando la Bolsa de Trabajo, pretendiendo desconocer la legítima representación de este sindicato.

Es por ello que el sindicato mencionado ha iniciado distintas medidas de fuerza para retrotraer la medida, y ejercer sus derechos como representantes de los trabajadores de esta cooperativa. En tal sentido, se vienen realizando desde el día 20 de agosto del corriente año distintas acciones de lucha a la que además se van plegando las delegaciones de trabajadores de las localidades vecinas, generando así también medidas de fuerza en sus respectivas áreas, en solidaridad con los trabajadores afectados por este conflicto.

De la misma manera se han sumado al reclamo los propios perjudicados directos, como son los anotados en la bolsa de trabajo, y también los representantes de ATE y CTA de La Costa.

Es así que, de profundizarse este conflicto, se verán afectados miles de usuarios de este servicio público esencial. Por tanto abogamos por una pronta solución de esta situación, y exhortamos a las partes involucradas a retomar el camino de la legalidad y el diálogo a fin de solucionar esta situación.

Por todo lo expuesto es que solicitamos al cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Jano.

- A las comisiones de Asuntos Regionales y del Interior y Trabajo.

2018

(D/1.863/13-14)

Señor diputado Carusso, **declarando de interés legislativo las actividades y eventos por el 20° aniversario del hospital municipal ciudad de Boulogne, partido de San Isidro.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades y eventos por el 20° aniversario

sario del hospital municipal ciudad de Boulogne, partido de San Isidro, que se celebrará durante el mes de septiembre del corriente.

Carusso.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés provincial las actividades y eventos que se realizarán durante el mes de septiembre del corriente con motivo del 20° aniversario del hospital municipal ciudad de Boulogne que se celebrará durante el mes de septiembre del corriente

El hospital municipal ciudad de Boulogne se encuentra ubicado en la Avenida Avelino Rolón en el distrito de San Isidro, fue construido el 25 de septiembre del año 1993 e inaugurado por el entonces Intendente Melchor Ángel Posse para llevar asistencia a los sectores periféricos. Con el transcurso del tiempo, creció en complejidad y se transformó en un centro de referencia e incorporó distintas especialidades que lo pusieron a la vanguardia.

Con motivo de conmemorarse el 20 aniversario del hospital mencionado, se realizarán actividades abiertas a la comunidad relacionadas con la atención de la salud. Durante todo el mes de septiembre, los vecinos de Boulogne podrán asistir al hospital sin turno previo y realizarse controles oftalmológicos, dermatológicos, de endocrinología y de diabetes, entre otras especialidades.

A 20 años de la inauguración del hospital municipal de Boulogne debemos resaltar la trayectoria de médicos, enfermeros y el esfuerzo por parte del municipio de San Isidro para mantener un hospital municipal, aún en épocas de fuertes crisis en el país, permitiendo el progreso permanentemente a lo largo de estos años del centro de salud. El remodelado edificio de Avelino Rolón al 1200 cuenta con 2.157 metros cuadrados de superficie cubierta, distribuida entre consultorios externos, quirófanos, servicios de tomografía y laboratorios, administración y capacitación.

El hospital recibe 250 mil consultas anuales y cuenta con excelente atención primaria de la salud, una rápida respuesta ante emergencias, y un buen servicio de internación. Todo ello se complementa con los otros dos hospital es municipales que tiene San Isidro.

El fin de la presente iniciativa no es otro que reconocer institucionalmente el 20° aniversario de un centro de salud reconocido por la calidad de atención y por su crecimiento constante.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

**2019**

(D/1.869/13-14)

Señor diputado Pérez, **declarando de interés legislativo la destacada actuación de gimnastas bonaerenses en el 24° World Aerobic Charnpionship, que se llevó a cabo en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la destacada actuación de los gimnastas bonaerenses, Lourdes Coralli, nueve años (La Plata), Rocío Carretero (Pehuajó), Francisco Etchegaray (Trenque Lauquen) en el 24° World Aerobic Charnpionship, que se llevó a cabo en la ciudad de Las Vegas, en Estados Unidos el 2 de agosto de 2013.

Pérez.

### FUNDAMENTOS

Estos gimnastas que representaron dignamente a la provincia de Buenos Aires en 24° World Aerobic Championship, que este año se disputó en la ciudad de Las Vegas, en Estados Unidos.

Lourdes «Luly» Coralli tiene 9 años. Nació en La Plata y desde los 5 comenzó a bailar y hacer gimnasia; quizás/ en ese momento, sin darse cuenta imitaba a su madre. «Yo me acuerdo que la he llevado al gimnasio en el moisés y de a poquito fue mamando todo lo que tenía que ver con la gimnasia aeróbica», resalta su mamá, Natalia Pacini.

Concorre a la Escuela N° 19 José de San Martín (diagonal 73 y 22), donde cursa el ciclo primario y después va al gimnasio, casi todos los días, donde practica con su entrenadora, la profesora Rocío Carretero; aunque también tiene que hacer los deberes, pero Luly igual está feliz.

Por esas cosas del destino, Lourdes intervino en el mismo campeonato que hace 15 años formó parte su madre.

La coreografía preparada para la presentación en el Mundial de Las Vegas, fue acompañada por la música de la banda sonora de la película Río. En este torneo Internacional Lourdes hizo un excelente papel; compitió con gimnastas de distintas partes del mundo y obtuvo el Ser puesto, ganando la medalla de bronce. Para esta participación internacional, Lourdes tuvo que superar un torneo selectivo que se desarrolló a fines del año pasado en Capital Federal y de ahí pasó a integrar la delegación argentina, compuesta por un centenar de atletas.

Lourdes compite en la categoría infantil de gimnasia aeróbica tanto en la faceta individual como en la grupal. En la Copa América 2012, que tuvo lugar en la ciudad de Mar del Plata, cumplió una gran actuación y como consecuencia se adueñó de varias medallas.

A todo esto, su mamá Natalia cuenta que las autoridades que rigen este

deporte a nivel mundial están haciendo las negociaciones para que la gimnasia aeróbica se convierta en una disciplina olímpica y es muy posible que en los Juegos de Río 2016 forme parte de los deportes de carácter experimental.

La dupla compuesta por la pehuajense Rocío Carretero y el trenquelauquense Francisco Etchegaray, también tuvieron una exitosa participación en el World Aerobic Championship en la ciudad de Las Vegas, en Estados Unidos. Obtuvieron el 8º puesto entre todas las duplas que competían de distintas partes del mundo, y lograron un muy buen puntaje.

A nivel individual Rocío quedó en el puesto 17, realizando una muy buena presentación; está conforme con los resultados en su primer torneo internacional pero aseguran que es posible aspirar a más.

Rocío fue atleta varios años de la escuela Coreográfica «Enigma» y hoy trabaja como docente en el Instituto de Formación Corporal «Enigma», como entrenadora del grupo de competición de infantiles y adultas.

Ellos entrenan en La Plata, en el gimnasio VIP Fitness, con su profesora Natalia Pacini.

Compitieron en dupla en los torneos TNA (Torneo nacional de Aeróbica), TAAD (Torneo Argentino de Aeróbica y Danzas) y en el NACH (National Aerobic Championship). Clasificaron en la selectiva de dichos torneos y compitieron en el nacional, donde obtuvieron muy buenos resultados. En el NACH quedaron en el 1º puesto, lo que les permitió clasificar para ir a competir a Las Vegas en julio de 2013. En el TNA quedaron en el 1º puesto categoría Mundial, clasificando para ir a competir a Tokio, y en el TAAD quedaron en el 1er. puesto Promocional, lo que les permite en 2013 ir a competir en la Copa América de Aeróbica y Danzas en Mar del Plata. El año 2012 fue el primer año en el que compitieron en dupla y quedaron muy contentos con los logros conseguidos. Tuvieron un año intenso y con muy buenos resultados, actualmente tienen nuevos proyectos para seguir afianzando su trabajo.

Además, Rocío compite en categoría Individual, en la que también tuvo un año con buenos resultados y de mucho crecimiento. Compitió en Mar del Plata en la Copa América, donde obtuvo el 7º puesto. En el TNA quedó en el 3º puesto categoría Mundial, y en el TAAD en el 2º puesto Promocional. También compitió en el NACH, donde quedó en el 7º.

Por lo expuesto es dable rescatar el impulso que están tomando estas disciplinas en el plano deportivo, más allá que el apoyo que reciben todavía no es el adecuado, pero actuaciones como las expuestas en este proyecto logran que pongamos el foco en este tipo de actividades. Recién en los últimos años están logrando una participación y aceptación masiva, por lo beneficioso que resulta para el desarrollo armónico del cuerpo y espíritu, de este modo nivel mundial se están haciendo gestiones para que la gimnasia aeróbica se convierta en una disciplina olímpica y es muy posible que en los 2016 forme parte de los deportes de carácter experimental.

Pérez.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

2020

(D/1.871/13-14)

Señor diputado Panella, **declarando de interés legislativo el 3º Encuentro Cultural Gratuito, que se realizara en la localidad de abasto, ciudad de La Plata.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 3º Encuentro Cultural Gratuito, que se realizará el sábado 25 de agosto del 2013, en la localidad de Abasto, de la ciudad de La Plata.

Panella.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objeto que esta Honorable Cámara declare de interés legislativo 3º Encuentro Cultural Gratuito, que se realizará el sábado 25 de agosto del 2013, en la localidad de Abasto de la ciudad de La Plata.

Una nueva edición del tradicional Encuentro Cultural Gratuito que se prepara para el sábado 25 de agosto a las 17, en las instalaciones del Club Abástense, sito en calle 520 y 208 de la localidad de Abasto del partido de La Plata.

El evento es con entrada libre y gratuita y no se suspende por lluvia, entre las actividades, se destaca la presentación del libro «Desde un oeste cercano palabras del alma», cuyo editor es Javier Bibiloni.

Además habrá espectáculos musicales en vivo a cargo de la familia Hemingsenn y los sólitos Guillermo Hemingsenn, May Hemingsenn, Daniel Elizalde y Miriam López.

Asimismo, se presentara en el sector plástica, pinturas y esculturas la licenciada Adriana Hemingsenn, Fernando Pedemonte y Norma Cattoni.

Otro de las muestras que se exhibirán será la de fotografía, a cargo de la muestra personal de la señora Amanda Teresa Terzaghi denominada «Glorias del cine nacional e internacional».

Por ultimo remarcar que estará abierto el infaltables servicio de buffet y los visitantes podrán participar de manera libre y gratuita.

Por lo que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Panella.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2021**

(D/1.874/13-14)

Señor diputado Vago, **de preocupación ante el reclamo de los vecinos del municipio de Tres de Febrero por el incumplimiento de la ley provincial 8.912 (ley de suelo), la proliferación de construcciones clandestinas y degradación del medio ambiente.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Mostrar su preocupación por la falta de respuesta al reclamo de los vecinos del municipio de Tres de Febrero por el incumplimiento de la ley provincial 8.912 (ley de suelo), la proliferación de construcciones clandestinas y la progresiva degradación del medio ambiente.

Vago.

### FUNDAMENTOS

Código de la edificación = CDE.

Código de planeamiento urbano = CPU.

Ocupación máxima del suelo = FOS.

Superficie cubierta máxima = FOT.

Los vecinos de la comunidad de Tres de Febrero, reunidos muchos de ellos en ONGs y ante circunstancias cotidianas que infunden en el ambiente una degradación sistemática, continua y permisiva; han detectado, a través del incumplimiento de las normativas vigentes: código de la edificación (Sección I,1.1.2,1,1,4) código de planeamiento urbano (Sección I, 1,1.1), una serie de graves irregularidades que son de uso corriente o naturalizadas las mismas por los funcionarios del municipio de Tres de Febrero para no actuar con la ley.

Ante tantos hechos comprobados en expedientes, incluso, denunciados en muchos casos por los ediles en distintas formas, se suscribe la proliferación de Construcciones clandestinas, incluyendo desde demoliciones hasta la construcción sin los carteles de obra y/o los permisos respectivos y sin definición o comprobación del uso (Sección II, 2.1.2.8) a dar por parte de la autoridad.

Cabe destacar que no hablamos de pequeñas remodelaciones que se encuentran exentas de autorización escrita (Sección II, 2.1.1.2), sino a varias habitaciones y/o edificios que superan en muchos casos desde los 300 a 1.000

metros cuadrados, destinados a usos comerciales, industriales, habitacionales, ejemplo de ello es el edificio de la concesionaria Ford ubicado sobre las calles Lincoln y García Lorca (expediente 5.723/O/10, acta 2.024) en la entrada del partido de Tres de Febrero, en el que se procedió a demoler losas, voladizos, cambiar techos y construir parcialmente una tercera planta, superando así el FOS y FOT permitidos por el CPU en vigencia.

Otro caso de llamativa excepción es el de un galpón industrial ubicado sobre la calle Brandsen casi Lincoln, José Ingenieros que ronda los 1.000 metros cuadrados, tomando totalmente el pulmón de manzana y sin cartel de obra (expediente 8.127/O/10 y alcance).

Sumando a estas irregularidades, la gravedad de permitir una proliferación de hacinamientos y/o inquilinatos amontonando sin orden, personas de distintas edades, en piezas de construcciones precarias con un dudoso aval de profesionales, debido a que las mismas no iluminan ni ventilan, sin tener las dimensiones mínimas determinadas en el CDE, lo que demuestra una clara evidencia de funcionar con fines netamente especulativos, evadiendo al fisco e impuestos municipales y provinciales.

Este deterioro estético (Sección I, 1,1, a), c), d), g), j) en barrios perfectamente urbanizados, llevan a una marginalidad y promiscuidad no convencional para los vecinos históricos, además de provocar un fuerte detrimento en el valor patrimonial de sus propiedades.

Los vecinos, a través de la ONG ONGMA han intervenido y comprobado en una situación vecinal, como fue gravemente afectada (ext. 14611/G/II) una vecina de un PH en planta alta en su seguridad física y patrimonial por una nueva propietaria del departamento de la planta baja que en su afán de refaccionar y reformar (Sección II, 2.1.1.1) en forma deliberada había ordenado a albañiles inexpertos sin la supervisión profesional, la demolición de paredes portantes de dicha planta baja.

Es de temer que si estos hechos se siguen reiterando debamos enfrentarnos con la eventualidad de alguna tragedia.

Por consiguiente como ciudadanos/contribuyentes municipales y provinciales, los vecinos reclaman que las autoridades, tengan en cuenta que por estos, como por otros tantos graves hechos, se hagan cumplir las leyes vigentes y los códigos de planeamiento urbano y código de la edificación.

Estos fenómenos particulares producen una alteración negativa en la calidad de vida de los vecinos y una pérdida del valor de sus propiedades legalmente construidas. La no respuesta de las autoridades ante los numerosos expedientes deja a los vecinos indefensos y permite el accionar libremente, de quienes actúan fuera de la ley.

Los inquilinatos con sus hacinamientos y promiscuidad condenan al inquilino a condiciones de vida miserables, mientras que el propietario obtiene ganancias ilegales. En algunos se ha detectado que el alquiler mensual de una pieza sin baño privado ni ventana, ronda entre \$1000 y \$1500, mientras que otras se arriendan por día o por hora. Es de notar que la mayoría o todas estas situaciones pseudo-comerciales no están enmarcadas en la categoría hoteles y pensiones (Sección VII, 7.1.1.0) del CED.

Lo que conlleva también a no contar con un registro de personas en tránsito para una regulación legal y evitar así una creciente marginalidad y mayor clandestinidad de la delincuencia que pudiera utilizarlas como refugio.

Una situación grave es la situada en José Ingenieros y Asunción, José Ingenieros (expediente 4.218/G/10, acta infracción 1.011, acta intimación 1664). dónde no sólo los inquilinos cambian todos los días, sino que además habría graves fallas edilicias.

Otra situación se dio con terrenos de la escuela N° 906 «Carmen Diharse» situada en José Ingenieros 1786, José Ingenieros (expediente 6.238/0/10) los cuales fueron tomados, «cedidos o gestionados» perdiendo la institución y los vecinos un importante lugar físico de educación, formándose allí hacinamiento de personas, razón por lo cual los vecinos solicitan el reintegro de las tierras al establecimiento educacional.

Es de destacar que en muchos casos por el accionar de los vecinos, nucleados en ONGs, se han colocado fajas de clausura, lo que sin embargo concluye, en algunos casos, con la intervención de maestros mayores de obra que serían afines al área municipal correspondiente, los que realizan los respectivos planos de obra como «hecho consumado», justificando así el ilícito por sobre la norma.

Los vecinos de Tres de Febrero, ante los hechos relatados, utilizaron las siguientes estrategias:

1. Seguimiento por vía administrativa.
  - Presentación de expedientes por caso.
  - Presentación de alcances.
  - Presentación de pronto despacho.
  - Presentación de expedientes solicitando argumentos de la problemática directamente al Intendente (expediente 1.698/G/10. 21.86/C/10 y 3.012/T/10 y alcances)
2. proyectos acerca del tema de construcciones al Consejo Deliberante, (entregado Septiembre 2010).
3. Informes en mano a la ministra señora Cristina Alvarez Rodríguez (entregado 3-5-10).
  - A su secretaria señora De Tomasso (entregado 1-6-10).
  - Al Director de Tierras señor Bianquieri (entregado 24-4-10).
  - Al gobernador señor Scioli (entregado 24-4-10).
4. Cartas documento a la Intendencia, Secretaría de Obras particulares. (enviada 28-12-10).
5. Carta documento al señor gobernador, (enviada 14-3-11).
6. Presentación de los acontecimientos y situaciones acaecidas en distintos medios de prensa escrita y virtual.

Es de destacar, que de lo actuado no se ha obtenido respuesta alguna, exceptuando alguna faja de clausura de obra, que luego de unos días continúan «normalmente» sin ningún tipo de problemas.

También es de destacar el incumplimiento de la ley provincial de suelo 8.912, y también las construcciones sobre espacios públicos (expediente 7.057/0/10 y alcances) sin permiso o por connivencia, en detrimento de la calidad de vida y el ambiente de los vecinos.

No es una situación que aqueja solo a una zona especial del partido se están violando los derechos de los vecinos por parte de los funcionarios al no hacer cumplir la normativa en todo el partido degradando la estética urbana y su convivencia social.

Hay más expedientes cuestionados, solo que, consideramos los citados como los de mayor relevancia y agradeciendo su intervención en una problemática social que perjudica a todos.

Vago.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial y Asuntos del Conurbano.

**2022**

(D/1.876/13-14)

Señor diputado Vago, **declarando de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, que se celebra el día 23 de septiembre de cada año.

Vago.

#### FUNDAMENTOS

El Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños que se evoca cada 23 de septiembre fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres ocurrida en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999, para celebrar una fecha de nuestro país: la del 23 de septiembre de 1913, día en que fuera promulgada la ley 9.143. Esta ley fue la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil. La norma es también conocida como la «La ley Palacios» porque fue redactada e impulsada por el mítico diputado socialista y marcó la culminación de una de las luchas más resonantes de la historia contra la esclavización de mujeres para el ejercicio forzado de la prostitución».

La conmemoración de esta fecha debe servir para que se hable de este tema, para que se sepa y se vea. La trata de personas constituye un delito muy grande que refiere al comercio de seres humanos, especialmente de mujeres y niños. Representa una violación de los derechos humanos y es uno de los grandes flagelos que azota a nuestro país en la actualidad y de manera muy particular a la provincia de Buenos Aires.

Este delito somete anualmente a nivel mundial a millones de personas a condiciones de esclavitud y genera ganancias estimadas en 32.000 millones de dólares anuales. Más del 85 por ciento de ese dinero proviene de una de sus formas de explotación, el comercio sexual, según asegura la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en base a datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2005. En el mismo año se calculaba que a nivel mundial 2.400.000 víctimas de trata estuvieron trabajando en condiciones de explotación según lo manifestado por la OIM. La Argentina no se encuentra al margen de esa situación. Según estimaciones de la OIT se someten en nuestro país acerca de 500.000 personas, con una altísima participación de mujeres y niñas.

La trata de personas ocupa el tercer puesto entre los ilícitos más rentables del mundo, después del tráfico de drogas y la venta de armas, cuenta con complicidades oficiales y la indiferencia de la sociedad.

Combatir este delito, entonces, es luchar por la plena vigencia de los derechos humanos para todas las personas y para ello es fundamental contar con políticas públicas integrales que se aboquen a combatir la pobreza, la violencia de género y a las redes de tratantes. El logro de este objetivo exige no sólo el pleno involucramiento de todos los organismos del Estado provincial y de aquellas y aquellos que ocupamos cargos en la función político- representativa. También se torna indispensable una mayor conciencia social sobre este aberrante negocio, sobre sus alcances y significados, sobre el funcionamiento de las redes de tratantes y el destino de las víctimas y potenciales víctimas, sobre las medidas de prevención y los organismos institucionales estatales a los que acudir ante esto. Pero sobre todo, se precisa de una conciencia social que desmitifique y desnaturalice conductas culturales que admiten la opresión de las mujeres, de los niños y niñas obligados al ejercicio de la explotación sexual.

Por los motivos expuestos solicito a los señores diputados y diputadas me acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.

Vago.

- Aprobado sobre tablas.

**2023**

(D/1.878/13-14)

Señor diputado Vago, **declarando de interés legislativo la 42° Fiesta Provincial del Caballo, a desarrollarse en la ciudad de Bragado.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 42ª Fiesta Provincial del Caballo, a desarrollarse entre el 9 y el 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Bragado.

Vago.

## FUNDAMENTOS

Bragado es una comunidad de más de 45.000 habitantes enclavada en el oeste de la provincia de Buenos Aires con una superficie de 221.187 hectáreas de ricas tierras productivas aptas para la agricultura y la ganadería.

Aunque a partir de la década del 60, la ciudad ve agregar a su perfil productivo la industria siderúrgica con una planta de acero, no pierde su íntima relación con el campo y sus tradiciones.

En este contexto cada mes de octubre, desde hace 40 años, se realiza en Bragado la Fiesta Provincial del Caballo, con la visita de turistas y personalidades del país del extranjero, la ciudad ve en esos días como se colma su capacidad hotelera y el camping existente en el Parque Lacunario General San Martín.

La fiesta genera una actividad económica que cada año crece y de la que la comunidad se ve beneficiada; charlas, muestras, exposiciones, artesanos y fogones alrededor de la plaza principal dan durante tres días un particular colorido a la ciudad.

Cada año, el viernes por la tarde, se inicia oficialmente la fiesta con el encendido de los fogones, puestos por cooperadoras y entidades de bien sin fines de lucro, por parte de las autoridades de la fiesta y de la comuna, fogones que por otra parte, continúan hasta el domingo bien entrada la madrugada.

El sábado tiene como fin de jornada, un espectáculo artístico donde se presentan valores de Bragado y la zona culminando con algún artista de renombre nacional.

El domingo alrededor de 3.000 jinetes, carruajes y tropillas desfilan por las calles céntricas de la ciudad dirigiéndose al Parque Lacunario, donde previo al espectáculo de destreza criolla, se sirve un multitudinario asado con cuero.

Los Granaderos a caballo, delegaciones extranjeras (cowboys de EE.UU.) y algún gobernador, supieron recorrer las calles bragadenses participando del desfile.

La Fiesta Provincial del Caballo no es solo la más importante de la ciudad, si no que es una de las más importantes en su tipo del país.

Vago.

- Aprobado sobre tablas.

2024

(D/1.882/13-14)

Señor diputado De Jesús, **declarando de interés legislativo el Congreso Internacional sobre Envejecimiento, que se llevara a cabo en la ciudad de La Plata.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Congreso Internacional sobre Envejecimiento, que organiza la facultad de trabajo social de la Universidad Nacional de La Plata, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de agosto de 2013.

De Jesús.

## FUNDAMENTOS

Declárese de interés legislativo

La revolución del envejecimiento poblacional.

La población del mundo está envejeciendo a una velocidad sin precedentes. Por primera vez en la historia de la humanidad se registrará la presencia de mayor cantidad de personas mayores de 65 años, que de niños menores de 4 años.

La Argentina inició a mediados del siglo pasado su envejecimiento poblacional y es uno de los tres países más envejecidos de América Latina.

La ciudad de Buenos Aires, por ejemplo comparte con Canadá un porcentaje de población mayor al 22 por ciento.

Esto impacta de manera importante en los sistemas de salud, sanitarios, sociales.

También en las infraestructura de las ciudades, los medios de transportes necesario y adecuados y en las formas de comunicación.

Sin embargo las ciudades no han promovido cambios en sus entornos que tengan en cuenta las necesidades, capacidades, preferencias y limitaciones que surgen en esta etapa de la vida.

Ciudad Amiga de los Mayores.

De allí que ha surgido el concepto de ciudades amigables con la edad para referirse a aquellas en las que las políticas, servicios y estructuras, así como el entorno físico y social, están diseñados para apoyar y hacer que la persona mayor permanezca activa, es decir que viva con seguridad, goce de buena salud y participe plenamente en la vida comunitaria.

En este marco la Organización Mundial de la Salud (OMS), puso en marcha durante el año 2006 el proyecto de Ciudades Amigables con la Edad,

del que participa en Argentina la ciudad de La Plata, junto a treinta y dos ciudades del mundo.

La Universidad ISALUD, responsable de la investigación en Argentina indagó sobre la opinión de los actores claves acerca de las ventajas y desventajas que la ciudad ofrece para el bienestar cotidiano de las personas mayores. Tal como lo propone el estudio, se realizaron ocho grupos focales con personas mayores, uno con cuidadores familiares de ancianos y tres con proveedores de servicios públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil.

Los temas indagados se agruparon en ocho capítulos: Los tres primeros se refirieron a espacios al aire libre y edificios. Como características clave del entorno físico de una ciudad, éstos influyen fuertemente sobre la movilidad personal, la seguridad contra lesiones y contra el crimen, la conducta hacia la salud y la participación social. En estos ítems también se preguntó sobre el estado de veredas y plazas, la existencia de baños públicos, el acceso a edificios públicos y privados.

Otros dos temas que reflejan distintos aspectos del entorno social y de la cultura y afectan la participación y el bienestar mental son el transporte y vivienda. En el caso del transporte fue uno de los temas más cuestionados en todas las ciudades bajo estudio. Al punto que se determinó que el enemigo número uno de las personas mayores son los conductores de transporte público. El respeto y la inclusión social se refieren a las actitudes, el comportamiento y los mensajes de otras personas y de la comunidad en su conjunto hacia las personas mayores. ¿Qué imagen existe y que prejuicios?

Denominaciones tales como viejo, abuelo, ancianito, son despectivas, aluden a una visión del adulto mayor como discapacitado, enfermo, disminuido, y son rechazadas por las personas mayores. La participación social hace referencia a la participación de las personas mayores en actividades de recreación, socialización, culturales, educativas y espirituales. La participación cívica y el empleo se refieren a las oportunidades de ciudadanía, trabajo remunerado y no remunerado; está asociada tanto al entorno social como a los determinantes económicos del envejecimiento activo.

El 29 y 30 de agosto se realizará el Congreso Internacional sobre envejecimiento que organiza la Facultad de Trabajo Social de la UNLP con la presencia del creador del programa, doctor Alexandre Kalache, quien fuera jefe del programa Envejecimiento y Ciclo de Vida en la OMS, Ginebra y actualmente está radicado en Brasil, su país de nacimiento.

Dada la importancia de la temática, se solicita a los señores diputados acompañar el presente proyecto de resolución.

De Jesús.

- Aprobado sobre tablas.

2025

(D/1.883/13-14)

Señora diputada Rego, **declarando de interés legislativo el Festival de Jazz «Baldío Jazz», a desarrollarse en el partido de Ramallo.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Festival de Jazz «Baldío Jazz» organizado por la Asociación Civil «Movimiento Baldío» del partido de Ramallo, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de octubre de 2013, en el mencionado distrito.

Rego.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone declarar de interés legislativo el Festival de Jazz «Baldío Jazz» organizado por la Asociación Civil «Movimiento Baldío» del partido de Ramallo, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de octubre de 2013, en el mencionado distrito.

Dicha asociación, trabaja en el partido de Ramallo desde 2011 pensando y produciendo eventos interdisciplinarios, cines debate, muestras de artes visuales y fotografía y recitales entre otros. El grupo está integrado por músicos, escritores, fotógrafos, cineastas, diseñadores y profesionales, unidos ante la necesidad de los vecinos de la ciudad por encontrar propuestas culturales de alta calidad y amplia convocatoria. Cabe destacar que cada evento se autogestiona y los gastos se cubren con el arduo trabajo de sus miembros.

El evento, este año contará con la presencia de figuras del jazz nacionales e internacionales, muestra de artes visuales, intervenciones urbanas y el segmento de «Jazz a la calle», donde la música se mezclará con la gente en sus calles.

Es por las razones expuestas que solicito de los señores diputados el voto afirmativo al presente proyecto.

Rego.

- Aprobado sobre tablas.

**2026**

(D/1.885/13-14)

Señor diputado Scipioni, **recordando el renunciamiento de Eva Duarte de Perón a la candidatura de vicepresidente de la Nación argentina, el día 22 de agosto de 1951.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Expresar su recordatorio por el renunciamiento de Eva Duarte de Perón a la candidatura de vicepresidente de la Nación Argentina. (22 de agosto de 1951).

Scipioni.

## FUNDAMENTOS

Se cumplirán 62 años de la realización del Cabildo Abierto del Peronismo del 22 de agosto de 1951, la mayor concentración popular que recuerde la historia en un acto político: dos millones de personas, tituló el diario «La Razón».

Ese día el palco estaba ubicado en la Avenida 9 de Julio, frente al Ministerio de Obras Públicas y el pueblo proclamaba la formula: Juan Perón - Eva Perón.

Sobre el escenario, Evita es convocada a hacer uso de la palabra por el Secretario General de la CGT, José Espejo.

Evita: (hablando a la multitud y a Perón): Hoy, mi general, en este Cabildo Abierto del Justicialismo, el pueblo preguntó que quería saber de qué se trata. Aquí ya sabe de qué se trata y quiere que el general Perón siga dirigiendo los destinos de la Patria.

Pueblo: ¡Con Evita! ¡Con Evita!

Evita: Yo haré siempre lo que el pueblo quiera. Pero yo les digo que así como hace cinco años he dicho que prefería ser Evita, antes que la mujer del presidente, si ese Evita era dicho para aliviar algún dolor de mi Patria, ahora digo que sigo prefiriendo ser Evita. La Patria está salvada porque la gobierna el general Perón.

Pueblo: ¡Que conteste! ¡Que conteste!

Espejo (CGT): señora, el pueblo le pide que acepte su puesto.

Evita: Yo le pido a la Confederación General del Trabajo y a ustedes, por el cariño que nos profesamos mutuamente, para una decisión tan trascendental en la vida de esta humilde mujer, que me den por lo menos cuatro días.

Pueblo: ¡No, no, vamos al paro! ¡Vamos a la huelga general!

Evita: Compañeros, compañeros...yo no renuncio a mi puesto de lucha. Yo renuncio a los honores. (Llora). Yo haré, finalmente, lo que decida el pueblo. (Aplausos y vivas). ¿Ustedes creen que si el puesto de vicepresidente fuera un cargo y si yo hubiera sido una solución no habría contestado ya que sí?

Pueblo: ¡Contestación! ¡Contestación!

Evita: Compañeros, por el cariño que nos une, les pido por favor que no me hagan hacer lo que no quiero hacer. Se los pido a ustedes como amiga, como compañera. Les pido que se desconcentren. (La multitud no se retira). Compañeros.

ñeros, ¿cuándo Evita los ha defraudado? ¿Cuándo Evita no ha hecho lo que ustedes desean? Yo les pido una cosa, esperen hasta mañana.

Espejo (CGT): La compañera Evita nos pide dos horas de espera. Nos vamos a quedar aquí. No nos movemos hasta que nos dé la respuesta favorable.

Evita: Esto me toma de sorpresa. Jamás en mi corazón de humilde mujer argentina pensé que podía aceptar este puesto... Denme tiempo para anunciar mi decisión al país en cadena.

El 22 de agosto de 1951, el temple de una mujer amada por su pueblo se puso de manifiesto en toda su dimensión.

El 31 de agosto de 1951, a las 20:30 horas, Evita anunció su decisión irrevocable y definitiva de renunciar a la candidatura de vicepresidente.

Eva Perón, en un acto multitudinario el más grande que se ha visto en la Argentina y ya con su enfermedad a cuesta, tuvo una verdadera asamblea popular, uno de los diálogos más profundos y emotivos con su gente.

«Compañeros, quiero comunicar al Pueblo Argentino mi decisión irrevocable y definitiva de renunciar al honor con que los trabajadores y el pueblo de mi patria quisieron honrarme en el histórico cabildo abierto del 22 de agosto.

“Ya en aquella misma tarde maravillosa, que nunca olvidarán ni mis ojos ni mi corazón, Yo advertí que no debía cambiar mi puesto de lucha en el Movimiento Peronista por ningún otro puesto.

“Desde aquel momento, después de aquel diálogo entre mi corazón y mi pueblo, he meditado mucho en la soledad de mi conciencia y reflexionando fríamente he tomado mi propia decisión en forma irrevocable y definitiva, presentada ya ante el Consejo Superior del Partido Peronista y en presencia de nuestro jefe supremo el general Perón.

“Ahora quiero que el pueblo argentino, conozca por mí misma las razones de mi renuncia indeclinable.

“En primer lugar y poniendo estas palabras bajo la invocación de mi dignidad de mujer argentina y peronista y de mi amor por la causa de Perón, de mi patria y de mi pueblo, declaro que esta determinación surge de lo más íntimo de mi conciencia y por ello es totalmente libre y tiene toda la fuerza de mi voluntad definitiva.

“Yo, que he vivido varios años, los mejores de mi vida, junto al General Perón, mi maestro y amigo, he aprendido de él a pensar y a sentir y a querer, teniendo como únicos ideales la felicidad del pueblo y la grandeza de la nación.

“La felicidad del pueblo, se concreta en el bienestar de trabajadores y en la dignificación de los humildes y en la grandeza de la patria que Perón nos ha dado y que todos debemos defender como la más justa, la más libre y la más soberana de la tierra.

“Yo invoco en este momento el recuerdo del 17 de octubre de 1945, porque en aquella fecha inolvidable me formulé Yo misma y ante mi propia conciencia, un voto permanente y por eso me entregué entonces al servicio de los descamisados, que son los humildes y los trabajadores.

“Tenía una deuda casi infinita que saldar con ellos, que habían reconquistado a Perón para la patria y para mí.

“Yo creo haber hecho todo lo que estuvo en mis manos para cumplir con mi voto y con mi deuda.

“No tenía entonces, ni tengo en estos momentos, mas que una sola ambición. Una sola y gran ambición personal: que de no se diga cuando se escriba este capítulo maravilloso que la historia seguramente dedicará a Perón, que hubo al lado de Perón una mujer que se dedicó a llevarle al presidente las esperanzas del pueblo, que Perón convertía en hermosas realidades y que a esta mujer el pueblo la llamaba cariñosamente Evita. Nada más que eso.

“Evita quería ser cuando me decidía luchar codo a codo con los trabajadores y puse mi corazón al servicio de los pobres, llevando siempre como única bandera el nombre del General Perón a todas partes.

“Si con ese esfuerzo mío, conquisté el corazón de los obreros y de los humildes de mi patria, eso ya es una recompensa extraordinaria que me obliga a seguir con mis trabajos y con mis luchas. Yo no quiero otra cosa que este cariño.

“Aceptar otra cosa, sería romper la línea de conducta que le impuse a mi corazón y darle la razón a los que no creyeron en la sinceridad de mis palabras, que ya no podrán decir jamás que lo todo lo hice guiada por mezquinas y egoístas ambiciones personales.

“Yo sé que cada uno de los descamisados que me quiere de verdad, ha de querer también que nadie tenga el derecho a descreer de mis palabras y ahora, después de esto, nadie que no sea un malvado podrá dudar de la honradez, de la lealtad y de la sinceridad de mi conducta.

“Estoy segura que el Pueblo Argentino y el Movimiento Peronista que me lleva en su corazón, que me quiere y que me comprende, acepta mi decisión porque es irrevocable y nace de mi corazón. Por eso ella es inquebrantable, indeclinable y por eso me siento inmensamente feliz y todos les dejo mi corazón.»

Desde entonces, ese día ha quedado en la historia de las luchas populares como el «Día del Renunciamento», marcando a fuego una comunión entre esa mujer y su pueblo, que aún hoy conmueve por su sinceridad.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

2027

(D/1.889/13-14)

Señor diputado Iriart, **declarando de interés legislativo la 36° Fiesta Provincial del Inmigrante a realizarse en Berisso.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo a la 36° Fiesta Provincial del Inmigrante a realizarse en Berisso, provincia de Buenos Aires entre el 4 de setiembre al 14 de octubre de 2013 y que es organizada por la Asociación de Entidades Extranjeras de la ciudad de Berisso.

Iriart.

## FUNDAMENTOS

En 1978, la ciudad de Berisso, fue declarada Capital provincial del Inmigrante por decreto ley provincial 438/78 y por ley provincial 1.291/02 se ratifico el ante citado decreto. Organizada por la Asociación de Entidades Extranjeras de la ciudad de Berisso, (personería jurídica 36.350/85), entidad de bien público reconocida bajo expediente 11.277/85 del municipio de Berisso, se integra por representantes de cada colectividad residente.

En 1976 se organizó la primera Fiesta del Inmigrante en un esfuerzo de las colectividades que previamente habían conformado su Asociación de Entidades Extranjeras para trabajar unidos para esta fiesta anual. Dos años después, el gobierno de la provincia de Buenos Aires declaró a Berisso Capital Provincial del Inmigrante, y el municipio la dictaminó a la fiesta de interés municipal.

Desde entonces, año tras año durante el mes de septiembre y principios de octubre se realizan actos de celebración que culminan con la elección de la Reina de Inmigrante y el gran desfile final de todas las entidades que integran la Asociación.

Durante el mes de festejos se realizan torneos deportivos, desembarco simbólico, funciones de teatro, conciertos, conferencias, exposiciones, espectáculos musicales y de danzas centradas en un amplio salón donde, además, se pueden degustar las comidas nacionales de cada país preparadas por los integrantes de las distintas colectividades que las sirven ataviados con sus trajes típicos.

Uno de los grandes atractivos es la instalación de una carpa gigante en el lugar central en la que cada una de las colectividades presenta sus puestos de comidas típicas. También habrá un escenario que en cada jornada de celebración ofrece espectáculos de manera ininterrumpida y quienes no quieran perderselos podrán optar por hacer las degustaciones el patio de comidas. Son diecinueve las colectividades que integran esta Fiesta: la Asociación Albanesa de Berisso, el Hogar Árabe Argentino, la Colectividad Armenia de Berisso, el Club Social y Deportivo Vostok de la Colectividad Bielorusa (actualmente Belarus), la Sociedad Búlgara Ivan Vazov, el Club Eslovaco Argentino, Social,

Cultural y Deportivo, la Sociedad Cultural Lituana de Socorros Mutuos Nemunas, la Sociedad Española de Berisso, la Sociedad Italiana, la Unión Polaca en Berisso y el Centro Yugoslavo Argentino, entre otras. Algunas de las exquisiteces que pueden probarse son: byrek, shawarma, sarmá, kapoustnik belorussky, moussaka y el halusky. También los virtiniai, piroghi, paella y tallarines a la boloñesa, otros platos típicos como los varenikes, cachupa, strukle o gyros; café irlandés y ajvar.

Porque creemos que el resguardo de las tradiciones, teniendo en cuenta además la importancia específica de las colectividades a nivel local, provincial y nacional, la trascendencia del evento reflejado en la llegada de delegaciones, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Iriart.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

2028

(D/1.896/13-14)

Señor diputado Iriart, **declarando de interés legislativo al Foro Internacional de los Derechos de las Mujeres, Compartiendo Avances para Nuevos Desafíos, a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo al Foro Internacional de los Derechos de las Mujeres, Compartiendo Avances para Nuevos Desafíos, a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 12 y 13 de Septiembre de 2013 y que es organizado por el Consejo Provincial de las Mujeres del Ministerio de Gobierno.

Iriart.

#### FUNDAMENTOS

El foro internacional, es un espacio para la reflexión y análisis sobre los derechos de las mujeres, y, como se articulan éstos con las políticas públicas de género, los alcances de su implementación y los desafíos que presenta la construcción de una sociedad inclusiva y con justicia social, entendiendo a los

derechos de las mujeres como parte integrante, inalienable e indivisible del sistema de derechos humanos.

El objetivo del encuentro, que se realizará del 12 al 13 de septiembre en el Hotel Hermitage de dicha ciudad balnearia, será el de promover un espacio de intercambio y reflexión acerca de la violencia de género para profundizar las acciones orientadas a debates actuales acerca de la prevención y atención de todas las formas de violencia de género para su erradicación.

Los ejes temáticos a desarrollar serán violencia de género, trata y democratización de las familias, que estarán a cargo de destacadas personalidades de trayectoria internacional en la materia, como Viviana Caminos (Argentina), Dora Barrancos (Argentina), Daniel Adler (Argentina), María Marcela Lagarde y de los Ríos (México), Arikana Chihombori (Zimbabwe), Cynthia Bendlin (Paraguay) y Erieka Bennett (Ghana).

También Andrea Juana (Uruguay), María Nieves Rico (Chile), Nadia Murabet (Libia), Soledad García Muñoz (España), Rigoberta Menchu Tum (Guatemala), Cristina Herrera (México), Grazia Geiger (Italia), María Ángeles Duran Heras (España), Graciela Di Marco (Argentina) y Piedad Esneda Córdoba Ruíz (Colombia).

Participarán del foro, además, integrantes de instituciones públicas y privadas de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires y del resto de las provincias del país, que realizan acciones referidas a la atención de la violencia de género y trata de personas, así como también organizaciones sociales.

El programa tentativo y sujeto a modificaciones es el siguiente:

Jueves 12 - Primera jornada.

9.30 – Acreditación.

10.30 - Acto apertura.

12.00 - Panel: «Entre Hechos y Derechos: La Persistencia de las Violencias».

Marcela Lagarde (México): Académica, antropóloga e investigadora mexicana representante del feminismo latinoamericano.

Cristina Herrera (México): Doctora en Ciencias Sociales. Autora del libro «Invisible al ojo clínico. Violencia de pareja y políticas de salud en México»

Dora Barrancos (Argentina): Socióloga y Doctora en Historia. Dirige el Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.

Soledad G. Muñoz (Argentina): Abogada. Coordinadora de la Oficina Sudamérica del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

13.30 - Break

15.00 - Panel: «Estrategias Regionales de Lucha contra la Trata»

Andrea Tuana (Uruguay): Licenciada en Trabajo Social. Autora de la Guía MERCOSUR de atención a mujeres Víctimas de trata con fines de explotación Sexual.

Viviana Caminos (Argentina): Licenciada en Ciencia Política y en Trabajo Social. Coordinadora nacional de la Red Alto al Tráfico y la Trata (RATT).

Cynthia Bendlin (Paraguay): Consultora internacional en planificación

estratégica participativa. Galardonada con el premio «Mujeres de coraje» 2008 por la Lucha contra la Trata de Personas.

Susana Trimarco (Argentina): Preside la Fundación María de los Ángeles, por la Lucha contra la Trata de personas.

Daniel Adler (Argentina): Abogado. Fiscal Federal de la Cámara de Apelaciones de Mar del Plata.

18.00 - COPEE BREAK

18.30 - PANEL: «Derecho de las Mujeres: Trayectorias y Desafíos»

Nadia Murabet (Libia): Fundadora y Directora Ejecutiva de la Fundación Internacional Milagro África.

Grazia Geiger (Italia): Licenciada en Psicología, especialidad en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, miembro de la Orden de Psicólogos de Lazio.

Erieka Bennett (Ghana): Jefa de la Misión: (AU) Foro de la Diáspora Africana.

Arikana Chihombori (Zimbabwe): Presidente Internacional del Foro Diáspora Africana.

Viernes 13 - Segunda jornada.

10.00 - Panel: «Democratización de las Relaciones Familiares»

María De Los Ángeles Duran (España): Dra. en Ciencias. Políticas Fundadora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid y primera directora de la Cátedra UNESCO de Políticas de Igualdad en la UAM (Madrid).

Graciela Di Marco (Argentina): Dra. En Psicología. Directora del Centro de Estudios sobre Democratización y Derechos Humanos (CEDEHU).

Nieves Rico (Chile): Antropóloga Social, Oficial de Asuntos Sociales de CEPAL.

14.30 «Conversatorio» Marcela Lagarde: «La Política feminista de sonoridad y práctica entre mujeres.»

Porque creemos que el resguardo, fomento y difusión de los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta además la importancia específica del género a nivel social, sea en el grupo nuclear como en su acción comunitaria, y justipreciando las trascendencia del evento reflejado en la llegada de delegaciones y figuras de renombre, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Iriart.

- A la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato.

2029

(D/1.897/13-14)

Señor diputado Panella, **declarando de interés legislativo el documental sobre el autismo "8 pasos adelante" de la cineasta Selene Colombo.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el documental sobre el autismo «8 pasos adelante» de la cineasta Selene Colombo, dicha proyección se emitirá en el marco de los festejos por el 25° aniversario de la creación del Instituto Superior de Formación Docente La Anunciación de la Santísima Virgen de la localidad de Ringuélet, del partido de La Plata.

Panella.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objeto que esta Honorable Cámara declare de interés legislativo el documental sobre el autismo «Ocho pasos adelante» de la cineasta Selene Colombo, dicha proyección se emitirá en el marco de los festejos por el 25° aniversario de la creación del Instituto Superior de Formación Docente La Anunciación de la Santísima Virgen de la localidad de Ringuélet, del partido de La Plata.

La película «Ocho pasos adelante», dirigida y producida por Selene Colombo (HD, 61", Italia 2013) trata el tema de los Trastornos del Espectro Autista (TEA o ASD por sus siglas en inglés) de una manera poco convencional.

Cabe destacar que hoy en día, los TEA afectan a 1 niño de cada 50 (según las estadísticas del CDC en EE.UU. 2013) y son un fenómeno en aumento.

El film en cuestión explora el punto de vista de los niños y las familias y muestra el trabajo llevado a cabo por PANAACEA, una asociación civil fundada en Buenos Aires a fines del 2011, conformada por diversos profesionales de la salud, la educación, cuyos objetivos principales son: realizar tratamientos integrales centrado en la familia, promover la toma de conciencia en la sociedad y difundir la importancia de la detección precoz.

A través de ciertos interrogantes como por ejemplo ¿De que hablamos cuando hablamos de Autismo? ¿Cómo se detecta tempranamente? ¿Qué implica el diagnóstico para las familias? ¿Cómo trabajar las habilidades relacionadas con la comunicación y la interacción social en las personas con TEA? ¿Cómo maximizar su potencial? Teniendo en cuenta que no hay niño igual a otro, ni familia igual a otra y que en diferentes lugares los recursos no son los mismos, las intervenciones son diseñadas ad hoc caso por caso, con dedicación y de forma artesanal.

En este sentido, el largometraje es un viaje al interior de los enigmas del autismo a través de los puntos de vista de sus propios protagonistas: niños, adolescentes, padres y especialistas. Tiene como objetivo desterrar los prejuicios existentes en torno al autismo, evitar la discriminación que muchas veces sufren estas personas y brindar una visión optimista y llena de esperanza en

relación al futuro de las personas con TEA y sus familias, anclada en la firme convicción de que todas las personas pueden ser felices

Por último, remarcar que el documental habla sobre el autismo y cuenta la realidad de varias familias y será proyectado en diferentes puntos de la Argentina y dicha proyección se emitirá en el marco de los festejos por el 25° aniversario de la creación del Instituto Superior de Formación Docente La Anunciación de la Santísima Virgen, para lo cual se convocó a un centenar de docentes de diversas escuelas platenses, con el objetivo de compartir espacios; de formación y actualización, con reconocidos profesionales.

Además de la convocatoria participara toda la comunidad educativa de la ciudad de La Plata, junto con docentes de todos los niveles, profesionales de la salud, padres y organizaciones que se encuentran vinculadas con la problemática de las personas en condiciones de espectro autista.

Por lo que solicito a los señores diputados la aprobación de la presente iniciativa.

Panella.

- Aprobado sobre tablas.

2030

(D/1.899/13-14)

Señor diputado Britos, **declarando de interés legislativo la 63° Exposición Ganadera, Industrial y Comercial, y 16° Exposición de Granja, a realizarse en partido de Chivilcoy.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 63° Exposición Ganadera, Industrial y Comercial, y 16° Exposición de Granja, a realizarse del 4 al 8 del setiembre de 2013 en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, organizada por la Asociación Rural de Chivilcoy.

Britos.

#### FUNDAMENTOS

La Asociación Rural de Chivilcoy es una entidad con 65 años de historia, que del 11 de octubre de 1948 hizo la Primera Exposición Agrícola Ganadera,

en las instalaciones de la firmas martilleras Vellerga, Ferro y Cía. E Irineo A. Moras simultáneamente. Desde entonces la «Exposición Rural» -como se la conoce- forma parte de los principales eventos de Chivilcoy y la zona, con la participación de miles de vecinos.

La 63° Exposición Ganadera. Industrial y Comercial, y la 16° Exposición de Granja, se llevara a cabo del 4 al 8 de septiembre de 2013 en el predio ferial de la Asociación Rural de Chivilcoy, ubicado en la ruta nacional 5, kilómetro 158.

La muestra es uno de los acontecimientos mas relevantes de Chivilcoy, con stands que reúnen a expositores del comercio, la industria, de instituciones locales, provinciales y nacionales.

Por otro lado se desarrollaran las exposiciones ganaderas y la 16° de Granja, donde un jurado decide cuales son los mejores ejemplares de cada categoría, premiando el trabajo del hombre de campo.

Profesionales de diferentes áreas tendrán a su cargo el ciclo de charlas técnicas, que comprenden aspectos de interés para el sector, como el mercado mundial de granos y las políticas internas; la perspectiva climática para Chivilcoy y la zona; la situación fiscal para el campo y cuestiones vinculadas con el mercado de ganado y carne, entre otros temas.

Asimismo la Exposición Rural de Chivilcoy prevé la prestación de espectáculos artísticos, por lo que año a año se transforma en un espacio para las expresiones culturales.

Lejos de ser un mero lugar de exposición y venta de artículos de campo, eventos como la Rural de Chivilcoy son un punto de encuentro de los vecinos de una región, que tienen la oportunidad de ver el resultado del trabajo de un año, no solo del sector agrícola y ganadero, sino del comercio, la industria, los servicios, en sus distintos rubros, así como la posibilidad de participar de jornadas de capacitación, compartir e intercambiar experiencias.

Este tipo de muestras, que seguramente comenzaron a andar con el objetivo de reunir a la familia rural, desde hace años se han transformado en un ámbito en el que se refleja el potencial productivo, comercial y social de las

Por los argumentos esgrimidos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

Britos.

- Aprobado sobre tablas.

**2031**

(D/1.903/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **declarando de interés legislativo la Tercera Jornada Huella Hídrica B.A, Agua + Desarrollo Siglo XXII, a realizarse en la ciudad de Azul.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Tercera Jornada Huella Hídrica B.A, Agua + Desarrollo Siglo XXII, organizada por el Instituto de Hidrología de Llanuras Dr. Eduardo Jorge Usunoff, de la ciudad de Azul el día miércoles 21 de agosto del corriente año.

D'Alessandro.

## FUNDAMENTOS

El día miércoles 21 de agosto del corriente año se desarrolló, en la ciudad de Azul, la Tercera Jornada Huella Hídrica B.A., Agua + Desarrollo Siglo XXII. Contó con la asistencia de autoridades e investigadores de instituciones nacionales, provinciales y locales con participación en el estudio y gestión de los recursos hídricos en la provincia de Buenos Aires.

La jornada, que ya se realizó en las ciudades de Pergamino y La Plata y que próximamente tendrá lugar en la Universidad Nacional del Sur y en Mar del Plata, tuvo como objetivo difundir en el ámbito provincial el concepto Huella Hídrica, entendido como un indicador del «Agua Virtual» de los productos de consumo cotidiano, y propiciar la toma de conciencia de la cantidad real de agua dulce requerida en el proceso de producción de bienes y servicios.

En el largo plazo, la iniciativa se enmarca en el debate internacional por un cambio de paradigma acerca de los recursos hídricos en relación al desarrollo sustentable con miras al siglo XXII, sobre la base de un uso más solidario de estos recursos.

En momentos donde los problemas inherentes al agua nos atraviesan a todos, encuentros de estas características representan una importancia superlativa para nuestra sociedad, en tanto que fomentan la toma de conciencia respecto al uso adecuado del agua y realizan aportes a la educación, la ciencia y la tecnología necesarias para mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos.

Asimismo, debemos seguir el ejemplo de cómo tres instituciones que pertenecen a diferentes ámbitos, municipal, provincial y nacional, como lo son la municipalidad de Azul, la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, trabajan mancomunadamente en esta acuciante problemática. Por ello es que estas jornadas son merecedoras de ser declaradas de interés legislativo por esta Honorable Cámara.

Por todos los motivos expresados con anterioridad, es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

**2032**

(D/1.908/13-14)

Señor diputado Panella, **declarando de interés legislativo el acto que realizara la Comisión Permanente de Homenaje al doctor Ricardo Balbín, con motivo de conmemorarse el trigésimo segundo aniversario de su fallecimiento.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el acto que realizara la Comisión Permanente de Homenaje al doctor Ricardo Balbín con motivo de conmemorarse el 9 de septiembre de 2013, el trigésimo segundo aniversario del fallecimiento del Doctor Ricardo Balbín, en el mausoleo del cementerio de la ciudad de La Plata.

Panella.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto que esta Honorable Cámara declare de interés legislativo el acto que realizara la Comisión Permanente de Homenaje al doctor Ricardo Balbín en conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del doctor Ricardo Balbín el próximo 9 de septiembre de 2013, en el mausoleo del cementerio de la ciudad de La Plata.

La Comisión Permanente de Homenaje al doctor Ricardo Balbín ha invitado á toda la ciudadanía a participar de los actos programados en recordación del 32º aniversario del fallecimiento del distinguido hombre público argentino.

El acto central se efectuará el próximo lunes 9 de septiembre de 2013 a las 10:30 horas, ante el mausoleo que guarda sus restos en el cementerio local. El mismo consistirá en el izamiento del pabellón nacional, entonación de la canción patria, colocación de ofrendas y discursos de oradores convocados.

Ricardo Balbín ha sido uno de los dirigentes más destacados del radicalismo del siglo XX, su figura ha trascendido al partido, y lo tiene como protagonista de una buena parte de la Historia Argentina Contemporánea. Balbín comenzó su militancia en el radicalismo en épocas bravas y esquivas para la democracia argentina.

En este sentido la década infame, lo tuvo como protagonista de las luchas

contra el fraude, y la búsqueda incansable de lograr la democratización del país.

Fue Balbín también un luchador dentro de su partido, uno de los fundadores de Intransigencia y Renovación, movimiento interno que devolvió al radicalismo, su perfil yrigoyenista y popular.

Hay muchas facetas más que caracterizan a este líder del radicalismo, Balbín fue quien en los años de desencuentros de los argentinos, terminó preso a la cárcel de Olmos por defender la libertad. Pero también esta el Balbín que entendió que el único camino posible en bien de la patria, era la unión de los argentinos.

En tal sentido La Hora del Pueblo, La Asamblea de la Civilidad, La Multipartidaria y el abrazo con el general Perón constituyen fuertes gestos del último Balbín. Estos fueron los que posibilitaron que los argentinos, podamos comenzar a construir una democracia plural, donde exista el disenso en el marco de la tolerancia y el respeto a la Constitución nacional.

Este año se cumplen 32 años de su muerte y su legado permanece entre nosotros, los radicales, y el conjunto de los argentinos.

Por los argumentos antes mencionados, es que solicito a este honorable Cuerpo, la aprobación de este proyecto de resolución.

Panella.

- Aprobado sobre tablas.

2033

(D/1.910/13-14)

Señor diputado Zacca, **creando el Programa de Pasantías para Estudiantes Universitarios de la Honorable Cámara de Diputados.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Art. 1º - Créase el Programa de Pasantías para Estudiantes Universitarios de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, destinado a forjar una instancia de soporte a la labor legislativa, originando de esta manera, la creación de un espacio de participación, interacción y aprendizaje de la práctica parlamentaria por parte de los estudiantes universitarios bonaerenses.

Art. 2º - La labor a desarrollar por los pasantes, consistirá en seleccionar

anticipadamente uno de los proyectos que se encuentren en trámite legislativo dentro de las comisiones de la Cámara, para subsiguientemente elaborar sobre el mismo un proyecto de investigación. El trabajo podrá versar en un análisis comparado de normas, una investigación de las repercusiones o antecedentes de la medida proyectada, una compulsa de opiniones de especialistas calificados en la materia, la confección de encuestas de opinión, u otras propuestas que germinen de la creatividad de los pasantes.

Art. 3° - Podrán acceder al Programa de Pasantías para Estudiantes Universitarios de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, todos los estudiantes de las universidades nacionales y/o provinciales con sede en la provincia de Buenos Aires, que certifiquen haber aprobado al menos el 50 por ciento de su carrera de grado, con un promedio general de la carrera no menor a 7 (siete), y que se vean favorecidos por el sistema de selección establecido.

Art. 4° - Cada tres meses las comisiones de la cámara, abrirán un registro de candidatos, con el único objetivo de permitir la inscripción de todos los estudiantes que cumplan con los requisitos enunciados en el artículo 3°, y que en consecuencia deseen participar del mencionado Programa. A los fines de favorecer la accesibilidad al Programa para los estudiantes, la inscripción al mencionado registro podrá efectuarse no solo en el ámbito de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sino de igual manera, en las sedes de las Universidades nacionales y provinciales con asiento en el territorio bonaerense.

Art. 5° - Los candidatos a participar del Programa, deberán presentar una propuesta donde se describa en detalle el Plan de Tareas que se pretende desarrollar. Dicho plan deberá estar sustentado en un proyecto que posea entrada legislativa en alguna de las comisiones permanentes de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. El Plan de Tareas deberá contemplar en caso de ser necesario, la proyección de los gastos previstos a los efectos de garantizar la ejecución del mismo.

Art. 6° - Cada comisión habrá de elegir un total de diez (10) pasantes en base a la posterior evaluación y el análisis de los distintos planes de tareas presentados por los y las aspirantes. El principio rector de la selección, habrá de sustentarse en el interés que presente la propuesta presentada para la labor legislativa.

Art. 7° - La labor desempeñada por cada pasante, tendrá un tiempo de duración de tres (4) meses. Al expirar dicho tiempo, los y las pasantes exhibirán sus trabajos finales, ante el pleno de la comisión, el que habrá de certificar el cumplimiento o no, del Plan de Tareas presentado preliminarmente por cada pasante.

Art. 8° - Al concluir la pasantía, los estudiantes que hubiesen obtenido la

aprobación de su Plan de Tareas, recibirán un certificado con la firma del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con el o la Presidente de la Comisión interviniente, en donde habrá de dejarse debida constancia de su participación en dicho Programa. Como consecuencia de lo antedicho, los pasantes recibirán una invitación especial para estar presentes en el tratamiento del proyecto en la comisión, y eventualmente para su posterior tratamiento en el recinto de la cámara.

Art. 9º - La práctica efectuada por los pasantes será de carácter honorario. En caso de ser necesario, solo podrán solventarse los gastos con motivo de la investigación objeto de la pasantía.

Art. 10 - La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, invitará a las Universidades Nacionales y provinciales con sede en la provincia de Buenos Aires, a firmar convenios que permitan considerar al Programa como materia o seminario optativo en algunas de sus carreras de grado. A tales efectos será la presidencia del cuerpo o quien ella delegue, la encargada de materializar dichos convenios de colaboración.

Art. 11 - De forma.

Zacca.

## FUNDAMENTOS

Consideramos que la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires debe crear espacios de participación en donde las y los jóvenes estudiantes universitarios puedan desarrollar sus primeras armas, en el estudio de las propuestas legislativas incorporando para tal objetivo prácticas creativas por parte de los mismos.

El Programa de Pasantías para Estudiantes Universitarios de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, tiene como objetivo primordial, posibilitar el contacto de los y las estudiantes universitarios de nuestra Provincia, con la vida cotidiana de un cuerpo legislativo, y permitir como consecuencia de ello, la comunicación y el intercambio directo de dichos educandos con los Diputados de la provincia de Buenos Aires. De esta manera, opinamos que la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, se enriquecerá en relación a la calidad de su producción legislativa, gracias al aporte de los y las pasantes intervinientes en el Programa. Del mismo modo, dichos alumnos universitarios serán acreedores de una significativa experiencia personal y cuasi profesional, al tener la posibilidad de poder desenvolverse en un ámbito tan específico como lo es el Poder Legislativo.

La propuesta presentada se perfecciona con la firma de convenios entre la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y las distintas Universidades nacionales y provinciales, con el objeto de otorgarle al Progra-

ma validación como materia y/o seminario optativo en algunas de sus carreras de grado.

Es por los motivos expuestos señor presidente, que le solicito la aprobación del presente proyecto.

Zacca.

- A las comisiones de Educación, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 2034

(D/1.911/13-14)

Señor diputado Budassi, **declarando de interés legislativo la revista educativa «Mostri y sus Amigos», publicación infantil de distribución gratuita.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la revista educativa «Mostri y sus Amigos», la cual es una publicación infantil de distribución gratuita que ahonda en temas educativos esenciales relacionados con las ciencias naturales, lengua y literatura, deporte y recreación; entre otros, haciendo foco en la ecología, el medio ambiente y el cuidado del entorno habitable.

Budassi.

#### FUNDAMENTOS

Es una propuesta educativa original, bajo la órbita de la Responsable Institucional de la revista María Inés Grasso, destinada al público infantil de seis a nueve años, cuyo objetivo principal es que ese público aprenda jugando.

Los protagonistas son un grupo de seis pequeños monstruos amigos que son parientes directos de mitos de distintas provincias de la Argentina a la que pertenecen.

Cada personaje es el responsable de una sección dentro de la revista y abordan de manera ágil y adecuada los niveles de aprendizaje. La revista cuenta con las siguientes secciones:

- Ciencia: actividades practicas de física, química, astronomía, etcétera Estas actividades tienen como objetivo estimular e incentivar el conocimiento científico en los niños de forma didáctica, lúdica y practica.

- Deporte: reglas de juego, disciplinas adecuadas a las distintas edades que permiten un mejor crecimiento y desarrollo de los individuos y su entorno.
- Ecología: contenidos de organismos y su ecosistema. Cuidado y preservación del medio ambiente generando conciencia y responsabilidad de las acciones por mínimas que éstas sean.
- arte: actividades prácticas de dibujo, pintura, grabado, collage, etcétera Fomentando las artes como canal de expresión cultural, de intercambio de ideas y lugar de esparcimiento de la mente.
- Juegos de: matemática, lógica, lenguaje, literatura e idiomas. Estos juegos además de entretener y divertir, tienen sino como objetivo el aprendizaje, el desarrollo intelectual y el razonamiento lógico de una problemática.
- Literatura: cuentos, poesías y canciones. Los mismos pertenecen a autores del género brindando un espacio de publicación para nuevos escritores argentinos.

La particularidad que establece la sección literaria es que los textos son ilustrados por artistas que no se vinculan con el género infantil, dándole un estilo que se diferencia del utilizado masivamente.

Es así como artistas de la cultura emergente como el grafiti, el tatuaje, el street art, etcétera le dan imagen a los cuentos, las poesías y a las canciones en cada una de las ediciones.

Su formato de revista se distribuye gratuitamente hace más de dos años en la ciudad de La Plata y este año comenzó a distribuirse en Capital Federal y provincia de Buenos Aires con la idea de ampliar su difusión a otros medios digitales y audiovisuales a todo el país.

Es menester, destacar que el Ministerio de Educación de la Nación alienta y apoya iniciativas de esta naturaleza, como parte de su política educativa, a la vez que ha declarado de interés educativo la referida revista por resolución 2 del año 2013.

En razón de todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Budassi.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2035**

(D/1.918/13-14)

Señor diputado Golía, **declarando de interés legislativo el centenario de la Escuela Primaria N° 27, Batalla de Chacabuco, a realizarse en dicha localidad.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo provincial el centenario de la Escuela Primaria N° 27, Batalla de Chacabuco, de la localidad de Chacabuco, que se conmemora el 23 de octubre de 2013.

Golía.

## FUNDAMENTOS

Las grandes obras de la humanidad comienzan siendo imperceptibles para la razón humana, su importancia no se mide por el alcance o la magnitud que abarca; se mide por las circunstancias desfavorables que se deben sortear.

Generalmente la idea inicial se asemeja a una utopía. Solo con el paso de tiempo se puede emitir un juicio justo y consideramos que es hora de brindar los homenajes correspondientes, ya que lo comenzado hace cien años atrás se mantiene con la vigencia que se merece.

La escuela se denomina «Batalla de Chacabuco», su fecha de creación data del 23 de octubre de 1913 por resolución Ministerial, decreto 7.739 expediente 7.732 siendo el Director General de Escuelas el señor Enrique Urien y Comisionado Escolar del Distrito el señor Mateo Berón.

El primer edificio escolar funcionó en la quinta, propiedad del señor Bautista Callone, que corresponde al Cuartel 1°, situado en calle Moreno continuación y que en la actualidad es una quinta de fin de semana.

La Asociación Cooperadora se estableció el 4 de septiembre de 1968, presentando las siguientes características: construcción de estructura sólida, mampostería, con paredes gruesas y cielo raso de loza.

En él edificio que se destino al casero funciona el Jardín de Infantes N° 905, que se comunica con la escuela a través del patio.

En 1973 se construyó el SUM, que se lo utiliza como espacio de comedor y otras actividades que el establecimiento lo requiera.

El 18 de diciembre de 1986, fue donado por el Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco a la Asociación Cooperadora el inmueble que corresponde al solar contiguo a la escuela donde se realizan actividades de huerta y prácticas de educación física.

En el año 1987 se amplió la aplicación de lajas en el patio, el arreglo del ambiente destinado al comedor, la cobertura de madera del hall y la construcción para el Equipo de Psicología.

En el año 1988, la escuela festejó el 75° aniversario de su creación, arreglando y ornamentando el edificio.

En la actualidad la institución posee una matrícula de 150 niños, 15 docentes y 6 auxiliares.

Los alumnos acceden a clases especiales de Plástica, Educación Física e Inglés, además la escuela cuenta con CAÍ Programa de Inclusión, con apoyo pedagógico en contraturno de días lunes a viernes, y talleres los días sábados donde concurren más de 70 niños.

Por todo lo expuesto precedentemente y considerando que un acontecimiento de tal importancia debe contar con el apoyo de los distintos sectores del estado, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución declarando de interés legislativo provincial el centenario de la Escuela Primaria N° 27, Batalla de Chacabuco, de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires.

Golía.

- Aprobado sobre tablas.

## 2036

(D/1.919/13-14)

Señor diputado Golía, **declarando de interés legislativo las 9ª Jornadas de Actualización Odontológica en el Interior, a realizarse en la ciudad de 9 de Julio.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo las 9ª Jornadas de Actualización Odontológica en el Interior, a realizarse el día 13 de setiembre de 2013 en la ciudad de 9 de Julio.

Golía.

### FUNDAMENTOS

La Sociedad Odontológica de La Plata es una Entidad científica y gremial sin fines de lucro creada el 5 de agosto de 1925 por un grupo de destacados profesionales de la odontología que intentaban poner un signo de calidad al ejercicio de la profesión y mantener actualizados los conocimientos propios y de los noveles colegas de la ciudad que iban obteniendo su título en Buenos Aires, concibiendo así la idea de que en esta Sociedad podrían albergar a los Maestros de la Capital para que dieran clases de las diferentes materias en aquellos años iniciales del siglo XX.

Reunidos en un principio en la Sociedad Medica, a quienes le alquilaban una habitación. Con el tiempo llegaron a su sede propia, en la Avenida 13 N° 666, donde cobró brillo su Escuela de Postgrado que tuvo como directores a destacados profesionales de las diferentes ramas de la odontología y brindó los cursos más relevantes de la Región, tanto en las épocas en que la geografía de

calles de barro y adoquines hacían difícil la llegada a la ciudad desde la periferia, como después cuando el progreso puso luces, asfalto y avances científicos que estuvieron siempre al alcance de los profesionales de la ciudad de la mano de la sociedad odontológica.

Pertenecer, ser socio, era un honor y ellos apenas recibidos se asociaban como una manera de formar parte del grupo científico y docente que la distinguía.

Hoy sociedad odontológica de La Plata, cuenta con diferentes niveles de formación educativa: terciaria, universitaria y de postgrado, de gran prestigio en la Región, en el país y en el exterior. Cuenta además con una Revista Científica declarada de Nivel 1 por el CONICET que es solicitada por prestigiosas Universidades de América y Europa.

Con más de 2.500 socios en la provincia de Buenos Aires, realiza programas comunitarios de prevención y también de ayuda para instituciones que trabajan con la franja más cadenciada de la población.

En aquella primera casa donde se alojó su escuela funcionaba el Jardín Maternal «Bichitos de SOLP» donde los hijos de los socios hicieron sus primeras experiencias sociales y educativas.

En los años '60 inició sus pasos en la Seguridad Social, y cuenta con más de 85 convenios con diferentes obras sociales, prepagas y mutuales. El importante caudal de socios en toda la provincia de Buenos Aires deja entrever la excelencia de lo que brinda la SOLP en materia científica y humanística.

En su nuevo edificio de 14 niveles inaugurado en los años '80 se brinda a los profesionales toda la atención que necesitan y se trata de que puedan sentirse como en su casa, consultando su biblioteca científica, una de las más completas de la región, comprando en su proveeduría los materiales para el ejercicio profesional, conversando sobre la profesión con los colegas a cargo de la Entidad o representando a la SOLP en algún torneo deportivo. A partir del año 2011, su capacidad instalada aumentó cuantitativamente y cualitativamente con la instalación Áreas Clínicas con 36 Unidades Dentales; una Unidad Especial de Área Quirúrgica con tecnología de última generación, y 200 metros cuadrados de Laboratorios con una capacidad instalada completa y óptima y otras tantas instalaciones complementarias. Eso es la SOLP, la casa de una gran cantidad de odontólogos que decidieron pertenecer para estudiar, para actualizarse y perfeccionarse, para relacionarse con sus pares y con toda la comunidad, a la que llega a través de su Servicio de Guardia, o de planes de prevención o ayuda solidaria como siempre lo hizo, poniendo como bandera sus principios fundamentales: La formación continua y permanente, la libre elección profesional, la defensa del sistema solidario bases para el desarrollo científico, humano y banderas para mantener abierta la mente y el corazón. Es en ese contexto que se decidió organizar las «7ª Jornadas de Actualización en el Interior» teniendo como referencia la ciudad de Junín, distinguida por su geografía y su armonía paisajística que la distinguen además de ser un polo educativo por excelencia y ser el marco ideal para que la Sociedad Odontológica de la Plata pueda celebrar sus jóvenes 87 años.

Estas 9ª Jornadas de Actualización en el Interior, organizadas por la SOLP

para los profesionales del interior de la Provincia, que se van a desarrollar el día 13 de septiembre con educación, con saber, con el espíritu abierto a un futuro de cambios sociales y científicos que seguramente vendrán de la mano de profesionales de diferentes partes del mundo, que expondrán la calidad científica, tecnológica y humanística que sus asociados y amigos le imprimen a este perfil y que siempre distinguió a la Sociedad Odontológica de La Plata.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Golía.

- Aprobado sobre tablas.

### **2037**

(D/1.920/13-14)

Señor diputado Montesanti, **declarando de interés legislativo el libro «Secretos de Campeón» del profesor Gerardo Salorio.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro «Secretos de Campeón» del profesor Gerardo Salorio, especialista en formación de jugadores juveniles, reconocido a nivel nacional e internacional.

Montesanti.

#### FUNDAMENTOS

El profesor Gerardo Salorio, especialista en la formación de futbolistas juveniles, conocido como el «Profe», y quien fuera preparador físico de los seleccionados argentinos Sub 20, Sub 17 y Sub 23, en la mejor época del deporte argentino en esas categorías, publicó este libro, donde trasmite las vivencias y enseñanzas de toda su carrera.

En el mismo describe con la mayor precisión los factores de mayor importancia en la etapa formativa del futbolista en la edad temprana, en donde conviven paralelamente los perfeccionamientos propiamente deportivos, junto a la realidad en que debe vivir el joven, desde su nuevo círculo: disciplina, orden y la exigencia de su preparación intelectual y formación del carácter para afrontar con éxito las exigencias del futuro.

Nacido en la ciudad de Buenos Aires, su vida como el describe: «estará ligada al partido de Tres de Febrero. Creo que crecí, viví y moriré en Tres de Febrero. Ya sea en Sáenz Peña, donde pasé mis primeros años, o en Santos Lugares, donde formé mi familia y crecí como profesional».

En su libro, va introduciendo los pasos y las premisas a observar para la formación del futbolista: conocer los chicos, respetar el orden natural, distintos pasos de acuerdo a sus edades, respetar adultos, jugar limpio, motivaciones, liderazgo, convivencia, así como también la ilusión de los sueños motorizados del entusiasmo por el deporte.

Con el seleccionado Sub 20 junto a José Pekerman, el preparador físico Salorio obtuvo cinco títulos mundiales: 1995, 1997, 2001, 2005 y 2007. Clasificó Campeón Sudamericano en esa categoría en los años 1997, 1999 y 2003; sumando el Campeonato Sudamericano Sub 17 en el año 2003,

Describe sus primeros pasos en Argentinos Juniors y posteriormente en los distintos seleccionados de esas campañas. En su lectura podemos inferir la importancia de su tarea como formador integral del deportista, que, relata acompañando al anecdotario deportivo, los detalles de la preparación grupal e individual, describiendo con detalles los factores emocionales y la necesidad de comprender las distintas personalidades aún en formación.

Futbolistas de esas «inferiores» resultaron a la postre figuras destacadas, tal el caso de Diego Maradona, Juan Ramón Riquelme, Pasculli, Eros, Diego Placente, Claudio Borghi, Fernando Cáceres, Carlos Mac Allister, Fernando Redondo, Leonel Gancedo, Juan Pablo Sorín, Coloccini, Romagnoli, Maxi Rodríguez, el «Chori» Domínguez, Andrés D'Alessandro, Fernán Lux, Burdisso y Lionel Messi, entre otros.

Dedicado a la divulgación de sus experiencias con charlas a lo largo de todo el país, y con la presentación del libro, resulta necesario escuchar y conocer sus vivencias, como marco referencial para la formación de jóvenes, que encuentran en el deporte elegido su destino, el cual se forjará de acuerdo a las enseñanzas y ejemplos que puedan recibir desde sus primeros años.

El profesor Salorio, representa con total autoridad a lo largo de treinta años de trabajo profesional a esas personas que son imprescindibles y totalmente idóneas en la materia, en una carrera rubricada con el mayor éxito en lo deportivo como así también en el enunciado de metodologías y formas para lograr mejores hombres.

Como lo manifiesta en su Introducción, Salorio dice: «En este libro plasmo mi ideas de más de treinta años como docente. Siempre intenté hacer lo que más me atraía, que era enseñar, trabajar con chicos, dejarles algo en su cabeza y en su estructura como seres humanos».

El contenido del libro «Secretos de Campeón» se transforma así en un manual de lectura importante para aquellos que deseen abordar la conducción y formación de deportistas, con la rigurosidad, la solvencia y el cuidado de principios éticos que deben observar.

Para todos sin duda, el recuerdo y vivencias de las épocas en donde brillara el fútbol juvenil de nuestro País, en un rico anecdotario, salpicado con las

enseñanzas que le caracterizaron para todos y cada uno de los integrantes de los distintos planteles que le tocara dirigir, en más de doscientos cincuenta partidos internacionales.

Actualmente está a cargo de la Coordinación del Plan Apertura Interior, que es la formación de diferentes Centros de Alto Rendimiento del Interior.

Quizá las palabras de Gustavo Lombardi, en la apertura del libro describen con exactitud la idea que transmitieran las enseñanzas de Salorio: «Poco a poco jugábamos como vivíamos, pero sobre todas las cosas, estábamos orgullosos de lo que éramos. El éxito de un proyecto deportivo es la consecuencia del talento y el trabajo que, en el final, se observa dentro de un campo de juego. Todo eso, se sostiene a partir de una estructura que se forja lejos de las canchas y la competencia. Se forja en la intimidad de un vestuario, en la cotidianeidad de una concentración. Y ahí el Profe era una persona imprescindible.

Por todo, lo expuesto solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

2038

(D/1.923/13-14)

Señor diputado Montesanti, **declarando de interés legislativo la XI edición de la Exposición Agroindustrial, Artesanal y Comercial de Lima, parido de Zárate.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la XI edición de la Exposición Agroindustrial, Artesanal y Comercial de Lima (partido de Zárate) - EXPO-LIMA 2013-, a realizarse los días 5 y 6 de octubre del corriente año.

Montesanti.

#### FUNDAMENTOS

El Centro de Comercio Agropecuario e Industrial de Lima (C.CAI.L), partido de Zárate organiza por undécimo año consecutivo la Exposición del Agro, Industria, Comercio y artesanías de esa localidad, conjuntamente con las

distintas instituciones y entidades, acompañados por la adhesión y colaboración espontánea de todos sus habitantes.

Desde la primera edición, una vasta presencia de productores, comerciantes y artistas locales corroboraron el entusiasmo y la dedicación de los emprendedores allí radicados por la promoción y el desarrollo de su potencial, humano y natural, que día a día va manifestándose en un crecimiento sostenido, tanto a nivel productivo, como en las distintas actividades que hacen a la vida cotidiana.

Esta muestra se viene realizando año tras año, con muchos esfuerzo y entusiasmo y con el correr de las ediciones ha dado excelentes resultados, por la cantidad de los sectores participantes como por la cantidad creciente de visitantes.

En ediciones anteriores, la presencia de público, proveniente de distintos lugares de la Provincia y de la ciudad de Buenos Aires, superó la cantidad de habitantes de Lima, demostración cabal de lo antedicho, razón por la cual, hoy se está realizando por undécimo año consecutivo.

En el año 2012, más de 45.000 asistentes participaron de «Expo-Lima», cifra tres veces superior a su población encontrando allí el fruto de la labor local y un clima de esparcimiento.

Este resultado es un logro más del creciente impulso, plasmado en importantes inversiones productivas, desarrollo de centros educativos, técnicos y actividades comerciales y recreativas, impulso que se trasluce en un deseo por lograr autonomía como municipio, corriente ésta respaldada por toda su población, que considera se encuentra en camino de merecerla.

La presencia en su territorio de la Central Atucha, las actividades educativas del Centro de Capacitación «doctor Oscar Melillo», la celebración del centenario de su importante entidad «Lima Foot Ball Club», los nuevos emprendimientos agrícolas y de producción intensiva, que lograran una plena ocupación, ponen de manifiesto la significación y trascendencia de la undécima edición de la «Expo-Lima 2013», donde mostrarán a quienes la visiten, los logros alcanzados y las potencialidades hacia un fuerte desarrollo.

Como dato ilustrativo de este desarrollo de Lima, se manifiesta en el permanente crecimiento de su población, que en los últimos diez años se incrementó en un casi un 100 por ciento alcanzando hoy la cantidad de 17.000 habitantes.

Adjunto a estos fundamentos, acompañamos nota de sus organizadores y referencias e ilustraciones de las anteriores ferias, en la seguridad de encontrar en lo aquí solicitado, el respaldo a la actividad y voluntad de los ciudadanos de Lima en pos de una mejor calidad de vida, ofreciendo hacia toda la Provincia los mejores frutos de su trabajo.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

2039

(D/1.926/13-14)

Señora diputada Pan Rivas, **declarando de interés legislativo la Primera Expo Cultura Bragado, que se desarrolló en el mes de agosto en la ciudad antes mencionada.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo, la Primera Expo Cultura Bragado. La cual se desarrolló del 21 al 25 de agosto del corriente año, en las instalares del Centro Cultural «Florencio Constantino» de la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires.

Pan Rivas.

## FUNDAMENTOS

Del 21 al 25 de agosto se desarrolló en el Centro Cultural «Florencio Constantino», la Primera Expo Cultura Bragado.

Hubo teatro para adultos y para niños; presentación de libros, entre ellos el libro «En el nombre de sus sueños». 12 Historias de vida de hijos de desaparecidos, cuyos autores son Tatiana Sfiligoy, la primera nieta recuperada y el periodista Danilo Albín; exposición de fotografía, exposición de alfarería con alfareras trabajando, exposición de pintura, muestra de tango, actuación del coro de la Dante Alighieri, actuación de coros municipales, muestra de escuelas de danza, exposición patrimonial del teatro, actuaciones musicales en la sala mayor.

Es de destacar que las muestras fueron realizadas por personal municipal como así también artistas independientes de la ciudad.

El objetivo de la Expo Cultura Bragado es que la población conozca los espacios que tiene el Centro Cultural «Florencio Constantino», las actividades que ahí a diario se realizan y se aproximen al arte.

Cabe resaltar que el ser humano se ha expresado a través del arte y ha documentado de esta forma la historia de la humanidad. Las manifestaciones artísticas son parte de la sociedad que le da vida, y son su reflejo. Por medio del arte podemos realizar una lectura de las características de las sociedades de distintas épocas de la historia.

El arte es fundamental para la vida del ser humano y de las sociedades. Tiene lenguajes propios que lo convierten en una forma de expresión universal, porque no tiene barreras de idiomas y colores pero al mismo tiempo permite

una diversidad de manifestaciones tan amplias como la creatividad de las culturas lo permita.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

- Aprobado sobre tablas.

## **2040**

(D/1.928/13-14)

Señora diputada Pan Rivas, **declarando de interés legislativo el programa «Parlamento Juvenil Mercosur 2013», que se realizará en la ciudad de Bragado.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el programa «Parlamento Juvenil Mercosur 2013», del que participarán alumnos de las Escuelas de Enseña Secundaria del distrito de Bragado, bajo la dinámica implementada por la Dirección provincial de Políticas Socio Educativas. El mismo se desarrollara el día 29 de agosto del corriente año, en el Salón ex Combatientes de Malvinas de la municipalidad de Bragado, provincia de Buenos Aires.

Pan Rivas.

#### FUNDAMENTOS

El Parlamento Juvenil del MERCOSUR se creó durante el año 2009 como un espacio de diálogo y participación entre jóvenes estudiantes de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Paraguay y Uruguay en la búsqueda por reforzar la identidad mercosuriana.

De acuerdo con la ley de Educación nacional N° 26.206, se propone erigir «una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales». A partir de su implementación, la Educación Secundaria es obligatoria y tiene la finalidad de habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de sus estudios.

El Parlamento Juvenil del MERCOSUR es un proyecto que se desarrolla en las escuelas secundarias de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia y Uruguay,

con el objetivo de promover espacios de participación y canales de diálogo para los y las jóvenes, en cuestiones relativas a su propio desarrollo educativo y en la reflexión de las políticas públicas dirigidas a ellas/os. De esta manera se favorece a la integración, la inclusión plena y la adquisición de aprendizajes significativos, abordando temas que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras.

La propuesta del Programa Parlamento Juvenil del MERCOSUR, contribuye al desarrollo de competencias de participación de los jóvenes, a través de prácticas significativas de reflexión, expresión de sus ideas, argumentación de sus posturas y desempeño en dinámicas participativas, aportando al proceso de construcción de ciudadanía de los jóvenes permitiéndoles desarrollar identidades y el sentimiento de pertenencia a un nosotros común.

Otro importante objetivo, es consolidar la integración latinoamericana, desarrollando la Identidad de los jóvenes sobre la base de valores que estimulen la ciudadanía, el respeto por la democracia, el compromiso con los derechos humanos, la conciencia social, la cultura de la paz y el medio ambiente, desarrollando la aprehensión sobre el lugar que ocupan en la sociedad y sus posibilidades de participar en los destinos de la región.

De esta manera se promueve la participación de las familias, la comunidad y los actores institucionales, para el fortalecimiento de los procesos y la inclusión educativa. Como también motivar a los jóvenes la búsqueda de su propia organización, de sus propios objetivos, de propuestas e iniciativas para la concreción de estos y de las mejoras que aseguren las condiciones necesarias para el logro educativo de todos los niños, niñas y jóvenes.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

- Aprobado sobre tablas.

2041

(D/1.929/13-14)

Señora diputada Pan Rivas, **declarando de interés legislativo, la 6ª Feria Regional de la Asociación de Artesanos Bragadenses, a realizarse en la plaza Eva Perón de la ciudad de Bragado.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo, la 6ª Feria Regional de la Asociación de

Artesanos Bragadenses. La misma se llevara a cabo los días 21, 22 y 23 de Septiembre del corriente año, en la plaza Eva Perón de la ciudad de Bragado.

Pan Rivas.

## FUNDAMENTOS

La feria tiene como objetivo generar el intercambio cultural, promocionar todo lo referente a lo artesanal, sin descuidar otros rubros culturales por lo cual se incorpora en la misma la participación de artistas locales tanto musicales como escritores y pintores.

Las artesanías forman parte de la cultura tradicional de los pueblos, ya que sus orígenes se remontan a épocas previas a la industrial. Hace miles de años ya existían las artesanías elaboradas con diversos materiales.

La feria surgió con la idea de que la ciudadanía pueda disfrutar de espectáculos gratis, pueden recorrer las diferentes artesanías, adquirir productos que no se encuentran disponibles en comercios y proporcionales a las familias artesanas un sustento con las ventas de sus productos.

En el ámbito de intercambio se contara con la presencia de artesanos bragadenses, de otros distritos de la provincia de Buenos Aires y de otras provincias.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

- Aprobado sobre tablas.

## 2042

(D/1.930/13-14)

Señora diputada Pan Rivas y otros, **declarando de interés legislativo el Décimo Congreso Regional de Educación, «Educación para la inclusión social, ¿Escuelas Inclusivas - Sociedades Excluyentes - Culturas Exclusivas?», que se realizará en la localidad de Hurlingham.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo, el Décimo Congreso Regional de Educación, «Educación para la Inclusión Social, ¿Escuelas Inclusivas - Sociedades

Excluyentes - Culturas Exclusivas?», organizado por la Cátedra UNESCO «Educación para la Paz y la Comprensión Internacional» y el Centro de Estudios Iberoamericanos para la Educación y la Cultura -CEIEC-. El mismo se realizará los días 19 y 20 de septiembre del comente año, en las Instalaciones del Instituto San José de Calasanz y el Auditorio del Centro Cultural de la municipalidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

Pan Rivas, Nocito, Lacava, España, Richmond, Silva, Giaccone y Ottavis Arias.

## FUNDAMENTOS

El Décimo Congreso Regional de Educación, «Educación para la Inclusión Social, ¿Escuelas Inclusivas-Sociedades Excluyentes-Culturas Exclusivas?». Organizado por la Cátedra UNESCO «Educación para la Paz y la Comprensión Internacional» y el Centro de Estudios Iberoamericanos para la Educación y la Cultura -CEIEC-. El mismo se realizara los días 19 y 20 de Septiembre del comente año, en las Instalaciones del Instituto San José de Calasanz y el Auditorio del Centro Cultural de la municipalidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, tiene como objetivo acercar educadores e investigadores de reconocida trayectoria, a directivos y docentes de la región para brindar una mirada crítica sobre el escenario planteado en el título del congreso, en un marco de capacitación con entrada libre y gratuita. Está destinado a Docentes y Directivos de los niveles Inicial, Primario, Secundario/Polimodal y Superior. La inscripción es gratuita y se entregarán certificados de asistencia.

Los destinatarios del Congreso son Docentes y Directivos de los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior de las Regiones Educativas N° 7, 8 y 9, tanto establecimientos educativos de gestión estatal como privada. La entrada será libre y gratuita.

La organización del evento estará a cargo de la Cátedra UNESCO «Educación para la Paz y la Comprensión Internacional» y del Centro de Estudios Iberoamericanos para la Educación y la Cultura -CEIEC-, ambos dependientes del nivel Superior del Instituto San José de Calasanz.

En los Congresos regionales anteriores asistieron importantes personalidades del ámbito educativo como disertantes, algunos de ellos son: doctor Néstor Ribet (Dirección General de Cultura y Educación), licenciado Daniel Filmus (GBA), doctor Mario Carretero (FLACSO), licenciado Ricardo Baquero (FLACSO), doctor Alberto Taquini (Acad. Nac. de Educ.); licenciada Ruth Harf (UBA); doctor Juan Carr (Red Solidaria), licenciada Juan Scándar (FH), licenciada Beatriz Janín (UBA), licenciada Darío Pulfer (OEI-BA), doctor Alfredo van Gelderen (Acad. Nac. de Educ.), doctora Berta Braslavsky, Hna. Marta Pelloni, doctor Mariano Narodowski (UTD), doctora Inés Aguerrondo (IPE-UNESCO), doctora Inés Dussel (FLACSO), doctora Ana Frega (Acad. Nac. de Educ.), doctora Graciela Frigerio (GBA), licenciada Juan Carlos Tedesco (MECyT), licenciada Guillermina Tiramonti (FLACSO), profesor. Inés Moreno, licenciada Silvia Duschatzky (FLACSO), doctor Julio César Labaké (Acad. Nac. de Educación), licenciada Carolin Schmee (Org. Global

Ashoka), profesor. Manuela Villa (Jefa Distrital de Hurlingham), licenciada Mará Brawer (Observ. Nac. de Violencia en las Escuelas), señora Estela Barnes de Carlotto (Abuelas de Plaza de Mayo), señora Margarita Barrientes (Comedor Los Piletones) Ing. Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nobel de la Paz- SERPAJ), profesor. Ignacio Hernaiz (Director de Canal Encuentro), licenciada Marina Paulozzo (Directora de Gestión Curricular), doctora María de los Ángeles González (ministra de Cultura e Innovación de la provincia de Santa Fe), licenciada Perla Zelmanovich (FLACSO), profesor. doctor Gabriel Di Meglio (Historiador Canal Encuentro), entre otros.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

- Aprobado sobre tablas.

## 2043

(D/1.932/13-14)

Señora diputada Pan Rivas, **declarando de interés legislativo el I Congreso Nacional de Victimología, III Jornadas de Victimología de la Facultad de Psicología y Encuentro Internacional de Estudiantes: Prácticas Sociales contra las Violencias, a realizarse en la ciudad de La Plata.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el I Congreso Nacional de Victimología, III Jornadas de Victimología de la Facultad de Psicología y Encuentro Internacional de Estudiantes: Prácticas Sociales contra las Violencias. Las actividades se realizarán los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año. en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.

Pan Rivas, Nocito, Lacava, España, Richmond, Silva, Giaccone y Ottavis Arias.

### FUNDAMENTOS

El I Congreso Nacional de Victimología, es fruto del esfuerzo de un nutrido grupo de estudiantes, graduados, docentes, trabajadores no docentes y autoridades académicas con interés en el estudio de las problemáticas originadas en las violencias de distintas procedencias y características.

Se arriba a este I Congreso luego de dos Jornadas de Victimología organizadas por el Seminario de Victimología durante los años 2011 y 2012 en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, donde se congregaron alrededor 400 y 450 asistentes respectivamente, procedentes de diferentes profesiones, saberes, instituciones, ciudades y de algunas provincias de la República Argentina.

Este año se una convocatoria nacional, ampliando los horizontes de intercambios, invitando a participar especialmente a quienes llevan adelante su trabajo en las distintas provincias de nuestro país, a los efectos de presentar y dar a conocer las valiosas experiencias que allí se desarrollan en el amplio marco de una Victimología encuadrada en el Paradigma de los Derechos Humanos.

Se convoca también al I Encuentro Internacional de Estudiantes: «Prácticas Sociales contra las Violencias», espacio de trabajo exclusivamente destinado a estudiantes de nuestro país y de Latinoamérica, que comprometidos con esta propuesta compartirán sus intereses, actividades y propuestas para consolidar un modelo de profesional en sintonía con las necesidades sociales de nuestro margen latinoamericano.

La presencia de destacados referentes nacionales e internacionales aportarán valiosos insumos para reflexionar acerca de temáticas tales como Trata de Personas, Violencia de Género, Dispositivos de Intervención para la asistencia a víctimas de violencias, Abuso Sexual Infantil, Terrorismo de Estado, Políticas Públicas en prevención de las violencias, las violencias en las Instituciones, Catástrofes Socionaturales, Maltrato Infantil, etcétera.

Algunas de las actividades previstas son: Conferencias magistrales, Simposios por invitación, Talleres, Presentación de trabajos libres, Presentación de libros, etcétera.

Por lo expuesto, es que solicito a los con su voto favorable la legisladores, acompañen.

Pan Rivas.

- Aprobado sobre tablas.

## 2044

(D/1.936/13-14)

Señor diputado Budassi, declarando de interés legislativo la revista «Ciudad Puerto», Bahía Blanca-Ingeniero White, en relación al 20º aniversario del consorcio de gestión del puerto de Bahía Blanca.

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo la revista «Ciudad Puerto» (Bahía Blanca - Ingeniero White) año 2013, a cargo de los directores Cristina Posse y Alejandro Binaghi, en relación al 20° aniversario del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Budassi.

## FUNDAMENTOS

El acceso a la información está alineado con los modos y espacios de participación que se generan y promueven en una sociedad. Cada ciudad, cada institución, cada barrio tiene lo suyo para comunicar y a los suyos para informar.

Siguiendo esta tendencia se idea "Ciudad Puerto", una revista que busca acercar al vecino de Ingeniero White y Bahía Blanca a la realidad que vive día a día esta comunidad; posibilitar un lugar de encuentro y, fundamentalmente, hacerlo sentir parte del devenir de una de las zonas de mayor transformación urbana de la ciudad en los últimos 10 años.

La mencionada publicación atiende a varios objetivos, como por ejemplo mostrar la evolución de la localidad whitense, desde sus comienzos, hasta la actualidad; atender a su crecimiento económico, social e industrial, difundiendo las diversas actividades culturales, sociales y temas relacionados con el progreso de la localidad, nuevas inversiones y gestiones, tanto públicas como privadas; reflejar las actividades de las instituciones, y las personas relacionadas directamente con éstas; atender a su historia y su participación en la comunidad, difundir noticias locales, zonales, nacionales e internacionales, de temas, económicos y de interés general que puedan influir, alterar o contribuir con la realidad de esta localidad e informar acerca del desarrollo y los beneficios de contar con un puerto y polo petroquímico.

Pretende que el vecino forme parte (información de su interés), sea parte (que se vea reflejado) y tenga parte (provea la información), siendo nexo entre lo que allí sucede y la vida de los habitantes de una ciudad puerto con proyección internacional y presencia mundial, como así también brindarle a cada uno de los agentes participantes (empresarios, vecinos, sindicalistas, profesionales, políticos, etcétera) de la actividad portuaria, empresarial y petroquímica un espacio a través del cual puedan difundir lo que deseen.

En razón de todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Budassi.

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.

2045

(D/1.939/13-14)

Señor diputado Bruera y otro, **declarando de interés legislativo al Club Social y Deportivo Ferrocarril Nacional General Roca, de la ciudad de Las Flores.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo al Club Social y Deportivo Ferrocarril Nacional General Roca, de Las Flores fundado el 30 de agosto de 1903.

Bruera y Cestona.

### FUNDAMENTOS

El 30 de agosto de 1903; un grupo de entusiastas ferroviarios, entre otros: Victoriano Alonso, Martín Bertholet, Simón Ballesteros y Pedro Capella, fundaron el Club Sportivo Tracción, siendo el primer Presidente Don José Del Giovannino.

Los colores de la camiseta eran a rayas verticales verdes, negro y blancas; La primera sede social estuvo ubicada en la intersección de las calles Pueyrredón y 25 de Mayo (hoy ex gomería Echeverría), desde donde en septiembre de 1923 se realizó la primer escucha radial en nuestra ciudad, siendo la transmisión de la pelea por el título mundial de boxee entre Ángel Firpo y Jack Dempsey. El primer campo de deportes estuvo ubicado donde hoy se encuentra la Escuela Normal.

Años más tarde el club pasa a llamarse Club Social y Deportivo Ferrocarril Sud, siendo la camiseta blanca con una raya transversal de color azul. La sede se trasladó a un local alquilado en la calle Avellaneda entre Dorrego y Pellegrini y el campo de deportes estaba entre las calles Av. Carmen, Bernardo de Irigoyen y Av. San Martín, hoy Centro de Educación Física N° 6.

A finales de la década del 50, cambio por última vez de nombre, tomando el nombre que actualmente posee, es decir Club Social y Deportivo Ferrocarril nacional General Roca, cambiando también su camiseta, que pasó a ser a rayas verticales celestes y blancas.

En 1960 se compra el inmueble de la calle Pellegrini 619, donde se trasladó la nueva Sede Social, inaugurándose ahí mismo el nuevo salón de baile a comienzo del año 1966. Aun así esta resultó una década muy triste para nuestra Institución, ya que se pierde en manos del Centro de Educación Física de la provincia de Buenos Aires, el Campo de Deportes.

En el año 1987, la entonces Comisión Directiva, comenzó una fructífera recuperación Deportiva, Institucional y Social, logrando construir una excelente cancha de bochas, un moderno buffet, una parrilla para 40 personas y una cancha de paddle.

El Club se encuentra totalmente interesado en la inclusión de niños y jóvenes y es por ello que por el mismo transitan gran cantidad de ellos, comenzando a partir de los tres años en las diferentes Escuelitas de distintos deportes, poseyendo varias categorías de fútbol infantil, como también de Reserva (fútbol libre) y la Primera División, la cual ha participado en varias oportunidades en Torneos Argentinos.

Por último, los actuales Dirigentes del Club, se encuentran abocados a pleno en la pronta inauguración de las luces profesionales para la cancha, lo que permitirá la realización de diferentes eventos en horario nocturno, ya sea para nuestro Club o Entidad que lo solicite.

1992 se logra comprar un predio de casi 5 hectáreas, donde con mucho esfuerzo, trabajo, dedicación y la inestimable colaboración de nuestra comunidad, se construyó un polideportivo con cancha de fútbol profesional, contando la misma con riego artificial, que permite una mantención excelente de ella, teniendo además lujosos vestuarios para comodidad de deportistas y árbitros, más dos cabinas para periodistas, además de canchas auxiliares de papi-fútbol, fútbol 11 y fútbol femenino. También se construyó un moderno y cómodo salón de fiestas, que es usado por socios y deportistas de nuestro club.

Con frecuencia el polideportivo es solicitado por diferentes centros educativos, municipalidad local para diversos torneos y otras actividades, liga de fútbol para los seleccionados en todas sus categorías, cediéndose gratuitamente en todos los casos.

Dada la importancia que esta institución tiene para la comunidad de Las Flores, en particular y la sociedad en general desde el punto de vista social, cultural y deportivo, es que propongo que declare de interés legislativo.

Bruera.

- Aprobado sobre tablas.

## 2046

(D/1.942/13-14)

Señor diputado Budassi, **declarando de interés legislativo la conmemoración del 20° aniversario de la creación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 20° aniversario de la

creación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, cuya presidencia está a cargo de contador Hugo Antonio Borelli.

Budassi.

## FUNDAMENTOS

En la década de 1990 se produce un proceso de reforma del Estado mediante el cual muchas de sus facultades y áreas de injerencia fueron transferidas a otros sectores tanto públicos como privados, y los puertos no resultaron ajenos a esto. Así fue que en junio de 1992 se sancionó la ley 24093, denominada de Actividades Portuarias, que facultó el traspaso a las provincias de aquellos puertos que eran propiedad nacional.

Trece meses más tarde, la Legislatura provincial sancionó la ley 11.414, por la cual se crea el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y se aprueba su estatuto de funcionamiento. En 1993 gobernaba la Provincia Eduardo Duhalde, quien aprobó el 15 de julio de ese año las designaciones efectuadas para la integración del primer Directorio. Este órgano quedó integrado por nueve miembros representantes de todos los sectores -públicos y privados- involucrados en el quehacer portuario. Su presidencia es ejercida por el miembro representante del gobierno de la provincia de Buenos Aires, a quien acompañan un representante por la municipalidad de Bahía Blanca, dos por las asociaciones sindicales de trabajadores, uno por las empresas prestatarias de servicios y uno por los concesionarios y permisionarios. Los armadores y agencias marítimas, los productores primarios de mercaderías y los sectores de la comercialización también suman un representante cada uno.

De esta manera, una semana más tarde asumen los miembros sus funciones, bajo la presidencia de José Egidio Conté. Lo acompañaban Oscar Doria, Adalberto Thomas, Arturo Hosch, Valentín Moran, Vicente Andreani, Reinaldo Reiner, Carlos Sosa y Andoni Irazusta. Finalmente, el primer día de septiembre de ese año las sirenas de los navíos amarrados en Ingeniero White y Puerto Calvan anunciaban la transferencia definitiva del Puerto a la Provincia y de ésta al Consorcio de Gestión. Esto significó en la práctica, la puesta en marcha del primer puerto autónomo de la República Argentina.

El aspecto más destacado e hilo conductor que une estos 20 años de gestión autónoma, es la constante ratificación del interés que despierta Bahía Blanca a la hora de elegir un puerto para invertir en el desarrollo de una nueva terminal portuaria por parte de importantes operadores, principalmente de graneles.

En el plano institucional, desde sus comienzos el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca participó en distintos nucleamientos e instituciones vinculados con las actividades portuarias y marítimas. A nivel nacional, forma parte del Consejo Portuario Argentino y del Consejo Consultivo de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación. En el plano Internacional, participa de la Asociación Internacional de Ciudades y Puertos (AIVP según su sigla en francés) donde el contador Hugo Borelli ocupa la vicepresidencia del

Consejo de Administración, en la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA según su sigla en Inglés) donde sus representantes ocuparon varios cargos directivos, incluida 3 veces la Presidencia de la Delegación Latinoamericana. Por último, también participa del Foro Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, cuya VII Reunión Internacional se realizará en Bahía Blanca en el mes de noviembre de 2013.

Una localidad como Bahía Blanca no tendría identidad sin su puerto, aquel que supo llevarla a sus días de esplendor, y que protagoniza en la actualidad su crecimiento más significativo, aquel que hoy festeja una década de impecable trayectoria autónoma ante un horizonte tan ancho como el mar.

En razón de todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Budassi.

- Aprobado sobre tablas.

## 2047

(D/1.948/13-14)

Señor diputado Lazzeretti y otro, **declarando de interés legislativo la IX edición de la Feria del Libro "Mar del Plata puerto de lectura 2013"**.

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la IX edición de la Feria del Libro Mar del Plata Puerto de Lectura 2013, que se realizará en la ciudad Mar del Plata entre los días 8 al 25 de noviembre de 2013, el mismo está organizado por la Universidad Nacional de Mar del Plata, el municipio de General Pueyrredón, la Cámara de Libreros del sudeste de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.

Lazzeretti y Farías.

#### FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Mar del Plata, el municipio de General Pueyrredón, la Cámara de Libreros del sudeste de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, organizarán la IX Feria del

Libro «Mar del Plata Puerto de Lectura 2013» a desarrollarse en la Plaza Mitre de la ciudad de Mar del Plata, entre los días 8 al 25 de noviembre de 2013.

Con la intención de fomentar el diálogo de saberes y la producción de bienes culturales, y sostenidos por el firme compromiso con la difusión del conocimiento, las Instituciones organizadoras abren una nueva edición en un nuevo espacio de encuentro e intercambio entre las instituciones de educación superior, editores, autores, distribuidores y la educación y cultura en general.

De esta manera la Enseñanza Superior afirma su papel estratégico en la generación del pensamiento crítico, y aúna esfuerzos con el municipio Marplatense, la Cámara de Libreros del sudeste de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos para el desarrollo sustentable de la educación y la transmisión cultural en la región.

La producción de conocimiento es un valor esencial y difundirlo a través de libros nos acerca a una sociedad más justa, inclusiva y democrática. En tal sentido, la Feria del Libro de Mar del Plata se configura como un espacio de reflexión e intercambio de ideas, y saberes que pueden proyectarse hacia el futuro.

La Feria del Libro, pensada como transmisión de Conocimiento, nos invita a transitar los nuevos desafíos, donde el libro y la producción intelectual ocuparán un lugar central en la integración y en la consolidación de la ciudadanía.

Argentina, país donde las actividades culturales, desde el punto de vista de la creación, la producción, la exhibición y hasta el consumo, son una característica saliente, tiene un gran antecedente de Ferias del Libro, siendo «Buenos Aires del autor al lector» la más importante de Sudamérica, realizada con gran suceso desde hace más de 30 años. Aún así, la amplitud y universalidad de ésta permite que se organicen, con éxito y notable lucimiento, ferias temáticas como la de libro infantil y juvenil.

A nivel internacional, ciertas ciudades se identifican con actividades del sector editorial, constituyendo parte de un circuito de ferias. Desde la célebre Feria del Libro de Frankfurt, Liber en España, Feria del Libro de Bolonia, Londres o Bogotá, las grandes urbes se muestran también en su oferta cultural; siendo la organización de las Ferias del Libro el hecho saliente del año. El caso de la Feria de Guadalajara (la más importante de Iberoamérica en la última década) es emblemático, ya que ésta es realizada conjuntamente por la Universidad de Guadalajara y la ciudad.

Así, la conjunción del esfuerzo ha significado en poco menos de 20 años un cambio de tal magnitud que la agenda cultural del país y la región se mueve al calor de estos eventos.

En este contexto, existe una realidad táctica: cada ciudad que cuente con una gran universidad es parte del circuito editorial. Esta convergencia se expresa en la tradición de eventos ligados a la producción cultural del ámbito universitario, entre los que las ferias de libros ocupan un lugar central. Los libros académicos y universitarios son uno de los renglones más activos de la producción editorial, tanto a nivel internacional como en nuestro país.

Entendemos que la realización de esta feria en la ciudad de Mar del Plata, con

un número significativo de estudiantes, los que forman parte de la identidad de la ciudad junto a sus habitantes, representan una gran tradición académica, que forma parte también del desarrollo cultural y educativo de nuestra Provincia.

Esta circunstancia amerita la organización de un gran evento anual que viene realizándose en ocho ediciones anteriores y que muestre la producción editorial del país y sea una caja de resonancia internacional de la actividad cultural que se genera constantemente.

Contar en nuestra Provincia con esta realización, teniendo en cuenta el lugar central que ocupa la ciudad de Mar del Plata, su Universidad y las organizaciones de la comunidad, merece de un gran encuentro provincial y nacional que consolide la relación entre sus habitantes y la producción de una de sus instituciones emblemáticas. Mar del Plata, ciudad de la cultura y el turismo, merece un gran encuentro que le dé brillo y la convierta en escaparate de una Provincia y un país que produce y reproduce conocimientos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Lazzeretti.

- Aprobado sobre tablas.

## 2048

(D/1.950/13-14)

Señor diputado Valicenti, **declarando de interés legislativo el proyecto de investigación "Monte Peloni" ex centro clandestino de detención de la última dictadura civico-militar, que realiza la universidad del centro de la provincia de Buenos Aires.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el proyecto de investigación "Monte Peloni" ex centro clandestino de detención de la última dictadura cívico militar, que realiza la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (UNICEN).

Valicenti.

### FUNDAMENTOS

Desde hace muchos años, nuestro país está a la vanguardia en la lucha por

los derechos humanos a nivel mundial. Un hito insoslayable en esta materia lo constituye, sin dudas, el juicio a las Juntas militares realizado durante el gobierno del ex presidente Ricardo Alfonsín.

Antes, sin embargo, aún en tiempos de la última dictadura cívico militar y luego durante todo el período democrático que transcurrió a partir de 1983, el verdadero motor de esa lucha lo constituyó la sociedad civil, a través de los organismos de derechos humanos, que muchas veces debieron pelear en soledad o, incluso, con las instituciones de la democracia en su contra.

No obstante esto, no fue sino hasta el año 2003, durante el gobierno del ex presidente Néstor Kirchner, en que el Estado nacional asumió un rol activo y comprometido a través de su política de «Memoria, Verdad y Justicia», que propició un auténtico cambio cultural, logrando que las demandas históricas de ese activo militante fueran adoptadas como propias por la mayoría de los argentinos. Se anularon las leyes de impunidad, se reabrieron los procesos judiciales que éstas habían interrumpido y se abrieron otros nuevos. En ese marco, se procesó a más de mil represores y a casi la mitad ya se los juzgó. 45 de ellos fueron absueltos, porque su juzgamiento no se trata de una ciega venganza, como algunos pretenden instalar, sino que todos gozaron de las garantías del debido proceso.

Hoy avanzamos en la investigación de las complicidades civiles y resulta inimaginable que este proceso se detenga o, menos aún, que suframos un retroceso en esta materia.

Es en este marco que la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (UNICEN) lleva adelante en Olavarría el proyecto de investigación "Monte Peloni" ex Centro Clandestino de Detención de la última dictadura cívico militar, con el objeto de mantener viva la historia reciente y transmitir las lecciones y legados dejados por la represión y el terrorismo de estado, en lo que se refiere a dicho centro clandestino de detención, tortura y desaparición.

Se conoce con el nombre de Monte Peloni, a una vieja chacra ubicada cerca de la localidad de Sierras Bayas, en el partido de Olavarría, que fue utilizada por el Regimiento de Caballería de Tiradores Blindados N° 2, Lanceros General Paz, del Ejército Argentino, como lugar de detención, tortura y desaparición durante la última dictadura cívico militar.

La construcción de la memoria colectiva de los argentinos se manifiesta como una necesidad y como un mandato para todos y cada uno de los actores políticos, y es por ello que ninguno de nosotros puede considerarse ajeno a estas circunstancias.

En este sentido, la UNICEN, como parte del Estado, actúa imbricada con los actores de la sociedad civil que históricamente promovieron estas demandas, y articula con otros para darle al proyecto sustento político y legitimidad social.

Los sobrevivientes de Monte Peloni y los testigos directos de lo sucedido legarán a las nuevas generaciones, mediante la concreción de este proyecto, materiales de archivo, testimonios, elementos simbólicos, que conformarán un corpus tendiente a favorecer la creación de una conciencia crítica respecto de los hechos acontecidos en aquel luctuoso período de nuestra historia, y así ayudar a que no se repita nunca más.

La UNICEN, por su parte, se compromete en el estudio, preservación y visibilización, de dicho legado.

Concretamente, el proyecto de investigación se propone:

a) Fomentar el estudio, la investigación y la difusión comunitaria de los hechos vinculados con el autoritarismo durante los golpes de estado y en particular entre 1976-1983 a través del ex centro clandestino de detención, tortura y desaparición Monte Peloni.

b) Recopilar, sistematizar y preservar los archivos documentales y de restos materiales del centro clandestino de detención Monte Peloni para facilitar la investigación judicial y académica.

c) Garantizar que la investigación se realice bajo parámetros científicos con el fin de que los resultados sean evidencia histórica para la búsqueda de justicia.

d) Integrar redes de colaboración con la Justicia y con otros organismos de derechos humanos que tengan objetivos acordes con los del ex centro clandestino de detención Monte Peloni.

El proyecto es dirigido por el doctor Rafael Pedro Curtoni, Decano Facultad de Ciencias Sociales, Docente-investigador INCUAPA-CONICET/ UNICEN, y la Dra. María Gabriela Chaparro, Docente-investigadora de la Facultad de Ciencias Sociales e INCUAPA-CONICET/UNICEN.

Por su parte, el equipo de trabajo está compuesto por los siguientes especialistas: licenciada Carolina Belén Planes (antropóloga - APDH Olavarría); la licenciada Mariangeles Glok Galli (comunicadora social, docente FACSO y Programa Jóvenes y Memoria - Comisión provincial por la Memoria); la licenciada Carolina Mariano (antropóloga, docente FACSO); la Lic. María Eugenia Iturralde (comunicadora social, docente FACSO y APDH local); Leonardo Yunger (estudiante de Antropología Social, presidente del Centro de Estudiantes de la FACSO); Leandro Lora (estudiante de Antropología Social, FACSO, Consejero Superior UNICEN); y Carmelo Vinci (presidente de la «Mutual por la Memoria»).

A su vez, el proyecto cuenta con la colaboración de Investigadores y estudiantes de la FACSO, ex detenidos Monte Peloni, la Mutual por la Memoria Olavarría, el Centro de Estudiantes de la FACSO, la Unión de Estudiantes por Sociales, e Investigadores de los Centros de Memoria de Ex CCD Club Atlético (Buenos Aires), ex ESMA (Ciudad de Buenos Aires), Mansión Seré (Buenos Aires) y La Escuelita (Bahía Blanca).

Sin lugar a dudas, el proyecto de investigación sobre Monte Peloni representará un hito más en el camino de Memoria, Verdad y Justicia que orgullosamente recorreremos los argentinos, convencidos de que estos son los pilares fundamentales sobre los que construiremos una sociedad mejor para nuestros hijos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Valicenti.

- Aprobado sobre tablas.

2049

(D/1.957/13-14)

Señor diputado Mensi, **declarando de interés legislativo la ceremonia de entrega de los premios Caduceo 2013, Edición XXII, otorgados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo la ceremonia de entrega de los Premios Caduceo 2013, Edición XXII, otorgados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que se realizará en el Teatro Coliseo Podestá de la ciudad de La Plata, el 12 de Setiembre del presente año. Felicitar a los ganadores y resaltar la iniciativa del Consejo Profesional de Ciencia Económicas de la provincia de Buenos Aires.

Mensi.

## FUNDAMENTOS

Los orígenes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires se remontan al año 1.945 cuando se sancionó el decreto ley 5103/45 que reglamentó la profesión en Ciencias Económicas. El 15 de junio de 1946, en el marco del referido decreto se realizó la asamblea constitutiva del primer Consejo Profesional. Veinticinco años después se estableció el «Día del Graduado en Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires» y cuatro años más tarde se promulgó la primera ley Reglamentaria de las Profesiones en Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires registrada bajo el número 5.607.

Por imperio de la ley 10.620/87 es una entidad de derecho público no estatal, con independencia funcional de los poderes del Estado.

Desde el año 1992 a través de los Premios Caduceo, el Consejo que nos ocupa convoca a la participación y distingue el contenido cultural, social, periodístico, comunitario y deportivo de programas de distinta índole, emitidos por los medios de comunicación, entre ellos la red informática mundial (WEB) y profesionales que desarrollan su actividad en la provincia de Buenos Aires.

Salud, economía, temas agropecuarios, infantiles, tradicionalistas, de interés general, políticos, regionales, locales y muchos otros son regularmente tratados por esas vías con el fin de entretenernos, instruirnos, informarnos, formarnos, acercarnos al conocimiento y/o la noticia. Para participar, seleccionar y galardonar a los elegidos la Institución ha establecido cuatro categorías que encierran variadas subcategorías. En términos generales se agrupan en:

- Radio (Mejores programas de diferentes rubros como los indicados en el párrafo anterior y musicales en todos los géneros y mejores conductores, locutores y relatores).
- Televisión (Mejor programa, mejor cobertura, mejor conductor, mejor director y mejor producción).
- Gráfica (Mejor arte de tapa, mejor contenido electoral, mejor cobertura y mejores columnistas de secciones y mejor suplemento, entre otros).
- Internet (Mejor portal de noticias, mejor portal de deportes y mejor portal temático).

Por otra parte, a partir de 1997, determinó la entrega de un premio especial al «Comunicador Bonaerense», para profesionales nacidos en el territorio provincial reconocidos por su basta trayectoria como Antonio Carrizo, Héctor Larrea, Fernando Bravo y Alejandro Dolina.

Este año, la ceremonia se llevará a cabo el jueves 12 de setiembre a las 19,30 horas en el Teatro municipal Coliseo Podestá de la ciudad de La Plata. El Premio al Comunicador Bonaerense será otorgado al periodista Paulino Rodríguez. Asimismo 45 medios pertenecientes a localidades de la Provincia serán premiados en distintos rubros. En mi calidad de pringlense orgulloso de mi pertenencia me permito indicar que la revista de publicación gratuita «Campo Total» de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, ha sido considerada como Mejor Publicación de Temas Rurales, por lo que una de las estatuillas Caduceo 2013 quedará en mi querido distrito.

Señor presidente: declarar de interés legislativo la actividad que nos ocupa implica felicitar y reconocer el profesionalismo y la sostenida, responsable y creativa labor de nuestros comunicadores, resaltar el exhaustivo trabajo de evaluación del jurado y la iniciativa del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

El vocablo «Caduceo», de origen griego significa vara de olivo adornada con guirnaldas. Fue regalada a Hermes por Apolo. En la mitología romana la vara era llevada por los heraldos o mensajeros como Mercurio. En la simbología es símbolo del equilibrio entre fuerzas antagónicas y representa el movimiento cósmico base de la regeneración y lo infinito. Se lo presenta también como símbolo del comercio, de allí que es utilizado como emblema de diferentes instituciones dedicadas al estudio y enseñanza de las ciencias económicas. Debo también agregar que en el ideario colectivo es signo de la paz y la concordia. Dos valores imprescindibles para sentirnos mejor y en armonía con el cosmos.

No tengo dudas de rol de la comunicación y sus aportes al desarrollo y el bienestar de los pueblos y de la importancia que conlleva que idóneos y profesionales (periodistas y comunicadores sociales) asuman su trabajo con total responsabilidad social convirtiéndose en productores críticos y creativos de mensajes, transmitidos bajo los principios rectores de la verdad, la dignidad y el criterio ético orientado a mejorar nuestro entorno social y respectivas capacidades. Los premios otorgados por el Consejo Profesional de Ciencias económicas constituyen un incentivo para ellos, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mensi.

- Aprobado sobre tablas.

2050

(D/1.958/13-14)

Señor diputado Mensi, **de beneplácito y felicitación a los responsables de la revista "Campo Total", editada en la localidad de Punta Indio, ganadora del premio Caduceo 1013.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Expresar su beneplácito y felicitar a los responsables de la revista "Campo Total", editada en la localidad de Indio Rico (provincia de Buenos Aires), ganadora del Premio Caduceo 2013, Edición XXII, en el rubro Mejor Publicación Temas Rurales por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Mensi.

## FUNDAMENTOS

El jueves 12 de setiembre del presente año, a las 19,30 horas, la revista de publicación gratuita «Campo Total» de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, recibirá en el Teatro municipal Coliseo Podestá de la ciudad de La Plata y por el rubro Mejor Publicación en Temas Rurales, el Premio Caduceo 2.013 otorgado anualmente por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires.

La circunstancia de haber sido considerada como tal y que una de las estatuillas quede en esa pequeña localidad del interior bonaerense es motivo de orgullo y satisfacción.

El vocablo «Caduceo», es de origen griego y significa vara de olivo adornada con guirnalda. En la mitología romana la vara era llevada por los heraldos o mensajeros como Mercurio. En la simbología representa el equilibrio entre fuerzas antagónicas y representa el movimiento cósmico base de la regeneración y lo infinito. Se lo presenta también como símbolo del comercio, de allí que es utilizado como emblema de diferentes instituciones dedicadas al estudio y enseñanza de las ciencias económicas. Debo también agregar que en el ideario colectivo es símbolo de la paz y la concordia. Dos valores imprescindibles para sentirnos mejor y en armonía con el cosmos.

Desde el año 1992, el referido Consejo convoca a la participación y distingue el contenido cultural, social, periodístico, comunitario y deportivo de programas de diversa índole, emitidos por los medios de comunicación y/o por la red informática mundial (WEB) por los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de la Provincia. Salud, economía, temas agropecuarios,

infantiles, tradicionalistas, de interés general, políticos, regionales, locales y muchos otros son regularmente tratados por esas vías con el fin de entretenernos, instruirnos, informarnos, formarnos, acercarnos al conocimiento y/o la noticia. Para participar, seleccionar y galardonar a los elegidos la Institución ha establecido cuatro categorías que encierran variadas subcategorías. En términos generales se agrupan en:

- Radio (Mejores programas de diferentes rubros como los indicados en el párrafo anterior y musicales en todos los géneros y mejores conductores, locutores y relatores).
- Televisión (Mejor programa, mejor cobertura, mejor conductor, mejor director y mejor producción).
- Gráfica (Mejor arte de tapa, mejor contenido electoral, mejor cobertura y mejores columnistas de secciones y mejor suplemento, entre otros).
- Internet (Mejor portal de noticias, mejor portal de deportes y mejor portal temático).

Por otra parte, a partir de 1.997, determinó la entrega de un premio especial al «Comunicador Bonaerense», para profesionales nacidos en el territorio provincial reconocidos por su basta trayectoria como Antonio Carrizo, Héctor Larrea, Fernando Bravo y Alejandro Dolina. Este año quedará en manos del periodista Paulino Rodríguez.

Señor presidente: reconocer el profesionalismo, el esfuerzo y la sostenida, labor de los responsables de la Publicación Campo Total es homenajear en ellos la tenacidad y dificultades de quienes en localidades con características similares a las de Indio Rico, cuya principal actividad es la agricultura y la ganadería y donde cada vez son menos los habitantes que residen en la ciudad en forma permanente, no bajan los brazos en su diario quehacer. Aman y abrazan su porción de tierra. Se aferran a ella, han decidido permanecer en su entorno habitual de vida, optimizar los recursos disponibles, intervenir activamente en el desarrollo de las comunidades y en la recuperación del patrimonio construido y cultural.

Constituye también resaltar el trabajo de los que con menores posibilidades prestigian con su impronta y su saber la rica y creativa labor de los comunicadores. De los que enfrentan constantes desafíos pensando en nuevas oportunidades para las generaciones del mañana.

No tengo dudas de rol de la comunicación y sus aportes al desarrollo y el bienestar de los pueblos y de la importancia que conlleva que idóneos y profesionales (periodistas y comunicadores sociales) asuman su trabajo con total responsabilidad social y se conviertan en productores críticos y creativos de mensajes, transmitidos bajo los principios rectores de la verdad, la dignidad y el criterio ético necesario para mejorar el entorno social y nuestras respectivas capacidades.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mensi.

- Aprobado sobre tablas.

2051

(D/1.962/13-14)

Señora diputada Raverta y otra, **declarando de interés legislativo el 50° Congreso Argentino de Neurología, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 50° Congreso Argentino de Neurología, organizado por la Sociedad Neurológica Argentina, que se llevará adelante entre los días 20 y 23 de noviembre de 2013 en la ciudad de Mar del Plata.

Raverta y Martínez (María).

## FUNDAMENTOS

Entre los días 20 y 23 de noviembre de 2013, se llevará adelante en la ciudad de Mar del Plata, el 50° Congreso Argentino de Neurología, organizado por la Sociedad Neurológica Argentina, filial de la Federación Mundial de Neurología.

El acontecimiento reviste un alto grado de importancia, dado que en el mismo se darán cita distintos especialistas en la temática, y a su vez, se encuentra organizado por la sociedad madre de las neurólogas y neurólogos argentinos.

En efecto, la Sociedad Neurológica Argentina, tiene como precursora a la Sociedad Neurológica de Buenos Aires, creada el 3 de noviembre de 1952. Cinco años más tarde en Bruselas, Bélgica, durante el Primer Congreso Internacional de Ciencias Neurológicas, se creó la Federación Mundial de Sociedades de Neurología.

De esta manera, la Sociedad Neurológica Argentina fue fundada en 1957, para integrarse a la Federación de Sociedades nacionales y representar a las y los neurólogos de todo el país.

Los Congresos Argentinos de Neurología, que la Sociedad Neurológica Argentina organiza regularmente desde 1960 continúan constituyendo la tribuna de la producción neurológica nacional, y a través de sus Cursos y Mesas Redondas brindan una calificada tarea docente a las y los médicos de todo el país.

Asimismo, desde la organización se creó y sostuvo la Revista Neurológica Argentina, con el fin de promover la difusión de los trabajos e investigaciones de los especialistas de todo el país.

La regularidad y calidad de los Congresos Argentinos de Neurología y la

constante presencia de sus representantes en la Federación y en los Congresos mundiales, merecieron el reconocimiento internacional al designarse a nuestro país como Sede, y a la Sociedad Neurológica Argentina como responsable de la organización del Congreso

Panamericano en 1983 y del Congreso Mundial en 1997.

Es por ello, y en vísperas de la celebración del 50º Congreso Argentino de Neurología a realizarse entre los días 20 y 23 de noviembre de 2013, que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata, es que resulta necesario brindar un apoyo institucional por parte del Estado de la provincia de Buenos Aires al mismo.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los legisladores acompañen con su voto.

Raverta.

- Aprobado sobre tablas.

## 2052

(D/1.970/13-14)

Señor diputado De Jesús, **declarando de interés legislativo la conmemoración del 100º aniversario de la fundación de la Escuela N° 3, Paraje Defferrari, distrito de San Cayetano.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 100º aniversario de la fundación de la Escuela N° 3 -Paraje Defferrari- distrito San Cayetano, a celebrarse el día 8 de septiembre del corriente año.

De Jesús.

### FUNDAMENTOS

La institución se encuentra ubicada en el paraje Defferrari, a una distancia de la ciudad cabecera de, aproximadamente, 23 kilómetros de camino de tierra entoscado.

Comenzó a funcionar en el distrito de Necochea bajo el N° 8, el 24 de mayo de 1897 y así siguió, bajo la dirección de varios docentes, hasta que, el 8 de septiembre de 1913, pasa a funcionar en una finca propiedad del señor Azcorretra, en un paraje denominado «Cooper», en el Cuartel V, en un campo

cuyo propietario era el señor Defferrari, siendo su Directora la señora Victorina Quiroga con dos grados y 20 alumnos a su cargo.

En el año 1936 se produce la inauguración del nuevo edificio, el cual fue mandado a construir por Doña María Pini de Defferrari, lo que se tradujo en uno de los hechos más importantes de la historia del pueblo y de la zona.

Por ley del 4 de noviembre de 1958 se crea el distrito de San Cayetano y la Escuela pasa a funcionar con el N° 3, de categoría Rural, ubicada en el Cuartel V, en un paraje denominado «Defferrari», llegando a contar con una matrícula de más de 110 alumnos.

El 10 de diciembre de 1962, por resolución Ministerial N° 04635, la escuela fue bautizada con el nombre de «Juan Bautista Azopardo», concurrendo para ello una comisión del Arsenal Naval de la ciudad de Azul, quién apadrino la institución.

En el año 1963 se festejó el cincuentenario de su creación, ocasión en que el Padre Killian Kemper bendijo las placas recordatorias.

Es por las razones expuestas que solicito el voto favorable de los señores diputados al presente proyecto.

De Jesús.

- Aprobado sobre tablas.

## 2053

(D/1.972/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **declarando de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 50° aniversario del Grupo Scout de la ciudad de Saladillo.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 50° aniversario del Grupo Scout, de la ciudad de Saladillo, que se cumplirá el 13 de noviembre de 2013.

Armendáriz, Silvestre, Denot, Jano, Carusso y Oliver.

### FUNDAMENTOS

Con la asesoría del Padre Antonio Gradoazzo y en contacto con U.S.C.A

(Unión Scout Católica Argentina), en el mes de febrero del año 1963 comienzan a acercarse los primeros interesados en conformar un grupo de Scouts en la ciudad de Saladillo. De esta manera, el 13 de noviembre del mismo año se fundó el primer grupo scouts Papa Juan XXIII en la zona.

En principio comenzó funcionando en el antiguo Círculo Católico Obrero como una unidad aislada, debido a que contaba solo con la Rama Scout, teniendo como primer Jefe de grupo al señor Rubén D. Sánchez acompañado por el señor Lorenzo Aparicio y el Padre Miguel Beratz.

En el año 1968 el Grupo Scout queda a cargo del señor Roberto Zabala y del Capellán y Presbítero Enrique Violino. En 1970 se realiza el primer campamento del grupo en la provincia de Córdoba, en este mismo año, se concreta un sueño para los Scouts de Saladillo, pasan de ser una unidad aislada a tener otra rama en la institución: «La Manada», siendo su jefe el señor Salvador Daniel Deseo en compañía del señor David Luís Censi. Quien también fue jefe de grupo en 1974, año en el cual se reinician todas las actividades.

En 1983 se comienza la construcción de la Sede Scout, donde se encontraba el Círculo Católico Obrero, estando en la Jefatura el señor Pedro Ezequiel Alari y presidía la comisión de padres la señora Alicia Bianco. Un año más tarde por iniciativa del Grupo y con la participación del entonces jefe de grupo, se crea la primer Rama femenina del país para U.S.C.A: Semillitas de 7 a 11 años y Exploradoras de 11 a 14 años. En 1990 se crean también a nivel local las Ranger, en la cual se agrupaban niñas de 14 a 17 años. En 1986 fue cuando la Sede Scout queda finalmente inaugurada.

Actualmente el grupo se encuentra a cargo de la señoritas Estefanía Santucho, acompañada por el recientemente ex jefe señor Fernando Saviotto. Cuenta con 42 miembros. Con motivo del aniversario se planea crear una Comisión Mixta, junto con el Comité de Padres, con fines organizativos de un gran festejo, evento que convoque a todos los miembros actuales del grupo, como aquellos que fueron parte del mismo, siguiendo el lema de que se es Scout para toda vida.

Este año los encuentra celebrando 50 años desde su fundación, hecho significativo para todos los miembros de este Grupo y para todos los saladillenses, por el inmenso trabajo y compromiso dedicado por todos aquellos que han sido parte de esta Gran Hermandad, y por el gran aporte a toda la comunidad.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores legisladores que acompasen con su voto la presente iniciativa.

Armendáriz.

- Aprobado sobre tablas.

2054

(D/1.974/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **declarando de interés legislativo las**

**actividades, eventos y festejos por el 85° aniversario del hospital Dr. Ramón Carrillo, de la localidad de Roque Pérez.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo actividades, eventos y festejos por el 85 aniversario del hospital Dr. Ramón Carrillo, de la localidad de Roque Pérez, que se celebrará el 16 de diciembre de 2013.

Armendáriz, Silvestre, Denot, Jano, Carusso y Oliver.

FUNDAMENTOS

El hospital Dr. Ramón Carrillo, de la localidad de Roque Pérez fue inaugurado el 16 de diciembre de 1928. Contaba con 13 socios protectores y 116 socios activos. Los doctores Diógenes Gotuzzo y Juan Elordi prestaban sus servicios ad honorem.

El primero que ideó la creación del hospital, como Rivas Barboza relata en su libro «Formas del pasado», fue Juan P. Iriarte. Junto a él compusieron una comisión Juan Espelosín, Antonio Echarren, y Ángel Sierra, entre otros. También Espelosín hizo la donación del terreno, la comisión invitó al vecindario del partido para colaborar. Desde el sector agropecuario donaron animales vacunos, otros hicieron donación de ladrillos, y con la hacienda donada se realizó un remate feria, obteniendo fondos para la construcción del hospital.

Es sabido que los factores socio demográficos intervienen en la salud, por esto el hospital Dr. Ramón Carrillo tiene una estructura que está fundamentalmente diseñada para desempeñarse en prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Así como también se encarga con gran responsabilidad de la atención primaria teniendo en cuenta que la misma es el nivel básico e inicial de cuidado, garantizando la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente, actuando como gestor y coordinador. Realiza actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud y rehabilitación física.

Es fundamental destacar que este hospital sigue creciendo y mejorando su tecnología, teniendo toda la comunidad acceso a la salud, ya sea para la prevención y/o tratamiento. Y para que esto ocurra es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para brindar el mejor servicio a toda la sociedad.

Asimismo, es importante destacar que este 85 aniversario, los encuentra en un año de suma importancia para todo el partido de Roque Pérez que acaba de festejar el centenario de su fundación, en el cual la comunidad entera

participó de los festejos. Es en este marco que todos los miembros de esta institución, celebran y apuestan a un futuro lleno de trabajo, compromiso y crecimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Armendáriz.

- Aprobado sobre tablas.

## 2055

(D/1.980/13-14)

Señor diputado Panella, **declarando de interés legislativo el Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos "Diagonales" a realizarse en la localidad de La Plata.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos «Diagonales», que se realizara entre los días 6 al 8 de diciembre del 2013, en la ciudad de La Plata.

Panella.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objeto que esta Honorable Cámara declare de interés legislativo el Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos «Diagonales», que se realizara entre los días 6 al 8 de diciembre del 2013, en la ciudad de La Plata.

Cabe destacar, que el Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos «Diagonales», creado en la ciudad capital de la Provincia, es un evento cultural gratuito, con el objetivo de humanizar la ciudad y revalorizar el patrimonio artístico y arquitectónico urbano, siendo integrante de la red internacional de Ciudades que Danzan -C.Q.D.

Este evento se realizará en distintos espacios públicos de la ciudad, a saber: Puentes del Parque Saavedra (12 entre 35 y 66), Museo de Ciencias Naturales (Paseo del Bosque) y Pasaje 8 bis (8 bis el 50 y 51), convocando a grupos y compañías artísticas del territorio argentino y del exterior, dedicados

a la práctica de disciplinas danza y artes del movimiento, teatro danza, expresión corporal y otros lenguajes escénicos contemporáneos.

Es dable reconocer, compartir y valorar el esfuerzo de las personas que llevan adelante la iniciativa cultural a nivel local, configurando un significativo aporte a nuestra cultura.

Por lo que solicito a los señores diputados la aprobación de la presente iniciativa.

Panella.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 2056

(D/1.982/13-14)

Señor diputado Montesanti, **de solidaridad con el pueblo de Baradero ante el incendio que destruyera el edificio de la histórica estación de trenes.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Expresar su solidaridad con el pueblo de Baradero ante el incendio que días pasado destruyera el edificio de la histórica estación de trenes.

Montesanti.

### FUNDAMENTOS

En la madrugada del miércoles 28 de agosto, ante causas aun desconocidas, un poderoso incendio comenzó en el edificio de la Estación de Trenes de Baradero, con consecuencias realmente calamitosas por el daño producido.

El histórico edificio, prácticamente destruido por el siniestro que consumió la totalidad de su mobiliario, aberturas, puertas, techo, y del que solamente se mantuvieran en pie sus paredes, que, por el calor de las llamas, también se considera con daños en su estructura, ha sorprendido y entristecido a todos los habitantes de la ciudad, desapareciendo con el siniestro parte fundamental de la historia.

El día 3 de mayo de 1885, llegaba a esa ciudad el primer tren, inaugurando un servicio de real importancia, ya que la Estación, ubicada a mitad de trayecto entre Buenos Aires y Rosario, era parada obligatoria de todos los convoyes, para la provisión de agua para las máquinas y conservación de las calderas, y la eventual necesidad de reparaciones de emergencia.

«Baradero, abril 29 de 1885.

Con el objeto de dar mayor solemnidad al regocijo público con motivo de la inauguración del Ferrocarril Campana o este Pueblo, que tendrá el domingo 3 del actual, la Corporación invita al vecindario a embanderar sus edificios ese día y a los dueños de los negocios a tener cerrados éstos desde las 11 A.m. hasta las 13 P.m. a fin de que los dependientes de los mismos puedan participar también de las fiestas», (documento citado en el libro «Historia de Santiago del Baradero» de Alejandro Barbich).

De esta forma, y en un acontecimiento festejado efusivamente por la población, con la presencia de la Banda de Música, pone de manifiesto la trascendencia que significaba la presencia del ferrocarril, y su símbolo - la Estación- orgullo de la pujante ciudad y sus laboriosos habitantes.

El edificio de dos pisos, fue fundamental para el transporte personal y más aún en el recorrido de las producciones y mercaderías de la región, servicio, que por diferentes políticas públicas, fuera desmantelado, originando a partir de allí el aislamiento y abandono de innumerables poblaciones, unidas por el riel, sumando a ello el encarecimiento y las dificultades para el traslado de usuarios y el transporte de mercancías.

Próximo a cumplirse los 400 años de la fundación de Baradero (25 de julio de 1615) el edificio de la Estación de Trenes volvería a ser epicentro de las actividades y expectativas movilizadoras que generan este acontecimiento, de quien se constituyera en la ciudad más antigua de la provincia de Buenos Aires.

A través de acciones voluntarias, grupos de jóvenes habían iniciado tareas de concientización y proyectos culturales y de revalorización del edificio, al mismo tiempo que se constituyera en la sede de la organización encargada de los festejos y actividades para el cuatricentenario.

Ante un hecho que llenó de angustia a toda la ciudad, borrando casi por completo de lo que solo se conservarán antiguas fotografías, y alentando las iniciativas que vuelvan a poner en pie «la Estación», acompañamos el sentir y congoja de los habitantes de Baradero, al mismo tiempo que deseamos su pronta reconstrucción para que ese pedazo de historia que significó su presencia, esté orgullosamente presente en los próximos cuatrocientos años de la ciudad

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

**2057**

(D/1.983/13-14)

Señora diputada Lacava, **declarando de interés legislativo el acto conmemorativo del 25º aniversario del TES, a realizarse en el partido de Berazategui.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el acto conmemorativo del 25° aniversario del TES, servicio agregado de Trastornos Emocionales Severos de la Escuela de Enseñanza Especial N° 501 del partido de Berazategui, a realizarse el próximo 31 de octubre.

Lacava.

## FUNDAMENTOS

El servicio agregado de TES (Trastornos Emocionales Severos) de la Escuela de Educación Especial N° 501 de Berazategui, conmemora el próximo 31 de octubre el 25° aniversario desde su creación.

Este servicio se inicia en la Escuela Especial N° 501 a partir del 1 de agosto de 1988 con dos alumnos y dos docentes: la docente a cargo del grupo la señora Claudia Marvaldi y la preceptora señora Delia Julia Blanco.

En el año 1989, el servicio pasa a funcionar en la Escuela Especial N° 501 sede, ubicada en la calle 149 y 21 de Berazategui.

A partir de esta fecha y hasta el año 1992 el servicio fue creciendo constantemente en cantidad de alumnos y en docentes. En ese momento se traslada a su actual edificio ubicado en las calles 149 y 16.

Progresivamente se fueron produciendo cambios en el establecimiento, se hicieron importantes reformas y se incremento la Planta Orgánico Funcional.

Actualmente la escuela cuenta con el siguiente equipo de trabajo: 1 asistente educacional, 1 psicólogo, 3 maestros de grupo en TM, 3 maestros de grupo en TT, 7 maestros integradores en TA y 1 preceptora. El resto del personal es compartido con la Escuela de Educación Especial N° 501 sede; 1 maestra de música, una maestra de educación física, un asistente social, una fonoaudióloga y un terapeuta ocupacional.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen esta iniciativa con el voto favorable.

Lacava.

- Aprobado sobre tablas.

2058

(D/1.985/13-14)

Señora diputada Couly, **de preocupación por la falta de cancelación de los pagos adeudados a más de 300 docentes de la ciudad de Bahía Blanca.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Manifiestar preocupación por la falta de cancelación de los pagos adeudados a más de 300 docentes de la ciudad de Bahía Blanca en concepto de retribuciones desde hace varios meses.

Couly.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto manifiestar preocupación por la falta de cancelación de los pagos adeudados a más de 300 docentes de la ciudad de Bahía Blanca en concepto de retribuciones desde hace varios meses.

He tomado conocimiento mediante resolución dictada en el expediente HCD-1.059/2013, del Honorable Concejo Deliberante de bahía Blanca del incumpliendo en las condiciones de pago a trabajadores de la educación adeudando, en concepto de salario, SAC, en los casos más graves con retraso de 18 meses de trabajo a docentes de la ciudad.

Los docentes ya han realizado varias acciones de movilización y reclamo para hacer visible esta problemática del sector docente y de la educación pública en general, ante la ausencia de respuesta de las autoridades provinciales y distritales.

La situación afecta el normal desarrollo de las clases y de la educación en el partido de Bahía Blanca.

Por ese motivo, es necesaria una pronta solución al problema y para esto, es indispensable el compromiso de las autoridades provinciales y municipales, para gestionar el pago urgente de la deuda mencionada.

Sin perjuicio de las visitas recientes del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, no se ha realizado, o no se ha conocido públicamente una reunión o acercamiento que permita transmitir al gobernador la preocupación, malestar y movilización de los trabajadores de esta ciudad.

El reclamo salarial es en este caso prioritario por la inusitada demora en los pagos, pero el mismo se enmarca dentro de una petición más amplia que corresponde a infraestructura escolar, condiciones laborales, asignación de presupuestos educativos, la designación de equipos y especialistas y la estabilidad de los docentes en sus funciones.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Couly.

- A la Comisión de Educación.

2059

(D/1.991/13-14)

Señora diputada Sánchez, **de rechazo a toda intervención militar en la República Árabe de Siria.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Rechazar enérgicamente toda intervención militar en la República Árabe Siria, en tanto representa una agresión injustificada y unilateral que sólo aportaría más dolor y muerte a una nación soberana que hoy se desangra en un cruento conflicto interno que requiere con urgencia ser resuelto por la vía de las negociaciones y no de la guerra.

Sánchez.

## FUNDAMENTOS

El pasado día 21 de agosto, las principales agencias de noticias del mundo nos informaban de un supuesto ataque con armas químicas en la República Árabe Siria que significó -según los informes- la muerte de 1.400 civiles como producto del efecto letal de los agentes utilizados, cifra posteriormente reducida a algo menos de 300, según la ONG «Médicos Sin Fronteras».

Acto seguido y casi al instante, el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, anunció su decisión de llevar adelante una represalia de carácter militar consistente en el lanzamiento de misiles contra las fuerzas leales al gobierno sirio, como una manera de lanzar (cito textual) «una clara advertencia al régimen» de que Occidente no tolerará el uso de armas químicas por parte del gobierno del Presidente Bachar Al Assad.

Quiero destacar aquí dos elementos esenciales que nos muestran los hechos:

1) El ataque se produjo el mismo día en que inspectores de la ONU comenzaban su investigación sobre otro episodio acaecido en el mes de abril, referido también al uso de agentes químicos en esa nación árabe, lo que plantea cuando menos, una sombra de duda sobre la veracidad de las acusaciones y el origen del ataque, hechos que podrían dilucidarse de forma más fehaciente el día que los enviados de la ONU entreguen su informe oficial.

2) Los hechos de la historia reciente nos muestran que ya en el año 2003, bajo la excusa de una supuesta existencia de armas de destrucción masiva en poder del gobierno de la República de Irak, los Estados Unidos de Norteamérica, sin el aval de la ONU, invadieron militarmente ese país sin que jamás y

hasta nuestros días, se hubiera encontrado vestigio alguno de las mencionadas armas, dejando como consecuencia la muerte de cientos de miles de civiles iraquíes y consecuencias irreparables para la población en materia de salud, protección a la niñez, educación, respeto a los Derechos Humanos y la destrucción y saqueo del patrimonio cultural iraquí, por citar algunas.

En consonancia y en total acuerdo con la declaración emitida por el Gobierno nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, consideramos que ningún país, por poderoso que sea, tiene el derecho per se a sobrepasar la legalidad internacional que emana de la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos dependientes, razón por la cual resulta imperioso aguardar el informe de los especialistas enviados a Siria por la ONU, para determinar el uso, el origen y las consecuencias respecto a la utilización de armas químicas en ese país.

Que si aún así se comprobara la utilización de estas armas, quienes resulten responsables de este crimen de guerra, deberán ser juzgados por los organismos internacionales existentes a tal efecto y no por medio de medidas militares punitivas y unilaterales que sólo incrementarán las muertes de inocentes, hombres, mujeres y niños en un país que ya demasiado ha sufrido a causa de la guerra.

Asimismo, apoyamos y alentamos los esfuerzos del Secretario General de la ONU a fin de encontrar una vía pacífica de solución al conflicto existente en Siria, como única forma que permitirá restituir la paz y la concordia entre sus habitantes.

Como parlamentaria en un país que hace de la paz una condición esencial de vida, no puedo dejar pasar la gravedad de la amenaza que se cierne sobre la paz mundial, en donde una vez más el poder imperial alza su mano prepotente para intentar manu militari, el dominio y sojuzgamiento de una nación soberana que, como todas, tiene el derecho a ejercer los principios de la libre autodeterminación; razón por la cual, solicito el acompañamiento y urgente aprobación de la presente iniciativa.

Sánchez.

- A la Comisión de asuntos constitucionales y del interior.

## **2060**

(D/1.992/13-14)

Señor diputado Srodek, **declarando de interés legislativo la 49° Exposición Rural de Dorrego, que se realizara en el partido de Coronel Dorrego.**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 49° Exposición Rural de Dorrego, que se realizara entre los días 6 y 8 de septiembre en el partido de Coronel Dorrego.

Srodek.

## FUNDAMENTOS

Durante los días 6, 7 y 8 de septiembre se realiza la Expo Dorrego, como cada año productores de la zona de participan de este evento que transforman a estos días en una verdadera fiesta para la ciudad de Dorrego.

En esta exposición se dictarán diferentes charlas sobre temas agropecuarios y un remate ganadero como así también la exposición de las razas ovinas y bovinas.

Este tipo de eventos son de gran interés para el público de la región y generan gran expectativa en las diversas localidades, es loable destacar desde este cuerpo fiestas como esta.

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Srodek.

- Aprobado sobre tablas.

2061

(D/1.996/13-14)

Señor diputado Carusso y otros, **solicitando la presencia en el recinto de esta honorable Cámara del presidente y vicepresidente del Instituto Obra Médico Asistencial a efectos de informar distintas cuestiones referidas a la crisis que atraviesa esa obra social.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Solicitar la presencia en el recinto de esta Honorable Cámara del presidente del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), señor Antonio La Scaleia, y del vicepresidente, señor Roberto Passo, a los efectos de informar detalladamente sobre cuestiones referidas ala actual crisis que atraviesa la Obra Social y

particularmente sobre las denuncias vinculadas a la defraudación con medicamentos oncológicos.

Carusso, Couly, López, Simonini, Piriz, Pérez, Solmi, Liempe, Filpo, Di Pascuale, Rocca, Garro, Eslaiman, Caviglia, Torresi, Lissalde, Monzón, Acuña, Srodek, Yans, Vago, Antonijevic, Alves, Mancini, Scipioni, Martínez (Héctor) y Guido.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar la presencia del presidente del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), señor Antonio La Scaleia, y del vicepresidente, señor Roberto Passo, con el objeto de informar a esta Honorable Cámara sobre diversas cuestiones referidas a la crisis que atraviesa la Obra Social que preside y las medidas pertinentes que se hayan efectivizado en forma autónoma y/o en la justicia.

Puntualmente, motiva esta iniciativa el caso investigado por la Unidad Funcional de Delitos Complejos que involucraría a directivos y profesionales IOMA.

En varias oportunidades he solicitado informes a IOMA por irregularidades que perjudicaban directamente a los afiliados.

Irregularidades en la implementación del plan MEPPES, atraso en los pagos a los proveedores, retrasos en la entrega de drogas para patologías complejas, son sólo algunos ejemplos de las veces que intenté recibir respuestas desde la Cámara mediante pedidos de informes. Sin embargo, IOMA nunca respondió mis inquietudes.

Por ello, y teniendo en cuenta la gravedad de la situación, solicito la presencia del presidente y del vicepresidente de IOMA en esta Honorable Cámara para que personalmente nos informe detalladamente sobre el accionar de su gestión frente a la crisis que atraviesa la obra social.

IOMA posee unos 2,1 millones de afiliados y en su mayoría son empleados estatales y docentes de nuestra Provincia. Su actual Presidente, tiene una amplia trayectoria en el Instituto y a fines de los años 90 integró el directorio como director general de prestaciones, por lo que denota acaba experiencia en el tema.

Un dato menor que no podemos dejar de mencionar en esta oportunidad, radica en que IOMA tiene un presupuesto anual que para el corriente año supera los 8.100 millones de pesos. Como ciudadano de esta Provincia, me avergüenza la crisis en la que se encuentra inmersa la obra social de millones de afiliados. Como legislador bonaerense, me siento en deuda con cada uno de esos afiliados y me encuentro en la obligación de buscar respuestas claras y precisas que despejen todo tipo de dudas.

En la situación descrita hay responsables y deben brindarnos todas las respuestas. Por el bien de nuestra sociedad espero que las autoridades de IOMA brinden todas las explicaciones necesarias. En su defecto, deberá responder el gobernador de la provincia de Buenos Aires, señor Daniel Scioli quien es el

responsable directo de asignar a las autoridades del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA).

Para tomar dimensión de la grave situación, como es de público conocimiento, debemos tener presente que nada mas y nada menos que diez personas, entre ellos funcionarios y médicos de IOMA, fueron detenidos por una causa que investiga una supuesta millonaria defraudación con medicamentos oncológicos de la que eran víctimas pacientes afiliados a la obra social del Estado Bonaerense. Además de la sobrefacturación, se investiga si los imputados falsificarían historias clínicas de afiliados que no padecían ninguna patología y eran elegidos al azar para que la obra social comprara medicamentos que luego eran vendidos en el circuito comercial.

Como también es de público conocimiento, IOMA se presentó como querellante en la causa mencionada y sobre ello esta Honorable Cámara necesita explicaciones. Sin embargo, el titular de la Asociación de Profesionales de IOMA, Raúl Seillant, en declaraciones públicas sostuvo que el directorio de IOMA estaba al tanto de la situación porque había recibido la denuncia tal cual como llegó a la fiscalía y nunca brindaron respuestas.

Es inadmisibles que funcionarios de IOMA se encuentren sospechados de falsificar trámites de solicitud de drogas oncológicas de altísimo valor, utilizando datos de afiliados de la obra social que efectivamente padecían esa patología y por tal motivo estaban dentro del Plan MEPPES (medicamentos para patologías especiales). Esta situación se debe aclarar, explicar hasta encontrar las responsabilidades.

Las drogas oncológicas se entregan a partir del denominado convenio MEPPES, el cual establece que la provisión está a cargo de laboratorios productores de medicamentos.

El plan MEPPES establece la cobertura del 100 por ciento de medicamentos de elevados costos, necesarios para el tratamiento de patologías crónicas o de alto impacto sobre la salud. Es un sistema de autorización y control médico e informático para la realización de los trámites y el seguimiento de la entrega de medicamentos del Plan MEPPES. Esta modalidad permite disminuir los tiempos de espera ya que el trámite se carga en las regiones y la auditoría se realiza vía Internet en la sede central.

Estamos ante una situación crítica que afecta a los afiliados a IOMA quienes se encuentran desprotegidos, ante una Obra Social sospechada de falsificar historias clínicas y lucrar con medicamentos oncológicos.

Por todo ello, solicito la presencia del señor presidente y del señor vicepresidente de IOMA en el recinto de esta Honorable Cámara de Diputados para escucharlos detenidamente y evacuarlos todas nuestras inquietudes, dando las debidas explicaciones.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carusso.

- A las comisiones de Salud Pública y Previsión y Seguridad Social.

**2062**

(D/1.997/13-14)

Señor diputado Carusso y otros, **declarando de interés legislativo las actividades, eventos y festejos que se realizaron por el 50° aniversario del Colegio San José de Villa Maipú, partido de General San Martín.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos que se realizaron por el 50° aniversario del Colegio San José de Villa Maipú, partido de General San Martín que fue creado el 9 de marzo de 1963.

Carusso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo las actividades eventos y festejos que se realizaron por el 50° aniversario del Colegio San José de Villa Maipú, partido de General San Martín que fue creado el 9 de marzo de 1963.

La historia del Colegio San José se remonta a los primeros años de 1960 cuando la pastoral parroquial comenzó a plasmar su interés por la cuestión social en un barrio fabril y con una población constituida en su mayoría por obreros.

Las crónicas de los primeros frailes que llegaron a Villa Diehl en el año 1947 relatan: «la gran perspectiva que se presenta para el futuro es que se podrá levantar un colegio nuestro, junto a la iglesia, ya para la escuela primaria o secundaria y con éxito cierto y garantizado. Ha de tardar sin embargo y veo que bastante tiempo, hasta que se conozcan los frutos de nuestro apostolado y de nuestro trabajo; pero al final la victoria será de los religiosos que pensando ante todo en Dios y en las almas, por uno y otros trabajan».

El Colegio San José se abrió para brindar respuestas a la población y capacitar a las futuras generaciones. El principal promotor de esta obra fue el P. Florencio Perelló, por entonces superior de la casa, el cual se desempeñó como asesor de la juventud obrera católica y basó sus actividades a favor de las clases obreras, por tal motivo fue reconocido a nivel nacional.

La piedra fundamental del Colegio San José fue colocada el 12 de junio de 1960, asistiendo el señor Nuncio Apostólico y el obispo diocesano. Las obras debieron suspenderse temporalmente en octubre de 1960 por haberse derrumbado el techo del colegio que recién se había hormigonado. Luego de este

imprevisto, a partir de enero de 1961 se reiniciaron las obras de construcción, bendiciéndose el colegio el día 9 de marzo de 1963. Dos días después, comenzaron las clases con dos divisiones de primer año con 40 alumnos cada una.

En aquel entonces es nombrado rector el señor Otaola, a quién le sucederán el señor Crespo, Kolodi, Cuesta, Aranzamendi y el P. Fernández. El 7 de marzo de 1966 se inaugura el colegio primario siendo su primera directora la señora Rodríguez. En aquel año, el P. Perelló, de puño y letra, escribe: «se ha luchado mucho, se ha trabajado sin descanso, se han vencido muchas dificultades, pero gracias a Dios y a San José, todo se ha vencido y hoy tenemos abierto el curso primario con los seis grados, gracias a las maestras, a todos los que de algún modo nos han ayudado y estimulado en la tarea.

La comunidad del Colegio San José se ha caracterizado por buscar aún en la sencillez y la pobreza el orden, la excelencia, el ambiente familiar y religioso entre docentes, alumnos y padres.

Mediante esta iniciativa quiero sumarme a la conmemoración de los 50 Años del Colegio San José y brindarles a toda su comunidad educativa un más que merecido reconocimiento institucional.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

**2063**

(D/2.000/13-14)

Señor diputado Mensi, **declarando de interés legislativo el 6° Encuentro de Folklore, Destreza criolla y Jineteada, que se realizará en Villa Bordeu, partido de Bahía Blanca.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 6° Encuentro de Folklore, Destreza criolla y Jineteada organizado por el Centro Tradicionalista Teófilo Vicente Bordeu, que se realizará en el predio de ésta Institución ubicada en Villa Bordeu, partido de Bahía Blanca, el 10 de noviembre de 2013.

Mensi.

## FUNDAMENTOS

«Una tarde llegó un domador con ánimo de ejercer su oficio en algunos potros. Describiré las diligencias preparatorias de la operación porque creo que no han sido mencionadas por otros viajeros. Meten en el corral, que es un amplio cercado de estacas, una manada de potros sin domar, y cierran la entrada. Supondremos que un hombre solo ha de coger y montar un caballo enteramente extraño a silla y freno. A mi modo de ver sólo un gaucho es capaz de realizar esta hazaña». Charles Darwin. 1833.

Cuando en el siglo XVI los conquistadores introdujeron los caballos en nuestras tierras, los indígenas equipararon y superaron los conocimientos sobre ellos. Posteriormente los gauchos hicieron lo propio y perfeccionaron las destrezas con equinos, cultivadas desde la colonización hasta nuestros días, a través de a tradición.

Mal llamada doma, pero conocida en muchos lugares bajo esa denominación, la jineteada consiste en aguantar sobre el lomo del bagual (animal sin amansar) durante un período determinado. Generalmente son unos pocos segundos de acuerdo a la categoría, nunca mas de 15, siendo la más larga y atractiva la de bastos y encimera lisa. Al finalizar entran los apadrinadores que sacan al jinete del lomo del animal. Cada vez se está avanzando más en el puntaje del jurado en trabajar sobre el no uso del rebenque para golpear al animal, sino tan sólo como elemento de equilibrio. El jinete muestra entonces su valor, su fuerza, sus habilidades y el dominio sobre el potro.

Dependiendo de la categoría -crin limpia (o en pelo como se la conoce), basto y encimera, grupa surera o cuero doblado, etcétera- el hombre debe respetar un particular modo de hacerlo, usándose en otros países otras categorías. Uruguay usa mucho el recado completo.

La actividad está absolutamente reglada. El espectáculo está cubierto por seguros para jinetes, empleados y espectadores. De ser un entretenimiento campero practicado en los pueblos de campaña durante los días festivos y los fines de semana pasó a ser una verdadera competencia, se extendió a casi todas las provincias argentinas y llegaron los «montadores» profesionales. Debo además destacar que en cada jineteada -y muy particularmente en ésta- la organización es celoso guardián de verificar que las espuelas no se encuentren trabadas, situación que puede lastimar al animal.

Existen dos estilos básicos de jineteada gaucha: la surera y la de los valles norteños. La primera suele realizarse montando sólo sobre un cuero y con el potro conducido por un freno, o bocado de sogas en la boca, en tanto en la segunda se utiliza el apero completo y el potro es montado para ser andado, con una guatana o semiguatana, una pieza de cuero circular colocada en la boca del caballo. La vestimenta del jinete se encuentra reglamentada para mantener las tradiciones gauchas y existen normas estrictas para las espuelas, riendas y el rebenque o guacha. Le está prohibido al jinete castigar al animal o infligirle cualquier tipo de maltrato.

Entre los torneos de jineteada gaucha se destaca el Festival nacional e

Internacional de la Doma y Folklore de Jesús María, que se realiza anualmente en los meses de Enero en la provincia de Córdoba, siendo la mayor celebración de Sud América hasta el presente, donde participan todas las provincias, en las tres categorías. Jinetes de Brasil y Uruguay, dan el marco internacional al encuentro criollo.

El evento que nos ocupa se desarrollará el 10 de noviembre de 2013, en el campo de jineteadas perteneciente al Centro Tradicionalista Teófilo Vicente Bordeu, ubicado en calle Sargento Iturra y Carmen Ledesma de Villa Bordeu, partido de Bahía Blanca. Ha tenido una amplísima convocatoria en los años anteriores, que no dudo se repetirá en este encuentro y los sucesivos.

De la programación efectuada surge que comenzará a las 8 horas, con prueba de riendas para participantes de la provincias de Buenos Aires, La Pampa y Río Negro y a las 11 horas se prevé una rueda de 20 caballos con gurupa surera.

3 horas. Almuerzo.

14 horas. Actuación de cantantes y peña libre.

15.30 horas. continúa la rueda con 20 caballos con gurupa surera.

17 horas. rueda de 20 caballos con bastos con encimera.

18.30 horas. Broche de oro con 10 caballos.

9.30 horas. Gran final con 4 caballos (todo con bastos y encimera).

Las tropillas confirmadas a la fecha son: Fogón de los gauchos, Toloza Hermanos y Cacho Althave de Coronel Pringles, Roberto Leoz de Indio Rico y Edgardo Marqueida de Puán. Anima Martín Oviedo. Florea Pedro Sauvidet. Conduce Guillermo Herrera y apadrinan Sebastián y Edgardo Marqueida.

Como jinetes invitados estarán Rafael, Facundo, Luis José Pratula, José Castro, Jorge Aristegui, Javier Oxzandaburu, Walter Currinca, Miguel Fabrisi, Eber Piris, Cristian y Ricardo Argentierra y Diego Pérez entre otros. Acorde a la legislación vigente, esta vez lo recaudado en los kioscos será a beneficio de la Peña el Fortín de General Daniel Cerri.

Señor presidente: el protagonismo del campo es indiscutible en la conformación de la Argentina y de la provincia de Buenos Aires en particular, ya que ha sido el gran motor histórico de su desarrollo económico. Se recuerda que la intensa actividad agrícola ganadera de fines del siglo XIX y principios del XX llegó a posicionar al país como «el granero del mundo»

El trabajo del campo tuvo y tiene al gaucho como máximo icono. Cultivar la cultura gauchesca y el folclore propio del país es ahondar en nuestras raíces para recordarnos quienes somos y de dónde venimos. Es transmitir los saberes y habilidades del gaucho. En este caso familias enteras tendrán la oportunidad de disfrutar las particularidades de las jineteadas como deporte ecuestre, de apreciar la vestimenta, la música y la gastronomía típica dicha cultura, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mensi.

- Aprobado sobre tablas.

(D/2.008/13-14)

Señor diputado Bruera, **declarando personalidad destacada de la cultura al músico y cantante platense Rubén Alippi, de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar personalidad destacada de la cultura por su gran trayectoria al músico y cantante platense Rubén Alippi, de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata.

Bruera.

#### FUNDAMENTOS

Hijo de padres italianos y el menor de siete hermanos, nació en un barrio de Los Hornos.

Después de terminar su ciclo primario en la Escuela N° 83, Rubén Alippi, inició su carrera trabajando en una compañía de teatro llevando a cabo varias actuaciones en Pipinas, Bavio y Magdalena luego de lo cual, empezó a cantar como solista bajo el seudónimo de El Gauchito Judío.

Poco a poco, fue creando su propio repertorio llegando a formar parte de una orquesta como cantante flamenco y oficiando a la vez como locutor, transformándose de esta manera en un verdadero artista sobre el escenario.

Fue en el Club Universal, cuando luego de una de sus actuaciones, Alipi recibió una propuesta de Carliño, un representante muy conocido en aquellos años, para cantar en Radio Splendid, donde conoció a Palito Ortega y al locutor Silvio Soldán.

A partir de allí, su carrera experimentó un considerable ascenso comenzando giras por Argentina y Chile tras lo cual, creó su propia orquesta llamada «La T American Jazz» la que incluía trompetas y saxos.

Debido a su gran talento y el éxito obtenido, debutó en Canal 9 en los Programas Sábados Circulares de Mancera con Pipo Mancera, y Nueva Ola Club con Carrizo y Brizuela Méndez.

Luego seguirían actuaciones en Café Concert, con Osvaldo Pacheco, hasta que en 1976, Jonny Allon hizo que grabara su primer disco llamado «El enganchado de los Cuartetos» del que se editaron 2.500 discos.

Ya consagrado como cantante, Rubén Alippi siguió actuando, forjando amistad con varias figuras como Kin Clave, Cacho Castaña, Jonny Allon, Los Wawancó, Sandro, Palito Ortega, Pedrito Rico y Dyango, entre otros.

En la actualidad, además de sus presentaciones ante el público, dirige junto a su hijo Héctor, la emisora FM Cualidades conduciendo los programas, Enganchadísimos y Tropitango Latino...

Rubén Alippi, un hornense que con años de carrera musical todavía canta, se emociona y opina sobre la música, y aquellos años maravillosos cuando era habitué de Vareadores, Deportivo, Olmos y Capital Chica entre tantos otros. Un artista, que se ha convertido en una historia viviente de la ciudad de La Plata marcando etapas y momentos inolvidables, en la vida de muchas personas.

Dada la importancia que este artista tiene para la comunidad platense en particular, y la sociedad en general, desde el punto de vista cultural, es que propongo que se declare de interés legislativo.

Bruera.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

2065

(D/2.012/13-14)

**Señora diputada March, declarando de interés legislativo al Primer Foro Internacional de Mujeres «Compartiendo Avances para Nuevos Desafíos», a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo al Primer Foro Internacional de Mujeres «Compartiendo Avances para Nuevos Desafíos», a realizarse los días 12 y 13 de septiembre del corriente año.

March.

#### FUNDAMENTOS

Pese a los adelantos y cambios favorables de las condiciones de desigualdad entre los géneros, aun se observan situaciones de discriminación, violencia contra las mujeres, y desigualdad de trato, oportunidades y resultados en el acceso a espacios de poder y decisión y en el ámbito laboral.

El Foro Internacional sobre los Derechos de las Mujeres, es un espacio que propicia el gobierno de la provincia de Buenos Aires para la reflexión y el debate de las políticas públicas de género, los alcances de su implementación

y los desafíos que presenta la construcción de una sociedad inclusiva y con justicia social. En este marco es que se realiza el Primer Foro Internacional de Mujeres Compartiendo Avances para Nuevos Desafíos», en la ciudad balnearia de Mar del Plata el 12 al 13 de septiembre. Participarán del foro, personas e instituciones públicas y privadas de los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y del resto de las provincias del país, que realizan acciones referidas a la atención de la violencia de género y trata de personas, así como también organizaciones sociales.

Es nuestra responsabilidad marcar en cada una de las políticas del Estado aquellos rumbos que construyen efectivamente la equidad entre varones y mujeres. Poniendo el acento en la recuperación de la dignidad del trabajo, del derecho a la Salud, el derecho a una vida libre de violencia. En definitiva modificar y transformar esta realidad es nuestro gran desafío, con firmeza comprendiendo la complejidad y la multicausalidad de los problemas.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

March.

- Aprobado sobre tablas.

## **2066**

(D/2.013/13-14)

Señora diputada Monzón, **declarando de interés legislativo la conmemoración del 201º aniversario de la fundación de Carmen de Areco.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 201º aniversario de la fundación de Carmen de Areco, a celebrarse el 26 de septiembre del corriente adhiriendo a los festejos organizados para su celebración.

Monzón.

### FUNDAMENTOS

Sus orígenes se remontan a la época de la Colonia, en la segunda mitad del siglo XVI habitaban el norte de la provincia de Buenos Aires los chañas, querandíes, beguás y guaraníes.

En la segunda década de la misma centuria, los españoles habían establecido tres reducciones: San José del Cacique Bagual, sobre el río Areco; la del Cacique Tubichaminí, en el pago de Magdalena, y Santiago del Baradero, sobre el Paraná.

En 1771 se erigió el primer fuerte, en las inmediaciones de la laguna Rancho. Se trasladó dos veces hasta su emplazamiento actual. Se llamó Carmen de Areco en 1858, en honor a la Virgen que, como dice la canción, derrama su bendición.

En cuanto al nombre Areco, los historiadores no se ponen de acuerdo. Una de las versiones más aceptadas cuenta que, en la culminación del río homónimo, en el río Baradero, casi en su desembocadura en el Paraná de las Palmas, había una franja cubierta de palmeras, a las que se conoce como Arecas.

En 1779 el Virrey Vértiz encomendó al Teniente Coronel Francisco Bergezé de Ducás un relevamiento sobre la zona del Río Salado para extender la línea de frontera con los indios al otro lado del río. Sin embargo, el militar consideró conveniente mejorar las condiciones de los sitios de defensa ya establecidos.

El 1° de enero de 1780 Juan José Sardén fundó el primitivo fuerte y el pueblo denominado San Claudio de Areco. En 1857 el nombre fue cambiado por el de Carmen de Areco. En 1771, se formó el Fortín por orden del Virrey Vértiz, para la defensa contra el indio, finalmente el 26 de septiembre de 1812 se creó el partido de Carmen de Areco.

Es una ciudad histórica que conserva una edificación colonial, lo que hace del distrito un lugar de turismo muy importante. La actividad agropecuaria que predomina en estas tierras, hacen de Carmen de Areco un paradigma de localidad bonaerense del interior.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, acompañen con su voto afirmativo.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

2067

(D/2.014/13-14)

Señora diputada Monzón, **declarando de interés legislativo la conmemoración del 14° aniversario del Día Internacional Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 14° aniversario del Día Internacional Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas, que se celebra cada 23 de septiembre desde el año 1999.

Monzón.

## FUNDAMENTOS

El Día Internacional Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas, en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999. Se eligió el 23 de septiembre por haberse promulgado ese día de 1913 en la Argentina la ley 9.143, primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil que tenía por objeto terminar con la trata de mujeres en prostíbulos locales. La ley fue la primera en el continente americano en abordar la problemática de la protección de las víctimas de explotación sexual, penalizando a los responsables.

La trata de personas es un delito, en general de carácter transnacional y constituye una gravísima violación de los Derechos Humanos por explotar y privar a las víctimas de su libertad. Según el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo de 2000) La Trata de personas la define como «la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concepción o recepción de beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los servicios o trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos».

Nuestro país a través de la ley 26.364, sancionada en 2008, adhiere al mencionado protocolo. La misma reconoce los derechos de las víctimas de la trata de personas y establece los lineamientos para la protección de las mismas. Al incorporar al Código Penal los artículos 145 bis y 145 ter, tipifica la Trata de Personas con fines de explotación. Desde la modificación a la ley 26.364 aprobada El 19 de diciembre de 2012, «el consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.»

La Argentina es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata. El turismo sexual infantil constituye un problema, especialmente en la zona de la triple frontera y en Buenos Aires. La OIM ha constatado que los principales

lugares de origen de las víctimas son Misiones, Santa Fe y además se han detectado numerosos casos de víctimas mujeres paraguayas. Los principales destinos son las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Cruz y Chubut.

Los contextos de pobreza, falta de oportunidades laborales y de desarrollo, las falencias educativas, la exclusión social, la discriminación de género, contribuyen a fomentar situaciones de vulnerabilidad generando las condiciones para que sectores de la sociedad sean víctimas de este delito. Las víctimas de trata sufren la negación de sus derechos como la libertad, la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular, enfrentándose a condiciones de violencia física, verbal y psicológica, abuso sexual, embarazos no deseados, abortos inseguros, y a tratos crueles e inhumanos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, acompañen con su voto afirmativo.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

2068

(D/2.015/13-14)

Señor diputado Golía, **declarando de interés legislativo la 26ª Edición de la Fiesta del Agricultor, a realizarse en la localidad de Bragado.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo provincial la 26ª Edición de la Fiesta del Agricultor, del partido de Irala en la localidad de Bragado a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013.

Golía.

#### FUNDAMENTOS

En el noroeste de la provincia de Buenos Aires, hay una población rural que pertenece al partido de Bragado; su nombre Irala.

Esta localidad lleva ese nombre en homenaje al segundo adelantado del Río de la Plata y gobernador del Paraguay desde 1538 a 1542, don Martínez de Irala, impuesto al inaugurarse la Estación del ramal Chacabuco - Germania del entonces Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, el 15 de agosto de 1905.

En este terruño el verde se extiende inmenso abrazando los colores de la naturaleza. Aquí el hombre de campo tiene la mirada llena de esperanza, en la siembra que un día germinará para ser sustento familiar.

Este es el hombre agricultor, que sabe del sacrificio y del esfuerzo de sus abuelos inmigrantes que vinieron a esta tierra en busca de trabajo y de una oportunidad cierta para ellos.

Es por ello que desde las Escuela Primaria Básica N° 18 «Mariano Moreno», Escuela Primaria Básica N° 29, Paula Albarracín, y 33 surgió la inquietud y celebrar el homenaje al agricultor.

El 8 de septiembre...y así a falta de fecha exacta de fundación... «El Honorable Concejo Deliberante por decreto 932/93 dispuso un aniversario simbólico y siendo la agricultura factor preponderante y característico del lugar: determino el aniversario de fundación en la fecha que se celebra el Día del Agricultor.

Y así con el correr del tiempo la Fiesta del Agricultor ha ido creciendo desde sus inicios, y año a año convoca a una vasta zona del noroeste de la Provincia, con expresiones culturales, canto, danza, música, muestras artesanales, gracias al tesón y esfuerzo de un grupo de vecinos, nucleados en una Comisión que junto al municipio dan brillo y colorido al lugar, en un festejo popular contribuyendo de esta forma a revalorizar el pasado y presente de una comunidad que guarda con sus raíces la esencia de la nacionalidad y el sentido de pertenencia.

A partir del año 1900 comienza a poblarse la zona y en 1903 se proyecta la prolongación de la línea férrea. La Estación se asienta sobre tierras vendidas a la Compañía Ferroviaria por la señora Inés María Salas de Cobo, propietaria de estancia Santa Isabel.

En 1924 se realiza la primera división de solares, la mayoría adquiridos por la señora Inés Anchorena de Cobo.

En los años 1940-1950 el gobierno del Presidente Juan Domingo Perón expropia a la Compañía del señor Otto Bemberg vastas extensiones de tierra dándolas a la colonización en pequeñas unidades económicas (La Colonia Irala).

En el casco urbano la localidad cuenta con 370 habitantes, según el Censo del año 2001 cifra que llega a 663 sumándole los que viven en la Colonia conformada por el Cuartel XII.

Ubicada a 60 kilómetros de la cabecera distrital, se accede a Irala por la ruta provincial 46 y luego un tramo de 16 kilómetros por camino de tierra.

Como toda esta zona, la principal actividad económica es la agrícola a la que se honra con el monumento al Agricultor ubicado en la Plaza Manuel Dorrego.

El festejo del aniversario de fundación de Irala- Día del Agricultor es un compromiso comunitario, donde todos se unen para llevar a cabo los festejos anuales en conmemoración el día 8 de septiembre en homenaje a los trabajadores de la tierra y a los irlandeses.

Todos ellos portan con honor el orgullo de vivir y trabajar por este lugar.

Tratando de mostrarlo con ética y nobleza para ofrecer un festejo popular donde se logre la unión de todos los sectores de la comunidad.

Fue un 8 de septiembre de 1980 que empezó a festejarse el «Día del Agricultor».

A nuestra fiesta concurren alrededor de diez mil personas.

El programa de la fiesta comienza el viernes 13 a las 22.30 con un gran Baile en la carpa acondicionada a tal efecto con importantes números musicales de la zona. provincia de Buenos Aires

El día sábado a las 14, se realiza la Apertura en el campo de pato, con actividades como prueba de boca y juego de riendas y carrera de sortija.

A la noche Fogón Criollo en la carpa con excelente comida artesanal, elección de la Reina del Agricultor Irala 2013, el humor con los Hermanos del Huevo de la ciudad de Balcarce, y el paso por el escenario de artistas locales, regionales y la actuación destacada con todo el folclore del grupo «33 De Mano» de la ciudad de Junín.

El domingo 15 a las 11 se realiza la recepción de autoridades, el izamiento del pabellón nacional, el desfile Cívico, Maquinarias Agrícolas y Paseo Criollo.

A las 16 se realiza la apertura del Escenario Mayor con la actuación de Nuevos Sueños, Luis Campos y Flavia Witting.

Mientras que el cierre del espectáculo artístico estará a cargo de Soledad.

Han pasado muchos años, desde la primera fiesta, pero el entusiasmo, el compromiso y el amor al lugar se han fortalecido mucho más.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto declarando de interés legislativo los festejos del Día del Agricultor en la localidad de Irala, partido de Bragado.

Golfía.

- Aprobado sobre tablas.

2069

(D/2.020/13-14)

Señor diputado Martello, **solicitando la presencia en el recinto de esta honorable Cámara al Jefe de Gabinete de Ministros doctor Alberto Pérez a fin de informar acerca del desdoblamiento del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar la presencia en el recinto de esta Honorable Cámara del señor Jefe de Gabinete de Ministros doctor Alberto Pérez, para que comparezca el día

jueves 19 a las 11 horas, a fin de informar detalladamente acerca de las cuestiones inherentes a las actuaciones que llevara adelante que determinarían el desdoblamiento del ministerios de seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires, detallando:

- Evaluación previa y diagnostico por el cual se llegó a determinar la necesidad del cambio de estrategia
- Nuevo plan de seguridad que llevará adelante el futuro ministro Alejandro Granados.
- Provea a los diputados de índices delictuales actualizados detallados por municipio y jefatura departamental.
- Cambios de funciones de las subsecretarías creadas o a crearse
- Posibles fundamentes del envío por parte del ejecutivos del posible proyecto de policía comunal.
- Todo otro dato que se pueda aportar en función de poner en conocimiento a los señores legisladores y al pueblo de la provincia de las políticas a implementar.

Martello.

## FUNDAMENTOS

El pasado 5 de septiembre el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, anunció el desdoblamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, tras disponer que Ricardo Casal sea el titular de la cartera de Justicia y el intendente de Ezeiza, Alejandro Granados, sea designado ministro de Seguridad.

La provincia de Buenos Aires cuenta con 17 millones de habitantes, siendo la seguridad una de las problemáticas contemporáneas más graves y preocupantes que conforman un común denominador de todos los bonaerenses.

Atento a los cambios producidos de unificación y separación ministeriales en materia de seguridad y justicia, se pone de manifiesto el fracaso y discontinuidad de una política de estado que debiera ser prioritaria en la agenda de gobierno.

El diagnóstico no logra plasmarse en una planificación que aborde los clivajes en materia de seguridad, convirtiéndose en respuestas erráticas, que muestran la falta de profesionalización, planeamiento estratégico y proyección.

En la provincia de Buenos Aires, la seguridad ciudadana nunca fue una prioridad en la agenda gubernamental. Solo en el conurbano se registran cinco homicidios en ocasión de robo por día. Sumado a que un 25 por ciento de todos los efectivos de la Bonaerense -unos 13.000 policías- está bajo investigación.

La nueva separación de los Ministerios de Seguridad y Justicia indican el

fracaso de la política de Seguridad del gobernador, y la poca claridad en decisiones político-técnicas. Entendemos que el desdoblamiento no puede ser una mera separación de bienes para que la política de seguridad no cambie. Observamos una clara contradicción, ya que: si Granados es tan eficiente en materia de seguridad en Ezeiza sin la Policía Comunal, ¿para qué se requiere la misma?, o no hay tal eficiencia o no hace falta dicho cambio y más atribuciones a los Intendentes.

Por todo lo expuesto requerimos el acompañamiento de esta Cámara para exigir la presencia del Jefe de Gabinete de Scioli, Alberto Pérez, para que nos brinde una explicación acorde a la gravedad de la crisis.

Martello.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 2070

(D/2.021/13-14)

Señora diputada Rego, **declarando de interés legislativo la Edición N° 8 de la Feria del Libro Itinerante de Ramallo.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Edición N° 8 de la Feria del Libro Itinerante de Ramallo, organizada por el Círculo de Escritores de dicho partido, a desarrollarse los días 4 y 5 de octubre de 2013, en el Instituto Secundario de Pérez Millán, partido de Ramallo

Rego.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone declarar de interés legislativo la Edición N° 8 de la Feria del Libro Itinerante de Ramallo, organizada por el Círculo de Escritores de dicho partido, a desarrollarse los días 4 y 5 de Octubre de 2013, en el Instituto Secundario de Pérez Millán, partido de Ramallo.

Esta feria tiene como fin enriquecer a la cultura de Ramallo, a través de la literatura y el arte. Es una fiesta intelectual, visual, auditiva que nutre a la sociedad que conforma las localidades del partido.

Con este evento se trata de rescatar la Historia del partido de Ramallo, incluido en la historia Argentina, a través de libros de autores tanto locales como de la Provincia, entre los que se destacan los siguientes títulos: «El Tonelero», «Narcisa Pérez Millán», «El Oratorio», «El Esplendor del Palacio Soto y Calvo», «Gracias mujer... Operación Proserpina», etcétera.

El programa de la Edición N° 8 de la Feria del Libro, contará con la presencia del Escritor Eduardo Sacheri «La pregunta de sus ojos» libro que fue llevado al cine y se denominó «El secreto de sus ojos». Además de los libros locales que hacen a la Historia de Argentina, de Ramallo y de Pérez Millán.

Se contará además con obras de teatro representado por el «Grupo Esencia» como la basada en el 6° libro de poemas de la autora ramallense Laura Lugones «Un pacto con la mafia del desamor», entre otras.

También habrá narradores orales, tango, folklore, músicos, artistas plásticos, escultores, cine, fotografía.

Es por las razones expuestas que solicito de los señores diputados el voto afirmativo al presente proyecto.

Rego.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 2071

(D/2.024/13-14)

Señor diputado Valicenti, **declarando de interés legislativo la película documental «Carlos 'el Negro' Moreno», realizada por la Productora de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional del Centro.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la película documental «Carlos 'el Negro' Moreno», realizada por la Productora de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, con dirección de Esteban Velazco, que reconstruye la vida del abogado laboralista Carlos Alberto Moreno, defensor de los obreros mineros de Olavarría, secuestrado y asesinado en 1977, durante la última dictadura cívico militar, y el juicio que por este crimen tuvo lugar en 2012 en la ciudad Tandil.

Valicenti.

## FUNDAMENTOS

El 25 de mayo de 2003, con la llegada de Néstor Kirchner a la presidencia de la Nación, se puso en marcha en nuestro país un proyecto político signado por la reivindicación de los sectores más postergados, la ampliación de derechos, la restitución de garantías, la reconstrucción social. En este sentido, la recuperación de la memoria, la búsqueda de la verdad y la aplicación de justicia adoptadas por el gobierno nacional como política de Estado, constituyen la más clara muestra de un cambio de época: de un Estado genocida en dictadura, y un Estado cómplice o encubridor en democracia, se pasó a un Estado reparador, que promueve activamente la reconstrucción de aquella época siniestra, la contención de las víctimas, el enjuiciamiento de los responsables.

Muchos son los hitos que se fueron marcando en este camino, tanto respecto de la transformación social y cultural que se vive en nuestro país, como de los avances que se realizaron en materia judicial. Así, en ese marco se desarrolla este documental que narra la historia de Carlos Alberto Moreno un joven abogado laboralista olavarricense que asumió la defensa de los trabajadores de la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), enfrentando a la poderosa empresa Loma Negra, estrechamente ligada con el poder militar en tiempos de la última dictadura. Hacia 1977 había colocado a la empresa en una situación crítica, tras haber probado que la misma era responsable de la muerte y enfermedad de muchos de sus operarios por las pésimas condiciones de trabajo a las que estaban sometidos.

La noche del 29 de abril de 1977 fue secuestrado en la puerta de su casa de Olavarría y trasladado a una chacra en las afueras de Tandil, propiedad de los hermanos Julio y Emilio Méndez.

En esa misma ciudad, en los meses de febrero y marzo de 2012, el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, compuesto por los jueces Roberto Falcone, Néstor Parra y Mario Portela, llevó a cabo el juicio por estos crímenes. Fue una causa emblemática por varias razones:

- En primer lugar, es el primer fallo de un tribunal que define a la dictadura como lo que fue: «cívico - militar».
- En segundo lugar, porque se condenó por primera vez a 2 civiles, los hermanos Julio y Emilio Méndez, como partícipes necesarios de los delitos de lesa humanidad que motivaron el juicio.
- Luego, porque se mandó a investigar la complicidad del poder judicial e incluso a los miembros de la Suprema Corte de aquel momento.
- Y, finalmente, porque se mandó abrir una investigación sobre la posible participación de los miembros del directorio de la cementera Loma Negra, como instigadores del crimen de Moreno.

La película documental «Carlos 'el Negro' Moreno», realizada por la Productora de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, con dirección de Esteban Velazco, reproduce la vida del abogado laboralista y las instancias del juicio en Tandil. Es, más allá de su valor documental y testimonial, que contará para siempre la historia de Moreno, por varios motivos, un claro producto de esta época.

Lo es, en primer lugar, porque cuenta un proceso judicial que fue posible gracias a la política de Memoria, Verdad y Justicia impulsada por el gobierno nacional. Lo es también porque refleja el cambio que se manifestó en la sociedad de Tandil a partir de la realización del juicio y de la visibilización de lo que ocurrió en la ciudad durante la dictadura. Lo es, porque la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNICEN nació a partir de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Lo es, porque habla del rol comprometido que asume el Estado desde sus tres poderes, pero también desde instituciones como la Universidad pública, que aporta a este debate un documento elaborado con absoluto rigor y calidad profesional. Pero fundamentalmente lo es porque traduce claramente la construcción social que estamos llevando a cabo los argentinos: la de una sociedad en la que los asesinos son juzgados, en la que el pueblo elige a sus representantes, en la que todas las voces puedan ser escuchadas, en la que la solidaridad es un valor fundamental, en la que defender a los trabajadores sea motivo de orgullo y admiración para todos y nadie sienta que por ello está poniendo su vida en riesgo.

Por lo expuesto, entonces, solicito a mis colegas diputados y diputadas que acompañen este proyecto con su voto afirmativo.

Valicenti.

## ANEXO

### FICHA TÉCNICA:

Sinopsis.

Mediante testimonios de familiares directos, amigos, colegas del mundo de las leyes y otros entrevistados, se reconstruye la vida de quien fuera abogado defensor de obreros del cemento en Olavarría, lo que lo llevó a enfrentarse a poderosas intereses como la empresa Loma Negra. Su denuncia de silicosis, enfermedad laboral no reconocida por la cementera, motivó su secuestro y asesinato por la dictadura cívico militar, tal como se comprobó en el juicio de 2012. Estos hechos, su historia de vida y el juicio que condenó a sus victimarios aparecen en este documental sobre el abogado militante que llevó su ideal y compromiso hasta el final.

Ficha técnica.

Género: documental.

Duración: 60 minutos.

Dirección y montaje: Esteban Velazco.

Guión y argumento: Gustavo Primucci - Esteban Velazco.

Entrevistas: Gustavo Primucci.

Producción: Karina Beneventano - Bruno Vergagni.

Música: Andrés Beeuwsaert - El Monstruo del Bazar.

Música original: Mauro Fernández - Julián Velazco.

Diseño gráfico y animación: Paola Pérez.

Equipo Técnico: Fernando Pérez - Esteban Velazco - Fabián Flores - Gustavo Rivera.

Corrección de color: Fabián Flores.  
Asistencia de montaje: Karina Beneventano.  
Administración y contable: Valeria Montes - Ramiro Sánchez.  
Directora Productora de Contenidos UNICEN: María Salceda.  
Trailer: <http://youtu.be/P9cpAlovCdw>.  
Productora de Contenidos Audiovisuales - Universidad Nacional del  
Centro de la provincia de Buenos Aires.  
Pinto 1649 -Tandil (7000) Tel./Fax: (0249) 4432153.  
productora@rec.unicen.edu.ar.

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Derechos Humanos.

**2072**

(D/2.025/13-14)

Señor diputado Juárez y otros, **solicitando el envío de informes establecidos en el artículo 104 de la ley 14.393, Presupuesto General ejercicio 2013.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicítate al Poder Ejecutivo que envíe a esta Cámara los informes que de a los establecido en el artículo 104 de la ley 14.393 (Presupuesto de la administración provincial para el ejercicio 2013) debió haber presentado antes del 1 de junio del corriente.

Juárez, Laspiur, García (Aldo), Farías, Lazzeretti y Vago.

#### FUNDAMENTOS

Al momento de sancionarse el Presupuesto General de la Administración provincial para el ejercicio 2013 (ley 14.393) se incluyó el artículo 104, entre otras modificaciones, que determina que «El Poder Ejecutivo deberá presentar semestralmente, antes del 1 de junio y del 1 de diciembre de cada año, a la Honorable Legislatura un informe de la ejecución presupuestaria y de la situación económico-financiera del Instituto de Previsión Social (IPS) y del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA). Dichos informes serán analizados por las comisiones de Presupuestos e Impuestos, Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social, pudiendo en cada caso las mismas requerir la presencia de los funcionarios de los citados organismos a fin de ampliar o aclarar la información respectiva».

Pues bien, han pasado tres meses de la fecha límite para que dio informe se girado a las respectivas comisiones y el mismo aún no ha sido presentado, lo que estaría configurando una grave omisión a lo establecido en la ley a la que nos referimos en el párrafo precedente.

Las múltiples tareas que el gobernador desarrolla diariamente, y que se incrementaran notablemente en los últimos mese no pueden hacerle perder de vista que el cumplimiento de la ley es una obligación ineludible en su doble condición de ciudadano y gobernante.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

- Aprobado sobre tablas.

## 2073

(D/2.026/13-14)

Señor diputado Juárez y otros, **solicitando la remoción del Directorio de la Instituto de Obra Medico Asistencia.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos aires la remoción del Directorio de la Instituto de Obra Medico Asistencia por considerarlos, prima facie, negligentes en el desempeño de sus funciones frente a los hechos de que la justicia penal investiga y que tomaran estado público en los últimos días. A la vez que le solicita que las designaciones que debe realizar en uso de las facultades que el artículo 1º, incisos a) y b) de la ley 6.982 le confiere las realice previo llamado a concurso público de antecedentes y oposición.

Juárez, Laspiur, García (Aldo), Farías, Lazzeretti y Vago.

### FUNDAMENTOS

En los últimos días tomo estado público los allanamiento y detenciones de funcionarios del IOMA en el marco de una causa caratulada «asociación ilícita y estafas reiteras en perjuicio de la administración pública», se inició en 2011 por una presentación de familiares de un paciente.

El caso es investigado por la Unidad Funcional de Delitos Complejos, a

cargo del fiscal Jorge Paolini. Interviene, asimismo, el juez de garantías, César Melazo.

Entre lo detenidos se encuentra el subdirector de Farmacia, Marcelo Pergiacomi; el jefe del Departamento Auditoría y Fiscalización Farmacéutica y Bioquímica, Sergio Massaccesi y un médico auditor, Guillermo Fernández Planta. También fueron detenidos Leonardo Paggi y Gustavo Ricetti; y otras personas cuyas identidades no fueron proporcionadas pero que estarían vinculadas con droguerías y farmacias de esta ciudad y del interior provincial.

Se investigan sobrefacturaciones, falsificaban historias clínicas de afiliados que no padecían ninguna patología y eran elegidos al azar para que la obra social comprara los medicamentos que luego eran vendidos en el circuito comercial, según lo publicado en medios periodísticos de nuestra Provincia y nacionales.

Resulta evidente que estas maniobras delictivas no podrían haberse efectuado si existiera un adecuado funcionamiento del instituto y un directorio idóneo y comprometido con prácticas administrativas que garanticen un adecuado control sobre los funcionarios de menor jerarquía. Por lo tanto se puede considerar que con el requisito de justa causa requerido por el artículo 2º inciso c) de la ley 6.982 para remover a los integrantes del directorio.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

- A las comisiones de Salud Pública y Previsión y Seguridad Social.

2074

(D/2.028/13-14)

Señor diputado Juárez, **creando en el ámbito de esta honorable Cámara una Comisión Especial Investigadora que tendrá como objeto el análisis, evaluación e investigación de las actuaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Art. 1º - Créase en el ámbito de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires una Comisión Especial Investigadora que tendrá como objeto el análisis, evaluación e investigación de las actuaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial de nuestra Provincia.

En especial, la comisión deberá abocarse a analizar:

1. Compras directas y licitaciones públicas y privadas realizadas durante los últimos cuatro ejercicios.
2. Contratos con los prestadores de servicios.
3. Resoluciones del directorio por las que se hayan aprobados tramites por vía de excepción que impliquen erogaciones superiores al promedio de las erogaciones que se originan por este tipo de tramites.
4. Los circuitos administrativos y sistemas de auditorías implementados en el instituto con la finalidad de determinar si reúnen los estándares que garanticen la calidad y transparencia necesaria.
5. Los proyectos de solicitud de informes presentados en la legislatura en los cinco últimos periodos legislativos y que no fueron aprobados en sus respectivas cámaras o no recibieran respuesta.
6. Todo otro dato que requieran en el marco de la investigación los miembros integrantes.

Art. 2º - La Comisión estará conformada por diez (10) señores diputados designados a instancia de los bloques legislativos, respetando la proporcionalidad en la distribución de los lugares.

Art. 3º - La Comisión elegirá a su presidente, vicepresidente y secretaria/ o por mayoría de votos y dictará su propio reglamento interno para cumplir los objetivos fijados en la presente resolución.

El Reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

Art. 4º - El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Cámara de Diputados. La Comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, salvo en aquellas para las que la presente resolución establece expresamente una mayoría calificada.

Art. 5º - A los efectos de poder desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Solicitar informes escritos u orales, o el envío de documentación sobre los hechos que sean objeto de investigación, a los demás poderes del Estado, a cualquier miembro de la Administración provincial, a toda persona jurídica de existencia física y/o ideal, involucrada en los procedimientos mencionados. La Comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.

- b) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.
- c) Requerir y recibir declaraciones testimoniales.
- d) Ordenar la realización de pericias técnicas.
- e) Conocer el estado de las causas judiciales y/o administrativas relacionadas con los hechos investigados, y requerir la remisión de expedientes judiciales y/o administrativos o, en su defecto, copia certificada de los mismos. En el caso que los instrumentos o documentación remitida correspondieran a un expediente judicial en secreto de sumario, se tomarán los recaudos necesarios para la garantía del mismo.

Art. 6° - La Comisión deberá elevar un informe, detallando los hechos investigados, dentro de los 90 días contados a partir de su constitución, pudiendo emitirse informes parciales sobre los avances de las investigaciones. El plazo de duración de la Comisión Investigadora podrá prorrogarse a resolución de la Cámara.

El informe final precisará las responsabilidades políticas que pudieran emerger de la investigación, procediendo en caso de advertirse la posible comisión de delitos a formular la correspondiente denuncia. Asimismo deberán sugerirse las modificaciones normativas que estime conveniente como consecuencia de la investigación llevada a cabo.

El informe será dado a publicidad por los medios que la Comisión estime pertinente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juárez, Laspiur, García (Aldo), Farías, Lazzeretti y Vago.

## FUNDAMENTOS

Ponemos a consideración del cuerpo un proyecto de resolución para la creación y constitución de una Comisión Especial Investigadora que se aboque al análisis, evaluación e investigación de las actuaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial de nuestra Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 del reglamento Interno de esta Honorable Cámara.

La necesidad de constituir una comisión investigadora está fundada en la permanente aparición de hechos en los que se denuncian presuntas maniobras fraudulentas en perjuicio del instituto, en los que se encuentran involucrados altos funcionarios del organismo. En los estrados judiciales se estarían llevando a cabo diversas causas judiciales en las que se investiga la responsabilidad penal que le pudiere corresponder a los directivos del instituto involucrados en las causas.

No obstante ello, creemos que es necesario que este cuerpo constituya una comisión que investigue las responsabilidades políticas por hechos que ponen en serio riesgo el patrimonio y la credibilidad de una de las obras sociales más importantes de nuestro país. La sucesión de hechos de presunta corrupción nos hacen pensar que existe algo más grave que algunos funcionarios deshonestos. En efecto, todo nos hace pensar que nos encontramos frente a un sistema que facilita la corrupción.

No podemos permanecer indiferentes ante tan graves denuncias, ni tampoco conformarnos con que la justicia ya está interviniendo porque una cosa son las responsabilidades penales y otra las responsabilidades políticas. Y lo que pretendemos establecer con este proyecto es las responsabilidades políticas. En este caso, como en tantos otros, la indiferencia se puede confundir con la complicidad.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

- A las comisiones de Salud Pública y Previsión y Seguridad Social.

**2075**

(D/2.033/13-14)

Señor diputado España y otros, **declarando de interés legislativo el Concurso Nacional de Afiches Gráficos titulado «30 años. Derechos Humanos en Democracia», presentado por la asamblea nacional por los Derechos Humanos.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Concurso Nacional de Afiches Gráficos titulado «30 años. Derechos Humanos en Democracia», presentado por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Por medio de este premio, se convoca a estudiantes y graduados de carreras de Diseño Gráfico, artes y Comunicación, a presentar obras que formarán parte de la Muestra nacional Itinerante de Afiches Gráficos, que se inaugurará en el mes de diciembre de 2013 con motivo del 30º aniversario del regreso a la democracia en Argentina.

España, Ottavis Arias, Giaccone y Portos.

## FUNDAMENTOS

El próximo 10 de diciembre será el 30º aniversario del regreso de la democracia en nuestro país, es por ello que la «Asamblea Permanente por los Derechos Humanos» (APDH) se encuentra organizando para la ocasión un Concurso nacional de Afiches Gráficos con el lema «30 años. Derechos Humanos en Democracia».

La APDH es una asociación civil cuyos fines y objetivos son promover la vigencia de los Derechos Humanos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Constitución nacional. A la Asamblea, junto a otros organismos de análogo propósito, les correspondió la difícil y riesgosa tarea de defender la vida y el derecho durante los trágicos años de la dictadura militar (1976-1983), donde se vieron vulnerados y violados sistemáticamente los derechos humanos más elementales.

Fiel a la historia de dicha institución y en conjunto con el Centro Cultural de la Cooperación «Floreal Gorini», y con motivo de recordarse el cumplimiento de 30º aniversario del regreso de la democracia, se ha previsto la creación de una muestra itinerante de afiches gráficos que reflexionen sobre la temática de los derechos humanos en Argentina en el último período democrático.

Las obras seleccionadas serán impresas y formarán parte de la Muestra nacional de Afiches Gráficos «30 años. Derechos Humanos en Democracia. La muestra será de carácter itinerante en las delegaciones de la APDH en el país, en universidades y otras instituciones interesadas. La inauguración de la misma se realizará en diciembre del corriente año.

El concurso es libre y gratuito, y está destinado a estudiantes y graduados de carreras de Diseño Gráfico, Artes y Comunicación.

El tema principal de la muestra es «30 años. Derechos Humanos en Democracia» y tendrá como subtemas:

- Ambiente y sociedad.
- Concepto de derechos humanos.
- Grupos vulnerados.
- Memoria.
- Trata de personas.

El jurado del concurso estará compuesto por: Carolina Goider: Licenciada en artes Visuales y artista visual, forma parte del GAC (Grupo de arte Callejero) desde el año 1997. Noé Jitrik: Crítico literario, autor de numerosos ensayos sobre literatura e historia, crítica literaria, teoría y narraciones, cuentos y novelas. Miembro del Consejo de Presidencia de APDH. Esteban Javier Rico: Diseñador gráfico. Profesor en la Carrera de Diseño Gráfico de la FADUuUBA y en la Carrera de Edición en FILOnUBA. Juan Carlos Romero: artista plástico. Profesor del Departamento de artes Visuales Prilidiano Pueyrredón y de la Dirección de Posgrado en artes Visuales Ernesto de la Carcova del Instituto Universitario nacional de arte (IUNA).

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

- Aprobado sobre tablas.

**2076**

(D/2.042/13-14)

Señor diputado Armendáriz, **declarando de interés legislativo las actividades, eventos, y festejos por el 140° aniversario de la Escuela Primaria Rural N° 2, Gral. San Martín, de la localidad de General Alvear.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo actividades, eventos y festejos las actividades, eventos y festejos por el 140° aniversario de la Escuela Primaria Rural N° 2, Gral. San Martín, de la localidad de la localidad de General Alvear, que se celebrará el 23 de septiembre de 2013.

Armendáriz.

#### FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria Rural N° 2, Gral. San Martín, ubicada en el Paraje Santa Isabel pertenece a la localidad de General Alvear y fue fundada el 23 de septiembre de 1873, bajo intervención de la Sociedad de Beneficencia que funcionaba en ese entonces.

Fue durante el transcurso del año 1906 cuando la escuela se muda al Paraje Santa Isabel, funcionando en sus comienzos en una panadería. Debido a la necesidad de tener un edificio propio, el señor Juan Sinnott dona una hectárea de campo para la construcción del mismo. Fue en este predio que se construye el primer edificio de la escuela, con materiales de chapa y madera.

En el año 1950, varios años mas tarde, el constructor Miguel Osvaldo Migliori realizó una construcción moderna y cómoda para satisfacer las necesidades de los que formaban parte y utilizaban a diario las instalaciones de la institución.

Actualmente la institución está establecida por el nivel primario y además por un Jardín de Infantes. La directora a cargo es la señora Paulina Figueroa, quién trabaja junto con las familias cuyos hijos asisten a la institución, en el crecimiento y desarrollo de la misma, como ampliar la biblioteca con libros de Literatura infantil, material de información e investigación, juegos didácticos, etcétera.

A lo largo de toda su historia la escuela ha ocupado un lugar significativo en la comunidad de General Alvear, en tanto permite a las familias que se

emplean en la zona, tengan asegurada la educación primaria de sus hijos, derecho que el estado debe garantizar.

Este año la escuela cumple 140 años desde su fundación, en el transcurso de toda su vida institucional ha sido parte de innumerables familias brindando calidad y equidad educativa. Por lo cual este nuevo aniversario es un hecho significativo para todos aquellos que formaron y forman parte de la institución.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen con su voto la presente iniciativa.

Armendáriz.

- Aprobado sobre tablas.

2077

(D/2.044/13-14)

Señor diputado Carusso, **declarando de interés legislativo la jornada de sensibilización sobre el arbolado público que organiza el Club de Leones de Villa Lynch Centro.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Jornada de Sensibilización sobre el Arbolado Público que organiza el Club de Leones de Villa Lynch Centro y se realizará el próximo 17 de septiembre.

Carusso.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo la Jornada de Sensibilización sobre el Arbolado Público que organiza el Club de Leones de Villa Lynch Centro y se realizará el próximo 17 de septiembre en el salón de la Liga de Comercio e Industria de San Martín.

Los asistentes podrán disfrutar de calificados expositores que serán parte de la Jornada de Sensibilización sobre Arbolado Público. Sin dudas, tema importante y de gran relevancia para ocuparnos de nuestro medio ambiente.

Los árboles en la ciudad mejoran la calidad del aire, absorben el agua de la lluvia, mitigan los ruidos urbanos, proveen de paisajes naturales y son fuente de biodiversidad ya que anidan pájaros.

Los beneficios de los árboles en la ciudad son innumerables y por ello debemos apoyar toda iniciativa que tienda a difundir y concientizar sobre la importancia del Arbolado Público.

A su vez, los árboles en la ciudad reducen la contaminación visual, en especial publicitaria, son un paliativo frente a los efectos del cambio climático, refrescan las ciudades con su sombra en verano y morigeran los vientos fuertes y fríos en invierno.

En nuestro país, cada 29 de agosto se celebra el Día del Árbol como recordatorio de la importancia de proteger las superficies arboladas y refleja la muestra de la toma de conciencia ante la importancia que tienen los recursos forestales, además de un compromiso por el cuidado de los árboles.

El Día del Árbol se conmemora en diversos países del mundo. En nuestro país, el principal impulsor de la actividad forestal fue Domingo Faustino Sarmiento, Presidente de 1868 a 1874, quien en uno de sus discursos manifestó: «El cultivo de los árboles conviene a un país pastoril como el nuestro, no sólo porque la arboricultura se une perfectamente a la ganadería, sino que debe considerarse como su complemento indispensable. La Pampa es como nuestra República, tala rasa. Es la tela en la que ha de bordarse una nación. Es necesario escribir sobre ella: ¡Árboles! ¡Planten árboles!».

La prédica de Sarmiento encontró eco treinta años después, cuando el 29 de agosto de 1900, el Consejo nacional de Educación, en base a la iniciativa del doctor Estanislao Zeballos, instituyó dicha fecha, en celebración al Día del Arbol, y cuyo festejo se concretó a partir de 1901.

El presente proyecto tiene un objetivo claro y preciso que radica en apoyar y difundir desde esta Honorable Cámara de Diputados la Jornada de Sensibilización sobre Arbolado Público por su relevancia para informar y generar conciencia sobre la importancia de contar con árboles en las ciudades y así favorecer al medio ambiente.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

**2078**

(D/2.045/13-14)

Señor diputado Carusso, **declarando de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 90° aniversario de la Sociedad Coral Alemana Villa Ballester.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 90° aniversario de la Sociedad Coral Alemana Villa Ballester que se realizarán el 15 de septiembre del corriente.

Carusso.

## FUNDAMENTOS

Motiva la presente iniciativa declarar de interés legislativo las actividades eventos y festejos por el 90° aniversario de la Sociedad Coral Alemana Villa Ballester, que se realizarán el 15 de septiembre del corriente.

El próximo 15 de septiembre la sede de la Sociedad Coral Alemana Villa Ballester se vestirá de fiesta para celebrar sus primeros 90 años de vida y agasajará a los invitados con un almuerzo donde participarán los coros de la Institución, el ballet de la Colectividad Alemana de General Ramírez, Entre Ríos, «Schone Weide», animación de Alberto Daisen, y la locución a cargo de Ricardo Schmunck.

La Sociedad Coral Alemana Villa Ballester fue fundada por inmigrantes alemanes y austríacos y tiene una fecunda trayectoria en el ámbito cultural y social. Actualmente la institución cuenta con coros mixtos, coros de ambos sexos, juvenil y de niños.

Sus distintas formaciones recorrieron escenarios en toda la geografía del país, y actuaron en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. Durante varios años representaron al partido de General San Martín en los juegos «Abuelos Bonaerense» adjudicándose valiosas medallas.

La Sociedad Coral Villa Alemana Villa Ballester enfatiza su labor en el coro de niños, una especie de semillero de voces para continuar extendiendo en el tiempo esta expresión artística.

Como legislador de la provincia de Buenos Aires y como vecino de General San Martín, acompaño los festejos y celebro los primeros 90 años de vida de una institución tan importante para nuestro distrito que trabaja diariamente por la cultura y el arte.

Conciertos, encuentros corales, conciertos de piano, muestras de arte, son sólo algunas de las actividades que realiza la Sociedad Coral Villa Ballester donde asisten los vecinos de General San Martín y zonas aledañas para compartir cálidas jornadas de arte y cultura.

Augurando muchos años más, la presente iniciativa tiene por objeto homenajear a la Sociedad Coral Alemana Villa Ballester y a todos los hombres y mujeres que forman parte de ella en su 90° aniversario.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

(D/2.048/13-14)

Señora diputada Raverta y otra, **declarando de interés legislativo el XXVII Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes (ENEBA) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el XXVII Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes (ENEBA) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, el mes de octubre de 2013.

Raverta y Martínez (María).

#### FUNDAMENTOS

La edición 2013 del Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas artes, se encuentra en fase de organización, a manos de los estudiantes de la Escuela de artes Visuales Martín Malharro y de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Cultural de la Universidad de Mar del Plata (que conforman la Comisión Organizadora ENEBA 2013).

Del mismo, participarán más de mil quinientos estudiantes terciarios, universitarios y graduados de todo el país, y consistirá en la realización de las siguientes actividades, a saber: talleres, presentación de ponencias, charlas/debate, muestras, actividades articuladas con la comunidad, entre otras.

En la misma línea, a lo largo de las actividades se abordarán distintas temáticas relacionadas con el lugar que ocupa el arte en el desarrollo integral de las personas en un marco de desarrollo sostenible, como así también la necesidad de pensar en modelos alternativos de desarrollo, o la pertinencia de replantear políticas educativas que presenten un grado de vinculación con las nuevas pedagogías.

En este punto es necesario remarcar que, los encuentros nacionales de estudiantes de bellas artes, se llevan adelante con una periodicidad anual e ininterrumpida desde el año 1987. Asimismo, se han celebrado en distintas ciudades y regiones del país.

Por su parte, la temática a abordar en el encuentro que tendrá lugar en el mes de octubre del corriente, incluye los lineamientos del convenio «Mar del Plata, ciudad emergente y sostenible», consistente en un programa que ha sido puesto en marcha por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y del cual

la ciudad balnearia ha sido electa como la única con representación en la ejecución de la política pública mencionada.

En línea con lo enunciado, la Secretaría de Cultura de la municipalidad del partido de General Pueyrredón, ha subrayado el aporte de interés Cultural que el Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas artes constituye para el desarrollo de la ciudad.

En efecto, resulta de suma importancia señalar que este tipo de actividades favorece el intercambio de saberes desde una perspectiva horizontal, y coadyuva al progreso de la región, al promover instancias de debate y reflexión entre estudiantes, que son quienes desde su lugar, desempeñan una importante función en lo concerniente a la transformación social.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los legisladores acompañen con su voto.

Raverta.

- Aprobado sobre tablas.

2080

(D/2.050/13-14)

Señora diputada Raverta y otra, **declarando de interés legislativo el «Circuito Independiente de Muestras», que se lleva a cabo en la actualidad en la ciudad de Mar del Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el «Circuito Independiente de Muestras», creado y gestionado por artistas de la ciudad de Mar del Plata, denominado Hotel Realidad, por cuanto constituye un recorrido por espacios culturales, históricos y patrimoniales de la ciudad, al tiempo que se ofrece como una experiencia vital en una serie de encuentros con el público.

Raverta y Martínez (María).

#### FUNDAMENTOS

Hotel Realidad es un proyecto creado y gestionado por un grupo de artistas de la ciudad de Mar del Plata. Se trata una serie de espectáculos que se realizan

en distintos espacios culturales, históricos y patrimoniales de la ciudad, lo que compone lo que los artistas denominan circuito independiente de muestras.

Bajo los preceptos de un arte para todos, quince artistas marplatenses crearon el circuito hotel realidad, que se inauguró el 9 de agosto del corriente. Se trata de una propuesta poco convencional ya que la exposición no se realiza dentro de una galería de arte o un centro cultural, sino que tiene lugar en paredes de la ciudad, con la idea de poner en valor espacios que se encuentran bastante deteriorados y abandonados.

Esta iniciativa concibe el trabajo artístico como el producto de sujetos públicos, ligados culturalmente a su tiempo y realidad, lo que requiere un método de exposición que no se ciña a exponer el resultado de un proceso de creación artística en el interior de sitios prestigiosos, o convencionales, sino que se proponen exponer en la vía pública en donde consideran que su obra incide sobre la percepción de su público, lo que contribuye con la resignificación y la creación misma de la obra.

Hotel Realidad invita a los artistas a trazar recorridos desconocidos por la ciudad asumiendo el riesgo de las estaciones y la distancia. Generando una infraestructura propia basada en la experiencia vital del movimiento. El artista es espectador y visionario cuando lo colectivo se manifiesta.

#### Cronograma «Hotel Realidad 2013»

Julio.

Sábado 26 «SINCRONÍA» Sabrina Revuelta - Medusa Espectral; Hostel Casgrande, 16 horas.

Domingo 27 «Hotel Realidad» (Street art) Pedro Petrelli - Pedro Argel - Santiago Ruau - Yael Baltar; 20 de septiembre esquina Castelli, 15hs

Agosto.

Lunes 5 campeonato de frontón; Playa Popular.

Sábado 3 «Yonqui» Jorge Areta - Pedro Argel - Santiago Ruau en Escollera Sur.

Martes 13 «Adonis» intervención en peluquería; Galería de las Américas, 17 horas.

Miércoles 21 «Árbol de la Libertad» Intervención urbana Sergio Colavita-Ignacio Mendía - Jorge Areta - Felipe Rey; diagonal Pueyrredón.

Viernes 30 «Fiesta del verano»; Mundo Dios.

Septiembre.

Viernes 6 «ahora estoy arriba de mi casa con el pipe» Pedro Argel - Felipe Rey; 11 de septiembre y 178.

Viernes 13 «los pibitos pintan a óleo»; Paranormal Club, 19 horas.

Sábado 21 «Día de la primavera» acción colectiva en Batán.

Octubre.

Sábado 5, «Sangre» Pedro Argel -Mauro Agustín Cruz. Cortometraje a rodarse en Reserva Forestal.

Sábado 12 «Manifiesto» Jorge Areta - Nahuel Agüero en Playa Acantilados

Domingo 27 «Construcción de la hermita de El Virgen», ruta 2 altura Vivotatá.

Noviembre.

Muestra colectiva en Villa Victoria, fecha a confirmar.

Diciembre.

Premio «Hotel Realidad» y subasta de obras. Mundo Dios, fecha a confirmar.

Considerando que retrata de un hecho popular y de clara vinculación del arte con la sociedad, solicito a los diputados, quieran acompañar este proyecto con su voto.

Raverta.

- Aprobado sobre tablas.

**2081**

(D/2.052/13-14)

Señora diputada Denot, **conmemorando el día 24 de septiembre la Batalla de Tucumán acontecimiento esencial en la lucha por la independencia de la patria.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Realizar un recordatorio y homenaje el día 24 de septiembre en conmemoración de un nuevo aniversario de la Batalla de Tucumán, acontecimiento esencial en la lucha por la independencia de la patria.

Denot, Armendáriz y Vignali.

#### FUNDAMENTOS

Pocos acontecimientos tienen tanto valor en la lucha por la independencia como la Batalla de Tucumán ocurrida el 24 de septiembre de 1812, con el General Manuel Belgrano al frente de las tropas patriotas.

Recordemos que el gobierno patrio se encontraba en una situación crítica. Luego de la derrota en Huapi, los realistas se habían hecho dueños del Alto Perú, y al mando del General Tristán bajaban unos 4.000 hombres hacia el sur de nuestro territorio.

Belgrano es designado entonces jefe del derrotado ejército del norte, y para levantar el ánimo a la tropa y al pueblo enarboló en Jujuy la bandera que él mismo había creado, haciéndola bendecir el 25 de mayo en la Catedral jujeña.

Pronto notó que no estaba en condiciones de defender adecuadamente la plaza, y -por orden del Triunvirato- el 23 de agosto ordenó la retirada masiva de toda la población de Jujuy, a la que se sumaron sáltenos y tarijeños, hacia el centro de la actual Argentina, en el llamado Éxodo Jujeño. Civiles y militares se replegaron, arrasando a su paso todo lo que pudiera dar cobijo o ser útil a los realistas. Cuando los españoles entraron, hallaron la ciudad solitaria y sin habitantes, cumpliendo el objetivo de dificultarles el aprovisionamiento de armas y alimentos.

Lo siguiente que hizo Belgrano fue desobedecer a Buenos Aires, ya que la orden del Triunvirato era que el Ejército del Norte se hiciese fuerte en Córdoba. Sin embargo, Belgrano se detuvo en Tucumán, donde la población estuvo dispuesta a sumarse al ejército. La victoria el 3 de septiembre en el combate de Las Piedras entre su retaguardia, comandada por Díaz Vélez, y dos columnas de avanzada de la tropa de Tristán confirmó su propósito; logró prender al jefe de la columna, el coronel Huici y una veintena de soldados. Despachó entonces a Juan Ramón Balcarce hacia la ciudad, ordenándole reclutar y entrenar en la medida de lo posible un cuerpo de caballería a partir de los milicianos locales.

Los propósitos de Belgrano fueron teniendo éxito y en desmedro de las indicaciones de Buenos Aires se hizo fuerte en Tucumán, donde finalmente pudo armar un ejército de 2000 hombres, menor que el de los españoles, pero con una gran disposición para la lucha.

Finalmente el encuentro armado se produjo el 24 de septiembre, y más allá de los detalles militares, lo cierto es que nuestras tropas iban a alcanzar la primer victoria en territorio nacional, que se luego se completaría un poco después en la batalla de Salta, donde se definen los límites de la República Argentina.

Como afirma Bartolomé Mitre: lo que hace más gloriosa esta batalla fue no tanto el heroísmo de las tropas y la resolución de su general, cuanto la inmensa influencia que tuvo en los destinos de la revolución americana. En Tucumán salvose no sólo la revolución argentina, sino que puede decirse contribuyó de una manera muy directa y eficaz al triunfo de la independencia americana. Si Belgrano, obedeciendo las órdenes del gobierno, se retira (o si no se gana la batalla), las provincias del Norte se pierden para siempre, como se perdió el Alto Perú para la República Argentina.

La recuperación de la moral de tropas derrotadas, enarbolar la bandera nacional, realizar con éxito el éxodo jujeño y triunfar en Tucumán y Salta, significan una suma de acontecimientos favorables que sólo pudieron realizarse por el genio y entrega de un hombre sin par Manuel Belgrano.

Dadas estas consideraciones, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

- Aprobado sobre tablas.

Señora diputada Denot, **adhiriendo al Día Nacional de la Conciencia Ambiental.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Adherir al Día Nacional de la Conciencia Ambiental, a conmemorarse el 27 de septiembre.

Denot, Armendáriz, Vignali y Mensi.

### FUNDAMENTOS

Desde el año 1995, cada 27 de septiembre, se conmemora en nuestro país el Día Nacional de la Conciencia Ambiental. La ley 24.604 -sancionada el 12 de diciembre de 1995-, declaró ese día, en memoria de las personas fallecidas como consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la ciudad de Avellaneda, el 27 de septiembre de 1993. La mencionada ley expresa además que todos los años en dicha fecha, se recordarán en los establecimientos educativos, primarios y secundarios, los derechos y deberes relacionados con el ambiente mencionados en la Constitución nacional, siendo el artículo 41 el más significativo de todos.

La conciencia ambiental implica conocer que es el ambiente y los conflictos que la relación de la sociedad con la naturaleza provoca.

Que haya sido una tragedia el motivo que genera esa conmemoración no es un dato menor. La degradación de la situación ambiental en el mundo y en nuestro país no deja de crecer, y en las consecuencias de los cambios climáticos, con más desiertos y ciudades inundadas, la desaparición de bosques y la degradación de los suelos productivos, en las miles de toneladas diarias de basura que se acumulan en zonas urbanas, en la contaminación de las cuencas hídricas de la que se alimentan millones de personas a diario, encontramos motivos para nuevas y permanentes tragedias.

Justamente, mejorando la conciencia social sobre estas problemáticas es una de las maneras de comenzar a resolverlas. Conocer el origen de cada problema, los responsables, las víctimas de sus consecuencias y los caminos a recorrer para solucionarlos es un mecanismo imprescindible para alcanzar esos objetivos.

La educación ambiental es la llave para comenzar ese recorrido. La educación en el sistema formal como en el no formal, a través de materias especializadas, pero además cambiando las formas de dar las materias tradicionales, donde desde la geografía hasta la historia se vean comprometidos con la visión holística del ambiente, y la utilización de los medios de comunicación y las redes sociales para denunciar y a la vez dar caminos de solución son

algunas de las herramientas necesarias para encarar una política integral de educación ambiental.

Esperemos que el recuerdo de la tragedia de Avellaneda, sirva para tener siempre presentes que los problemas ambientales no terminan, cambian, mutan pero siempre están presentes y para resolverlos la conciencia ambiental de la sociedad es un instrumento imprescindible.

Por estas consideraciones, solicitamos a los señores legisladores presente proyecto.

Denot.

- Aprobado sobre tablas.

## 2083

(D/2.054/13-14)

Señora diputada Denot, **de recordatorio al golpe militar ocurrido en el año 1930 que destituyó al gobierno constitucional del doctor Hipólito Yrigoyen.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Recordar y condenar el golpe militar ocurrido el 6 de septiembre de '30 que destituyó al gobierno constitucional del doctor Hipólito Yrigoyen

Denot, Armendáriz, Vignali y Mensi.

#### FUNDAMENTOS

El 6 de septiembre de 1930 es una fecha infausta para la historia democrática argentina. Ese día por primera vez las fuerzas armadas derrocaban a un gobierno constitucional en nuestro país.

Hipólito Yrigoyen al frente de la Unión Cívica Radical desde la muerte de Leandro Alem, y más aun desde que se hizo con el liderazgo del partido en 1903, lo mantuvo fuera de las elecciones hasta que no se sancionara una ley electoral que garantizara comicios limpios.

La lucha tuvo éxito y en 1912 la ley Sáenz Peña, le dio al pueblo argentino la posibilidad de elegir a sus representantes. Estas condiciones políticas y el liderazgo que mantenía sobre la mayoría del pueblo lo llevaron al amplio triunfo de 1916, y a convertirse en el primer presidente democrático del país.

Su obra de gobierno ya ha sido muy estudiada, pero no puedo dejar de destacar que esa obra, pudo realizarse a pesar de que el Senado de la Nación continuó siendo gobernado por la oligarquía electa en elecciones previas a la ley Sáenz Peña, y que obstaculizó permanentemente su accionar.

De todas maneras quedó un país que dio los primeros pasos en sus industrialización en pequeña industria, planificó la conexión ferroviaria con el Pacífico, integrando a los pueblos sudamericanos, incrementó como nunca en nuestra historia los alumnos en la educación primaria, luchó por la distribución de la tierra a colonos, y no a grandes terratenientes. Logró la jubilación de empleados ferroviarios y de personal de empresas particulares así como la de emergencia de alquileres, y mantuvo una neutralidad militante en la primera guerra mundial.

Aunque tal vez lo más perdurable sea su lucha por aumentar la producción energética del país y en ese camino creo la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF).

Dejó un país mucho mejor del que encontró cuando entregó el mando en 1922 a Marcelo T de Alvear, y hubiese sido mejor aun si lo dejaban terminar su segundo mandato. Tanto es así que la decisión durante ese segundo gobierno tomada el 1 de agosto por parte de YPF de intervenir en el mercado petrolero para fijar el precio y romper los trusts, hubiese sido refrendada por el Congreso, ya que finalmente con las elecciones para senadores que debían producirse en algunas provincias en pocos días darían finalmente a la UCR la mayoría en el Senado. Pero no pudo ser, con un golpe, con mucho olor a petróleo, fue desalojado del gobierno.

Más allá de la póstuma reivindicación de su figura y su gobierno, ese día de septiembre de 1930 se inaugura una nefasta costumbre por parte de los sectores de poder en el país, que es utilizar a las fuerzas armadas como brazo ejecutor de sus deseos políticos y voltear indiscriminadamente hasta 1983, cada gobierno democrático y popular.

La infausta decisión de la Corte Suprema de entonces de «blanquear» el golpe fue una bofetada más para las aspiraciones populares.

Aunque el intento de instauración de un régimen neofascista en el país por parte de Uriburu fue detenido con el triunfo electoral de la UCR en las elecciones en Buenos Aires de 1931, se estableció a partir de la presidencia de Justo y por 50 años un sistema político frágil y dependiente de ciertos sectores sociales y económicos que no dudaban en recurrir al Ejército para combatir al pueblo.

Que haya sido el gobierno de Raúl Alfonsín, un radical yrigoyenista, el que a partir de 1983 transitó con éxito el camino de la restauración democrática en el país, fue una reivindicación histórica para la memoria de don Hipólito de quién su espíritu y banderas éticas, populares, y transformadoras siguen latiendo en el corazón de cada argentino de bien.

Por estas consideraciones solicitamos a los señores legisladores la aprobación del proyecto.

Denot.

- Aprobado sobre tablas.

(D/2.055/13-14)

Señora diputada Denot, **conmemorando el Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, que se celebra todos los 8 de septiembre.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Conmemorar el Día de la Agricultura y del Productor Agropecuario, que se celebra todos los 8 de septiembre.

Denot, Armendáriz, Vignali y Mensi.

FUNDAMENTOS

En el año 1944, el gobierno argentino instituyó el 8 de septiembre como el «día de la agricultura y del productor agropecuario», considerando la fundación de la primera colonia agrícola, el 8 de septiembre de 1856, como «una fecha decisiva en el desarrollo de nuestra agricultura», según dice el decreto N° 23.317. La conmemoración fue instituida en recuerdo de la primera empresa colonizadora argentina dedicada a la agricultura, fundada en Esperanza (provincia de Santa Fe) por iniciativa de don Aarón Castellanos, durante la gobernación de José M. Cuilen. Los colonos eran 1162, todos de nacionalidad suiza, y fue precisamente el 8 de septiembre de 1856 que cada uno tomó posesión de la parcela que se le había asignado. Y 54 años después, el 8 de septiembre de 1910, se inauguró en el centro de la ciudad de Esperanza (en la Plaza San Martín) el Monumento a la Agricultura nacional.

Desde 1944 y por siempre, se resalta en este día la importancia del agricultor en la construcción de la patria, se brinda honor a todos esos hombres y mujeres que trabajan la tierra y son custodios de parte de nuestra cultura, de nuestra historia como país.

El respeto y la valoración de los agricultores es un compromiso con la producción nacional, con el desarrollo y el fortalecimiento de los recursos más genuinos de nuestro país, y es el mejor homenaje que les podemos rendir en su día.

En la última década la agricultura protagonizó un proceso de expansión y crecimiento sin precedentes, el se debe a varias razones entre las que se pueden mencionar las innovaciones tecnológicas, biotecnológicas, de manejo, químicas y de gestión. Todo ello enmarcado en un contexto nacional favorable por el tipo de cambio, aunque es cada vez es menos competitivo, que permite seguir en período de expansión.

El resultado de la combinación de estos factores con una sostenida demanda

mundial de granos han permitido un crecimiento anual de la producción de granos del 6,6 por ciento entre 1995 y 2008 vs 2,8 por ciento anual en el mundo.

En este mismo sentido la producción de soja se expandió 8,4 por ciento anual convirtiendo a la Argentina en el primer exportador mundial de aceites y harina de soja (56 por ciento y 48 por ciento del total, respectivamente) y uno de los tres mayores vendedores del granos del mundo. Se destaca como factores preponderantes en el crecimiento agrícola una mayor eficiencia en el uso de la tierra y una la expansión de la frontera agrícola.

A su vez este fenómeno ha sido indudablemente acompañado por un cambio en el perfil de los productores agropecuarios, que utilizan herramientas informáticas que posibilitan una mejora en la toma de decisiones. Se han incorporado no solo paquetes de producción sino también nuevos saberes que permiten ser más eficientes en el uso de los recursos.

En este sentido se debe continuar profundizando la mirada holística de los agroecosistemas, siendo la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente pilares que deben fortalecerse pensando en el presente y en el futuro. Esta es una tarea pendiente en la cual el Estado tiene facultades indelegables que debe ejercer, de acuerdo a lo establecido en la Constitución nacional.

No obstante se debe destacar que la agricultura y los productores agropecuarios son actores relevantes de nuestra economía, habiéndose ampliado los horizontes para pasar de mencionar al sector agropecuario y refundar el concepto como sistema agroalimentario y agroindustrial.

Actualmente estamos experimentando una tensa relación entre el gobierno y el campo que impide la generación de políticas agroalimentarias y agroindustriales que aprovechen un contexto internacional favorable y partir de ello fortalezcan el posicionamiento del sector en el largo plazo, con eje en la sustentabilidad productiva y ambiental.

Este es el desafío que hay que transitar en estos tiempos, sabiendo que la agricultura y los productores agropecuarios son parte de nuestro pasado, presente y futuro.

Conmemorar este día es reconocer relevancia como sector y actores de la producción y un recordatorio de las acciones pendientes a realizar.

Por estas consideraciones solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

- Aprobado sobre tablas.

2085

(D/2.056/13-14)

Señora diputada Denot, **de recordatorio y homenaje a la madre Teresa de Calcuta al cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Recordar y homenajear a la Madre Teresa de Calcuta, al cumplirse el 5 de septiembre un nuevo aniversario de su fallecimiento.

Denot, Armendáriz, Vignali y Mensi.

### FUNDAMENTOS

Agnes Gonxha Bojaxhiu, conocida popularmente como la Madre Teresa de Calcuta, nació el 26 de agosto de 1910, en el seno de una familia católica albanesa y la profunda religiosidad de su madre despertó en ella su vocación de misionera a los doce años. Siendo aún una niña, ingresó en la Congregación Mariana de las Hijas de María, donde inició su actividad de asistencia a los más necesitados.

A los dieciocho años abandonó para siempre su ciudad natal y viajó hasta Dublín para profesar en la Congregación de Nuestra señora de Loreto. Como quería ser misionera en la India, embarcó hacia Bengala, donde cursó estudios de magisterio y eligió el nombre de Teresa para profesar. Ejerció como maestra en la St. Mary's High School de Calcuta hasta 1948, año en que obtuvo la autorización de Roma para dedicarse al apostolado en favor de los pobres.

En 1950 la Madre Teresa de Calcuta fundó la Congregación de las Misioneras de la Caridad, aprobada en 1965 por Pablo VI. Las integrantes de esta congregación, que debían sumar a los votos tradicionales el de la dedicación a los "más pobres de entre los pobres", lograron una rápida implantación en la India y en otros casi cien países del mundo; por su parte, la fundadora se movilizó contra el aborto y la eutanasia, en consonancia con la doctrina pontificia de Juan Pablo II.

En 1972 la Madre Teresa de Calcuta recibió el Premio de la Fundación Kennedy, y en 1979, el Premio Nobel de la Paz, cuya dotación económica donó a los pobres. En 1986 recibió la visita de Juan Pablo II en la Nirmal Hidray o Casa del Corazón Puro, fundada por ella y más conocida en Calcuta como la Casa del Moribundo. Tras superar numerosos quebrantos de salud, falleció el 5 de septiembre de 1997 víctima de un paro cardíaco. Miles de personas de todo el mundo se congregaron en la India para despedir a la Santa de las Cloacas. Fue beatificada en 2003 por Juan Pablo II.

Su vida ha sido un ejemplo cabal de compromiso y coherencia con la fe que profesaba, tendiendo que la paz se alcanza a través del servicio por los más necesitados, no solo suministrando alimento, abrigo y salud, sino también a través del amor.

Es considerada por muchos como uno de las personas más inspiradoras del

siglo XX. como un alma caritativa que hizo de la entrega al prójimo un apostolado.

Por estas consideraciones, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Denot.

- Aprobado sobre tablas.

## 2086

(D/2.057/13-14)

Señora diputada Pan Rivas, **declarando de interés legislativo el libro «En el nombre de sus sueños: 12 historias de vida de hijos de desaparecidos».**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo, el libro «En el nombre de sus sueños: 12 historias de vida de hijos de desaparecidos», de autoría de Tatiana Sfiligoy y Danilo Albín.

Pan Rivas.

#### FUNDAMENTOS

El libro trata historias de vida que se entrelazan, que suspiran y que lloran, y que aman. Estas historias que no son lineales, ni sencillas, no son historias de muertos, son historias que intentan transmitir algo que va más allá de la muerte y del dolor.

Los protagonistas del libro son los sobrevivientes, los hijos de los desaparecidos, que con diferentes historias de vida pudieron de una u otra manera recuperar algo de lo que sus padres quisieron transmitir.

El libro nace de la necesidad de querer contar historias no narradas, de voces silenciadas y de algunos protagonistas ausentes. Su objetivo es desmitificar la figura del desaparecido humanizándolos, dándoles vida, subjetivándolos, dándoles cuerpos, mostrándolos como eran en lo cotidiano, alegres, vitales, optimistas, ningunos «perejiles». Militantes de cuerpo y alma, con agallas y sobre todo jóvenes.

A lo largo de las páginas de este libro nos encontraremos con las historias de estos 12 jóvenes, entremezcladas con lo que ocurría en el país a medida que

el drama avanzaba: el día a día en los centros de exterminio, lo que las enfermeras veían en las maternidades clandestinas, las mentiras del régimen dentro y fuera de sus fronteras.

En el capítulo final se conoce el desenlace de cada uno de los casos, visto desde uno de los frentes más buscados por los familiares de los desaparecidos: los juicios contra los responsables de un genocidio que tuvo a estos 12 chicos entre sus víctimas de menor edad.

Estos son sus nombres: Horacio Pietragalla, Nicolás Castiglioni, Victoria Grigera, Julia Dalila Delgado, Tatiana Sfiligoy, Mariana Tello, Polo Tiseira, Gustavo Godoy, Macarena Gelman, Martín Amarilla, Horacio de Cristóforo y Hugo Ginzberg.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

## **2087**

(D/2.058/13-14)

Señora diputada Raverta y otra, **declarando de interés legislativo el acto de conmemoración a los militantes víctimas de asesinato en el paraje "Luna Roja" de la ciudad de Mar del Plata, durante la última dictadura cívico militar.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el acto de conmemoración a los militantes víctimas de asesinato en el paraje «Luna Roja» de la ciudad de Mar del Plata, durante la última dictadura cívico militar. Al cumplirse el pasado 2 de agosto 35 años de aquellos crímenes, recordamos a Lilita Mabel Venegas Baillarín de Miguel, Ricardo Alberto Tellez, Antonia Margarita García Fernández de Téllez, Elizabeth Irma Kennel Marinelli. Presentes

Raverta y Martínez (María).

#### FUNDAMENTOS

Luna Roja es un balneario situado a unos pocos kilómetros de la ciudad de Mar del Plata, sobre la ruta 11. A la 1:30 horas del miércoles 2 de agosto de

1978, cinco personas que permanecían detenidas desaparecidas en la Base Naval de Mar del Plata, fueron llevadas hasta allí, y en las instalaciones de un bar, un grupo de agentes de las fuerzas armadas realizó una simulación de una explosión accidental. En esa explosión, fueron asesinadas Liliana Mabel Venegas Ballarini de Miguel, Ricardo Alberto Tellez, Antonia Margarita García Fernández de Tellez, Elizabeth Irma Kennel Marinelli.

Dionisio Emilio Ituarte, enfermero del Cuerpo Médico Regional de la Policía de la provincia de Buenos y Carlos Ernesto Petry, médico legista policial fueron convocados de urgencia. Al llegar se encontraron frente a una escena dantesca. A pesar de la oscuridad reinante, era posible observar restos humanos diseminados por el área. Entre el humo y los escombros de la destruida casilla, un enjambre de bomberos, policías, personal civil y miembros de las Fuerzas Armadas en ropas de combate se movían revolviendo todo cuanto encontraban a su paso.

El matutino local «La Capital» informó en la víspera que «...cuatro elementos terroristas, aparentemente tres mujeres y un hombre, hallaron horrible muerte en un local abandonado de la zona balnearia 'Luna Roja', donde los terroristas estaban preparando un artefacto explosivo de alto poder, el que imprevistamente explotó». Se pretendía hacer creer a la población, que el hecho, había sido provocado por los propios muertos.

La noticia periodística no solamente no reflejaba lo ocurrido, sino que también erraba en cuanto a la cantidad de víctimas. Las personas muertas eran cinco, cuatro NN femeninos y un NN masculino y así consta en las Actas de Ingreso de Cuerpos al Cementerio Parque de Mar del Plata, donde fueron sepultadas. Un cartelito en cada tumba, lucía la prueba «olvidada»: «NN-02-08-78».

En octubre de 1982 «Madres, Abuelas y Familiares de Desaparecidos de Mar del Plata» impulsaron la causa judicial, caratulada «Frigerio Roberto y otros», que tenía por objeto la investigación de sepulturas «NN» en el Cementerio Parque de Mar del Plata.

Las identificaciones de los asesinados no ocurrieron hasta el año 2011, en que el Equipo Argentino de Antropología Forense pudo comprobar las identidades de cuatro de las cinco personas que por las fechas y otros datos científicos se determinó que eran víctimas del caso Luna Roja.

La primera identificación positiva fue de Liliana Mabel Venegas (32), madre de Rodrigo Miguel y Manuel Miguel, esposa del militante platense de la Facultad de Ciencias Veterinarias en la ciudad de La Plata, militante de la JUP asesinado por la Triple A en 1974 e integrante fundador de la agrupación FURN (Frente Universitario para la Revolución nacional) del que también formara parte el ex presidente argentino Néstor Carlos Kirchner.

Ricardo Alberto Tellez de profesión veterinario, y su esposa Antonia Margarita Fernández García profesora de educación física, habían sido secuestrados el 4 de mayo de ese año junto a Liliana que trabajaba con el matrimonio.

En el año 2012 el Equipo Argentino de Antropología Forense identificó los restos de Elizabeth Irma Kennel como otra de las personas asesinadas en la Playa «Luna Roja». Con el matrimonio Tellez, ya son cuatro las personas cuya

identificación se logró, restando aún la de un quinto cuerpo «NN», de género femenino.

Más de treinta años, permanecieron aquellos cartelitos en el Cementerio Parque de Mar del Plata. También, más de treinta años, permanecieron esos cinco cuerpos en el mismo cementerio.

Hoy están a la espera que la justicia determine no solo quién organizó la masacre, sino también quienes accionaron aquellos explosivos, que según las noticias de aquellos días, «manipulaban» los mismos muertos.

El 23 de marzo de 2013, se realizó un acto homenaje a las víctimas de la «Playa Luna Roja», impulsado por las organizaciones «Encuentro Militante Carlos Miguel», «ENAPO» y «JP 25 de Febrero», consistente en la instalación de un cartel explicativo para el señalamiento del lugar donde sucedieron los hechos. El presidente del Consejo Deliberante del partido de General Pueyrredón, emitió el decreto 93, en el que declara de interés del HCD del partido de General Pueyrredón, dicho señalamiento.

En estos momentos la agrupación «Carlos Miguel» de la ciudad de Mar del Plata en conjunción con la agrupación «Memoria Fértil» de la provincia de Buenos Aires, han encarado un proyecto de señalización en el lugar.

El 2 de agosto de este año 2013, se cumplieron 35 años de los asesinatos, por lo que dichas agrupaciones han decidido instalar un monumento en el lugar con las leyendas Memoria Verdad y Justicia y una placa conmemorativa en homenaje a los militantes asesinados.

En razón de todo lo expuesto, propongo se declare de interés legislativo a dicho acto conmemorativo que se realizó el 3 de agosto de 2013 en la ciudad de Mar del Plata, y solicito a su vez a los diputados de esta honorable Cámara quieran acompañar con su voto.

Raverta.

- Aprobado sobre tablas.

**2088**

(D/2.060/13-14)

Señor diputado Armendáriz, **declarando de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 60° aniversario de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de Saladillo.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades, eventos y festejos por el 60°

aniversario de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de Saladillo, que se realizará el 14 de septiembre de 2013.

Armendáriz.

## FUNDAMENTOS

La asociación de Educadores Jubilados y Retirados fue fundada el 30 de Julio de 1948 en la ciudad bonaerense de Luján.

La señora Alicia Terrero de Forte, presidenta de la filial Luján, solicitó a la señora Matilde Arias que reuniera a las docentes jubiladas y el 18 de Julio de 1953 se formó la primera Comisión Directiva presidida por la señora María del Patrocinio Pérez de Bianco, en la localidad de Saladillo.

Le sucedieron también como presidentes mujeres como Margarita Negra, Elba Candella, Mabel Labarta, Laura Domínguez, entre otras.

Actualmente desempeña dicho cargo la señora Lidia Macagno de Tena-glia, acompañándola en la comisión la señora Zuñidla Gatti de Salas, Estela Pérez, Laura Domínguez de Martín, Nora Candía, Marta Meyra, entre otras.

La filial Saladillo realiza activamente tareas culturales, recreativas y de carácter solidario.

Son tradicionales los festejos del 25 de mayo con una chocolatada, el día del amigo, el día del maestro, la llegada de la primavera, donaciones al Hogar de Ancianos y al Hogar de Niños Golondrinas y Jesús María.

Esta institución representa un aporte importante para la sociedad de Saladillo, tanto para las educadoras jubiladas como para la comunidad en general.

El próximo 14 de septiembre realizarán los festejos por el 60 aniversario de la institución, cumplidos el 18 de Julio. conjuntamente con las celebraciones por el Día del Maestro.

Por las razones expuestas solicito a esta Honorable Cámara que apoye la presente resolución.

Armendáriz.

- Aprobado sobre tablas.

**2089**

(D/2.061/13-14)

Señora diputada Monzón, **declarando de interés legislativo el 118° aniversario de la ciudad de Pergamino.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 118° aniversario de la ciudad de Pergamino a celebrarse el día 23 de octubre del corriente año 2013, adhiriendo a los actos que se realicen en su conmemoración.

Monzón.

## FUNDAMENTOS

Pergamino es una ciudad que surgió sin acta de fundación ni documento bautismal que precise su génesis. El documento más antiguo encontrado hasta el momento que hace referencia a La Dormida del Pergamino es un acta del Cabildo de 1626. Pero el nacimiento de La Dormida debió producirse entre los años 1586 a 1600, cuando se intensificó el tráfico entre Buenos Aires y el Alto Perú. La importancia que adquirió este lugar se debió principalmente al hecho que desde aquí partían tres rutas: a Buenos Aires, a Córdoba y Tucumán y a Cuyo (Mendoza, San Juan, Chile)

Al principio la Dormida fue una playa de estacionamiento donde descansaban los viajeros, las carretas y el ganado.

El 23 de octubre de 1895, Pergamino fue declarada ciudad por ley del Senado y de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. Por esta ley se confiere el título de ciudad a los pueblos de Azul, Bahía Blanca, Pergamino, Barracas al Sud y Tandil. Al momento de la declaración de ciudad, ocupaba el cargo de intendente Vicente B. Biscayarty el Concejo Deliberante estaba compuesto por catorce concejales.

A través del tiempo se han arriesgado varias hipótesis. Entre las más populares se encuentra la leyenda de tradición oral, a la que dio forma el doctor Pastor Obligado, y que dice: «El origen del nombre proviene de haberse hallado en la costa del arroyo unos rollos de pergamino y unos libros forrados en pergamino...»

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, acompañen con su voto afirmativo.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

## 2090

(D/2.062/13-14)

Señora diputada Monzón, **declarando de interés legislativo el 20° aniversario del Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Mama.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 20° aniversario del Día Mundial de lucha contra el Cáncer de Mama, a conmemorarse el 19 de octubre de 2013.

Monzón.

## FUNDAMENTOS

El 19 de octubre se celebra el Día Mundial del Cáncer de Mama, un mal que en silencio puede acabar con la vida de mujeres en todo el mundo. La Organización Mundial de la Salud determinó que se diera este día a manera de insistir a tomar conciencia de la importancia del diagnóstico para así brindar apoyo a las mujeres que padecen de esta enfermedad y erradicarla de sus cuerpos si es detectado a tiempo.

En este sentido, el auto examen y el control médico funcionan como estrategias imprescindibles para que las mujeres conozcan su cuerpo un poco más y puedan descubrir esta afección en el momento adecuado.

El cáncer es una enfermedad con muchas aristas; cada vez más la ciencia trata de reconocer las particularidades de cada caso, busca ver los pequeños tipos de afecciones. El cáncer de mama es una entidad enorme y para ejemplificarlo se puede pensar en un edificio, donde en cada departamento vive una familia que funciona distinto de la que está en el piso de abajo.

Hoy en día, se está estudiando el funcionamiento de esas familias a través de la genética. La intención es clasificarlas y localizar algunos cambios para reunir «familias de cáncer de mamas». Con estas investigaciones se ha descubierto que existen algunas diferencias genéticas entre los distintos tipos de cáncer.

Al mismo tiempo, la ciencia avanza en relación a los tratamientos. Se ha descubierto que existe cierta resistencia tumoral a algunos tratamientos, es decir, diferentes mecanismos que impiden que cierta quimioterapia actúe. Los estudios genéticos avanzan y buscan determinar aquellos casos en que el cuerpo genera esa resistencia. La determinación del HER2NEU (es un encogen) que se estudia y da la pauta al especialista de que es necesario implementar determinado tipo de medicación y no otra.

Por otra parte, y especialmente en aquellas intervenciones quirúrgicas donde es necesario investigar los ganglios de la axila, hay una nueva técnica conocida como ganglio centinela. Esta intervención estudia el o los primeros ganglios de la cadena ganglionar axilar. Esta técnica está basada en que las células tumorales van tomando los ganglios como si fuera una escalera, por peldaños. En este sentido, si el primer peldaño está sano se deduce que los otros seguramente también lo estén. Con esta técnica se ahorra la extracción

innecesaria de ganglios evitando los inconvenientes que ocasiona el clásico vaciamiento axilar (dolor, recuperación más lenta).

Por último, la hormonoterapia, que es un tratamiento que bloquea e impide la acción de los estrógenos, comienza a utilizarse cada vez más en forma sucesiva a la quimioterapia o incluso en forma preventiva, según cada caso en particular.

Un factor de riesgo para el cáncer de mama es tener el primer embarazo tarde (luego de los 30 años) o no tener embarazos. Esto es probable debido al tiempo que estas mujeres tuvieron los niveles de estrógenos altos en comparación con aquellas que tuvieron varios embarazos.

Hoy en día los embarazos comienzan a generarse a edades mayores o son postergados debido al rol que la mujer ha asumido en el ámbito laboral. Por eso, en el momento en el cual empieza a aumentar la probabilidad de contraer cáncer de mama, esas mujeres empiezan a buscar hijos. Se superpone, por decirlo de alguna manera, la curva de ascenso de riesgo de cáncer de mama con la curva del momento en que las mujeres buscan el primer embarazo. A pesar de que esta afirmación no es absoluta en ningún caso, se podría pensar que de a poco veremos más frecuentemente el cáncer de mama que se desarrolla en mujeres embarazadas y que constituye un desafío al médico en cuanto a su diagnóstico y tratamiento.

En algunos países se realizan campañas dirigidas a la población femenina con el objetivo de informar, asesorar y detectar la enfermedad, que en estos tiempos se ha convertido en la más temida por las mujeres

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, acompañen con su voto afirmativo.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

**2091**

(D/2.063/13-14)

Señora diputada Monzón, **declarando de interés legislativo la conmemoración del 149º aniversario de la fundación del partido de Ramallo.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo, la conmemoración del 149º aniversario de

la fundación del partido de Ramallo, celebrado el día 24 de octubre del corriente año 2013.

Monzón.

## FUNDAMENTOS

Tan solo con el propósito de acercar un aporte que nos permita rescatar de la memoria de los 148 años que se cumplirán el 24 de octubre, desde aquel 24 de octubre de 1864, en que se fundó el partido de Ramallo, para eso recordaremos algunos acontecimientos puntuales que abonan la rica historia del mencionado partido.

Se sabe que a las márgenes del Arroyo «Las Hermanas» hubo a mediados del año 1608 un serio intento de fundar un pueblo. El mismo estuvo a cargo del gobernador Hernando Arias de Saavedra «Hernandarias», quien comenzó a poblarlo con indios reducidos que traía del Paraguay, pero los frecuentes ataques de los indígenas de la zona, hicieron que poco tiempo después el pueblo fuera abandonado. De lo que no quedan dudas es que dentro del «Pago de los Arroyos» estaba inserto el «Pago de las Hermanas» o «Dos Hermanas»

Ya en el siglo XIX, el 24 de Octubre de 1864, siendo gobernador de la provincia de Buenos Aires Don Mariano Saavedra, hijo de Don Cornelio Saavedra, el recordado Presidente de la Junta de Mayo - llamado aquel el «Gobernador Creador de Pueblos» junto a don Mariano Acosta, ministro de Gobierno, suscriben la ley, como queda dicho el 24 de octubre de 1864. Nace de esta forma el partido de Ramallo. Se promulga la ley el día 25 de octubre de 1864 y el 24 de febrero de 1865 se dicta el decreto reglamentario de la misma, en el cual se enuncian los límites que habrán de tener los nuevos partidos bonaerenses. Entre ellos, Ramallo, formado por tierras antes pertenecientes a los partidos de San Pedro y San Nicolás, en su mayor proporción, y pequeñas parcelas tomadas de los partidos de Bartolomé Mitre (Arrecifes) y Pergamino; respectivamente.

El nombre fue impuesto al partido en memoria de un poblador muy antiguo de apellido Ramallo; que vivió en estas tierras a principios del Siglo XVIII, es indudable que ese apellido existía por entonces y se lo ligaba muy íntimamente a los orígenes del nuevo partido bonaerense; se ubica a los Ramallo en la jurisdicción actual del Cuartel V - hoy Villa General Savio - (ex Sánchez).

Otros autores piensan que, el Gobierno, siguiendo una tradición muy antigua, de designar pueblos con el nombre de los accidentes geográficos más notables del lugar, resolvió darle al partido de Ramallo dicho nombre, tomando como antecedente el hecho que el mencionado arroyo se llamaba así.

El mérito de proyectar y gestionar la fundación del primer centro poblado del partido de Ramallo, correspondió a una iniciativa privada, ya que Don José María Bustos - propietario de las tierras aledañas al Paraje «Las Hermanas» - fue quien propuso al Gobierno de la provincia de Buenos Aires la creación de un pueblo para que sirviese de asiento a las autoridades locales y cumpliendo con el verdadero papel de Fundador, adjunta un proyecto para su trazado.

Existe un informe producido por el Departamento Topográfico de la provincia de Buenos Aires, que lleva fecha 4 de abril de 1873, donde aconseja la formación «de un pueblo en el partido de Ramallo, sobre el Río Paraná». Dicho Departamento considera el proyecto de Don José María Bustos, de conveniencia innegable para el partido, siendo su situación próximamente equidistante de los Pueblos de San Nicolás y San Pedro.

En la misma época en que se habilita la nueva Casa municipal (1874), se produce la inauguración del denominado «Puente de Hierro» sobre el Arroyo «Las Hermanas» por el cual se canalizó todo el movimiento cerealista hacia la zona portuaria.

Hoy el partido de Ramallo, que contiene a más de su ciudad cabecera, a las localidades de Villa Ramallo, Pérez Millán, Villa General Savio y El Paraíso, es un distrito pujante, dinámico y laborioso, dotado de una fuerte identidad que viene de esa historia que brevemente reseñamos y de lo que significa estar en las márgenes del Río Paraná, vía fluvial por la que accedieron al corazón de América los conquistadores, en busca del «oro blanco», por cuyo control disputaron los ideólogos del libre cambio, y que hoy, a la par que conserva la cultura milenaria de sus pescadores en sus orillas e islas, es la salida para el «oro verde», de la soja, y de los productos derivados de la industria agropecuaria de una de las zonas más privilegiadas del mundo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, acompañen con su voto afirmativo.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

## 2092

(D/2.064/13-14)

Señora diputada Monzón, **declarando de interés legislativo la conmemoración del 149° aniversario de la fundación del partido de Rojas.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 149° aniversario de la fundación del partido de Rojas, a celebrarse el 24 de octubre del presente año, adhiriendo a los festejos organizados para su celebración.

Monzón.

## FUNDAMENTOS

En 1777, bajo la dominación española sobre estas tierras, es creado un fortín, denominado «Guardia de Rojas» en el paraje conocido como «La Horqueta de Rojas», situado en el ángulo oeste de la confluencia del río Rojas y su afluente el arroyo Saladillo de la Vuelta. Este fortín es construido por el sargento mayor Diego Trillo el 20 de diciembre del referenciado año, a instancias del Virrey Ceballos.

Posteriormente, en el año 1779, este fortín es levantado y relocalizado en el que sería el asentamiento definitivo de la ciudad, bajo el nombre de San Francisco de Rojas.

De acuerdo a documentos de la época, Rojas es ya mencionado como partido en 1801.

En el año 1816, un violento huracán azota la región, lo cual genera la necesidad de reconstruir la misma. Recién años después, entre 1825 y 1828, se comienza a realizar el reparto efectivo de tierras, basado en la ley de enfiteusis.

Las primeras elecciones a fin de elegir a las autoridades municipales tardaron en llegar, y se concretaron recién en el año 1855.

Años después, Rojas se convirtió en escenario de importantes sucesos relacionados al proceso de reorganización nacional. En 1861, al estallar la guerra entre Buenos Aires y la Confederación, Rojas fue convertido en Cuartel General del Ejército, y desde allí partieron las fuerzas que lucharon en la célebre batalla de Pavón.

El trazado urbano se realiza en 1862, dando forma ordenada a una población que por entonces apenas excedía los 1000 habitantes. En el mismo año, se establece la primera escuela pública.

El municipio finamente fue creado por ley 422, sancionada el 24 de octubre de 1864, promulgada el día siguiente. Un decreto del 25 de febrero de 1865, completa su evolución al fijar los límites definitivos del partido.

Inmigrantes europeos, sobre todo españoles e italianos escogieron este municipio para radicarse y asentarse con sus familias. Su desarrollo estuvo vinculado principalmente al devenir agropecuario. La gran crisis de los años 40 provocó un masivo éxodo de pobladores hacia Buenos Aires y los alrededores debido a la tecnificación del campo y el auge industrial entre otros factores y desde entonces la recuperación es paulatina.

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

2093

(D/2.065/13-14)

Señora diputada Monzón, **declarando de interés legislativo la conmemoración del 121° aniversario de la fundación del partido de Colón.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 121° aniversario de la fundación del partido de Colón, a celebrarse el 31 de octubre del corriente año. adhiriendo a los festejos organizados para su celebración.

Monzón.

### FUNDAMENTOS

La historia de este partido comienza a fines del siglo XVIII, en 1781, con el emplazamiento del fortín «Mercedes», en la margen derecha de la cañada de Rojas. El establecimiento del fortín de las Mercedes es una consecuencia directa de la necesidad de asegurar la débil frontera contra el indígena. Allí creció la primera población conformada por los soldados y sus familias que, a mediados del siglo XIX, abandonaron el lugar.

Desde inicios de la década del 70 comienzan las peticiones por ante las autoridades provinciales, ante la necesidad de medición y amojonamiento del ejido del viejo fortín y, en agosto de 1873 los pedidos de los vecinos de la zona, encabezados por José Villodas, se concentran en la creación de un partido separado del de Rojas. Ante esta situación, el Departamento de Ingenieros de la Provincia envía una comisión con el objeto de realizar una mensura.

El 18 de marzo de 1875 se da el visto bueno a la fundación y se proyecta la traza del nuevo pueblo, al que se le asigna el nombre de Colón.

En mayo de 1876 se accede al pedido de la traza. El agrimensor diseñó la ciudad con cinco plazas, una central y las otras en los cuatro ángulos del pueblo.

En 1881 se hace entrega de los primeros terrenos peticionados y el 31 de octubre de 1892 se promulga la ley de fundación del partido de Colón.

A partir de 1892 es un Juez de Paz Administrador el encargado de regir los destinos de los colonenses, pero con la creación del distrito se hace necesario dotarlo de autoridades; es así que a principios de 1893, un ejecutivo limitado en sus funciones, encarga a una comisión de vecinos la formación de un registro cívico y un padrón de extranjeros. Los primeros cargos electivos son fruto de un acto eleccionario celebrado en abril de 1895.

Hacia fines de siglo, la vida de este incipiente pueblito del norte bonaerense, transcurre inscripta en cánones legales reglamentados por autoridades competentes e imbuidos en ideas de progreso. Así en 1897, el ferrocarril hace su entrada triunfal, en el marco de grandes festejos; en 1903 el edificio

municipal recorta su perfil contra el cielo y engalana su interior en bronce y cristales. En 1909 son inaugurados el hospital y el Mercado Central. Anteriormente el templo parroquial abrió sus puertas, permitiendo observar unos magníficos vitraux, producto de la devoción colonense.

En 1910, el alumbrado eléctrico reemplaza a viejos faroles a kerosene y así paulatinamente al amparo de la actividad agropecuaria Colón crece. Agro, comercio, actividad industrial, desarrollo cultural. Nativos e inmigrantes van perfilando un estado de vida, que con los años conformarán un núcleo poblacional con historias propias, con un código particular.

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo aprobación del presente proyecto de resolución.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

## 2094

(D/2.066/13-14)

Señora diputada Monzón, **declarando de interés legislativo la conmemoración del 283° aniversario de la fundación de San Antonio de Areco.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la conmemoración del 283° aniversario de la fundación de San Antonio de Areco. a celebrarse el 23 de octubre del comente año, adhiriendo a los festejos organizados para su celebración.

Monzón.

#### FUNDAMENTOS

Según la tradición y algunos historiadores la Ciudad toma su nombre del río que pasa por la zona, el cual habría adquirido esa denominación en honor a un militar de apellido Areco que combatió a sus orillas a principio del siglo XVII. Otra versión del historiador lugareño José C. Burgueño sostiene que el nombre de ese arroyo o río se debe a que en sus orillas crecía la «areca», una especie de palma.

A orillas del Arroyo Areco, en plena pampa bonaerense, en 1728 se edifica una capilla dentro de la estancia de José Ruíz de Arellano en el «Pago de

Areco». En 1730, el español Don José Ruiz de Arellano dedica tal edificación al honor de San Antonio.

El 7 de julio de 1750, José Ruiz de Arellano, donó la capilla y mil varas de frente sobre el río Areco por nueve mil de fondo para fundar en ellos el Pueblo. Estos terrenos se convertirán en «Los terrenos del Santo» que darán origen e impulso a la ciudad. Ruiz de Arellano era descendiente de Sancho V, rey de Navarra y había llegado al Virreinato del Río de la Plata en el año 1662. Se casó en primeras nupcias en 1699 con doña María Rosa de Giles y Saavedra Monsalve, y en segundas en 1737 con doña María Teodora de Suero y Giles Remón de Saavedra, sobrina de la primera, no habiendo tenido descendencia en ninguno de ambos matrimonios.

Las Tierras de Areco le fueron cedidas por los servicios prestados a la Corona Española, y junto con las heredadas por su primera esposa, sumaron treinta y dos leguas cuadradas, conformando la Estancia del Pago de Areco.

La capilla fue convertida en parroquia dos años más tarde y en 1792 se creó una segunda iglesia y en 1870 la tercera. Como otros datos históricos del pueblo, en 1822 se designa al primer Juez de Paz del partido, y en 1854 se llevó a cabo la primera votación popular para elegir a las autoridades comunales que iniciaron sus funciones en 1856.

Sobre el río Areco se encuentra el Puente Viejo, construido en 1857 por una comisión de vecinos, que durante varias décadas fue la única vía de comunicación entre los pobladores de ambas márgenes del río.

Los actuales límites del partido fueron fijados el 24 de octubre de 1865 por el decreto reglamentario de la ley sancionada el 24 de octubre de 1864.

La aprobación definitiva de la creación de la Parroquia del Pago de Areco por parte de la autoridad civil se verificó por Cédula Real del 19 de diciembre de 1731. Sin embargo, por la trascendencia en lo que significa el reconocimiento de un núcleo estable de vecinos de San Antonio de Areco, la fecha del 23 de octubre de 1730 es la que se tiene en cuenta como referencia para establecer la fundación del pueblo.

Por lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

**2095**

(D/2.068/13-14)

Señora diputada Liempe, **declarando de interés legislativo la IV Jornada Multidisciplinaria «Humanizando lo humano: saberes y prácticas en busca de la persona», a realizarse en la localidad de Junín.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la IV Jornada Multidisciplinaria «Humanizando lo humano: saberes y prácticas en busca de la persona», que se realizará el próximo 27 de Septiembre, a cargo del Comité Científico de Enfermeras y Técnicos del hospital Interzonal General de Agudos de la ciudad de Junín.

Liempo.

### FUNDAMENTOS

El próximo 27 de septiembre en la localidad de Junín se realizará la cuarta Jornada Anual de capacitación e intercambio colectivo que impulsa el Comité Científico de Enfermeras y Técnicos del hospital Interzonal General de Agudos de la ciudad de Junín. Las palabras de apertura de la jornada «Humanizando lo humano: saberes y prácticas en busca de la persona», estarán a cargo de la doctora Mónica Cristina Padro y se abordarán temas específicos con exposiciones e investigaciones de diversos especialistas profesionales y estudiantes sobre:

- Oxigenoterapia.
- Catéteres Percutáneos.
- Manejo pacientes traqueostomizados.
- Manejo de drogas en paro cardio-respiratorio.
- Incidencia de bajo peso en nacimientos en término en el Sanatorio Junín e HIGA Junín.

- Relaciones sexuales: Iniciación e información en los adolescentes que concurren a una escuela de Junín

- Síndrome coronario agudo: infarto agudo de miocardio:

Fisiopatología, cuadro clínico, examen físico, diagnóstico.

Tratamientos, Complicaciones del IAM y Prevención secundaria.

- Insuficiencia cardíaca:

Definición, clasificación, etiología, signos y síntomas. Importancia del Ecocardiograma en la IC y Guía para pacientes con IC.

- Factores de riesgo presentes en pacientes intervenidos con cinecoronariografía Diagnóstica y cinecoronariografía más angioplastia coronaria

En el año 2010, en el marco de los 80 años del HIGA de la ciudad de Junín, un conjunto de trabajadores y trabajadoras empezaron a pensar la posibilidad de armar una jornada de formación e intercambio entre enfermeras y técnicos de todos los sectores y disciplinas con el nombre de «Mayores vínculos para mayor interacción». El éxito de esta jornada, que contó con una amplia participación, logró ampliar los límites fijados en un principio y abrió la puerta para la realización de talleres mensuales y una jornada anual de transmisión de

conocimientos e interacción entre los trabajadores de todas las áreas de la Región Sanitaria III.

Para esto, se conformó el Comité Científico de Enfermeras y Técnicos del hospital, un área destinada a Estimular la interrelación y colaboración dentro de los miembros del equipo de salud fomentando y facilitando la capacitación continua y, paralelamente, fortaleciendo el compromiso y la responsabilidad. Producto de dicho trabajo es que se logra incentivar el crecimiento personal y/o profesional del personal de Enfermería y técnicos en sus variadas disciplinas y, al mismo tiempo, generar conciencia sobre la importancia de trabajar en el presente para generar alternativas prácticas en el futuro. En este marco, cabe resaltar, que se ha incorporado la expresión artística a través de diversas disciplinas como variable de trabajo para la interacción y fortalecimiento del vínculo hacia adentro de la comunidad hospitalaria como complemento de los objetivos fijados por el Comité.

Nos parece fundamental reconocer y hacer visible el esfuerzo de los trabajadores y trabajadoras del HIGA como ejemplo de compromiso con el trabajo, entendiendo el ámbito de la salud no solo a partir de la carga horaria o la contraprestación sino como un derecho humano esencial y un sector vital para el funcionamiento de la comunidad. Tomar responsabilidades y generar actividades para mejorar la calidad del hospital público y la constante formación, participación e interrelación del equipo de salud, es una iniciativa indispensable para profundizar la democracia a través de la participación.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Liempe.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

**2096**

(D/2.071/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito y reconocimiento por la distinción del "Premio Santa Clara de Asís" entregado al señor Fernando Perfetti.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar su beneplácito y Reconocimiento, por la distinción del Premio Santa Clara de Asís, entregado por parte de la Liga de Madres de Familia

Diocesana de Avellaneda-Lanús, por su trayectoria y creatividad en el mundo gráfico al señor Fernando Perfetti.

Scipioni.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución expresa el beneplácito y reconocimiento por la entrega de premios Santa Clara de Asís, que por la Diócesis de Avellaneda - Lanús, lo recibió el señor Fernando Perfetti, por su trayectoria y creatividad en el mundo gráfico transmitiendo los valores del Evangelio, la defensa de la vida y la familia.

En agosto de 1966, la Liga de Madres de Familia, organizó el Primer Seminario sobre la función social de la Televisión; entre sus conclusiones se recomendó instituir al mejor programa de televisión que tuviera por denominación Premio Santa Clara de Asís. Su Santidad Pío XII, proclamó a Santa Clara de Asís, Patraña Universal de la Televisión.

Años más tarde se extiende esta distinción a los medios de comunicación social, radio, periodismo, publicidad, video cable y FM.

Tiene varios libros publicados de su autoría como ser de bioética en defensa de los valores de la familia: «Instrumento de la Paz», «Entre la tierra y el Cielo», «Adolescentes y Adiciones», entre otros.

En 1997 fundó junto al acompañamiento de laicos y sacerdotes, la Editorial Santa María teniendo y manteniendo desde hace más de 15 años a la revista «Encuentro con la palabra», eje principal de todo contenido y el espíritu de la editorial.

El acto de entrega del premio Santa Clara de Asís se realizó en el Marriott Plaza Hotel, el domingo 25 de agosto a las 18:30 horas.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2097**

(D/2.072/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de recordatorio a la declaración de los Derechos de la Ancianidad.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar su recordatorio a la declaración de los Derechos de la Ancianidad (28 de agosto de 1948).

Scipioni.

## FUNDAMENTOS

El 28 de agosto se celebra el Día de la Ancianidad. Esto es así porque en esa misma fecha, pero del año 1948, nuestra Evita proclamaba los «Derechos de la Ancianidad» que se incluirían en la Reforma Constitucional de 1949.

Aquel episodio de nuestra vida social se produjo cuando la Abanderada de los Humildes procedió a dar lectura, en la sede del Ministerio de Trabajo, a la declaración de los Derechos de la Ancianidad, la que puso en manos del presidente de la Nación, solicitando que fuera incorporada a la legislación y a la práctica institucional de la Democracia Popular.

El Decálogo que leyó Eva Perón decía:

a) Derecho a la Asistencia: Todo anciano tiene derecho a su protección integral por cuenta de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos o fundaciones creados, o que se crearen, con ese fin, sin perjuicio de subrogación del Estado o de dichos institutos para demandar a los familiares, remisos y solventes, los aportes correspondientes.

b) Derecho a la Vivienda: El derecho a un albergue higiénico con un mínimo de comodidades hogareñas es inherente a la condición humana.

c) Derecho a la Alimentación: La alimentación sana y adecuada a la edad y estado físico de cada uno debe ser contemplada en forma particular.

d) Derecho al Vestido: El vestido, decoroso y apropiado al clima, completa el derecho anterior.

e) Derecho al Cuidado de la Salud Física: El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialísima y permanente.

f) Derecho al Cuidado de la Salud Moral: Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concordantes con la moral y el culto.

g) Derecho al Esparcimiento: Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera.

h) Derecho al Trabajo: Cuando su estado y condiciones lo permitan, la ocupación por medio de laborterapia productiva ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad.

i) Derecho a la Expansión: Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones en los últimos años de existencia, es patrimonio del anciano.

j) Derecho al Respeto: La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes.

Esta Declaración de Derechos está incluida en la Constitución nacional de 1949. En los hechos, la Fundación María Eva Duarte de Perón construyó

Hogares de Ancianos y obtuvo la sanción de una ley que otorgaba pensiones a los mayores de 60 años sin amparo.

Argentina, entonces, se transformó en pionera en la defensa de los Derechos Sociales de la Tercera Edad.

En un informe elaborado por el doctor Ricardo A. Blanco, especialista en gerontología, se hace referencia a que hace más de cincuenta años, no existía en el mundo ningún organismo oficial encargado de la atención de la problemática de la Tercera Edad.

«Fue la República Argentina, el país pionero, que se encargó de llevar al concierto de las Naciones la preocupación por este tema». En nuestro país, se crearon en 1948 los «Derechos de la Ancianidad», los que fueron proclamados por el Tercer Período de Sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de noviembre de 1948, por una distribución dual dada en París en septiembre de 1948, donde dice textualmente:

«Recomienda al Consejo Económico Social de esa Asamblea que sobre la base de esta declaración de derechos, realice los estudios relativos a la aplicación universal de los mismos con el propósito de proteger más ampliamente la defensa social y económica de los hombres que han llegado a la ancianidad».

«A partir de esa presentación de la República Argentina en las Naciones Unidas, el resto de los países del mundo comenzó a desarrollar esta temática».

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Políticas Sociales.

2098

(D/2.073/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la convocatoria a participar del Certamen de Cuento y Poesía, por parte del Rotary Club Avellaneda.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito por la convocatoria a participar del Certamen de Cuento y Poesía, por parte del Rotary Club Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El Rotary Club de Avellaneda invita a participar de su Certamen de cuento y poesía, con tema libre coordinado por el Instituto municipal de Letras dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Promoción de las artes de Avellaneda.

Podrán participar escritores mayores de 18 años, inéditos siempre que sus obras sean originales y no hayan sido premiadas en otros certámenes o concursos literarios.

Los trabajos se enviarán por correo a la dirección postal Av. Belgrano 2721, Avellaneda (CP 1870).

El jurado se constituirá con personalidades del quehacer de las letras de la ciudad de Avellaneda, los mismos serán dados a conocer en el acto de premiación. Podrá otorgar las menciones que considere y su fallo será inapelable.

Se otorgarán tres premios para cada género (cuento y poesía): primer premio: placa y diploma y para segundo y tercer premio: medalla y diploma y las menciones que el jurado estime. Se entregarán diplomas a todas las menciones.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

**2099**

(D/2.074/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la inauguración de la Biblioteca Dr. Raúl Oliveri, en el hospital Presidente Perón.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Por la Inauguración de la Biblioteca Dr. Raúl Oliveri, en el hospital Presidente Perón.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El hospital Presidente Perón inauguró su nueva biblioteca pública, bauti-

zada Dr. Raúl Oliveri, en homenaje a quien fuera un reconocido médico cardiólogo, Jefe de Cardiología del hospital Italiano, creador de la Fundación para el Progreso de la Cardiología y autor de numerosos artículos y obras científicas y humanistas, entre las que se destaca su libro: Historia de la Cardiología en la Argentina.

La familia del doctor Oliveri, representada por su hija, la escritora Martha Oliveri, donó más de mil volúmenes de diversas temáticas, que formaban parte de la biblioteca personal del doctor Oliveri, además de importante mobiliario, para que sean integrados a la biblioteca que ya funcionaba en el primer piso del nosocomio de Sarandí, la cual desde ahora será abierta y gratuita para toda la comunidad.

La iniciativa forma parte de las actividades iniciadas hace algunos años por el Director Ejecutivo del hospital Presidente Perón, doctor Jorge Trainini, para incorporar el arte y la cultura al ámbito del centro de salud, como un modo de tener una mirada más amplia y abarcadura de la persona y sus necesidades, de su cuerpo y su espíritu.

El acto de inauguración de la nueva biblioteca fue realizado en el Aula Magna del hospital Perón. Allí, luego de las estrofas del Himno nacional, hizo uso de la palabra el doctor Jorge Trainini, quien expresó su admiración y afecto por el doctor Raúl Oliveri, fallecido en el mes de mayo de este año, y recordó diálogos y reflexiones de profundo contenido humanista compartidas con el profesional homenajeado.

También expusieron el titular del Servicio de Docencia e Investigación, doctor Silva Rey, y la hija del doctor Oliveri, quien trazó una breve reseña sobre su padre.

Esta biblioteca fue su tesoro máspreciado y será, por ello, una inmensa alegría poder compartir su pensamiento a través de sus libros y de sus escritos expresó Martha Oliveri.

La bendición de las instalaciones de la biblioteca estuvo a cargo del Capellán, Padre Leonardo Palluzzi.

Sobre el final de acto, hubo un número musical, a cargo de Ingrid Faistein, nieta del doctor Oliveri, junto a Jonathan Riobbo, quienes interpretaron «Zamba para no morir».

El cierre consistió en una charla del escritor local, Carlos Pénelas.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Scipioni.

- A la Comisión de Educación.

2100

(D/2.075/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito a los jóvenes deportistas del**

**partido de Avellaneda, por la obtención de medallas en el Campeonato Panamericano de Pentatlón Moderno en Cuba.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declara su beneplácito y felicitación a los jóvenes deportistas de partido de Avellaneda, por la obtención de medallas en el Campeonato Panamericano de Pentatlón Moderno en Cuba.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

Tres atletas del partido de Avellaneda compitieron con excelentes actuaciones en el Campeonato Panamericano Juvenil de Pentatlón Moderno que se desarrolló este mes en Cuba, donde además del país anfitrión participaron Venezuela, México, Guatemala, Canadá, Estados Unidos y Argentina.

Daniela Miramonti, se consagró Campeona Panamericana en la Categoría Yout C (13/14 años), mientras que Ivo Filipi e Ignacio González, obtuvieron Medalla de Bronce en la Categoría Youth B (15/16 años), todos ellos dirigidos por su entrenador, Maximiliano Schell.

Pese a lo reducida de la delegación, la Argentina obtuvo 4 medallas, un hecho por demás relevante teniendo en cuenta que compitieron potencias de la región.

El Pentatlón Moderno es una de las disciplinas más antiguas de los Juegos Olímpicos, compuesta por natación, carrera, tiro, esgrima y equitación.

Los jóvenes atletas entrenan en el Club Juventud de Wilde y cuentan con el apoyo de la Secretaría de Deportes de la municipalidad de Avellaneda, el cual les permitió viajar a Cuba para competir en el torneo internacional.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

**2101**

(D/2.076/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por los 75° aniversario de la**

**Sociedad de Fomento y Cultura de la localidad de Wilde Este, del partido de Avellaneda.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito y felicitación por el 75° aniversario de la Sociedad de Fomento y Cultura de la localidad de Wilde Este, del partido de Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

La Sociedad de Fomento y Cultura Wilde Este, en el partido de Avellaneda, fue fundada el 18 de septiembre de 1938, por un grupo de vecinos deseosos de lograr el progreso de su, por entonces, precario barrio ya que carecía de asfaltos, luz, agua, y servicios en general. Pocas casas cercanas a la estación de Wilde estaban bien construidas, el resto eran construcciones que comenzaban por una habitación a la que despacio sus habitantes iban agregando el resto que formaría finalmente la vivienda definitiva. Sin líneas de colectivos, con una sola pequeña escuelita que cubría las necesidades de los chicos de la zona, todo era necesidad, sacrificio y esfuerzo.

Esos fueron los comienzos de esta Institución, con la hipoteca de la casa de una de sus fundadores y un poco más de ayuda compraron un terreno con una única habitación en la que se reunían a soñar en el crecimiento de su barrio. Una maestra daba clases por entonces a un grupo de chicos de distintas edades en una pequeña habitación, ése fue el comienzo de lo que sería más tarde su Jardín de Infantes, hoy 50 años más tarde, el Jardín Municipal N° 11 «Manuel Belgrano» al que asisten más de 100 chicos en dos turnos con salas de 3, 4 y 5 años.

Sucesivas comisiones directivas la sostuvieron con más o menos suerte, pero siempre manteniendo el espíritu de sus fundadores. Sus objetivos principales: fomentar el progreso de Wilde Este, en infraestructura, cultura, educación, vida deportiva y social de sus vecinos. Su Jurisdicción otorgada por Personas Jurídicas: desde las Vías del Ferrocarril Roca hasta la Costa del Río de la Plata y desde la calle doctor Caviglia hasta Bismark. Una importante y vasta zona que ahora incluyen juntas vecinales, centros de jubilados, unidades sanitarias, clubes deportivos, instituciones religiosas, colegios estatales y privados.

El Este de Wilde ha crecido como toda la ciudad a pasos agigantados, quizás más debido a su extenso terreno geográfico que dio posibilidad a mayor cantidad de construcciones, complejos habitacionales y provocó una explosión demográfica que le permitió florecer con orgullo de cara a un río al que aún no tiene acceso pero sueña con tenerlo algún día.

Sería innumerable enumerar la cantidad de logros obtenidos mediante la

gestión de sus Comisiones Directivas, actualmente hay obras de cloacas en ejecución, acceso a la autopista Buenos Aires - La Plata y Paso Bajo Nivel (convenio firmado recientemente por el municipio y el Gobierno nacional), cuyas iniciativas nacieron de la gestión de sus integrantes.

Hoy la Sociedad de Fomento es administrada por una Comisión Directiva de 17 miembros. Fue recientemente designada «Punto Cultural N° 12» por la municipalidad de Avellaneda debido a la cantidad de cursos gratuitos que ofrece. Además autogestiona algunos cursos arancelados que también son de interés de socios y vecinos.

Además de trabajar por su zona de influencia, lo hace en el Consejo Vecinal de Wilde por toda la ciudad ocupando la presidencia de su mesa directiva.

Este año cumple 75 años, es una Institución de la cual sus componentes y socios se sienten orgullosos de pertenecer y por la que se seguirá trabajando con el mismo ahínco y la misma voluntad de progreso.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

## 2102

(D/2.077/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la presentación de la exposición «Cumelen», del Colegio de Arte Indígena de Florencio Varela, en el Hall de las artes de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

De beneplácito por la presentación de la exposición «Cumelen», del Colegio de Arte Indígena de Florencio Varela, en el Hall de las artes de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda.

Scipioni.

### FUNDAMENTOS

El pasado día 27 de agosto del corriente año, a las 19:00 horas, dio inicio

la exposición «Cumelen», del Colectivo de arte indígena de Florencio Varela, en el Hall de las artes de la Universidad Tecnológica nacional, Facultad Regional Avellaneda, organizada por la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

La muestra estuvo conformada por obras de Lila Luna, Mirta Cuellar, Osvaldo Teves, Rita Camaño -quienes presentarán pinturas-, Nélide Farías, cerámica y Luciano Lombardo, platería. El grupo busca comunicar imágenes de las culturas ancestrales del continente como testigos contemporáneos del andar y como presencia en el camino cotidiano. Además, participaron como artistas invitados Miriam Marchesini y Rubén Castorina, con pinturas rupestres precolombinas.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

**2103**

(D/2.078/13-14)

Señor diputado Scipioni, **declarando de interés legislativo la VI Bienal Internacional de Arquitectura y Urbanismo, Ciudades Frágiles, Planificación Incompleta, a realizarse en la ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la VI Bienal Internacional de Arquitectura y Urbanismo, Ciudades Frágiles, Planificación Incompleta, organizada por el Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires -CAPBA-, Distritos II y IV, a realizarse los días 5 y 6 de setiembre del corriente año, en la ciudad de La Plata.

Scipioni.

#### FUNDAMENTOS

La VI Bienal Internacional de Arquitectura y Urbanismo, Ciudades Frágiles, Planificación Incompleta, organizada por el Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires -CAPBA-, Distritos II y IV, se

llevara a cabo los días 5 y 6 de septiembre del corriente año en el edificio Anexo de la Cámara de Senadores en la ciudad de La Plata.

El tema de esta edición de la Bienal remite a la vulnerabilidad de nuestras ciudades, al estado de indefensión que padecen cuando los fenómenos naturales, en muchos casos repitiendo el ritmo pautado desde siempre, desbordan las previsiones o los recaudos, si es que ellos existen, que autoridades, especialistas y comunidad en general adoptan para estas circunstancias. Es entonces cuando se hace evidente que las catástrofes no sólo tienen que ver con los procesos naturales, sino fundamentalmente con el contexto territorial (entendido como relación sociedad-espacio) en el que ocurren.

Las inundaciones que afectaron a la Región Metropolitana entre los días 2 y 3 de abril de 2013, con trágicas consecuencias por la pérdida de decenas de vidas humanas y las secuelas económicas que aun afecta a cientos de miles de personas, son una palmaria demostración de que la dialéctica relación entre naturaleza y cultura ha llegado a un momento de crítica conflictividad.

La búsqueda de la sociedad en general de una mejor calidad de vida, hace reflexionar a diversas disciplinas sobre la necesidad de pensar en el desarrollo sustentable de las ciudades y la responsabilidad de construir el hábitat humano en particular, pensamiento que ha llegado para quedarse, aunque más no sea por el primitivo instinto de conservación.

Sin pretender establecer jerarquías entre todas las causales de la vulnerabilidad de nuestras ciudades, el enfoque del Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires, se posiciona desde las incumbencias profesionales exclusivas de los arquitectos, comprometidas en el relevamiento, interpretación y resolución de las cuestiones urbano - ambientales y sus consecuencias.

En tal sentido, durante el desarrollo de la Bienal se abordará a partir de la disciplina, las distintas visiones sectoriales concurrentes, desde la formación académica de los profesionales competentes hasta la gestión de la ciudad, pasando por la planificación, el ejercicio profesional de los arquitectos, la economía urbana, los recursos naturales y la problemática social.

#### Objetivos de la Bienal:

Reflexionar sobre la crisis de la disciplina arquitectónica y urbana frente a los nuevos desafíos de la sustentabilidad y la planificación territorial, colocando en debate la formación académica, el rol del estado, la participación de las consultoras universitarias en las propuestas territoriales, y el financiamiento del desarrollo urbano, entre otros temas.

Profundizar la discusión sobre las causas que provocan situaciones de catástrofe en ámbitos urbanos, con la consecuente pérdida de vidas y quebranto económico, y las debilidades en la prevención, los planes de contingencia y en el tratamiento posterior de las consecuencias de los fenómenos ambientales.

Analizar las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías y materiales en relación a una arquitectura que contemple el medio ambiente, el consumo energético y una visión ecológica de las necesidades humanas.

Contribuir al posicionamiento de los principios del derecho a la ciudad, en

general, y de la arquitectura sustentable, en particular, en la agenda política, en la gestión gubernativa y en la temática de los medios masivos de comunicación.

Difundir las propuestas y obras construidas por los arquitectos y urbanistas bonaerenses, presentadas a las ediciones 2013 de los Premio CAPBA de Arquitectura, Urbanismo, Teoría e Investigación y Premio Estímulo / IEU.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 2104

(D/2.079/13-14)

Señor diputado Solmi, **de beneplácito por la celebración del 50° aniversario del "Hogar del Niño" de la localidad de Salto.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar su beneplácito por la celebración del 50° aniversario del «Hogar del Niño», institución local de guarda y atención integral para los niños de la localidad de Salto, el 13 de agosto de 2013 y adherir a las actividades de conmemoración y festejos que se realizan durante los meses de agosto y septiembre del presente.

Solmi.

### FUNDAMENTOS

La presente resolución tiene la finalidad de expresar, desde esta Cámara de Diputados, el beneplácito por la celebración de medio siglo de vida del Hogar del Niño, institución que desde sus inicios, brinda abrigo a aquellos niños que lo necesitan, atravesando en estos 50 años, toda una historia de dedicación, entrega y calidez humana. Asimismo, brindamos la adhesión a los actos de conmemoración, saludando a sus protagonistas, los niños que allí residen, comisión de directivos, personal auxiliar en las tareas cotidianas, colaboradores y a aquellos que han educado con tesón y esmero a los más pequeños, en esta fecha tan simbólica, para «El Hogar» y la comunidad de Salto.

El Hogar del Niño, atiende y cobija, actualmente niños desde 8 meses

hasta 21 años en quienes, la Comisión presidida por (horaria Spilimbergo, trabaja ardua y cotidianamente para que ellos tengan calidad de vicia y de niñez, así como para ayudarlos a forjar un futuro mejor al punto que, orgulloosamente, uno de los varones mayores agradece que será el primer niño en la historia del Hogar, que el año próximo, comenzará una carrera universitaria.

Entre las actividades más destacadas que realizaron quienes se hacen eco de la niñez de Salto «etapa tan importante para la formación de todo ser humano», se cuentan la misa que brindo el Padre Mingo Pisoni el 13 de agosto, en la misma sede del Hogar. Posteriormente, se realizo entrega de recordatorios para quienes a través de los años colaboraron con el Hogar y el descubrimiento de una placa con el nombre de la señora Te.Im.fl Fio ramón ti, una de sus fundadoras, recientemente fallecida. Para culminar los festejos el 7 de septiembre, en el Club Progreso, el Hogar del Niño celebró sus cincuenta años de trabajo con los más pequeños, con una gran cena a la que asistió la comunidad de Salto.

Según sus miembros, la gente del Hogar son una «gran familia», que con ingenio constante recaudan los fondos para que la institución marche, vendiendo tortas fritas los domingos en la costanera, mediante las rifas anuales o la colaboración de los vecinos de Salto, esa gran familia siempre agradece a la comunidad.

“Juntos lo lograron.... Hoy continuamos por su sonrisa y su alegría», es el lema de su 50° aniversario, educando y aprendiendo, dando amor y recibiendo mucho mas de las caritas sonrientes de los nenes, por lo cual, la existencia de esta Institución es motivo de orgullo para la comunidad de Salto como de aquellos que habitaron sus salas desde los comienzos, por todo ello, consideramos que se merecen el elogio de la tarea que despliegan cada día.

Por lo mencionado, es que solicito a mis pares de este Cuerpo legislativo, acompañen con su voto la presente resolución.

Solmi.

- Aprobado sobre tablas.

**2105**

(D/2.085/13-14)

Señor diputado González, **declarando de interés legislativo la 10° edición de la exposición y feria de folclore, tradiciones e identidad nacional “mi tierra”, a realizarse los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año, en la plaza “20 de febrero” sita en Ituzaingó norte, distrito de Ituzaingó.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 10° edición de la exposición y feria de folclore, tradiciones e identidad nacional "mi tierra", a realizarse los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año, en la plaza "20 de febrero" sita en Ituzaingó norte, distrito de Ituzaingó.

González.

- Aprobado sobre tablas.

**2106**

(D/2.087/13-14)

Señora diputada Torresi, **declarando de interés legislativo los proyectos solidarios realizados por la comunidad educativa de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 de Lomas de Zamora.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los proyectos solidarios realizados por la comunidad educativa de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 de Lomas de Zamora.

Torresi.

FUNDAMENTOS

La Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 de Lomas de Zamora preocupada y ocupada por la población, decidió desde el año 1982, Año Internacional de la Discapacidad, dedicarse al trabajo solidario. Surge así que en acuerdo con el Rotary Club de Llavallol se fabrican las primeras 30 sillas de ruedas, 30 pares de muletas y 50 andadores con las máquinas de la Escuela y las manos de docentes y alumnos. Estos elementos son administradas por el Rotary a quienes le fueron entregadas sin el menor costo y realizándose hasta el día de hoy su acondicionamiento y reparación.

Son numerosas las obras solidarias que esta Escuela realizó y continúa realizando, son éstos algunos ejemplos ilustrativos de su labor, a saber:

- Silla de traslado de quemados: también se la utiliza para traumatología y favorece la postura de las pacientes embarazadas al realizarles ecografías.

Donadas al hospital Gandulfo de Lomas de Zamora, hospital Lucio Meléndez de Adrogué, Bomberos Voluntarios de Quilmes, hospital Evita Pueblo de Florencio Varela y comunidades aledañas.

- Silla de ruedas para paciente de 6 años cuadripléjica: se realizó con las especificaciones instruidas por los médicos y terapeutas del hospital Garrahan, donde se atiende la paciente.

- Fabricación de camas, cunas con madera recicladas donadas por las industrias de la zona. Moisés y cunas hechas en caña para catástrofes provinciales, inundaciones. partidos beneficiados Quilmes, La Matanza, La Plata.

- Rejas protectoras para el hospital Jorge de Adrogué.

- Reparación de Motor de Alimentación de la pileta para recuperación de pacientes traumatológicos, hospital Jorge.

- Reparación de camillas de la Sala de Guardia del hospital Gandulfo.

- Reparación de sillas de ruedas hospital Jorge.

- Construcción de 100 juegos de herramientas para los Cursos de Huerta que dictan en Lomas de Zamora.

- Bancos para la Sala de Espera del hospital Lucio Meléndez, Adrogué.

- La ONG Centro Solidario de Lomas de Zamora, construcción de mobiliario para Comedor Comunitario «Niños de Llavallol.»

- Entronización de San Francisco de Asís en la Fundación Talita Kum.

- Fabricación y reparación de mobiliario de la Escuela Secundaria Básica N° 324, Lomas de Zamora.

- Construcción de rejas para la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Llavallol.

- Todos los años nuestros alumnos elaboran juguetes que ellos mismo entregan a niños internados en hospital es de la zona.

- Construcción del mobiliario del Jardín de Infantes N° 932, N° 915, N° 910 y N° 908 todos de Llavallol (10 aulas).

- Homenaje a los Bomberos Voluntarios de la zona. Estatua realizada en hierro por nuestros alumnos. Emplazada en las avenidas Frías y Antártida Argentina.

- Monolito con impresión de manos, homenaje a los Héroes del Crucero General Belgrano (vecinos de la zona), erigido en la puerta de la Escuela.

- Mesa adaptada para niños en silla de ruedas para la Escuela Especial N° 503, Lomas de Zamora.

- Mesa especial para niños, Taller Protegido Talita Kum (discapacidad mental) Llavallol.

- Elementos de Kinesiología (varios) hospital Lucio Meléndez de Adrogué, hospital Jorge, hospital Gandulfo.

- Elementos donados en conjunto con Escuela de Educación Secundaria N° 2 Llavallol al hospital Gandulfo.

Así mismo, gracias a tan basta tarea realizada, la comunidad educativa a sido varias veces reconocida con importantes distinciones tales como:

1° Premio Olimpiadas de la Construcción.

1° Premio Feria de Ciencia y Tecnología de los distritos Avellaneda-Lanús Lomas de Zamora.

1° Premio Solidario entregado por Rotary Internacional y Cámara de Comercio e Industria de Lomas de Zamora.

El Honorable Consejo Deliberante de Lomas de Zamora distinguió a la E.E.S.T. N° 4, declarando de interés municipal al día 20 de octubre, como el «Día de la Solidaridad Escolar».

Hoy el compromiso y labor continúan con el entusiasmo de sus inicios, traspasando las fronteras de su comunidad y extendiéndose a comunidades vecinas, sumando voluntades y ayuda. Y por sobre todo transmitiendo en el conocimiento de las herramientas de este «saber hacer» que permite la obtención de un oficio, la transmisión de valores solidarios a los jóvenes. Jóvenes que abrazan causas solidarias y se comprometen en el trabajo comunitario con ella, jóvenes que asumen un protagonismo ejemplar.

Por todo lo expuesto, es que les solicito a los señores diputados el acompañamiento con su voto de este proyecto.

Torresi.

- A la Comisión de Educación.

2107

(D/2.088/13-14)

Señor diputado Srodek, **declarando de interés legislativo el libro «El ADN de la carne Argentina, elementos de la ganadería nacional», escrito por el ingeniero Segundo Acuña.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro «El ADN de la carne Argentina, elementos de la ganadería nacional», escrito por el ingeniero Segundo Acuña.

Srodek.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objeto declarar de interés legislativo el libro de autoría del Ingeniero Segundo Acuña titulado, «El ADN de la carne, elementos de la ganadería nacional».

El Ingeniero Acuña es consultor técnico en ganados y carnes, y además autor de varias publicaciones y colaboraciones periodísticas. A la vez es

directivo del Instituto Argentino de carnes y del Centro Argentino de Ingenieros agrónomos. Y también se desempeña como asesor de la Federación Gremial de la carne.

El libro hace un exhaustivo recorrido de cómo se fue tratando y evolucionando la industria de la carne en nuestro país, con la llegada de los inmigrantes que traían nuevos elementos para aquí no conocidos, o muy desarrollados.

Con el arribo de los europeos a nuestro continente se iban a comenzar a gestar grandes cambios y avances culturales, económicos, sociales y técnicos. De esta manera, Europa se iría convirtiendo en la puerta al viejo continente que aportaría nuevos elementos de todo tipo, que luego se irían absorbiendo por todos lados. Entre los grandes legados que ello aportó estaría la ganadería, que con nuestro clima y tierras, sería el ambiente perfecto para un gran desarrollo.

En nuestro extenso territorio se irían acrecentando los rodeos, y así se posibilitaría la rápida generación de ingresos, lo que fue definiendo en gran medida nuestros orígenes, proyectando lo que el autor llama «El país de la carne», que se fue dando a lo largo de los años.

El conocimiento del tema es lo que puede colaborar para comprender verdaderamente todos nuestros fenómenos históricos, sociológicos, y especialmente políticos, ya que como define el Ingeniero Acuña durante años gobernar nuestra República fue sinónimo de conseguir abundante y económica carne para abastecimiento de nuestro país.

Por ende el presente libro, es una buena obra que aporta de manera específica lo que es nuestro ADN nacional, que siempre vale la pena conocer.

Por todo lo expuesto es que solicito de este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Srodek.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2108**

(D/2.091/13-14)

Señor diputado De Jesús, **declarando de interés legislativo el libro «Jurisdicción y Competencia en las Cuestiones de Familia», de los doctores Julio César Cabello y Mónica Noemí Cháves.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro «Jurisdicción y Competencia en las

Cuestiones de Familia» cuya autoría corresponde a los doctores Julio César Cabello y Mónica Noemí Cháves.

De Jesús.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración, es un aporte doctrinario que apunta a resolver innumerables conflictos que se presentan en la praxis de la resolución de conflictos familiares, fenómeno que se ha multiplicado en los últimos años por diversas razones y que en definitiva afecta paradójicamente a las personas que acuden a la justicia en su búsqueda.

Se pretende con el mismo brindar una herramienta para paliar las dificultades que generan en repetidas oportunidades una amplia legislación que puede colisionar con normas de otras jurisdicciones en el orden provincial, nacional o internacional.

Esta obra facilita al operador del derecho en el ámbito de la justicia y brinda al legislador una ayuda para la formulación o reformulación de normas legislativas, requiere sin duda un análisis crítico de las que pueden estar en funcionamiento y, la obra propuesta cubre ese espacio, analizando la legislación vigente en orden a la Jurisdicción y Competencia en los asuntos de familia, señalando los caminos más apropiados que brinda la ley y advirtiendo de las dificultades que los mismos pueden presentar.

Los autores propician que una legislación apropiada para la resolución de conflictos de familia deba caracterizarse por brindar soluciones en el menor tiempo posible, facilitando tanto a las partes interesadas como al Estado mismo una reducción sensible de los costos que el mismo importe a la administración de justicia. Nos referimos de esta forma a un mejor aprovechamiento del factor humano y a la economía que de ello se desprende.

La familia o cualquier miembro de ella, cuando se encuentra en dificultades que están o no, más allá de la economía doméstica, aun cuando su origen fuera precisamente la falta de recursos y se ve precisada recurrir a la justicia, comienza un peregrinar que histórica y culturalmente fue la comisaría o policía local. En la actualidad se han dispuesto y habilitado distintas oficinas orientadoras en la provincia de Buenos Aires, denominadas como Servicios Zonales, Servicios Locales, Casa de Justicia y en general oficinas que con diferentes denominaciones se encuentran operando en las municipalidades destinadas a aliar la violencia de género, en defensa de los derechos humanos, o bien de los derechos de niños o ancianos. Algunas de éstas reparticiones, más allá de informar donde debe recurrir el justiciable, resuelven directamente labrando un acta que puede ser homologada judicialmente cumpliendo así los fines tuitivos de su existencia y dando solución a un conflicto. Suele ocurrir también en repetidas oportunidades que la cuestión traída a resolver supere la competencia administrativa y requiera la intervención de la administración de justicia, circunstancia que ah provocado situaciones encontradas entre ésta y la administración municipal que en general atiende con su personal estas oficinas.

La obra aspira a facilitar el inicio de un proceso por los canales adecuados, indicando en cada caso, aún en los supuestos que las personas interesadas se encuentren en diferentes provincias o naciones distintas.

Ahorrar tiempo por haber iniciado una gestión equivocada, es indudablemente desalentador para el ciudadano que ve perdido su tiempo y el dinero que le insumen los traslados, sumando a ello la angustia que vive en esas circunstancias.

Las cuestiones de familia son realmente sensibles y se manifiestan de distintas formas. Son regladas en su mayoría por normas jurídicas de orden público y sin embargo responden también al fuero íntimo de quién la padece, circunstancia que suele desorientar a quién tiene que resolver y especialmente a quién debe legislar sobre materia tan delicada y cambiante.

El libro «Jurisdicción y competencia en las cuestiones de Familia», aborda la problemática con sano análisis crítico, fundado especialmente en las dificultades que han expresado los interesados cuando han tenido que recurrir al auxilio de la justicia, sea esta la administración del Poder Judicial propiamente dicha o la ejercida por las diferentes oficinas que fueron creadas para descomprimir la labor judicial. Para ello se tiene en cuenta que el Fuero de Familia ha crecido en la última década en forma exponencial, hecho que lo aprueban las estadísticas brindadas por el Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires.

Por otra parte, una extensa compulsa entre los operadores del derecho han permitido detectar ciertos inconvenientes que se generan en la práctica profesional, los que son analizados por los autores de la citada obra.

Por los fundamentos expuestos, propongo que sea decretado el libro mencionado como de interés legislativo para esta provincia de Buenos Aires.

De Jesús.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

2109

(D/2.092/13-14)

Señor diputado González, **declarando de interés legislativo el VIII Congreso Anual de Arbitraje, a desarrollarse en la ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el VIII Congreso Anual de Arbitraje, organi-

zado por el Instituto de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, a desarrollarse el día 27 de septiembre de 2013, en la ciudad de La Plata.

González.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone declarar de interés legislativo el VIII Congreso Anual de Arbitraje, organizado por el Instituto de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, a desarrollarse el día 27 de septiembre de 2013, en la ciudad de La Plata.

El tema del evento «El arbitraje, una solución en tiempos de crisis» ha sido elegido por su importancia y actualidad ya que es, precisamente, un centro de discusión doctrinaria y jurisprudencial, la legitimación de los sujetos en el proceso de arbitraje y otros importantes aspectos que se relacionan con la vigencia de las garantías individuales y la legalidad.

Dentro de los disertantes se destacan Fernando Aguilar, Roque Caivano, Leandro Caputo, José Luis Laquidara, Héctor Oscar Méndez, María Haydee Miguel, Mónica Rocco y Sergio Villamayor Alemán.

Es por las razones expuestas que solicito de los señores diputados el voto afirmativo al presente proyecto.

González.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

2110

(D/2.100/13-14)

Señora diputada Nocito y otros, **declarando de interés legislativo el accionar de barrios x la Memoria y Justicia Zona Norte en diferentes puntos de la provincia de Buenos Aires cuya finalidad es la reconstrucción del patrimonio histórico y social de la ciudadanía.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el accionar de barrios x la Memoria y Justicia Zona Norte, en los diferentes puntos de la provincia de Buenos Aires en que

implementan eventos cuya finalidad es la reconstrucción del patrimonio histórico y social de la ciudadanía.

Nocito, Martínez (María), Raverta, Pan Rivas y Saín.

## FUNDAMENTOS

Barrios x Memoria y Justicia Zona Norte es un colectivo social que desarrolla sus actividades en diferentes partidos que se localizan en la zona norte de la provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es la reconstrucción del patrimonio histórico y social que constituye la ciudadanía bonaerense.

A través de la colocación de baldosas en los espacios urbanos donde vivieron, trabajaron, estudiaron y militaron ciudadanos que fueron detenidos/ desaparecidos o asesinados por el terrorismo de Estado durante la dictadura, este colectivo desarrolla su militancia por la reconstrucción de las trayectorias de vida que se acumulan en la determinación histórica de nuestra realidad social, política y ciudadana.

El trabajo de investigación colectiva que desarrolla barrios x Memoria y Justicia Zona Norte permite devolver a la historia de cada uno de los espacios sociales intervenidos su dimensión social y ciudadana de manera de resignificar veredas, plazas, viviendas, escuelas - entre otros espacios - para que las actuales y futuras generaciones comprendan y problematicen la determinación y el condicionamiento en que se construyó y construye cada día la realidad que producen.

Las acciones realizadas por esta organización han merecido disposiciones y decretos de los municipios de San Isidro así como de Ezeiza, donde se colocaron baldosas que señalan el lugar en que fueron detenidos y posteriormente desaparecidos obreros de la fábrica Lozadur (decreto 1.129/11 de la Intendencia municipal) y donde nació y vivió Eduardo Ramos Mejía (decreto del Honorable Concejo Deliberante de Ezeiza 1.664/CD/13).

Este colectivo integra la Coordinadora de barrios x Memoria y Justicia que comenzó sus actividades en el año 2005 (aunque sus antecedentes se remontan a otras organizaciones que fueron su germen desde 1996) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde sus acciones fueron declaradas de interés por la Legislatura local así como a Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

En base a lo planteado en forma precedente es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Nocito.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

Señor diputado Buil, **de beneplácito por la actividad del fiscal Marcelo Romero, de realizar una academia destinada a la Fuerzas de Gendarmería que operan en la ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar su beneplácito por la actividad del Fiscal Marcelo Romero, de realizar una academia destinada a la Fuerzas de Gendarmería que operan en la ciudad de La Plata.

Buil.

#### FUNDAMENTOS

La iniciativa tomada por el Fiscal Penal de la Plata, doctor Marcelo Romero, de citar a los jefes de Gendarmería, para brindarles una academia destinada a que los agentes de la fuerza se instruyan respecto de su función como auxiliares del Ministerio Público Fiscal, debe ser aplaudida y reconocida.

Y en ese reconocimiento impulsar a que iniciativas similares se apliquen a los de la tuerza que operan en otros distritos.

Buil.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

2112

(D/2.103/13-14)

Señor diputado Buil, **de beneplácito por el galardón que recibirán nueve investigadores platenses, científicos de la Universidad Nacional de La Plata, premio Konex con el diploma al mérito, a quienes se han considerado dentro de los cien mejores exponentes nacionales de la última década en ciencia y tecnología.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Expresar su beneplácito por el galardón que recibirán nueve investigado-

res platenses, científicos de la Universidad Nacional de La Plata; Premio Konex con el Diploma al Mérito, a quienes se han considerado dentro de los cien mejores exponentes nacionales de la última década en Ciencia y Tecnología: Carlos Della Védova, del Centro de Química Inorgánica (CEQUINOR, CONICET); Félix Requejo y Omar Azzaroni, del Instituto de Investigaciones Físicoquímicas Teóricas y Aplicadas (INIFTA, CONICET); María Cristina Anón, del Centro de Investigación y Desarrollo en Criotecnología de Aumentos (CIDCA, CONICET); Carlos Alberto Cingolam, del Centro de Investigaciones Geológicas (CIG, CONICET); Osvaldo Civitarese, del Instituto de Física de La Plata (IFLP, CONICET); Jorge López Camelo, del Instituto Multidisciplinar de Biología Celular (INBICE, CONICET); Susana Damborenea, del Departamento de Paleontología de Invertebrados de la Facultad de Ciencias Naturales y Muscos; y Gustavo Rossi, del Laboratorio de Investigación y Formación en Informática\* avanzada, de la Facultad de Informática.

Buil.

## FUNDAMENTOS

El Premio Konex, instituido desde el año 1980, homenajea un amplio espectro del ámbito cultural nacional, en cada una de las disciplinas se reconoce a quienes se destacan en su actividad durante los últimos diez años.

Es conocido que en el área de Ciencia y Tecnología la Universidad Nacional de La Plata posee un gran prestigio, por eso no sorprende que hoy sean reconocidos con este Premio nueve investigadores exponentes de esta universidad; no obstante eso, debe ser destacado porque enorgullece a la sociedad platense y pone a la Universidad Nacional de La Plata, universidad bandera en nuestro territorio bonaerense, en los primeros lugares, en cuanto a investigación se refiere.

En esta ocasión han sido galardonados, por su trabajo durante la década comprendida entre los años 2003 y 2012, los siguientes científicos:

Una sociedad que invierte en investigación, es a todas luces una sociedad que piensa en el futuro, por eso hoy quiero destacar a este grupo de personas que consagran su vida, y ponen al servicio de futuras generaciones su actividad investigativa.

Es por ello que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto.

Buil.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

Señor diputado Jano, **adhiriendo y declarando de interés legislativo todos los actos y homenajes realizados en la provincia de Buenos Aires con motivo de cumplirse el 10 de septiembre un nuevo aniversario de la desaparición y posterior asesinato por parte de la dictadura militar del militante radical Sergio Karakachoff.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Adherir y declarar de interés legislativo todos los actos y homenajes realizados en la provincia de Buenos Aires, con motivo de cumplirse el 10 de setiembre un nuevo aniversario de la desaparición y posterior asesinato por parte de la dictadura militar, del militante radical Sergio Karakachoff .

Jano.

#### FUNDAMENTOS

Sergio Karakachoff fue un militante de la Unión Cívica Radical, que nació en la ciudad de La Plata, un 27 de junio de 1939, realizando sus primeras actividades políticas, como fundador del Centro de Estudiantes del Colegio nacional de la ciudad de La Plata, participando, en las acciones coordinadas por la Federación de Estudiantes Secundarios Democráticos.

Se afilió a la Unión Cívica Radical y ocupó diferentes cargos en la estructura partidaria. En tal sentido, fue Convencional nacional y candidato a Diputado nacional, trabajando siempre por los derechos de los trabajadores. Tuvo una fina oratoria, a partir de la cual, comunicaba a sus correligionarios y amigos, sobre la importancia de defender la Justicia, la Libertad y los Derechos Humanos, condenando con claridad los métodos violentos, en épocas donde para muchos militantes políticos, era el único camino para lograr la liberación nacional. En tal sentido, en sus intervenciones realizadas, todas con mucha lucidez, Sergio hacía un llamado a las fuerzas populares del país, para lograr vertebrar políticas de consenso, en beneficio de los intereses de las mayorías nacionales.

La dictadura militar que se inició en marzo del año 1976 y Karakachoff, ya había advertido, en varias oportunidades, sobre esta posibilidad golpista y que para oponerse al golpe de estado, era fundamental la unión de las fuerzas políticas populares. En tal sentido, fiel a su militancia, encontraremos a Sergio defendiendo ante la justicia a obreros, sindicalistas y activistas políticos, militantes todos ellos, de la libertad y de los derechos de los ciudadanos. Pero esta consecuente acción militante marcará su destino. Sus últimos años de vida, estuvieron consagrados a defender a los perseguidos políticos y reclamar con firmeza ante la justicia, por los detenidos desaparecidos.

Y esa fue la lucha de Sergio Karakachoff, hasta que un día 10 de septiembre de 1976, fue asesinado por la dictadura militar, de un militante formado en el ideario del radicalismo y cuyo objetivo fundamental, era lograr el establecimiento en nuestro país, de una democracia con sentido social. Lo cual merece el reconocimiento de nuestra parte, por lo que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Jano.

- Aprobado sobre tablas.

## PROYECTOS DE DECLARACIÓN.

**2114**

(D/1.732/13-14)

Señor diputado Negrelli, **de beneplácito por la invaluable participación en tareas de rescate y resguardo de personas, que llevaron a cabo los seminaristas y religiosos del Seminario Mayor San José de la ciudad de La Plata.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Su beneplácito por la invaluable participación en tareas de rescate y resguardo de personas que llevaron a cabo los seminaristas y religiosos del Seminario Mayor San José de la ciudad de La Plata durante la inundación de los días 2 y 3 de abril del comente.

Negrelli.

## FUNDAMENTOS

Cuando el agua comenzó a cubrir ciertos espacios del Seminario Mayor San José de La Plata, los seminaristas observaron que la situación en los alrededores se complicaba; munidos de sogas que ataban a los postes y a modo de posta decidieron salir: golpearon puertas, rescataron personas atrapadas en sus domicilios o en vehículos a la deriva, salvaguardaron alrededor de doscientas personas que fueron trasladadas hasta el Seminario. En la improvisación y bajo la dirección de su Rector, adaptaron las instalaciones y se organizaron según la demanda asistiendo a aquellos que requerían de ayuda y contención: acondicionaron aulas para mujeres y niños, improvisaron una buena comida y

ofrecieron indumentaria seca a todos los alojados. Y como nada es casual, pudo cubrirse cierto control de salud ya que uno de sus seminaristas es médico.

Comprometerse requiere del reconocimiento de un problema para evaluar las acciones que se desarrollen, interpretación, alcance y ejecución que se concretó directamente en acción, porque el lenguaje solidario fluye naturalmente cuando se escucha el grito de los desatendidos y el silencio del dolor desconocido (por no reconocido), engranaje que permite contactar, es decir participar, tomar parte de algo para y con otros.

El Seminario Mayor San José de La Plata, demostró una vez más ser miembro activo de la comunidad directa que lo identifica durante los días de la catástrofe y los siguientes y ya que se comprometió en la asistencia y provisión de alimentos, indumentaria y mobiliario a las familias más afectadas, tarea que continúa.

Acompañando el infortunio y el desamparo del otro y cumpliendo con el rol efectivo de una delegación de defensa civil, reveló que las actividades que coexisten se reflejan en el colectivo social y vinculan la auténtica solidaridad con el desarrollo individual.

Sabemos que la vocación de servicio impulsa a religiosos y seminaristas a formarse académicamente en espacios institucionales adecuados; cuando esa vocación se hace visible en situaciones de riesgo y se concreta sin medir consecuencia, se hace necesario destacar, reconocer y agradecer esa participación: una suma de voluntades (muestra de amor al prójimo) que organizaron una secuencia de contención y asistencia en la que cada acción se tradujo en un hacer con estrategia comunitaria de responsabilidad colectiva.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores, acompañen el presente proyecto de declaración.

Negrelli.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

2115

(D/1.806/13-14)

Señor diputado García (Carlos), **de repudio ante la represión efectuada contra los trabajadores municipales que manifestaran ante la Federación Argentina de Municipios, el 26 de julio de 2013.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio ante la represión efectuada contra los trabajadores municipales

que manifestaran ante la Federación Argentina de Municipios, y fueran desalojados por la fuerza y reprimidos en 9 de Julio de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por la Policía Federal Argentina, el día 26 de julio de 2013.

García (Carlos).

## FUNDAMENTOS

El día 26 de julio del presente año, trabajadores municipales de distintos Distritos de la provincia de Buenos Aires e integrantes de la Confederación de Trabajadores municipales, se movilizaron a la Federación Argentina de municipio (F.A.M.), con sede en calle Cerrito N° 832 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su reclamo, totalmente legítimo, pretende obtener para sus afiliados, la posibilidad de paritarias en cada municipio, y el aumento de salarios que, en algunos de ellos, están por debajo del Salario Mínimo, Vital y Móvil actualmente vigente.

De hecho, se encuentran pendientes de tratamiento en esta Cámara, sendos proyectos para reformar en tal sentido la ley 11.757.

Resulta llamativa la actual intolerancia cuando, desde largo tiempo atrás se aceptan las movilizaciones pacíficas sin otra actividad de las fuerzas del orden que la de controlar y resguardar las mismas. Y debe por ello repudiarse la injustificada violencia con la que se procedió al desalojo de una marcha pacífica, realizada por un reclamo justo.

Por ello solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

García (Carlos).

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

**2116**

(D/1.810/13-14)

Señor diputado Valicenti, **solicitando declarar de interés provincial las I Jornadas en Enseñanza, Capacitación e Investigación en Matemática y Ciencias Naturales, que se llevarán a cabo en la localidad de Quilmes.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare interés provincial las

I Jornadas en Enseñanza, Capacitación e Investigación en Matemática y Ciencias Naturales, las cuales se llevarán a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013 con motivo de celebrarse el 45° aniversario del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 24, Bernardo Houssay, de Quilmes con la colaboración de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Avellaneda.

Valicenti.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Primeras Jornadas en Enseñanza, Capacitación e Investigación en Matemática y Ciencias Naturales, que organiza en colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Avellaneda, los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2013 el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 24 de Quilmes en el marco de celebración por su 45° aniversario.

Cabe destacar que el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 24 cumple 45 años de historia en la formación de profesores de Matemática y Ciencias Naturales. Sus graduados se han incorporado al sistema educativo garantizando la continuidad del proyecto fundacional y comprometiéndose como institución en las transformaciones que la realidad social les ha planteado.

Conservar y transformar ha sido parte de su legado. Conservar la fuerte pertenencia de institución pública como espacio de derecho y posibilidad de transformar prácticas formadoras para que el saber no sea una herramienta más que legitime la desigualdad social.

El cuidado por la formación académica y didáctica y el compromiso social son los desafíos que lleva adelante el instituto. Consciente de los cambios en el ámbito del saber y del saber enseñar dicha institución ha coordinado en los últimos años distintas acciones que brindaron a egresados y a otros docentes del sistema las herramientas necesarias para continuar pensando su desempeño de manera idónea en los distintos lugares que han elegido para trabajar. Ese esfuerzo que la institución ha realizado se ve reflejado en el gran número de actividades que se han realizado, y que tuvieron la intención de lograr el acercamiento de los docentes de Matemática y Ciencias Naturales a la institución participando de talleres, jornadas, exposiciones, conferencias, simposios, reuniones de egresados, compartiendo experiencias y nutriendo y enriqueciéndola todos los que participaron de ellas.

Atendiendo a la necesidad de contar con un escenario que supere las actividades que se han venido realizando el instituto a decidido festejar sus 45 años realizando estas primeras Jornadas en Enseñanza, Capacitación e Investigación en Matemática y Ciencias Naturales, en colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Avellaneda, los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2013, utilizando para ello los espacios físicos que brinda

la institución así como los que proporciona la universidad. Este trabajo conjunto los inicia en acciones compartidas que consolidan vínculos y articulaciones entre estas dos modalidades del nivel superior superando viejas tradiciones fragmentarias acerca del saber y de los ámbitos de ejercicio profesional.

Cabe destacar que las Jornadas cuentan con el auspicio de SOAREM Sociedad Argentina de Educación Matemática, CIAEM Comité Interamericano de Educación Matemática, ARFA Asociación de Profesores de Física de la Argentina, ADBIA Asociación de Docentes de Ciencias Biológicas de Argentina y ADEQRA Asociación de Docentes en la Enseñanza de la Química (Arg) y que fueron Declaradas de interés Educativo por el Ministerio de Educación de Nación mediante resolución 320/13 y Declaradas de interés Educativo por la Dirección de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires el 30 de Abril del 2013 a través de la resolución 323.

Contaran con la asistencia de distintos especialistas, nacionales y extranjeros con quienes compartirán sus experiencias, sus saberes construidos, las producciones realizadas, las preocupaciones aún pendientes. Por otro lado estas jornadas serán también un espacio de intercambio que dé cuenta de lo mucho que se construye en el día a día del trabajo de enseñar en los distintos ámbitos de desempeño profesional y de lo mucho que se continúa pensando, investigando y construyendo en el área de la enseñanza en Matemáticas y Ciencias Naturales

Las jornadas se desarrollarán en las instalaciones del ISFD y T N° 24 de Quilmes y de la UTN-FRA. Están previstas conferencias plenarios con especialistas en las distintas áreas involucradas. Esas conferencias tendrán como temas centrales tanto aspectos medulares de cada campo de conocimiento que constituyen los ejes de las Jornadas, como los abordajes didácticos de su enseñanza. Las mesas redondas tendrán como finalidad la discusión de las distintas problemáticas que subyacen tanto en la enseñanza, como en la capacitación e investigación en Matemática y Ciencias Naturales. Los talleres focalizarán las temáticas sobre cuestiones particulares de cada área para, al finalizar los mismos, producir documentos que den cuenta de los intercambios que se fueron dando y las conclusiones a las que se arribaron. Finalmente las comunicaciones de las distintas producciones realizadas por los participantes tendrán un espacio para poner en discusión y tensión los distintos abordajes que se hacen de las funciones que nos caben como docentes: la enseñanza, la capacitación y la investigación.

Las jornadas contarán con la presencia de los siguientes invitados especiales, entre otros destacados:

Coria, Dora (Argentina): Licenciada en Ciencias antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Doctora en Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Salvador. Se desempeñó como docente de grado de Metodología de la Investigación, Antropología Cultural, Epistemología y Gestión Universitaria, entre otros campos del saber en distintas universidades e Institutos de Formación Docente y Profesional, así como en cursos y seminarios de posgrado en las universidades: UBA, UNLZ, UNSJ,

UNLM, USAL, UTN-FRSF y UNNE. En la actualidad se desempeña como docente en la UNICEN. Tiene numerosas publicaciones y participación en congresos y seminarios vinculados a la epistemología, la formación de investigadores y tutores. Es directora del área de Investigación y Formación de Recursos Humanos del «Instituto Superior del Tiempo», asesora metodológica del Centro de investigaciones eco-geográficas y ambientales (CINEA) FCH-UNICEN, directora de la línea de investigación «Cómo investigan los estudiantes universitarios?» radicada en el proyecto EECO SPU FACSO-UNICEN.

González, Freddy (Venezuela): Profesor en Matemática y Contabilidad, Master en Matemática y Doctor en Educación, Instituto Pedagógico de Maracay. Participa del Centro de Investigaciones Educativas Paradigma y en el Núcleo de Investigación Enseñanza de la Matemática doctor Emilio Medina. Las líneas de investigación en las que estuvo involucrado son: Ciencias cognitivas, Conocimiento e investigación (LINCOIN), Innovaciones Didácticas, Educación Matemática, Ciencias Cognitivas y La UPEL se estudia a sí misma. Se desempeña como coordinador de núcleo. Especialista en Educación Matemática, Desarrollo cognoscitivo, Epistemología y Didáctica de las Ciencias y en Investigación Educativa.

Dr. Jorge Crisci (Argentina): es un botánico argentino. Licenciado en Botánica por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de La Plata (1967) y Doctor en Ciencias Naturales, orientación Botánica, por la misma universidad en 1968. Es profesor de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de La Plata e investigador del CONICET. Se ha especializado en la taxonomía de la familia de las asteráceas.

Dr. Eduardo Ceccarelli (Argentina): Bioquímico. Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, Universidad Nacional de Rosario. Doctor en Bioquímica. Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, Universidad Nacional de Rosario, 1986. Investigador Principal de CONICET, desde el 1/6/2006 Profesor responsable de Química Superior de Ácidos Nucleicos, del quinto año de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología, Área de Biología Molecular, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacológicas, UNR, 2do cuatrimestre de cada año.

Profesor responsable de Química Superior Proteínas, de Licenciatura en Biotecnología, Profesor e Integrante del Tribunal examinador de «Biología Molecular», Profesor del Doctorado en Ciencias Biológicas (Categorizado A CONEAU) y del Doctorado en Medicina Universidad Nacional de Rosario. Profesor carrera de especialización en Bioquímica Clínica: Endocrinología Asignatura Conceptos básicos de genética y Biología Molecular Ciencias Bioquímicas y Farmacológicas UNR. Desde 2003 - continúa. (Categorizada A por CONEAU).

Profesor Maestría en Bioseguridad de la Facultad de Ciencias Veterinarias, UNR. Desde 2011

Milton, Noemí (Argentina): Profesora en Filosofía y Pedagogía. Especialista en Investigación educativa. Integrante del Equipo técnico de la Dirección de Gestión curricular de la DPES, desde febrero a octubre 2012. Coordinadora del Programa de Investigación, Cooperación y Asistencia de la Dirección provin-

cial de Educación Superior y Capacitación Educativa de la provincia de Buenos Aires 2002-2004 y 2010-2011. Ex subdirectora de la Dirección de Capacitación Educativa dependiente de la misma dependencia. Coordinadora del proyecto de Investigación "Trayectorias Escolares Inclusivas" desarrollado por la Dirección de Educación Superior y la Dirección de Prospectiva e Investigación Educativa de la provincia de Buenos Aires juntamente con la Maestría en Investigación Educativa de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica nacional en articulación con el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba. Coordinadora de los Seminarios de Formación y Fortalecimiento en Investigación Educativa dictados por la Dirección de Educación Superior de la provincia de Buenos Aires. Coordinadora del Seminario Formación Docente y Narrativas Pedagógicas dictado por la Universidad Nacional de Buenos Aires para los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia. Coordinadora de la Red de Investigación Participativa aplicada a la Renovación Curricular RedIPARC. Miembro de la Comisión Coordinadora del Colectivo Argentino de Docentes que hacen investigación educativa. Miembro del Movimiento Iberoamericano de docentes que hacen investigación educativa.

de Carvalho Borba, Marcelo (Brasil): Licenciado en matemáticas de la UFRJ, con una Maestría en educación matemática de la UNESP, Río Claro, SP y doctor en esa misma zona de la Universidad de Cornell, EE.UU. Actualmente es profesor en el posgrado en educación matemática de la UNESP, Río Claro, SP, programa del que fue coordinador por más de seis años. Coordinador del grupo de investigación GPIMEM. Desarrolla investigación en educación matemática en las áreas de investigación cualitativa metodología, modelado y tecnologías de información y comunicación. Ha sido profesor invitado y conferenciante invitado en once países. Dicta cursos de doctorado para estudiantes en los países nórdicos en 2007 y de la Argentina en 2011. Autor de varios artículos y libros en Brasil y en el extranjero. Participa en diversos comités a nivel nacional e internacional.

Díaz, Adriana (Argentina): Profesora para la Enseñanza primaria (Normal N° 2 Mariano Acosta), Licenciada en Enseñanza de la Matemática (UBA), Posgrado en Gestión Educativa (FLACSO). Coordinadora en gestión, con especialización en Matemática. Tiene diversa publicaciones y ha coordinado y coordina grupos de capacitación en CePA, IIPE-Unesco, FLACSO, Prociencia y la Dirección nacional de Investigaciones e Innovaciones Educativas.

Licenciado Christian Beri: Biólogo con orientación ecología en la UNLP. Maestrando en Epistemología e Historia de la Ciencia en UNTREF.

Se desempeñó en la Facultad de Ciencias Naturales de la UNLP como integrante del equipo coordinador de la Revisión Curricular en la Unidad de Didáctica de las Ciencias Naturales y en la coordinación de un proyecto de extensión universitaria de articulación con el nivel medio y en la conducción de talleres de metodología de las ciencias naturales y de educación ambiental.

Profesor tutor de «Filosofía e Historia de la Ciencia y de la Técnica» de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, Universidad Nacional del Comahue (2009/2011).

Desde 2003 docente en ISFD, en Profesorados de Primaria y de Biología.

En la DGCyE, en la Dirección Provincial de Educación Primaria coordina actualmente el equipo curricularista en Ciencias Naturales siendo referente provincial del Plan de Enseñanza de las Ciencias Naturales del Ministerio de Educ. También en la Dirección de Formación Continua, miembro de los Equipos Técnicos Regionales de Ciencias Naturales y Biología.

Es docente de Introducción al Pensamiento Científico en el CBC UBA e investigador del UBACyT sobre Epistemología de la enseñanza de las ciencias naturales.

Participa en Congresos y publicaciones con trabajos referentes a la historia y filosofía de la biología, así como su enseñanza.

Kanobel, Cristina (Argentina): Licenciada en Ciencias Aplicadas; (Universidad Tecnológica nacional, Facultad Regional Avellaneda), Profesora de Matemática (Universidad Católica de Salta), Profesora de Matemática (Consumdec). Posgrado en Estadística aplicada a la investigación (Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba). Maestría en enseñanza de las Ciencias, orientación Matemática (Universidad Nacional del Comahue). Profesora titular de Probabilidad y Estadística en la FRA-UTN, profesora de Matemática en el Colegio nacional de Buenos Aires. Autora de numerosas publicaciones y directora de tesis de licenciatura.

Bodnar, Ladislao (Argentina): Licenciado en Ciencias Químicas: Orientación Físicoquímica y Química Nuclear, Facultad de Ciencias Exactas, Universidad nacional de La Plata (UNLP). Especialización de Postgrado: Metodología y aplicaciones de radioisótopos en la industria (FIUBA). Reactores Nucleares (FIUBA). Investigador Categoría III de la disciplina Ingeniería a partir del 10/11/2004. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Investigador categoría B de la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería. Carrera de Investigador de la UTN. Director de la Unidad Docente Básica de Física. Consejero Académico. artista Plástico. Expositor en distintos eventos y galerías nacionales.

Crespo, Cecilia (Argentina): Doctora en Ciencias en Matemática Educativa Maestra en Ciencias en Matemática Educativa CICATA (Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Aplicada), IPN (Instituto Politécnico nacional), México. Profesora de Matemática y Astronomía, Profesora en Computación, Profesora de Física Instituto nacional Superior del Profesorado «doctor Joaquín V. González», Buenos Aires (Argentina). Docente en el Instituto nacional Superior del Profesorado Técnico, en la Universidad Tecnológica nacional, (Profesora en Dto. de Matemática, Dto. de Informática), Buenos Aires (Argentina) y en el Instituto del Profesorado del CONSUDEC. Directora del Departamento de Matemática, Buenos Aires (Argentina). Profesora visitante del CICATA (Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Aplicada) - IPN (Instituto Politécnico nacional), México. Ha sido Presidente de la Comisión Directiva de SOAREM, Presidente de la FISEM (Federación Iberoamericana de Educación Matemática), Secretaria y Presidenta del Clame (Comité Latinoamericano de Matemática Educativa). Autora de artículos y libros destinados a docentes de matemática e investigadores en matemática educativa. Ha presentado conferencias, cursos, paneles, mesas redondas reportes de investi-

gación y talleres en congresos nacionales e internacionales relacionados con la matemática y su enseñanza.

Rodríguez, Mabel (Argentina): Licenciada en Ciencias Matemáticas, Universidad Nacional de Buenos Aires, Doctora en el área de Ciencias Matemáticas, Universidad Nacional de Buenos Aires. Profesora de la Universidad Nacional de General Sarmiento, en el área de la Especialización en Didáctica de las Ciencias y directora de la Diplomatura en Enseñanza de la Matemática con nuevas Tecnologías en la UNGS. Profesora e Investigadora en la Universidad Abierta Interamericana. Autora de libros de Matemática, de Educación Matemática y de uso didáctico. Se desempeña como Profesora en el Instituto Superior del Profesorado «Joaquín V. González». Es representante nacional (por la Argentina) ante el CIAEM, colabora en revistas especializadas en Investigación Matemática de Argentina y de Brasil. Es miembro del Comité del Programa del Simposio de Educación Matemática organizado por la Universidad Nacional de Luján. Es directora de tesis de tesis de distintas universidades.

Así las I Jornadas de Enseñanza, Capacitación e Investigación en Ciencias Naturales y Matemática se propone:

- Ofrecer a Maestros y Profesores de Matemática y Ciencias Naturales, de todos los niveles del sistema educativo, un ámbito propicio para difundir, revisar y actualizar su formación en Didáctica de las Ciencias Naturales (Física, Química, Biología) y Didáctica de la Matemática.

- Difundir y discutir investigaciones y experiencias didácticas con diversas orientaciones teóricas y metodológicas en Enseñanza de las Ciencias Naturales y Enseñanza de la Matemática, en todos los niveles del sistema educativo.

- Consolidar un ámbito de construcción y participación para la reflexión y el intercambio de experiencias contribuyendo de este modo al mejoramiento de la calidad en la enseñanza en estas áreas, revalorizando la tradición comenzada en años anteriores.

- Brindar aportes de especialistas sobre problemáticas de la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias exactas y naturales, conociendo diferentes perspectivas para su abordaje.

- Abrir un espacio para intercambiar experiencias pedagógicas y puntos de vista entre todos los participantes, propiciando la reflexión a partir de los aportes que puedan realizar docentes, alumnos e investigadores, mediante la exposición de sus prácticas de aula, de sus proyectos de innovación, de extensión y/o de investigación, como resultado de su labor académica.

- Reunir a investigadores en Enseñanza de las Ciencias Naturales y en Enseñanza de la Matemática con los Profesores de distintos niveles del sistema educativo, con la intención de tender redes para el mejoramiento de la práctica educativa.

- Revalorizar la enseñanza de la Matemática y de las Ciencias Naturales como herramienta para la integración cultural de los jóvenes en la sociedad actual, a partir del análisis de las necesidades, los avances y las perspectivas que trae aparejado el continuo avance científico y tecnológico.

- Propiciar espacios de articulación entre los diferentes niveles del Sistema Educativo pensando propuestas pedagógico-didácticas superadoras.

Dichas Jornadas serán destinadas a docentes de todos los niveles del sistema educativo, investigadores, alumnos de carreras docentes, inspectores y directivos.

En el evento que se propone, se encontrarán estudiantes, educadores e investigadores interesados en profundizar sus aprendizajes y compartir informaciones, se da una situación ideal para que, cuando cada uno de ellos vuelva a sus escuelas, puedan socializar todo lo aprendido, vivido y compartido con los colegas. Es sabido que el intercambio, en los ámbitos adecuados, siempre favorece los cambios positivos.

Por otro lado la comunicación, el lenguaje, la tecnología y la cultura son cuestiones que cada vez están más presentes en las escuelas y muchas veces condicionan las actividades y proyectos que en ellas se gestan. La formación académica de grado muchas veces no brinda herramientas adecuadas para poder afrontar esos desafíos, y entonces los docentes noveles se sienten frustrados y desamparados. Este tipo de eventos debería colaborar en la superación de esas dificultades y crear los puentes necesarios para fortalecer la cultura del intercambio y la profundización del conocimiento. Ello contribuirá de manera efectiva al empoderamiento y lograr superar los muros de las diferencias.

En definitiva, aprovechar este espacio, enriquecerlo y enriquecerse, compartir, trabajar en conjunto son los ejes de las actividades que se promueven desde el instituto, pensando que, en un futuro muy cercano, se pueda lograr que enseñar y aprender Ciencias se transforme en una actividad atractiva y que para ello se involucren los distintos contextos y tecnologías.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Valicenti.

- Aprobado sobre tablas.

2117

(D/1.815/13-14)

Señora diputada Martínez, **solicitando declarar de interés provincial el XX Encuentro Deportivo/Recreativo provincial de Talleres Protegidos, que se llevara a cabo en la ciudad de Mar del Plata.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial

el XX Encuentro Deportivo/Recreativo provincial de Talleres Protegidos, para personas con discapacidad, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata el 15 de diciembre del presente año.

Martínez (María).

## FUNDAMENTOS

Siguiendo el artículo 2º de la ley 22.431 se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

En la evolución normativa se destaca la ley nacional 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas donde se destaca promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

En el artículo treinta y seis, inciso quinto de nuestra Carta Magna provincial se sostiene que «Toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado. La Provincia garantizará la rehabilitación, educación y capacitación en establecimientos especiales; tendiendo a la equiparación promoverá su inserción social, laboral y la toma de conciencia respecto a los deberes de solidaridad sobre discapacitados.»

Si se propone que las personas con discapacidad tengan un desarrollo integral, no podemos dejar de incluir el deporte, la recreación al aire libre, y el ejercicio físico sistemático como elementos imprescindibles para el logro de una buena calidad de vida y de una plena integración social.

No hay dudas sobre la importancia de la práctica del deporte para discapacitados, el problema lo constituye poder crear en la comunidad las facilidades para que estos puedan disponer de las posibilidades para practicar deportes y estimularlos a que se vinculen con el mismo.

En ese marco, este evento se viene desarrollando en diferentes localidades. Los últimos años fueron anfitriones los TPP de las ciudades de Necochea, Lobería, Balcarce y por último Miramar en 2012, donde el Taller Protegido «Querer es Poder» tomó la posta para recibir en la ciudad de Mar del Plata a muchas delegaciones de la provincia de Buenos Aires, ya que en muchos casos, la mayoría de los TPP son administrados y dirigidos por Organizaciones Civiles (ONG) a cargo de voluntarios.

La importancia del encuentro es que los participantes puedan tener la posibilidad de compartir con pares actividades recreativas como carreras, bochas, fútbol, salto en largo y salto triple, lanzamiento de jabalina y de bola, desafiando a los participantes a competir sanamente en forma individual y colectiva.

Se considera la práctica de deportes o actividades recreativas y físicas de

suma importancia tanto a nivel físico y mental, pero también a nivel social. Se debe proponer que las personas con discapacidades tengan un desarrollo integral, una buena calidad de vida y una plena integración social.

Por lo expuesto solicito a mis pares el voto afirmativo al presente proyecto.

Martínez (María).

- Aprobado sobre tablas.

## 2118

(D/1.817/13-14)

Señora diputada Sánchez, **de satisfacción ante la sentencia de la justicia brasileña por la cual se condeno a efectivos de la policía militar del estado de San Pablo, por el asesinato de personas privadas de su libertad, suceso conocido como "la masacre de Carandirú".**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Su absoluta satisfacción ante la sentencia de la justicia brasileña por la cual se condenó a veinticinco efectivos de la Policía Militar del Estado de San Pablo, por el asesinato de cincuenta y dos personas privadas de su libertad, suceso acaecido el 2 de octubre de 1992 y conocido como «la masacre de Carandirú».

Sánchez.

### FUNDAMENTOS

El día 4 de agosto de 2013 la Justicia brasileña condenó a 25 policías, a 624 años de cárcel cada uno, por el asesinato de 52 presos durante la denominada «masacre de Carandirú», suceso ocurrido el 2 de octubre de 1992 en el Estado de San Pablo, tras una rebelión de 111 reclusos del Pabellón 6 de la Penitenciaría de Carandirú.

En aquella ocasión las autoridades hicieron un esfuerzo deficiente para negociar con los reclusos y permitieron que la Policía Militar, al mando del Coronel Ubiratan Guimarães, ingresara a las instalaciones causando el asesinato de 52 reclusos, muchos de los cuales se habían rendido e intentaban esconderse en las celdas.

El proceso por estos hechos ha sido dividido en cuatro etapas, y el pasado

4 de agosto de 2013 la Justicia paulista condenó 52 responsables por los crímenes.

En mérito a que la «masacre de Carandirú» es un símbolo de la violación a los derechos humanos de la hermana República Federativa del Brasil, solicito a los señores diputados se sirvan acompañar con su voto el presente proyecto.

Sánchez.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 2119

(D/1.820/13-14)

Señor diputado Mancini y otro, **de repudio frente a la represión de los trabajadores municipales ocurrida el día 25 de julio de 2013 en avenida 9 de Julio y Córdoba.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su enérgico repudio frente a la represión de los trabajadores municipales ocurrida el día 25 de julio del 2013 en Avenida 9 de julio y Córdoba, realizada en reclamo a la Federación Argentina de Municipios por el respaldo al proyecto de ley de negociación colectiva y salario digno para los trabajadores municipales.

Mancini y Martínez (Héctor).

#### FUNDAMENTOS

No puedo dejar de expresar mi más sentido rechazo a la represión ejercida por la Policía Federal Argentina contra la movilización efectuada por los compañeros de la Confederación de Trabajadores municipales de la República Argentina (CTM) que conduce el compañero Héctor Rubén García.

El día 25 de julio del 2013 los compañeros de la Confederación de Trabajadores Municipal se movilizaron en Av. Córdoba y Carlos Pellegrini en reclamo de la pronta sanción de la ley de negociación colectiva y de aumento de salarios para los empleados municipales bonaerenses ya que en algunos municipios el monto del mismo es de apenas \$1.200.

La situación de los trabajadores municipales es una muestra clara de las inconsistencias del relato, no sólo lo endeble de la ficción oficial, en todos los

niveles, Nación, Provincia y municipios, sino de su contradicción con la realidad.

Mientras el relato se vanagloria de una década ganada de inclusión y salarios dignos, el gobierno nacional reprime, la provincia de Buenos Aires se niega a reconocer el derecho a la negociación colectivas, y los municipios pagan sueldos de hambre y contratos basura.

Pido para que votemos ya el proyecto de ley de negociación colectiva de los trabajadores municipales.

Por lo expuesto, solicito a los compañeros y compañeras legisladores me acompañen con su voto.

Mancini.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

**2120**

(D/1.821/13-14)

Señor diputado Mancini y otro, **declarando de interés legislativo las jornadas marplatenses llevadas a cabo dentro del marco de la semana social 2013 y bajo el lema «Democracia, equidad y desarrollo integral».**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Jornadas Marplatenses Llevadas a cabo dentro del marco de la Semana Social 2013, y bajo el lema «Democracia, equidad y desarrollo integral», que tuvieron lugar durante los días 28, 29 y 30 2013 en la ciudad de Mar del Plata.

Mancini y Martínez (Héctor).

#### FUNDAMENTOS

El consejo directivo de la CGT encabezado por su titular, Hugo Moyano, se reunió con la Comisión de la Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Argentina que preside Monseñor Jorge Lozano y el Obispo de Mar del Plata Monseñor Antonio Marino.

Durante el encuentro que se realizó en el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público, se debatió por más de 60 minutos, las problemáticas que sufre nuestro país y los puntos en común que unen y defienden ambas organizaciones.

Monseñor Jorge Lozano destacó que: «la Pastoral social está cerca de los trabajadores, por eso quiero agradecer al consejo directivo de esta importante central obrera por participar en esta reunión. En los momentos más difíciles de nuestro país, la Confederación General del Trabajo ha hecho mucho por la patria». Además destacó que: «La iglesia y el movimiento obrero tiene un trato cordial desde hace muchísimos años a través de grandes obispos y dirigentes sindicales, por eso celebro este encuentro».

«Celebramos este encuentro, ya que la jornada que se va a realizar en Mar del Plata nos parece sumamente importante y más aun, debatir sobre la democracia, ya que la patria no nació en el año 2003 como nos quieren hacer creer. Es importante saber que paso en estos 30 años de democracia y lo que paso antes también. Hay mucho que se desgarran las vestiduras hablando de los derechos humanos y durante la dictadura militar jamás hicieron algo por nuestro país», subrayó Hugo Moyano.

Cerrando el encuentro, Monseñor Jorge Lozano invitó a disertar al titular de la CGT, Hugo Moyano, en el encuentro que se realizará en Mar del Plata en el marco de la «Semana Social 2013» bajo el lema «Democracia, equidad y desarrollo integral». La jornada reflexionará también sobre los logros y desafíos en los 30 años de democracia. Dicho evento se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de junio en el Hotel 13 de julio, ubicado en la calle 9 de Julio 2777.

Mancini.

- Aprobado sobre tablas.

## 2121

(D/1.824/13-14)

Señor diputado Mancini y otro, **de beneplácito por las tareas de capacitación del personal técnico de la empresa estatal CEAMSE en la localidad de Villaguay, provincia de Entre Ríos.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Su beneplácito por las tareas de capacitación del personal técnico de la empresa estatal CEAMSE en la localidad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, transfiriendo conocimientos y tecnología desarrollada en nuestra Provincia a favor de emprendimientos ambientales en la hermana provincia.

Mancini y Martínez (Héctor).

## FUNDAMENTOS

Por segunda vez técnicos del CEAMSE (Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado) estuvieron en Villaguay, provincia de Entre ríos, para capacitar a los integrantes de la Cooperativa La Esperanza en seguridad e higiene en el marco del convenio de colaboración alcanzado con la municipalidad.

En esta oportunidad se desarrollaron actividades y capacitación relacionadas con la higiene y seguridad en el manejo de los residuos. La charla se desarrollo en la planta de separación ubicada al sur de la ciudad, donde realiza su trabajo la cooperativa.

Martín Eihhorst, Ariel Zurita del departamento de Higiene y Seguridad fueron los responsables de la segunda capacitación del CEAMSE en Villaguay.

Luego de estas visitas se elabora un informe certificado por el CEAMSE, que se eleva al ejecutivo para su información, tras el acuerdo alcanzado.

De esta manera, los conocimientos y la tecnología desarrollada por la empresa estatal, se transforman en capital social de todos los argentinos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Mancini.

- Aprobado sobre tablas.

## 2122

(D/1.830/13-14)

Señor diputado García (Carlos), **solicitando la señalización de las velocidades en la ruta 215 que indique la reducción de velocidad hasta llegar al radar ubicado en avenida 44 y calle 243 de la localidad de Etcheverry, partido de La Plata.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Agencia de Seguridad Vial provincial, adecuará la señalización de las velocidades en la ruta 215 (o Avenida 44 de La Plata), de manera que los automovilistas que circulan desde Brandsen a La Plata y viceversa, tengan carteles que indiquen la reducción de velocidad hasta llegar al cartel de Máxima 60 Km., controlados por un cinemómetro o radar ubicado en Avenida 44 y calle 243 de la localidad de Etcheverry, La Plata.

Asimismo que se señalice con suficiente anticipación la existencia de

dicho radar a fin de que los conductores no se vean indebidamente sorprendidos por la aparición no anunciada de un control de velocidad y una reducción drástica de la misma.

Finalmente que hasta tanto no se adecuó la señalización y advertencias que corresponde efectuar, se anulen las infracciones constatadas por dicho radar por exceso de velocidad.

García (Carlos).

## FUNDAMENTOS

La ley 13.927, en su artículo 28, prevé el control de infracciones de tránsito por exceso de velocidad, a través de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente.

Los mismos son emplazados en diferentes soportes, como por ejemplo en los arcos de señalización general, en vehículos adaptados al efecto, o en postes ubicados al costado o en medio de las vías terrestres, entre otras opciones.

Las velocidades máximas permitidas en rutas provinciales varían de acuerdo a que se trate de autopistas, autovías o rutas comunes, pero siempre son más elevadas que las que suelen estar permitidas en los lugares en que se ubican los radares de control de velocidad.

De tal manera, el conductor debe ser advertido de que tiene que ir reduciendo su velocidad crucero, al acercarse a un punto en el que la misma es sustancialmente menor a la permitida en la mayor parte de la ruta.

Por otra parte, el control de velocidad mediante cinemómetros como los que prevé la ley de tránsito, no está instrumentado como «una trampa» para sorprender desprevenidos a los conductores y recaudar mediante la constatación de infracciones y aplicación de multas.

Es de suponer por lo tanto, que la instrumentación del sistema de control antedicho, apunta a la seguridad vial, especialmente en puntos de las rutas que se consideran conflictivos o peligrosos en este aspecto.

De modo que el automovilista debe ser advertido tanto para que realice la reducción de la velocidad como de la existencia del control automático de la misma.

Ahora bien, la falta de señalización de la necesidad de reducir la velocidad y la aparición repentina de una señal de velocidad máxima sustancialmente inferior a la que se permitía antes de llegar al nuevo cartel, genera la posibilidad de una maniobra de frenado peligrosa o la imposibilidad de advertir la reducción de velocidad y la existencia del radar.

Es evidente que la ley no puede avalar este tipo de situaciones, por lo que la falta de elementos que hacen a derechos básicos constitucionales como son la igualdad ante la ley, o el derecho de defensa, requiere evitar condiciones ilegítimas en el sistema de control de velocidad en el tránsito.

Sobre tales bases, fundamento del proyecto de ley presentado conjuntamente con este proyecto de declaración, es necesario que el Poder Ejecutivo

provincial, modifique en forma urgente la situación en que se encuentra el radar que opera la municipalidad de La Plata en la Avenida 44 y Calle 242 de la localidad de Etcheverry, partido de La Plata.

Dicho radar no se encuentra señalizado, ni existen en el lugar carteles que permitan ir reduciendo la velocidad que se permite en la ruta 215. como para no con una señalización de Máxima 60 Km. por hora.

Tal señal se encuentra prácticamente sobre la radar, lo que impide adecuarse a la misma sin grave riesgo para d por frenadas bruscas o maniobras peligrosas.

Las circunstancias enunciadas respecto del radar de Etcheverry, requieren una adecuación de la señalización en forma urgente, y la consecuente anulación de las infracciones y multas registradas por dicho cinemómetro, hasta tanto se regularicen las señales en la zona.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares se acompañado en el presente proyecto.

García (Carlos).

- Aprobado sobre tablas.

2123

(D/1.836/13-14)

Señora diputada Arata, **solicitando declarar de interés provincial el 25 aniversario de la creación del Centro de Educación Física N° 57 de la localidad de General Arenales.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 25° aniversario de la creación del Centro de Educación Física N° 57 de la localidad de General Arenales.

Arata.

#### FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Física N° 57 fue creado por resolución 8.548 de la Dirección General de Cultura y Educación de fecha 26 de octubre de 1987, previa firma de un convenio de funcionamiento entre la Dirección General de

Cultura y Educación y la municipalidad de General Arenales, que lleva el N° 252 y que corresponde al expediente 5.814-937.945/87, refrendado con sus firmas, por quien era intendente municipal señor Santiago Rastelli y el Director de Escuelas Dr. Luis A. Miralles; el ejecutivo municipal estaba facultado para firmar este Convenio por el honorable Concejo Deliberante según ordenanza municipal 376/86.

Según la resolución referida, el Centro de Educación Física se crea con el N° 57, asignándole 3ª categoría, y una Planta Orgánica Funcional de Un (1) Director (Miguel Ángel Leiva), Un (1) Secretario (Elba María Ravagnan) y 24 horas cátedras para el dictado de disciplinas, que a partir del 1 de Marzo de 1988 comenzó a funcionar efectivamente con la designación del personal del docente correspondiente.

Por las características del distrito, se fijó como sede la ciudad de General Arenales (cabecera de distrito), y tres anexos: Ascensión, Ferré y Arribeños, todas ciudades de similar densidad de población. A raíz de esto, se distribuyeron las horas equitativamente, de acuerdo a la inscripción tentativa realizada y a los recursos humanos y de infraestructura que se disponía en aquel momento.

A partir de 1990, por incremento de matrícula pasó a ser de 2da. categoría por tanto correspondió el cargo de Regente (Silvia Graciela CRISORIO) y 114 horas cátedras.

En noviembre de 1997 se le otorga el ex Velódromo municipal de la localidad de Ascensión como Predio Deportivo con Pista de Atletismo, cancha de Fútbol. Playón Polideportivo y Oficinas.

En marzo de 2008 se le otorgaron 15 horas cátedras de incremento y en 2.010 recuperó la cantidad de 23 horas cátedras como propias, que habían sido destinadas a apoyos en los distintos Jardines de Infantes del distrito.

En el año 2011 la Escuela N° 5, José de San Martín, de Estación Delgado, es cedida al Centro de Educación Física para Base de Campamento Distrital.

En mayo de 2012, la institución pasa a ser de 1º categoría.

En la actualidad, cuenta con 129 horas cátedra 5 extensiones (Ferré, Arribeños, Ascensión, La Angelito, La Trinidad), 22 docentes y un personal auxiliar.

La institución, demuestra una fuerte impronta comunitaria, llegando a atender todas las franjas etéreas, desde los 3 años hasta los adultos mayores en sus grupos de clases.

Realiza distintos proyectos especiales de cada disciplina (Encuentros deportivos experiencia directa, lecciones paseos y jornadas recreativas)

Programa deportivo escolar: para alumnos de nivel primario y secundario

Receso Invernal: actividades recreativas comunitarias, (Barrileteadas en todas las localidades)

Participación y representación del Centro de Educación Física en torneos deportivos Buenos Aires.

Jornadas de capacitación en salud: a cargo de la docente médica de la institución.

Jornadas de capacitación: en distintos deportes y/o disciplinas.

Trabajo en conjunto con las direcciones de deportes y cultura municipal:  
con auspicio y apoyo para las actividades programadas

Docente:

Director: Nelson G. Bello.

Regente: Leticia Arata.

Secretaria: Valeria Simeón.

Ascensión:

Aguirre José Luis.

Comino Heber.

Sosa Flavio.

Cardozo Mario.

La Angelita:

Silvina Gualda.

Ferré:

Masciarelli Fernanda.

Calderone, Marcelo.

Castro, Juan I.

Negrini Damián.

Ranalli M. Irene

La Trinidad

Prietto Hernán

General Arenales:

Ratto, Florencia.

Servio Lorena.

Gigliotti, Mariana.

Barra, Elena.

García, Betiana.

Arribeños:

Orsini, Anabel.

Restaino, Pablo.

Ottoboni, Romina.

Quiñones, María.

Docente Medico:

Dra. Mariela Bustos.

Personal Auxiliar:

Alejandro Madariaga.

Los festejos por el 25° aniversario, se llevarán a cabo el día 10 de septiembre a las 10 horas, en el SUMEP N° 1. (9 de Julio y Curuchet).

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Arata.

- Aprobado sobre tablas.

## 2124

(D/1.840/13-14)

Señora diputada Lacava, **solicitando declarar de interés provincial el acto en conmemoración del 50° aniversario del Jardín N° 901, del partido de Berazategui.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el acto en conmemoración del 50° aniversario del Jardín N° 901, María Esther Mangaloyán, del partido de Berazategui. a realizarse el próximo 13 de septiembre.

Lacava.

#### FUNDAMENTOS

El Jardín de Infantes N° 901, María Esther Mangaloyán, celebra el próximo 13 de septiembre el 50° aniversario desde la fecha de su creación.

El 1° de abril de 1963 el Jardín N° 901 comienza a funcionar en la Sociedad de Fomento «Plátanos», el edificio original contaba con una edificación muy precaria: dos habitaciones y un tranvía como sala, un baño compartido con la sociedad de fomento y la sala de primeros auxilios y el patio se compartía con la escuela primaria.

La primera directora interina fue la señora Zaposnik Sara y la señora Mangaloyán María Esther, fue la primera directora titular.

El 20 de noviembre de 1964 el intendente doctor Juan Greco autoriza 50.000 pesos moneda nacional para la compra de dos terrenos a la Fábrica SNIAFA (Lote 4 y 5 de la manzana 50).

En 1972 es inaugurado el actual edificio con 4 salas y además una sala de música, baños para niños, baños para docentes, dirección, preceptoría, cocina, depósito y patio de juegos.

En 1979 se construye la 5° Sala y un Pequeño Salón de Usos Múltiples, el cual, luego es utilizado para habilitar la 6° Sala. En 1980 comienzan las tratativas por parte de la Asociación Cooperadora para comprar el terreno lindante para construir un amplio SUM, la Secretaría, una Cocina grande, un Pabellón de Baños, un hall de entrada, además en el SUM un escenario y en el fondo un Depósito y Taller de Trabajo. En 1988 se inaugura la obra.

En el año 2010 se realiza una votación para la imposición del nombre del Jardín, resultando ganador el de «María Esther Mangaloyán» quién fuera la 1° Directora Titular de la Institución y quien gestionó la construcción del SUM. El 14 de septiembre de 2011 se realizó el acto de Imposición aprobado por resolución 298/11.

Entre las personas que estuvieron en la gestión de la fundación se destacan la señora Elvira Ruiz de Selvaggio, la señora Sofía Holuk de Ruiz, el señor Ramón Romero y el señor Julio Jiménez.

Lacava.

- Aprobado sobre tablas.

2125

(D/1.842/13-14)

Señora diputada Lacava, **solicitando declarar de interés provincial el acto conmemorativo del 25° aniversario del Jardín de Infantes N° 921, del partido de Berazategui.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el acto conmemorativo del 25° aniversario del Jardín de Infantes N° 921, Julieta Lanteri, del partido de Berazategui. a realizarse el próximo 20 de septiembre.

Lacava.

#### FUNDAMENTOS

El Jardín de Infantes N° 921, Julieta Lanteri, del partido de Berazategui, celebra el próximo 20 de septiembre el 25° aniversario desde su creación.

El 12 de mayo de 1988 es la fecha de creación de este Jardín de Infantes de 3° categoría con clasificación «Rural alejado del radio urbano» por resolución 3.071, habilitándose el 28 de julio del mismo año.

La planta orgánica funcional estaba constituida por una directora con sala a cargo, una maestra de sección y una preceptora.

El 8 de agosto inicia sus actividades con una matrícula inicial de 57 niños y 27 excedentes. El Jardín funcionaba en las dependencias cedidas por la Escuela Primaria N° 47. Las instalaciones constaban de un aula modular y parte del patio de usos exclusivos y sanitarios compartidos.

La primera directora fue la señora Mónica Ortalda.

En el año 2004 comienza a gestionarse la construcción del nuevo edificio en el terreno lindero a la Escuela N° 47, inaugurándose el 6 de marzo de 2005.

Dado la cantidad de niños excedentes, en el año 2010 se abren dos secciones más contando en la actualidad con 8 secciones en total.

En noviembre del año 2010. se impuso a la institución el nombre Julieta Lanteri en Homenaje a esta ilustre vecina berazateguense.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen esta iniciativa con el voto favorable.

Lacava.

- Aprobado sobre tablas.

## **2126**

(D/1.847/13-14)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito por la inauguración de la muestra "Mujeres 200 años", presentada por la Universidad Nacional de Avellaneda y la Casa Nacional del Bicentenario.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

De beneplácito por la inauguración de la muestra «Mujeres 200 años», obra presentada de manera conjunta entre la Universidad Avellaneda y la Casa Nacional del Bicentenario.

Scipioni.

#### FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Avellaneda y la Casa nacional del Bicentenario inaugurarán la muestra «Mujeres 200 años», una exposición que propone como eje temático dar visibilidad a las mujeres en su participación en la historia argentina y que tendrá lugar desde el 26 de agosto hasta el 6 de septiembre del

corriente año, en la Plaza Seca del Centro Cultural UNDAV, sito en España 350, Avellaneda, con entrada libre y gratuita.

Dicha exposición, más que tomarlo como tema, plantea lo femenino como punto de vista diferencial y desde allí, pone en escena algunas zonas de tensión de la historia política, social y cultural del país.

«Mujeres 200 años», fue exhibida en la Casa nacional del Bicentenario entre marzo de 2010 y enero de 2011 y luego itineró por las provincias de Formosa, Chaco, Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Misiones, Corrientes y La Rioja.

Con relación a la muestra, la Directora de la Casa nacional del Bicentenario, Liliana Piñeiro, señaló: «Trasladar una exposición requiere repensar su guión para adecuarlo al nuevo espacio sin perder el sentido del relato. Por eso, para quienes trabajamos en la concepción y montaje de «Mujeres 200 años», esta inauguración nos llena de expectativa».

Documentos, objetos, obras de artistas contemporáneos y material audiovisual componen el recorrido que permite al visitante aproximarse a los contenidos desde diversas perspectivas, y da cuenta de la participación de las mujeres en la arena política, el mundo del trabajo, la acción colectiva, la educación; y además, la vida familiar, la belleza y la violencia, siempre con la mirada puesta en los actos que erosionaron y desafiaron los prejuicios sociales como así también en aquellas prácticas que perpetuaron las tradiciones y, en algún punto, las desigualdades sociales.

Cabe destacar que el guión expositivo, es fruto de una investigación de más de un año, realizada por la Socióloga y Doctora en Historia, Dora Barrancos; la Doctora en Historia, Mirta Zaida Lobato; y la Doctora en Historia del arte, Laura Malosetti Costa; en tanto que la curaduría estuvo en manos de la Licenciada en Historia del arte, Valeria González.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

2127

(D/1.853/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **solicitando declarar de interés provincial las actividades, eventos y festejos por el 30° aniversario de la Escuela N° 29, Don Martín Miguel de Güemes, de la localidad de General Alvear.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades, eventos y festejos por el 30° aniversario de la Escuela Primaria N° 29, Don Martín Miguel de Güemes, de la localidad de General Alvear que se celebrará el 24 de agosto de 2013.

Armendáriz, Oliver, Carusso y Silvestre.

## FUNDAMENTOS

En el año 1979 se solicita la creación de una escuela rural encuadrada en el Cuartel VII, a 45 kilómetros de la localidad de General Alvear, por inquietud del señor Aldo Cirio, quien ofrece un local de su propiedad para poner en marcha la creación de un edificio destinado a la educación.

La escuela comienza a funcionar como Anexo de la Escuela Primaria N° 21 entre el año 1980-1981 siendo la directora en ese momento la señora María del Carmen Sivero, y la docente a cargo la señora Olga Goyer.

Fue en el transcurso del año 1983 cuando se solicita la creación del edificio propio, a partir de una necesidad surgida por la matrícula de alumnos de ese entonces y del análisis de los datos censales. La respuesta a esta solicitud fue favorable. De esta manera, el 24 de agosto del año 1983, comenzó a funcionar en su edificio propio como Escuela N° 29 que por resolución 1.589/86 se llamó Don Martín Miguel de Güemes.

Pasados los años, el 5 de diciembre de 1995 comienza el proceso de cierre/clausura por falta de matrícula. Luego de permanecer cerrada por 9 (nueve) años, el 16 de junio del año 2004 la escuela vuelve a abrir sus puertas siendo la maestra a cargo de dirección la señora Viviana E. Casquero y la Inspectora de Educación Primaria la señora Elba Centeno.

En marzo de 2008 se funda el Jardín N° 10, y desde su creación continúa funcionando dentro de la Escuela N° 29. Ambas instituciones trabajan en forma articulada para mejorar la calidad educativa de sus alumnos, tanto en la elaboración de diferentes estrategias de enseñanza-aprendizaje y en la realización de diferentes proyectos vinculados al contexto rural en el cual están insertos.

Actualmente la escuela cuenta con una matrícula de 9 alumnos, siendo la directora a cargo la señora Laura Antelo. El jardín posee una matrícula de siete alumnos, y la docente a cargo es la señora Julieta Erdmann.

Con mucho trabajo, compromiso y entusiasmo, tanto por parte del personal directivo, docente y auxiliar, como también de padres y vecinos, este año los encuentra celebrando los treinta años desde su fundación, siendo este acontecimiento un hecho que marcará la vida, no solo de quienes forman parte de la institución, sino también de la comunidad toda.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciaba.

Armendáriz.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

2128

(D/1.857/13-14)

Señora diputada Nocito, **solicitando declarar de interés provincial al I Congreso Nacional de Victimología, III Jornadas de Victimología de la Facultad de Psicología y Encuentro Internacional de Estudiantes: Prácticas Sociales contra las Violencias.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al I Congreso Nacional de Victimología, III Jornadas de Victimología de la Facultad de Psicología y Encuentro Internacional de Estudiantes: Prácticas Sociales contra las Violencias, organizadas por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, en las que además se llevará a cabo un homenaje a la doctora Hilda Marchiori, pionera y destacada referente nacional e internacional en la materia. Las mismas se desarrollarán en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, los días 26, 27 y 28 de septiembre del 2013.

Nocito.

#### FUNDAMENTOS

La victimología ha tenido en el mundo y en nuestro país un desarrollo sostenido que permitió significativos avances en el estudio y la comprensión de la condición de víctimas de las personas.

Este campo de conocimiento también ha avanzado en desplazar el foco de la criminología, centrado en los perpetradores de delitos, hacia las características, condicionantes, impacto y necesidades de aquellos que los padecen.

A partir de la década del ochenta del siglo XX, y como consecuencia de los Simposios Mundiales de Victimología, la naciente disciplina se emancipa del mero énfasis penal, y empieza a abogar por los derechos de las víctimas desde una perspectiva constitucional, lo que implica poner más énfasis en eventos de macrovictimización, es decir eventos en los cuales se victimiza a grandes colectivos.

Se habla de macrovictimizaciones por abuso del poder, algo que ya Benjamín Mendelsohn había esbozado, y empieza a adquirir autonomía

disciplinar para dejar de ser un apéndice del derecho penal y de la criminología, que es donde se queda la reflexión victimodogmática y el tema de los derechos de las víctimas dentro del proceso penal.

Se incluyen dentro de sus corpus temáticas como la Trata de Personas, la Violencia de Género, el ASI, la Violencia Escolar, el Terrorismo de Estado y la Violencia Institucional, así como los dispositivos eficaces para su prevención desde las políticas públicas.

En la UNLP desde hace varios años se dicta un Seminario de Victimología y se han realizado durante los años 2011 y 2012 jornadas sobre este campo de análisis con gran repercusión.

Resulta claro que el intercambio de propuestas y experiencias que se llevan adelante en congresos y jornadas siempre contribuye al enriquecimiento disciplinar e interdisciplinar y que ello se traslada necesariamente a mejores prácticas institucionales.

Por otra parte, cabe destacar el merecido homenaje que se brindará a la doctora Hilda Marchiori, pionera en la materia en nuestro país de la temática, doctora en psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, fundadora en esa Provincia del primer Centro de Atención a la Víctima de Latinoamérica, Directora de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia del Poder Judicial de Córdoba, con Infinidad de publicaciones, investigaciones, ensayos, Profesora de Criminología de la Universidad Nacional de Córdoba. Profesora del Post-Grado de Victimología de la Universidad Nacional de Córdoba y de otras Universidades del país y del extranjero. Autora de más de treinta libros de la especialidad y premiada por instituciones de la máxima relevancia en reconocimiento a su trayectoria.

Por todo lo expuesto, y considerando que es deber de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires alentar a los organismos del Estado provincial a acompañar hechos que promuevan y difundan nuevos campos epistemológicos como es el caso del I Congreso Nacional de Victimología, III Jornadas de Victimología de la Facultad de Psicología y Encuentro Internacional de Estudiantes: Prácticas Sociales contra las Violencias, es que solicito a las Diputadas y a los Diputados, acompañen con su voto positivo el presente proyecto.

Nocito.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**2129**

(D/1.858/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **solicitando que el Poder Ejecutivo nacional, reglamente la ley 26.842 de Prevención y Sanción de la trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial solicite al Poder Ejecutivo nacional, la pronta reglamentación de la ley nacional 26.842 de Prevención y Sanción de la trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada el 19 de diciembre de 2012.

D'Alessandro.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que solicite al Poder Ejecutivo de la Nación, la pronta reglamentación de la ley nacional 26.842 de Prevención y Sanción de la trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, sancionada el 19 de diciembre de 2012.

El delito de trata de personas con fines de explotación sexual, constituye una violación a los derechos humanos y a la dignidad de las víctimas, quienes son en su mayoría mujeres, representando asimismo, un caso extremo de violencia de género.

El circuito de la trata de personas suele operar captando víctimas que presentan una condición de vulnerabilidad socioeconómica previa, reforzando el esquema social de desigualdades.

La ley nacional 26.842 modifica a la ley 26.364, siendo ambas vigentes en la actualidad, sancionadas con el objeto de implementar medidas para la prevención y la sanción de la trata de personas, así como para la asistencia y la protección de sus víctimas.

La ley 26.842 fue sancionada por la Cámara de Diputados nacional después de la puesta en conocimiento del fallo emitido por la justicia tucumana, por el cual se absolvió a los 13 acusados de la desaparición de Marita Verón.

Dicha ley es concebida por la opinión pública como superadora de la anterior por redefinir y complejizar el concepto de trata de personas; ampliar el derecho de las víctimas; reconocer situaciones de vulnerabilidad vinculadas a las migraciones, la niñez y el género; eliminar el consentimiento de las víctimas como herramienta de defensa para los acusados; dar mayor relevancia al testimonio de las víctimas; buscar de condiciones adecuadas en las entrevistas realizadas a las mismas; generar mayores instancias de articulación de gobierno, etcétera.

La ley 26.842 pauta en su artículo 28 la reglamentación de la misma en un plazo máximo de 90 (noventa) días desde su sanción.

Casi ocho meses han pasado desde que fue sancionada, por ello desde este Honorable Cuerpo sostenemos con firmeza la necesidad de reglamentar con

urgencia una ley de significativa relevancia para combatir un grave delito que desde hace años golpea a nuestra sociedad.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores diputados que con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

## 2130

(D/1.866/13-14)

Señora diputada Guido, **de preocupación ante la falta de creación de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño en las localidades de Tornquist y Tres Arroyos.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su preocupación ante la falta de creación de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño de las localidades de Tornquist y Tres Arroyos que fueran oportunamente creados por resolución N° 166 107 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Buenos Aires.

Guido.

#### FUNDAMENTOS

A partir de la implementación del Sistema de Protección Integral previsto por la ley 13.298 y 13.634 para la Promoción y Protección de Derechos de los Niños y Adolescentes en la provincia de Buenos Aires, en concordancia con los principios de la Convención de los Derechos del Niño y normas vigentes nacionales como la ley 26.061, la Provincia ha debido construir como ejecutor de políticas públicas una serie de órganos administrativos que responden a los principios de desconcentración administrativa planteados por la ley.

En tal sentido, la resolución del Ministerio de Desarrollo Humano N° 166 del año 2007 (actualmente designado como Ministerio de Desarrollo Social) preveía la creación de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño en la provincia de Buenos Aires, entre los cuales se preveía la conformación del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Tornquist con competencia territorial en los partidos de Adolfo Alsina, Coronel

Suárez, Daireaux, General La Madrid, Guaminí, Puán, Saavedra, Tornquist con domicilio en Tornquist. Dicho Servicio Zonal hasta la fecha no ha sido creado, quedando dichas localidades bajo la competencia territorial del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño - en transición- de Bahía Blanca. La misma situación se presenta respecto al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Tres Arroyos que en la mencionada resolución se preveía su creación sin efectivizarse hasta la fecha. Esta localidad hoy también se encuentra bajo la competencia territorial del Servicio Zonal de Bahía Blanca a pesar de haberse previsto la creación del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Tres Arroyos cuya competencia territorial sería de los partidos de Tres Arroyos, Adolfo González Chaves, Benito Juárez, Laprida, Coronel Pringles, Coronel Borrego con domicilio en Tres Arroyos.

Cabe destacar que la complejidad del abordaje de casos y la implementación de estrategias de protección de derechos de la niñez y adolescencia, requiere de los organismos estatales el compromiso efectivo y real para la instrumentación del sistema de protección de derechos con incidencia regional y local. Los Servicios Zonales, organismos creados por el artículo 18.4 del decreto reglamentario 300/2005 de la ley 13.298 (1), tienen entre sus principales funciones la de vincular a los Servicios Locales con los recursos, programas y políticas provinciales, coordinando el funcionamiento de estos últimos. Asimismo son una instancia superadora de resolución de conflictos frente al agotamiento de la instancia local de resolución. Además de ser un órgano de supervisión, tendrá entre sus funciones la de elevar mensualmente un informe respecto a la actuación de los servicios locales que nuclea.

Las facultades encomendadas a estos organismos zonales en el anexo II artículo 1º de la resolución 166/2007 de entonces Ministerio de Desarrollo Social bonaerense, estaban prevista en forma transitoria (2) hasta diciembre de 2007, organizándose efectivamente algunos de los servicios zonales previstos, aunque en la región del sudoeste los previsto como definitivos hasta la fecha no se conformaron.

La basta competencia del Servicio Zonal de Bahía Blanca y la coordinación de los servicios locales del territorio de influencia, generan una centralización en detrimento de las localidades involucradas y el acompañamiento que esta materia requiere en pos de la protección de los derechos vulnerados de los niños y la remoción obstáculo para el efectivo cumplimiento de los principios constitucional e internacionales de la niñez y adolescencia. Hoy el área de competencia dada en forma transitoria al Servicio Zonal de Bahía Blanca es muy amplio y su función transitoria ha perdurado hasta la fecha no cumpliéndose lo previsto oportunamente.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

---

1 Decreto reglamentario 300/2005 de la ley 13.298.18.4.- Creación de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño

En cada Región del Ministerio de Desarrollo Humano se constituirán uno o más Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño. La competencia territorial será asignada por el Ministerio de Desarrollo Humano. Estarán compuestos por equipos técnicos profesionales interdisciplinarios que tendrán las siguientes funciones:

1. 1. Coordinarán el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de Derechos de su zona.

2. 2. Funcionarán como instancia superadora de resolución de conflictos, en cuanto deberán tener en cuenta los programas existentes en la región para solucionar la petición, una vez agotada la instancia local de resolución.

3. 3. Actuarán en forma originaria en aquellos sitios en los que no existan Servicios Locales de Protección de Derechos constituidos, ejerciendo las funciones determinadas en el artículo 19 de la ley.

4. 4. Supervisarán desde las Regiones el funcionamiento de los Servicios Locales de Protección de Derechos.

5. 5. Elevarán mensualmente al Ministerio de Desarrollo Humano, informe detallado de la actuación de los Servicios Locales de Protección de Derechos de su zona.

6. Serán los responsables funcionales, de la recopilación estadística también en forma mensual de toda la información del o los municipios.

2 Resolución 166/2007 Ministerio de Desarrollo Humano ANEXO II artículo 1º - Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Asistencia a la Infancia y Adolescencia (Dirección Provincial de Estrategias de Intervención Territorial

Expediente 21.701-1.895/06) de la Subsecretaría de Minoridad (Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Niño - Expediente 21.701-1.895/06) dependiente de este Ministerio, los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño - En Transición- cuya tipificación responderá a las siguientes características: Denominación:

Servicios Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño - en transición - capacidad: Modalidad de atención ambulatoria, para toda la población de 0 a 18 años de la jurisdicción.

Genero: masculino - femenino.

Rango etérea: o a 18 años.

Objeto y finalidad: Promoción y Protección integral de los derechos de los niños, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente y demás leyes que en su consecuencia se dicten, (Artículo 1º de la ley 13.298, artículo 18.4 del decreto 300/05). articulación con los tribunales de Menores a los efectos de la transición planteada en el artículo 96 de la ley 13.634.

Art. 2º - Los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño- En Transición- ejercerán sus funciones desde el 1º de abril de 2007 hasta el 1º de diciembre de 2007, pudiendo producirse con anterioridad su limitación de competencia territorial o su desafectación ante la puesta en funcionamiento de cada Servicio Zonal tipificado en el Anexo I.

Art. 3º - La jurisdicción de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño - En Transición responde a cuestiones de factibilidad operativa.

Guido.

- A las comisiones de Asuntos Regionales y del Interior y Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

## 2131

(D/1.868/13-14)

Señor diputado Pérez, **solicitando declarar de interés provincial la destacada actuación de gimnastas bonaerenses en el 24º World Aerobic Championship, que se llevó a cabo en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la destacada actuación de los gimnastas bonaerenses, Lourdes Coralli, nueve años (La Plata), Rocío Carretero (Pehuajó), Francisco Etchegaray (Trenque Lauquen) en el 24º World Aerobic Championship, que se llevó a cabo en la ciudad de Las Vegas, en Estados Unidos el 2 de agosto de 2013.

Pérez.

#### FUNDAMENTOS

Estos gimnastas que representaron dignamente a la provincia de Buenos Aires en 24º World Aerobic Championship, que este año se disputó en la ciudad de Las Vegas, en Estados Unidos.

Lourdes «Luly» Coralli tiene 9 años. Nació en La Plata y desde los 5 comenzó a bailar y hacer gimnasia; quizás/ en ese momento, sin darse cuenta imitaba a su madre. «Yo me acuerdo que la he llevado al gimnasio en el moisés y de a poquito fue mamando todo lo que tenía que ver con la gimnasia aeróbica», resalta su mamá, Natalia Pacini.

Concorre a la Escuela N° 19 José de San Martín (diagonal 73 y 22), donde cursa el ciclo primario y después va al gimnasio, casi todos los días, donde practica con su entrenadora, la profesora Rocío Carretero; aunque también tiene que hacer los deberes, pero Luly igual está feliz.

Por esas cosas del destino, Lourdes intervino en el mismo campeonato que hace 15 años formó parte su madre.

La coreografía preparada para la presentación en el Mundial de Las Vegas, fue acompañada por la música de la banda sonora de la película Río. En este torneo Internacional Lourdes hizo un excelente papel; compitió con gimnastas de distintas partes del mundo y obtuvo el Ser puesto, ganando la medalla de bronce. Para esta participación internacional, Lourdes tuvo que superar un torneo selectivo que se desarrolló a fines del año pasado en Capital Federal y de ahí pasó a integrar la delegación argentina, compuesta por un centenar de atletas.

Lourdes compite en la categoría infantil de gimnasia aeróbica tanto en la faceta individual como en la grupal. En la Copa América 2012, que tuvo lugar en la ciudad de Mar del Plata, cumplió una gran actuación y como consecuencia se adueñó de varias medallas.

A todo esto, su mamá Natalia cuenta que las autoridades que rigen este deporte a nivel mundial están haciendo las negociaciones para que la gimnasia aeróbica se convierta en una disciplina olímpica y es muy posible que en los Juegos de Río 2016 forme parte de los deportes de carácter experimental.

La dupla compuesta por la pehuajense Rocío Carretero y el trenquelauquense Francisco Etchegaray, también tuvieron una exitosa participación en el World Aerobic Championship en la ciudad de Las Vegas, en Estados Unidos. Obtuvieron el 8º puesto entre todas las duplas que competían de distintas partes del mundo, y lograron un muy buen puntaje.

A nivel individual Rocío quedó en el puesto 17, realizando una muy buena presentación; está conforme con los resultados en su primer torneo internacional pero aseguran que es posible aspirar a más.

Rocío fue atleta varios años de la escuela Coreográfica «Enigma» y hoy trabaja como docente en el Instituto de Formación Corporal «Enigma», como entrenadora del grupo de competición de infantiles y adultas.

Ellos entrenan en La Plata, en el gimnasio VIP Fitness, con su profesora Natalia Pacini.

Compitieron en dupla en los torneos TNA (Torneo nacional de Aeróbica), TAAD (Torneo Argentino de Aeróbica y Danzas) y en el NACH (National Aerobic Championship). Clasificaron en la selectiva de dichos torneos y compitieron en el nacional, donde obtuvieron muy buenos resultados. En el NACH quedaron en el 1º puesto, lo que les permitió clasificar para ir a competir a Las Vegas en julio de 2013. En el TNA quedaron en el 1º puesto categoría Mundial, clasificando para ir a competir a Tokio, y en el TAAD quedaron en el 1er. puesto Promocional, lo que les permite en 2013 ir a competir en la Copa América de Aeróbica y Danzas en Mar del Plata. El año 2012 fue el primer año en el que compitieron en dupla y quedaron muy contentos con los logros conseguidos. Tuvieron un año intenso y con muy buenos resultados, actualmente tienen nuevos proyectos para seguir afianzando su trabajo.

Además, Rocío compite en categoría Individual, en la que también tuvo un año con buenos resultados y de mucho crecimiento. Compitió en Mar del Plata en la Copa América, donde obtuvo el 7º puesto. En el TNA quedó en el 3º puesto

categoría Mundial, y en el TAAD en el 2º puesto Promocional. También compitió en el NACH, donde quedó en el 7º.

Por lo expuesto es dable rescatar el impulso que están tomando estas disciplinas en el plano deportivo, más al á que el apoyo que reciben todavía no es el adecuado, pero actuaciones como las expuestas en este proyecto logran que pongamos el foco en este tipo de actividades. Recién en los últimos años están logrando una participación y aceptación masiva, por lo beneficioso que resulta para el desarrollo armónico del cuerpo y espíritu, de este modo nivel mundial se están haciendo gestiones para que la gimnasia aeróbica se convierta en una disciplina olímpica y es muy posible que en los 2016 forme parte de los deportes de carácter experimental.

Pérez.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

**2132**

(D/1.870/13-14)

Señor diputado Panella, **solicitando declarar de interés provincial el 3º Encuentro Cultural Gratuito, que se realizara en la localidad de abasto, de la ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 3º Encuentro Cultural Gratuito, que se realizará el sábado 25 de agosto del 2013, en la localidad de Abasto, de la ciudad de La Plata.

Panella.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto invitar al Poder Ejecutivo a declarar de interés provincial 3º Encuentro Cultural Gratuito, que se realizará el sábado 25 de agosto del 2013, en la localidad de Abasto de la ciudad de La Plata.

Una nueva edición del tradicional Encuentro Cultural Gratuito que se prepara para el sábado 25 de agosto a las 17, en las instalaciones del Club Abástense, sito en calle 520 y 208 de la localidad de Abasto del partido de La Plata.

El evento es con entrada libre y gratuita y no se suspende por lluvia, entre las actividades, se destaca la presentación del libro «Desde un oeste cercano palabras del alma», cuyo editor es Javier Bibiloni.

Además habrá espectáculos musicales en vivo a cargo de la familia Hemingsenn y los sólitas Guillermo Hemingsenn, May Hemingsenn, Daniel Elizalde y Miriam López.

Asimismo, se presentara en el sector plástica, pinturas y esculturas la licenciada Adriana Hemingsenn, Fernando Pedemonte y Norma Cattoni.

Otro de las muestras que se exhibirán será la de fotografía, a cargo de la muestra personal de la señora Amanda Teresa Terzaghi denominada «Glorias del cine nacional e internacional».

Por ultimo remarcar que estará abierto el infaltables servicio de buffet y los visitantes podrán participar de manera libre y gratuita.

Por lo que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Panella.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## **2133**

(D/1.872/13-14)

Señor diputado Vago, **solicitando promover la modificación de la Ley de Contrato de Trabajo para que sea incluida la licencia por adopción.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Congreso de la Nación fin de promover la modificación de la Ley de Contrato de Trabajo para que sea incluida la licencia por adopción en el régimen de licencias ya establecido.

Vago.

#### FUNDAMENTOS

El tema en estudio implica relacionar dos ramas del derecho (el Derecho Laboral y el Derecho de Familia).

En nuestro país existen un conjunto de normas jurídicas laborales referidas

a la maternidad biológica, que se expresan a través de leyes y decretos que tienen el común denominador de ser considerados concesiones que benefician a la mujer y al hombre - en menor medida.

Adquieren las formas de licencias otorgadas a fin de facilitar, permitir, (o bien, no entorpecer), la inauguración de un período de tiempo que se caracterizará por un pleno desarrollo de la función de crianza inherentes a la madre o al padre de un niño recién nacido, hijo biológico.

La mayoría de los textos hablan del goce de la licencia. Ello da una pauta clara de que se trata de una concesión beneficiosa para la mujer que se encuentra inmersa en el proceso de materner a un niño, ya sea antes de su nacimiento o en forma posterior al mismo, llamados éstos, periodos de pre y postparto.

Las normas que contemplan estas licencias, establecen la cantidad de días, el momento del inicio de las mismas, los procedimientos que deberán seguirse para su otorgamiento y la identificación de la autoridad concedente del beneficio. Cuando se trata del nacimiento de hijos gestados biológicamente, se observa que existe coincidencia en la mayoría de los regímenes de licencia, (laborales y de carácter administrativo provincial y nacional) salvo algunas excepciones que contemplan una mayor cantidad de días "y también una mayor flexibilidad en cuanto a su instrumentación.

#### 1.1. Normas laborales relativas a la maternidad y al nacimiento:

En materia de Derecho Laboral, en pos de la protección de los niños recién nacidos, se dispone lo siguiente:

- Artículo 183 y siguientes de la ley de Contrato de Trabajo (Estado de excedencia)
- Artículo 177 ley de Contrato de Trabajo (Prohibición de trabajo femenino en época cercana al parto)
- Artículo 158 ley de Contrato de Trabajo (Licencia especial por nacimiento):

#### 1.2. Un análisis del lenguaje utilizado:

Resulta sumamente interesante detenerse en el análisis del lenguaje utilizado en los textos de las normas que hacen referencia a estas licencias.

Cuando se habla de la madre como sujeto del derecho de la licencia, los períodos de inicio o de finalización están directamente relacionados con "el parto", siendo por lo general la autoridad otorgante de la licencia, algún Departamento Médico con la intervención de algún agente médico, (profesional de la salud).

Esto nos está diciendo como, un acto de vida tan trascendente y tan humano como el del nacimiento, es concebido como un acontecimiento, o como un estado estrechamente vinculado al concepto de enfermedad o de salud. Se necesita de la intervención de un médico que verifique y certifique tanto el embarazo como el parto y el estado posterior de la parturienta, conforme transcurran los días hasta que se la considere en condiciones de retornar a una vida laboral activa, (el que tendrá que ser determinado por un médico). Esta ha sido una de las consideraciones en la que se han originado las licencias por maternidad, con un notable peso de los aspectos vinculados al concepto de salud y con base preponderantemente organicista. Es una rémora

muy similar a la concepción de que el período menstrual de la mujer es un estado de enfermedad, avalado aún culturalmente, y no como una condición natural femenina.

Sin embargo, no es intención cuestionar la semiología de las licencias por maternidad, sino poner de relieve cuan importante es para la vida de las personas el momento del nacimiento de un nuevo ser por el cual sus padres van a continuar -si sus padres son los biológicos- o a iniciar -si son adoptivos-, un proceso de vinculación que necesita de un espacio y de un tiempo despojado, en lo posible, de otras actividades o preocupaciones que insuman o resten a ese espacio y a ese tiempo necesarios para (dicho) el proceso de vinculación que representa la filiación, como es, en el caso que nos ocupa, la actividad laboral.

1.3. El espacio y el tiempo necesarios en el proceso de adopción, y para ambos padres adoptantes:

Estimamos que existe suficiente conciencia y comprensión cuando del nacimiento del que hablamos es el de un hijo concebido biológicamente.

Por el contrario, percibimos que esta conciencia disminuye notoriamente cuando se trata del inicio de un período de guarda por adopción, que sería el equivalente a ese nacimiento biológico. Acá, todo lo relacionado con la salud enfermedad, con el parto, con lo orgánico, desaparece.

Sin embargo, el espacio y el tiempo necesarios, o mejor dicho, imprescindibles, al que aludíamos antes, es idéntico o aún mayor en cuanto a su imprescindibilidad. La Licenciada en Psicología Eva Rotenberg, en su libro "Adopción, el nido anhelado", nos ilustra magistralmente al respecto, cuando dice "la adopción es un proceso que no acaba con el trámite en sí mismo, por el contrario, comienza mucho antes, desde el momento en que la pareja desea y decide adoptar un niño, después de haber renunciado a la esperanza de embarazo y termina... bueno, creo que es imposible decir si termina algún día a propia reelaboración interna, del mismo modo como no se deja nunca de ser padre y madre, sino que se va creciendo con los hijos, solo que van cambiando las funciones a través del tiempo."

Estos conceptos reflejan cómo las funciones paternas tienen un comienzo, que es posible precisar, pero de difícil fijación de un límite en cuanto a su finalización.

En nuestro régimen legal, (ley en sentido estricto), en materia laboral no existe licencia por adopción, lo que pareciera reflejar la dificultad apuntada.

En cuanto a derecho administrativo provincial y nacional, esta licencia existe pero es tan disímil, que resulta evidente que nadie se ha abocado a tratar de merituar la relevancia de ese tiempo y de ese espacio, necesario no ya para la madre o para el padre, sino para el proceso que involucra la adopción como modo de acceder o hacer realidad un proyecto de vida como es el de ejercer las funciones parentales.

Otros conceptos de la misma autora nos son útiles para destacar la importancia del espacio y del tiempo que demanda la adopción y que trasciende el mero reconocimiento del valor de una licencia para la madre o el padre.

Al abordar conceptos relacionados con la necesaria "preparación psicofísica" nos dice: "Las parejas tienen nueve meses para ir preparándose para

recibir el bebe. Los cambios corporales de la mujer y las actividades concretas, como comprar la cuna, ropita, y otras cosas, colaboran con la aceptación y la toma de conciencia del crecimiento de lo que sucede en la panza, influyendo directamente en la relación de pareja, acompañando a los cambios internos. Es decir, al pasaje de pensar y proyectar para tres, en lugar de hacerlo para dos como antes. El bebé al nacer ya tiene una historia corporal-vivencial, conoce el sonido de la voz materna. Cuando un bebe es adoptado, tiene que acostumbrarse a la mamá, al ritmo, al sonido, a los olores. También la mamá empieza a conocer y descubrir a su bebé. Es un descubrirse juntos. El bebé cuando es adoptado ya tiene un montón de vivencias personales, más aún si ya es grandecito; los padres que lo adoptan tienen una experiencia de vida anterior que va a afectar en el manejo y en el conocerse, diferente a si lo hubieran tenido ellos. Este pasaje de dos a la inclusión de un tercero, es un proceso que va acompañado por un cambio interno, por una "anidación" interna que asemeja a una "anidación extrauterina" que es tan fundamental para la formación del psiquismo, como lo es la formación intrauterina.

Al introducir estos conceptos, el de la anidación interna y el de la anidación extrauterina, estamos realizando un pasaje, un desplazamiento del eje sobre el cual gira la idea de la licencia por maternidad para la madre, para colocar ahora este eje en la necesidad de proteger y preservar esa anidación extrauterina, donde el bebé adquiere un protagonismo tan o mas importante que el de la mamá. Ahora, es la diada madre-bebé la que precisa que la aniden.

La madre también necesita sentirse anidada, por su pareja o por otros adultos que la contengan. Es oportuno aquí, señalar que, cuando hablamos de la mamá y del bebé, está siempre incluido el papá, No hay un bebé si antes no hubo una pareja. Una mujer necesita del amor de un hombre y un hombre el de la mujer, porque los seres humanos nacen de un vínculo y necesitan de un vínculo para vivir. El tiempo que se necesita para que la anidación se produzca en términos de salud mental, es ahora el tiempo que dispondrá la madre, el bebé y el padre, valorado, reconocido y concedido por una licencia, ya no sólo como un derecho, sino como una medida que tiende a proteger una experiencia tan vital como la de la inauguración del estado de paternidad-maternidad.

1.4. La ausencia de licencia por adopción en el derecho laboral: en el plexo normativo nacional, en el derecho laboral, tenemos la asignación familiar por adopción, prevista en la ley 24.714, artículo 6° y 13.

Conforme artículo 13 de dicha ley, "La asignación por adopción consistirá en el pago de una suma de dinero que se abonará al trabajador en el mes que acredite dicho acto ante el empleador, Para el goce de esta asignación se requerirá una antigüedad minina y continuada de seis meses". Y conforme artículo 18 de la ley 24.714, inciso g), la asignación ascendería a la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200).

Sin embargo, siempre a nivel general nacional, no existe una licencia por maternidad o paternidad adoptivas, que asimile la paternidad adoptiva a la biológica en este aspecto, lo que no significa que no corresponda otorgar el beneficio de la licencia a los trabajadores adoptantes como lo demostraremos a continuación.

De los puntos anteriores deducimos que si bien la licencia por adopción no figura en las leyes de trabajo (en sentido estricto); en leyes, en sentido amplio, está justificada.

Valoración socio laboral de la falta de licencia por adopción en la relación de trabajo.

Adentrarnos al mundo de la protección laboral a la maternidad y paternidad adoptivas nos invita, por así decirlo, a hacerlo en dichas fases o dimensiones que forman parte de un mismo concepto. Una, la faz potencial y otra, la faz activa del interés superior del niño entendido como el reconocimiento pleno de sus derechos.

La faz potencial es la establecida, entre otros, en el artículo 5° de la Declaración de los derechos del niño, de las Naciones Unidas: "En todas las cuestiones relativas al cuidado de un niño, por personas distintas de sus propios padres, el interés superior del niño, en particular su necesidad de recibir afecto y su derecho a la seguridad y al cuidado continuado, deben ser la consideración primordial". A su vez, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño dice en su artículo 3°: "En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.»

Actualizar estas normas es la otra faz. En el caso que nos ocupa, es empaparse y consustanciarse con esta ideología, en pro de la familia adoptiva, que recibirá en su seno a un niño/a que no pudo ser retenido por su familia biológica.

Los legisladores cumplen aquí una función trascendente social y jurídicamente ya que a ellos les compete dictar normas que garanticen a este niño/a poder crecer y desarrollarse dentro de una familia sana y preparada.

Otorgarles a los guardadores una licencia para que en el período de guarda preadoptiva puedan afianzar el nuevo estado familiar, es una manera de colaborar para que el tiempo necesario de la vinculación sea lo más exitoso posible. Es de destacar que durante este período que la ley fija en un mínimo de seis meses, los equipos técnicos en adopción cumplen un rol fundamental como auxiliares de los Jueces al realizar los acompañamientos necesarios a la nueva tríada conforme las características del caso.

Por otra parte, desde el punto de vista de la dimensión socio laboral, el derecho a una licencia por maternidad-paternidad en caso de la adopción de un hijo/a, no es otra cosa que una cuestión de justicia social, que se establece a través de la igualdad ante la ley, y la igualdad de oportunidades, propia de la naturaleza humana. Igualdad consagrada en nuestra Constitución nacional y en el ordenamiento jurídico internacional a través de la Declaración de los Derechos Humanos y de la equivalencia y responsabilidad de los padres que surge de los contenidos de la Convención de los Derechos del Niño.

Se debe tener en cuenta que ambos integrantes de la pareja parental, no son sólo pilares fundamentales del sistema familiar, sino la fuerza activa, ambos contribuyendo en forma casi igualitaria con aportes económicos, a la manutención del hogar (las mujeres constituyen el 40 por ciento de la población

económicamente activa). Además, por otro lado, son igualmente responsables y tienen igual carga parental obligatoria.

A lo largo del análisis realizado, surge claramente que en la legislación argentina las licencias por maternidad se han establecido para las mujeres, madres biológicas, y en casos excepcionales para los padres biológicos, disponiéndose algunos beneficios similares, excepcionales, para el caso de madres que adoptan.

En el caso de los ordenamientos legales laborales privados el legislador no ha contemplado este último ítem como importante.

Regidos los trabajadores privados por ley de Contrato de Trabajo, la legislación argentina ha omitido incluirlo, produciéndose un estado de desigualdad en el ámbito laboral, entre los trabajadores que prestan sus servicios en el sector público y quienes lo hacen en el sector privado.

De esta manera, se acentúa más aún una desigualdad con respecto a los derechos de los hijos adoptivos, que de alguna forma quedan discriminados respecto a los derechos y beneficios de los hijos biológicos.

Teniendo en cuenta que el principio de igualdad tiende a eliminar todo tipo de discriminaciones arbitrarias en situaciones objetivamente similares, el Estado -entre cuyos objetivos debe estar el alcanzar el bien común- no ha cumplido a través de la legislación actual este principio; frustrando de esta manera, la protección social que debe a la familia como institución básica de la sociedad y como espacio donde se contiene y conforma la personalidad de los hijos, sean éstos biológicos o adoptivos.

Es por todo lo expuesto que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Vago.

## ANEXO

Instrumento nacional:

- Constitución nacional: artículos 16 y 14 bis.

Instrumentos internacionales:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el que los Estados partes reconocen la necesidad de conceder a las familias la más amplia protección y asistencia posible, especialmente para su constitución (artículo 1º).

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer por el cual los Estado firmantes se comprometen, en su artículo 11, a adoptar las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo.

- Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 18 establece que los Estados partes deben poner el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en la crianza y el desarrollo del niño/a, para lo cual se les prestará la asistencia apropiada con el fin de lograr el desempeño de sus funciones.

• OIT, Convenio 156 sobre la "Igualdad de oportunidades de trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares", aprobado por Argentina en 1986. En sus artículos 3º, 7º y 8º respectivamente indican las personas con responsabilidades familiares tiene el derecho a desempeñar o aspirar a un empleo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales.»

• La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

• IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995.

• Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.

• Conferencia General de la OIT en la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad del año 2000, que sostuvo "la igualdad de todas las mujeres integrantes de la fuerza de trabajo y la salud y la seguridad de la madre y el niño", y donde en particular, se contempló un "proyecto de ley de licencias indistintas para maternidad/paternidad, adopción y enfermedad de los hijos y las hijas", equiparando el vínculo biológico con el adoptivo.

Fallos de la justicia:

• Tribunal del Trabajo de San Carlos de Bariloche, a través del expediente 18.462/06: La acción fue deducida a raíz de que la madre -trabajadora en relación de dependencia- solicitó a su empleador el otorgamiento de la licencia por maternidad, que le fue denegada por cuanto no existe norma vigente que contemple el beneficio para el caso de adopción. En un fallo del 11 de mayo de 2006, el Tribunal resolvió hacer lugar al amparo interpuesto, declarando que la presentante -madre adoptiva- tenía derecho a gozar de licencia de maternidad con motivo del otorgamiento en guarda para adopción un menor.

• Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7 Dra. María Carrión de Lorenzo, 14/12/2005, expediente 41.476/2005 - "B. G. el EN - Consejo Magistratura PJN s/ Amparo ley 16.986". "La maternidad es una sola, y no importa la vía que se elija para serlo", dijo la jueza en el fallo en que se otorga el beneficio de la licencia por adopción. A empleada de la Secretaría de Jurisprudencia. (Nota Clarín del 17-12-05).

• Cámara del Trabajo de Bariloche, la medida benefició a María Cecilia Villarroel, vecina de Bariloche a la que la Hotelera Lago Sur S.R.L había negado una licencia por maternidad, La empresa negó el beneficio por cuanto "no existe norma vigente que contemple la licencia en caso de adopción". En el fallo ordenan a la empresa para la que trabaja que le conceda 90 días de licencia por maternidad, y a la ANSES que le otorgue la protección social vigente. "La equiparación de la maternidad biológica y maternidad adoptiva no admite punto de discusión alguno desde la lógica de la razón y el sentido común", afirmó la sentencia. Además aclaró que le corresponde a la justicia "cubrir el vacío legal" que impide que se aplique "en ambos casos el mismo régimen laboral.»

• Sala X de la Cámara nacional de Apelación del Trabajo de la ciudad de Buenos Aires: en la causa "Trípodi Graciela", la mayoría del tribunal, sostuvo "tanto la maternidad por adopción como la biológica tienen el mismo valor moral y merecen la misma atención de la ley.»

#### Legislación especial:

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ley 471 y modificatorias artículo 23:
- Provincia de Buenos Aires: ley 10.579 artículo 114 / decreto 2.988/03
- Provincia de Buenos Aires: ley 10,430 artículo 38
- Provincia de Buenos Aires: ley 11,757 artículo 45 inciso A
- Provincia de Córdoba: decreto 2.805/92 reglamentario de artículo 19 de ley 4.356.
- Decreto 366/2006: Convenio Colectivo Sector no Docente de las universidades nacionales.
- Provincia de San Juan: ley 6.694.
- leyes especiales, o particulares de un sector, son antecedentes importantes a tener en cuenta.

#### Resoluciones:

- Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: resolución 438/06.

#### Iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley: expediente S-1695/00 - Senado de la Nación - Sapag F.
- Proyecto de ley: expediente S-1490/00 - Senado de la Nación - Palacios.
- Proyecto de ley: expediente D/3283/05 - Diputados de la Nación - Payad V.
- Proyecto de ley: expediente D/1984/07 - Diputados de la Nación - Galvalisi y otros.
- Proyecto de ley: expediente D/195/05 - Diputados de la Nación con media sanción pasó al Senado el 29 de noviembre de 2006 unifica los expedientes: D/195/05, D/512/05, D/1.335/05, D/1.410/05, D/2.138/05, D/2.977/05, D/3.058/05, D/3.283/05, D/3.966/05, D/3.980/05, D/5640/05, D/1.5/06, D/440/06, D/899/06, D/1,573/06, D/1.734/06, D/1.825/06, D/2.115/06, D/2.957/06, D/3.136/06, D/3,375/06, D/3.546/06, D/3.566/06, D/3.860/06, D/4.025/06, D/4.268/06.

#### En el mundo.

Según informó la oficina local de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

- Noruega: los padres adoptivos cuentan con licencias de 49 semanas o 39 semanas, percibiendo el 80 por ciento o 100 por ciento de su remuneración, respectivamente.
- España: los adoptantes cuentan desde 1999 con licencia paga por 16 semanas, con la opción de ampliarla a partir del segundo hijo.
- Chile: los padres adoptantes pueden gozar de 12 semanas de licencia.
- Dinamarca: la licencia de adopción dura 14 semanas
- Finlandia: 74 días.
- Francia: una empleada que recibe en guarda un niño con miras a adoptarlo tiene derecho a una licencia de 10 semanas, contadas a partir de la fecha de la llegada del niño al hogar, de 22 semanas en caso de adopciones múltiples y de 18 semanas si con la adopción del menor el número de chicos en la familia se eleva a tres.

Ejemplo de algunos países con respecto a la legislación respecto a las licencias por maternidad biológica o adoptiva.

- A la Comisión de Trabajo.

**2134**

(D/1.875/13-14)

Señor diputado Vago, **solicitando declarar de interés provincial la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, que se celebra el día 23 de septiembre de cada año.

Vago.

FUNDAMENTOS

El Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños que se evoca cada 23 de septiembre fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres ocurrida en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999, para celebrar una fecha de nuestro país: la del 23 de septiembre de 1913, día en que fuera promulgada la ley 9.143. Esta ley fue la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil. La norma es también conocida como la «La ley Palacios» porque fue redactada e impulsada por el mítico diputado socialista y marcó la culminación de una de las luchas más resonantes de la historia contra la esclavización de mujeres para el ejercicio forzado de la prostitución».

La conmemoración de esta fecha debe servir para que se hable de este tema, para que se sepa y se vea. La trata de personas constituye un delito muy grande que refiere al comercio de seres humanos, especialmente de mujeres y niños. Representa una violación de los derechos humanos y es uno de los grandes flagelos que azota a nuestro país en la actualidad y de manera muy particular a la provincia de Buenos Aires.

Este delito somete anualmente a nivel mundial a millones de personas a condiciones de esclavitud y genera ganancias estimadas en 32.000 millones de dólares anuales. Más del 85 por ciento de ese dinero proviene de una de sus formas de explotación, el comercio sexual, según asegura la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en base a datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2005. En el mismo año se calculaba que a nivel mundial 2.400.000 víctimas de trata estuvieron trabajando en condiciones de explotación según lo manifestado por la OIM. La Argentina no se encuentra al margen de esa situación. Según estimaciones de la OIT se someten en nuestro país acerca de 500.000 personas, con una altísima participación de mujeres y niñas.

La trata de personas ocupa el tercer puesto entre los ilícitos más rentables del mundo, después del tráfico de drogas y la venta de armas, cuenta con complicidades oficiales y la indiferencia de la sociedad.

Combatir este delito, entonces, es luchar por la plena vigencia de los derechos humanos para todas las personas y para ello es fundamental contar con políticas públicas integrales que se aboquen a combatir la pobreza, la violencia de género y a las redes de tratantes. El logro de este objetivo exige no sólo el pleno involucramiento de todos los organismos del Estado provincial y de aquellas y aquellos que ocupamos cargos en la función político-representativa. También se torna indispensable una mayor conciencia social sobre este aberrante negocio, sobre sus alcances y significados, sobre el funcionamiento de las redes de tratantes y el destino de las víctimas y potenciales víctimas, sobre las medidas de prevención y los organismos institucionales estatales a los que acudir ante esto. Pero sobre todo, se precisa de una conciencia social que desmitifique y desnaturalice conductas culturales que admiten la opresión de las mujeres, de los niños y niñas obligados al ejercicio de la explotación sexual.

Por los motivos expuestos solicito a los señores diputados y diputadas me acompañen en la sanción del presente proyecto de declaración.

Vago.

- Aprobado sobre tablas.

2135

(D/1.877/13-14)

Señor diputado Vago, **solicitando declarar de interés provincial la 42° Fiesta Provincial del Caballo, a desarrollarse en la ciudad de Bragado.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 42ª Fiesta Provincial del Caballo, a desarrollarse entre el 9 y el 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Bragado.

Vago.

## FUNDAMENTOS

Bragado es una comunidad de más de 45.000 habitantes enclavada en el oeste de la provincia de Buenos Aires con una superficie de 221.187 hectáreas de ricas tierras productivas aptas para la agricultura y la ganadería.

Aunque a partir de la década del 60, la ciudad ve agregar a su perfil productivo la industria siderúrgica con una planta de acero, no pierde su íntima relación con el campo y sus tradiciones.

En este contexto cada mes de octubre, desde hace 40 años, se realiza en Bragado la Fiesta Provincial del Caballo, con la visita de turistas y personalidades del país del extranjero, la ciudad ve en esos días como se colma su capacidad hotelera y el camping existente en el Parque Lacunario General San Martín.

La fiesta genera una actividad económica que cada año crece y de la que la comunidad se ve beneficiada; charlas, muestras, exposiciones, artesanos y fogones alrededor de la plaza principal dan durante tres días un particular colorido a la ciudad.

Cada año, el viernes por la tarde, se inicia oficialmente la fiesta con el encendido de los fogones, puestos por cooperadoras y entidades de bien sin fines de lucro, por parte de las autoridades de la fiesta y de la comuna, fogones que por otra parte, continúan hasta el domingo bien entrada la madrugada.

El sábado tiene como fin de jornada, un espectáculo artístico donde se presentan valores de Bragado y la zona culminando con algún artista de renombre nacional.

El domingo alrededor de 3.000 jinetes, carruajes y tropillas desfilan por las calles céntricas de la ciudad dirigiéndose al Parque Lacunario, donde previo al espectáculo de destreza criolla, se sirve un multitudinario asado con cuero.

Los Granaderos a caballo, delegaciones extranjeras (cowboys de EE.UU.) y algún gobernador, supieron recorrer las calles bragadenses participando del desfile.

La Fiesta Provincial del Caballo no es solo la más importante de la ciudad, si no que es una de las más importantes en su tipo del país.

Vago.

- Aprobado sobre tablas.

**2136**

(D/1.880/13-14)

Señor diputado Mensi, **solicitando implementar un centro permanente de evaluación, monitoreo y apoyo psicológico personalizado para todos los policías de la provincia de Buenos Aires.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad y /o los organismos que juzgue competentes implemente un Centro Permanente de Evaluación, Monitoreo y Apoyo Psicológico personalizado para todos los policías de la provincia de Buenos Aires, orientado a fortalecer sus capacidades emocionales y afrontar episodios traumáticos sufridos por ellos o sus compañeros en el ejercicio de sus labores.

Mensi.

### FUNDAMENTOS

«Hay oficios en los cuales el factor de riesgo es elevado, como el de policía, minero, soldado, guardián de prisión y bombero» (Davidson y Venó, 1980; Kasl, 1973).

Por la naturaleza propia de la actividad, la labor de los policías es potencialmente riesgosa y estresante. Plagada de peligros, incertidumbre e inseguridad.

Diferentes investigaciones han señalado que la profesión policial constituye uno de los grupos ocupacionales donde los factores estresantes adquieren un importante relieve. A los factores intrínsecos del trabajo en si y a las condiciones en que la mismo se desarrolla, hay que añadir las especiales relaciones que la actividad desarrolla en relación a la masa social con que se rodea, lo cual, parece aumentar la vulnerabilidad física y psíquica del trabajador. (Symonds, 1969; Kroes, 1976, Stratton, 1978; Davidson y Venó, 1978, 1980).

Estudios como el de Guarnick (1963), Kroes et al (1974), Caplan et al (1975), Richard y Fell (1975) Schwartz y Schwartz (1975) Davidson y Venó (1980) demuestran como dentro del «ranking» de indicadores sanitarios de estrés, la profesión policial presenta cotas elevadas en cuanto a consumo de alcohol, suicidios, trastornos digestivos y cardíacos, y trastornos de ansiedad y depresivos.

Además, de las situaciones traumáticas que padecen derivadas de los innumerables episodios de extrema violencia a los que están expuestos y en los que ponen en juego sus propias vidas, ven personas heridas y/o -en más de una ocasión- son testigos de la pérdida de compañeros de la fuerza fallecidos en actos de servicio. Presencian continuamente hechos dolorosos por cuánto son imprescindibles al momento de formar equipos de emergencia que actúan en verdaderas catástrofes.

Todo ello resulta perjudicial para la calidad de vida, la salud, las relaciones personales y el rendimiento personal en todas las áreas.

Una forma de prevenir que el estrés y/o el trauma deteriore o incida negativamente en la vida social y familiar y limite la calidad de sus respectivos trabajos es procurando proteger y fortalecer la estabilidad emocional del personal policial. El estar adecuadamente preparado minimiza el impacto emergente de las eventualidades señaladas.

Señor presidente: Muchos autores han demostrado que los factores psicosociales relacionados con el trabajo contribuyen a una serie de daños para la salud. Se han acumulado pruebas que demuestran que existe una relación entre síndromes no específicos de carácter psicológico, de comportamiento o somáticos y condiciones de trabajo estresantes o ingratas. En todos los países del mundo el trabajo policial es frecuentemente considerado una ocupación dura, con altos niveles de esfuerzo, responsabilidad y exposición a acontecimientos tristes y/o crueles, potencialmente perjudiciales.

El trabajo de policía implica y representa una serie de estresores sociales. No solo está en peligro la vida sino que hay otros elementos como los cambios de horarios y de mandos, las constantes situaciones donde pueden ser agredidos (incluso por la ciudadanía), el pasar largas jornadas patrullando, manejando y realizando tareas que imponen duplicar la atención, el hecho de no tener jornadas adecuadas para un buen descanso, entre otras causas. Resulta esencial que cuenten con una asesoría psicológica de forma continua que les permita hablar de cómo estos y otros elementos causantes del estrés afectan su vida personal, de pareja o familiar.

A la formación que reciben, la presente iniciativa busca sumar -a través del programa de atención que aquí se propone- contención emocional y apoyo psicológico periódico de forma tal que estén mejor preparados en situaciones extremas, puedan desempeñar sus tareas sin mayores dificultades y convivir con la presión propia de la actividad. Por otra parte se estima necesario centralizar el resultado de las evaluaciones practicadas a los agentes con el objeto de conocer las patologías psíquicas que pudieren prevalecer en la población policial relacionadas con la participación directa o indirecta en eventos traumáticos, derivadas del medio ambiente laboral y /o la naturaleza del trabajo.

No tengo dudas que tanto ellos como los habitantes se verán beneficiados porque ello ayudara a liberar las múltiples tensiones que genera el trabajo que nos ocupa.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mensi.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

Señora diputada Rego, **solicitando declarar de interés provincial el Festival de Jazz «Baldío Jazz», a desarrollarse en el partido de Ramallo.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, declare de interés provincial el Festival de Jazz «Baldío Jazz» organizado por la Asociación Civil «Movimiento Baldío» del partido de Ramallo, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de octubre de 2013, en el mencionado distrito.

Rego.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone declarar de interés provincial el Festival de Jazz «Baldío Jazz» organizado por la Asociación Civil «Movimiento Baldío» del partido de Ramallo, a desarrollarse los días 11, 12 y 13 de octubre de 2013, en el mencionado distrito.

Dicha asociación, trabaja en el partido de Ramallo desde 2011 pensando y produciendo eventos interdisciplinarios, cines debate, muestras de artes visuales y fotografía y recitales entre otros. El grupo está integrado por músicos, escritores, fotógrafos, cineastas, diseñadores y profesionales, unidos ante la necesidad de los vecinos de la ciudad por encontrar propuestas culturales de alta calidad y amplia convocatoria. Cabe destacar que cada evento se autogestiona y los gastos se cubren con el arduo trabajo de sus miembros.

El evento, este año contará con la presencia de figuras del jazz nacionales e internacionales, muestra de artes visuales, intervenciones urbanas y el segmento de «Jazz a la calle», donde la música se mezclará con la gente en sus calles.

Es por las razones expuestas que solicito de los señores diputados el voto afirmativo al presente proyecto.

Rego.

- Aprobado sobre tablas.

2138

(D/1.886/13-14)

Señor diputado García (Carlos), **de preocupación por la situación ambien-**

**tal y la incidencia sobre la salud de la población de la ciudad de Magdalena, por el estado de contaminación de las napas de las que se extrae el agua para consumo.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Su preocupación por la situación ambiental y la incidencia sobre la salud de la población de la ciudad de Magdalena, por el estado de contaminación de las napas de las que se extrae el agua para consumo.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible tome medidas urgentes para determinar el estado del agua que consumen los habitantes de los distintos barrios de la ciudad de Magdalena, y realice un plan de mejoramiento de la calidad de la misma, en virtud del incremento de enfermedades derivadas de la contaminación de las napas.

García (Carlos).

### FUNDAMENTOS

El día 19 de julio de 2013 se efectuó en la ciudad de Magdalena, en la Iglesia Evangélica, una reunión de la comunidad, a la que asistieron personas de distintos barrios.

Hubo ciudadanos del barrio aledaño al Sport Club, zona Oeste del casco urbano, de los barrios ubicados al Este Zona del hospital municipal; del barrio Las Quintas, zona Sur; del barrio Bronco Bar, zona Oeste Circunvalación.

En dicha reunión se recibieron testimonio y se recabaron datos que mostraban un incremento de enfermedades, especialmente un aumento de la población con cáncer en todo el distrito.

También se han recibido informes verbales del hospital municipal, de los que surgen que se han incrementado las consultas y la atención de personas que concurren con malestares estomacales, diarrea, etcétera.

A todo esto, se hicieron estudios en el Complejo Penitenciario de Magdalena, que dieron como resultado que el agua en dicho Instituto se encuentra contaminada y no es apta para el consumo.

Estas referencias generan en la población y en quienes la representamos, una gran preocupación, especialmente por los males que sufren los niños, los que han aumentado considerablemente en los últimos tiempos.

Cuando se analiza el sistema de saneamiento ambiental, nos encontramos que la empresa ABSA no responde plenamente a los requerimientos de la población, ya que hay problemas con el tendido de redes, y la mayoría de los barrios indicados carecen de sistemas de agua corriente y de cloacas.

En la mayoría de ellos, el agua se extrae de pozos, mediante bombeo. Teniendo en cuenta que Magdalena está ubicada en la zona costera del Río de la plata, que además existe una curtiembre al norte de la ciudad, es muy probable se encuentren altamente contaminadas las napas subterráneas que corren paralelas al río, de norte a sur.

Esta circulación de las napas sugiere que los residuos que en algún momento fueron depositados en las cavas de la Curtiembre (Zendaleather S.A. -ex Cuesset-) han ido contaminando el agua subterránea con el correr del tiempo.

Si bien en este momento la empresa en cuestión sostiene que el tratamiento de sus residuos es correcto, hace más de 20 años que existe la actividad, con distintos dueños y nombres.

Se torna por lo tanto indispensable la realización inmediatas de estudios por parte de los organismos oficiales, en este caso el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a fin de determinar la exacta situación ambiental de la ciudad de Magdalena con relación al agua que sus habitantes consumen.

Solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto.

García (Carlos).

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

**2139**

(D/1.888/13-14)

Señor diputado Iriart, **solicitando declarar de interés provincial la 36° Fiesta Provincial del Inmigrante, a realizarse en Berisso.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial a la 36° Fiesta Provincial del Inmigrante a realizarse en Berisso, provincia de Buenos Aires entre el 4 de setiembre al 14 de octubre de 2013 y que es organizada por la Asociación de Entidades Extranjeras de la ciudad de Berisso.

Iriart.

#### FUNDAMENTOS

En 1978, la ciudad de Berisso, fue declarada Capital provincial del

Inmigrante por decreto ley provincial 438/78 y por ley provincial 1.291/02 se ratifico el ante citado decreto. Organizada por la Asociación de Entidades Extranjeras de la ciudad de Berisso, (personería jurídica 36.350/85), entidad de bien público reconocida bajo expediente 11.277/85 del municipio de Berisso, se integra por representantes de cada colectividad residente.

En 1976 se organizó la primera Fiesta del Inmigrante en un esfuerzo de las colectividades que previamente habían conformado su Asociación de Entidades Extranjeras para trabajar unidos para esta fiesta anual. Dos años después, el gobierno de la provincia de Buenos Aires declaró a Berisso Capital Provincial del Inmigrante, y el municipio la dictaminó a la fiesta de interés municipal.

Desde entonces, año tras año durante el mes de septiembre y principios de octubre se realizan actos de celebración que culminan con la elección de la Reina de Inmigrante y el gran desfile final de todas las entidades que integran la Asociación.

Durante el mes de festejos se realizan torneos deportivos, desembarco simbólico, funciones de teatro, conciertos, conferencias, exposiciones, espectáculos musicales y de danzas centradas en un amplio salón donde, además, se pueden degustar las comidas nacionales de cada país preparadas por los integrantes de las distintas colectividades que las sirven ataviados con sus trajes típicos.

Uno de los grandes atractivos es la instalación de una carpa gigante en el lugar central en la que cada una de las colectividades presenta sus puestos de comidas típicas. También habrá un escenario que en cada jornada de celebración ofrece espectáculos de manera ininterrumpida y quienes no quieran perderselos podrán optar por hacer las degustaciones el patio de comidas. Son diecinueve las colectividades que integran esta Fiesta: la Asociación Albanesa de Berisso, el Hogar Árabe Argentino, la Colectividad Armenia de Berisso, el Club Social y Deportivo Vostok de la Colectividad Bielorusa (actualmente Belarus), la Sociedad Búlgara Ivan Vazov, el Club Eslovaco Argentino, Social, Cultural y Deportivo, la Sociedad Cultural Lituana de Socorros Mutuos Nemunas, la Sociedad Española de Berisso, la Sociedad Italiana, la Unión Polaca en Berisso y el Centro Yugoslavo Argentino, entre otras. Algunas de las exquisiteces que pueden probarse son: byrek, shawarma, sarmá, kapoustnik belorussky, moussaka y el halusky. También los virtiniai, piroghi, paella y tallarines a la boloñesa, otros platos típicos como los varenikes, cachupa, strukle o gyros; café irlandés y ajvar.

Porque creemos que el resguardo de las tradiciones, teniendo en cuenta además la importancia específica de las colectividades a nivel local, provincial y nacional, la trascendencia del evento reflejado en la llegada de delegaciones, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Iriart.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

Señor diputado D'Alessandro, **de repudio frente a los actos vandálicos producidos contra el local partidario del espacio político "Unidos por la Libertad y el Trabajo" ubicado en la ciudad de Azul.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Expresar su repudio frente a los actos vandálicos producidos contra el local partidario perteneciente al espacio político «Unidos por la Libertad y el Trabajo», ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 877 de la ciudad de Azul.

D'Alessandro.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo expresar su más enérgico repudio frente a las pintadas de índole partidaria producidas durante la madrugada del lunes 26 de agosto contra el local partidario del espacio político «Unidos por la Libertad y el Trabajo», ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 877 de la ciudad de Azul.

Es preocupante que esta práctica, que atenta contra la libertad de pensamiento y la convivencia democrática, se esté volviendo moneda corriente en los últimos tiempos. Debemos hacer un llamado a la reflexión anhelando que se ponga fin a este tipo de hechos que no hacen más que alimentar la intolerancia y las malas prácticas.

No debemos permitir que estas acciones intimidatorias lleven a la interrupción de la actividad diaria que realizan militantes políticos dado que ello repercute negativamente en la lucha cotidiana por la inclusión social y la igualdad de oportunidades, entre otras cosas, norte que guía a todos los espacios políticos.

Ataques de estas características, lejos de intimidar debe fortalecer y motivar a redoblar esfuerzos para seguir trabajando a todos los equipos de trabajo, así como también, a cada uno de los individuos que lo componen.

Por los motivos expuestos, es que solicito a los señores legisladores acompañen con sus votos afirmativos este proyecto de declaración.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

2141

(D/1.891/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **de beneplácito por la inauguración de las nuevas instalaciones del Instituto de Hidrología de Llanuras, ubicado en el campus de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires de la localidad de azul.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Expresar su profundo beneplácito por la inauguración de las nuevas instalaciones del Instituto de Hidrología de Llanuras Dr. Eduardo Jorge Usunoff, ubicado en el campus de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires de la localidad de Azul. El nuevo complejo consta de un laboratorio de análisis químicos, un aula de posgrado y nuevas oficinas que pasan a formar parte del patrimonio del Instituto en cuestión.

D'Alessandro.

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por fin expresar el profundo beneplácito por la inauguración de las nuevas instalaciones del Instituto de Hidrología de Llanuras Dr. Eduardo Jorge Usunoff, ubicadas en el campus universitario de la localidad de Azul, debido a que significa una gran aporte para nuestra comunidad.

El acto contó con la presencia de autoridades de diferentes ámbitos: el Vicedirector del Instituto de Hidrología de Llanuras - IHLLA -, señor Raúl Rivas; en representación del municipio la señora Angela Ruotti, Subsecretaría de Relaciones Institucionales; el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas - CIC -, Ingeniero Agrónomo señor José María Rodríguez Silveira y el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires - UNICEN -, Contador señor Roberto Tassara.

El Instituto de Hidrología de Llanuras Dr. Eduardo Jorge Usunoff, tiene una tradición de 25 años de investigaciones hidrológicas en Llanuras de la provincia de Buenos Aires. Su cuerpo profesional está compuesto por 9 miembros, con amplia experiencia nacional e internacional, 7 de los cuales con doctorado. Actualmente se encuentra abocado a la generación de herramientas tecnológicas transferibles a los responsables regionales de la gestión de los recursos hídricos

Desde el año 2003 el «Programa Hidrológico Internacional» de La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO- ha declarado al Instituto como «Centro de Referencia en Hidrología de Llanuras para América Latina y el Caribe».

Las principales áreas en las que el IHLLA desarrolla investigación, transferencia y consultoría son: hidrología subterránea, hidrología superficial,

medio ambiente y contaminación, hidrogeología y gerenciamiento de recursos hídricos

La inauguración de estas nuevas instalaciones representa un acontecimiento de gran importancia en la historia de la Institución que repercutirá positivamente en nuestra sociedad, debido a que permitirá optimizar el estudio de las aguas subterráneas y su calidad química, principalmente para conocer el contenido de arsénico. Asimismo, el aula que se inauguró tendrá como función desarrollar actividades de postgrado con la finalidad de formar profesionales en el área de Hidrología.

Debe ser una política de estado el fortalecimiento de nuestros centros de investigación y en este caso se trata de un Instituto que es un ejemplo a seguir, tanto por su evolución permanente en infraestructura, equipamiento, recursos humanos y producción científica.

Asimismo, debemos valorar cómo tres instituciones que pertenecen a ámbitos diferentes, la municipalidad de Azul, la Universidad que pertenece a la esfera nacional y la Comisión de Investigaciones Científicas que es provincial, han trabajado mancomunadamente detrás de un objetivo concreto.

En momentos donde los problemas inherentes al agua nos atraviesan a todos, adquiriendo cada vez mayor gravedad por el agotamiento de aguas subterráneas, sobre explotación, resecaamiento de lagos y ríos y degradación por contaminación, entre otras cuestiones, la inauguración de este laboratorio de primer nivel engrandece a nuestra comunidad científica. En él se realizarán estudios que tendrán alcance regional e internacional y, fundamentalmente, desde allí se generarán y transferirán nuevos conocimientos.

La inauguración de aulas, pabellones, laboratorios o espacios de cultura son hechos que reconfortan, debido a que no se trata de meros espacios físicos, sino que implican el reconocimiento a los esfuerzos realizados por personas que luchan día a día por mejorar la calidad de nuestra educación.

Los aportes de la educación, la ciencia y la tecnología son necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos. La Educación se traduce en inclusión y equidad, mientras que la Ciencia y Tecnología en agregar valor en origen y garantizar calidad de vida.

Por todos los motivos expresados con anterioridad, es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

2142

(D/1.898/13-14)

Señor diputado Panella, **solicitando declarar de interés cultural el documental sobre el autismo "8 pasos adelante" de la cineasta Selene Colombo.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural el documental "8 pasos adelante" de la cineasta Selene Colombo.

Panella.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa parlamentaria tiene como objeto invitar al Poder Ejecutivo provincial a declarar de interés cultural el documental sobre el autismo «Ocho pasos adelante» de la cineasta Selene Colombo, dicha proyección se emitirá en el marco de los festejos por el 25° aniversario de la creación del Instituto Superior de Formación Docente La Anunciación de la Santísima Virgen de la localidad de Ringuélet, del partido de La Plata.

Cabe destacar, que la película «Ocho pasos adelante» promueve la toma de conciencia y la inclusión de los chicos con trastornos del espectro autista a partir de la propia experiencia vivida por los chicos, adolescentes, familiares y profesionales del Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condición del Espectro Autista (PANAACEA) Ellos, que trabajan, acompañan o padecen autismo, se juntaron para demostrar que «un chico con autismo también puede ser feliz».

El Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condición del Espectro Autista -PANAACEA. Ha sido creado con el objetivo de que exista en nuestro país un centro de referencia para todas las personas (niños, adolescentes y adultos) con condiciones del espectro autista y sus familias.

Dicho programa trabaja hacia la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con condiciones del espectro autista, promueve la toma de conciencia de la población en general, impulsa la detección precoz de las condiciones del espectro autista (CEA); brinda información sobre los tratamientos que existen en la actualidad, las organizaciones y asociaciones de padres a las cuales recurrir, realiza investigaciones propias originales para el aporte del conocimiento en nuestro país y ofrece capacitación para todos los padres, maestros y profesiones que trabajan día a día con estos niños, adolescentes, adultos con CEA y sus familiares. Asimismo, tiene como finalidad armar una red de padres y profesionales a lo largo y ancho de nuestro territorio, para que todas las personas puedan conocer los recursos que existen en cada pueblo, ciudad o provincia de la Argentina.

El 27 de septiembre de 2012 la Asociación Civil PANAACEA obtuvo su personería bajo la resolución 1.069 de la Inspección General de Justicia -I-G-J-. El autismo es un trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida. Es parte de un grupo de trastornos conocidos como trastornos del

espectro autista. Actualmente se diagnostica como autismo a 1 de cada 88 individuos y a 1 de cada 54 niños varones, haciéndolo más común que los casos de cáncer, diabetes y SIDA pediátricos combinados. Se presenta en cualquier grupo racial, étnico y social y es cuatro veces más frecuente en los niños que en las niñas. El autismo daña la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otros. También está asociado con rutinas y comportamientos repetitivos. Los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos.

Los trastornos del espectro autista se pueden diagnosticar formalmente en la edad de 3 años, aunque nuevas investigaciones están retrocediendo a la edad de diagnóstico de 6 meses.

El Instituto Superior de Formación Docente «La Anunciación de la Santísima Virgen» DIPREGEP 2548 ubicado en la localidad de Ringuet del partido de La Plata, en el marco de su celebración por el 25º aniversario de su creación, realiza la proyección del documental abriendo sus puertas a la comunidad en general, a los estudiantes de los profesorado de educaciones inicial y primaria en particular.

Dentro de los propósitos fundamentales del Instituto está el trabajar a favor de la inclusión social y educativa de todas las personas. Para ello se hace hincapié en la formación de los alumnos, abriendo espacios a través de los talleres o charlas con personas que trabajan en pos de este objetivo, orientando sobre posibles intervenciones cuando se hacen observaciones y prácticas en escuelas, jardines de infantes y jardines maternos.

El ISFD La Anunciación está abierto a la comunidad de La Plata y de manera especial convoca a los eventos que realizan, al resto de los institutos de Formación Docente, Escuelas y Jardines (tanto de gestión estatal como privada) así como otras profesiones relacionadas con la educación.

Por este motivo consideramos se suma importancia para toda la ciudad de la Plata la concurrencia de la Asociación Civil PANACEA a brindar este espacio de cine debate, contribuyendo con trabajo que se realiza a favor de las personas con Trastornos de Espectro Autista y sus familias.

Por lo que solicito a los señores diputados la aprobación de la presente iniciativa.

Panella.

- Aprobado sobre tablas.

2143

(D/1.905/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **solicitando dejar sin efecto el aumento de las tarifas que anunciaron las empresas de telefonía móvil.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial solicite al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Comisión nacional de Comunicaciones mediante, arbitre las medidas necesarias para dejar sin efecto el aumento de las tarifas que anunciaron las empresas de telefonía móvil semanas atrás, porque la suba significa una decisión abusiva y arbitraria en función del servicio deficiente que las compañías brindan a los usuarios.

D'Alessandro.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo dirigirse al Poder de la Provincia Ejecutivo de Buenos Aires, para que solicite al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Comisión nacional de Comunicaciones mediante, arbitre las medidas necesarias para dejar sin efecto el aumento de las tarifas que anunciaron las empresas de telefonía móvil semanas atrás. Considerando la suba como una decisión abusiva y arbitraria en función del servicio deficiente que las compañías brindan a los usuarios.

En este sentido, coincidimos con la postura adoptada públicamente por el señor Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos, doctor Carlos E. Bonicatto, rechazando enfáticamente el aumento de tarifas que anunciaron las empresas de telefonía celular, mediante un comunicado que emitió al respecto.

El doctor Carlos E. Bonicatto entendió que los incrementos, que van del 7 al 21 por ciento, no guardan relación con la baja calidad de las prestaciones. Y en esa línea, se pronunció a favor de «generar un marco normativo preciso para regular el servicio».

Asimismo, remarcó la necesidad que se instauren las herramientas legales pertinentes para declarar a la telefonía móvil como un servicio público, lo que garantizará una prestación en forma continua, regular, uniforme y general, en el marco de mecanismos adecuados de control.

«Atentos a las recurrentes dificultades que padecen los usuarios por la mala prestación de las empresas de telefonía celular, creemos indispensable que el Gobierno nacional y los organismos reguladores tomen todas las medidas necesarias para que no se produzcan estas subas, que son absolutamente abusivas», afirmó el Defensor del Pueblo bonaerense en el comunicado que emitió al respecto.

Desde este Honorable Cuerpo sostenemos que las constantes fallas en la cobertura; la falta de inversión por parte de las compañías prestadoras y los excesivos y «discriminatorios» precios, son algunos de los problemas más relevantes que presenta el servicio de telefonía móvil en nuestro país.

En primer término creemos que el sistema resulta injusto porque los usuarios prepagos, por ejemplo, abonan precios por minuto hasta 6 veces más

caros que aquellos que tienen un abono. Por este motivo, la Auditoría General de la Nación advirtió que la modalidad de recargas es «discriminatoria» y «perjudicial para los usuarios».

El fraccionamiento por minuto también constituye uno de los puntos irregulares; por ejemplo aquel usuario que habla 1 minuto y 3 segundos debe pagar el precio correspondiente a 2 minutos de comunicación. De esta forma, la empresa gana dinero por servicios que nunca brindó.

Otro cuestionamiento es para los plazos de vencimiento de las recargas, que según la Auditoría General de la Nación, son «exiguos» y presionan al usuario a consumir más para no perder algo que compró o abonó.

También existen fallas permanentes en la atención que brindan las compañías a sus clientes. En muchos casos, el usuario debe explicar su problema varias veces y a distintas personas, y para colmo, ni siquiera le otorgan una solución concreta.

En consecuencia de todo lo expresado con anterioridad, en muchas zonas y principalmente en las más pobladas, los canales de comunicación se saturan, lo que se traduce en llamadas que se cortan, mensajes demorados y un servicio de Internet lento e intermitente. Todo esto sumado a las irregularidades existentes con relación a los precios y facturaciones, conforman un servicio lleno de falencias que no se condice con los costos, cada vez más altos, que deben afrontar los usuarios.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

- A la Comisión de Derechos del Usuario y el Consumidor.

2144

(D/1.906/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **solicitando declarar de interés legislativo las conclusiones de la Primera Jornada sobre Síndrome de Tourette: «Aprendamos a que aprendan», que se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con sumo agrado se declaren de interés legislativo las conclusiones de la Primera Jornada sobre Síndrome de Tourette: «Aprendamos a que

aprendan», llevadas a cabo el pasado 8 de junio del corriente año, en la cátedra de Licenciatura de Psicología de la Universidad de Maimónides sita en la calle Hidalgo N° 775 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

D'Alessandro.

## FUNDAMENTOS

El pasado día 8 de junio del corriente año se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales: Licenciatura de Psicología de la Universidad de Maimónides La Primera Jornada sobre Síndrome de Tourette: «Aprendamos a que aprendan»

La Jornada fue organizada por la «La Asociación Argentina para el Síndrome de Tourette», fundada por la Profesora Andrea Bonzini el 12 de septiembre del año 2012, destinada a personal docente y no docente de todos los niveles educativos, familias de compañeros de curso que presenten algún alumno con dicho síndrome, estudiantes de profesorado y de la carrera de Psicología y de Psicopedagogía de las Universidades y toda persona interesada.

La Asociación Argentina cuenta con el aval de la «Asociación de los Estados Unidos», y cuenta con la colaboración del doctor Luis Lehmann, quien padece el Síndrome de Tourette -ST- desde los 11 años y aporta material y experiencias muy ricas como paciente y como médico y con el licenciado Ignacio Andrés Rizzo, terapeuta cognitivo conductual quien se especializa y trabaja con niños con ST.

El tema fundamental tratado en la jornada fue dar a conocer el Síndrome de Tourette debido al escaso conocimiento que existe respecto de esta enfermedad lo que trae aparejado que docentes y profesionales de instituciones educativas no sepan cómo manejar a un niño/a con esta patología.

Dotar a los docentes de herramientas y recursos básicos es trascendental para promover la inclusión de niños, niñas y adolescentes, en escuelas que no son especiales ya que el ST no es una enfermedad que afecte lo cognitivo, en tanto se ha demostrado que las personas afectadas por este síndrome tienen un coeficiente intelectual normal.

El Síndrome de Tourette debe su nombre al neurólogo francés Georges Gilles de la Tourette, quien en 1885 describió a pacientes con tics vocales y motores constituye un trastorno neurológico que se caracteriza por la presencia tics - movimientos involuntarios repetidos y sonidos.

Se manifiesta en la primera infancia de las personas y en la mayoría de los casos suele ir asociado a otros trastornos como por ejemplo el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), trastorno obsesivo compulsivo siempre está asociado a los tics (TOC), trastornos en el proceso de aprendizaje, ansiedad, ánimo, coprolalia, entre otros, que pueden causar más dificultades al paciente que los propios tics.

En el ámbito social, quien lo padece, vive situaciones penosas; ya que si bien, ciertos impulsos verbales a veces puede regular, los impulsos físicos y los tics, difícilmente pueden ser evadidos o disimulados. El hecho de emitir

palabras obscenas o desagradables provoca un rechazo social como consecuencia del desconocimiento general en relación a este síndrome.

Del mismo modo, los gestos obscenos y los impulsos físicos, les provoca vivir situaciones incómodas, es frecuente que quienes padecen ST presenten la sensación de fracaso, pensamientos y sentimientos negativos, la sensación de no ser querido o aceptado.

El temor a actuar mal suelen exteriorizarlo a través de actitudes negativas o de pasividad con el objeto de proteger la baja autoestima y evitar humillaciones; produciendo así el aislamiento o la aparición de cuadros de depresión y alteraciones del estado de ánimo.

Debemos destacar la importancia que reviste el trabajo que asociaciones como estas llevan a cabo, acompañándolas en sus propósitos de informar, concientizar y educar a la comunidad toda respecto de estos trastornos y de esta manera ayudar a muchas familias.

Iniciativas de estas características son de gran importancia para los vecinos debido a que sin dudas tienen implícitamente la finalidad de aportar para la protección y el acceso a uno de los derechos humanos tal como lo es el derecho a la salud.

Por todos los motivos expresados con anterioridad, es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

- A las comisiones de Salud Pública y Educación.

2145

(D/1.907/13-14)

Señor diputado Panella, **solicitando declarar de interés provincial los homenajes a desarrollarse en la Provincia, con motivo de conmemorarse el trigésimo segundo aniversario del fallecimiento del doctor Ricardo Balbín.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el acto que realizara la Comisión Permanente de Homenaje al doctor Ricardo Balbín con motivo de conmemorarse el 9 de septiembre de 2013, el trigésimo segundo aniversario del fallecimiento del Doctor Ricardo Balbín, en el mausoleo del cementerio de la ciudad de La Plata.

Panella.

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa parlamentaria tiene como objeto invitar al Poder Ejecutivo a declarar de interés provincial el acto que realizara la Comisión Permanente de Homenaje al doctor Ricardo Balbín en conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del doctor Ricardo Balbín el próximo 9 de septiembre de 2013, en el mausoleo del cementerio de la ciudad de La Plata.

La Comisión Permanente de Homenaje al doctor Ricardo Balbín ha invitado á toda la ciudadanía a participar de los actos programados en recordación del 32º aniversario del fallecimiento del distinguido hombre público argentino.

El acto central se efectuará el próximo lunes 9 de septiembre de 2013 a las 10:30 horas, ante el mausoleo que guarda sus restos en el cementerio local. El mismo consistirá en el izamiento del pabellón nacional, entonación de la canción patria, colocación de ofrendas y discursos de oradores convocados.

Ricardo Balbín ha sido uno de los dirigentes más destacados del radicalismo del siglo XX, su figura ha trascendido al partido, y lo tiene como protagonista de una buena parte de la Historia Argentina Contemporánea. Balbín comenzó su militancia en el radicalismo en épocas bravas y esquivas para la democracia argentina.

En este sentido la década infame, lo tuvo como protagonista de las luchas contra el fraude, y la búsqueda incansable de lograr la democratización del país.

Fue Balbín también un luchador dentro de su partido, uno de los fundadores de Intransigencia y Renovación, movimiento interno que devolvió al radicalismo, su perfil yrigoyenista y popular.

Hay muchas facetas más que caracterizan a este líder del radicalismo, Balbín fue quien en los años de desencuentros de los argentinos, terminó preso a la cárcel de Olmos por defender la libertad. Pero también esta el Balbín que entendió que el único camino posible en bien de la patria, era la unión de los argentinos.

En tal sentido La Hora del Pueblo, La Asamblea de la Civilidad, La Multipartidaria y el abrazo con el general Perón constituyen fuertes gestos del último Balbín. Estos fueron los que posibilitaron que los argentinos, podamos comenzar a construir una democracia plural, donde exista el disenso en el marco de la tolerancia y el respeto a la Constitución nacional.

Este año se cumplen 32 años de su muerte y su legado permanece entre nosotros, los radicales, y el conjunto de los argentinos.

Por los argumentos antes mencionados, es que solicito a este honorable Cuerpo, la aprobación de este proyecto de declaración.

Panella.

- Aprobado sobre tablas.

2146

(D/1.912/13-14)

Señor diputado Budassi, **solicitando declarar de interés provincial la revista educativa «Mostri y sus Amigos», publicación infantil de distribución gratuita.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la revista educativa «Mostri y sus Amigos», la cual es una publicación infantil de distribución gratuita que ahonda en temas educativos esenciales relacionados con las ciencias naturales, lengua y literatura, deporte y recreación; entre otros, haciendo foco en la ecología, el medio ambiente y el cuidado del entorno habitable.

Budassi.

### FUNDAMENTOS

Es una propuesta educativa original, bajo la órbita de la Responsable Institucional de la revista María Inés Grasso, destinada al público infantil de seis a nueve años, cuyo objetivo principal es que ese público aprenda jugando.

Los protagonistas son un grupo de seis pequeños monstruos amigos que son parientes directos de mitos de distintas provincias de la Argentina a la que pertenecen.

Cada personaje es el responsable de una sección dentro de la revista y abordan de manera ágil y adecuada los niveles de aprendizaje. La revista cuenta con las siguientes secciones:

- Ciencia: actividades prácticas de física, química, astronomía, etcétera. Estas actividades tienen como objetivo estimular e incentivar el conocimiento científico en los niños de forma didáctica, lúdica y práctica.
- Deporte: reglas de juego, disciplinas adecuadas a las distintas edades que permiten un mejor crecimiento y desarrollo de los individuos y su entorno.
- Ecología: contenidos de organismos y su ecosistema. Cuidado y preservación del medio ambiente generando conciencia y responsabilidad de las acciones por mínimas que éstas sean.
- arte: actividades prácticas de dibujo, pintura, grabado, collage, etcétera. Fomentando las artes como canal de expresión cultural, de intercambio de ideas y lugar de esparcimiento de la mente.

- Juegos de: matemática, lógica, lenguaje, literatura e idiomas. Estos juegos además de entretener y divertir, tienen sino como objetivo el aprendizaje, el desarrollo intelectual y el razonamiento lógico de una problemática.

- Literatura: cuentos, poesías y canciones. Los mismos pertenecen a autores del género brindando un espacio de publicación para nuevos escritores argentinos.

La particularidad que establece la sección literaria es que los textos son ilustrados por artistas que no se vinculan con el género infantil, dándole un estilo que se diferencia del utilizado masivamente.

Es así como artistas de la cultura emergente como el grafiti, el tatuaje, el street art, etcétera le dan imagen a los cuentos, las poesías y a las canciones en cada una de las ediciones.

Su formato de revista se distribuye gratuitamente hace más de dos años en la ciudad de La Plata y este año comenzó a distribuirse en Capital Federal y provincia de Buenos Aires con la idea de ampliar su difusión a otros medios digitales y audiovisuales a todo el país.

Es menester, destacar que el Ministerio de Educación de la Nación alienta y apoya iniciativas de esta naturaleza, como parte de su política educativa, a la vez que ha declarado de interés educativo la referida revista por resolución 2 del año 2013.

En razón de todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Budassi.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2147**

(D/1.915/13-14)

Señora diputada Liempe y otro, **de pesar y preocupación por la grave situación en materia de seguridad vial que tiene la ruta nacional 7 y solicitando accionar para la prevención de accidentes de tránsito.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su profundo pesar y preocupación por la grave situación en materia de seguridad vial que tiene lugar en la ruta nacional 7, y que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Seguridad y la Dirección General de Seguridad Vial, accione las medidas

pertinentes para la prevención de accidentes de tránsito en la ruta nacional 7, en especial en el tramo que une el partido de Chacabuco (kilómetro 166-237): cuya localidad se encuentra situada en el kilómetro 203; y el partido de Junín (kilómetro 237-291): cuya localidad corresponde al kilómetro 260.

Liempes y Vago.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo provincial para que implemente las medidas necesarias a fin de evitar los terribles accidentes que se vienen produciendo desde hace varios años en la ruta nacional 7.

Si bien estamos en presencia de una ruta de jurisdicción nacional, es tarea de nuestra Provincia, a través de los agentes de seguridad, implementar medidas preventivas para erradicar estos desgraciados hechos que se cobran víctimas fatales diariamente.

A pesar de la existencia de asociaciones civiles que trabajan en la concientización para evitar accidentes de tránsito, es menester del Estado bregar por la seguridad pública. Educar a la ciudadanía para que utilice cinturón de seguridad no tiene sentido si se circula a altas velocidades y no hay control policial; concientizar a la población para que transite a menos velocidad no tiene efecto alguno si los caminos son angostos y se encuentran en estado deficiente.

La ruta 7 es una de las más transitadas de nuestro territorio y en ella circulan gran cantidad de camiones de carga y transportes de pasajeros de larga distancia lo cual aumenta el riesgo de sufrir accidentes, situación que vuelve necesaria la implementación de controles con fuerte presencia de los agentes de seguridad, así como también la intensificación de recaudos en cuanto a la verificación de automotores, documentación, edad y estado de los conductores.

La ruta nacional 7 une las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luís y Mendoza. Forma parte del más importante corredor bioceánico del país y es un ramal de la carretera panamericana, que continúa en territorio chileno como ruta CH-60.

La ruta atraviesa el país de este a oeste, lo que implica que sea una carretera de alto tránsito de automóviles y camiones.

La ruta 7 ha sido tema de varios proyectos presentados por legisladores provinciales, teniendo en cuenta su importancia y la gran cantidad de vehículos que la circulan a diario.

También ha sido motivo de reclamos y movilización por parte de los vecinos, que piden obras para que ese trayecto no siga cobrando víctimas fatales, entre ellas piden que se instalen reductores de velocidad en un tramo de dicha ruta.

Se advierte que una importante cantidad de vehículos que transitan por la ruta nacional 7 en la zona urbana de la ciudad de Junín hacen caso omiso al cumplimiento de las leyes de tránsito, cruzando semáforos en rojo, siendo esta falta en sí misma de mucha gravedad, y lo hacen, además, a alta velocidad, lo

que acrecienta el peligro de accidentes, los que ya se han producido dejando víctimas fatales.

Si bien se han tomado medidas específicas para prevenir accidentes (tales como semáforos) estas no resultan suficientes por la desaprensión de los conductores. Creemos que se debe agotar todo lo que esté dentro de las posibilidades para preservar a los ciudadanos, gestionando ante quien corresponda para que se implementen todas las medidas de seguridad necesarias para evitar que esta situación se prolongue, ejerciendo controles permanentes sobre las zonas urbanas que atraviesa dicha ruta.

En el caso de la ciudad de Junín, la ruta atraviesa parte de la ciudad, dando lugar a una gran cantidad de vecinos, quienes deben cruzarla obligatoriamente a diario, generando una situación que pone en peligro la vida e integridad física de los mismos.

Ante esta situación, expresamos nuestra preocupación considerando la necesidad de salvaguardar la vida y la integridad física de los ciudadanos de la Provincia que circulan por dicha carretera.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a los señores de esta honorable cámara acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Liempé.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

## **2148**

(D/1.916/13-14)

Señora diputada Liempé y otro, **solicitando declarar de interés provincial la 113° celebración del Día del Árbol, a realizarse el 29 de agosto.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 113° celebración del Día del Árbol, a celebrarse el día 29 de agosto, adhiriendo a los festejos organizados para su celebración.

Liempé y Vago.

#### FUNDAMENTOS

El 29 de agosto de 1900 fue establecido el Día del Árbol por iniciativa del doctor Estanislao Zeballos desde el Consejo nacional de Educación.

El árbol es parte de los bosques y selvas, integra escenarios naturales, acompaña al hombre en los caminos y embellece las calles, plazas y parques de las ciudades. Como un espejo con sus ramificadas raíces reproduce bajo el suelo su copa, explora las profundidades y emerge hacia las alturas por encima de todos los demás seres vivos. Vale por sí mismo hasta su sombra y por su imagen desde la lozanía en la plenitud de su vigor, dentro o fuera del bosque, hasta en su ocaso muerto de pie o ya caído.

El gran prócer y poeta cubano, José Martí sentenció que tres cosas debería hacer una persona durante su vida: plantar un árbol, tener un hijo y escribir un libro.

El Árbol Forestal argentino es el Quebracho Colorado Chaqueño (decreto 15.190 del 21-08-56) que no debe confundirse con la Flor nacional que recae en el Seibo (decreto 138.974 del 2 de diciembre de 1942). Otra fecha vinculada con el Día del Árbol es el Día Forestal Mundial, establecido desde 1971 por la FAO, el 21 de marzo.

Los árboles han sido testigos incondicionales de la cultura y de la historia, sirviendo de inspiración a cientos de hombres y mujeres que han jurado paz y libertad para nuestro pueblo por varias décadas. Entre ellos, cabe destacar algunos árboles declarados históricos en la Argentina:

- Aromo del Perdón de Manuelita Rosas, en Buenos Aires
- Algarrobos El de Atahualpa Yupanqui, en Agua Escondida, Cerro Colorado, Córdoba y el abuelo Algarrobo, en Merlo, San Luis o el Algarrobo de la estancia La Ramada en Tucumán y el de Cruz del Eje, en Córdoba, conocidos por San Martín. En La Rioja se encuentra el Algarrobo donde fue colgado, el Chacho Peñaloza. Otro Algarrobo histórico es el de Barranca Yaco, Córdoba, donde fue asesinado Facundo Quiroga.
- Aguaribay: Plantado por Sarmiento en la Quinta Pueyrredón de San Isidro
- Cebil colorado: De bajo de él agonizó el General Martín Miguel Güemes, en Salta.
- Higuera: De Doña Paula Albarracín, la madre de Sarmiento, en San Juan
- Pacará de Saturnino Segurola en Parque Chacabuco de Buenos Aires.
- Pino de San Lorenzo, en Santa Fe
- Sauce llorón: de Plumerillo, en Mendoza, bajo el cual conversaron y matearon San Martín y O'Higgins.

Otras fechas se corresponden con homenajes al árbol desde otros países. En el nuestro se suman, sin determinar fechas, decretos provinciales referidos a flores de especies herbáceas o leñosas. El Samohú (palo borracho de flor rosada) es la flor provincial del Chaco, el Lapacho Rosado le corresponde a Jujuy, el Lapacho Negro a Misiones y el Retamo a Mendoza. Son herbáceas la Mutisia en Neuquén y el Clavel del Aire en San Luis.

El árbol puede vivir y formar parte de un Parque nacional, de un bosque nativo, una plantación forestal o como ornamental en una plaza o en alineación en la vereda. Los árboles plantados en cortinas protegen a otros cultivos y formando montes de reparo protegen a los animales criados por el hombre y en las selvas o en los humedales son refugio de la más diversa flora y fauna. Además resguardan a otros recursos naturales al suelo, al agua y al aire.

Los hay de todos los tamaños, formas y colores, pero con una característica

común: nos ayudan a producir oxígeno y fijar carbono, un regalo de la naturaleza frente a los crecientes problemas ambientales de nuestro planeta, incluyendo al efecto invernadero.

Pese a ello, muchos árboles son podados en forma severa, clavados como si se tratara de paredes listas para anunciar productos, pintados para adornar el paisaje y hasta cortados impunemente, «porque impiden el desarrollo de una obra o infraestructura».

Si nos detuviéramos a conocer los múltiples beneficios que nos brindan los árboles, quizá detendríamos nuestras agresiones y fomentaríamos su desarrollo y conservación.

Si cada uno de los habitantes bonaerenses nos comprometiéramos a plantar un árbol cerca de nuestras casas, escuelas o lugares de trabajo, comprometiéndonos a velar por su cuidado y conservación, estaríamos garantizando al menos 15,6 millones de nuevos árboles que tanta falta hacen. Pero eso sí, en los lugares apropiados y con las especies adecuadas.

Los árboles son seres vivos que interactúan constantemente con su medio ambiente y tienen la capacidad de modificarlo al aportar hojarasca al suelo, al romper el suelo con sus raíces, al permitir la acumulación de agua lluvia, al instalarse en un lugar generando sombra y ocupando el espacio, entre tantas otras formas en que el árbol actúa.

Esto es posible para los árboles debido a su funcionamiento biológico que tiene determinadas características, lo que le permite tomar y entregar información desde y hacia su medio ambiente. Este conjunto de intercambios de información en el ecosistema en que vive se denominan Funciones Ecológicas de los Árboles, de las cuales a continuación se presentan algunas de ellas.

\* Absorben el dióxido de carbono, que es transformado en sustancias nutritivas para la misma planta y el resto de los seres vivos.

\* Liberan oxígeno como parte de la fotosíntesis.

\* Con el crecimiento de sus raíces, airean la tierra.

\* Purifican el aire y reducen el calentamiento de la tierra.

\* Desempeñan una función vital en la regulación de los ciclos climáticos e hidrológicos.

\* Sirven de alimento y refugio a decenas de seres vivos, incluyendo a los seres humanos.

\* Fuente de madera para la construcción.

\* Dependiendo de la especie, proveen frutas, caucho, corcho, tinturas, fibras, aceites y medicamentos.

\* El látex se utiliza para fabricar neumáticos, tubos, prendas de vestir, goma y cola.

\* Símbolo de culturas y civilizaciones.

\* Atractivo para el turismo y la recreación.

\* Proveen sombra en lugares de alta exposición solar.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares se sirvan acompañar el presente proyecto con su voto positivo.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

2149

(D/1.921/13-14)

Señor diputado Montesanti, **de beneplácito por el lanzamiento del proyecto social "Hilando América" promoviendo en las diferentes comunidades aborígenes y escuelas rurales y públicas de nuestro país.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su complacencia y beneplácito por el lanzamiento del proyecto Social «Hilando América», promoviendo en las diferentes comunidades aborígenes y escuelas rurales y públicas de nuestro país y en todo nuestro continente la recuperación de la legendaria actividad propia de sus comunidades originarias.

Montesanti.

#### FUNDAMENTOS

«Hilando América» es un proyecto social, con tintes lúdicos y educativos, que se propone recorrer nuestro continente realizando talleres de juegos de hilos en diferentes comunidades aborígenes y escuelas rurales y públicas. Allí exploraremos y recuperaremos entre todos esta legendaria actividad propia de nuestros antepasados».

De esta forma y con una feliz iniciativa, Noelia Tula, Licenciada en Psicología, que se desempeñara en la Asociación en Defensa del Infante Neurológico y desde 2011 hasta la fecha coordina los Talleres de Educación Popular en Pergamino, junto a Lionel Azpeitía, Licenciado en Comunicación Social, ayudante de cátedra de Comunicación en la Universidad del Noroeste de la provincia de Buenos Aires y de intensa labor en zonas desfavorables y barrios periféricos, tomaron la iniciativa que así enuncian

Dentro de los objetivos trazados podemos mencionar:

Recuperación de esta actividad milenaria, desarrollada con singular maestría en nuestros pueblos originarios.

Evitar el proceso de aculturización, recuperando el juego que los caracterizara, junto a sus leyendas e historias.

Integrar la tarea de intercambio de formas, respetando las características

y diferencias con el resto de otros pueblos que también desarrollaran estas actividades.

Todo ello en un marco de revalorización de las cosmovisiones de cada comunidad, visibilizando y reivindicando los saberes y costumbres originarias; recopilando los testimonios y promoviendo su difusión

Acompañamos profunda documentación sobre este proyecto que ya se pone marcha, pudiendo encontrarse además amplia información y formas de comunicación en su página [www.hilandoamerica.org](http://www.hilandoamerica.org)., en donde se podrá conocer su metodología, el seguimiento de sus actividades y la posibilidad de acceder al mismo.

«Catalogado como uno de los más antiguos de la humanidad, el juego de hilos forma parte desde hace milenios de todas las culturas de nuestra tierra. Presente tanto en Grecia clásica como en la antigua Roma y, con un posible origen en el lejano Oriente, los también llamados «hamacas» o «cunitas» en Sudamérica». «Vehículos extraordinariamente eficaz, un simple cordel anudado en sus puntas y manipulado con los dedos, sirvió para unir generaciones que, sentadas en ronda, mágicamente se envolvían en leyendas inmemoriales al formar figuras que acompañaban el relato de los más ancianos».

«Lamentablemente, por diversos factores históricos, este legendario y magnífico juego se encuentra hoy muchas veces olvidado o escondido en las tímidas memorias de los más ancianos».

Con estas definiciones el lanzamiento del Programa, amerita el apoyo y su difusión, en tanto representa, desde la iniciativa particular lanzada por profesionales bonaerenses, una propuesta de honda raíz social, cultural, integradora, recuperando para nuestro continente las costumbres y formas que dieron forma a su identidad, que deberá ser preservada, siendo así plausible la iniciativa encarada.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2150**

(D/1.922/13-14)

Señor diputado Montesanti, **de beneplácito por la sanción de la ley 26878, Día Nacional del Joven Empresariado.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Su beneplácito por la sanción de la ley 26.878 - Día Nacional del Joven Empresariado, instituido para el día 19 de setiembre de cada año.

Montesanti.

## FUNDAMENTOS

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionaron el día de 3 julio del comente la ley de que declara el día 19 de setiembre de cada año como el Día Nacional de Joven Empresariado, promulgada por decreto 1061 del día 1 de agosto.

Por iniciativa de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (PEDAJE) se promulga la ley 26.878, reconociendo así el esfuerzo de los emprendedores juveniles que se multiplican a lo largo del país, especialmente en la formación de pequeños y medianas empresas.

Tal cual lo describen los fundamentos del proyecto presentado, «el objetivo de la presente ley es reconocer el esfuerzo que realizan muchos emprendedores juveniles de la República Argentina, generando expectativas de progreso y ampliando fuentes de trabajo de nuestra comunidad».

La importancia de impulsar sus acciones, tal cual lo declarara el presidente de FEDEAJE, Nicolás Morelli, “contribuye y fortalece la posibilidad de integrar al proceso laboral y concurrir a una permanente renovación de los sectores impulsores de la producción y el comercio».

Como dato ilustrativo, debemos mencionar que de las casi 100.000 empresas nuevas del País, creadas a partir del año 2003, el sesenta por ciento de ellas fueron generadas por jóvenes de menos de 35 años.

La fecha elegida coincide con el origen de la Federación, cuando en el año 2005 un grupo de jóvenes de CAME -Confederación Argentina de la Mediana Empresa-, formó la rama juvenil, que se concretó el 19 de setiembre de 2007, en ocasión de celebrarse el Primer Encuentro nacional de Jóvenes, convirtiéndose en una red federal en apoyo y defensa de las aspiraciones y propuestas de las nuevas generaciones de emprendedores.

La importante capacitación que reciben nuestros jóvenes en su acceso a los institutos educativos, y la creciente demanda de conocimientos técnicos, científicos, de dirección y administrativos acorde con nuestros tiempos, necesita imperiosamente de la presencia de ellos en los nuevos y sofisticados métodos productivos y de intercambio.

Es por ello que pretendiendo nuestro país, acompañar el desarrollo acorde a la época tiene la necesidad y obligación de incorporar a aquellos que se encuentran dotados de estos requerimientos, impulsados por el entusiasmo y el atrevimiento que los caracteriza, produciendo así el relevo de los que en su momento supieron estructurar procesos productivos conque hoy contamos.

De esa forma tal cual sucede en el resto del mundo, serán ellos los que, quizá emulando verdaderos iconos en materia informática y científica especialmente

transformen nuestras riquezas y encaren nuevas propuestas en el grado máximo de la encienda, en un marco empresarial acorde con los requisitos de equidad y justicia instituidos afortunadamente en forma definitiva en nuestra república.

La provincia de Buenos Aires, en cuyo territorio se multiplican los centros de estudios en todos los niveles y especialidades, y contando con un desarrollo permanente de la actividad productiva, encontrará en esa ley el aliciente necesario para estimular las aspiraciones de los jóvenes bonaerenses, fomentando y facilitando sus estudios, respaldando sus iniciativas, para transformarlas en acciones concretas y apoyos eficaces.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados, a la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Juventud.

## 2151

(D/1.924/13-14)

Señor diputado Montesanti, **solicitando declarar de interés provincial la XI edición de la Exposición Agroindustrial, Artesanal y Comercial de Lima Expo-Lima 2013.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XI edición de la Exposición Agroindustrial, Artesanal y Comercial de Lima (partido de Zárate) - EXPO-LIMA 2013-, a realizarse los días 5 y 6 de octubre del corriente año.

Montesanti.

### FUNDAMENTOS

El Centro de Comercio Agropecuario e Industrial de Lima (C.CAI.L), partido de Zárate organiza por undécimo año consecutivo la Exposición del Agro, Industria, Comercio y artesanías de esa localidad, conjuntamente con las distintas instituciones y entidades, acompañados por la adhesión y colaboración espontánea de todos sus habitantes.

Desde la primera edición, una vasta presencia de productores, comerciantes

y artistas locales corroboraron el entusiasmo y la dedicación de los emprendedores allí radicados por la promoción y el desarrollo de su potencial, humano y natural, que día a día va manifestándose en un crecimiento sostenido, tanto a nivel productivo, como en las distintas actividades que hacen a la vida cotidiana.

Esta muestra se viene realizando año tras año, con muchos esfuerzo y entusiasmo y con el correr de las ediciones ha dado excelentes resultados, por la cantidad de los sectores participantes como por la cantidad creciente de visitantes.

En ediciones anteriores, la presencia de público, proveniente de distintos lugares de la Provincia y de la ciudad de Buenos Aires, superó la cantidad de habitantes de Lima, demostración cabal de lo antedicho, razón por la cual, hoy se está realizando por undécimo año consecutivo.

En el año 2012, más de 45.000 asistentes participaron de «Expo-Lima», cifra tres veces superior a su población encontrando allí el fruto de la labor local y un clima de esparcimiento.

Este resultado es un logro más del creciente impulso, plasmado en importantes inversiones productivas, desarrollo de centros educativos, técnicos y actividades comerciales y recreativas, impulso que se trasluce en un deseo por lograr autonomía como municipio, corriente ésta respaldada por toda su población, que considera se encuentra en camino de merecerla.

La presencia en su territorio de la Central Atucha, las actividades educativas del Centro de Capacitación «doctor Oscar Melillo», la celebración del centenario de su importante entidad «Lima Foot Ball Club», los nuevos emprendimientos agrícolas y de producción intensiva, que logran una plena ocupación, ponen de manifiesto la significación y trascendencia de la undécima edición de la «Expo-Lima 2013», donde mostrarán a quienes la visiten, los logros alcanzados y las potencialidades hacia un fuerte desarrollo.

Como dato ilustrativo de este desarrollo de Lima, se manifiesta en el permanente crecimiento de su población, que en los últimos diez años se incrementó en un casi un 100 por ciento alcanzando hoy la cantidad de 17.000 habitantes.

Adjunto a estos fundamentos, acompañamos nota de sus organizadores y referencias e ilustraciones de las anteriores ferias, en la seguridad de encontrar en lo aquí solicitado, el respaldo a la actividad y voluntad de los ciudadanos de Lima en pos de una mejor calidad de vida, ofreciendo hacia toda la Provincia los mejores frutos de su trabajo.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

2152

(D/1.927/13-14)

Señora diputada Pan Rivas, **solicitando declarar de interés provincial el programa «Parlamento Juvenil Mercosur 2013», que se realizara en la ciudad de bragado.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el programa «Parlamento Juvenil Mercosur 2013», del que participarán alumnos de las Escuelas de Enseña Secundaria del distrito de Bragado, bajo la dinámica implementada por la Dirección provincial de Políticas Socio Educativas. El mismo se desarrollara el día 29 de agosto del corriente año, en el Salón ex Combatientes de Malvinas de la municipalidad de Bragado, provincia de Buenos Aires.

Pan Rivas.

### FUNDAMENTOS

El Parlamento Juvenil del MERCOSUR se creó durante el año 2009 como un espacio de diálogo y participación entre jóvenes estudiantes de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Paraguay y Uruguay en la búsqueda por reforzar la identidad mercosuriana.

De acuerdo con la ley de Educación nacional N° 26.206, se propone erigir «una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales». A partir de su implementación, la Educación Secundaria es obligatoria y tiene la finalidad de habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de sus estudios.

El Parlamento Juvenil del MERCOSUR es un proyecto que se desarrolla en las escuelas secundarias de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia y Uruguay, con el objetivo de promover espacios de participación y canales de diálogo para los y las jóvenes, en cuestiones relativas a su propio desarrollo educativo y en la reflexión de las políticas públicas dirigidas a ellas/os. De esta manera se favorece a la integración, la inclusión plena y la adquisición de aprendizajes significativos, abordando temas que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras.

La propuesta del Programa Parlamento Juvenil del MERCOSUR, contribuye al desarrollo de competencias de participación de los jóvenes, a través de prácticas significativas de reflexión, expresión de sus ideas, argumentación de sus posturas y desempeño en dinámicas participativas, aportando al proceso de construcción de ciudadanía de los jóvenes permitiéndoles desarrollar identidades y el sentimiento de pertenencia a un nosotros común.

Otro importante objetivo, es consolidar la integración latinoamericana,

desarrollando la Identidad de los jóvenes sobre la base de valores que estimulen la ciudadanía, el respeto por la democracia, el compromiso con los derechos humanos, la conciencia social, la cultura de la paz y el medio ambiente, desarrollando la aprehensión sobre el lugar que ocupan en la sociedad y sus posibilidades de participar en los destinos de la región.

De esta manera se promueve la participación de las familias, la comunidad y los actores institucionales, para el fortalecimiento de los procesos y la inclusión educativa. Como también motivar a los jóvenes la búsqueda de su propia organización, de sus propios objetivos, de propuestas e iniciativas para la concreción de estos y de las mejoras que aseguren las condiciones necesarias para el logro educativo de todos los niños, niñas y jóvenes.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

- Aprobado sobre tablas.

2153

(D/1.931/13-14)

Señora diputada Pan Rivas y otros, **solicitando declarar de interés provincial el I Congreso Nacional de Victimología, III Jornadas de Victimología de la Facultad de Psicología y Encuentro Internacional de Estudiantes: Prácticas Sociales contra las Violencias, a realizarse en la ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el I Congreso Nacional de Victimología, III Jornadas de Victimología de la Facultad de Psicología y Encuentro Internacional de Estudiantes: Prácticas Sociales contra las Violencias. Las actividades se realizarán los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año. en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata.

Pan Rivas, Nocito, Lacava, España, Richmond, Silva, Giaccone y Ottavis Arias.

#### FUNDAMENTOS

El I Congreso Nacional de Victimología, es fruto del esfuerzo de un nutrido

grupo de estudiantes, graduados, docentes, trabajadores no docentes y autoridades académicas con interés en el estudio de las problemáticas originadas en las violencias de distintas procedencias y características.

Se arriba a este I Congreso luego de dos Jornadas de Victimología organizadas por el Seminario de Victimología durante los años 2011 y 2012 en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, donde se congregaron alrededor 400 y 450 asistentes respectivamente, procedentes de diferentes profesiones, saberes, instituciones, ciudades y de algunas provincias de la República Argentina.

Este año se una convocatoria nacional, ampliando los horizontes de intercambios, invitando a participar especialmente a quienes llevan adelante su trabajo en las distintas provincias de nuestro país, a los efectos de presentar y dar a conocer las valiosas experiencias que allí se desarrollan en el amplio marco de una Victimología encuadrada en el Paradigma de los Derechos Humanos.

Se convoca también al I Encuentro Internacional de Estudiantes: «Prácticas Sociales contra las Violencias», espacio de trabajo exclusivamente destinado a estudiantes de nuestro país y de Latinoamérica, que comprometidos con esta propuesta compartirán sus intereses, actividades y propuestas para consolidar un modelo de profesional en sintonía con las necesidades sociales de nuestro margen latinoamericano.

La presencia de destacados referentes nacionales e internacionales aportarán valiosos insumos para reflexionar acerca de temáticas tales como Trata de Personas, Violencia de Género, Dispositivos de Intervención para la asistencia a víctimas de violencias, Abuso Sexual Infantil, Terrorismo de Estado, Políticas Públicas en prevención de las violencias, las violencias en las Instituciones, Catástrofes Socionaturales, Maltrato Infantil, etcétera.

Algunas de las actividades previstas son: Conferencias magistrales, Simposios por invitación, Talleres, Presentación de trabajos libres, Presentación de libros, etcétera.

Por lo expuesto, es que solicito a los con su voto favorable la legisladores, acompañen.

Pan Rivas.

- Aprobado sobre tablas.

**2154**

(D/1.933/13-14)

Señor diputado Carusso, **de adhesión al Día de la Industria, que se conmemora el 2 de septiembre.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Su adhesión al Día de la Industria, que se conmemora el 2 de septiembre. Desde 1941, se celebra en nuestro país el Día de la Industria recordando la primera exportación de manufacturas con destino a Brasil.

Carusso.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto adherir al Día de la Industria que se conmemora cada 2 de septiembre en nuestro país.

Desde al año 1941 se celebra el 2 de septiembre el Día de la Industria, en conmemoración a aquel 2 de septiembre de 1587, día en que partió del Puerto de Buenos Aires una embarcación llamada San Antonio, rumbo a Brasil, con el primer embarque que se exportó en la historia nacional, que constaba de productos textiles regionales, como lana, frazadas, lienzos, sombreros y otras manufacturas originarias principalmente de las provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. De esta forma también se produce el nacimiento de la Aduana.

La industria es uno de los más potentes motores de la economía mundial, y factor preponderante en el desarrollo de la humanidad en los últimos siglos. El presente proyecto tiene como finalidad adherir al Día de la Industria que se conmemora el 2 de septiembre, día en el que se refuerza la identidad industrial y la importancia de nuestra actividad productiva, central para el desarrollo de la Argentina.

Debemos celebrar el Día de la Industria y tener presente que Argentina puede ser mucho más que un país productor de alimentos o materias primas. Aquel 2 de septiembre de 1587 marcó un gran antecedente ante la decisión de aquellos comerciantes por generar una producción que excediera su propio consumo, con el objetivo de abrir mercados y expandir las fronteras comerciales.

En aquel entonces las normas restrictivas del comercio hispano no eran sencillas de superar, y las dificultades que imponían las largas distancias hacían de cada empresa una gesta difícilísima y los traslados hacia el puerto de Buenos Aires eran complicados y costosos. Sin embargo, aquellos primeros pobladores tuvieron la pujanza necesaria para trabajar pensando en las bondades de una economía autosuficiente y en poder abrir nuevos mercados con los excedentes de sus manufacturas.

La industria nacional genera trabajo y seguridad laboral debido a la enorme cantidad de pequeñas y medianas empresas que son las mayores creadoras de mano de obra en el país.

En nuestro partido de General San Martín, la industria ha sido a lo largo de

varias décadas la actividad económica de mayor relevancia. La misma fue declarada en 1988 como «Capital de la Industria», por la ordenanza municipal 3.358/88 y en el Congreso de la Nación se encuentra en tratamiento el expediente que declara a San Martín «Capital Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial» mediante el proyecto D/5.481 presentado en el año 2012. El partido de General San Martín integra una de las áreas de mayor densidad productiva de nuestro territorio nacional, espacio cuya formación y transformación tiene su origen en el fenómeno migratorio que aportó la mano de obra demandada por el proceso de fuerte crecimiento industrial iniciado luego de la gran crisis de 1930, profundizado decididamente durante el primer gobierno peronista. San Martín genera más del 10 por ciento del producto bruto industrial de la provincia de Buenos Aires.

Por historia, por presente, pero fundamentalmente por futuro, consideramos más que merecido el reconocimiento que propiciamos a través del presente por lo que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

## 2155

(D/1.937/13-14)

Señor diputado Budassi, **solicitando declarar de interés provincial la revista «Ciudad Puerto», Bahía Blanca - Ingeniero White, en relación al 20º aniversario de gestión del puerto de Bahía Blanca.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la revista «Ciudad Puerto» (Bahía Blanca - Ingeniero White) año 2013, a cargo de los directores Cristina Posse y Alejandro Binaghi, en relación al 20º aniversario del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Budassi.

### FUNDAMENTOS

El acceso a la información está alineado con los modos y espacios de

participación que se generan y promueven en una sociedad. Cada ciudad, cada institución, cada barrio tiene lo suyo para comunicar y a los suyos para informar.

Siguiendo esta tendencia se idea "Ciudad Puerto", una revista que busca acercar al vecino de Ingeniero White y Bahía Blanca a la realidad que vive día a día esta comunidad; posibilitar un lugar de encuentro y, fundamentalmente, hacerlo sentir parte del devenir de una de las zonas de mayor transformación urbana de la ciudad en los últimos 10 años.

La mencionada publicación atiende a varios objetivos, como por ejemplo mostrar la evolución de la localidad whitense, desde sus comienzos, hasta la actualidad; atender a su crecimiento económico, social e industrial, difundiendo las diversas actividades culturales, sociales y temas relacionados con el progreso de la localidad, nuevas inversiones y gestiones, tanto públicas como privadas; reflejar las actividades de las instituciones, y las personas relacionadas directamente con éstas; atender a su historia y su participación en la comunidad, difundir noticias locales, zonales, nacionales e internacionales, de temas, económicos y de interés general que puedan influir, alterar o contribuir con la realidad de esta localidad e informar acerca del desarrollo y los beneficios de contar con un puerto y polo petroquímico.

Pretende que el vecino forme parte (información de su interés), sea parte (que se vea reflejado) y tenga parte (provea la información), siendo nexo entre lo que allí sucede y la vida de los habitantes de una ciudad puerto con proyección internacional y presencia mundial, como así también brindarle a cada uno de los agentes participantes (empresarios, vecinos, sindicalistas, profesionales, políticos, etcétera) de la actividad portuaria, empresarial y petroquímica un espacio a través del cual puedan difundir lo que deseen.

En razón de todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Budassi.

- A la Comisión de Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.

2156

(D/1.938/13-14)

Señor diputado Bruera y otro, **solicitando declarar de interés legislativo al Club Social y Deportivo Ferrocarril Nacional General Roca, de la ciudad de Las Flores.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al Club Social y Deportivo Ferrocarril Nacional General Roca, de Las Flores fundado el 30 de agosto de 1903.

Bruera y Cestona.

## FUNDAMENTOS

El 30 de agosto de 1903; un grupo de entusiastas ferroviarios, entre otros: Victoriano Alonso, Martín Bertholet, Simón Ballesteros y Pedro Capella, fundaron el Club Sportivo Tracción, siendo el primer Presidente Don José Del Giovannino.

Los colores de la camiseta eran a rayas verticales verdes, negro y blancas; La primera sede social estuvo ubicada en la intersección de las calles Pueyrredón y 25 de Mayo (hoy ex gomería Echeverría), desde donde en septiembre de 1923 se realizó la primer escucha radial en nuestra ciudad, siendo la transmisión de la pelea por el título mundial de boxeo entre Ángel Firpo y Jack Dempsey. El primer campo de deportes estuvo ubicado donde hoy se encuentra la Escuela Normal.

Años más tarde el club pasa a llamarse Club Social y Deportivo Ferrocarril Sud, siendo la camiseta blanca con una raya transversal de color azul. La sede se trasladó a un local alquilado en la calle Avellaneda entre Dorrego y Pellegrini y el campo de deportes estaba entre las calles Av. Carmen, Bernardo de Irigoyen y Av. San Martín, hoy Centro de Educación Física N° 6.

A finales de la década del 50, cambio por última vez de nombre, tomando el nombre que actualmente posee, es decir Club Social y Deportivo Ferrocarril nacional General Roca, cambiando también su camiseta, que pasó a ser a rayas verticales celestes y blancas.

En 1960 se compra el inmueble de la calle Pellegrini 619, donde se trasladó la nueva Sede Social, inaugurándose ahí mismo el nuevo salón de baile a comienzo del año 1966. Aun así esta resultó una década muy triste para nuestra Institución, ya que se pierde en manos del Centro de Educación Física de la provincia de Buenos Aires, el Campo de Deportes.

En el año 1987, la entonces Comisión Directiva, comenzó una fructífera recuperación Deportiva, Institucional y Social, logrando construir una excelente cancha de bochas, un moderno buffet, una parrilla para 40 personas y una cancha de paddle.

El Club se encuentra totalmente interesado en la inclusión de niños y jóvenes y es por ello que por el mismo transitan gran cantidad de ellos, comenzando a partir de los tres años en las diferentes Escuelitas de distintos deportes, poseyendo varias categorías de fútbol infantil, como también de Reserva (fútbol libre) y la Primera División, la cual ha participado en varias oportunidades en Torneos Argentinos.

Por último, los actuales Dirigentes del Club, se encuentran abocados a pleno en la pronta inauguración de las luces profesionales para la cancha, lo

que permitirá la realización de diferentes eventos en horario nocturno, ya sea para nuestro Club o Entidad que lo solicite.

1992 se logra comprar un predio de casi 5 hectáreas, donde con mucho esfuerzo, trabajo, dedicación y la inestimable colaboración de nuestra comunidad, se construyó un polideportivo con cancha de fútbol profesional, contando la misma con riego artificial, que permite una mantención excelente de ella, teniendo además lujosos vestuarios para comodidad de deportistas y árbitros, más dos cabinas para periodistas, además de canchas auxiliares de papi-fútbol, fútbol 11 y fútbol femenino. También se construyó un moderno y cómodo salón de fiestas, que es usado por socios y deportistas de nuestro club.

Con frecuencia el polideportivo es solicitado por diferentes centros educativos, municipalidad local para diversos torneos y otras actividades, liga de fútbol para los seleccionados en todas sus categorías, cediéndose gratuitamente en todos los casos.

Dada la importancia que esta institución tiene para la comunidad de Las Flores, en particular y la sociedad en general desde el punto de vista social, cultural y deportivo, es que propongo que declare de interés provincial.

Bruera.

- Aprobado sobre tablas.

2157

(D/1.941/13-14)

Señor diputado Budassi, **solicitando declarar de interés provincial la conmemoración del 20° aniversario de la creación el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del 20° aniversario de la creación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, cuya presidencia está a cargo de contador Hugo Antonio Borelli.

Budassi.

#### FUNDAMENTOS

En la década de 1990 se produce un proceso de reforma del Estado

mediante el cual muchas de sus facultades y áreas de injerencia fueron transferidas a otros sectores tanto públicos como privados, y los puertos no resultaron ajenos a esto. Así fue que en junio de 1992 se sancionó la ley 24093, denominada de Actividades Portuarias, que facultó el traspaso a las provincias de aquellos puertos que eran propiedad nacional.

Trece meses más tarde, la Legislatura provincial sancionó la ley 11.414, por la cual se crea el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y se aprueba su estatuto de funcionamiento. En 1993 gobernaba la Provincia Eduardo Duhalde, quien aprobó el 15 de julio de ese año las designaciones efectuadas para la integración del primer Directorio. Este órgano quedó integrado por nueve miembros representantes de todos los sectores -públicos y privados- involucrados en el quehacer portuario. Su presidencia es ejercida por el miembro representante del gobierno de la provincia de Buenos Aires, a quien acompañan un representante por la municipalidad de Bahía Blanca, dos por las asociaciones sindicales de trabajadores, uno por las empresas prestatarias de servicios y uno por los concesionarios y permisionarios. Los armadores y agencias marítimas, los productores primarios de mercaderías y los sectores de la comercialización también suman un representante cada uno.

De esta manera, una semana más tarde asumen los miembros sus funciones, bajo la presidencia de José Egidio Conté. Lo acompañaban Oscar Doria, Adalberto Thomas, Arturo Hosch, Valentín Moran, Vicente Andreani, Reinaldo Reiner, Carlos Sosa y Andoni Irazusta. Finalmente, el primer día de septiembre de ese año las sirenas de los navíos amarrados en Ingeniero White y Puerto Calvan anunciaban la transferencia definitiva del Puerto a la Provincia y de ésta al Consorcio de Gestión. Esto significó en la práctica, la puesta en marcha del primer puerto autónomo de la República Argentina.

El aspecto más destacado e hilo conductor que une estos 20 años de gestión autónoma, es la constante ratificación del interés que despierta Bahía Blanca a la hora de elegir un puerto para invertir en el desarrollo de una nueva terminal portuaria por parte de importantes operadores, principalmente de graneles.

En el plano institucional, desde sus comienzos el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca participó en distintos nucleamientos e instituciones vinculados con las actividades portuarias y marítimas. A nivel nacional, forma parte del Consejo Portuario Argentino y del Consejo Consultivo de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación. En el plano Internacional, participa de la Asociación Internacional de Ciudades y Puertos (AIVP según su sigla en francés) donde el contador Hugo Borelli ocupa la vicepresidencia del Consejo de Administración, en la Asociación Americana de Autoridades Portuarias (AAPA según su sigla en Inglés) donde sus representantes ocuparon varios cargos directivos, incluida 3 veces la Presidencia de la Delegación Latinoamericana. Por último, también participa del Foro Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, cuya VII Reunión Internacional se realizará en Bahía Blanca en el mes de noviembre de 2013.

Una localidad como Bahía Blanca no tendría identidad sin su puerto, aquel que supo llevarla a sus días de esplendor, y que protagoniza en la

actualidad su crecimiento más significativo, aquel que hoy festeja una década de impecable trayectoria autónoma ante un horizonte tan ancho como el mar.

En razón de todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Budassi.

- Aprobado sobre tablas.

## 2158

(D/1.944/13-14)

Señor diputado Lissalde, **de preocupación por el fracaso de la política concretada en materia triguera que afecta al mercado interno por el aumento de precios de sus productos derivados y el desabastecimiento.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Expresar su más profunda preocupación por el fracaso de la política concretada por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación en materia triguera, que hoy afecta al mercado interno por el aumento de precios de sus productos derivados y el desabastecimiento, y solicita la eliminación de las retenciones a las exportaciones de trigo y liberar el mercado a los efectos de promover la siembra.

Lissalde.

#### FUNDAMENTOS

La República Argentina tiene una producción de trigo que ronda las 9 millones de toneladas, de las cuales los productores han vendido 5 millones de toneladas a los exportadores y 3 millones más a los molineros.

Cabe destacar que tanto los exportadores como los molineros, junto a las autoridades de la secretaría de Comercio Interior conforman la denominada «Mesa de Trigo» con el objeto de delinear y consensuar las políticas para el sector e integran el fideicomiso creado por el gobierno para devolver las retenciones trigueras. Por su parte, las entidades representativas de los productores agropecuarios no forman parte de la misma.

Al respecto, el presidente de una de las entidades, la Sociedad Rural Argentina (SRA), Luis Etchevehere, afirmó que los problemas con el precio y

abastecimiento del trigo surgen porque el secretario de Comercio Interior, Guillermo Moreno, se peleó con sus «socios», en referencia a los exportadores y la molinería. «Guillermo Moreno le aplicó la ley de Abastecimiento a las personas que están sentadas en la misma mesa (triguera): se pelearon entre socios», explicó el dirigente ruralista en conferencia de prensa, al presentar la edición de Palermo 2013.

Vale recordar que los derechos de exportación de trigo significan algo más de 300 millones de dólares. Los exportadores compraron el trigo a 220 dólares en enero y ahora venden a más del doble por la intervención de la Secretaría de Comercio Interior tras la crisis que exhibió el valor del pan y la harina. Esto a juicio de Etchevehere, representa un «brillante negocio» para el sector exportador, que no logró colocar en el exterior la totalidad de los 5 millones de toneladas que compró tras concluir la cosecha triguera por falta de autorización oficial.

A todo esto, la reacción del Estado sólo se ha limitado a acordar con los industriales panaderos la venta de pan a 10 pesos antes de las 10:00, una medida que hasta parece risueña en este contexto de un claro fracaso de la política en materia triguera que requiere de medidas de mayor profundidad y de un rápido impacto, como lo pueden ser la eliminación de las retenciones y la liberalización del mercado, ya que la historia económica argentina demuestra que en nuestro país siempre que se pudo exportar trigo, el productor se vio incentivado, no se disminuyeron las áreas sembradas, no hubo desabastecimiento y nunca faltó pan a precio razonable en la mesa de las familias argentinas.

Precisamente, a juicio de los representantes de las entidades que agrupan a los productores agropecuarios, medidas de esta naturaleza podrían incentivarlos para sembrar 5 millones ó 6 millones de hectáreas, y obtener hasta 17 millones de toneladas de trigo. Hoy no sólo tenemos el área de siembra de trigo más baja en 110 años, sino que además la exportación se ha reducido a los niveles más bajos desde 1978, época de grandes problemas climáticos.

Igualmente debemos señalar que las acciones encaradas por la Secretaría de Comercio Interior a partir de haber formalizado un acuerdo con los molinos para que provean una «harina diferenciada» para que panaderías del área metropolitana promuevan cinco piezas de pan a 10 pesos va de la mano con el posible contrabando de trigo desde países limítrofes de acuerdo a lo denunciado por el diputado nacional Carlos Brown, ex ministro de Asuntos Agrarios y de la Producción de nuestra Provincia: «por las fronteras con Uruguay, el Gobierno ingresa trigo clandestinamente para abastecer los molinos de los amigos y pretender continuar con la ficción de un precio irreal... el fracaso de Moreno se ve en el pan y en el resto de la mesa de los argentinos».

Por todo esto, hoy falta credibilidad en las políticas oficiales para el sector, se vislumbra mucha incertidumbre en cuanto al incremento de la siembra, y no se ven en el horizonte políticas consensuadas con los países del MERCOSUR, cuando deberíamos estar produciendo para abastecer la creciente demanda de esta región.

En base a lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Lissalde.

- A la Comisión de Producción y Comercio Interior.

**2159**

(D/1.947/13-14)

Señor diputado Lazzarotti y otro, **solicitando declarar de interés provincial la IX adición de la Feria del Libro "Mar del Plata puerto de lectura 2013"**.

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la IX edición de la Feria del Libro Mar del Plata Puerto de Lectura 2013, que se realizará en la ciudad Mar del Plata entre los días 8 al 25 de noviembre de 2013, el mismo está organizado por la Universidad Nacional de Mar del Plata, el municipio de General Pueyrredón, la Cámara de Libreros del sudeste de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.

Lazzarotti y Farías.

#### FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Mar del Plata, el municipio de General Pueyrredón, la Cámara de Libreros del sudeste de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, organizarán la IX Feria del Libro «Mar del Plata Puerto de Lectura 2013» a desarrollarse en la Plaza Mitre de la ciudad de Mar del Plata, entre los días 8 al 25 de noviembre de 2013.

Con la intención de fomentar el diálogo de saberes y la producción de bienes culturales, y sostenidos por el firme compromiso con la difusión del conocimiento, las Instituciones organizadoras abren una nueva edición en un nuevo espacio de encuentro e intercambio entre las instituciones de educación superior, editores, autores, distribuidores y la educación y cultura en general.

De esta manera la Enseñanza Superior afirma su papel estratégico en la generación del pensamiento crítico, y aúna esfuerzos con el municipio Marplatense, la Cámara de Libreros del sudeste de la provincia de Buenos Aires y el

Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos para el desarrollo sustentable de la educación y la transmisión cultural en la región.

La producción de conocimiento es un valor esencial y difundirlo a través de libros nos acerca a una sociedad más justa, inclusiva y democrática. En tal sentido, la Feria del Libro de Mar del Plata se configura como un espacio de reflexión e intercambio de ideas, y saberes que pueden proyectarse hacia el futuro.

La Feria del Libro, pensada como transmisión de Conocimiento, nos invita a transitar los nuevos desafíos, donde el libro y la producción intelectual ocuparán un lugar central en la integración y en la consolidación de la ciudadanía.

Argentina, país donde las actividades culturales, desde el punto de vista de la creación, la producción, la exhibición y hasta el consumo, son una característica saliente, tiene un gran antecedente de Ferias del Libro, siendo «Buenos Aires del autor al lector» la más importante de Sudamérica, realizada con gran suceso desde hace más de 30 años. Aún así, la amplitud y universalidad de ésta permite que se organicen, con éxito y notable lucimiento, ferias temáticas como la de libro infantil y juvenil.

A nivel internacional, ciertas ciudades se identifican con actividades del sector editorial, constituyendo parte de un circuito de ferias. Desde la célebre Feria del Libro de Frankfurt, Liber en España, Feria del Libro de Bolonia, Londres o Bogotá, las grandes urbes se muestran también en su oferta cultural; siendo la organización de las Ferias del Libro el hecho saliente del año. El caso de la Feria de Guadalajara (la más importante de Iberoamérica en la última década) es emblemático, ya que ésta es realizada conjuntamente por la Universidad de Guadalajara y la ciudad.

Así, la conjunción del esfuerzo ha significado en poco menos de 20 años un cambio de tal magnitud que la agenda cultural del país y la región se mueve al calor de estos eventos.

En este contexto, existe una realidad táctica: cada ciudad que cuente con una gran universidad es parte del circuito editorial. Esta convergencia se expresa en la tradición de eventos ligados a la producción cultural del ámbito universitario, entre los que las ferias de libros ocupan un lugar central. Los libros académicos y universitarios son uno de los renglones más activos de la producción editorial, tanto a nivel internacional como en nuestro país.

Entendemos que la realización de esta feria en la ciudad de Mar del Plata, con un número significativo de estudiantes, los que forman parte de la identidad de la ciudad junto a sus habitantes, representan una gran tradición académica, que forma parte también del desarrollo cultural y educativo de nuestra Provincia.

Esta circunstancia amerita la organización de un gran evento anual que viene realizándose en ocho ediciones anteriores y que muestre la producción editorial del país y sea una caja de resonancia internacional de la actividad cultural que se genera constantemente.

Contar en nuestra Provincia con esta realización, teniendo en cuenta el lugar central que ocupa la ciudad de Mar del Plata, su Universidad y las

organizaciones de la comunidad, merece de un gran encuentro provincial y nacional que consolide la relación entre sus habitantes y la producción de una de sus instituciones emblemáticas. Mar del Plata, ciudad de la cultura y el turismo, merece un gran encuentro que le dé brillo y la convierta en escaparate de una Provincia y un país que produce y reproduce conocimientos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Lazzeretti.

- Aprobado sobre tablas.

2160

(D/1.951/13-14)

Señor diputado Valicenti, **solicitando declarar de interés provincial el proyecto de investigación "Monte Peloni" ex centro clandestino de detención de la última dictadura cívico-militar, que realiza la universidad nacional del centro de la provincia de Buenos Aires.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto de investigación "Monte Peloni" ex centro clandestino de detención de la última dictadura cívico militar, que realiza la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (UNICEN).

Valicenti.

#### FUNDAMENTOS

Desde hace muchos años, nuestro país está a la vanguardia en la lucha por los derechos humanos a nivel mundial. Un hito insoslayable en esta materia lo constituye, sin dudas, el juicio a las Juntas militares realizado durante el gobierno del ex presidente Ricardo Alfonsín.

Antes, sin embargo, aún en tiempos de la última dictadura cívico militar y luego durante todo el período democrático que transcurrió a partir de 1983, el verdadero motor de esa lucha lo constituyó la sociedad civil, a través de los organismos de derechos humanos, que muchas veces debieron pelear en soledad o, incluso, con las instituciones de la democracia en su contra.

No obstante esto, no fue sino hasta el año 2003, durante el gobierno del ex presidente Néstor Kirchner, en que el Estado nacional asumió un rol activo y comprometido a través de su política de «Memoria, Verdad y Justicia», que propició un auténtico cambio cultural, logrando que las demandas históricas de ese activo militante fueran adoptadas como propias por la mayoría de los argentinos. Se anularon las leyes de impunidad, se reabrieron los procesos judiciales que éstas habían interrumpido y se abrieron otros nuevos. En ese marco, se procesó a más de mil represores y a casi la mitad ya se los juzgó. 45 de ellos fueron absueltos, porque su juzgamiento no se trata de una ciega venganza, como algunos pretenden instalar, sino que todos gozaron de las garantías del debido proceso.

Hoy avanzamos en la investigación de las complicidades civiles y resulta inimaginable que este proceso se detenga o, menos aún, que suframos un retroceso en esta materia.

Es en este marco que la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (UNICEN) lleva adelante en Olavarría el proyecto de investigación “Monte Peloni” ex Centro Clandestino de Detención de la última dictadura cívico militar, con el objeto de mantener viva la historia reciente y transmitir las lecciones y legados dejados por la represión y el terrorismo de estado, en lo que se refiere a dicho centro clandestino de detención, tortura y desaparición.

Se conoce con el nombre de Monte Peloni, a una vieja chacra ubicada cerca de la localidad de Sierras Bayas, en el partido de Olavarría, que fue utilizada por el Regimiento de Caballería de Tiradores Blindados N° 2, Lanceros General Paz, del Ejército Argentino, como lugar de detención, tortura y desaparición durante la última dictadura cívico militar.

La construcción de la memoria colectiva de los argentinos se manifiesta como una necesidad y como un mandato para todos y cada uno de los actores políticos, y es por ello que ninguno de nosotros puede considerarse ajeno a estas circunstancias.

En este sentido, la UNICEN, como parte del Estado, actúa imbricada con los actores de la sociedad civil que históricamente promovieron estas demandas, y articula con otros para darle al proyecto sustento político y legitimidad social.

Los sobrevivientes de Monte Peloni y los testigos directos de lo sucedido legarán a las nuevas generaciones, mediante la concreción de este proyecto, materiales de archivo, testimonios, elementos simbólicos, que conformarán un corpus tendiente a favorecer la creación de una conciencia crítica respecto de los hechos acontecidos en aquel luctuoso período de nuestra historia, y así ayudar a que no se repita nunca más.

La UNICEN, por su parte, se compromete en el estudio, preservación y visibilización, de dicho legado.

Concretamente, el proyecto de investigación se propone:

a) Fomentar el estudio, la investigación y la difusión comunitaria de los hechos vinculados con el autoritarismo durante los golpes de estado y en particular entre 1976-1983 a través del ex centro clandestino de detención, tortura y desaparición Monte Peloni.

b) Recopilar, sistematizar y preservar los archivos documentales y de restos materiales del centro clandestino de detención Monte Peloni para facilitar la investigación judicial y académica.

c) Garantizar que la investigación se realice bajo parámetros científicos con el fin de que los resultados sean evidencia histórica para la búsqueda de justicia.

d) Integrar redes de colaboración con la Justicia y con otros organismos de derechos humanos que tengan objetivos acordes con los del ex centro clandestino de detención Monte Peloni.

El proyecto es dirigido por el doctor Rafael Pedro Curtoni, Decano Facultad de Ciencias Sociales, Docente-investigador INCUAPA-CONICET/UNICEN, y la Dra. María Gabriela Chaparro, Docente-investigadora de la Facultad de Ciencias Sociales e INCUAPA-CONICET/UNICEN.

Por su parte, el equipo de trabajo está compuesto por los siguientes especialistas: licenciada Carolina Belén Planes (antropóloga - APDH Olavarría); la licenciada Mariangeles Glok Galli (comunicadora social, docente FACSO y Programa Jóvenes y Memoria - Comisión provincial por la Memoria); la licenciada Carolina Mariano (antropóloga, docente FACSO); la licenciada María Eugenia Iturralde (comunicadora social, docente FACSO y APDH local); Leonardo Yunger (estudiante de Antropología Social, presidente del Centro de Estudiantes de la FACSO); Leandro Lora (estudiante de Antropología Social, FACSO, Consejero Superior UNICEN); y Carmelo Vinci (presidente de la «Mutual por la Memoria»).

A su vez, el proyecto cuenta con la colaboración de Investigadores y estudiantes de la FACSO, ex detenidos Monte Peloni, la Mutual por la Memoria Olavarría, el Centro de Estudiantes de la FACSO, la Unión de Estudiantes por Sociales, e Investigadores de los Centros de Memoria de Ex CCD Club Atlético (Buenos Aires), ex ESMA (Ciudad de Buenos Aires), Mansión Seré (Buenos Aires) y La Escuelita (Bahía Blanca).

Sin lugar a dudas, el proyecto de investigación sobre Monte Peloni representará un hito más en el camino de Memoria, Verdad y Justicia que orgullosamente recorreremos los argentinos, convencidos de que estos son los pilares fundamentales sobre los que construiremos una sociedad mejor para nuestros hijos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Valicenti.

- Aprobado sobre tablas.

2161

(D/1.952/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **solicitando la pronta reglamentación de la**

**ley nacional 26.689 de Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial solicite al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias para la pronta reglamentación de la ley nacional 26.689 de Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes, sancionada el 29 de junio de 2011.

D'Alessandro.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objetivo dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, para que solicite al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias para la pronta reglamentación de la ley nacional 26.689 de Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes, sancionada el 29 de junio de 2011.

La ley nacional 26.689, en su artículo 2º, dispone que las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) son aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil personas, referida a la situación epidemiológica nacional.

Este tipo de enfermedades son aquellas que afectan a un número limitado de personas con respecto a la población en general. Mayormente son de origen genético, crónicas, degenerativas y, en muchos casos, pueden producir algún tipo de discapacidad. Muchas de ellas son graves y ponen en riesgo la vida de los pacientes si no se las diagnostica a tiempo y se las trata adecuadamente.

Algunas de estas afecciones son: la ataxia, colitis ulcerosa, hidrocefalia, lupus, síndrome de Williams, Fenilcetonuria, Síndrome de X Frágil, mielofibrosis, espina bífida, Enfermedad de Crohn, entre otras.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que mundialmente hay entre 6.000 y 8.000 trastornos con esta característica, cuya incidencia en la población mundial es entre el 6 y el 8 por ciento. Si bien se caracterizan por la baja prevalencia de cada una de ellas, la cantidad de afectados por dichas enfermedades en nuestro país es de aproximadamente 3.200.000 personas.

Es indiscutible la necesidad de reglamentar con celeridad la ley 26.689 de Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes. Si bien la norma existe, actualmente las obras sociales y las prepagas no cumplen con la obligación de cubrir los estudios, medicamentos y tratamientos necesarios, lo que se traduce en la desprotección de aquellos que padecen este tipo de patologías.

En este sentido, entendemos que el espíritu de la ley radica en proteger a

las personas que sufren este tipo de afecciones, buscando evitar que se enfrenten a una situación de abandono, puesto que los tratamientos pueden ser sumamente costosos, los medicamentos pueden ser escasos, y en muchas ocasiones el sistema de salud no brinda una cobertura acorde.

A dos años de haberse sancionado y promulgado, resulta indispensable contar con un marco jurídico efectivo y de completa aplicación, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de derecho a la salud de aquellas personas que sufren esta clase de enfermedades y de esta forma, mejorar la calidad de vida de ellas y su entorno familiar.

Las autoridades tienen la responsabilidad insoslayable de bregar en pos de mejorar la calidad de vida, atención sanitaria e igualar las oportunidades de vida de las personas afectadas, favoreciendo así, su plena participación e inclusión social.

Solicitamos desde este Honorable Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 99 de nuestra Carta Magna, se proceda a la pronta reglamentación de la ley.

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a los señoras y señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

- A la Comisión de Salud Pública.

**2162**

(D/1.953/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **solicitando incorporar las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) en el registro del Ministerio de Salud de la Nación.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial solicite al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias con el fin de que se incorporen las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) en el Registro del Ministerio de Salud de la Nación.

D'Alessandro.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objetivo dirigirse al Poder

Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, para que solicite al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre las medidas necesarias con el fin de que se incorporen las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) en el Registro del Ministerio de Salud de la Nación.

La ley nacional 26.689, en su artículo 2º, dispone que las Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) son aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil personas, referida a la situación epidemiológica nacional.

Este tipo de enfermedades son aquellas que afectan a un número limitado de personas con respecto a la población en general. Mayormente son de origen genético, crónicas, degenerativas y, en muchos casos, pueden producir algún tipo de discapacidad. Muchas de ellas son graves y ponen en riesgo la vida de los pacientes si no se las diagnostica a tiempo y se las trata adecuadamente.

Algunas de estas afecciones son: la ataxia, colitis ulcerosa, hidrocefalia, lupus, síndrome de Williams, Fenilcetonuria, Síndrome de X Frágil, mielofibrosis, espina bífida, Enfermedad de Crohn, entre otras.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que mundialmente hay entre 6.000 y 8.000 trastornos con esta característica, cuya incidencia en la población mundial es entre el 6 y el 8 por ciento. Si bien se caracterizan por la baja prevalencia de cada una de ellas, la cantidad de afectados por dichas enfermedades en nuestro país es de aproximadamente 3.200.000 personas.

Entendemos que incluir este tipo de patologías en el registro de enfermedades del Ministerio de Salud será de gran utilidad en pos de: mejorar la atención al paciente, comprender la eficacia a largo plazo y la seguridad de los tratamientos, mejorar la comprensión de la historia natural de las enfermedades y proporcionar datos de alta calidad y análisis para apoyar la toma de decisiones clínicas. Estas cuestiones, sin lugar a duda, contribuirán para mejorar la calidad de la atención y los resultados obtenidos en los pacientes.

En la actualidad, ocurre en muchas oportunidades, que las obras sociales y las prepagas no cumplen con la obligación de cubrir los estudios, medicamentos y tratamientos necesarios. En gran parte esto es así, por no figurar muchas de estas afecciones en el Registro del Ministerio de Salud.

Creemos necesaria la incorporación de este tipo de enfermedades en el Registro del Ministerio de Salud nacional, por eso pedimos desde este Honorable Cuerpo, que se arbitren las acciones pertinentes para que sean incorporadas con la celeridad que amerita el caso.

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

- A la Comisión de Salud Pública.

Señor diputado D'Alessandro, **de conmemoración al Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas en nuestro país.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Recordar con profundo dolor a todos aquellos hombres y mujeres víctimas de la desaparición forzada en nuestro país, al conmemorarse el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.

D'Alessandro.

### FUNDAMENTOS

Por iniciativa de Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos - Desaparecidos (FEDEFAM), el 21 de diciembre de 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 65/209 decidió declarar el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.

En dicha resolución, la Asamblea General expresa: «Las desapariciones forzadas, que en su día fueron principalmente el producto de las dictaduras militares, pueden perpetrarse hoy en situaciones complejas de conflicto interno, especialmente como método de represión política de los oponentes».

La «desaparición forzada» o «desaparición involuntaria de personas», es el término jurídico que designa a un tipo de delito complejo que supone la violación de múltiples derechos humanos: el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a ser reconocida en todas partes como una persona ante la ley, el derecho a la defensa, el derecho a no ser sometido a la tortura, y sobre todo constituye una grave amenaza al derecho a la vida.

Lamentablemente nuestro país atravesó distintas dictaduras. La última de ellas fue la más salvaje, caracterizada por un fuerte terrorismo de estado, la constante violación de los derechos humanos,, la desaparición y muerte de miles de personas, el robo sistemático de recién nacidos y otros crímenes de intensa violencia y lesa humanidad.

Penosamente la historia de los desaparecidos en nuestro país es vasta, son 30.000 los que arrojó la peor dictadura de nuestra historia. Desafortunadamente hemos sufrido en carne propia hechos aberrantes que nos han marcado como sociedad, por lo que tenemos bien en claro lo que significa «desaparecer».

Es real que la desaparición de personas aún existe, casos como el de Abel Barbero, quien fue visto por última vez en diciembre de 2012 en la ciudad de Tandil. Marita Verón, quien desapareció en abril de 2002 luego de ser secuestrada en San Miguel de Tucumán. María Cash, quien desapareció en julio de 2011. Jorge Julio López, quien sufrió dos desapariciones: la primera en

octubre del 76, víctima de la dictadura militar y por segunda vez en septiembre de 2006 en la ciudad de La Plata, y aún hoy nada se sabe de él.

Además de estos casos emblemáticos, los cuales tuvieron una fuerte difusión y repercusión pública, debemos recordar que son casi 200 el total de personas desaparecidas en nuestro país desde 1983 a esta parte.

Desde este Honorable Cuerpo, creemos necesario recordar con mucho dolor a todos nuestros desaparecidos, repudiando enérgicamente el hecho de que aún hoy sigan existiendo en nuestro país personas de las cuales su paradero es incierto.

Como parte de esta sociedad exigimos la investigación minuciosa de cada caso de desaparición forzada, es inadmisibles que siga desapareciendo gente y más aún, que la mayoría de los casos queden en la impunidad.

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

## **2164**

(D/1.955/13-14)

Señora diputada March, **de preocupación y repudio ante los hechos de violencia extrema que continúan teniendo lugar en la República Árabe de Siria.**

### **PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **DECLARA**

Su preocupación y repudio enérgico ante los hechos de violencia extrema que continúan teniendo lugar en la República Árabe Siria, en los que ha fallecido un alto e indeterminado número de personas, y en el que impera la necesidad de garantizar la vigencia de las libertades públicas y de los derechos humanos a toda la población civil.

March.

#### **FUNDAMENTOS**

De público conocimiento, es la situación que se encuentra pasando la República de Siria, desde hace unos años y como, actualmente la rebelión se

ha centrado en el derrocamiento del gobierno de Bashar al-Asad. Conflicto bélico por el que están muriendo miles de sirios, niños y personas totalmente indefensas.

Esta Cámara debe expresar el inmenso dolor que causan los enfrentamientos armados que sufre la República Árabe de Siria, tan amiga de la Argentina, si bien no compete a este cuerpo entrometerse en asuntos internos sirios, sí le pertenece y corresponde hacer oír su voz representativa del pueblo argentino repudiando lo que esta acaeciendo.

Las legítimas aspiraciones del pueblo sirio debe abordarse a través de un proceso político inclusivo liderado por los propios sirios que garantice las libertades y los derechos fundamentales para todos.

Finalmente, en armonía a lo expresado por el papa Francisco en su firme oposición a cualquier intervención armada en Siria, llamar a las partes a hacer todos los esfuerzos para promover sin hesitaciones las iniciativas de paz en Siria.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen la presente iniciativa.

March.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

2165

(D/1.961/13-14)

Señora diputada Raverta y otra, **solicitando declarar de interés provincial el 50° Congreso Argentino de Neurología, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el 50° Congreso Argentino de Neurología, organizado por la Sociedad Neurológica Argentina, que se llevará adelante entre los días 20 y 23 de noviembre de 2013 en la ciudad de Mar del Plata.

Raverta y Martínez (María).

#### FUNDAMENTOS

Entre los días 20 y 23 de noviembre de 2013, se llevará adelante en la

ciudad de Mar del Plata, el 50° Congreso Argentino de Neurología, organizado por la Sociedad Neurológica Argentina, filial de la Federación Mundial de Neurología.

El acontecimiento reviste un alto grado de importancia, dado que en el mismo se darán cita distintos especialistas en la temática, y a su vez, se encuentra organizado por la sociedad madre de las neurólogas y neurólogos argentinos.

En efecto, la Sociedad Neurológica Argentina, tiene como precursora a la Sociedad Neurológica de Buenos Aires, creada el 3 de noviembre de 1952. Cinco años más tarde en Bruselas, Bélgica, durante el Primer Congreso Internacional de Ciencias Neurológicas, se creó la Federación Mundial de Sociedades de Neurología.

De esta manera, la Sociedad Neurológica Argentina fue fundada en 1957, para integrarse a la Federación de Sociedades nacionales y representar a las y los neurólogos de todo el país.

Los Congresos Argentinos de Neurología, que la Sociedad Neurológica Argentina organiza regularmente desde 1960 continúan constituyendo la tribuna de la producción neurológica nacional, y a través de sus Cursos y Mesas Redondas brindan una calificada tarea docente a las y los médicos de todo el país.

Asimismo, desde la organización se creó y sostuvo la Revista Neurológica Argentina, con el fin de promover la difusión de los trabajos e investigaciones de los especialistas de todo el país.

La regularidad y calidad de los Congresos Argentinos de Neurología y la constante presencia de sus representantes en la Federación y en los Congresos mundiales, merecieron el reconocimiento internacional al designarse a nuestro país como Sede, y a la Sociedad Neurológica Argentina como responsable de la organización del Congreso

Panamericano en 1983 y del Congreso Mundial en 1997.

Es por ello, y en vísperas de la celebración del 50° Congreso Argentino de Neurología a realizarse entre los días 20 y 23 de noviembre de 2013, que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata, es que resulta necesario brindar un apoyo institucional por parte del Estado de la provincia de Buenos Aires al mismo.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los legisladores acompañen con su voto.

Raverta.

- A la Comisión de Salud Pública.

**2166**

(D/1.963/13-14)

Señora diputada Pan Rivas, **solicitando adecuar las resoluciones 4418 y**

**46635 de la Dirección General de Cultura y Educación, a lo establecido por el artículo 39 de la ley provincial 13.688, Ley de Educación.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Órgano Competente, adecue las resoluciones 4.418 y 4.635 de la Dirección General de Cultura y Educación a lo establecido por el artículo 39 de la ley provincial 13.688.

Pan Rivas.

### FUNDAMENTOS

Esta adecuación se solicita, por considerar que las resoluciones 4.418 y 4.635 de la Dirección General de Cultura y Educación, vulneran el derecho de igualdad de los alumnos con discapacidades temporales o permanentes, garantizo en el artículo 39 de la ley provincial 13.688 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Argentina en el año 2008 por ley nacional 26.378, al dividir a los alumnos en diferentes propuestas o situaciones de escolarización y de acuerdo a esto otorgar diferentes tipos de certificaciones.

El artículo 39 de la ley 13.688 establece que: «La Educación Especial es la modalidad responsable de garantizar la integración de los alumnos con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los Niveles según las posibilidades de cada persona, asegurándoles el derecho a la educación, así como brindarles atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas solamente por la educación común, y disponiendo propuestas pedagógicas complementarias»... «La Dirección General de Cultura y Educación garantizará la integración de los alumnos y alumnas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los Niveles según las posibilidades de cada persona.» Y dentro de sus objetivos y funciones el de «a. Aportar propuestas curriculares para una Educación Especial que garantice los derechos de igualdad, inclusión, calidad y justicia social de todos los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidades, temporales o permanentes, que componen la comunidad educativa como elemento clave de las estrategias de desarrollo y crecimiento socioeconómico de la Provincia y sus regiones.»...

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Argentina en el año 2008 por ley nacional 26.378, establece en su artículo 3º como Principios Generales de la Convención «...b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la socie-

dad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad...». Su artículo 24 referido a la educación establece: «Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

... 5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.»

La resolución 4.418 de la Dirección General de Cultura y Educación establece diferentes propuestas de escolarización para los alumnos con discapacidad que cursen el nivel secundario.

Propuestas de escolarización	Espacio donde el alumno desarrolla su trayectoria escolar	Descripción de la propuesta curricular	certificación
Propuesta 1	Escuelas de Nivel Secundario (exclusivamente)	Diseños Curriculares del Nivel Configuraciones de apoyo. (Estrategias metodológicas, apoyo, recursos, etc.). El estudiante puede concurrir al CFI -en contratrurno- para recibir algún apoyo específico, según sus necesidades y posibilidades.	(certifican terminalidad)
Propuesta 2.	Escuelas de Nivel Secundario (solo algunas materias Centros de Formación Integral (CIF) y/o Centros de Formación Profesional (CFP) o Trayectos en Escuelas Técnicas o Agrarias	Diseño Curricular del Nivel, con las especificaciones correspondientes. Propuesta curricular para abordaje de áreas no cursadas en el Nivel Secundario, elaboradas en los CFI. Propuestas curriculares de los CFP, o Trayectos técnicos específicos de escuelas Técnicas o Agrarias	«El alumno recibe certificación de cada una de las Instituciones donde realiza su trayectoria y certificación del Centro de Formación Integral» (acreditan otra forma de terminalidad del Nivel Secundario).

Propuesta 3.	Centros de Formación Integral (exclusivamente) Esta propuesta incluye la creación de anexos o la ubicación de secciones en otras instituciones educativas sociales de la comunidad y los proyectos de integración Laboral	«El alumno recibe certificación de su trayectoria escolar en el Centro de Formación Integral y certificación de Formación Técnico Específica, si correspondiera» o (acreditan una terminalidad propia de la modalidad-equivalente al Secundario-).
--------------	--	--

Las certificaciones recibidas en las propuestas 2 y 3 no les permite a los estudiantes continuar con una carrera Terciaria o Universitaria.

La resolución 4.635 de la Dirección General de Cultura y Educación establece diferentes situaciones en lo pertinente a la integración educativa de estudiantes con discapacidad y la terminalidad en el nivel secundario.

CERTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	
SITUACION 1.	Los alumnos cursan todas las materias correspondientes al diseño curricular y son calificados por el nivel	Reciben titulo del Nivel Secundario Homologable.
SITUACION 2.	Los alumnos cursan materias seleccionadas con el objetivo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responder los intereses y necesidades particulares.</li> <li>• Ampliar las posibilidades de orientación laboral.</li> <li>• Facilitar su transición a la vida ciudadana activa.</li> </ul>	No es homologable con el Nivel Secundario.
SITUACION 3.	Alumnos integrados que requieren de una propuesta curricular individual que guarda escasa referencia con el Diseño Curricular del año en curso.	No es homologable con el Nivel Secundario y la certificación final será responsable de las direcciones que correspondan, según la trayectoria educativa del alumno.

El derecho a la Igualdad es un derecho Humano Fundamental reconocido por nuestra Constitución nacional y las Convenciones de Derechos Humanos.

El derecho a la Igual en la Educación de las Personas con Discapacidad no ve plenamente cumplido por las resoluciones 4418 y 4635 de la Dirección General de Cultura y Educación, porque si bien garantiza la integración de los alumnos con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los Niveles según las posibilidades de cada persona, asegurándoles el derecho a la educación no cumplen con asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Pan Rivas.

- Aprobado sobre tablas.

## **2167**

(D/1.968/13-14)

Señora diputada Guido, **de preocupación ante la falta de ambulancia de la Unidad Penitenciaria N° 19 del partido de Saavedra.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su preocupación ante la falta de ambulancia para traslado de los internos privados de la libertad de la Unidad Penitenciaria N° 19 del partido de Saavedra provincia de Buenos Aires y la deficiente atención sanitaria a los internos, vulnerándose el derecho a la salud en términos de derechos humanos.

Guido.

#### FUNDAMENTOS

El derecho a la salud, entendido en su más amplio sentido e integralidad, es un derecho humano básico que el Estado provincial debe garantizar también a las personas privadas de su libertad ambulatoria que se encuentran en instituciones de encierro. El goce de este derecho se funda en principios internacionales de derechos humanos ratificados por nuestro país. La privación de la libertad no implica la pérdida de la condición de ser humano como tampoco la pérdida de la dignidad inherente al mismo, la titularidad de

derechos, su reconocimiento y protección. Es decir: «Nada que haga la persona la hará perder su dignidad y quedar desposeída de derechos» (1). Dado lo cual la Salud pública es única o debería serlo para todos sin hacer diferenciación por la condición jurídica de los sujetos en situación de encierro. El Estado es el que está obligado a garantizar los derechos que están consagrados en los tratados internacionales de derechos humanos.

La OMS considera que la salud es un derecho humano fundamental y en consecuencia todas las personas deben tener acceso a los recursos sanitarios básicos, en el que está incluido los medios para el traslado a un centro sanitario en buenas e iguales condiciones.

A partir del año 2005 la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria (DPSP) por decreto 950 del Ejecutivo provincial ha cobrado autonomía respecto al Servicio Penitenciario Bonaerense dependiendo de la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales del Ministerio de Justicia y Seguridad bonaerense. A su cargo estará la responsabilidad de dotar de los medios esenciales para la atención sanitaria en las cárceles a todas las personas privadas de libertad.

La violación de este derecho fundamental se reitera en diferentes Unidades provinciales y ha sido objeto de denuncias de diversos organismos. En tal sentido, informes publicados por la Comisión del Memoria, entre otros, han descripto detalladamente la falta de insumos básicos como esterilizadores, desfibriladores, ambulancias, camillas, guantes, gasas, medicamentos e incluso personal para la atención de los internos detallando la falta de enfermeros o médicos permanentes (2).

La Unidad N° 19 de Saavedra no es ajena a esta crisis, y los hechos que por la presente declaración se exponen describen un caso entre muchos. Un interno herido debió ser trasladado en una camioneta Ford Ranger sin cúpula por la falta de ambulancia para su traslado. La urgencia de la situación generada en el pabellón N° 9 hizo que fuera derivado al hospital de Pigüé y finalmente trasladado al hospital Penna de Bahía Blanca. Pero si bien este hecho tomó conocimiento público no es la primera vez que sucede, ya que en otra oportunidad un interno debió ser trasladado en un vehículo particular por faltar en la emergencia disponibilidad de una unidad de traslado.

La gravedad del caso, como el de tantos otros, demuestra la falta de mantenimiento de las ambulancias para los traslados extramuros que depende del Servicio Penitenciario bonaerense, vulneración y amenaza constante que obstaculizan la efectividad del derecho a la salud de todas las personas privadas de libertad.

La violencia institucional manifiestamente representada, vulnera constantemente los derechos de los internos de las unidades penitenciarias, los que se ven afectados por acciones u omisiones de los dispositivos penitenciarios que los victimizan o revictimizan, afectando su dignidad y los derechos humanos de los que son titulares. Datos alarmantes surgen de los informes mencionados, que dan cuenta que de 2.338 presentaciones urgentes realizadas por el Comité contra la Tortura, fueron denunciados 7.018 hechos de vulneración de derechos cuya sumatoria refiere en su mayoría a problemáticas de salud: 1.040 por

detenidos sin atención médica y 206 casos de atención médica deficiente, constituyéndose las lesiones en el 2011 los casos con mayor índice de desatención, por los cuales dicha comisión hizo las pertinentes presentaciones.

Es fundamental tomar decisiones y acciones en términos de políticas públicas que solucionen el problema del deficiente funcionamiento del sistema de salud en cárceles y no intentar soluciones meramente superficiales. Por ello, se considera fundamental que en la provincia de Buenos Aires se respete los estándares de salud para toda la población, y se cumpla con los alcances de la competencia Ministerio de Salud según prescribe la ley 13.757 y sus modificaciones recientes (artículo 21 inciso 10) en cuanto a la asistencia médica y sanitaria en los institutos carcelarios y de detención

Por lo expuesto solicito a los demás legisladores que acompañen con su voto positivo este proyecto.

---

1 Derechos de las personas privadas de libertad. Manual para su vigilancia y protección. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH en Colombia.

2 «Informe anual 2012» Comisión provincial por la Memoria. Comité contra la Tortura. Páginas 65/210

Guido.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

**2168**

(D/1.976/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **solicitando readecuar los escalafones para el personal de la administración pública en sus distintas dependencias.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para readecuar los escalafones para el personal de la administración pública en sus distintas dependencias.

Armendáriz, Silvestre, Denot, Jano, Carusso y Oliver.

## FUNDAMENTOS

El 24 de octubre de 1957 la Asamblea Constituyente incorpora definitivamente al texto de nuestra Constitución nacional, el artículo 14 bis, que contiene los derechos sociales, laborales, individuales y colectivos. Crisólogo Larralde fue quien impulsó dicha incorporación, la cual puso a nuestra Carta Magna en los máximos estándares de protección de los derechos laborales, en sintonía con las legislaciones más avanzadas del mundo. Se reconocían de esta forma los derechos de Segunda Generación, promovidos internacionalmente por la corriente del constitucionalismo Social.

El primer párrafo del artículo 14 bis versa sobre el derecho individual del trabajo, y estipula:

«El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.»

Sin embargo sabemos que pese al carácter taxativo de las leyes y de nuestra Constitución, éstas son violadas a diario en nuestro país, incluso por el mismo Estado.

La igualdad de remuneración por igual tarea se encuentra reconocida en la Constitución nacional como así también en la ley de Contrato de Trabajo. Este principio radica en consagrar un trato legal igualitario a quienes se hallen en una razonable igualdad de circunstancias. Dicha doctrina ha sido aplicada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación al decidir que frente a circunstancias disímiles nada impide un trato también diverso, de manera que resulte excluida toda diferencia injusta o que responda a criterios arbitrarios.

En consonancia se ha ido incorporando a la legislación nacional, la normativa del Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Igualdad de Remuneración que señala textualmente que «Todo Miembro deberá, empleando medios adaptados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, promover y, en la medida en que sea compatible con dichos métodos, garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.»

Pero no solo hablamos de desigualdad de género, sino en general, debido a que el personal estatal, tanto hombres como mujeres, reciben remuneraciones diferenciadas pese a realizar la misma tarea, aunque sea en diferentes dependencias de la administración provincial. La presente declaración busca que se reconozca el derecho constitucional de percibir la misma remuneración por idéntica tarea. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha dicho que la Constitución asume el carácter de una norma jurídica y que, en cuanto

reconoce derechos, lo hace para que éstos resulten efectivos y no ilusorios, sobre todo cuando se encuentra en debate un derecho humano.

El único trato diferencial que permite el marco legal es aquél que se funda en razones de bien común, eficacia o laboriosidad. Por lo que si se decide beneficiar a un trabajador por sobre otros (ya sea que se encuentran en la misma categoría o que cumplan con la misma función), se deberá sustentar la medida en una razón objetiva. En la práctica, deben asignarse tanto las mismas condiciones salariales y de trabajo como beneficios y adicionales para todos los que se desempeñan en determinado segmento o categoría objetiva que avale la diferenciación.

En este sentido solicito al Poder Ejecutivo que readecue las remuneraciones por los empleados estatales de las diferentes dependencias del Estado provincial.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la lucha que trajo aparejado el reconocimiento de los derechos de los trabajadores, es que solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Armendáriz.

- A la Comisión de Trabajo.

**2169**

(D/1.978/13-14)

Señor diputado Armendáriz, **solicitando declarar de interés provincial el 50º aniversario del Grupo Scout de Saladillo.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades, eventos y festejos por el 50º aniversario del Grupo Scout, de la ciudad de Saladillo, que se cumplirá el 13 de noviembre de 2013.

Armendáriz, Silvestre, Denot, Jano, Carusso y Oliver.

#### FUNDAMENTOS

Con la asesoría del Padre Antonio Gradoazzo y en contacto con U.S.C.A (Unión Scout Católica Argentina), en el mes de febrero del año 1963 comienzan a acercarse los primeros interesados en conformar un grupo de Scouts en la

ciudad de Saladillo. De esta manera, el 13 de noviembre del mismo año se fundó el primer grupo scouts Papa Juan XXIII en la zona.

En principio comenzó funcionando en el antiguo Círculo Católico Obrero como una unidad aislada, debido a que contaba solo con la Rama Scout, teniendo como primer Jefe de grupo al señor Rubén D. Sánchez acompañado por el señor Lorenzo Aparicio y el Padre Miguel Beratz.

En el año 1968 el Grupo Scout queda a cargo del señor Roberto Zabala y del Capellán y Presbítero Enrique Violino. En 1970 se realiza el primer campamento del grupo en la provincia de Córdoba, en este mismo año, se concreta un sueño para los Scouts de Saladillo, pasan de ser una unidad aislada a tener otra rama en la institución: «La Manada», siendo su jefe el señor Salvador Daniel Deseo en compañía del señor David Luís Censi. Quien también fue jefe de grupo en 1974, año en el cual se reinician todas las actividades.

En 1983 se comienza la construcción de la Sede Scout, donde se encontraba el Círculo Católico Obrero, estando en la Jefatura el señor Pedro Ezequiel Alari y presidía la comisión de padres la señora Alicia Bianco. Un año más tarde por iniciativa del Grupo y con la participación del entonces jefe de grupo, se crea la primer Rama femenina del país para U.S.C.A: Semillitas de 7 a 11 años y Exploradoras de 11 a 14 años. En 1990 se crean también a nivel local las Ranger, en la cual se agrupaban niñas de 14 a 17 años. En 1986 fue cuando la Sede Scout queda finalmente inaugurada.

Actualmente el grupo se encuentra a cargo de la señoritas Estefanía Santucho, acompañada por el recientemente ex jefe señor Fernando Savietto. Cuenta con 42 miembros. Con motivo del aniversario se planea crear una Comisión Mixta, junto con el Comité de Padres, con fines organizativos de un gran festejo, evento que convoque a todos los miembros actuales del grupo, como aquellos que fueron parte del mismo, siguiendo el lema de que se es Scout para toda vida.

Este año los encuentra celebrando 50 años desde su fundación, hecho significativo para todos los miembros de este Grupo y para todos los saladillenses, por el inmenso trabajo y compromiso dedicado por todos aquellos que han sido parte de esta Gran Hermandad, y por el gran aporte a toda la comunidad.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores legisladores que acompasen con su voto la presente iniciativa.

Armendáriz.

- Aprobado sobre tablas.

2170

(D/1.979/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **declarando de interés provincial las actividades y eventos y festejos por el 85º aniversario del hospital Dr. Ramón Carrillo de la localidad de Roque Pérez.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial actividades, eventos y festejos por el 85 aniversario del hospital Dr. Ramón Carrillo, de la localidad de Roque Pérez, que se celebrará el 16 de diciembre de 2013.

Armendáriz, Silvestre, Denot, Jano, Carusso y Oliver.

### FUNDAMENTOS

El hospital Dr. Ramón Carrillo, de la localidad de Roque Pérez fue inaugurado el 16 de diciembre de 1928. Contaba con 13 socios protectores y 116 socios activos. Los doctores Diógenes Gotuzzo y Juan Elordi prestaban sus servicios ad honorem.

El primero que ideó la creación del hospital , como Rivas Barboza relata en su libro «Formas del pasado», fue Juan P. Iriarte. Junto a él compusieron una comisión Juan Espelosín, Antonio Echarren, y Ángel Sierra, entre otros. También Espelosín hizo la donación del terreno, la comisión invitó al vecindario del partido para colaborar. Desde el sector agropecuario donaron animales vacunos, otros hicieron donación de ladrillos, y con la hacienda donada se realizó un remate feria, obteniendo fondos para la construcción del hospital .

Es sabido que los factores socio demográficos intervienen en la salud, por esto el hospital Dr. Ramón Carrillo tiene una estructura que está fundamentalmente diseñada para desempeñarse en prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Así como también se encarga con gran responsabilidad de la atención primaria teniendo en cuenta que la misma es el nivel básico e inicial de cuidado, garantizando la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente, actuando como gestor y coordinador. Realiza actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud y rehabilitación física.

Es fundamental destacar que este hospital sigue creciendo y mejorando su tecnología, teniendo toda la comunidad acceso a la salud, ya sea para la prevención y/o tratamiento. Y para que esto ocurra es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para brindar el mejor servicio a toda la sociedad.

Asimismo, es importante destacar que este 85 aniversario, los encuentra en un año de suma importancia para todo el partido de Roque Pérez que acaba de festejar el centenario de su fundación, en el cual la comunidad entera participó de los festejos. Es en este marco que todos los miembros de esta institución, celebran y apuestan a un futuro lleno de trabajo, compromiso y crecimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Armendáriz.

- Aprobado sobre tablas.

2171

(D/1.981/13-14)

Señor diputado Panella, **solicitando declarar de interés provincial el Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos “Diagonales” a realizarse en la localidad de La Plata.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos «Diagonales», que se realizara entre los días 6 al 8 de diciembre del 2013, en la ciudad de La Plata.

Panella.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objeto que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos «Diagonales», que se realizara entre los días 6 al 8 de diciembre del 2013, en la ciudad de La Plata.

Cabe destacar, que el Festival Internacional de Danza Contemporánea en Paisajes Urbanos «Diagonales», creado en la ciudad capital de la Provincia, es un evento cultural gratuito, con el objetivo de humanizar la ciudad y revalorizar el patrimonio artístico y arquitectónico urbano, siendo integrante de la red internacional de Ciudades que Danzan -C.Q.D.

Este evento se realizará en distintos espacios públicos de la ciudad, a saber: Puentes del Parque Saavedra (12 entre 35 y 66), Museo de Ciencias Naturales (Paseo del Bosque) y Pasaje 8 bis (8 bis el 50 y 51), convocando a grupos y compañías artísticas del territorio argentino y del exterior, dedicados a la práctica de disciplinas danza y artes del movimiento, teatro danza, expresión corporal y otros lenguajes escénicos contemporáneos.

Es dable reconocer, compartir y valorar el esfuerzo de las personas que llevan adelante la iniciática cultural a nivel local, configurando un significativo aporte a nuestra cultura.

Por lo que solicito a los señores diputados la aprobación de la presente iniciativa.

Panella.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## **2172**

(D/1.984/13-14)

Señora diputada Lacava, **solicitando declarar de interés provincial el acto conmemorativo 25° aniversario del TES, a realizarse en Berazategui.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el acto conmemorativo del 25° aniversario del TES, servicio agregado de Trastornos Emocionales Severos de la Escuela de Enseñanza Especial N° 501 del partido de Berazategui, a realizarse el próximo 31 de octubre.

Lacava.

#### FUNDAMENTOS

El servicio agregado de TES (Trastornos Emocionales Severos) de la Escuela de Educación Especial N° 501 de Berazategui, conmemora el próximo 31 de octubre el 25° aniversario desde su creación.

Este servicio se inicia en la Escuela Especial N° 501 a partir del 1 de agosto de 1988 con dos alumnos y dos docentes: la docente a cargo del grupo la señora Claudia Marvaldi y la preceptora señora Delia Julia Blanco.

En el año 1989, el servicio pasa a funcionar en la Escuela Especial N° 501 sede, ubicada en la calle 149 y 21 de Berazategui.

A partir de esta fecha y hasta el año 1992 el servicio fue creciendo constantemente en cantidad de alumnos y en docentes. En ese momento se traslada a su actual edificio ubicado en las calles 149 y 16.

Progresivamente se fueron produciendo cambios en el establecimiento, se hicieron importantes reformas y se incremento la Planta Orgánico Funcional.

Actualmente la escuela cuenta con el siguiente equipo de trabajo: 1 asistente educacional, 1 psicólogo, 3 maestros de grupo en TM, 3 maestros de grupo en TT, 7 maestros integradores en TA y 1 preceptora. El resto del personal es compartido con la Escuela de Educación Especial N° 501 sede; 1 maestra de música, una maestra de educación física, un asistente social, una fonoaudióloga y un terapeuta ocupacional.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen esta iniciativa con el voto favorable.

Lacava.

- Aprobado sobre tablas.

2173

(D/1.987/13-14)

Señora diputada Couly, **solicitando proceder a la cancelación de los pagos adeudados a más de 300 docentes de la ciudad de Bahía Blanca.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo extreme las medidas conducentes, con el fin de proceder a la cancelación de los pagos adeudados a más de 300 docentes de la ciudad de Bahía Blanca en concepto de retribuciones desde hace varios meses.

Couly.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo extreme las medidas conducentes, con el fin de proceder a la cancelación de los pagos adeudados a más de 300 docentes de la ciudad de Bahía Blanca en concepto de retribuciones desde hace varios meses.

He tomado conocimiento mediante resolución dictada en el expediente HCD-1.059/2013, del Honorable Concejo Deliberante de bahía Blanca del incumpliendo en las condiciones de pago a trabajadores de la educación adeudando, en concepto de salario, SAC, en los casos más graves con retraso de 18 meses de trabajo a docentes de la ciudad.

Los docentes ya han realizado varias acciones de movilización y reclamo para hacer visible esta problemática del sector docente y de la educación

pública en general, ante la ausencia de respuesta de las autoridades provinciales y distritales.

La situación afecta el normal desarrollo de las clases y de la educación en el partido de Bahía Blanca.

Por ese motivo, es necesaria una pronta solución al problema y para esto, es indispensable el compromiso de las autoridades provinciales y municipales, para gestionar el pago urgente de la deuda mencionada.

Sin perjuicio de las visitas recientes del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, no se ha realizado, o no se ha conocido públicamente una reunión o acercamiento que permita transmitir al gobernador la preocupación, malestar y movilización de los trabajadores de esta ciudad.

El reclamo salarial es en este caso prioritario por la inusitada demora en los pagos, pero el mismo se enmarca dentro de una petición más amplia que corresponde a infraestructura escolar, condiciones laborales, asignación de presupuestos educativos, la designación de equipos y especialistas y la estabilidad de los docentes en sus funciones.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Couly.

- A la Comisión de Educación.

**2174**

(D/1.988/13-14)

Señor diputado Buil, **solicitando informe verbal del titular del IOMA sobre irregularidades en el proceso de control y administración de medicamentos destinados al plan MEPPES.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que ante el incumplimiento del Poder Ejecutivo del artículo 104 de la ley 14.393 - Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2013- y la reiteración de irregularidades en el proceso de control y administración de medicamentos destinado a pacientes del Plan MEPPES, que funcionan bajo la órbita del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), se solicita al Titular del Instituto Médico Asistencial -IOMA- se sirva informar verbalmente a este cuerpo sobre los aspectos mencionados.

Buil.

## FUNDAMENTOS

La ley 14.393 Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2013, en la parte pertinente del artículo 104, establece que el Poder Ejecutivo deberá presentar semestralmente, antes del 1 de junio y del 1 de diciembre de cada año, a la esta Legislatura un informe de la ejecución presupuestaria y de la situación económico-financiera del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Ese informe debe ser analizado por las Comisiones de Presupuestos e Impuestos y Salud Pública, pudiendo las mismas requerir la presencia del funcionario del Organismo a fin de ampliar o aclarar la información respectiva.

Hasta la fecha no se ha presentado informe alguno al respecto, incumpliendo por lo tanto con la mencionada ley.

Es una obligación del Estado provincial garantizar tanto la transparencia de la erogación, como controlar que las prestaciones medico asistenciales ofrecidos lleguen a sus legítimos destinatarios en tiempo y forma, sin ningún tipo de desvío intermedio, y sin que existan arbitrariedades en la distribución

El pasado 30 de agosto de 2013 se conoció una nueva denuncia de altísima gravedad. Es profunda la preocupación, y alarma la denuncia de violación de los mecanismos de control administrativo que desarrolla IOMA en el proceso distribución de los medicamentos destinado a pacientes del Plan MEPPES (Medicamentos para patologías especiales), y registrada bajo la forma de estafa con drogas oncológicas.

Para el presente año fue asignado a IOMA un presupuesto de \$ 8.110 millones, cercano al asignado para todo el Ministerio de Salud (\$ 9.100 millones). Pero no existirá presupuesto suficiente para satisfacer las demandas de sus afiliados mientras se extraen ilegalmente buena parte de los recursos, en beneficio de los inescrupulosos que rondan en torno a los mecanismos poco claros y propensos a la arbitrariedad, convirtiendo un programa con un objetivo loable, en una pérdida de recursos ante un sistema débil a los controles y propenso al abuso.

Es responsabilidad del Estado proveerse de un sistema transparente, eficaz y eficiente de adquisición y distribución de medicamentos destinados a todos los planes, el cual esté exento de toda posibilidad de manipulación malintencionada.

Por los incumplimientos a la ley y a los efectos de obtener la información omitida y las aclaraciones a los hechos sucedidos es que solicito la presencia del Presidente del IOMA en este recinto.

Por todo lo expuesto, y dada la relevancia de una irregularidad que se reitera, solicitamos a los señores legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Buil.

- A las comisiones de Salud Pública y Previsión y Seguridad Social.

(D/1.989/13-14)

Señora diputada Gradaschi y otros, **solicitando estimular la presentación de proyectos para el Programa de Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estimule la presentación de proyectos para el Programa de Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación que se efectiviza por medio de la Comisión Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Gradaschi, Saín y Grana.

#### FUNDAMENTOS

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, por medio de la Comisión Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) cuenta con un programa de Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación.

En el marco de los artículos 25 y 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el presente programa tiene por finalidad fortalecer el sistema público de salud promoviendo en sus hospitales públicos la generación de servicios de rehabilitación, para hacer accesible la atención en rehabilitación de las personas con discapacidad o riesgo de adquirirla. Tiene como propósito, crear o fortalecer servicios de rehabilitación de II Nivel de atención, resolución 47/2001, integrados a la red de atención en rehabilitación planeada por la Provincia.

A estos fines podrán presentar proyectos los organismos gubernamentales y las asociaciones cooperadoras de los hospitales públicos. El servicio a ser financiado deberá ser sumado a la infraestructura hospitalaria ya existente, pudiéndose presentar organismos gubernamentales y no gubernamentales.

En razón de las urgentes necesidades de la ciudadanía con discapacidad de contar con servicios de rehabilitación en su comunidad, a fin de favorecer su inclusión plena, brindándole los recursos, servicios y prestaciones mediante el desarrollo de un proceso continuo y coordinado de metodología y técnicas específicas, a cargo de un equipo interdisciplinario que les permita adquirir o

restaurar capacidades, aptitudes e intereses a fin de alcanzar el máximo desarrollo de sus potencialidades mejorando su calidad de vida y logrando una plena integración social.

Contar con una red de asistencia integral para las personas afectadas con enfermedades discapacitantes y con riesgo de ellas, permitirá trabajar en el abordaje del diagnóstico precoz, el tratamiento y la intervención, tendientes a disminuir la discapacidad y la dependencia, aportando a una mayor integración ponderando sus capacidades y potencialidades.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

Gradaschi.

- A la Comisión de Políticas Sociales.

2176

(D/1.990/13-14)

Señora diputada Sánchez, **de homenaje al Dr. Salvador Allende al cumplirse el 40° aniversario de su muerte y repudiando el golpe de Estado perpetrado contra su gobierno.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Rendir homenaje al doctor Salvador Allende, ex presidente de la República de Chile, al cumplirse el 40° aniversario de su muerte, y repudiar el sanguinario golpe de estado del 11 de septiembre de 1973 perpetrado contra su gobierno y contra el hermano pueblo chileno.

Sánchez.

#### FUNDAMENTOS

Este año conmemoramos el 40 aniversario de la muerte de Salvador Allende y del golpe de estado del 11 de septiembre del 1973 dirigido por el General Pinochet, que cercenó la vía chilena al socialismo y que sumió al país en una terrible dictadura militar.

Este hecho se convertiría en el preámbulo a los sanguinarios golpes militares que años después asolaron nuestro cono sur, sumergiéndonos en los más oscuros años de nuestra historia.

Desde la fecha de comienzo del mandato del presidente Allende, el 4 de noviembre 1970, las dificultades que el nuevo gobierno debió enfrentar fueron inmensas. Ya antes de la asunción presidencial se realizaron acciones para abortar un proceso concebido como un intento de modificar las estructuras fundamentales del país, en un marco de democracia y respeto al orden constitucional.

El golpe militar violento puso fin al proyecto de la Unidad Popular, a un largo proceso político y social en el que Salvador Allende fue un actor relevante y fundamental. En ese momento histórico el pueblo se sintió, efectivamente, constructor de su propio destino en un serio esfuerzo por recuperar la soberanía del pueblo sobre sus instituciones, la tierra y sus recursos.

El 11 de septiembre de 1973 el ejército chileno, tras exigirle su renuncia, atacó con tanques y aviones el Palacio de la Moneda. Salvador Allende pagó con su vida su inquebrantable lealtad con el pueblo y su profunda vocación democrática.

Recordar las últimas palabras de Salvador Allende hacia su pueblo es el mejor homenaje a su trayectoria y al honor de las vidas que junto a él cayeron: «...Yo no voy a renunciar. Colocado en un trance histórico, pagaré con mi vida la lealtad del pueblo. Y les digo que tengo la certeza de que la semilla que entregáramos a la conciencia digna de miles y miles de chilenos no podrá ser segada definitivamente. Tiene la fuerza. Podrán avasallarnos, pero no se detienen los procesos sociales con el crimen ni con la fuerza. La historia es nuestra y la hacen los pueblos...»

“Trabajadores de mi patria: tengo fe en Chile y en su destino. Superarán otros hombres este momento gris y amargo donde la traición pretende imponerse. Sigán ustedes sabiendo que, mucho más temprano que tarde, de nuevo se abrirán las grandes alamedas por donde pase el hombre libre para construir una sociedad mejor.»

En agosto de 1973 Pablo Neruda escribía a Margarita Aguirre: «Yo he llamado, a lo que pasa en Chile, un Vietnam silencioso en que no hay bombardeos, en que no hay artillería. Fuera de eso, fuera del NAPALM, se están usando todas las armas, del exterior y del interior, en contra de Chile. En este momento, pues, estamos ante una guerra no declarada. La derecha -acompañada por sus grupos de asalto fascistas y por un parlamento insidioso, venenoso, una mayoría parlamentaria completamente opositora, adversa, estéril y enemiga del pueblo, con la complicidad de los altos tribunales de justicia, de la Contraloría y los caballos de Troya que tiene dentro de la administración y que se han tolerado hasta ahora, de la gran prensa chilena- está tratando de provocar una insurrección criminal de la cual deben tomar inmediato conocimiento los pueblos de América latina... Es verdad que hemos tenido un triunfo popular extraordinario, es verdad que el presidente Allende y el gobierno de la Unidad Popular han encabezado de una manera valiente un proceso victorioso, vital, de transformación de nuestra patria. Es verdad que hemos herido de muerte a los monopolios extranjeros, que por primera vez, fuera de la nacionalización del petróleo de México y de las nacionalizaciones cubanas, se ha golpeado en la parte más sensible a los grandes señores del imperialismo que

se creían dueños de Chile y que se creen dueños del mundo. Es verdad que podemos decir con orgullo que el presidente Allende es un hombre que ha cumplido su programa, es un hombre que no ha traicionado en lo más mínimo las promesas hechas ante el pueblo, que ha tomado en serio su papel de gobernante popular. Pero también es verdad que estamos amenazados. Yo quiero que esto lo sepan y lo recuerden mis amigos, mis compañeros, mis colegas de toda América latina».

La brillante pluma de Pablo Neruda describe con claridad la situación que la hermana República de Chile vivía en esos días, los últimos del gobierno de Salvador Allende.

Salvador Allende, nace en Valparaíso el 26 de junio de 1908 hijo de Salvador Allende Castro de profesión abogado, notario y militante del partido radical; y doña Laura Gossens Uribe.

Entre los años 1920 y 1925 ingresa al Liceo Eduardo de la Barra. En esos años conoce a Juan Demarchi, viejo anarquista de origen italiano que influye de manera notable en su formación ideológica.

En el año 1925, luego de cumplir como voluntario el Servicio militar, ingresa en Santiago a la Universidad de Chile a estudiar la carrera de medicina. Al poco tiempo de su ingreso, preside el Centro de Alumnos de Medicina donde, entre otras actividades organiza a un grupo de compañeros con quienes se reúne periódicamente para leer y discutir sobre las obras de los grandes teóricos del socialismo.

Siendo vicepresidente de la Federación de Estudiantes de Chile, participa activamente en la lucha contra la dictadura de Carlos Ibañez. Miembro del Consejo Universitario en representación de los estudiantes es temporalmente expulsado, pero en virtud de sus excelentes calificaciones, es reincorporado.

En 1932 termina sus estudios y se traslada a Valparaíso, redacta sus memorias sobre Higiene Mental y Delincuencia y hace su práctica profesional. En junio del mismo año se proclama la República Socialista que encabeza Marmaduke Grove. Luego de la fugaz experiencia socialista, el nuevo gobierno desata una feroz represión, y Allende es encarcelado.

Ya en libertad, recibe en 1933 el título de médico y participa el 19 de abril del mismo año en el nacimiento del partido Socialista de Chile, junto a Eugenio Matte Hurtado, Marmaduke Grove, Eugenio González, Oscar Schmake y otros.

En julio de 1935 es nuevamente detenido y relegado hasta diciembre del mismo año en el puerto de Caldera. Al poco tiempo participa en la creación del Frente Popular, y asume como presidente provincial de Valparaíso, mientras sus compañeros del partido Socialista lo eligen Subsecretario General.

Entre los años 1940 y 1945, su actividad fue intensa: escribe su libro «La realidad Médico Social de Chile»; organiza la Primera Exposición de la Vivienda; y viaja a Perú invitado por el APRA. Es elegido asimismo Secretario General del partido Socialista de Chile y Senador por Valdivia, Llanquihue, Chiloé Aysen y Magallanes.

Allende se integra al partido Socialista Popular cuando en 1947 se divide el partido Socialista. Cuatro años después, al respaldar el partido Socialista Popular la candidatura de Carlos Ibañez, Allende rompe con él y vuelve a las

filas del partido Socialista de Chile, desde donde impulsa la creación del Frente del Pueblo, junto con el partido Comunista. Es candidato a Presidente por ese frente y obtiene 52.000 votos en la contienda electoral. La participación en la justa electoral no fue un mero simbolismo, ya que en el centro de la escena histórica comenzaban a tomar posición nuevas fuerzas sociales, que irrumpieron en el sistema político a través de un electorado de masas.

En esta coyuntura, Salvador Allende terminó por convertirse en el epicentro de cualquier alianza. Era ya líder natural de los sectores más relegados de sociedad chilena y un dirigente respetado cuando en 1953 fue elegido senador por Tarapacá y Antofagasta.

La elección de 1958, encuentra al socialismo constituyendo una nueva alianza con el Partido Comunista esta vez llamada Frente de Acción Popular (FRAP) que llevó a Allende como candidato, quien resultó derrotado por un escaso margen de votos.

Tres años después fue elegido nuevamente senador, esta vez por Valparaíso. Dos años más tarde, la Asamblea nacional del Pueblo lo proclamó abanderado de las aspiraciones populares, asumiendo por tercera vez la responsabilidad de la candidatura presidencial (1964). Esta vez su adversario fue Eduardo Frei, líder histórico de la Democracia Cristiana. Ante el avance vertiginoso del FRAP, la derecha, profundamente alarmada, optó por entregar sus votos a Eduardo Frei.

Entre los años 1966 y 1969, Allende ocupó el cargo de presidente del Senado. A comienzos de la década del setenta se produce en América un fenómeno de gravitantes consecuencias, como fue el triunfo de la revolución cubana, de la que Allende fue un decidido partidario y defensor.

En el ámbito de la política internacional, desempeñó un papel destacado al participar en la Conferencia Tricontinental y, posteriormente, en la fundación de la Organización Latinoamericana de Solidaridad (OLAS).

En enero de 1970 fue proclamada su cuarta candidatura a la presidencia. Esta vez contó con el apoyo del tronco radical y con la especial adhesión de actores de raíz cristiana que dieron un peso peculiar a la alianza esta vez denominada Unidad Popular.

El 4 de septiembre se llevaron a cabo las elecciones presidenciales en un clima de tensión. En la madrugada del 5 de septiembre el triunfo de Salvador Allende era una realidad.

El 24 de octubre de 1970 el Congreso en Pleno proclama a Salvador Allende presidente electo, cargo que asume el 3 de noviembre.

Profundas reformas políticas y económicas comienzan a realizarse en Chile: la nacionalización de áreas claves de la economía, como la gran minería de cobre y el sistema financiero, acompañados por aumentos masivos de sueldos y salarios, controles sobre los precios y políticas de erradicación de latifundios.

Los resultados del primer año de gobierno fueron auspiciosos, al comprobar que se había logrado elevar la tasa de crecimiento económico y bajar el desempleo.

Sin embargo, variables de orden externo, como la caída del precio promedio internacional del cobre o el bloqueo de las exportaciones de este

mineral a Europa y el cierre de las fuentes de financiamiento externo en Estados Unidos, deterioraron la balanza comercial.

En cuanto a políticas internas, varias de las valiosas e imaginativas reformas en el sistema tributario y en el área de propiedad social quedaron trabadas en la confrontación política entre el Congreso y el Ejecutivo.

La Central de Inteligencia norteamericana y la Internacional Telephone Telegraph (ITT) nuclearon y coordinaron los pasos del capital extranjero destinados a desestabilizar la economía chilena en primer lugar y el gobierno democrático como objetivo final.

Sabotaje, obstrucción y provocación son los términos que sintetizan los principales cursos de acción seguidos por grupos de ultraderecha civiles y militares. Una ofensiva política de tipo sedicioso combinó propaganda y movilización desde los medios de comunicación para provocar actos de desobediencia civil y sabotaje en la distribución y abastecimiento de alimentos y productos de consumo masivo.

El 29 de junio de 1973 la sublevación de un regimiento blindado, hecho reconocido como «el tanquetazo», puso en evidencia, dentro de un ejército que a diferencia de otros de la región carecía de un asiduo comportamiento golpista, que la oficialidad rebelde marcaba el camino hacia el golpe de Estado.

Pocos meses después el 11 de septiembre se perpetra el derrocamiento y asalto al palacio de la Moneda donde se produce la confusa muerte de Salvador Allende.

En esta ocasión queremos rendir un sentido homenaje al Presidente Allende, y a todos los que fueron reprimidos por la dictadura pinochetista en Chile, por la que expresamos nuestro más enérgico repudio, gestada para impedir un proyecto transformador que 40 años después sigue teniendo un hondo significado de futuro.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sánchez.

- Aprobado sobre tablas.

2177

(D/1.993/13-14)

Señora diputada Antonijevic, **solicitando otorgar asesoramiento y evaluación técnica sobre el estado del edificio de la estación ferroviaria Baradero, destruido parcialmente por incendio ocurrido el pasado 28 de agosto.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a efectos de que, en forma urgente, la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, otorgue asesoramiento y evaluación técnica sobre el estado del edificio de la Estación Ferroviaria Baradero, que fuera destruido parcialmente por el incendio ocurrido en la madrugada del pasado 28 de Agosto del corriente; las recomendaciones que considere pertinentes para la reconstrucción del inmueble desde el punto de vista arquitectónico, como así también indique las prioridades que considere necesarias para su restauración.

Antonijevic.

## FUNDAMENTOS

Por sus orígenes la ciudad de Baradero es la más antigua de la provincia de Buenos Aires, pues se remonta a la reducción fundada oficialmente el 25 de Julio de 1615 por el gobernador Hernandarias, que la llamó Santiago de Baradero. Hernandarias llegó a la reducción formada por indios chañás, mbuguays, querandíes y guaraníes, todos originarios del Delta.

Durante el siglo XIX fue centro de zona agropecuaria y su comercio se realizaba casi exclusivamente por vía fluvial. A partir de 1856, con la llegada de los primeros colonos suizos, agricultores, se funda en esta localidad la primera colonia agrícola de Argentina, denominada en la actualidad Colonia Suiza, hermosa zona de granjas y viveros que le dan una identidad particular a la ciudad.

El 3 de mayo de 1885 llega el ferrocarril a la ciudad, uniéndola con Buenos Aires- Rosario. La habilitación de la estación Baradero del entonces Ferrocarril Central Argentina, repercute no sólo en la economía de la ciudad, sino también en el crecimiento urbano, ya que se provoca un estiramiento del casco urbano, centrado hasta ese momento en los alrededores de la plaza principal, y que a partir de este hecho se empieza a extender por las calles que llegan a la estación.

Desde mediados de 2009, un grupo de vecinos autoconvocados, formaron la Asamblea de la Estación con el fin de recuperar el edificio histórico de la misma, patrimonio invaluable de todos los baraderenses, próximo a cumplir 128 años y que se encontraba, tanto el predio como el edificio en estado de abandono.

En la madrugada del pasado miércoles 28 de agosto del corriente, por causas que se desconocen, se produjo un incendio que comenzó en el sector derecho del frente del edificio de la estación. A pesar del esfuerzo de los Bomberos que desplegaron todo su equipamiento, las llamas se fueron extendiendo de punta a punta hasta consumir la totalidad del mobiliario, puertas, marcos, ventanas, tirantes, chapas, dejando solo en pie la estructura de material, la cual también ha sido dañada.

El daño no solo afectó al emblemático edificio de esa ciudad, también se vieron afectados los sueños de todos aquellos vecinos que con gran esfuerzo

transformaron las deterioradas habitaciones del mismo en biblioteca, y lugares donde se desarrollaban diversas actividades vinculadas con el arte y la música.

Por los motivos expuestos y por lo relevante para la cultura del pueblo baraderense es que solicito al gobernador de la provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios a efectos de que, en forma urgente, la Dirección provincial de Patrimonio Cultural, otorgue asesoramiento y evaluación técnica sobre el estado del edificio de la Estación Ferroviaria Baradero. brindando las recomendaciones que considere pertinentes para la reconstrucción del inmueble desde el punto de vista arquitectónico, como así también indique las prioridades que considere necesarias para su restauración.

Antonijevic.

- Aprobado sobre tablas.

2178

(D/1.999/13-14)

Señora diputada Nazabal y otra, **de preocupación y repudio a los actos de intimidación y agresión sufrida recientemente por la reconocida militante por los Derechos Humanos y líder del colectivo travestí Diana Sacayan.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su profunda preocupación y expresa su repudio a los actos de intimidación y agresión física y verbal sufrida recientemente por la reconocida militante por los Derechos Humanos y líder del colectivo travestí Diana Sacayán, el pasado 10 de agosto del corriente año en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza y solicita ante el Poder Ejecutivo el más claro y urgente esclarecimiento de la situación en circunstancias que estarían involucrados por falta de intervención y violencia contra la víctima personal de Gendarmería y efectivos de la Policía de la provincia de Buenos Aires a fin de deslindar la responsabilidad a todos los que se consideren implicados en este hecho de discriminación y violencia de género.

Nazabal y Gradaschi.

#### FUNDAMENTOS

Una vez más en la provincia de Buenos Aires tenemos que ser observadores de la violencia de género y de las derivaciones de la incapacidad de otros

ciudadanos a ser respetuosos de la condición que asume cada persona en su identidad y dignidad personal. Recientemente hemos recibido la noticia de un acto de violencia que ha sufrido Diana Sacayán quien es líder del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación de La Matanza, y es una de las voces más importantes del colectivo trans.

Es una de las fundadoras del Movimiento de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans de la provincia de Buenos Aires, es trabajadora del Instituto nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), es una de las redactoras de la ley nacional de Identidad de Género, es periodista del Suplemento Soy de Página/12 y de «El Teje», primer periódico latinoamericano travestí y fue candidata a Defensora del Pueblo de La Matanza.

Diana Sacayán denunció que fue insultada y golpeada fuertemente por un hombre en la Estación de Gregorio de Laferrere, de la Línea Belgrano Sur, en el partido de La Matanza, en un profundo hecho de transfobia y discriminación.

Aunque la situación no termina en ese hecho de violencia y repudiable sin que luego de esa agresión no pudo contar con el auxilio y atención correspondiente por parte de personal que custodia la seguridad de la zona. Se dirigió a varios agentes de la Gendarmería nacional Argentina a pedir auxilio quienes por su falta de accionar dejaron escapar al agresor y golpearon a la víctima.

También denunció que en ese mismo momento intentó hacer la denuncia en la comisaría local dependiente de la Policía de la provincia de Buenos Aires y le fue negado el derecho a realizar dicha denuncia, sin la necesaria orientación y asistencia y solamente fue llevada al hospital en un procedimiento que califica de irregular como abandono de persona.

Estos penosos y descalificadores hechos contrastan con un escenario en la República Argentina donde se ha avanzado enormemente en la inclusión social de las personas LGBT con leyes paradigmáticas como la ley de Identidad de Género y la ley de Matrimonio Igualitario, en un marco de defensa de los Derechos Humanos y lucha contra la violencia institucional.

Desde el año 2003 el ex presidente Néstor Kirchner y actualmente la presidenta Cristina Fernández de Kirchner han dado pasos importantes en términos de consolidar las condiciones institucionales pero también ciudadanas para que estos hechos de estas características dejen de ocurrir. Aún hay ámbitos de intervención del Estado que hacen una omisión de los marcos legales desde donde deben actuar y en la observación de la ciudadanía se los vincula aún con las conductas discriminatorias, autoritarias y violentas que al mismo tiempo algunos ciudadanos mantienen como forma de vida.

La homo-lesbo-transfobia sigue vigente, y si se combina con la violencia institucional, en especial de las fuerzas de seguridad, puede ser criminal. Por ello, manifestamos nuestro más enérgico repudio a este hecho y en el, a todos los que ocurren contra este colectivo y exhortamos a todos los actores sociales a trabajar para que no ocurran nunca más.

Nazabal.

- A la Comisión de Derechos Humanos.

2179

(D/2.001/13-14)

Señora diputada Richmond y otro, **solicitando la colocación de luminarias y correcta señalización en la intersección de las rutas nacional 33 y provincial 60.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que estime corresponder, disponga los lineamientos necesarios a fin de gestionar la colocación de luminarias y correcta señalización en la intersección de las rutas nacional 33 y provincial 60. ello con el solo propósito de reducir la cantidad de accidentes fatales que se registran en ese punto neurálgico de la Provincia.

Richmond y Abarca.

## FUNDAMENTOS

Lamentablemente las rutas de nuestra provincia de Buenos Aires son a menudo el fatal y menos pensado escenario de graves accidentes de tránsito en los que habitantes pierden su vida.

Sin lugar a dudas la cantidad de accidentes que se producen en el territorio bonaerense tienen como causa un enlace de varios factores como lo son la negligencia o imprudencia de los conductores, no obstante ello un disparador que contribuye notablemente a engrosar la estadística de muertes en las rutas, es el lamentable estado de las rutas provinciales y en mayor medida la cantidad de cruces existentes, altamente riesgosos; los cuales penderían esta condición, si se realizaran las obras de infraestructura necesarias por parte del ejecutivo provincial, colocación de luminarias y señalización.

Va de suyo cristalizar el total y legítimo reclamo que desde hace años vienen llevando adelante y realizando los vecinos de Guaminí respecto de la pretendida construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 33 y, la ruta provincial 60 que reduzca el número de accidentes que se registran en dicho cruce a nivel, conforme que en este caso específico se acentúa el factor de riesgo por la falta de obra.

En otro orden pero en igual sentido, el día 14 de mayo del año 2012, el Consejo Deliberante de Guaminí, aprobó por unanimidad un proyecto de resolución en el que solicitaron a Vialidad provincial la construcción de una urgente obra en este peligroso cruce. Más tarde, vecinos, integrantes de

instituciones de esa localidad y Adolfo Alsina, se concentraron en el lugar, solicitando a los conductores la firma de petitorio para la construcción de-/un puente o rotonda, a lo que nosotros incluimos la colocación de luminarias y señalización del lugar.

Como corolario se entiende que la problemática que aqueja a los mencionados distritos y vecinos de la sexta sección electoral, requiere de una "mediata y menos dilatoria solución puesto que la postergación de esta obra, incidirá directamente en la vida de los bonaerenses que por ahí circulan diariamente. Según datos suministrados por el municipio de Guaminí, durante los últimos 24 meses se han registrado en el lugar que nos ocupa un total de 118 accidentes automovilísticos.

Por lo mencionado supra. solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen con su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Richmond.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

## **2180**

(D/2.002/13-14)

Señora diputada Richmond, **solicitando declarar de interés provincial los 20 años del taller protegido "Despertares" de la localidad de Darragueira, partido de Puán.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, los 20 años del taller protegido "Despertares» de la localidad de Darregueira, partido de Puán.

Richmond.

### FUNDAMENTOS

El taller protegido Despertares quien el 3 de septiembre del año 1993 abrió sus puertas con mucho esfuerzo, hoy cuenta con una sede propia equipada y acondicionada de acuerdo a las exigencias y a las condiciones necesarias para trabajar en cada uno de los cuatro proyectos productivos que tiene: la elaboración de dulces y escabeches artesanales, la fabricación de trapos de pisos, y la confección de bolsas y las artesanías en madera.

La institución cuenta actualmente con 16 operarios y cuenta también, con talleres de tejido, yoga y cerámica.

«Haciendo un balance, podemos afirmar que laboral, social y económicamente este aniversario encuentra a la institución muy bien plantada», señaló Guillermo Fuñara, coordinador del taller.

A las ampliaciones y refacciones realizadas durante estas dos décadas, se suma la posibilidad de inaugurar otro espacio físico de aproximadamente 70 metros cuadrados destinado al sector de carpintería, que hoy se encuentra funcionando en un lugar muy reducido. Este salón se construye en planta alta y va a estar equipado con un elevador hidráulico para acceder al mismo.

El taller protegido Despertares es una institución muy reconocida en la comunidad de Darregueira, no solamente por la problemática que atiende sino por el crecimiento evidenciado en estos 20 años.

Es una institución que trabaja en forma muy transparente, y la comunidad lo valora.

Por otro lado, los operarios fueron logrando la confianza e independencia necesarias para realizar todo tipo de trámites en la comunidad, participando e integrándose socialmente en actividades diarias. De los 16 operarios que concurren de 8 a 16, dos son de Bordenave y uno de San Miguel Arcángel.

Los festejos se llevarán a cabo el próximo sábado 14, cuando se lleve a cabo una cena show en instalaciones del club Darregueira, donde se presentarán Los Mosquitos y el dúo Raíces. El taller protegido abrió sus puertas el 3 de septiembre de 1993, con siete operarios, en un sitio cedido por la parroquia de Darregueira. «En los inicios fue difícil implementar proyectos productivos que fueran adaptables a los operarios y también redituables a la institución», recordó Funaro.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados que me acompañen en el presente proyecto con su voto afirmativo.

Richmond.

- Aprobado sobre tablas.

2181

(D/2.003/13-14)

Señora diputada Richmond, **solicitando declarar de interés provincial "el Primer Congreso Internacional Científico y Tecnológico de la provincia de Buenos Aires", a realizarse en la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el Primer Congreso Internacional Científico y Tecnológico de la provincia de Buenos Aires, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre ente ciudad de La Plata.

Richmond.

FUNDAMENTOS

El Primer Congreso Internacional Científico y Tecnológico de la provincia de Buenos Aires se desarrollará los días 19 y 20 de septiembre de 2013 en el Teatro Argentino de La Plata. Organizado por la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC), contará con la participación de destacados especialistas vinculados a distintas temáticas, destacándose la presencia del profesor doctor Serge Haroche, Premio Nobel de Física 2012.

El Congreso será un ámbito de intercambio de conocimiento entre investigadores, personal de apoyo y becarios de la CIC, investigadores del CONICET, las universidades nacionales y la comunidad, donde se abordarán problemáticas de interés provincial vinculadas a tres ejes: Social, Medio Ambiental y Productivo.

Habrà conferencias plenarias a cargo de destacados investigadores nacionales y extranjeros y mesas de debate en las cuales los expositores brindarán sus puntos de vista sobre temáticas específicas de los tres ejes centrales. Por otro lado habrá presentación de pósters por parte de los becarios, en los que expondrán sus planes de trabajo. Además, los Centros de Investigación de la CIC, propios y asociados, participarán del Congreso con muestras interactivas.

La apertura es el 19 de septiembre a las 10 horas y luego dará una conferencia el premio Nobel donde hará una reflexión sobre la Ciencia y su rol en la aplicación para la toma de decisiones en gestión. La mesa de adicciones es el mismo día a las 15 horas.

Por lo mencionado ut supra, solicito a mis pares de está Honorable Cámara me acompañen con su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Richmond.

- Aprobado sobre tablas.

**2182**

(D/2.010/13-14)

Señora diputada Liempe, **de repudio y preocupación ante la brutal represión sufrida por trabajadores nucleados en la Asociación Trabajadores**

**del Estado, quienes fueron desalojados del palacio municipal de la ciudad de Quilmes.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Su más enérgico repudio y preocupación ante la brutal represión sufrida, el pasado 5 de setiembre, por los trabajadores y trabajadoras nucleados en la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), quienes, sin orden judicial, fueron desalojados del Palacio Municipal de la ciudad de Quilmes.

Liempe.

### FUNDAMENTOS

El pasado martes 3 de septiembre, trabajadores y trabajadoras de la Asociación Trabajadores del Estado de la ciudad de Quilmes y la provincia de Buenos Aires iniciaron una toma pacífica en el edificio comunal de dicha ciudad para avanzar en el reclamo, urgente, de mejores condiciones de trabajo en cuanto a salario y estabilidad laboral, principalmente, y al mismo tiempo para pedir la reincorporación de diez trabajadores despedidos.

Esta medida se resolvió como último recurso para entablar un diálogo con las autoridades municipales después de que varios trabajadores denunciaran la persecución que sufren por organizarse para reclamar por sus derechos.

El día miércoles 4 en la ciudad de la Plata se logró concretar un encuentro con funcionarios de la localidad de Quilmes donde acordaron una nueva instancia de diálogo para el día viernes 6 con la presencia del Intendente, Francisco Gutiérrez. Sin embargo, al haber obtenido una respuesta negativa con respecto a la reincorporación de los 10 trabajadores, la asamblea tomó la definición de continuar con la medida de fuerza de manera pacífica hasta concretar el encuentro con el intendente de la ciudad.

Tras esa decisión, efectivos de la Comisaría Primera y de la Gendarmería avanzaron para desalojar a los manifestantes, el día 5 de septiembre, sin contar con una orden judicial, desatando un brutal enfrentamiento que arrojó más de 20 trabajadores heridos.

Nos parece fundamental no naturalizar las prácticas violentas por parte del Estado a la hora de resolver los conflictos y las necesidades de los trabajadores. La poca predisposición al diálogo y la falta de una planificación y políticas públicas que tiendan a revertir la precariedad de las condiciones laborales de los trabajadores municipales es un rasgo estructural en nuestra Provincia. Estos gestos que demuestran que no hay voluntad de revertir esta realidad, que hace a la vida de miles de familias, arrojan a los trabajadores a tomar medidas extremas, aunque siempre pacíficas, para hacer escuchar sus reclamos.

Si la respuesta como representantes del estado es disciplinar a través de la violencia para aplacar la organización y la protesta e instalar la idea del conformismo estamos completamente equivocados de camino. En primer lugar, porque se ha demostrado a lo largo de la historia que con estas prácticas la clase trabajadora no sólo no se disuelve si no que se hace más fuerte para luchar por sus derechos. Y, en segundo lugar, porque no es violencia, silencio, negocios, desigualdad y abuso lo que necesitamos para construir un país con mayor democracia e igualdad para todos y todas.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares, acompañen el presente proyecto.

Liempe.

- A las comisiones de Derechos Humanos y Asuntos Municipales.

**2183**

(D/2.016/13-14)

Señor diputado Martello, **solicitando el apartamiento de funcionarios del IOMA hasta tanto se dilucide en sede judicial la gravísima denuncia que determino a la detención de más de 10 personas.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Dirigirse al señor gobernador de la Provincia a efectos de solicitar que disponga de los actos administrativos pertinentes para efectivizar el apartamiento de los siguientes funcionarios del Instituto de Obras Medico Asistencial, hasta tanto se dilucide en sede judicial la gravísima denuncia que determinó la detención de mas de 10 personas, y la posible comprobación de maniobras que involucrarían funcionarios de alta responsabilidad en el manejo de los medicamentos oncológicos:

- Presidente, Antonio La Scaleia.
- Vicepresidente. Roberto Jorge Passo.
- Vocales del honorable directorio.

Humberto Jorge Pumo.  
Jorge Héctor Giordano.

Gustavo Seva.  
Patricia Viviana Nisembaum.  
Luis Pérez.

- Dirección General de Prestaciones, Nicolás Vitale.
- Dirección General de Administración, Alejandro Víctor Fernández.
- Dirección de Finanzas, Bernardo Rodríguez.
- Dirección de Afiliaciones, Eugenia Rosillo Acuña.
- Dirección de Sistemas de Información y Estadística, Oreste Luis Carlino.
- Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, Antonio Nardella.
- Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, Marcelo Relli.
- Dirección de Coordinación de Regiones, Gabriel González.
- Dirección de Recursos Humanos, Marcelo Seara.
- Dirección de Región La Plata, Viviana Chierechetti.
- Coordinación de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica del IOMA. Carolina Valiente.
- Coordinación del Área De Auditoría y Fiscalización Médica Alejandro Peñalva.

Martello.

## FUNDAMENTOS

El Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) es una obra social fundada en 1957 que actualmente cuenta con cerca de 2 millones de afiliados (obligatorios y voluntarios).

El IOMA cuenta con 2.550 empleados, que se desempeñan en 178 delegaciones y en 14 direcciones regionales. Para la obra social, trabajan 37.500 profesionales jerarquizados reunidos en las principales agrupaciones, federaciones, círculos y colegios de la Provincia: más de 25.000 médicos; más de 6.000 odontólogos; más de 1.400 bioquímicos; más de 1.300 kinesiólogos; más de 500 fonoaudiólogos; más de 1.600 psicólogos del Colegio de Psicólogos, 4.500 Farmacias y 320 Centros de Salud.

Los auditores médicos, que forman parte de la Asociación de Profesionales del IOMA (Apioma) y del Sindicato Único Profesionales, Trabajadores y Técnicos de IOMA (Supptioma), a fines de 2011, presentaron una denuncia que actualmente tramita ante la Fiscalía de Delitos Complejos de La Plata que habla sobre pacientes fallecidos que, meses después de su deceso, seguían figurando como receptores de drogas oncológicas de altísimo costo, otorgadas por la obra social.

La investigación judicial, hasta el momento, abarcó el periodo 2007-2013 y llevó a que la semana pasada se ordenarán 10 detenciones que alcanzaron a funcionarios de la obra social, auditores médicos, empresarios y farmacéuticos. Ellos son: Marcelo Piergiácomi, subdirector a cargo de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica del IOMA, ex candidato a presidente del Club Estudiantes de La Plata; Sergio Leonardo Massaccesi, jefe del Departamento Auditoría y Fiscalización Farmacéutica; Guillermo Hernández Plata, Médico Oncólogo Auditor, uno de los creadores de la famosa crotoxina en los años '80; el visitador médico Gustavo Enrique Ricetti; el empresario Leonardo Daniel Paci, domiciliado en Tigre; las farmacéuticas Marcela Alicia González y Andrea Fabiana Heintz; Luis Alberto Barreiro, Guillermo Ariel Heintz y Víctor Hugo Shama, domiciliado en Capital Federal.

Los imputados varones permanecen alojados en la Alcaldía Roberto Petinatto de Olmos, mientras que las mujeres se encuentran en la Alcaldía 3 de Melchor Romero. Ayer, volvieron a contar con la visita de sus familiares y sus abogados.

Todos los imputados acudieron a la asistencia legal de cotizados estudios jurídicos, sea por su conocimiento jurídico, o su posicionamiento mediático.

El ex candidato a presidir Estudiantes de La Plata, Piergiácomi, y el empresario Paci son asistidos por el estudio del mediático Fernando Burlando. Los farmacéuticos son defendidos por Alfredo Gascón, integrante de la Fundación Soporte de la cual forma parte el arrepentido de las coimas en el Senado, Mario Pontaquarto. El subdirector Massaccesi acudió a un abogado y ex dirigente, también del club Estudiantes, Bernardo Barrué. El auditor Hernández Plata optó por el buffet de abogados de Carlos Irisarri, Juan José Losinno, Flavio Gliemmo y Brian Alvarez. Y finalmente, el visitador médico Ricetti, cuenta con el asesoramiento legal de Julio Beley. Este último abogado fue el primero, y hasta ahora el único de los imputados, que pidió al fiscal la indagatoria de su cliente.

El fiscal doctor Paolini indicó que el monto de la maniobra, que abarca por el momento 73 casos, asciende por el momento a los dos millones de pesos en perjuicio del IOMA. También detalló que a partir de la denuncia, la obra social colaboró de sobremanera en el avance de la investigación.

El modus operandi acreditado en la causa consistía en la autorización de pedidos de drogas para pacientes oncológicos terminales y fallecidos que eran retirados de dos farmacias de La Plata con documentos falsos y que luego eran revendidos en otras droguerías o laboratorios a un precio menor a su valor de mercado.

Según indicó el fiscal en su pedido de detención, una parte de los imputados se encargaba de obtener las identidades de pacientes terminales, otros de falsificar recetas que se presentaban en las farmacias platenses Ravassi

y Moyano donde otros sospechosos retiraban las drogas, gratis, que luego eran recolocadas en un mercado negro.

Toda la maniobra se encubría, siempre según la investigación judicial, desde la obra social por los sospechados Piergiácomi, Hernández Plata y Massaccesi.

En la causa penal, la Fiscalía de Estado provincial se presentó como particular damnificado.

Por ello creemos necesario que el señor gobernador de la Provincia disponga de los actos administrativos pertinentes para efectivizar el apartamiento de los funcionarios del Instituto de Obras Médico Asistencia, hasta tanto se dilucide en sede judicial la gravísima denuncia que determinó la detención de más de 10 personas, y la posible comprobación de maniobras que involucrarían funcionarios de alta responsabilidad en el manejo de los medicamentos oncológicos.

Por los motivos antes expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martello.

- A las comisiones de Salud Pública y Previsión y Seguridad Social.

2184

(D/2.018/13-14)

Señora diputada Monzón, **solicitando se proceda a regularizar la deuda que en concepto de becas que mantiene con los hogares convivenciales y centros de día de la provincia de Buenos Aires.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo correspondiente, proceda a regularizar de la manera más pronta, la deuda que en concepto de becas mantiene con los Hogares Convivenciales y Centros de Día de la provincia de Buenos Aires con los cuales la Secretaría de Niñez y Adolescencia mantiene convenio.

Monzón.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por fin que el Poder Ejecutivo de

la Provincia, de una pronta respuesta ante la situación de mora en la que se encuentra con respecto al pago de las becas respecto a los hogares convivenciales y centros de día de la provincia de Buenos Aires con los cuales "a Secretaría de Niñez y Adolescencia mantiene convenio.

Como es de público conocimiento, el gobierno bonaerense no esta cumpliendo oportunamente con los pagos de las becas correspondientes a los dispositivos mencionados supra.

Muchos han sido los reclamos; otras tantas las movilizaciones; sin embargo, pese a todos los esfuerzos, los hogares que alojan a niños, niñas y adolescentes y los centros de día de la Provincia no han recibido una respuesta favorable.

En la Provincia la situación que atraviesan las más de 600 organizaciones y hogares de niños, niñas y adolescentes existentes -en donde se atienden a casi 10.000 pibes- es alarmante.

El incumplimiento se viene reiterando en el tiempo y el problema se repite cada año. En algunos casos hay hogares que aún no han cobrado las becas que otorga la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia durante todo el corriente año 2013.

En este escenario, y ante la imposibilidad de afrontar los gastos para cubrir las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, algunos hogares y centros de día se han visto obligados a adoptar medidas extremas: han debido cerrar.

Ante esta situación y la manifestación de los distintos representantes que dirigen las organizaciones no gubernamentales que tienen convenio con sí Gobierno Bonaerense en cuanto a la carencia de recursos, muchos hogares deben subsistir con la ayuda y solidaridad de los vecinos o la contribución de la ciudadanía, y/o a través de sus propios emprendimientos y realización de eventos solidarios.

El escenario es grave y desesperante; estos niños, necesiten imperativamente del apoyo y cumplimiento del Estado. Su alimentación, salud, vestido, educación, y desarrollo integral como sujetos de derecho dependen de ello.

Si no se procede a la pronta regularización, y al cumplimiento en tiempo y forma del pago de las becas, muchos hogares se verán imposibilitados de seguir proveyendo los elementos básicos para el mantenimiento y el desarrollo en condiciones dignas de los niños, niñas y/o adolescentes que se encuentran alojados en los hogares.

No podemos hacer oídos sordos a esta problemática. El Estado, interventor activo en las políticas de niñez, garante las mismas, ha asumido un compromiso primordial, prioritario e indeclinable en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al ser en el motor del sistema de la Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

Por los argumentos esgrimidos es que solicite a este Honorable Cuerpo a aprobación del presente proyecto de declaración.

Monzón.

- A la Comisión de Políticas Sociales.

2185

(D/2.022/13-14)

Señora diputada Rego, **solicitando declarar de interés provincial la Edición N° 8 de la Feria del Libro Itinerante de Ramallo.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, declare de interés provincial la Edición N° 8 de la Feria del Libro Itinerante de Ramallo, organizada por el Círculo de Escritores de dicho partido, a desarrollarse los días 4 y 5 de octubre de 2013, en el Instituto Secundario de Pérez Millán, partido de Ramallo

Rego.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone declarar de interés provincial la Edición N° 8 de la Feria del Libro Itinerante de Ramallo, organizada por el Círculo de Escritores de dicho partido, a desarrollarse los días 4 y 5 de Octubre de 2013, en el Instituto Secundario de Pérez Millán, partido de Ramallo.

Esta feria tiene como fin enriquecer a la cultura de Ramallo, a través de la literatura y el arte. Es una fiesta intelectual, visual, auditiva que nutre a la sociedad que conforma las localidades del partido.

Con este evento se trata de rescatar la Historia del partido de Ramallo, incluido en la historia Argentina, a través de libros de autores tanto locales como de la Provincia, entre los que se destacan los siguientes títulos: «El Tonelero», «Narcisa Pérez Millán», «El Oratorio», «El Esplendor del Palacio Soto y Calvo», «Gracias mujer... Operación Proserpina», etcétera.

El programa de la Edición N° 8 de la Feria del Libro, contará con la presencia del Escritor Eduardo Sacheri «La pregunta de sus ojos» libro que fue llevado al cine y se denominó «El secreto de sus ojos». Además de los libros locales que hacen a la Historia de Argentina, de Ramallo y de Pérez Millán.

Se contará además con obras de teatro representado por el «Grupo Esencia» como la basada en el 6° libro de poemas de la autora ramallense Laura Lugones «Un pacto con la mafia del desamor», entre otras.

También habrá narradores orales, tango, folklore, músicos, artistas plásticos, escultores, cine, fotografía.

Es por las razones expuestas que solicito de los señores diputados el voto afirmativo al presente proyecto.

Rego.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2186**

(D/2.023/13-14)

Señor diputado Valicenti, **solicitando declarar de interés provincial la película documental «Carlos 'el Negro' Moreno», realizada por la Productora de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional del Centro.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la película documental «Carlos 'el Negro' Moreno», realizada por la Productora de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, con dirección de Esteban Velazco, que reconstruye la vida del abogado laboralista Carlos Alberto Moreno, defensor de los obreros mineros de Olavarría, secuestrado y asesinado en 1977, durante la última dictadura cívico militar, y el juicio que por este crimen tuvo lugar en 2012 en la ciudad Tandil.

Valicenti.

FUNDAMENTOS

El 25 de mayo de 2003, con la llegada de Néstor Kirchner a la presidencia de la Nación, se puso en marcha en nuestro país un proyecto político signado por la reivindicación de los sectores más postergados, la ampliación de derechos, la restitución de garantías, la reconstrucción social. En este sentido, la recuperación de la memoria, la búsqueda de la verdad y la aplicación de justicia adoptadas por el gobierno nacional como política de Estado, constituyen la más clara muestra de un cambio de época: de un Estado genocida en dictadura, y un Estado cómplice o encubridor en democracia, se pasó a un Estado reparador, que promueve activamente la reconstrucción de aquella época siniestra, la contención de las víctimas, el enjuiciamiento de los responsables.

Muchos son los hitos que se fueron marcando en este camino, tanto respecto de la transformación social y cultural que se vive en nuestro país, como

de los avances que se realizaron en materia judicial. Así, en ese marco se desarrolla este documental que narra la historia de Carlos Alberto Moreno un joven abogado laboralista olavarricense que asumió la defensa de los trabajadores de la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), enfrentando a la poderosa empresa Loma Negra, estrechamente ligada con el poder militar en tiempos de la última dictadura. Hacia 1977 había colocado a la empresa en una situación crítica, tras haber probado que la misma era responsable de la muerte y enfermedad de muchos de sus operarios por las pésimas condiciones de trabajo a las que estaban sometidos.

La noche del 29 de abril de 1977 fue secuestrado en la puerta de su casa de Olavarría y trasladado a una chacra en las afueras de Tandil, propiedad de los hermanos Julio y Emilio Méndez.

En esa misma ciudad, en los meses de febrero y marzo de 2012, el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, compuesto por los jueces Roberto Falcone, Néstor Parra y Mario Portela, llevó a cabo el juicio por estos crímenes. Fue una causa emblemática por varias razones:

- En primer lugar, es el primer fallo de un tribunal que define a la dictadura como lo que fue: «cívico - militar».
- En segundo lugar, porque se condenó por primera vez a 2 civiles, los hermanos Julio y Emilio Méndez, como partícipes necesarios de los delitos de lesa humanidad que motivaron el juicio.
- Luego, porque se mandó a investigar la complicidad del poder judicial e incluso a los miembros de la Suprema Corte de aquel momento.
- Y, finalmente, porque se mandó abrir una investigación sobre la posible participación de los miembros del directorio de la cementera Loma Negra, como instigadores del crimen de Moreno.

La película documental «Carlos 'el Negro' Moreno», realizada por la Productora de Contenidos Audiovisuales de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, con dirección de Esteban Velazco, reproduce la vida del abogado laboralista y las instancias del juicio en Tandil. Es, más allá de su valor documental y testimonial, que contará para siempre la historia de Moreno, por varios motivos, un claro producto de esta época.

Lo es, en primer lugar, porque cuenta un proceso judicial que fue posible gracias a la política de Memoria, Verdad y Justicia impulsada por el gobierno nacional. Lo es también porque refleja el cambio que se manifestó en la sociedad de Tandil a partir de la realización del juicio y de la visibilización de lo que ocurrió en la ciudad durante la dictadura. Lo es, porque la Productora de Contenidos Audiovisuales de la UNICEN nació a partir de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Lo es, porque habla del rol comprometido que asume el Estado desde sus tres poderes, pero también desde instituciones como la Universidad pública, que aporta a este debate un documento elaborado con absoluto rigor y calidad profesional. Pero fundamentalmente lo es porque traduce claramente la construcción social que estamos llevando a cabo los argentinos: la de una sociedad en la que los asesinos son juzgados, en la que el pueblo elige a sus representantes, en la que todas las voces puedan ser escuchadas, en la que la solidaridad es un valor fundamental, en la que

defender a los trabajadores sea motivo de orgullo y admiración para todos y nadie sienta que por ello está poniendo su vida en riesgo.

Por lo expuesto, entonces, solicito a mis colegas diputados y diputadas que acompañen este proyecto con su voto afirmativo.

Valicenti.

## ANEXO

### FICHA TÉCNICA:

Sinopsis.

Mediante testimonios de familiares directos, amigos, colegas del mundo de las leyes y otros entrevistados, se reconstruye la vida de quien fuera abogado defensor de obreros del cemento en Olavarría, lo que lo llevó a enfrentarse a poderosas intereses como la empresa Loma Negra. Su denuncia de silicosis, enfermedad laboral no reconocida por la cementera, motivó su secuestro y asesinato por la dictadura cívico militar, tal como se comprobó en el juicio de 2012. Estos hechos, su historia de vida y el juicio que condenó a sus victimarios aparecen en este documental sobre el abogado militante que llevó su ideal y compromiso hasta el final.

Ficha técnica.

Género: documental.

Duración: 60 minutos.

Dirección y montaje: Esteban Velazco.

Guión y argumento: Gustavo Primucci - Esteban Velazco.

Entrevistas: Gustavo Primucci.

Producción: Karina Beneventano - Bruno Vergagni.

Música: Andrés Beeuwsaert - El Monstruo del Bazar.

Música original: Mauro Fernández - Julián Velazco.

Diseño gráfico y animación: Paola Pérez.

Equipo Técnico: Fernando Pérez - Esteban Velazco - Fabián Flores - Gustavo Rivera.

Corrección de color: Fabián Flores.

Asistencia de montaje: Karina Beneventano.

Administración y contable: Valeria Montes - Ramiro Sánchez.

Directora Productora de Contenidos UNICEN: María Salceda.

Trailer: <http://youtu.be/P9cpAlovCdw>.

Productora de Contenidos Audiovisuales - Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires.

Pinto 1649 - Tandil (7000) Tel./Fax: (0249) 4432153.

productora@rec.unicen.edu.ar.

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Derechos Humanos.

Señor diputado España y otros, **declarando de interés cultural el documental de Rodrigo Vila "La voz de Latinoamérica", que relata la vida de Mercedes Sosa.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

De interés cultural el documental de Rodrigo Vila "La voz de Latinoamérica", que relata la vida de Mercedes Sosa.

Alentar al ejecutivo provincial a manifestarse en el mismo sentido.

España, Portos, Ottavis Arias y Giaccone.

### FUNDAMENTOS

"La voz de Latinoamérica" es una pieza de interés cultural por un conjunto de razones: en primer lugar, el documental nos acerca a una faceta íntima y cotidiana de la cantora más importante de la cultura popular argentina que fue, a la vez, una de las personalidades más queridas por el pueblo. Pero hay también otros aspectos destacables en este relato, dirigido por Rodrigo Vila y narrado por la voz de Fernando Matus -hijo de «la Negra»- : el testimonio de su compromiso con la organización popular, que le valió muchos años de exilio luego de las persecuciones de la denominada triple A (Alianza Anticomunista Argentina) y también la censura de la última dictadura militar. No obstante, Mercedes Sosa volvió al país en plena dictadura y siguió cantando las melodías propias de su tierra, contando historias de la vida en las plantaciones de caña, en los viñedos, en los áridos y coloridos cerros del norte argentino y en la solitaria inmensidad de la pampa.

Fue esa capacidad de comunicarse con su pueblo y representarlo a través de su arte, lo que valió tanto el amor de las mayorías como la desconfianza y el recelo de la oligarquía dominante. Pero además de ser una referente popular indiscutida, «la Negra» Sosa fue también una artista inconmensurable, reconocida y ovacionada a nivel internacional. Por eso, creemos también destacable de este documento audiovisual, que rescata a través del testimonio de sus colegas, seguidores y discípulos, de Argentina y de la región, la evidencia del rol de Mercedes como impulsora de jóvenes talentos en tiempos de restauración democrática y de representante en el mundo entero de la unión de América latina y de la proyección y la potencia de la identidad, la música y el arte latinoamericano.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de declaración.

España.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

(D/2.035/13-14)

Señor diputado España y otros, **de beneplácito por las actividades en conmemoración del 20° aniversario de la desaparición de Miguel Bru.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su beneplácito por las actividades en conmemoración del 20° aniversario de la desaparición de Miguel Bru, a realizarse el jueves 22 de agosto en la Facultad de Periodismo de La Plata.

España, Portos, Ottavis Arias y Giaccone.

#### FUNDAMENTOS

Miguel Bru tenía 23 años, cantaba en una banda de punkrock y estudiaba periodismo en la Universidad Nacional de La Plata. El 17 de agosto de 1993 fue secuestrado, torturado, asesinado y desaparecido por policías de la Comisaría Novena, ubicada en la calle 5 y 59 de esa ciudad. El cuerpo de Miguel nunca apareció, a pesar de los 36 operativos y rastrellajes realizados.

Miguel había denunciado un allanamiento ilegal en su casa efectuado por policías de la Comisaría Novena; a partir de entonces comenzó a padecer hostigamientos constantes, insultos, amenazas de muerte y persecuciones para que retirara la denuncia. Un día fue a cuidar la casa de unos amigos que vivían en el campo, a 50 kilómetros de la ciudad de La Plata y nunca más volvió. Su bicicleta y la ropa que llevaba puesta fueron encontradas en la orilla del Río de la Plata, muy cerca de la casa que cuidaba.

En ese momento, ninguna comisaría quiso tomar la denuncia de la madre de Miguel, Rosa Bru, y la Policía no inició la búsqueda por su desaparición. Entonces, el 18 de agosto de 1993, día posterior a la desaparición de Miguel Bru, su familia y sus amigos más cercanos comenzaron a reunirse en el marco de la entonces Escuela de Periodismo de la Universidad de La Plata para reclamar mediante marchas y escritos en los medios el esclarecimiento de la causa. Se conformó así la Comisión de Familiares, Amigos y Compañeros de Miguel Bru, que tenía como sede de trabajo y punto de referencia la misma facultad.

Las declaraciones de varios detenidos en la Comisaría Novena y las pericias en el libro de guardia donde se asienta la entrada y salida de detenidos permitieron comprobar que Miguel Bru fue ingresado en esa seccional, entre las 19 y las 20 del mismo día que desapareció, allí fue visto por última vez siendo torturado.

En 1999, en juicio oral y público, se condenó a prisión perpetua a los ex

policías Justo López, y Walter Abrigo (ya fallecido), acusados de tortura seguida de muerte, privación ilegítima de la libertad y falta a los deberes de funcionario público; también se condenó por encubrimiento al ex comisario Juan Domingo Ojeda y al ex oficial Ramón Cerecetto, actualmente en libertad. Justo López desde marzo último, goza de salidas transitorias y solicitó la libertad condicional que le fue rechazada porque aún no suma 20 años de condena.

También se logró destituir, mediante un jury de enjuiciamiento, al Juez de la causa, Amílcar Vara, por comprobarse irregularidades en 26 causas distintas donde estaba involucrado personal policial.

A principios de 1999 surgió la idea de institucionalizar el trabajo, que tanto Rosa Bru, la madre de Miguel, como la Comisión que ella encabeza venían realizando desde 1993; por ello, decidieron conformar una Asociación Civil, para que su experiencia pudiera servir a otras personas que pasaran o estuvieran pasando por experiencias similares.

Además de la vigilia que se realiza los 17 de agosto de cada año, en la puerta de la Comisaría Novena, en homenaje y para reclamar por la aparición del cuerpo del joven, el jueves 22 de agosto, con motivo de conmemorarse 20 años desde su muerte y desaparición, se llevará a cabo una jornada contra la Violencia Policial y la Complicidad Judicial en el aula anfiteatral del Edificio Néstor Kirchner (Diagonal 113 y 63 de La Plata) de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP. Se trata de un encuentro donde participarán familiares de víctimas de violencia policial provenientes de distintas provincias, personalidades y representantes de entidades del ámbito de la lucha por los derechos humanos. Además, en el mismo acto brindará una conferencia de prensa en la que el juez Baltasar Garzón, el Secretario de Derechos Humanos de Nación, Martín Fresneda, y la decana de la FPYCS, Florencia Saintout, disertarán sobre la «Democratización del poder judicial». La jornada continuará con la presentación del documental «Rosa Bru: 20 años de lucha», realizado por la Asociación Miguel Bru (AMB) y la FPYCS, dirigido por Pablo Coello y con la producción general de Jorge Jaunarena.

Al finalizar, Rosa Bru, Estela de Carlotto, en representación de Abuelas de Plaza de Mayo, y Adelina de Alayes, por las Madres de Plaza de Mayo, harán entrega del Premio Rodolfo Walsh a la Comunicación Popular al artista León Gieco, padrino de la AMB, quien apoya el trabajo de esta entidad desde hace once años de forma sostenida.

Esta actividad resulta fundamental en el marco de la profundización de la búsqueda de memoria, verdad y justicia para todos los argentinos y argentinas. Ningún gobierno ha hecho más que Néstor y Cristina Kirchner en este sentido. Es nuestra tarea y la de toda la sociedad seguir acompañando estos enormes avances en materia de derechos humanos.

Por todo lo dicho, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

España.

- Aprobado sobre tablas.

(D/2.041/13-14)

Señor diputado Armendáriz, **solicitando regularizar la situación edilicia de la Escuela Especial N° 503 de la ciudad de Olavarría.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quién corresponda, arbitre los medios necesarios para regularizar la situación edilicia de la Escuela Especial N° 503 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, garantizando de esta manera el normal funcionamiento de esta institución.

Armendáriz.

#### FUNDAMENTOS

En abril de 1964 surge el Centro Olavarricense Rehabilitación Parálisis Infantil (CORPI) que creó el Departamento de Servicio Escolar. Después de algunos meses, este servicio se integró como Anexo de la Escuela Diferenciada Múltiple 502, ocupando instalaciones de CORPI.

En el año 1969, por resolución ministerial 01240 del 27 de mayo se crea la Escuela N° 503 de Discapacitados Motores como alternativa educacional para niños con alteraciones cerebro motriz, mielomeningocele, retardo psicomotor, hidrocefalia, deterioro orgánico cerebral asociado a déficit intelectual y trastornos del lenguaje articulado. La escuela es la única institución escolar especial del distrito de Olavarría que atiende la modalidad de discapacitados motores.

Desde su fundación la escuela fue alquilando diferentes recintos sin poder encontrar un lugar estable. En 2010 fueron reubicados en la Escuela N° 504 provisoriamente. Dicho colegio proporciono dos espacios donde tuvo que ubicarse toda la escuela 503. Las consecuencias de esta convivencia fueron trágicas para la Institución, la escuela perdió matrícula, el personal amontonado sufrió una grave desmotivación, se alteró totalmente la función y la formalidad escolar. En mayo de 2010 se realiza un nuevo contrato de alquiler. En 2012 la propietaria de la nueva casa informa su decisión de no renovar el contrato de alquiler que se venció en mayo en 2013, actualmente se encuentran en el mismo recinto con contrato vencido, buscando un nuevo edificio donde residir. La búsqueda se complica al no poder establecerse en cualquier lugar, sino que debe poseer ciertos requisitos.

- 4 salones con espacios amplios para las actividades áulicas de los

alumnos cuyas dimensiones deben contemplar la movilidad y desplazamiento de 4 sillas de ruedas mínimo para cada una. 3 grupos pedagógicos de turno mañana, 2 grupos multiimpedidos y 2 pre-talleres en turno tarde.

- Un salón (para gabinete para uso del equipo/ o recepción de padres o juegoteca-biblioteca).
- Un baño (con bañera y posibilidad de ser adaptado), dos baños (uno para varones y otro para mujeres), un baño para docentes.
- Una dirección o secretaria.
- Una cocina, un comedor/SUM.
- Un patio o espacio abierto.
- Garaje para transporte.
- Un lugar para depósito de materiales.
- Salida de emergencia.

La solución ideal sería adquirir una casa que les sea propia ya que les brindaría una solución definitiva y no tener que depender de alquileres y contratos.

Por otra parte necesitan un transporte adecuado adicional que ayude a cubrir la inmensidad de la ciudad, ya que con los que hoy cuentan no logran hacerlo adecuadamente debido a que solo uno esta equipado para transportar a chicos con discapacidad motora.

Brindando estos recursos se les estaría dando una mejor educación, un mejor tratamiento, y por lo tanto, un mejor futuro a estos chicos y chicas.

Por las razones anteriormente expuestas es que pido a esta Honorable Cámara que apoye con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Armendáriz.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

2190

(D/2.043/13-14)

Señor diputado Armendáriz, **solicitando declarar de interés provincial las actividades, eventos y festejos por el 140° aniversario de la Escuela Primaria Rural N° 2, Gral. San Martín, de la localidad de General Alvear.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial actividades, eventos y festejos las actividades, eventos y festejos por el 140°

aniversario de la Escuela Primaria Rural N° 2, Gral. San Martín, de la localidad de la localidad de General Alvear, que se celebrará el 23 de septiembre de 2013.

Armendáriz.

## FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria Rural N° 2, Gral. San Martín, ubicada en el Paraje Santa Isabel pertenece a la localidad de General Alvear y fue fundada el 23 de septiembre de 1873, bajo intervención de la Sociedad de Beneficencia que funcionaba en ese entonces.

Fue durante el transcurso del año 1906 cuando la escuela se muda al Paraje Santa Isabel, funcionando en sus comienzos en una panadería. Debido a la necesidad de tener un edificio propio, el señor Juan Sinnott dona una hectárea de campo para la construcción del mismo. Fue en este predio que se construye el primer edificio de la escuela, con materiales de chapa y madera.

En el año 1950, varios años mas tarde, el constructor Miguel Osvaldo Migliori realizó una construcción moderna y cómoda para satisfacer las necesidades de los que formaban parte y utilizaban a diario las instalaciones de la institución.

Actualmente la institución está establecida por el nivel primario y además por un Jardín de Infantes. La directora a cargo es la señora Paulina Figueroa, quién trabaja junto con las familias cuyos hijos asisten a la institución, en el crecimiento y desarrollo de la misma, como ampliar la biblioteca con libros de Literatura infantil, material de información e investigación, juegos didácticos, etcétera.

A lo largo de toda su historia la escuela ha ocupado un lugar significativo en la comunidad de General Alvear, en tanto permite a las familias que se emplean en la zona, tengan asegurada la educación primaria de sus hijos, derecho que el estado debe garantizar.

Este año la escuela cumple 140 años desde su fundación, en el transcurso de toda su vida institucional ha sido parte de innumerables familias brindando calidad y equidad educativa. Por lo cual este nuevo aniversario es un hecho significativo para todos aquellos que formaron y forman parte de la institución.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen con su voto la presente iniciativa.

Armendáriz.

- Aprobado sobre tablas.

Señora diputada Raverta y otra, **solicitando declarar de interés provincial el monumento realizado en el paraje "Luna Roja" de la ciudad de Mar del Plata.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el acto de conmemoración a los militantes víctimas de asesinato en el paraje «Luna Roja» de la ciudad de Mar del Plata, durante la última dictadura cívico militar. Al cumplirse el pasado 2 de agosto 35 años de aquellos crímenes, recordamos a Liliana Mabel Venegas Bailarín de Miguel, Ricardo Alberto Tellez, Antonia Margarita García Fernández de Téllez, Elizabeth Irma Kennel Marinelli. Presentes

Raverta y Martínez (María).

### FUNDAMENTOS

Luna Roja es un balneario situado a unos pocos kilómetros de la ciudad de Mar del Plata, sobre la ruta 11. A la 1:30 horas del miércoles 2 de agosto de 1978, cinco personas que permanecían detenidas desaparecidas en la Base Naval de Mar del Plata, fueron llevadas hasta allí, y en las instalaciones de un bar, un grupo de agentes de las fuerzas armadas realizó una simulación de una explosión accidental. En esa explosión, fueron asesinadas Liliana Mabel Venegas Ballarini de Miguel, Ricardo Alberto Tellez, Antonia Margarita García Fernández de Tellez, Elizabeth Irma Kennel Marinelli.

Dionisio Emilio Ituarte, enfermero del Cuerpo Médico Regional de la Policía de la provincia de Buenos y Carlos Ernesto Petry, médico legista policial fueron convocados de urgencia. Al llegar se encontraron frente a una escena dantesca. A pesar de la oscuridad reinante, era posible observar restos humanos diseminados por el área. Entre el humo y los escombros de la destruida casilla, un enjambre de bomberos, policías, personal civil y miembros de las Fuerzas Armadas en ropas de combate se movían revolviendo todo cuanto encontraban a su paso.

El matutino local «La Capital» informó en la víspera que «...cuatro elementos terroristas, aparentemente tres mujeres y un hombre, hallaron horrible muerte en un local abandonado de la zona balnearia 'Luna Roja', donde los terroristas estaban preparando un artefacto explosivo de alto poder, el que imprevistamente explotó». Se pretendía hacer creer a la población, que el hecho, había sido provocado por los propios muertos.

La noticia periodística no solamente no reflejaba lo ocurrido, sino que también erraba en cuanto a la cantidad de víctimas. Las personas muertas eran cinco, cuatro

NN femeninos y un NN masculino y así consta en las Actas de Ingreso de Cuerpos al Cementerio Parque de Mar del Plata, donde fueron sepultadas. Un cartelito en cada tumba, lucía la prueba «olvidada»: «NN-02-08-78».

En octubre de 1982 «Madres, Abuelas y Familiares de Desaparecidos de Mar del Plata» impulsaron la causa judicial, caratulada «Frigerio Roberto y otros», que tenía por objeto la investigación de sepulturas «NN» en el Cementerio Parque de Mar del Plata.

Las identificaciones de los asesinados no ocurrieron hasta el año 2011, en que el Equipo Argentino de Antropología Forense pudo comprobar las identidades de cuatro de las cinco personas que por las fechas y otros datos científicos se determinó que eran víctimas del caso Luna Roja.

La primera identificación positiva fue de Liliana Mabel Venegas (32), madre de Rodrigo Miguel y Manuel Miguel, esposa del militante platense de la Facultad de Ciencias Veterinarias en la ciudad de La Plata, militante de la JUP asesinado por la Triple A en 1974 e integrante fundador de la agrupación FURN (Frente Universitario para la Revolución nacional) del que también formara parte el ex presidente argentino Néstor Carlos Kirchner.

Ricardo Alberto Tellez de profesión veterinario, y su esposa Antonia Margarita Fernández García profesora de educación física, habían sido secuestrados el 4 de mayo de ese año junto a Liliana que trabajaba con el matrimonio.

En el año 2012 el Equipo Argentino de Antropología Forense identificó los restos de Elizabeth Irma Kennel como otra de las personas asesinadas en la Playa «Luna Roja». Con el matrimonio Tellez, ya son cuatro las personas cuya identificación se logró, restando aún la de un quinto cuerpo «NN», de género femenino.

Más de treinta años, permanecieron aquellos cartelitos en el Cementerio Parque de Mar del Plata. También, más de treinta años, permanecieron esos cinco cuerpos en el mismo cementerio.

Hoy están a la espera que la justicia determine no solo quién organizó la masacre, sino también quienes accionaron aquellos explosivos, que según las noticias de aquellos días, «manipulaban» los mismos muertos.

El 23 de marzo de 2013, se realizó un acto homenaje a las víctimas de la «Playa Luna Roja», impulsado por las organizaciones «Encuentro Militante Carlos Miguel», «ENAPO» y «JP 25 de Febrero», consistente en la instalación de un cartel explicativo para el señalamiento del lugar donde sucedieron los hechos. El presidente del Consejo Deliberante del partido de General Pueyrredón, emitió el decreto 93, en el que declara de interés del HCD del partido de General Pueyrredón, dicho señalamiento.

En estos momentos la agrupación «Carlos Miguel» de la ciudad de Mar del Plata en conjunción con la agrupación «Memoria Fértil» de la provincia de Buenos Aires, han encarado un proyecto de señalización en el lugar.

El 2 de agosto de este año 2013, se cumplieron 35 años de los asesinatos, por lo que dichas agrupaciones han decidido instalar un monumento en el lugar con las leyendas Memoria Verdad y Justicia y una placa conmemorativa en homenaje a los militantes asesinados.

En razón de todo lo expuesto, propongo se declare de interés legislativo a dicho acto conmemorativo que se realizó el 3 de agosto de 2013 en la ciudad

de Mar del Plata, y solicito a su vez a los diputados de esta honorable Cámara quieran acompañar con su voto.

Raverta.

- Aprobado sobre tablas.

2192

(D/2.047/13-14)

Señora diputada Raverta y otra, **solicitando declarar de interés provincial el Circuito Independiente de Muestras, que se realiza actualmente en la ciudad de Mar del Plata.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Circuito Independiente de Muestras, creado y gestionado por artistas de la ciudad de Mar del Plata, denominado Hotel Realidad, por cuanto constituye un recorrido por espacios culturales, históricos y patrimoniales de la ciudad, al tiempo que se ofrece como una experiencia vital en una serie de encuentros con el público.

Raverta y Martínez (María).

#### FUNDAMENTOS

Hotel Realidad es un proyecto creado y gestionado por un grupo de artistas de la ciudad de Mar del Plata. Se trata una serie de espectáculos que se realizan en distintos espacios culturales, históricos y patrimoniales de la ciudad, lo que compone lo que los artistas denominan circuito independiente de muestras.

Bajo los preceptos de un arte para todos, quince artistas marplatenses crearon el circuito hotel realidad, que se inauguró el 9 de agosto del corriente. Se trata de una propuesta poco convencional ya que la exposición no se realiza dentro de una galería de arte o un centro cultural, sino que tiene lugar en paredes de la ciudad, con la idea de poner en valor espacios que se encuentran bastante deteriorados y abandonados.

Esta iniciativa concibe el trabajo artístico como el producto de sujetos públicos, ligados culturalmente a su tiempo y realidad, lo que requiere un método de exposición que no se ciña a exponer el resultado de un proceso de creación artística en el interior de sitios prestigiosos, o convencionales, sino

que se proponen exponer en la vía pública en donde consideran que su obra incide sobre la percepción de su público, lo que contribuye con la resignificación y la creación misma de la obra.

Hotel Realidad invita a los artistas a trazar recorridos desconocidos por la ciudad asumiendo el riesgo de las estaciones y la distancia. Generando una infraestructura propia basada en la experiencia vital del movimiento. El artista es espectador y visionario cuando lo colectivo se manifiesta.

Cronograma «Hotel Realidad 2013»

Julio.

Sábado 26 «SINCRONÍA» Sabrina Revuelta - Medusa Espectral; Hostel Casgrande, 16 horas.

Domingo 27 «Hotel Realidad» (Street art) Pedro Petrelli - Pedro Argel - Santiago Ruau - Yael Baltar; 20 de septiembre esquina Castelli, 15 horas.

Agosto.

Lunes 5 campeonato de frontón; Playa Popular.

Sábado 3 «Yonqui» Jorge Areta - Pedro Argel - Santiago Ruau en Escollera Sur.

Martes 13 «Adonis» intervención en peluquería; Galería de las Américas, 17 horas.

Miércoles 21 «Árbol de la Libertad» Intervención urbana Sergio Colavita-Ignacio.

Mendía - Jorge Areta - Felipe Rey; diagonal Pueyrredón.

Viernes 30 «Fiesta del verano»; Mundo Dios.

Septiembre.

Viernes 6 «ahora estoy arriba de mi casa con el pipe» Pedro Argel - Felipe Rey; 11 de septiembre y 178.

Viernes 13 «los pibitos pintan a óleo»; Paranormal Club, 19 horas.

Sábado 21 «Día de la primavera» acción colectiva en Batán

Octubre.

Sábado 5, «Sangre» Pedro Argel - Mauro Agustín Cruz. Cortometraje a rodarse en Reserva Forestal

Sábado 12 «Manifiesto» Jorge Areta - Nahuel Agüero en Playa Acantilados

Domingo 27 «Construcción de la hermita de El Virgen», ruta 2 altura Vivoratá

Noviembre.

Muestra colectiva en Villa Victoria, fecha a confirmar.

Diciembre.

Premio 'Hotel Realidad\*' y subasta de obras. Mundo Dios, fecha a confirmar.

Considerando que retrata de un hecho popular y de clara vinculación del arte con la sociedad, solicito a los diputados, quieran acompañar este proyecto con su voto.

Raverta.

- Aprobado sobre tablas.

2193

(D/2.049/13-14)

Señora diputada Raverta y otra, **solicitando declarar de interés provincial el XXVII Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes (ENEBA) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el XXVII Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes (ENEBA) a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, el mes de octubre de 2013.

Raverta y Martínez (María).

## FUNDAMENTOS

La edición 2013 del Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas artes, se encuentra en fase de organización, a manos de los estudiantes de la Escuela de artes Visuales Martín Malharro y de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Cultural de la Universidad de Mar del Plata (que conforman la Comisión Organizadora ENEBA 2013).

Del mismo, participarán más de mil quinientos estudiantes terciarios, universitarios y graduados de todo el país, y consistirá en la realización de las siguientes actividades, a saber: talleres, presentación de ponencias, charlas/debate, muestras, actividades articuladas con la comunidad, entre otras.

En la misma línea, a lo largo de las actividades se abordarán distintas temáticas relacionadas con el lugar que ocupa el arte en el desarrollo integral de las personas en un marco de desarrollo sostenible, como así también la necesidad de pensar en modelos alternativos de desarrollo, o la pertinencia de replantear políticas educativas que presenten un grado de vinculación con las nuevas pedagogías.

En este punto es necesario remarcar que, los encuentros nacionales de estudiantes de bellas artes, se llevan adelante con una periodicidad anual e ininterrumpida desde el año 1987. Asimismo, se han celebrado en distintas ciudades y regiones del país.

Por su parte, la temática a abordar en el encuentro que tendrá lugar en el mes de octubre del corriente, incluye los lineamientos del convenio «Mar del Plata, ciudad emergente y sostenible», consistente en un programa que ha sido puesto en marcha por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y del cual

la ciudad balnearia ha sido electa como la única con representación en la ejecución de la política pública mencionada.

En línea con lo enunciado, la Secretaría de Cultura de la municipalidad del partido de General Pueyrredón, ha subrayado el aporte de interés Cultural que el Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas artes constituye para el desarrollo de la ciudad.

En efecto, resulta de suma importancia señalar que este tipo de actividades favorece el intercambio de saberes desde una perspectiva horizontal, y coadyuva al progreso de la región, al promover instancias de debate y reflexión entre estudiantes, que son quienes desde su lugar, desempeñan una importante función en lo concerniente a la transformación social.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los legisladores acompañen con su voto.

Raverta.

- Aprobado sobre tablas.

2194

(D/2.051/13-14)

Señora diputada Denot y otros, **solicitando normalizar la situación de los trabajadores docentes que se encuentran sin percibir su salario o han cobrado con irregularidades.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para normalizar la situación de los trabajadores docentes que se encuentran sin percibir su salario o han cobrado con irregularidades.

Denot, Armendáriz, Mensi y Vignali.

#### FUNDAMENTOS

Hemos afirmado a través de diversos proyectos a lo largo de este último año y medio, que la educación pública es uno de los pilares fundamentales para garantizar una mayor equidad social e igualar las oportunidades a todos de abrirse un camino digno en la vida.

Sin embargo en este tiempo sólo hemos asistido a una progresiva degradación de las prestaciones que el gobierno provincial presta en este sentido. Nos

duele observar como la provincia de Buenos Aires que alguna vez fue rica y orgullosa de si misma se retrae cada vez más en las prestaciones que le da a su pueblo, consecuencia de años de políticas erradas.

La cuestión docente no ha quedado a salvo de esta situación general, por el contrario, son miles los trabajadores de la educación que sufren problemas con el cobro de sus haberes.

Según la experiencia que nos relatan muchos docentes que se acercan hasta nuestro despacho, o que vemos directamente en sus lugares de trabajo en nuestra región, miles de ellos están cobrando con irregularidades o directamente sin cobrar desde el mes de marzo, y en algunos casos sus problemas se remontan hasta el año 2012. Esta situación ha sido advertida además por la Federación de Educadores Bonaerenses que ha recurrido a la cartera de educación provincial con cientos de reclamos de educadores afectados de distritos como Necochea, General Alvarado, San Pedro, Pellegrini, Ramallo, Coronel Dorrego, Tornquist, Cañuelas, Ituzaingó, General Pueyrredón, General La Madrid, Escobar, Bolívar, Lincoln, Villarino entre otros.

Lo cierto es que la autoridad provincial se había comprometido a resolver la situación al mes de junio a más tardar, cosa que no ha ocurrido y por lo tanto solicitamos que se solucione perentoriamente la situación de una vez.

Por estas consideraciones solicitamos a los señores legisladores la aprobación presente proyecto.

Denot.

- Aprobado sobre tablas.

2195

(D/2.059/13-14)

Señor diputado Armendáriz, **solicitando declarar de interés provincial el 60° aniversario de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de Saladillo.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades, eventos y festejos por el 60° aniversario de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de Saladillo, que se realizará el 14 de septiembre de 2013.

Armendáriz.

## FUNDAMENTOS

La asociación de Educadores Jubilados y Retirados fue fundada el 30 de Julio de 1948 en la ciudad bonaerense de Luján.

La señora Alicia Terrero de Forte, presidenta de la filial Luján, solicitó a la señora Matilde Arias que reuniera a las docentes jubiladas y el 18 de Julio de 1953 se formó la primera Comisión Directiva presidida por la señora María del Patrocinio Pérez de Bianco, en la localidad de Saladillo.

Le sucedieron también como presidentes mujeres como Margarita Negra, Elba Candella, Mabel Labarta, Laura Domínguez, entre otras.

Actualmente desempeña dicho cargo la señora Lidia Macagno de Tena-glia, acompañándola en la comisión la señora Zuñidla Gatti de Salas, Estela Pérez, Laura Domínguez de Martín, Nora Candia, Marta Meyra, entre otras.

La filial Saladillo realiza activamente tareas culturales, recreativas y de carácter solidario.

Son tradicionales los festejos del 25 de mayo con una chocolatada, el día del amigo, el día del maestro, la llegada de la primavera, donaciones al Hogar de Ancianos y al Hogar de Niños Golondrinas y Jesús María.

Esta institución representa un aporte importante para la sociedad de Saladillo, tanto para las educadoras jubiladas como para la comunidad en general.

El próximo 14 de septiembre realizarán los festejos por el 60 aniversario de la institución, cumplidos el 18 de Julio. conjuntamente con las celebraciones por el Día del Maestro.

Por las razones expuestas solicito a esta Honorable Cámara que apoye la presente declaración.

Armendáriz.

- Aprobado sobre tablas.

2196

(D/2.067/13-14)

Señora diputada Liempe, **solicitando declarar de interés provincial las IV Jornada Multidisciplinaria «Humanizando lo humano: saberes y prácticas en busca de la persona», que se realizará en Junín.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial

la IV Jornada Multidisciplinaria «Humanizando lo humano: saberes y prácticas en busca de la persona», que se realizará el próximo 27 de Septiembre, a cargo del Comité Científico de Enfermeras y Técnicos del hospital Interzonal General de Agudos de la ciudad de Junín.

Liempe.

## FUNDAMENTOS

El próximo 27 de septiembre en la localidad de Junín se realizará la cuarta Jornada Anual de capacitación e intercambio colectivo que impulsa el Comité Científico de Enfermeras y Técnicos del hospital Interzonal General de Agudos de la ciudad de Junín. Las palabras de apertura de la jornada «Humanizando lo humano: saberes y prácticas en busca de la persona», estarán a cargo de la doctora Mónica Cristina Padro y se abordarán temas específicos con exposiciones e investigaciones de diversos especialistas profesionales y estudiantes sobre:

- Oxigenoterapia.
- Catéteres Percutáneos.
- Manejo pacientes traqueostomizados.
- Manejo de drogas en paro cardio-respiratorio.
- Incidencia de bajo peso en nacimientos en término en el Sanatorio Junín e HIGA Junín.

- Relaciones sexuales: Iniciación e información en los adolescentes que concurren a una escuela de Junín

- Síndrome coronario agudo: infarto agudo de miocardio:

- Fisiopatología, cuadro clínico, examen físico, diagnóstico.

- Tratamientos, Complicaciones del IAM y Prevención secundaria.

- Insuficiencia cardiaca:

- Definición, clasificación, etiología, signos y síntomas. Importancia del Ecocardiograma en la IC y Guía para pacientes con IC.

- Factores de riesgo presentes en pacientes intervenidos con cinecoronariografía Diagnóstica y cinecoronariografía más angioplastia coronaria

En el año 2010, en el marco de los 80 años del HIGA de la ciudad de Junín, un conjunto de trabajadores y trabajadoras empezaron a pensar la posibilidad de armar una jornada de formación e intercambio entre enfermeras y técnicos de todos los sectores y disciplinas con el nombre de «Mayores vínculos para mayor interacción». El éxito de esta jornada, que contó con una amplia participación, logró ampliar los límites fijados en un principio y abrió la puerta para la realización de talleres mensuales y una jornada anual de transmisión de conocimientos e interacción entre los trabajadores de todas las áreas de la Región Sanitaria III.

Para esto, se conformó el Comité Científico de Enfermeras y Técnicos del hospital, un área destinada a Estimular la interrelación y colaboración dentro de los miembros del equipo de salud fomentando y facilitando la capacitación continua y, paralelamente, fortaleciendo el compromiso y la responsabilidad.

Producto de dicho trabajo es que se logra incentivar el crecimiento personal y/o profesional del personal de Enfermería y técnicos en sus variadas disciplinas y, al mismo tiempo, generar conciencia sobre la importancia de trabajar en el presente para generar alternativas prácticas en el futuro. En este marco, cabe resaltar, que se ha incorporado la expresión artística a través de diversas disciplinas como variable de trabajo para la interacción y fortalecimiento del vínculo hacia adentro de la comunidad hospitalaria como complemento de los objetivos fijados por el Comité.

Nos parece fundamental reconocer y hacer visible el esfuerzo de los trabajadores y trabajadoras del HIGA como ejemplo de compromiso con el trabajo, entendiendo el ámbito de la salud no solo a partir de la carga horaria o la contraprestación sino como un derecho humano esencial y un sector vital para el funcionamiento de la comunidad. Tomar responsabilidades y generar actividades para mejorar la calidad del hospital público y la constante formación, participación e interrelación del equipo de salud, es una iniciativa indispensable para profundizar la democracia a través de la participación.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Liempé.

- A la Comisión de Salud Pública.

## **2197**

(D/2.069/13-14)

Señor diputado Jano, **solicitando brindar mayor seguridad en la circulación del tramo de la ruta provincial 55 en proximidades de la escuela 16 del partido de Balcarce.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismos que corresponda, tome las medidas pertinentes a fin de brindar mayor seguridad en la circulación del tramo de la ruta provincial 55 en proximidades de la Escuela N° 16 del partido de Balcarce, mediante la colocación de semáforos intermitentes y/o de reductores de velocidad, así como la señalética que regula la circulación vehicular por la zona.

Jano.

## FUNDAMENTOS

Los establecimientos educativos y asentamientos urbanos ubicados a la vera de las rutas deben contar con elementos de prevención que indiquen la presencia de peatones y la circulación con precaución por el lugar.

Los vecinos de la zona de la Escuela N° 16 ubicada en las cercanías del cruce de la ruta nacional 226 con la ruta provincial 55 en el partido de Balcarce, manifiestan que ha habido un notorio incremento de la circulación vehicular, debido tanto a la actividad escolar así como al movimiento de quienes allí habitan, observando con preocupación que se conduce a excesiva velocidad, lo que ha generado varios accidentes de tránsito.

Asimismo, es destacar que los residentes del lugar han expuesto el tema ante las autoridades locales mediante distintos pedidos, sin obtener ningún tipo de respuesta.

Se hace necesario entonces que el Estado provincial tome la indelegable iniciativa de resolver esta situación, que pone día a día en peligro la vida y bienes de tantos ciudadanos que habitan y circulan por la mencionada zona.

Por todo lo expuesto es que solicitamos al cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Jano.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

2198

(D/2.086/13-14)

Señora diputada Torresi, **solicitando declarar de interés provincial los proyectos solidarios realizados por la comunidad educativa de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 de Lomas de Zamora.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los proyectos solidarios realizados por la comunidad educativa de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 de Lomas de Zamora.

Torresi.

## FUNDAMENTOS

La Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 de Lomas de Zamora preocupada y ocupada por la población, decidió desde el año 1982, Año Internacional de la Discapacidad, dedicarse al trabajo solidario. Surge así que en acuerdo con el Rotary Club de Llavallol se fabrican las primeras 30 sillas de ruedas, 30 pares de muletas y 50 andadores con las máquinas de la Escuela y las manos de docentes y alumnos. Estos elementos son administradas por el Rotary a quienes le fueron entregadas sin el menor costo y realizándose hasta el día de hoy su acondicionamiento y reparación.

Son numerosas las obras solidarias que esta Escuela realizó y continúa realizando, son éstos algunos ejemplos ilustrativos de su labor, a saber:

- Silla de traslado de quemados: también se la utiliza para traumatología y favorece la postura de las pacientes embarazadas al realizarles ecografías. Donadas al hospital Gandulfo de Lomas de Zamora, hospital Lucio Meléndez de Adrogué, Bomberos Voluntarios de Quilmes, hospital Evita Pueblo de Florencio Varela y comunidades aledañas.

- Silla de ruedas para paciente de 6 años cuadripléjica: se realizó con las especificaciones instruidas por los médicos y terapeutas del hospital Garrahan, donde se atiende la paciente.

- Fabricación de camas, cunas con madera recicladas donadas por las industrias de la zona. Moisés y cunas hechas en caña para catástrofes provinciales, inundaciones. partidos beneficiados Quilmes, La Matanza, La Plata.

- Rejas protectoras para el hospital Jorge de Adrogué.

- Reparación de Motor de Alimentación de la pileta para recuperación de pacientes traumatológicos, hospital Jorge.

- Reparación de camillas de la Sala de Guardia del hospital Gandulfo.

- Reparación de sillas de ruedas hospital Jorge.

- Construcción de 100 juegos de herramientas para los Cursos de Huerta que dictan en Lomas de Zamora.

- Bancos para la Sala de Espera del hospital Lucio Meléndez, Adrogué.

- La ONG Centro Solidario de Lomas de Zamora, construcción de mobiliario para Comedor Comunitario «Niños de Llavallol.»

- Entronización de San Francisco de Asís en la Fundación Talita Kum.

- Fabricación y reparación de mobiliario de la Escuela Secundaria Básica N° 324, Lomas de Zamora.

- Construcción de rejas para la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Llavallol.

- Todos los años nuestros alumnos elaboran juguetes que ellos mismo entregan a niños internados en hospital es de la zona.

- Construcción del mobiliario del Jardín de Infantes N° 932, N° 915, N° 910 y N° 908 todos de Llavallol (10 aulas).

- Homenaje a los Bomberos Voluntarios de la zona. Estatua realizada en hierro por nuestros alumnos. Emplazada en las avenidas Frías y Antártida Argentina.

- Monolito con impresión de manos, homenaje a los Héroes del Crucero General Belgrano (vecinos de la zona), erigido en la puerta de la Escuela.

- Mesa adaptada para niños en silla de ruedas para la Escuela Especial N° 503, Lomas de Zamora.

- Mesa especial para niños, Taller Protegido Talita Kum (discapacidad mental) Llavallol.

- Elementos de Kinesiología (varios) hospital Lucio Meléndez de Adrogué, hospital Jorge, hospital Gandulfo.

- Elementos donados en conjunto con Escuela de Educación Secundaria N° 2 Llavallol al hospital Gandulfo.

Así mismo, gracias a tan basta tarea realizada, la comunidad educativa a sido varias veces reconocida con importantes distinciones tales como:

1° Premio Olimpiadas de la Construcción.

1° Premio Feria de Ciencia y Tecnología de los distritos Avellaneda-Lanús Lomas de Zamora.

1° Premio Solidario entregado por Rotary Internacional y Cámara de Comercio e Industria de Lomas de Zamora.

El Honorable Consejo Deliberante de Lomas de Zamora distinguió a la E.E.S.T. N° 4, declarando de interés municipal al día 20 de octubre, como el «Día de la Solidaridad Escolar».

Hoy el compromiso y labor continúan con el entusiasmo de sus inicios, traspasando las fronteras de su comunidad y extendiéndose a comunidades vecinas, sumando voluntades y ayuda. Y por sobre todo transmitiendo en el conocimiento de las herramientas de este «saber hacer» que permite la obtención de un oficio, la transmisión de valores solidarios a los jóvenes. Jóvenes que abrazan causas solidarias y se comprometen en el trabajo comunitario con ella, jóvenes que asumen un protagonismo ejemplar.

Por todo lo expuesto, es que les solicito a los señores diputados el acompañamiento con su voto de este proyecto.

Torresi.

- A la Comisión de Educación.

2199

(D/2.089/13-14)

Señora diputada March, **de adhesión a la conmemoración en Día del Personal Auxiliar Docente, instaurada el 10 de septiembre.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración en el Día del Personal Auxiliar Docente, instaurada el 10 de septiembre que se celebra anualmente en la provincia de Buenos Ares.

March.

FUNDAMENTOS

El auxiliar es quien conoce todos los secretos de la escuela primaria, secundaria, el jardín de infantes, el instituto terciario, los centros de formación y complementarios, las oficinas administrativas, del lugar donde trabaje y además, de los compañeros que lo transitan.

Los conocimientos teóricos y prácticos aplicados sólo son posibles en un proceso de trabajo en equipo que desarrolle el potencial de la producción colectiva, con la solidaridad y la cooperación necesarias que conllevan.

Se podrían enumerar infinidad de aspectos que hacen de este sector un pilar importante en la escuela junto con los docentes, las autoridades y las cooperadoras, pero hay algo para destacar y es el sentido de pertenencia que muestran nuestros trabajadores auxiliares, en su mayoría grandes colaboradores con la institución, trabajando en los festivales, ferias, actos y todo evento que se realiza, poniendo empeño y tiempo extra para lograr el éxito. Asumir la paridad de trabajadores de la educación y desde esa condición ser juntos protagonistas con el resto de la comunidad educativa, en el proceso de construcción de las transformaciones del sistema educativo.

Por la relevancia y el notable labor además de la predisposición que cuentan todos los días, las ganas, el compromiso y la responsabilidad con la que trabajan, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente declaración.

March.

- A la Comisión de Educación.

**2200**

(D/2.090/13-14)

Señora diputada March, **de adhesión al la conmemoración del Día del Maestro, instaurado el 11 de septiembre de 1943.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del Día del Maestro, instaurado el 11 de septiembre de 1943. Es una festividad en que se celebra a los maestros, catedráticos, profesores y personas que trabajan enseñando.

March.

## FUNDAMENTOS

«El examen que de la educación pública he hecho en los países que más han progresado en ella, me ha puesto por conclusión de manifiesto a la vista que hay ya en el mundo cristiano, aunque en fragmentos aquí y allí dispersos, un sistema completo de educación popular que principia en la Cuna, se prepara en la Sala de Asilo, continúa en la Escuela Primaria y se completa en las Lecturas orales, abrazando toda la existencia del hombre.»

Domingo Faustino Sarmiento

El 11 de septiembre de 1888 moría en Paraguay Domingo Faustino Sarmiento, en su honor el Calendario Escolar establece el 11 de septiembre como Día del Maestro y fija como objetivo recordarlo como maestro y estadista propulso; de la Educación Pública revalorizando el rol docente.

Por tal motivo la Legislatura adhiere a tal conmemoración, con la intención de congratular por este medio a todos los maestros que engrandecen con tan notable tarea a nuestro país. Cotidianamente afrontan compromisos emocionales que implican la actividad laboral del maestro en el interjuego del aula-escuela-comunidad y en sus diferentes estilos de relación y comunicación, así como la formación y la enseñanza de nuestros niños.

Hay que revalorizar el rol del docente en el aula, su ámbito natural de trabajo. El docente debe ser motor del cambio, resignificar su rol, como animador curricular. El docente dando alma a los contenidos que enseña, haciendo que sean significativos para sus alumnos en cuanto puedan ser saberes sociales que puedan aplicarse no solo a las actividades escolares sino también a la vida diana al trabajo, en la capacitación permanente a lo largo de sus vidas.

Recordando el incasable trabajo de todos los educadores y en especial todo el impulso e importancia que le dio Sarmiento a la Educación, es oportuno seguir transmitiendo estos valores.

Por lo expuesto, y por considerar de relevancia resaltar la labor de quienes con sus palabras logran despertar la imaginación a nuestros niños marcando una huella imborrable, invito a los señores legisladores la acompañenla presentí iniciativa.

March.

- A la Comisión de Educación.

**2201**

(D/2.093/13-14)

Señor diputado González, **solicitando declarar de interés provincial el VIII Congreso Anual de Arbitraje, se desarrollara en la ciudad de La Plata.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, declare de interés provincial el VIII Congreso Anual de Arbitraje, organizado por el Instituto de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, a desarrollarse el día 27 de septiembre de 2013, en la ciudad de La Plata.

González.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone declarar de interés provincial el VIII Congreso Anual de Arbitraje, organizado por el Instituto de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, a desarrollarse el día 27 de septiembre de 2013, en la ciudad de La Plata.

El tema del evento «El arbitraje, una solución en tiempos de crisis» ha sido elegido por su importancia y actualidad ya que es, precisamente, un centro de discusión doctrinaria y jurisprudencial, la legitimación de los sujetos en el proceso de arbitraje y otros importantes aspectos que se relacionan con la vigencia de las garantías individuales y la legalidad.

Dentro de los disertantes se destacan Fernando Aguilar, Roque Caivano, Leandro Caputo, José Luis Laquidara, Héctor Oscar Méndez, María Haydee Miguel, Mónica Rocco y Sergio Villamayor Alemán.

Es por las razones expuestas que solicito de los señores diputados el voto afirmativo al presente proyecto.

González.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**2202**

(D/2.094/13-14)

Señor diputado Srodek, **de preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores pesqueros de la zona de Trenque Lauquen.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores pesqueros de la zona de Trenque Lauquen.

Srodek.

#### FUNDAMENTOS

Los trabajadores pesqueros que desarrollan sus actividades en las lagunas de Trenque Lauquen principalmente en la denominada «Las tunas grandes» están atravesando hace meses por una dura situación laboral debido a la falta de autorización de la Dirección Provincial de Pesca para poder desarrollar normalmente sus actividades.

La pesca comercial del pejerrey se da desde hace muchos años pero, desde hace meses, esperan la autorización para continuar con su actividad. Es imperioso darles una pronta respuesta a estas familias que dependen de una autorización administrativa para conseguir su sustento económico.

Habiendo agotado todas las vías de para solucionar este problema y sin una solución a la vista, solo queda que este cuerpo reclame una respuesta para estos trabajadores.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Srodek.

- A la Comisión de asuntos marítimos, portuarios y pesca.

**2203**

(D/2.095/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **solicitando declarar el mes de agosto como mes de concientización sobre la prueba de Papanicolau y el diagnóstico temprano de cáncer cervicouterino.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincia, declare el mes de agosto como mes de concientización sobre la prueba de Papanicolau y el diagnóstico temprano cáncer cervicouterino.

Armendáriz, Denot, Mensi, Jano, Carusso y Oliver.

## FUNDAMENTOS

El cáncer de mama y del aparato genital femenino constituye una de las patologías neoplásicas más frecuente en la población. Sin embargo pueden ser detectados en estadios incipientes, mediante exámenes de salud de bajo costo, realizados en forma periódica. El cáncer cérvicouterino es una enfermedad que es 90 por ciento prevenible, si la prueba de Papanicolau se realiza regularmente. Las expectativas en calidad de vida y pronóstico son más favorables cuando mas precoz se detecte y trate.

El cáncer cervical uterino es el segundo tipo de cáncer más común en las mujeres. La edad media de aparición es a los 45 años. Es el más frecuente en países en vías de desarrollo, diagnosticándose más de 400.000 casos nuevos cada año. El cáncer cervical es un problema de salud pública. En el año 2001, el 11.7 por ciento de todas las neoplasias en las mujeres correspondieron al cáncer de cérvix, y se reportaron 369,500 casos nuevos en países en vías de desarrollo, a diferencia de los países desarrollados en los cuales 96,100 casos fueron diagnosticados en el mismo año. La población femenina originaria de Latinoamérica es considerada como de alto riesgo para desarrollarlo. Cada año se diagnostican 68.000 casos nuevos.

En un estudio realizado en el conurbano bonaerense sobre el uso de la prueba de Papanicolau reveló que, del universo analizado solo un 33,6 por ciento se había hecho la prueba en el transcurso del último año; 35,8 por ciento en el período de los 2 años anteriores al último; 17,4 por ciento hacía más de 3 años; y 13,2 por ciento en ningún momento. Los factores asociados con haberse realizado la prueba del Papanicolau en los 3 años anteriores fueron la edad, el nivel educacional y la paridad. El estudio además muestra la necesidad de extender la cobertura a mujeres con bajo nivel de escolaridad e insta a tomar las medidas necesarias para reducir la tasa de abandono de la prueba por mujeres mayores a los 49 años. A nivel país el cáncer de cuello uterino solo es superado por el cáncer de mama. Por otro lado pese a la disponibilidad de la prueba de Papanicolau evidentemente no existe la suficiente motivación en las mujeres para realizarse anualmente la prueba y, el efecto beneficioso de la misma radica en que sea aplicada correctamente a la población destinataria.

En este sentido, el presente proyecto tiene, fundamentalmente, un carácter educativo, preventivo y facilitador. Se busca la realización de campañas de concientización y prevención, promocionando además, la realización del Papanicolau entre las mujeres de la Provincia, en el marco del programa de

prevención de cáncer genito-mamario PRO.GE.MA desarrollado por la dirección de patologías prevalentes del ministerio de Salud provincial.

Existe la necesidad de realizar y fortalecer los programas y servicios ya existentes, incluidas las campañas en los medios de comunicación que se ocupen de la prevención, detección precoz y el tratamiento correspondiente. Es de vital importancia su difusión para que alcancen su grado óptimo, llevando esta información fundamental al mayor número de mujeres posible.

Dicha concientización significaría un gran aporte a la salud de la Provincia y una gran ayuda a las mujeres, por lo que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto positivo la iniciativa.

Armendáriz.

- A la Comisión de Salud Pública.

2204

(D/2.096/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **solicitando regularizar el pago correspondiente al Instituto de Enseñanza Oral (IDEO) de la ciudad de Olavarría.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quién corresponda, arbitre los medios necesarios para regularizar en forma urgente el pago correspondiente al Instituto de Enseñanza Oral (IDEO) de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, garantizando de esta manera el normal funcionamiento de esta institución.

Armendáriz, Denot, Mensi, Jano, Carusso y Oliver.

#### FUNDAMENTOS

IDEO es una escuela ubicada en la localidad bonaerense de Olavarría creada para niños sordos e hipoacúsicos abocada a la educación especial desde el año 1985, contemplando la educación pedagógica como la dimensión afectiva y emocional de los niños y familiares. Desde el año 2010 incorporó la atención de niños con Trastornos Específicos del Desarrollo del Lenguaje avalado por Asesoría Docente de DIPREGEP.

Por medio de esta institución los niños y jóvenes sordos, hipoacúsicos y con TEDL logran un mejor desarrollo personal, un mayor desempeño escolar y social, favoreciendo de esta forma sus trayectorias educativas en los diferentes niveles y modalidades de la educación. Representa una oportunidad para aquellos chicos que requieren estrategias de intervención diferentes, posibilitando así una educación digna y con inclusión social. Es el único instituto en Olavarría, y en la región del centro de la Provincia, abocada a esta tarea dentro de un programa avalado por DIPREGEP. La atención actual está brindada por maestras de grupo y maestras de integración que realizan doble turno atendiendo alumnos en sede y en contraturno realizando integración de los mismos. La escuela aclara que estos recursos se tornan insuficientes no pudiendo contar con más personal debido a la situación económica institucional.

El Instituto de Obra Médico Asistencial se ha atrasado en los pagos a dicha entidad. Los fondos que derivan de IOMA son el principal sustento de IDEO. Los sueldos de los docentes actuales son remunerados por el Estado, pero tanto el mantenimiento edilicio y los servicios son solventados con lo aportado por las obras sociales, la principal IOMA. El año pasado todos los pagos fueron derivados a la institución en el mes de noviembre. En dicho año el instituto tuvo que recortar personal por no poder hacer frente a los pagos necesarios.

Durante el corriente año recién en septiembre fueron depositados dos de los meses adeudados. La mencionada obra social aporta 23 mil pesos, los cuales son vitales para el correcto funcionamiento de IDEO. Además de la atención en sede, los alumnos cuentan con un proyecto individual de integración y concurrencia de la maestra integradora a la escuela común una o dos veces a la semana. Algunos de los alumnos son de ciudades cercanas y muchas veces las docentes deben viajar, solventando ellas mismas los viáticos. Dada la cantidad de alumnos que se están atendiendo a la fecha y considerando la matrícula potencial, sería necesario incorporar más personal, el cual IDEO actualmente no puede afrontar por si solo. Es mucho el esfuerzo que realiza el personal del instituto sin contar con los fondos necesarios para realizar las tareas asumidas, algo que se solucionaría si se regularizara el pago de IOMA.

Por las razones anteriormente expuestas es que pido a esta Honorable Cámara que apoye con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Armendáriz.

- A la Comisión de Educación.

2205

(D/2.099/13-14)

Señor diputado Bruera, **solicitando declarar de interés provincial la reactivación del Ramal Ferroviario N° 48, de la ex Línea Roca, que comprende el trayecto La Plata - Brandsen.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la reactivación del Ramal Ferroviario N° 48, de la ex Línea Roca, conocida como el ramal Ferroviario La Plata - Coronel Brandsen, para el servicio público de pasajeros y cargas, cerrado por la dictadura militar en el año 1978.

Bruera.

## FUNDAMENTOS

La Junta vecinal por la reactivación del Ramal ferroviario La Plata - Coronel Brandsen, integrada por vecinos e instituciones de bien público de las localidades de Ringuelet, Gonnet, José Hernández, La Granja, Melchor Romero, Abasto de La Plata y Gómez de Brandsen, entre otras más, vienen trabajando desde hace mas de 20 años para recuperar el Servicio Público de Pasajeros, como el de cargas, cerrado por la dictadura militar en 1978.

El primer día de julio de 1883, el gobernador Bonaerense Dardo Rocha, tocó la campana de salida del primer tren que recorrió el ramal estratégico para la región que unió La Plata con Coronel Brandsen.

En ese instante el fundador de La Plata, inauguró el empalme que les permitió a los vecinos llegar en tren sin pasar por la Capital Federal, a Ferrari, Coronel Brandsen, Chascomús y Tandil.

Décadas después a esa lista de ciudades se sumaron Mar del Plata y Bahía Blanca.

En junio de 1978, como ya se mencionó, el gobierno de la dictadura militar dispuso su cierre definitivo.

Hoy a 130 años, sigue vigente la gran estrategia urbanística de los fundadores de la nueva capital, siendo la única vía de comunicación por ferrocarril, con el interior bonaerense, vinculando distintas localidades del partido de La Plata con una población de 200.000 habitantes, además de conectar centros asistenciales de referencia provincial, también teniendo una parada en el Parque Industrial La Plata, transita la región Hortícola - Ganadera y es alternativa para el traslado de cargas del renovado Puerto La Plata, evitaría fuertes congestiones de tránsito automotor.

Distintas instituciones intermedias de La Plata y Brandsen apoyan este proyecto, además de actores muy importantes de los mencionado partidos, como la Cámara de comercio e Industria de La Plata, el Consorcio Puerto La Plata, la Asociación de Productores Hortícolas, de la Federación de Instituciones de la Plata, el Arzobispado de La Plata, la Universidad Nacional de La Plata a través de su Prosecretaría de Planeamiento y Arquitectura ratifican el interés regional de este proyecto, una iniciativa que puede ensamblarse con la reciente

inauguración del Tren Universitario de La Plata, y brindar a los vecinos de las distintas localidades que atraviesa el trazado férreo, un acceso rápido y económico al conjunto de Universidades nacionales, como a 8 hospitales Públicos dependientes Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Es de destacar con nostalgia que ha transitado por las vías citadas el tren a Mar del Plata con identificación propia, «Tren El Platense», una vez por semana, para este sueño truncado ha llegado la hora de que se incorpore un proyecto nacional de una Argentina grande en materia ferroviaria.

Dada la importancia que este ramal ferroviario tiene para los partidos de la Plata y Brandsen en particular, además de la sociedad en general desde el punto de vista social, económico, cultural y educativo es que propongo que se declare de interés provincial.

Bruera.

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

## 2206

(D/2.104/13-14)

Señor diputado Buil, **solicitando medidas tendientes a orientar e informar a los agentes de la Gendarmería que prestan servicios en la Provincia respecto de su función como auxiliares del Ministerio Público Fiscal.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga medidas tendientes a orientar e informar a los agentes de la Gendarmería que prestan servicios en la Provincia respecto de su función como auxiliares del Ministerio Público Fiscal, en caso de comisión de delitos de flagrancia, preservación de la escena del crimen y articulación con la Policía provincial y también sobre los mapas del delito en las localidades que estén asignados.

Buil.

#### FUNDAMENTOS

Ante los hechos de que Gendarmería nacional ha dispuesto 4.500 efectivos para realizar tareas de seguridad en la provincia de Buenos Aires, se

impone, más allá de la discusión respecto de la pertinencia o no de tal medida, que dicha fuerza coordine su accionar con el Gobierno provincial.

La medida tomada por el Fiscal Penal de la Plata, Marcelo Romero, de citar a los jefes de Gendarmería, no sólo debe ser aplaudida y reconocida, sino que es deseable que se extienda a todos los distritos donde los gendarmes estén presentes y dicha tarea debe ser coordinada por el Gobierno provincial a través de su Ministerio de Justicia y Seguridad.

Es, de tener en cuenta, que si bien la Gendarmería puede estar altamente profesionalizada, su formación no está destinada al control de la seguridad urbana, ni tiene la experiencia que da el conocimiento de las problemáticas y de la región en que se trabaja. Y si bien, dichos conocimientos no se pueden transferir de forma inmediata si se pueden tomar algunas medidas como las del Fiscal Romero para que la tarea de Gendarmería resulte provechosa.

Buil.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, y Asuntos Constitucionales y Justicia.

2207

(D/2.105/13-14)

Señor diputado Buil, **solicitando se instruya a gendarmería para que los jefes de las fuerzas que actúan en los distritos se presenten ante los intendentes municipales y/o ante los comisarios a efectos de coordinar tareas de seguridad.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del ministerio correspondiente instruya a la Gendarmería para que los jefes de las fuerzas que actúan en los distritos se presenten ante los intendentes municipales y o ante los comisanos a efectos de coordinar tareas de seguridad.

Buil.

#### FUNDAMENTOS

Ante los hechos de que Gendarmería nacional ha dispuesto 4.500 efectivos para realizar tareas de seguridad en la provincia de Buenos Aires, se

impone, más allá de la discusión respecto de la pertinencia o no de tal medida, que dicha fuerza coordine su accionar con la Policía Bonaerense y los intendentes municipales

Descontamos que algunos ciudadanos interpretarán como ridícula dicha declaración por el sentido común que así debería haber sucedido, pero declaraciones públicas de muchos intendentes indican que ni siquiera le fue informada la llegada de efectivos de Gendarmería a su Distrito.

La cuestión gubernamental y mucho menos la seguridad, se pueden manejar desde compartimientos estancos de decisión y por ello solicitamos su acompañamiento en la presente declaración.

Buil.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, y Asuntos Municipales.

## **2208**

(D/2.111/13-14)

Señora diputada Arata, **solicitando declarar de interés provincial, el gran encuentro de la red internacional papelnonos, denominado "juntos, en Junín, anticipamos la primavera y sembramos semillas de dulzura y paz", que se realizará los días 13, 14, y 15 de septiembre en la ciudad de Junín.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el gran encuentro de la Red Internacional Papelnonos, denominado «Juntos, en Junín, anticipamos la primavera y sembramos semillas de dulzura y paz», que se realizará los días 13, 14 y 15 de septiembre en la ciudad de Junín.

Arata.

#### FUNDAMENTOS

El gran encuentro, que se realizará los días 13, 14 y 15 de septiembre, tiene como consigna «Juntos, en Junín, anticipamos la primavera y sembramos semillas de dulzura y paz».

El programa de actividades, con salida a la comunidad, prevé para el viernes 13 a las 18 horas, en el Teatro La Ranchería, el acto de apertura con una maratón de presentaciones artísticas de las delegaciones.

El sábado 14 a las 9 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Escuela Primaria N° 22, se llevará a cabo la conferencia y presentación de libros, por parte del licenciado Jorge Strada.

A las 17 horas, se realizará un desfile, acompañados por la Banda del Grupo de Artillería N° 10, desde la Plaza 25 de Mayo por calle Av. Roque S. Peña hacia la Fuente del Milenio, ubicada en la intersección de la Av. San Martín y la antes mencionada.

Para culminar esta jornada, los participantes formarán el signo de la paz en plena calle.

En el encuentro y junto a las 26 delegaciones que concurrirán desde todo el país, están invitados a participar los centros de jubilados de la ciudad y sus localidades. Toda la columna de personas que recorrerá las calles de Junín, estará enmarcada por la comunidad educativa de la Escuela de Estética.

El encuentro está auspiciado por la municipalidad de Junín.

Organizan e invitan: Escuela de Educación Estética, Centro de Jubilados y Pensionados SumARTE M.A.S. y la Asociación Civil SUMARTE.

Papelnonos es un Programa Social, Educativo y Cultura, orientado a promover y generar espacios de participación, para un Envejecimiento Activo con Inclusión Social.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

Arata.

- Aprobado sobre tablas.

2209

(D/2.123/13-14)

Señor diputado Martello, **solicitando al Poder Ejecutivo proceda de manera expeditiva a reglamentar la ley 14.381- dictada en pos de proteger a nuestros habitantes de la morbimortalidad acarreada por el consumo de tabaco y sus derivados.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda de manera expeditiva a reglamentar la ley 14.381 - dictada en pos de proteger a nuestros habitantes de la morbimortalidad acarreada por el consumo de tabaco y sus derivados- pues dicha dilación atenta contra el espíritu de la norma y dota, por

omisión, de márgenes de maniobra a quienes en su búsqueda de lucro, no hesitan en tensar hasta el abuso lo dispuesto por la normativa vigente.

Martello.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto instar al señor gobernador a reglamentar la ley 14.381, norma elaborada como alternativa superadora a lo dispuesto por la ley 13.894, en términos de incrementar la protección «de la salud de todos y cada uno de los habitantes de la provincia de Buenos Aires, a los fines de la prevención, asistencia y bienestar comunitario, relacionados con la morbilidad como consecuencia del consumo de tabaco y sus derivados».

La optimización producida se hace ostensible en la enunciación que se hace de la misma en la página oficial del Ministerio de Gobierno, pues allí se define a la ley 14.381 en los siguientes términos:

Modifica la ley 13.894 de control del tabaco. «Suprime capítulo V sobre habilitación zonas para fumadores» - «prohibición fumar salas de juego-bingos». (humo cero)».

Sin embargo, los fuertes intereses empresariales del juego que se habían visto protegidos -por omisión- en lo dispuesto en términos de prohibiciones por el decreto 1.626/09, no cejan en su empeño en pos de asegurar la permanencia de sus clientes fumadores en sus dependencias comerciales, por lo que ahora se hallan tensando los límites de la normativa vigente, basándose en la ausencia de reglamentación en lo referente a la posibilidad establecida en el artículo 3º, sustitutivo del 7º de la ley 13.894, en cuyo inciso b) se exceptúan de la prohibición establecida a los clubes para fumadores de tabaco, para personas mayores de dieciocho (18) años y las tabaquerías con áreas especiales para degustación, conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Amparados en la ausencia de tal reglamentación, son ya numerosas las salas de juegos o bingos que vuelven a hacer gala de excepcionalidad en el grado de tolerancia para con ellos, por parte de las autoridades provinciales, y cuentan -según relevamientos de ongs, citadas en la prensa escrita y no desmentidas a nivel oficial- con tales espacios para fumadores en locales de Olavarría, Avellaneda, Florencio Varela, Pilar y Quilmes, cuyo accionar impune no tardará en ser replicado en otras ciudades.

En la convicción de que la preservación de la salud es un deber indelegable del Estado, que la Honorabilidad de esta Legislatura debe imponerse a la fuerza de los lobbies empresariales y que las normas por ella dictadas están para ser cumplidas honrando el principio de igualdad ante la ley, es que solicitamos, se sirvan acompañar con su voto favorable la presente iniciativa.

Martello.

- Aprobado sobre tablas.

## PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES.

2210

(D/1.811/13-14)

Señor diputado Gutiérrez, **sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la Dirección de Servicios y Operaciones Aéreas de la Provincia.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, informe a esta Honorable Cámara sobre el funcionamiento de la Dirección de Servicios y Operaciones Aéreas, en particular, los puntos que a continuación se consignan:

1. Informe detalladamente sobre la disponibilidad de aeronaves del organismo aéreo bonaerense.
2. Informe cuántas aeronaves forman parte de la flota provincial, cantidad de horas de vuelo y procedimientos a los cuales fueron destinadas en el último año.
3. Informe cuáles son las aeronaves que se encuentran a disposición del señor gobernador y de los señores Ministros.
4. Informe cuáles son los criterios que se utilizan para decidir los viajes que se realizan por vía aérea.
5. Informe cuántos vuelos realizaron las aeronaves a disposición del Poder Ejecutivo en el transcurso del último año, cuáles fueron los destinos de cada uno de esos vuelos, quiénes los realizaron, razones del viaje y gastos que ocasionaron.
6. Informe si las aeronaves poseen habilitación técnica de la Fuerza Aérea Argentina.
7. Informe si las mismas poseen Certificación Autorizada de la Empresa Fabricante.
8. Remita copia del reglamento y manuales de manutención de las aeronaves.

9. Remita copia del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas.
10. Informe cuáles son las responsabilidades del Director de la División Aérea del Ministerio de Seguridad, haciendo especial hincapié en lo que respecta a los controles que debe realizar sobre sus subordinados y sobre el equipamiento sujeto a su inspección y control.
11. Informe si existen actuaciones judiciales y/o administrativas respecto a la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas aclarando, si existiesen, número de expediente y ante por quién se instruyen.
12. Informe sobre la adquisición de aeronaves en el último año. Indique si se realizaron por licitación pública. En tal caso, adjunte los actos administrativos pertinentes, cronograma de la licitación, empresas que se presentaron y razones por los que se optó por determinada empresa.
13. De no haberse realizado por licitación pública, describa el mecanismo por el cual se adquirieron las aeronaves, marco legal que avaló el procedimiento, copia de los actos administrativos y razones por las que se seleccionó la empresa.
14. Sírvase informar sobre las características técnicas y el equipamiento de las aeronaves adquiridas.
15. Respecto al punto anterior, informe sobre las razones que justificaron la adquisición de nuevas aeronaves.
16. Sírvase informar sobre la utilización de aviones y helicópteros de empresas particulares en desmedro de la flota perteneciente a la Provincia.
17. En relación al ítem anterior, esgrima las razones para la contratación de servicios particulares de aviación.
18. Indique que empresas realizan esa actividad. Informe respecto a cada una de ellas:
  - a) De habilitación provincial.
  - b) Razón social.
  - c) Nombre y apellido del o los responsables.
  - d) Domicilio legal y comercial.

- e) Actividad para la que fue habilitada.
  - f) Habilitación nacional en Aeronavegación.
  - g) Inscripción en el registro de proveedores.
  - h) Si ha cumplimentado las obligaciones establecidas por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.
  - i) Situación y relación jurídica actual con Estado provincial.
  - j) Sistemas de operación.
  - k) Monto de las contrataciones. Respecto a este punto, remita copia de los contratos.
  - l) Formas de pago.
  - m) Organismos a los que fueron imputados los pagos.
20. Informe, muy especialmente, si se han contratado helicópteros destinados a tareas publicitarias y/o a la difusión en zonas densamente poblada o de acumulación de personas con los fines antes establecidos o análogos. En dicho caso, envíe identificación de la aeronave, de la empresa propietaria, contratos que habilitaron dicha tarea, funcionario que suscribió el acto administrativo, monto de las operaciones, monto de los alquileres, copia del acto administrativo. Describa, asimismo, la tarea de publicidad y/o difusión que realizaron. circunscriba esta información al periodo de campana electoral.
21. Informe sobre cualquier otro dato que considere pertinente.

Gutiérrez.

## FUNDAMENTOS

Que resulta imprescindible contar con datos fidedignos acerca de las adquisiciones que se realizan con dineros públicos.

Que la posibilidad de contar con información oficial sobre el tema, es de fundamental importancia a los efectos del contralor que debe ejercer el Poder Legislativo.

Que deben ser de público conocimiento tanto las adquisiciones que en materia de aeronavegación realiza el Poder Ejecutivo bonaerense como el destino que se le da a las mismas, es decir, el monto de las inversiones realizadas y los procedimientos a los cuales se destinan a las aeronaves.

Es necesario saber si las adquisiciones de nuevas unidades y las contrata-

ciones de aeronaves privadas que realiza el Estado provincial, tienen el objetivo de satisfacer una necesidad real del Estado o si se utilizan para otros fines, como el traslado del gobernador o sus funcionarios, situación que no sólo incrementa gastos innecesariamente, sino que además, le quitan eficiencia al sistema al no estar disponibles las aeronaves para otros procedimientos.

La presente solicitud de informes busca poner de manifiesto la falta de controles sobre las adquisiciones, contrataciones y los traslados que realizan las aeronaves y la necesidad de publicación, por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de estadísticas fidedignas respecto de estos vuelos.

La utilización de los recursos públicos no sólo debe ser transparente, deben apuntar, necesariamente, a la resolución de los problemas concretos de los bonaerenses y no para el traslado de funcionarios por motivos personales o de índole electoral.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto la presente solicitud de informes.

Gutiérrez.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 2211

(D/1.829/13-14)

Señor diputado Carusso, **sobre distintos aspectos relacionados con las instalaciones para personas discapacitadas existentes en los edificios públicos.**

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos a las instalaciones para las personas discapacitadas:

1. Informe si la totalidad de los edificios públicos son accesible a personas con movilidad reducida, contemplando el ingreso al mismo y el uso de los espacios comunes.
2. Informe si se han realizado controles para verificar que los edificios públicos son accesibles para personas con movilidad reducida.
3. En caso afirmativo, detalle resultados obtenidos e informe si se aplicaron sanciones.

4. Informe si los edificios de uso público cuentan con servicios sanitarios accesibles para personas con movilidad reducida.
5. Informe si se realizaron actividades de control destinadas a corroborar que los edificios de uso público cuenten con servicios sanitarios accesibles.
6. En caso afirmativo, detalle resultados obtenidos por distrito.
7. Informe si los establecimientos cuentan con zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales.
8. Indique si los espacios libres públicos permiten a las personas con movilidad reducida gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía.
9. Informe si los espacios de uso público que poseen ascensores cuentan con elementos detectables por los discapacitados sensoriales visuales.
10. Todo otro dato que considere de interés para el presente.

Carusso.

## FUNDAMENTOS

La finalidad de la presente iniciativa consiste en contar con información oficial y precisa sobre la aplicación y efectivo cumplimiento sobre diversos aspectos referidos a las instalaciones y accesos a los edificios públicos para las personas con capacidades diferentes.

La ley 10.592 establece el Régimen Jurídico Básico e Integral para personas con capacidades diferentes y en su capítulo V refiere específicamente a Transporte e Instalaciones. La normativa citada fue modificada en varias oportunidades con el objeto de adecuarse permanentemente a la realidad buscando brindar respuestas a todas aquellas personas con movilidad reducida.

Sin embargo, la realidad demuestra que las instalaciones de uso público de nuestra Provincia no se ajustan a lo que establece la ley. Las personas con movilidad reducida deben afrontar diversas dificultades a la hora de moverse por sus propios medios en las distintas dependencias de la Administración pública.

Las rampas para posibilitar el acceso de personas con movilidad reducida suelen ser la excepción y no la regla en los edificios y entidades públicas.

Es imperante trabajar por todo lo que sea necesario en pos de la inclusión de todas las personas con capacidades diferentes y, por ejemplo, en el caso de las rampas para discapacitados deberían reforzarse los controles para garanti-

zalarlas y verificar regularmente que se encuentren en buenas condiciones en todos los edificios de reparticiones públicas. El Estado provincial debe profundizar las políticas de control sobre la implementación de la normativa que permita el acceso, permanencia y traslado dentro de las dependencias públicas.

La situación planteada trae como consecuencia que todas las personas con movilidad reducida no puedan ejercer el pleno ejercicio de sus derechos y valerse por sus propios medios para movilizarse sin la necesidad de contar con ayuda de terceros.

Sin lugar a dudas la ley 10.592 contribuye a la integración en la sociedad de las personas con discapacidad, favoreciendo su desarrollo personal e integral. Es obligación del Estado eliminar barreras y obstáculos en su vida cotidiana. Y en este sentido, debemos comenzar por controlar y, en caso necesario, garantizar el efectivo cumplimiento de nuestra legislación.

Es inaceptable que edificios públicos de nuestra Provincia no cumplan las leyes vigentes y no cuenten con espacios comunes accesibles por todas aquellas personas con movilidad reducida.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores diputados me acompañen en la sanción del presente proyecto de solicitud de informes.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

## 2212

(D/1.859/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **sobre distintos aspectos relacionados con el estado en que se encuentran las obras de edificación correspondientes a la Escuela Especial N° 501 de la localidad de Tandil.**

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura provincia de Buenos Aires, que informe de manera escrita y en forma perentoria a este Honorable Cuerpo sobre los puntos que a continuación se detallan sobre el estado en el que se encuentran las obras de edificación correspondientes a la Escuela Especial N° 501 de la localidad de Tandil:

1. Indique el número de expediente que determina la iniciación de la obra de construcción correspondiente a la Escuela Especial N° 501 de

la localidad de Tandil. Asimismo, tenga a bien remitir a esta Honorable Cámara de Diputados copia del mismo.

2. Informe estado actual en la que se encuentra la construcción, así como el grado de prioridad que se le asignó a la obra, traducido en tiempo de ejecución y presupuesto asignado.
3. Indique el monto destinado para la concreción de estos trabajos, e informe el detalle analítico de las tareas comprendidas.
4. Informe si ha tomado conocimiento o ha llegado alguna denuncia respecto del atraso en los pagos por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires a la empresa encargada de llevar adelante la obra.
5. En caso de que se haya realizado alguna inspección técnica con respecto al avance de la obra, tenga a bien indicar fechas y resultados obtenidos al respecto, desde que se iniciaron los trabajos a esta parte.
6. Indique si ha tomado conocimiento de la paralización de las obras en cuestión. En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique motivos por los cuales se ha llegado a esa situación.
7. Detalle sobre todo otro dato que estime de interés inherente a la problemática planteada, y que permita a esta Honorable Cuerpo tener pleno conocimiento de los hechos que motivan esta requisitoria.

D'Alessandro.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad solicitarle al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, que informe de manera escrita y en forma perentoria a esta Honorable Cámara de Diputados, diferentes aspectos relacionados al estado en el que se encuentran las obras de edificación correspondientes a la Escuela Especial N° 501 de la localidad de Tandil.

La empresa Manserv sociedad de responsabilidad limitada, a cargo de la construcción del establecimiento educativo, donde se prevé prestara servicios la Escuela Especial N° 501, interrumpió las tareas desde hace varias semanas, debido a un presunto incumplimiento por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires en el pago de los certificados.

Los responsables de la firma constructora estarían haciendo las gestiones pertinentes para conseguir la partida de dinero que necesitan y con ella retomar los trabajos. Sin embargo, de no lograr el cometido, los trabajadores están dispuestos a postergar los plazos de ejecución indefinidamente.

Es de público conocimiento que en el mes de mayo del corriente año sucedieron los mismos acontecimientos a raíz del atraso en los pagos de cinco certificados, lo que motivó a que se depositaran 390.000 pesos para que se reanudaran los trabajos.

En el mes de julio, en el marco de una visita que realizó el Director del Ministerio de Infraestructura de la Provincia Buenos Aires a la ciudad de Tandil, ingeniero Luís Arévalo, recorrió la obra y aseguró que para fines del mes de agosto se podría vislumbrar un plazo de finalización en el proyecto de obra comprometiéndose a seguir de cerca el avance de las tareas.

Esta situación trae aparejada una doble problemática de relevancia social que debe ser resuelta a la brevedad. Por un lado acarrea la demora en que docentes y alumnos puedan contar con el ámbito edilicio acorde y necesario a los fines educativos. Por otro lado, y no de menor importancia, trae aparejada la consecuencia de que los trabajadores comprometidos en este proyecto se queden sin su fuente laboral.

Obras como estas no pueden ser descuidadas, la Educación Pública a cargo del Estado implica, no sólo, la planificación, supervisión y ejecución directa de planes de estudio; sino también la responsabilidad de proporcionar la planta física, la planta de docentes, y hasta materiales didácticos, en pos de que exista una accesibilidad real a la educación para todos los habitantes bonaerenses.

Por lo expuesto, es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente pedido de solicitud de informes.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

**2213**

(D/1.873/13-14)

Señor diputado Vago, **sobre distintos aspectos relacionados al estado de ejecución de la obra de Unidad de Pronta Atención (UPA) ubicada en el partido de Moreno.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que responda, a la brevedad y por escrito, sobre las siguientes cuestiones que resultan de interés de este Cuerpo.

1. Informe en qué estado de ejecución de la obra se encuentra la Unidad de Pronto Atención (UPA) de Moreno.
2. Informe cuales son los plazos de ejecución de la obra mencionada en el punto anterior, especificando fecha de inauguración de la Unidad de Pronto Atención (UPA) de Moreno.
3. Informe cual es el presupuesto oficial calculado para la mencionada obra Unidad de Pronto Atención (UPA) de Moreno.
4. Informe y remita copia de los pliegos licitatorios de la mencionada obra.
5. Informe sobre el origen de los fondos con los cuales se financiara la Unidad de Pronto Atención (UPA) de Moreno.
6. Informe si el gobierno de la provincia de Buenos Aires recurrirá a endeudamiento externo a los efectos de financiar la mencionada obra. En caso que la respuesta sea positiva informe a que tasa de financiación y ante qué entidad crediticia.
7. Cualquier otra información relevante sobre el particular.

Vago.

## FUNDAMENTOS

A fines de marzo del año 2012 el gobernador de la provincia de Buenos Aires recorrió Moreno con la intención de acompañar el Intendente Mariano West en el festejo de los 100 años del hospital Mariano y Luciano de la Vega. En esa oportunidad el gobernador mencionó el trabajo entre Nación, Provincia y el municipio de Moreno para poner en funcionamiento la maternidad y expresó públicamente que antes de finalizar el año 2012 estaría finalizada una Unidad de Pronto Atención (UPA) con el objetivo de descomprimir la demanda del hospital.

Las instalaciones de la Unidad de Pronto Atención contarían con un edificio de 1.000 metros cuadrados, con equipos para sostener una guardia de atención permanente, dispondría de servicio de laboratorio, de rayos y farmacia las 24 horas, Además estaría dotada de 12 consultorios que atenderían más de 15 mil consultas mensuales funcionando todos los días en horario extendido de 8 a 20 horas (1).

En esa oportunidad el gobernador Daniel Scioli manifestó: «Estamos trayendo exitosas experiencias internacionales especialmente en el conurbano que son territorios con mucha población. Hemos puesto en marcha Unidades de Pronto Atención que funcionan 24 horas y permiten descomprimir los hospitales y dejarlos para la alta complejidad, resolver el 97 por ciento de los

casos sin tener que derivar, con distintas especiales. Esto funciona en Lomas de Zamora, Lanús, La Matanza, Avellaneda y Mariano West nos pidió especialmente que quiere acá una para complementar. Y lo que prometemos lo vamos a cumplir, por eso este año vamos a tener inaugurada esta Unidad de Pronta Atención» (2).

Posteriormente, en Febrero del año 2013, se hizo presente en el municipio el Ministro de Salud de la Provincia, doctor Alejandro Collia, quien en presencia del Intendente de Moreno, Mariano West, ratificó la construcción en el distrito de la Unidad de Pronta Atención (3).

Sin embargo, a la fecha no se registra ninguna obra como la mencionada tanto por el gobernador Scioli como por el Ministro Collia en el municipio de Moreno. Ni en cercanías del Centro de Integración Comunitaria (CIC) el barrio «La Bibiana» de la localidad de Las Catonas, lugar en donde se había mencionado públicamente que se localizaría la Unidad de Pronta Atención (UPA), ni en ningún otro barrio del distrito. Nada.

Consultadas las Planillas de proyectos de obras por municipios, correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, información suministrada por la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia, en ninguna aparece mencionada la citada obra Unidad de Pronta Atención (UPA) de Moreno.

Tampoco figura en como una obra a realizarse en el marco del Fondo Fiduciario de Infraestructura provincial (ley provincial N° 12.511); ni en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (ley nacional N° 24,855).

En síntesis, no sabemos cuándo comenzara la obra, donde se localizará, cuál será su costo, como va a financiarse, ni que jurisdicción realizara las erogaciones correspondientes para que esta obra, tan necesaria para Moreno, se concrete. Es por ello que realizamos el presente pedido de informes, porque las promesas vertidas por los funcionarios públicos de máxima jerarquía no han tenido un correlato en los hechos. El pueblo morenense requiere saber si la obra comprometida se hará realidad en el corto plazo, tal como lo prometieron el gobernador Scioli y el Ministro Collia, o si solo se trata de otra promesa más de campaña que a la postre indefectiblemente terminará en agua de borrajas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares a que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de solicitud de informes.

---

1 <http://www.rmoreno.Bob.ar/noticia.aspx?id=5790>

2 <http://www.moreno.eob.ar/noticia.aspx?id=5790>

3 <http://www.moreno.Bob.ar/noticia.aspx?id=716266>

Vago.

- Aprobado sobre tablas.

2214

(D/1.879/13-14)

Señora diputada Monzón, **sobre distintos aspectos relacionados a la fuga de dos detenidos de la Unidad Penitenciaria N° 5 de la localidad Mercedes.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda se sirva informar acerca de las siguientes cuestiones relacionadas a la fuga de dos detenidos de la Unidad Penitenciaria N° 5 de Mercedes el pasado 23 de agosto del corriente:

1. Indique si se ha iniciado una investigación interna desde el Servicio Penitenciario Bonaerense, el Ministerio de Justicia y Seguridad y/o otra esfera del Ejecutivo provincial a raíz del mencionado hecho.
2. Detalle si se han tomado medidas de prevención y/o sanción a raíz del mismo. En caso afirmativo describa esas medidas y sus alcances. En caso negativo informe las razones de esta inacción.
3. Liste responsables de la seguridad del Penal en general, y del personal al cuidado de ambos reclusos en particular, al momento de la fuga. Indique nombre completo, cargo, antigüedad en el mismo y su dependencia jerárquica. Informe qué medidas se han adoptado con respecto a cada uno de los miembros del personal responsable, si están siendo investigados y/o han sido sumariados por este hecho.
4. Detalle preciso de las circunstancias en las cuáles se produjo la fuga de ambos reclusos.
5. Explique metodología y recursos empleados para alcanzar la recaptura de ambos detenidos.
6. Indique nombres completos, edades y situación procesal de los presos fugados. Informe si son reincidentes. En caso afirmativo informe sobre el /los delito/s anteriormente cometidos.
7. Describa el funcionamiento general y recursos con los que cuenta la Unidad 5 de Mercedes: tipo de régimen, cantidad de personal, cantidad de detenidos con o sin condena, tipo de causas, si cuenta con servicios

educativos y/o de otra índole, si en la actualidad presenta falencias edilicias, presupuestarias, de recursos humanos y/o de otro tipo.

8. Informe cantidad de fugas que se han producido durante el transcurso del presente año en las unidades penitenciarias bonaerenses. Detallando nombre de los detenidos fugados; situación procesal de los mismos (procesados o condenados), tipo de delitos por los que fueron procesados o condenados según corresponda cada caso, y si en algún caso se ha conseguido la recaptura.
9. Indique la cantidad de controles realizado por el Estado provincial en cada una de las unidades carcelarias bonaerenses durante el transcurso del presente año; detallando el personal responsable de los mismos, la periodicidad de los controles por unidad carcelaria y los resultados obtenidos en cada una de las mismas.
10. Toda otra información que considere de interés sobre el particular.

Monzón.

#### FUNDAMENTOS

En los últimos años hemos sido testigos de numerosas fugas de personas detenidas en el Servicio Penitenciario Bonaerense. Sólo ha modo de ejemplo: el 2 de junio del 2012 se fugaron 4 detenidos de la unidad 44 de Batán, veinticinco días después, el 27 de junio, se produjo se produjo la fuga de un recluso de la Unidad 41 de Campana, el 29 de julio del mismo año tiene lugar nuevamente otra fuga en Batán.

La presente solicitud de informes tiene por fin actualizar la información en relación a este respecto en lo que va del corriente año. Y particularmente echar luz sobre el reciente acontecimiento que tuvo lugar el pasado 23 de agosto en la Unidad Penitenciaria 5 de la ciudad de Mercedes, ocasión en la cual los detenidos con condena procedieron a la fuga.

Toda institución es perfectible, pero en el caso del Servicio Penitenciario Bonaerense pareciera que las fugas de las Unidades han pasado de ser fallas del sistema a parte del sistema mismo. Cada fuga que se produce en nuestro Servicio Penitenciario no sólo implica poner en jaque la seguridad de todos los ciudadanos y la Justicia, desandando los procesos judiciales ya encaminados, sino la dilapidación de recursos físicos y económicos.

Entendemos que el Estado provincial debe velar por la seguridad de todos los bonaerenses, siendo el responsable directo de adoptar todas las medidas que sean necesarias para evitar a continuidad de este tipo de hechos.

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

2215

(D/1.887/13-14)

Señor diputado García (Carlos), **sobre distintos aspectos relacionados con el agua que se consume en el penal de Magdalena y en los distintos barrios de dicha ciudad.**

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, las autoridades del Servicio Penitenciario provincial y las autoridades del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable informen en forma urgente si el agua que se consume en el Penal de Magdalena y en los distintos barrios de dicha ciudad, es apta para el consumo humano, indicando su grado de pureza o contaminación.

García (Carlos).

### FUNDAMENTOS

El día 19 de julio de 2013 se efectuó en la ciudad de Magdalena, en la Iglesia Evangélica, una reunión de la comunidad, a la que asistieron personas de distintos barrios.

Hubo ciudadanos del barrio aledaño al Sport Club, zona Oeste del casco urbano; de los barrios ubicados al Este Zona del hospital municipal; del barrio Las Quintas, zona Sur; del barrio Bronco Bar, zona Oeste Circunvalación.

En dicha reunión se recibieron testimonio y se recabaron datos que mostraban un incremento de enfermedades, especialmente un aumento de la población con cáncer en todo el distrito.

También se han recibido informes verbales del hospital municipal, de los que surgen que se han incrementado las consultas y la atención de personas que concurren con malestares estomacales, diarrea, etcétera.

A todo esto, se hicieron estudios en el Complejo Penitenciario de Magdalena, que dieron como resultado que el agua en dicho Instituto se encuentra contaminada y no es apta para el consumo.

Estas referencias generan en la población y en quienes la representamos, una gran preocupación, especialmente por los males que sufren los niños, los que han aumentado considerablemente en los últimos tiempos.

Cuando se analiza el sistema de saneamiento ambiental, nos encontramos que la empresa ABSA no responde plenamente a los requerimientos de la población, ya que hay problemas con el tendido de redes, y la mayoría de los barrios indicados carecen de sistemas de agua corriente y de cloacas.

En la mayoría de ellos, el agua se extrae de pozos, mediante bombeo. Teniendo en cuenta que Magdalena está ubicada en la zona costera del Río de la plata, que además existe una curtiembre al norte de la ciudad, es muy probable se encuentren altamente contaminadas las napas subterráneas que corren paralelas al río, de norte a sur.

Esta circulación de las napas sugiere que los residuos que en algún momento fueron depositados en las cavas de la Curtiembre (Zendaleather S.A. -ex Cuesset-) han ido contaminando el agua subterránea con el correr del tiempo.

Si bien en este momento la empresa en cuestión sostiene que el tratamiento de sus residuos es correcto, hace más de 20 años que existe la actividad, con distintos dueños y nombres.

Se torna por lo tanto indispensable la realización inmediatas de estudios por parte de los Organismos oficiales, en este caso el Organismo provincial para el Desarrollo Sostenible, a fin de determinar la exacta situación ambiental de la ciudad de Magdalena con relación al agua que sus habitantes consumen.

Solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto.

García (Carlos).

- Aprobado sobre tablas.

**2216**

(D/1.892/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **sobre distintos aspectos relacionados con el fallecimiento del joven Jorge Luis Palavecino, quien apareció muerto cuando se encontraba detenido en la comisaría de Guernica, ubicada en el partido de Presidente Perón.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires o el organismo que determine correspondiente, informe por escrito y a la brevedad sobre distintas cuestiones relacionadas con el fallecimiento del joven Jorge Luis Palavecino,

quien apareció muerto cuando se encontraba detenido en la Comisaría de Guernica, ubicada en el partido de Presidente Perón:

1. Indique si se ha podido establecer la causa que provocara el deceso de Jorge Luis Palavecino, quien fuera encontrado muerto en un la Comisaría de Guernica, situada en el partido de Presidente Perón, el pasado jueves 22 de agosto del corriente año.
2. Especifique cuáles fueron las causas y motivos por las que fue detenido Jorge Luis Palavecino el pasado jueves 22 de agosto.
3. Establezca si en el libro de guardia de la citada Comisaría figura el ingreso del joven Palavecino, en caso negativo informe el motivo.
4. Informe nombre, apellido y rango de los efectivos que participaron en dicha detención.
5. Detalle el número de personal acreditado en la Comisaría de Guernica -partido de Presidente Perón- entre las horas de detención y el horario de defunción del joven Palavecino. Asimismo, tenga a bien informar cuáles son las instrucciones a cumplir durante una detención.
6. Determine qué medidas se tomaron para controlar el estado físico del Jorge Luis Palavecino durante su detención, y su posterior alojamiento en una celda de la citada dependencia.
7. Especifique cual es la dimensión de las celdas individuales, como están acondicionadas, y el número total de detenidos en la fecha de referencia.
8. Indique cuál es la responsabilidad que le corresponde a la Jefatura Departamental sobre la Comisaría de Guernica, sobre los detenidos y el accionar de su personal.
9. Informe sobre todo otro dato que estime de interés inherente a la problemática planteada, y que permita a esta Honorable Cuerpo tener pleno conocimiento de los hechos que motivan esta requisitoria.

D'Alessandro.

## FUNDAMENTOS

El pasado jueves 22 de agosto, Jorge Luis Palavecino, tras ser demorado en la Comisaría de Guernica -partido de Presidente Perón- apareció muerto en la celda que ocupaba.

Los motivos de la detención aún no están claros. Versiones periodísticas de la zona, señalan que Palavecino fue demorado el pasado jueves en la Comisaría de Guernica, luego de mantener una discusión con su pareja. La noticia del destino final del joven sería conocida dos horas más tarde por su madre, cuando se acercó a la dependencia para averiguar la situación judicial de su hijo.

Desde la Policía indicaron que el joven no tenía antecedentes penales y que se ahorcó en la celda que ocupaba. La familia sospecha la veracidad de estas versiones, por lo que la Justicia investiga el fallecimiento bajo la carátula de «muerte dudosa».

Recién este lunes el cuerpo de Palavecino fue entregado a la familia tras realizarse la correspondiente autopsia. Los resultados de las pericias aún no se hicieron públicos, pero se supone que arrojarán luz sobre este trágico episodio.

Es primordial escuchar los reclamos, actuar en pos de solucionar problemáticas de estas características y generar políticas de estado que los prevengan, exigiendo a instituciones y organismos pongan énfasis en el control para que situaciones como estas se esclarezcan con la celeridad que ameritan, y bregar para que el sistema de seguridad policial de las respuestas que la sociedad necesita.

La Policía de la provincia de Buenos Aires, necesita eficiencia profesional y operativa para garantizar una eficaz implementación y ejecución de las políticas públicas de seguridad impulsadas por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

El concepto de seguridad como elemento básico para mejorar la calidad de vida de una sociedad democrática, requiere la consideración y resolución de una serie de problemáticas complejas.

La sociedad debe creer en las instituciones que conforman el entramado social, pero para ello, deben volverse eficientes y dar respuestas certeras ante las problemáticas que la aquejan.

Por todos los motivos expresados con anterioridad, es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

2217

(D/1.901/13-14)

Señor diputado Farías, **sobre distintos aspectos relacionados con el Programa Semilleros Deportivos BA (SDBA).**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por medio de quien corresponda, en forma escrita y urgente responda sobre los siguientes temas relacionados al Programa Semilleros Deportivos BA (SDBA):

- Informe los objetivos perseguidos en pos del cumplimiento del artículo 1º inciso e) de la ley provincial 12.108.
- Informe sobre la efectividad del programa comparándolo con su propósito y sus objetivos.
- Informe quienes son los destacados profesionales en el ámbito de la gestión y entrenamiento deportivo que integran el Consejo Consultivo.
- Informe sobre cantidad, ubicación y especialidad de cada uno de los distintos Centros Regionales de Desarrollo Deportivo (CReCED).
- Remita un informe detallado que contenga un relevamiento de infraestructura y balance de cada uno de los distintos CReCED existentes en relación al cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Informe el resultado de las mediciones de los Juegos BA 2012.
- Especifique la partida presupuestaria aprobada para dicho programa y la partida ejecutada hasta la finalización del mismo.
- Informe cual es la continuidad del programa una vez finalizado.

Farías.

## FUNDAMENTOS

El Programa Semilleros Deportivos BA 2010-2012 se creó con el propósito fundamental de garantizar la igualdad de oportunidades para los jóvenes bonaerenses con proyección deportiva.

La secretaria de Deportes de la provincia de Buenos Aires tiene la responsabilidad de desarrollar una política deportiva que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía utilizando los recursos humanos y materiales disponibles que garanticen el cumplimiento de las leyes que regulan la actividad para su aplicación.

En tal sentido la secretaria de Deportes articula acciones con la Dirección General de Cultura y Educación, poniendo a disposición del mismo asesoramiento, recursos humanos y la infraestructura de los Centros de Educación Física para el desarrollo del Programa.

El Programa Semilleros Deportivos BA depende de la Subsecretaría de Deporte Federado a través de la acción efectiva de la Dirección provincial de Deportes Federados y la Dirección de alto Rendimiento. La secretaria de deportes articula en forma conjunta, a los efectos del Programa, con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia.

El Programa se creó con la misión de asegurar las condiciones básicas para que las representaciones del deporte de la provincia de Buenos Aires sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes dando amparo y, apoyo a los deportistas desde su etapa de formación y especialización, contribuyendo con el aporte de elementos de gestión, técnicos y científicos al correcto y calificado desarrollo de sus actividades.

Es necesario el cumplimiento de la ley provincial N° 12.108 que establece en su artículo 1° «que el Estado provincial debe atender el deporte y la recreación en todas sus manifestaciones» y en su inciso e) del mismo artículo, «procurar el logro de los más altos niveles de competencia, asegurando que las representaciones del deporte de la Provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes».

Por lo anteriormente mencionado creo que es indispensable desarrollar elevamientos en los distintos Centros Regionales de Desarrollo Deportivo de la provincia de Buenos Aires, para así garantizar el cumplimiento del artículo 1° de la ley provincial 12.108 en particular su inciso e), y detectar falencias, dificultades u otros obstáculos que pueda llegar a tener el desarrollo de dicho centro.

Siendo el Programa Semilleros BA planificado para desarrollarse entre los años 2010-2012, debería ser oportuno luego de un balance y análisis la continuidad de este u otros programas que nos permitan como provincia de Buenos Aires seguir garantizando las representaciones del deporte en la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva como lo establece la ley 12.108 de Promoción y Fiscalización del Deporte de la provincia de Buenos Aires.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar con su voto favorable el tratamiento de este proyecto de solicitud de informes.

Farías.

- A las comisiones de Turismo y Deporte y Educación.

**2218**

(D/1.904/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **sobre distintos aspectos relacionados con el estado de la ruta provincial 11 entre la ciudad de La Plata hasta la localidad de Coronel Mansilla, perteneciente al partido de Magdalena.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, que informe de manera escrita a este Honorable Cuerpo sobre distintos puntos que a continuación se detallan, relacionados al estado de la ruta provincial N° 11, tramo comprendido por calle 96 de la ciudad de La Plata hasta la localidad de Coronel Mansilla -Estación FFCC Bartolomé Bavio- perteneciente al partido de Magdalena:

1. Informe si la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires ha realizado inspecciones técnicas con el fin de constatar el estado actual de la ruta provincial 11, tramo comprendido por calle 96 hasta la localidad Bartolomé Bavio perteneciente al partido de Magdalena
2. En caso de respuesta positiva respecto del punto anterior, indique fechas en las que se constató el estado de la calzada, e informe de manera detallada los datos relativos al estado en que se encuentra la cinta asfáltica, demarcación, señalización horizontal y vertical, cruces y accesos a localidades aledañas, luminarias y estado de banquetas.
3. Informar si la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, ha recibido notas informativas y/o peticiones referidos al estado de la ruta provincial 11. De haber sido así, indique fechas en que fueron recibidos y acciones desarrolladas al respecto.
4. Informe cantidad y regularidad de operativos generales, y de controles de carga máxima permitida y transportada.
5. Informe la fecha en que fueron realizados por última vez trabajos de mantenimiento sobre la cinta asfáltica así como también en las banquetas del camino.
6. Informe sobre todo otro dato que estime de interés inherente a la problemática planteada, y que permita a esta Honorable Cuerpo tener pleno conocimiento de los hechos que motivan esta requisitoria.

D'Alessandro.

## FUNDAMENTOS

La presente solicitud de informes, tiene como objetivo solicitarle al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Vialidad de la provincia de

Buenos Aires, que informe de manera escrita a este Honorable Cuerpo sobre una serie de puntos relacionados al estado de la ruta provincial 11 tramo comprendido por calle 96 de la ciudad de La Plata hasta la localidad de Coronel Mansilla -Estación FFCC Bartolomé Bavio- perteneciente al partido de Magdalena:

La ruta provincial 11 es una carretera mayormente pavimentada de 583 kilómetros ubicada en el este de la provincia de Buenos Aires, Argentina, que une las localidades de Punta Lara y Mar del Sur, bordea las costas del Río de la Plata y el Océano Atlántico.

El tramo de la ruta en cuestión se encuentra en condiciones deplorables las que se traducen en un peligro constante para aquellos que la transitan existiendo la posibilidad de que queden atrapados en alguno de los tantos pozos o que sufran algún tipo de siniestro.

Es alarmante la falta de señalización cosa que prácticamente no existe, tanto en lo que tiene que ver con la señalización horizontal sobre el asfalto, como en la vertical referida a los carteles sobre riesgos, cuestiones viales y otros datos informativos para el automovilista lo que agrava aún más la situación debido a que por ella circulan alrededor de 150 camiones diarios.

En la misma ruta es notorio el pasto alto a los costados de la carretera, incluso el monte de cañas pegado a la ruta, tanto que los «guardrail» están ocultos por los pastizales, mientras que hay ramas de los árboles caídas a los costados de la ruta, dificultando la visión de la banquina, lo que resulta un peligro para los automovilistas.

Camino a la ciudad de Magdalena, los basurales se extienden en un amplio tramo y la acumulación de basura genera diversos reclamos. Rumbo a la localidad de Coronel Mansilla -Estación FFCC Bartolomé Bavio- se pueden observar montículos de desperdicios que no sólo tienen origen domiciliario, sino que también pueden observarse restos de ruedas y recapados, cubiertas de vehículos, animales muertos, e insumos sanitarios.

Es altamente riesgoso para la gente que vive por la zona el desparramo de todos estos elementos, pues se producen focos infecciosos de grandes proporciones y como nadie controla nada, es usual ver gente que viene en distintos vehículos y arroja basura de toda clase.

Resulta necesario exigir desde este Honorable Cuerpo una pronta y efectiva intervención del gobierno provincial, mediante la Dirección de Vialidad Bonaerense, para evitar que la situación siga agudizándose.

Por todo lo expresado, es que solicito a las señoras y señores diputados la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

Señor diputado Díaz, **sobre distintos aspectos relacionados a la producción y comercialización de precursores químicos en jurisdicción provincial, en especial respecto de la efedrina.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo informe, a través de los organismos pertinentes, por escrito y a la brevedad, sobre diferentes aspectos vinculados a la producción y comercialización de precursores químicos en jurisdicción provincial, en especial respecto de la efedrina y, más puntualmente, sobre las siguientes cuestiones:

1. Grado de capacitación otorgada a los organismos de seguridad involucrados en la manipulación de efedrina; así como también si la selección de su personal se realiza conforme a la especialidad y conocimiento necesario para desarrollar la temática.
2. Si se ha implementado, en el marco de su competencia, un registro único sistematizado por empresa.
3. Si se considera necesario la realización de un reempadronamiento de personas físicas y jurídicas que comercializan productos con efedrina.
4. Indique la cantidad de certificados que el Registro Nacional de Precursores Químicos, procedió a otorgar en jurisdicción provincial, en especial a la categoría de Pequeños Operadores de Precursores Químicos.
5. Si cuenta con estadísticas de sanciones aplicadas por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y, la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) en nuestra jurisdicción.
6. Cual es la participación de la Provincia en el Consejo Federal de Drogas (Cofedro).
7. Todo otro dato que estime de interés para la formulación de una política preventiva en adicciones.

Díaz.

#### FUNDAMENTOS

Sin perjuicio de la existencia de organismos pertenecientes al Poder

Ejecutivo nacional, cuya responsabilidad recae en generar políticas de control y prevención en materia de tráfico ilícito de drogas, en específico la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), consideramos que los mismos resultan insuficientes, dado el importante aumento en la manipulación ilegal de la efedrina, desde su importación, fabricación, hasta las instancias de distribución y comercialización minorista, que combinado con otras sustancias, conllevan a la producción de drogas sintéticas de alto poder narcótico y de menores costos.

Como consecuencia, se ha generado un nuevo mercado de estupefacientes y drogas sintéticas con la expansión del uso ilegal de la efedrina en la que intervienen diversos precursores químicos, hecho que provocó que la atención en las políticas y los conocimientos técnicos en la materia se colocaran por detrás de las dimensiones que está alcanzando este fenómeno.

La falta de mayores conocimientos técnicos sobre la efedrina para ser aplicados jurídicamente imposibilita una implementación de políticas que reflejen controles específicos y eficaces para captar las diferentes dimensiones que posee toda la cadena de tráfico ilícito de esta sustancia. Por ello, es que resulta necesario capacitar, sobre la materia, tanto a los organismos de seguridad públicos involucrados como al personal dependiente de los mismos.

Habida cuenta de la gran cantidad y variedad de estupefacientes ilegales que existen, el número de productos químicos que resultan esenciales para su fabricación, es también elevado. Aunque sus características son muy distintas, el hecho de compartir esa calidad de servir para la producción de drogas ilícitas hace que se los agrupe dentro de la categoría genérica de «precursores químicos», por lo que queda claro que sin este tipo de sustancias no puede haber estupefacientes.

Es por ello que en las últimas décadas, la comunidad internacional reconoce que el control de los precursores químicos constituye una herramienta esencial en la lucha contra el narcotráfico, debiéndose controlar estrictamente su producción, comercialización y tránsito. La efedrina es considerada como una fuente potencial de suministro de sustancias utilizables en la fabricación de drogas. Por tal motivo, es que dentro de las prioridades existentes en materia de reducción de la oferta, el control del desvío de precursores químicos adquiere una relevancia especial. Nótese sino, la proliferación y efectos sociales del llamado «paco».

Por ello, es esencial desarrollar una normativa basada en conocimientos técnicos, en función de una serie de políticas orientadas a abordar de manera integral y eficiente el problema del desvío de sustancias químicas, es decir, destinadas a controlar un área de considerable complejidad sin afectar el movimiento lícito de tales sustancias.

Por eso es necesario conocer como se han desarrollado en la Provincia las desviaciones dolosas de los precursores químicos con fines de narcotráfico; cuál ha sido y es la actuación de los organismos de seguridad pública en ese control, y cuáles han sido los resultados en esa actuación debida pero desconocida.

La normativa vigente no contempla los medios suficientes para hacer

cumplir la obligatoriedad de las inscripciones en el Registro nacional de Precursores Químicos. Recordemos la inexistencia de un registro único sistematizado por empresa.

Resulta necesario, entonces, establecer una definición de parámetros que limiten el universo a controlar, dentro de la competencia provincial.

Los trámites de importación y exportación son gestionados y archivados individualmente y por separado del legajo de la empresa solicitante; lo que dificulta un seguimiento de los movimientos que realiza cada firma.

Resulta necesario que se realice un reempadronamiento general de personas físicas y jurídicas que comercializan los productos establecidos en las listas I y II del decreto 1.095/ y participación en el arancelamiento de los trámites que se realizan en nuestra Provincia, ya que la estructura de personal del registro presenta cierto grado de precariedad debido a que, en gran medida, está conformada por personal perteneciente a otros organismos o contratados; si bien más del 50 por ciento del personal no son de planta y provienen de fuerzas de seguridad -Gendarmería; Prefectura y Policía de provincia de Buenos Aires-; por lo que sería prudente que la selección de dicho personal se haga conforme a la especialidad y conocimiento a desarrollar en la temática.

Parte de la política actual de control de la oferta de drogas ilegales denominada «Lucha contra el Narcotráfico» se implementa y focaliza, de acuerdo a lo que se viene planteando en la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) y en lo específico en el Registro nacional de Precursores Químicos (RENPRE) a través del registro e inscripción, inspección y sanción a todas las personas físicas y jurídicas que produzcan, distribuyan, almacenen y/o comercialicen de modo irregular o ilícito precursores químicos.

Paralelamente, hacen al control y aportan al conocimiento del TID el Consejo Federal de Drogas (Cofedro) donde se vinculan las políticas de control de la oferta en su faz represiva, es decir con la actuación de las Fuerzas de Seguridad, Policías provinciales, Policía Federal, Gendarmería nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, a través de incautaciones y procedimientos, todos organismos dependientes del actual Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Es dable aclarar que dichas fuerzas de seguridad actúan bajo la orden de los Juzgados Federales quienes deben aplicar la normativa vigente en la materia, excepción hecha de las fuerzas policiales provinciales que se han adherido a la ley convenio de desfederalización de la tenencia y el consumo. Razón por la cual hemos propiciado la derogación de la ley por la que nuestra Provincia adhiriera a dicha desfederalización.

Especialmente, esto adquiere relevancia cuando la sustancia efedrina se ve diseminada en una serie de medicamentos de los que mediante distintos procesos técnicos puede extraerse y ser utilizada para fines ilegales, cuestión que requiere mayores controles.

El Registro Nacional de Precursores Químicos, procedió a otorgar certificados de inscripción a personas físicas o jurídicas, resultando en su mayoría empresas categorizadas como unipersonales, que tienen por objeto la utiliza-

ción de sustancias químicas controladas para la fabricación de' diversos productos, razón por la cual necesitamos saber en qué cantidad se ha otorgado dichos certificados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Cabe recordar que se implemento a través de un convenio que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) celebró con la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires (FEBA) para organizar estas cuestiones con determinadas Cámaras y agrupaciones industriales de la provincia de Buenos Aires especialmente seleccionadas, y descentralizar la gestión y evacuación de consultas relativas a los operadores de precursores químicos.

El Registro nacional de Precursores Químicos (RENPRE) es un organismo que funciona en el ámbito de la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), dependiente de la Presidencia de la Nación y en el territorio de la Provincia se elaboran muchos de esos precursores químicos. El Registro fue creado en el año 2005, a través de la ley 26.045 y según contempla la misma «tiene como misión principal mantener el registro completo, fidedigno y actualizado de toda persona física o de existencia ideal o cualquier tipo asociativo o societario, con o sin personería jurídica que tengan, utilicen, produzcan, fabriquen, elaboren, envasen, re-envasen, extraigan, preparen, transporten, trasborden, almacenen, comercialicen, exporten, importen, distribuyan o realicen cualquier tipo de transacción con sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes, puedan servir de base o; ser utilizados en la elaboración de estupefacientes, como así también ejercer el control de estas actividades».

Precisamente, como la inmensa mayoría de las empresas del sector utiliza algún precursor, la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires (FEBA) vio la necesidad de facilitar los trámites, creando centros descentralizados para llevar a cabo los mismos. Por consiguiente, estimamos necesario requerir la información correspondiente sobre la cuestión planteada.

Por las consideraciones vertidas, se solicita la aprobación del proyecto de solicitud de informes sometido a consideración de los señores diputados.

Díaz.

- A las comisiones de Prevención de las Adicciones y Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

2220

(D/1.935/13-14)

Señor diputado Panella, **sobre distintos aspectos relacionados con el plantel docente de la provincia de Buenos Aires.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires -DGCyE- se sirva informar a este cuerpo los siguientes interrogantes relacionados con el cuerpo docente:

1. Informe la cantidad actual del plantel docente de la Provincia.
2. Discrimine entre titulares, suplentes y auxiliares.
3. Señale la deuda mantenida por el pago de haberes desde el comienzo del año a la fecha de esta presentación.
4. Cuál es el cronograma de pago establecido y modo de liquidarlo.
5. Informe método utilizado para el otorgamiento de recibos de sueldos los trabajadores de dicha cartera educativa.
6. Indique si se han constatado denuncias previas sobre la estructura y planteles, en cuanto a los trabajadores que están en planta permanente y los que no, y si las autoridades han planteado algún tipo de solución al conflicto laboral.
7. En el caso de ser afirmativa la pregunta anterior, indique que medidas se han tomado por parte de las autoridades provinciales.
8. Como se computan los días y horas trabajadas por los trabajadores educativos y modo de carga de los datos aportados por los centro educativos.
9. Señale si existe alguna consideración especial a los docente que recién se inician en sus labores profesionales y si mantienen deuda alguna con ellos.
10. Informe como impacto el aumento en los salarios de los trabajadores y el atraso en el pago de haberes mensuales.
11. En el caso de aplicar descuentos a los docentes, indique motivos de los mismo y que cantidad de trabajadores fueron afectados.
12. Señale cuales son las medidas que las autoridades provinciales

tomaran para resolver los conflictos planteados y como proyecto el fin del ciclo lectivo de 2013.

13. Se informe el motivo por el cual existen docentes titulares, a los cuales no se les reconoce esa condición, con el decreto respectivo, aún después de varios años de titularizados.
14. Todo dato que considere relevante en función del presente proyecto de solicitud de informes.

Panella.

## FUNDAMENTOS

Motivan el presente proyecto de solicitud de informes la necesidad y urgencia de contactar con la información oficial necesaria, sobre la preocupante situación que atraviesan los trabajadores de la educación de la Provincia, vinculada al reclamo y pedidos varios pedidos de docentes y auxiliares en cuanto a la normalización en el pago de sueldos adeudados, irregularidades en las liquidaciones y diferencias en jerarquías.

Cabe destacar que hasta el momento fueron varias las manifestaciones y reclamos por el pago atrasado en los haberes salariales, que en algunos casos se les adeudan desde el inicio del ciclo lectivo en marzo del corriente año.

En este sentido, se agrava la situación de atraso en el pago del sueldo a miles de docentes que han tomado cargos nuevos, suplencias o cambiaron de escuela y son miles los docentes que no cobran total o parcialmente a pesar de haber trabajado durante meses. Además cuando se remarca que cuando se «solucionan» los problemas de algún docente, la solución consiste en pagar los últimos meses, pero no la deuda.

Entiendo que siempre el hilo se corte por lo más delgado, dado que una política de ajuste deliberada del gobierno provincial, hace que los docentes con sus sueldos paguen el déficit cada vez más marcado.

Los problemas administrativos tales como irregularidades en las liquidaciones, cobros atrasados, diferencias en jerarquías y falta de pagos a docentes que tomaron módulos nuevos son constantes desde el año pasado, estimando que a esta parte, son en miles los casos de docentes afectados.

La razón que impulsa este pedido de informe es la intranquilidad de que este problema se intensifique ya que hemos obtenido información de que trabajadores de la educación de la toda la Provincia se han unido por los reclamos por el atraso en los pagos de salarios, mejoras en las condiciones laborales y amenazaron con profundizar las medidas.

Por lo tanto deben las autoridades garantizar el derecho adquirido por los maestros, para que se les pague en tiempo y forma en su totalidad. Y se cumpla con todos los recaudos administrativos en tiempo y forma, de acuerdo a la ley.

Por los motivos, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Panella.

- Aprobado sobre tablas.

**2221**

(D/1.940/13-14)

Señor diputado Carusso, **sobre distintos aspectos relacionados con entrega de medicamentos oncológicos por parte del IOMA.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos a supuestas irregularidades en la entrega de medicamentos para pacientes oncológicos por parte del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) que derivaron en la detención de directivos y médicos de IOMA:

1. Detalle y especifique la implementación del plan MEPPES.
2. Informe si se existen denuncias por parte de pacientes referidas a irregularidades en la entrega de medicamentos para pacientes oncológicos.
3. En caso afirmativo, especifique y detalle denuncias realizadas durante el año 2012 y el transcurso del año 2013 y las medidas tomas para brindar respuesta a tales denuncias.
4. Informe si se llevaron a cabo controles destinados a verificar la existencia de irregularidades en la implementación del Plan MEPPES.
5. Todo otro dato que considere de interés para el presente.

Carusso.

#### FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad tomar conocimiento sobre la

actual situación que atraviesa el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), puntualmente sobre presuntas irregularidades en la implementación del Plan MEPPES.

Sin lugar a dudas, estamos frente a una situación crítica que debe aclararse a la brevedad y brindar respuestas contundentes a los numerosos afiliados de IOMA. La detención de un alto funcionario del Instituto Obra Médico Asistencial como lo es el Titular de Farmacia, Marcelo Pergiacomi, involucrado en una causa relacionada a los medicamentos oncológicos, es un hecho de suma gravedad que debe investigarse hasta las últimas consecuencias.

Las drogas oncológicas se entregan a partir del denominado convenio MEPPES, el cual establece que la provisión está a cargo de laboratorios productores de medicamentos.

El plan MEPPES establece la cobertura del 100 por ciento de medicamentos de elevados costos, necesarios para el tratamiento de patologías crónicas o de alto impacto sobre la salud. Es un sistema de autorización y control médico e informático para la realización de los trámites y el seguimiento de la entrega de medicamentos del Plan MEPPES. Esta modalidad permite disminuir los tiempos de espera ya que el trámite se carga en las regiones y la auditoría se realiza vía Internet en la sede central.

A fin de garantizar una mejor calidad en el servicio prestacional, el convenio establece que tanto el trámite como la dispensación de medicamentos se obtengan en la localidad de residencia, no siendo necesario trasladarse a la sede Central del IOMA.

El titular de la Asociación de Profesionales de IOMA, Idelmar Raúl Seillant, realizó declaraciones en el medio digital La Tecla Info donde manifestó que vienen realizando denuncias contra las autoridades de IOMA, administrativos y médicos por defraudación a los afiliados. Según explicó, las investigaciones comenzaron luego de que los afiliados se acercaran a las asambleas disconformes por no recibir respuestas. Habían hecho denuncias concretas, las cuales eran de pacientes oncológicos que habían fallecido y se les seguía prestando tratamiento.

La salud es prioridad. Y debemos garantizar la adecuada atención de todos los afiliados de IOMA. No podemos tolerar que el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) se encuentre inmerso en semejante situación caótica que no hace más que poner en juego la salud de sus afiliados.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de la presente iniciativa.

Carusso.

- Aprobado sobre tablas.

Señor diputado Lissalde, **sobre distintos aspectos relacionados con la percepción del Impuesto Inmobiliario complementario.**

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) se sirva informar sobre los siguientes puntos relacionados con la percepción del impuesto inmobiliario complementario:

1. Motivos por los cuales las boletas correspondientes al impuesto inmobiliario complementario no tuvieron un segundo vencimiento impreso en las mismas.
2. Fundamentos por los que el vencimiento del mismo fue fijado en los primeros días del mes (entre el 3 y el 7 de julio, fecha en las que muchas familias aún no han percibido sus haberes o la mayor parte de sus ingresos mensuales.
3. Causas por las que no se tomaron las previsiones en el sistema informático de ARBA para poder emitir un nuevo código de pago electrónico tras la fecha de vencimiento de las facturas del impuesto inmobiliario complementario, tal como ocurre con las correspondientes a las cuotas normales o comunes de este impuesto.
4. Motivos por los que a través de la línea telefónica 0800 de gestión de trámites sin costo que posee ARBA los operadores no podían proceder al cobro del citado impuesto inmobiliario complementario vía tarjetas de crédito tras el vencimiento del mismo, a diferencia de lo que ocurre con las cuotas normales del mismo.
5. Razones por las que las boletas reimprimadas con la nueva fecha de vencimiento del Impuesto Inmobiliario complementario que se realizaban en las Delegaciones de ARBA no poseían los códigos de barra correctos para su cobro en efectivo ya que las mismas eran rechazadas por el sistema informático de las entidades bancarias figurando como código no válido.
6. Si ARBA tiene previsto la posibilidad del envío de facturas impositivas a los correos electrónicos o e-mail de los contribuyentes que así lo soliciten. En caso afirmativo razones por las que no lo informan o hacen campaña para que se suscriban al envío electrónico de factura

tal como ocurre con distintas empresas de servicios a los efectos de un ahorro de papel con la consiguiente contribución del cuidado del medio ambiente.

7. Cualquier otra información que se considere aclaratoria o complementaria a lo aquí solicitado.

Lissalde.

## FUNDAMENTOS

Numerosos vecinos se han hecho presente en los primeros días del mes de julio en las delegaciones que la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos aires (ARBA) posee en el territorio provincial a los efectos de reclamar que las entidades crediticias bancarias o lugares habilitados para el cobro de los tributos del Estado bonaerense, no le podían cobrar el impuesto inmobiliario complementario tras la fecha de vencimiento ya que el código de lectura de barras no era posible de ser identificado por los sistemas informáticos.

Ante este hecho, que por otra parte tuvo una fecha de vencimiento inusual -entre el 3 y el 7 de julio- en la que muchas familias que debían tributar aún no habían percibido la mayor parte de sus ingresos mensuales, muchos vecinos se dirigieron a las oficinas locales que ARBA posee en distintas ciudades del interior a los efectos de que se les imprimiera una nueva factura con una nueva fecha de vencimiento a los efectos de poder pagar el impuesto inmobiliario complementario.

Pero las boletas impresas en las oficinas de las delegaciones de ARBA tampoco podían ser leídas por los sistemas de las entidades autorizadas a percibir los cobros, por los que los mismos no podían realizarse.

Al llamar al teléfono de atención gratuita que la Agencia posee (0800-321-2722), los operadores telefónicos tampoco podían cobrar el citado impuesto mediante tarjetas de crédito, como si lo hacen con las cuotas normales o habituales, y tampoco podían otorgar a los contribuyentes que llamaban, un nuevo código de pago electrónico, ya que el sistema informático no se los permitía, de acuerdo a lo que informaron.

Es decir, que el ciudadano que quería pagar no podía, lo que revela cierto grado de improvisación y apuro en el modo de implementar la recaudación del impuesto inmobiliario complementario, lo que creemos debe subsanarse para la próxima cuota a vencer en septiembre si es que se quiere ser eficiente y eficaz, a la vez que responsable, en el manejo de los recursos provinciales.

Esto es lo que motiva la presentación de este pedido de informes al que agradezco desde ya el apoyo de los señores diputados.

Lissalde.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

2223

(D/1.949/13-14)

Señor diputado Vago y otro, **sobre distintos aspectos relacionados con medicación adulterada entregada en el marco del "plan MEPPES"**.

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a los organismos que correspondan, a que responda a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que resultan de interés para este Cuerpo.

1. Informe si se tiene conocimiento de que afiliados al IOMA hayan recibido medicación adulterada en el marco del «Plan MEPPES».
2. Informe el monto estimado de la defraudación producida en perjuicio del IOMA en el marco de la investigación penal que produjo la detención del Subdirector de Farmacia del IOMA, Marcelo Pergiacomi.
3. Informe el número de afiliados del IOMA que están en tratamientos por patologías especiales y/o crónicas de alto impacto en la salud y alto costo de la medicación cubiertos por el «Plan MEPPES» desde el año 2010 a la fecha.
4. Informe los gastos para el período antes mencionado desagregando año y tipo de patología.
5. Informe que medidas concretas implemento la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires para fiscalizar la medicación entregada por IOMA.
6. Informe que controles fueron realizados por el Departamento de Auditoría y Fiscalización Farmacéutica y Bioquímica dependiente de la Dirección General de Prestaciones del IOMA.
7. Informe que controles fueron realizados por el Departamento de Investigaciones dependiente de la Dirección de Relaciones Jurídicas, a su vez dependiente de la Presidencia y del Directorio del IOMA.
8. Informe que medidas realizará el Ministerio de Salud provincial y el

IOMA a los efectos de revisar, evaluar y controlar los actos administrativos realizados por los funcionarios sospechados y/o denunciados.

9. Informe que medidas adoptara el gobierno provincial para controlar y evitar que situaciones como la que nos ocupa se vuelvan a repetir en el futuro.
10. Informe el motivo por el cual no fueron contestados los proyectos de solicitud de informes D/1.936/08-09, D/1.528/09-10, y D/1.601/09-10, aprobados oportunamente por esta Honorable Cámara de Diputados y nunca contestados por el Poder Ejecutivo.
11. Cualquier otra información relevante sobre el particular.

Vago y Lazzeretti.

#### FUNDAMENTOS

Según información publicada en el medio digital La Tecla.info del día 29/08/2013 (1), luego reproducida y ampliada por otros medios periodísticos nacionales, una comisión de la División Delitos Complejos de la Policía Bonaerense allano el tercer piso del edificio del Instituto Obra Medico Asistencial (IOMA) y detuvo al Subdirector de Farmacia del TOMA, Marcelo Pergiacomi, junto a otras diez personas, varias de ellas funcionarios provinciales, en el marco de una investigación por adulteración de medicamentos oncológicos, sobrefacturación y facturación fantasma de medicamentos, investigación a cargo del Fiscal Jorge Paolini (UFI N° 8) siendo tramitada la causa en el Juzgado de Garantías N° 2 de La Plata, a cargo del Juez César Melazo.

Las sospechas sobre las actividades oscuras en torno a la compra, venta y entrega de medicamentos a la población en la provincia de Buenos Aires por parte del Ministerio de Salud y por IOMA no son nuevas. Con fecha 3 de Diciembre del año 2009 fueron aprobados por esta Legislatura dos proyectos de solicitud de informes (D/1.528/09-10 y D/1.601/09-10 ambos de autoría del Diputado Sebastián Cinquerrui) los cuales respectivamente requerían información sobre los actos realizados por el doctor Alberto Costa, entonces Subsecretario de Control Sanitario provincial, luego desplazado en el marco del escándalo producido por la denominada «mafia de los medicamentos» y la adulteración de medicamentos para tratamientos oncológicos, de hemofilia y VIH; y sobre los controles realizados sobre los medicamentos suministrados por el Ministerio de Salud provincial y por IOMA. Ambos proyectos fueron aprobados por unanimidad y a la fecha continúan sin respuesta, como otros cientos de proyectos de solicitud de informes que son sistemáticamente ignorados por el gobernador Scioli.

En el año 2009 el Diputado (MC) Cinquerrui le preguntaba al gobierno de Scioli lo mismo que le preguntamos nosotros hoy en el año 2013: ¿qué medias

y actuaciones realizará el Ministerio de Salud provincial y el IOMA a los efectos de revisar, evaluar y controlar los actos administrativos realizados por los funcionarios sospechados y/o denunciados?; ¿qué medias y actuaciones realizará el Ministerio de Salud provincial y el IOMA a los efectos de detectar medicación adulterada?

Según trascendió el motivo de las detenciones refieren a manejos irregulares en el denominado Plan MEPPES. No nos resulta extraño, ya que en el mes de agosto del año 2008 la Diputada (MC) Liliana Piani presentó un proyecto de solicitud de informes sobre las contrataciones del Plan MEPPES (D/1.936/08-09) proyecto aprobado por esta Legislatura y que tampoco tuvo respuesta por parte del gobierno de Daniel Scioli.

Más próximo en el tiempo, pero con igual resultado que los casos antes citados, el Senador (MC) Luis Malagamba presentó, con fecha 02 de Diciembre del año 2012, un proyecto de solicitud de informes (F-640/11-12) el cual interrogaba respecto a las acusaciones vertidas en la causa de Delitos Complejos C/IOMA IPP-06-00-37646/11, radicada en la UFI N° 8 a cargo del doctor Esteban Lombardo, en donde se mencionaba que pacientes fallecidos figuraban dentro del listado de afiliados activos del IOMA, existiendo además el testimonio de varios pacientes que no habrían retirado ni consumido costosa medicación que figuraba como entregada por IOMA.

El Plan MEPPES (2) brinda cobertura total ante la necesidad de que el afiliado a IOMA necesite medicamentos de alto costo en casos de tratamientos por patologías especiales o crónicas. Se trata de un «sistema de autorización y control médico e informático para la realización de los trámites y el seguimiento de la entrega de medicamentos» (...) Esta modalidad permite disminuir los tiempos de espera ya que el trámite se carga en las Regiones y la auditoría se realiza vía on-line en la Sede Central. A fin de garantizar una mejor calidad en el servicio prestacional, el convenio establece que tanto el trámite como la dispensación de medicamentos se obtengan en la localidad de residencia, no siendo necesario trasladarse a la sede Central del IOMA.» Cabe mencionar que esta modalidad ha sido reiteradamente cuestionada por afiliados, profesionales y por miembros de esta Legislatura, ya que la industria farmacéutica era quien terminaba fijando los precios y no se cumplía la prescripción de medicamentos por su nombre genérico según lo normado por la ley nacional N° 25.649.

La salud pública es responsabilidad del Gobierno provincial siendo responsable por la calidad, el control y la fiscalización de las prestaciones médico asistenciales ofrecidas por los efectores de salud, públicos y privados, en la jurisdicción provincial. A tal efecto la Provincia posee legislación específica como la ley 11.405, ley de Medicamentos, la cual establece en su artículo 1°:

Art. 1: Quedan sometidos a la presente ley y a los reglamentos que en su consecuencia se dicten el registro, fabricación, fraccionamiento, evaluación de calidad, almacenamiento, abastecimiento, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información, propaganda y toda otra actividad que determine la autoridad de aplicación de principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación de medicina

humana y las personas de existencia visible o ideal que intervengan en dichas actividades, llevadas a cabo en jurisdicción provincial.»

A su vez, el control, la fiscalización y las sanciones quedan establecidas a través de los Capítulos VI y VII de la ley 11.405, delegando en el Ministerio de Salud dichas funciones, a través de sus dependencias específicas, para el caso, a través de la Subsecretaría de Control Sanitario del Ministerio de Salud.

El IOMA es el segundo organismo prestador asistencial más grande del país, inmediatamente detrás de PAMI, con más de dos millones cien mil afiliados. Las quejas formuladas por los afiliados por la calidad de sus servicios son innumerables y las prestaciones ofrecidas por el organismo suelen darse en cuentagotas, en ese contexto encima debemos soportar que el IOMA sea saqueado frente a la nariz de todos los organismos de control y fiscalización del IOMA y del Ministerio de Salud.

Resulta inexplicable e inexcusable que, habiéndose producido en el país un escándalo a nivel nacional con el tema de la entrega de medicamentos adulterados y sobrefacturación, nos referimos al denominado caso de la «Mafia de los Medicamentos», estas maniobras delictivas vuelvan a repetirse en la provincia de Buenos Aires en el corazón mismo de su sistema de prestaciones asistenciales, y habiendo existido innumerables alertas y denuncias, incluidas las realizadas por esta Legislatura, las que a la fecha continúan sin respuesta.

Por todo lo expuesto, en virtud a la gravedad del caso, solicito a mis pares a que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de solicitud de informes.

---

1 [http://www.latecla.info/3/nota\\_l.php?noticia\\_id=59803](http://www.latecla.info/3/nota_l.php?noticia_id=59803)

2 [http://www.ioma.rba.gov.ar/archivos/meppes\\_b.html](http://www.ioma.rba.gov.ar/archivos/meppes_b.html)

Vago.

- A la Comisión de Salud Pública y Previsión y Seguridad Social.

2224

(D/1.965/13-14)

Señor diputado Vignali, **sobre distintos aspectos relacionados con la obra de la Escuela EES N° 5 del partido de Rojas.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Unidad Coordinadora provincial y/o los organismos que crea conveniente, con la mayor celeridad posible, tenga a bien responder lo siguiente:

1. Cuáles son los motivos por los cuales la obra de la Escuela EES N° 5 del partido de Rojas - Licitación 068/11- se encuentra actualmente paralizada.
2. Cuál es el grado de ejecución de la misma, hasta el presente, ya que se preveía un plazo de ejecución de 452 días.
3. A cuanto asciende a la fecha los montos desembolsados por el fisco nacional.
4. Ya que la misma se encuentra proyectada dentro del plan PROMEDU II, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, explique las razones de la paralización de las obras.
5. Si se ha establecido un plazo del reinicio de las obras y/o finalización de los trabajos.
6. En caso afirmativo a la anterior pregunta, plazo convenido y razones de su interrupción.
7. Cualquier otro dato de interés sobre el tema.

Vignali.

## FUNDAMENTOS

La paralización de una nueva escuela secundaria para el distrito de Rojas, conlleva serios trastornos de funcionamiento, ya que al ser de reciente conformación, su funcionamiento se divide compartiendo edificios de distintos establecimientos, con las consecuentes dificultades propias de una falta de identidad y trastornos de diferentes características.

La construcción iniciada a través de un Licitación Pública -068/11-, preveía un plazo de ejecución de 452 días, y en la actualidad se encuentra totalmente paralizada.

Si bien depende de un programa nacional de mas escuelas II, la Dirección de la misma se encuentra a cargo de la Unidad Coordinadora provincial dentro del Plan PROMEDU II.

El PROMEDU 2 (Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, fase 2) es un Programa con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo BID 2424 OC-AR) y, como su nombre

lo indica, resulta un apoyo a las políticas nacionales. Está organizado en 2 Subprogramas, uno a cargo del Ministerio de Educación (Subprograma I) y otro a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Subprograma II).

El mismo tiene como objetivos básicos, el apoyo a la retención en el nivel secundario, a la política de promoción y de mejoría en los aprendizajes en primaria y secundaria y en los procesos de gestión del sistema educativo, con una inversión total es de USD 222.200.000, incluyendo un 90% de fondos externos y un 10 por ciento de Aporte Local.

Cabe entonces preguntarnos en este supuesto, si los fondos externos no fueron girados o en su caso a que se dedicó su aplicación, dada la necesidad de infraestructura que sufre el partido de Rojas y el abandono de una obra ya iniciada, con licitación aprobada, inicio, plazo de ejecución y financiamiento preestablecido.

Atento lo expuesto, solicito la aprobación del presente.

Vignali.

- Aprobado sobre tablas.

**2225**

(D/1.975/13-14)

Señor diputado Armendáriz y otros, **sobre distintos aspectos relacionados con presunta estafa con drogas oncológicas realizada en el IOMA.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que considere correspondiente, remita a esta Honorable Cámara información referida al Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA), sobre aspectos vinculados con la presunta estafa con drogas oncológicas, que a continuación se detallan:

1. Indicar el área que se encuentra comprometida por dicha causa.
2. Informe detallado con historial laboral del personal afectado del IOMA.
3. Mencionar las medidas que se tomaron a cabo con respecto al personal afectado para normalizar la situación dentro de IOMA.

4. Informar los mecanismos de control administrativo que desarrolla la institución y explicar cómo fueron violados los mismos para producir la estafa.
5. Toda información relacionada que sea considerada de importancia

Armendáriz, Denot, Oliver, Silvestre y Jano.

## FUNDAMENTOS

El Instituto de Obra Médica Asistencia) (IOMA) es una de las obras sociales más importantes del país, con mayor incidencia en la provincia de Buenos Aires, siendo esta la responsable de brindarles cobertura a todos los empleados públicos de la misma, así como también a los afiliados que voluntariamente adhieren al sistema.

El presupuesto del Instituto de Obra Médico Asistencial, ha ido en incremento en estos años, siendo esta una de las áreas de la administración pública con mayor cantidad de recursos destinados. Esta obra social se sostiene por los aportes de los empleados públicos provinciales y municipales, docentes y jubilados bonaerenses, por lo cual es imprescindible que funcione adecuadamente, brindando calidad en la atención y prestación de sus servicios.

Hace tiempo atrás se realizaron numerosas denuncias ejecutadas por trabajadores de la misma plasmadas en estrados judiciales y/o en los medios periodísticos, debido a presuntas negociaciones incompatibles referidas a la función de los más altos directivos de la misma.

Hemos, además tomado conocimiento de los acontecimientos surgidos en el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) el 30 de Agosto de 2013, según informa el diario «El Día», referente a la detención de diez personas, entre las cuales se encuentran tres funcionarios de dicha obra, acusados de una presunta estafa relacionadas con drogas oncológicas.

Los funcionarios de la misma se encargaban de cargar y aprobar los trámites de solicitud de provisión de medicamentos oncológicos valiéndose para ello del acceso al sistema y a los datos de distintos afiliados por presentar patologías oncológicas, los cuales estaban en este sistema comprendidos dentro del Plan

MEPPES (Medicamentos para patologías especiales). Sin dudas que estos hechos son de suma gravedad, mas teniendo en cuenta que algunas de las personas afiliadas habían fallecido con anterioridad al inicio del trámite.

Es de suma importancia subrayar que en el mes de Junio de 2013, a través de un proyecto de mi autoría, expediente D/1.306/13-14, que se encuentra en la Comisión de Salud pendiente de tratamiento, se solicitó la creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, de una Comisión Especial Investigadora de lo actuado por el Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA), con el fin de poder analizar todos los aspectos administrativos, económicos y financieros del IOMA.

Se debe tener en cuenta la situación que está atravesando esta obra social, con diferentes irregularidades que agravan día a día su funcionamiento que conlleva a sus afiliados y profesionales adheridos a padecer estas situaciones, por lo que se hace imperioso trabajar en conjunto entre las instituciones del estado, como órgano contralor de la misma ya que seguramente es una preocupación común de todos los integrantes de esta Honorable Cámara garantizar la transparente administración y la prestación de un servicio de excelencia a todos los afiliados al IOMA.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.

Armendáriz.

- Aprobado sobre tablas.

**2226**

(D/1.986/13-14)

Señora diputada Couly, **sobre distintos aspectos relacionados con la falta de cancelación de los pagos adeudados a mas de 300 docentes de la ciudad de Bahía Blanca.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio Dirección General de Cultura y Educación, remita a esta Honorable Cámara información referida a la falta de cancelación de los pagos adeudados a más de 300 docentes de la ciudad de Bahía Blanca en concepto de retribuciones.. En particular, solicitamos informe sobre:

1. Los motivos por los que se interrumpió el pago a los docentes afectados de la ciudad de Bahía Blanca.
2. Cantidad de docentes, y monto adeudado.
3. Los obstáculos que aparentemente impiden el pago a los docentes de forma regular.
4. Las medidas que el Gobierno provincial esta tomando para resolver el presente conflicto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.

5. Toda otra cuestión de interés vinculada con el presente proyecto.

Couly.

### FUNDAMENTOS

He tomado conocimiento mediante resolución dictada en el Expediente HCD-1.059/2013, del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca del incumpliendo en las condiciones de pago a trabajadores de la educación adeudando, en concepto de salario, SAC, en los casos más graves con retraso de 18 meses de trabajo a docentes de la ciudad.

Los docentes ya han realizado varias acciones de movilización y reclamo para hacer visible esta problemática del sector docente y de la educación pública en general, ante la ausencia de respuesta de las autoridades provinciales y distritales.

La situación afecta el normal desarrollo de las clases y de la educación en el partido de Bahía Blanca.

Por ese motivo, es necesaria una pronta solución al problema y para esto, es indispensable el compromiso de las autoridades provinciales y municipales, para gestionar el pago urgente de la deuda mencionada.

Sin perjuicio de las visitas recientes del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, no se ha realizado, o no se ha conocido públicamente una reunión o acercamiento que permita transmitir al gobernador la preocupación, malestar y movilización de los trabajadores de esta ciudad.

El reclamo salarial es en este caso prioritario por la inusitada demora en los pagos, pero el mismo se enmarca dentro de una petición más amplia que corresponde a infraestructura escolar, condiciones laborales, asignación de presupuestos educativos, la designación de equipos y especialistas y la estabilidad de los docentes en sus funciones.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto el presente proyecto de solicitud de informes.

Couly.

- Aprobado sobre tablas.

**2227**

(D/1.994/13-14)

Señor diputado Negrelli, **sobre distintos aspectos relacionados con la reunión con los vecinos que sufrieron la inundación el pasado 2 de abril, realizada el día 27 de agosto en casa de gobierno.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por su intermedio, solicite a quien corresponda, informen acerca de la razón por la que no se le ha permitido el ingreso del diputado Oscar Negrelli a la reunión con los vecinos que sufrieron la inundación el pasado 02 de abril, realizada en la fecha del 27 de agosto del corriente, en Casa de Gobierno.

Negrelli.

FUNDAMENTOS

El día 27 de agosto del corriente, fueron convocadas por el gobernador las asambleas que se formaron a partir de la inundación del 02 de abril pasado. Las mismas esperaron con expectativa una reunión que se tardó casi 5 meses en convocar, por lo que se prepararon para poder llevar propuestas y soluciones a problemas actuales y futuros. Las propias asambleas pidieron ser acompañadas por el diputado Oscar Negrelli ya que el mismo es diputado por esta sección, y es quien viene acompañando los distintos reclamos y propuestas, y a sabiendas de que el diputado Gabriel Bruera estaría presente por el oficialismo.

Al llegar a la misma se le impidió el ingreso al diputado Negrelli sin mediar razones ni presentarse funcionario responsable alguno, la situación empeora al hacerse público que sí estuvo presente un diputado, Gabriel Bruera, por el diputado Oscar Negrelli. Entendemos que esta arbitrariedad está relacionada a los hechos que describen quienes asistieron a la reunión, donde se les prohibió filmar, sacar fotos, y grabar sonido.

Entendemos que una de las características democráticas tiene que ver con el ejercicio de la diputación, el cual no puede ser impedido por medio de la fuerza pública, y entendemos que en el marco de lo sucedido dentro de la reunión, lo que se ha intentado es que no salga a la luz la maniobra de desgaste y maltrato a la población que ha sufrido dicha inundación.

Por todo esto, es que solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.

Negrelli.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Señor diputado D'Alessandro, **sobre distintos aspectos relacionados con hechos de violencia que se produjeron en el estadio Rodolfo Vicente Capocasa de la localidad de Claypole, Almirante Brown.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la repartición que corresponda, que informe de manera escrita a este Honorable Cuerpo sobre distintos puntos referidos a los hechos de violencia que se produjeron el pasado martes 3 de septiembre en el «Estadio Rodolfo Vicente Capocasa», ubicado en la localidad de Claypole - Almirante Brown - en el marco del partido de fútbol disputado entre el Club Atlético Claypole y el Club Deportivo Riestra:

1. Con relación al operativo de seguridad que se desarrolló previa, durante y posteriormente al partido, tenga a bien informar sobre los siguientes puntos:
  - a) Indique cantidad de efectivos policiales destinados a tal efecto, cómo fueron distribuidos fuera y dentro del estadio.
  - b) Indique cantidad, ubicación y tipos de controles que se efectuaron previo al acceso del público.
  - c) Informe si en los controles mencionados anteriormente se detectaron irregularidades. En caso afirmativo, detalle cuáles fueron en cada caso.
  - d) En caso de que la respuesta correspondiente al punto anterior sea negativa, indique motivos por los cuales los denominados «barras bravas» pertenecientes al Club Atlético Claypole utilizaron armas blancas y/o elementos corto punzantes mientras se producían los incidentes.
  - e) Detalle de qué manera se iniciaron y cómo se sucedieron los hechos de violencia que son de público conocimiento, especificando el accionar de los efectivos policiales una vez iniciados estos episodios.
2. Informe si la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (APreViDe) ha tomado medidas al respecto. En caso de que esto sea afirmativo, detalle cuáles fueron.
3. Informe si el APreViDe implementará nuevas medidas de seguridad

con el objetivo de prevenir este tipo de incidentes. En caso afirmativo, detalle el conjunto de acciones a desarrollar.

4. Informe sobre todo otro dato que estime de interés inherente a la problemática planteada, y que permita a esta Honorable Cuerpo tener pleno conocimiento de los hechos que motivan esta requisitoria.

D'Alessandro.

## FUNDAMENTOS

En la localidad bonaerense de Claypole - Almirante Brown - el pasado martes 3 de septiembre se produjeron gravísimos hechos de violencia en el interior del «Estadio Rodolfo Vicente Capocasa».

Estos lamentables episodios se han dado en el marco del partido disputado entre el Club Atlético Claypole y el Club Deportivo Riestra, correspondiente a la 4ª fecha del Torneo de Primera D, que organiza la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

Promediando los 29 minutos del primer tiempo se produjo una violenta agresión entre dos grupos de «barras» del equipo local. Según el testimonio de aquellos que se encontraban en la cancha, todo comenzó cuando una facción ingresó intempestivamente a la tribuna local buscando tomar el mando de la hinchada.

Producto del enfrentamiento que duró alrededor de 15 minutos, hubo dos personas apuñaladas, que serían «barrabravas» del club local, y al menos seis detenidos.

De acuerdo a declaraciones del señor Miguel Santamaría, presidente del Club Atlético Claypole, se vivieron momentos muy difíciles y expresó que «No hubo un muerto gracias a Dios. Los problemas en las canchas son siempre igual pero nunca pensé que me iba a tocar a mí como presidente de la institución trabajando tanto».

Es necesario resaltar que en el estadio había familias, gente mayor, personas discapacitadas, nenes y mujeres, que tuvieron que tirarse desde el alambrado hacia el campo de juego para resguardarse de la violencia que se vivía en la tribuna.

Sabemos que las denominadas «barras bravas» constituyen un grupo minoritario que mediante la violencia, la amenaza y la extorsión, busca consolidar una posición de poder. Por eso repudiamos enérgicamente, desde este Honorable Cuerpo, a estas facciones de violentos que actúan con un grado de impunidad alarmante dentro del fútbol argentino, sin distinción de clubes ni categorías.

Este tipo de hechos, que se reiteran con mayor frecuencia, evidencian que la violencia en las canchas de nuestro país sigue arraigada, y aún no existen medidas efectivas que garanticen la seguridad del público en general, ni de aquellos que desempeñan sus actividades en el ámbito de este noble deporte.

Los mecanismos que está aplicando en materia de seguridad deportiva la

Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (APreViDe), evidentemente siguen sin poder dar respuestas a esta compleja problemática social. Este tipo de episodios reflejan la falta de políticas efectivas, tendientes a erradicar la violencia dentro del fútbol argentino.

Creemos necesario que se informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los puntos detallados anteriormente, considerando que las políticas de seguridad en el deporte siguen siendo incapaces de contener y subsanar una problemática que se evidencia con mayor notoriedad.

Por todos los motivos expresados con anterioridad, es que solicito a las señoras y señores diputados la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

2229

(D/2.007/13-14)

Señor diputado D'Alessandro, **sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento del servicio de agua potable en el barrio de Los Hornos de la localidad de La Plata.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a el Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires -OCABA-, para que informe de manera escrita y en forma perentoria a este Honorable Cuerpo, sobre distintos puntos relacionados con el funcionamiento del servicio de agua potable en el barrio de los Hornos de la localidad de La Plata:

1. Indique de manera detallada cuales son las localidades a las que la empresa Aguas Bonaerenses S.A -ABSA- debe brindar el servicio de agua potable.
2. Indique pormenorizadamente cuáles son las tareas complementarias que debe llevar a cabo como empresa responsable de brindar este servicio.
3. Indique si se han registrado interrupciones y/o incumplimientos por

parte de ABSA, tanto en la prestación del servicio como en las tareas que tiene a su cargo en las diferentes localidades en las que brinda el servicio.

4. Indique si ha recibido notas y/o denuncias por parte de los vecinos en torno al corte del suministro de agua potable en los barrios de nuestro territorio bonaerense. En caso de respuesta positiva indique detalladamente cuales son los barrios afectados, la localidad en la que se encuentra y los motivos por los que se ha llegado a esta situación.
5. Informar si ha recibido notas y/o petitorios solicitando la regularización del servicio. De haber sido así, indique fechas en que fueron recibidos y acciones desarrolladas en cada caso.
6. Informe si ha recibido denuncias o ha tomado conocimiento respecto de cortes en el suministro de agua potable en alguno de los barrios de la localidad de la Plata.
7. Informe si ha tomado conocimiento del corte en el suministro de agua potable que están padeciendo desde hace varios días los vecinos que viven en el barrio Los Hornos de la ciudad de La Plata. En caso de respuesta positiva indique las causas que lo han originado y qué medidas se están llevando a cabo para paliar dicha situación.
8. Informe sobre todo otro dato que estime de interés sobre lo inherente a la problemática planteada y que permita a esta Honorable Cuerpo tener pleno conocimiento de los hechos que motivan esta requisitoria.

D'Alessandro.

## FUNDAMENTOS

La presente solicitud de informes tiene como objetivo dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a el Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires -OCABA-, para que informe de manera escrita y en forma perentoria a este Honorable Cuerpo, sobre distintos puntos relacionados con el funcionamiento del servicio de agua potable a cargo de la empresa Aguas Bonaerenses S.A. - ABSA- en el barrio de Los Hornos de la localidad de La Plata.

ABSA asume la concesión en marzo de 2002, con el objeto de garantizar y mejorar la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales, en gran parte del territorio provincial.

Desde hace días, el corte en la prestación del servicio de agua potable a cargo de dicha empresa complican el día a día de miles de vecinos del barrio de Los Hornos de la localidad de La Plata, generando malestar y preocupación,

Afirman que desde hace años estos inconvenientes se vienen agudizando y que desde ABSA les comunican que ellos no puede hacer nada.

Los responsables de la compañía a cargo de brindar el suministro de agua corriente, atribuyeron la problemática a episodios de baja tensión y apagones reiterados los que condicionan el funcionamiento de las instalaciones de ABSA, generando la despresurización de la red y, por lo tanto inconvenientes para los usuarios.

Debemos repudiar este tipo de actitudes por parte de aquellos que tienen la responsabilidad de brindar respuestas y dar soluciones concretas cuando se trata de cuestiones tan sensibles a la comunidad, así como también, ejercer el contralor pertinente en pos de que las empresas brinden los servicios tal como se han comprometido.

La falla en la prestación de servicios de estas características no solo genera un estado de desesperación y soledad en los vecinos de nuestro territorio sino que se traduce e implica un avasallamiento sobre los derechos que tenemos como usuarios.

Por todo ello es que peticiono a los señores diputados acompañen con el voto afirmativo este proyecto de solicitud de informes.

D'Alessandro.

- Aprobado sobre tablas.

2230

(D/2.017/13-14)

Señora diputada Couly, **sobre distintos aspectos relacionados con la financiación de la ejecución del proyecto y obra "Acueducto río Colorado y anillado interno en la localidad de Bahía Blanca"**.

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que se sirva informar a este Cuerpo, los siguientes interrogantes relacionados con la autorización para endeudarse y/u otorgar garantía por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos millones (U\$S 400.000.000), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto y obra «Acueducto Rio Colorado y Anillado Interno en la localidad de Bahía Blanca». Concretamente, interesa tener información certera sobre las siguientes cuestiones:

1. Cuáles son los áreas de gobierno involucrados en la proyección y ejecución de la obra «Acueducto río Colorado y Anillado Interno en la localidad de Bahía Blanca» y, dentro de los mismos, cuáles son las reparticiones encargadas de dicha ejecución
2. Qué acciones realizó el ejecutivo en función de la autorización conferida por ley para endeudarse.
3. Cuál fue la ejecución realizada efectivamente a la fecha.
4. Qué asignación presupuestaria tiene prevista para el año 2014.
5. Cómo se coordina la ejecución de la obra hídrica oficialmente publicitada desde el año 2010 entre la Nación, la Provincia y los municipios involucrados.
6. Informe si se ha gestionando algún tipo de aporte para el financiamiento del «Acueducto río Colorado y Anillado Interno en la localidad de Bahía Blanca», facultad prevista en el artículo 45 de la ley 14.393.
7. Informe si se efectuaron aportes para ser afectados a esta obra hídrica por parte del Estado nacional. En caso afirmativo, indique el monto y procedimiento por el cual se efectuó.
8. Informe sobre cualquier otra cuestión vinculada que pueda revestir interés para el análisis de la problemática planteada.

Couly.

## FUNDAMENTOS

Por medio del presente proyecto solicitamos al Poder Ejecutivo que se sirva informar a este Cuerpo, los siguientes interrogantes relacionados con la autorización para endeudarse y/u otorgar garantía por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos millones (U\$S400.000.000), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto y obra «Acueducto río Colorado y Anillado Interno en la localidad de Bahía Blanca».

La obra hídrica consiste en una toma de agua del el Río Colorado junto a una planta potabilizadora, que se instalará en Pedro Luro, y que va a abastecer a las localidades de Bahía Blanca, General Cerri, Ingeniero White, Punta Alta, Teniente Origone, Mayor Buratovich, Médanos, Hilario Ascasubi, Estación Algarrobo (Juan Couste) y Argerich. El acueducto no solamente le daría la segunda fuente de agua a Bahía Blanca, sino que abastecería a pequeñas ciudades que ni siquiera tienen agua en su napa.

Al respecto debemos señalar que oficialmente se viene publicitando la obra desde el año 2010.

Asimismo, debemos recordar que la región acarrea una emergencia hídrica en los términos de la ley 11.340, y concretamente estamos frente a la posibilidad de provisión de agua potable en condiciones que, lejos están de la continuidad, regularidad y calidad que el suministro normal requiere.

La crisis, que hoy pasa por la falta de agua en el Dique Paso de las Piedras, (el cual se encuentra por debajo del 20 por ciento de su capacidad, de la cual según los especialistas sólo sería posible potabilizar menos del 10 por ciento), se agudiza por ser ésta la única fuente de abastecimiento de agua para las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta.

Otros problemas de relevancia son la falta de capacidad de transporte y probabilidad de rotura del único acueducto que transporta el agua desde el dique Paso Piedras, problemas infraestructurales en el dique, así como problemas ambientales en el lago y en la calidad del agua y los problemas de infraestructura en el transporte urbano del agua (cañerías de distribución administradas por Aguas Bonaerenses S.A. -ABSA- que presentan grandes volúmenes de pérdidas y que, según cálculos estimados, implicarían pérdidas de un 30 por ciento del volumen total).

La obra resulta fundamental para poder crear sustentabilidad en las políticas estatales de largo plazo.

Por las fundamentaciones vertidas, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Couly.

- Aprobado sobre tablas.

2231

(D/2.019/13-14)

Señora diputada Monzón, **sobre distintos aspectos relacionados con la situación de la obra del padre Cajade, sito en las inmediaciones de la ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, se sirva informar en forma urgente y por escrito, acerca de determinadas

cuestiones relacionadas a la situación de la Obra del Padre Cajade, sito en las inmediaciones de la ciudad de la Plata, en particular:

1. Si al día de la fecha la Gobernación provincial mantiene deudas en concepto de becas con los hogares dependientes de dicha obra. En caso afirmativo sírvase detallar: monto total y fecha desde la cuál esta deuda ha entrado en vigencia. Describa el plan de pagos estipulado para saldarla.
2. Si se han relevado carencias a partir de la falta y/o atraso del pago de becas: de qué tipo y a cuántos de niños, niñas y adolescentes han afectado.
3. Cantidad de niños, niñas y adolescentes alojados en la Obra del Padre Cajade, indicando en qué hogares de la mencionada obra residen, y la cantidad total de plazas con las que cuenta cada uno de estos hogares.
4. Cantidad de hogares dentro del territorio bonaerense conveniados con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires, con especificación de nombre y/o razón social, distrito en el que se encuentran ubicados, modalidad del dispositivo y cantidad de niños, niñas y/o adolescentes alojados en cada uno de ellos.
5. Cantidad de hogares oficiales en la provincia de Buenos Aires, indicando distrito en el cual se encuentran, modalidad bajo la cual funcionan y cantidad de niños, niñas y/o adolescentes alojados en los mismos.
6. Informe cual es el monto de las becas per cepita, tanto respecto de los Hogares Convivenciales como de los Centros de Día, detallando fecha de la última actualización.
7. Indique si el Estado provincial mantiene deudas en concepto de becas respecto a los dispositivos conveniados. En caso afirmativo sírvase indicar
  - a) Cantidad de hogares y centros de día afectados, con discriminación de montos adeudados a cada uno, meses atrasados y monto global de la deuda.
  - b) Si se han tomado medidas para evitar mayores retrasos; en caso afirmativo especifique en qué consisten las mismas.
  - c) Si se ha diseñado un plan para el pago de la deuda, detallando en qué consiste el mismo, modalidad de pago, forma de efecti-

vización del mismo, fecha de inicio y de cancelación total de la deuda.

- e) Razón de ser y/o motivo en virtud del cual se ha producido el atraso.
8. Indique si en el transcurso del año 2013 ha dejado de funcionar algún hogar y/o Centro de Día. En caso afirmativo indicar:
- a) Cantidad de hogares y/o Centros de Día que han procedido al cierre. nombre y/o razón social de cada uno, distrito en el cual funcionaban y cantidad de niños, niñas y adolescentes que alojaban y/o a los cuales se brindaba atención.
9. Situación que reviste el personal que se desempeña en los hogares y Centros de Día de la provincia de Buenos Aires, indicando cantidad total de empleados y cuántos de ellos se desempeñan en planta permanente.
10. Indique el nivel de ejecución a la fecha de la partida presupuestara específica destinada al pago de becas.
11. Cualquier otra información que considere relevante sobre el particular.

Monzón.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por fin que el Poder Ejecutivo informe acerca de determinadas cuestiones relacionadas a la situación de los hogares dependientes de la Obra del Madrera Cajade en particular, y de los hogares de niños, niñas y adolescentes y Centros de Día de la provincia de Buenos Aires, con los cuales la Secretaría de Niñez mantiene convenios en general.

Muchos han sido los reclamos; otras tantas las movilizaciones; sin embargo, pese a todos los esfuerzos, los hogares que alojan a niños, niñas y adolescentes y los centros de día de la Provincia no han recibido una respuesta favorable.

En la Provincia la situación que atraviesan las más de 600 organizaciones y hogares de niños, niñas y adolescentes existentes -en donde se atienden a casi 10.000 pibes- es alarmante.

El incumplimiento se viene reiterando en el tiempo y el problema se repite cada año. En algunos casos hay hogares que aún no han cobrado las becas que otorga la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia durante todo el corriente año 2013.

En este contexto, la importante Obra del Padre Cajade no ha sido una excepción y ha sufrido el embate que implica el atraso constante en lo que a pago de becas refiere. La obra ubicada en las inmediaciones de la ciudad de La Plata supone impacto social de relevancia en la comunidad. Desde hace 30 años, presta diferentes servicios orientados a niños, niñas y adolescentes, a saber servicios de abrigo, alimenticios, educativos, médicos e incluso fomenta emprendimientos productivos. Además de las casas de niños, la obra cuenta con una casa de bebés y una casa joven.

Ante este escenario generalizado y la manifestación de los distintos representantes que dirigen las organizaciones no gubernamentales que tienen convenio con el Gobierno Bonaerense en cuanto a la carencia de recursos, muchos hogares deben subsistir con la ayuda y solidaridad de los vecinos o la contribución de la ciudadanía, y/o a través de sus propios emprendimientos y realización de eventos solidarios.

La situación es grave y desesperante; estos niños, necesitan imperativamente del apoyo y cumplimiento del Estado. Su alimentación, salud, vestido, educación, y desarrollo integral como sujetos de derecho dependen de ello.

Si no se procede a la pronta regularización, y al cumplimiento en tiempo y forma del pago de las becas, muchos hogares se verán imposibilitados de seguir proveyendo los elementos básicos para el mantenimiento y el desarrollo en condiciones dignas de los niños, niñas y/o adolescentes que se encuentran alojados en los hogares.

No podemos hacer oídos sordos a esta problemática. El Estado, interventor activo en las políticas de niñez, garante las mismas, ha asumido un compromiso primordial, prioritario e indeclinable en la defensa de los derechos de los niños niñas y adolescentes, al ser en el motor del sistema de la Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Así, es al Estado provincial a quien le corresponde promover y proteger integralmente los derechos de niños, niñas y adolescentes. A él le corresponde garantizar la aplicación de la ley 13.298 - Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos- adoptando medidas tanto legislativas, judiciales, administrativas o de cualquier otra índole para su aplicabilidad.

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Monzón.

- Aprobado sobre tablas.

**2232**

(D/2.027/13-14)

Señor diputado Juárez y otros, **sobre distintos aspectos relacionados con el servicio de asistentes domiciliarios que brinda el IOMA.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos relacionados con el servicio de Asistentes Domiciliarios que brinda IOMA:

1. Cuántos son los Asistentes Domiciliarios que prestan sus servicios de acuerdo a lo establecido en la resolución 4.759/12.
2. Cuál es el presupuesto asignado por el instituto al Programa «Asistente Domiciliario para Pacientes con Discapacidad».
3. Cuál es el nivel de ejecución del presupuesto asignado en los primeros seis meses del año.
4. Cuál es el circuito administrativo que siguen los trámites que deben realizar los Asistentes Domiciliarios para percibir sus respectivas remuneraciones, en cada etapa describir la tarea que se efectúa, cantidad de personas que intervienen y tiempo que demanda el procedimiento.
5. Cuál es el criterio con el que se fijo el valor de los módulos de asistencia domiciliaria.

Juárez, García (Aldo), Farías, vago, Laspiur y Lazzeretti.

## FUNDAMENTOS

Hemos tomado conocimiento de la situación que afrontan las personas que asisten a los afiliados al IOMA que, por su estado de salud, requieren de la asistencia de personas especializadas en brindar cuidados domiciliarios a los enfermos.

Los Asistentes Domiciliarios desarrollan sus actividades en el marco de lo estipulado en la resolución 4.759/12 dictada por el Directorio del Instituto Medico Asistencial de la provincia de Buenos Aire. Los Asistentes Domiciliarios son trabajadores autónomos que le facturan al instituto mes a mes por la tarea realizada de acuerdo a los valores que se establecieron en la mencionada resolución a mes vencido.

El procedimiento administrativo que se desarrolla desde el momento en el que el Asistente presenta la factura y el comprobante del pago del monotributo, entre otras formalidades, y se extiende más tiempo del que informa el personal del instituto, que de por si es excesivo.

Se da el caso de personas que llevan casi tres meses de haber presentado la primera de las facturas y aún no han cobrado el primer mes. Habiendo pagado en todo este tiempo su correspondiente monotributo, generándose de esta forma una paradójica situación, cual es la de pagar para trabajar.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Juárez.

- A las comisiones de Salud Pública y Capacidades Diferentes.

**2233**

(D/2.040/13-14)

Señor diputado Vago, **sobre distintos aspectos relacionados con el dinero recibido por la Provincia en concepto de donaciones u otros rubros destinado a paliar la situación sufrida por las inundaciones del 1 y 2 de abril del presente año.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, responda a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos que resultan de interés de este Poder Legislativo:

1. Informe la cantidad de dinero recibida por la provincia de Buenos Aires en concepto de donaciones u otros rubros destinada a paliar la situación sufrida por la inundación en el partido de La Plata y otros lugares de la Provincia el día 1 y 2 de abril del presente año.
2. Especifique origen y monto de los fondos referidos en cada una de todas las donaciones.
3. Aclare qué organismo de la estructura administrativa provincial recibió los montos de dinero.
4. Detalle cual fue el destino de los mismos mencionando monto entregado y nombre del beneficiario, entidad, municipalidad u otra división administrativa de la provincia de Buenos Aires.
5. Indique el «criterio de atribución» utilizado por la Provincia para la entrega de las cantidades de dinero.

6. Aclare si en la actualidad resta entregar parte del mismo y cual es su destino.
7. Informe si del dinero recaudado por la Provincia se destino algo a solucionar esta catástrofe. En caso afirmativo especifique cantidad y destino de cada desembolso en particular.
8. Indique si algún organismo provincial recibió «donaciones materiales». En caso afirmativo aclare: organismo receptor, tipo de artículos, destino de los mismos, criterio de reparto y si en la actualidad existen volúmenes en poder provincial especifique de que tipo de artículos se trata, ubicación, cantidad y destino.
9. Detalle si la Provincia tiene planeada obras tendientes a evitar la repetición de la inundación en cuestión aclarando de que tipo de obras se trata, su ubicación geográfica, costo de cada una, tiempo de construcción y estado actual de las mismas.
10. Especifique si la Provincia puso en ejecución algún estudio científico destinado a determinar las causas de la tragedia, las formas de evitar su repetición y la responsabilidad, en caso de existir, de los funcionarios nacionales, provinciales o municipales por no haber realizado, terminado o ampliado obras hidráulicas o de otra naturaleza para evitar este desastre.
11. Acompañe registro del número de personas fallecidas, por todo motivo los días 2, 3 y 4 de abril del 2013, en el partido de La Plata, y en un área de 100 kilómetros a la redonda de la ciudad, aclarando en cada caso, el último domicilio de las mismas.
12. Indique si la Provincia cuenta con un plan de contingencia, para proteger la vida y la integridad física, económica y moral de las personas que la habitan su territorio para el supuesto de repetición de esta terrible situación. En caso afirmativo acompañe el mismo y en caso negativo explique el porqué de su falta.
13. Informe toda otra cuestión que resulte de interés a la presente requisitoria.

Vago.

## FUNDAMENTOS

A cuatro meses del terrible temporal que azotara al partido de La Plata y a algunos otros lugares del conurbano bonaerense el gobierno provincial no dio ninguna explicación sobre las circunstancias que originaron la tragedia, que si

bien tuvieron en desencadenante climático dejaron evidenciadas las carencias de la infraestructura urbanística para afrontar fuertes lluvias. Durante los terribles días posteriores, y con varios medios transmitiendo en directo, la gente observó el accionar desesperado, para ayudar, de personas comunes, de la Cruz Roja o de algunas ONGs.

La presencia del gobierno provincial no se observó, como si los hechos hubieran ocurrido en otra Provincia. A esta falta de actuación hay que sumar las dudas que nacieron en la población respecto de la cantidad de víctimas, sin olvidar la propia referencia a este hecho increíble realizada a viva voz por el Poder Ejecutivo nacional en un acto político. Esta y muchas otras situaciones no consiguieron que el gobierno provincial aporte datos certeros sobre los números del desastre. No sabemos que aportó materialmente la Provincia en el momento, que estudios realizó luego para determinar las causas de la inundación, cuanto dinero recaudó de las donaciones y concretamente que hizo con el dinero y los bienes materiales que la solidaridad de nuestra gente aportó para remediar la inexistencia del Estado.

Tampoco conocemos la cantidad de eventos que se realizaron para juntar plata o víveres para las víctimas del temporal, como la cantidad de productos recibidos.

Todos observamos emocionados a cientos de camiones de gran porte llegando o partiendo hacia la capital de la Provincia repletos de elementos de primera necesidad para ser distribuidos, entre gente desesperada, que tenía que soportar también la propaganda de inescrupulosos de chaleco azul que antepusieron al hambre y a la incertidumbre de los anegados el nombre de una agrupación política que no volvió después en busca de soluciones definitivas.

Los estudiosos del cambio climático sostienen que este tipo de episodio climático puede repetirse.

Es hora de que empecemos a exigir a los organismos de la administración provincial las respuestas que en su momento no supieron dar junto a un plan de obra pública tendiente a evitar estas catástrofes y un sinceramiento de los efectos que la tragedia tuvo en la vida, los bienes y el futuro de los habitantes y zonas afectadas.

Es por todo ello que solicito a los señores diputados acompañen positivamente este pedido de informes.

Vago.

- A las comisiones de Asuntos Municipales y Asuntos Constitucionales y Justicia.

2234

(D/2.080/13-14)

Señor diputado Díaz y otros, **solicitando la presencia en esta honorable**

**Cámara de los señores Jefe de Gabinete de Ministros y del ministro de Salud y el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Requerir la presencia por ante esta Cámara de los señores Jefe de Gabinete de Ministros y del ministro de Salud quienes, acompañados por el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo normado por el artículo 92 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, a efectos que informen «in voce» sobre diversos aspectos relacionados con la causa penal que por «asociación ilícita y estafas reiteradas en perjuicio de la administración pública» tramita por ante la Unidad Funcional de Delitos Complejos, con sede en la ciudad de La Plata. En tal sentido, deberán responder acerca de las siguientes cuestiones:

1. Fecha de radicación de la denuncia que diera lugar a la Investigación Penal Preparatoria, precisando quienes revisten el carácter de denunciantes y especificando, con precisión, cuales son las maniobras que han sido objeto de denuncia, desde cuando habrían tenido lugar así como, también, aquellas que ya se han acreditado en el marco de la referida investigación.
2. Nómina de las personas que se encuentran involucradas en la referida causa y cuál sería el grado de participación que revestiría cada una de ellas, conforme las constancias que surgen del actual estado de la investigación.
3. En el marco de la respuesta a la pregunta que antecede, especifique las personas que revisten el carácter de funcionarios y/o agentes del Instituto de Obra Médico Asistencia (IOMA), indicando dependencia en la que cumplen funciones, atribuciones o misiones a cargo de la misma y, en el caso de tratarse de agentes -sin función jerárquica- dependencia en la que prestaban servicios, indicando los respectivos funcionarios a cargo de tales áreas. Asimismo, precise cuales han sido las medidas internas que el directorio del organismo ha adoptado en relación a los funcionarios y agentes involucrados en los hechos objeto de la presente.
4. Cual es la situación procesal de las personas involucradas, las cuales han sido detenidas en el marco de la investigación, conforme fuera informado a través de distintos medios periodísticos, y que, siempre de acuerdo a las informaciones periodísticas, el Fiscal a cargo de la

Unidad Funcional que tiene a su cargo la investigación les tomara declaración.

5. Cual ha sido la intervención o participación que tuvo a su cargo la Asociación de Profesionales del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) con relación a los hechos que son materia de investigación.
6. Fecha en la que el Directorio del referido Instituto tomó conocimiento de las maniobras que han sido materia de denuncia así como a través de que procedimiento y mediante que persona, física o jurídica, fue informado de aquellas.
7. Cual fue la postura de las autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) al tomar conocimiento de las maniobras denunciadas.
8. Si el Estado provincial, a través del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y/o a través de otro organismo, ha tomado intervención en la causa requiriendo ser tenido en el carácter de particular damnificado, en los términos y con las atribuciones de los artículos 77 y 79 del Código Procesal Penal.
9. En tal caso, de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, y de haberle sido conferido tal carácter por el señor Juez de Garantías interviniente, indique que medidas fueron requeridas, en dicha condición, a los fines de comprobar el ilícito y descubrir a los responsables.
10. En caso de no contar, a la fecha de la concurrencia ante esta Cámara, con datos exactos sobre monto al cual ascendería la maniobra fraudulenta.
11. Indique cualquier otro aspecto de interés relacionado con la cuestión materia del presente requerimiento.

Díaz, Denot, Buil, Mensi, Lazzeretti, Laspiur, Farías, Armendáriz, Juárez, Antonijevic, Liempe, Vago y García (Aldo).

## FUNDAMENTOS

En los últimos días, más precisamente desde fines del mes de agosto, los diversos medios periodísticas, tanto nacionales como locales, han dado cuenta de la existencia de una Investigación Penal Preparatoria que tramita por ante la Unidad Funcional de Delitos Complejos, con sede en la ciudad de La Plata, a cargo del Doctor Jorge Paolini, sobre la presunta comisión de las figuras de «asociación ilícita y estafas reiteradas en perjuicio de la administración

pública» en la que se ven involucrados funcionarios del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Según las mismas, se han llevado a cabo distintos allanamientos, incluso en la sede del referido Instituto, y se ha procedido a la detención de funcionarios y agentes que prestan servicio en ese organismo oficial, estando a cargo las detenciones a cargo del oficial Hersinich, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado del Ministerio de Justicia y Seguridad Bonaerense.

Ello, sin perjuicio de otras medidas, también adoptadas en la causa, dirigidas a determinar la responsabilidad de otras personas que, sin revestir el carácter de funcionarios o agentes del estado, habrían participado de las maniobras investigadas, algunas de las cuales también han sido detenidas, quedando a disposición de la justicia.

Existe imperiosa necesidad desde este ámbito legislativo, que los máximos funcionarios de la Provincia concurren a brindar explicaciones sobre las maniobras objeto de investigación, la modalidad desarrollada, la data de las mismas, funcionarios que han participado, el monto por el cual se vería afectado el erario público y cuáles han sido las medidas que el Estado provincial ha adoptado no sólo a fin de colaborar con el esclarecimiento de los hechos sino, a la vez, si se ha presentado en la causa a tomar intervención, en el carácter de damnificado, a fin de peticionar las medidas que estime conducentes para descubrir el presunto ilícito y, en su caso, determinar la autoría del mismo.

Ahora bien, resulta necesario establecer la eventual responsabilidad no sólo de las máximas autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), sino la de funcionarios de mayor jerarquía, ya no como vinculados directamente a las maniobras investigadas, sino en cuanto a las competencias asignadas por ley y, más precisamente, por la ley 13.757 -ley de Ministerios-.

En tal sentido, resulta necesario puntualizar que dentro de las atribuciones y competencias del Ministerio de Salud, el artículo 21 de la ley citada, contempla las siguientes:

«Fiscalizar todo lo atinente a la elaboración, habilitación, distribución, comercialización y expendio de medicamentos...» (inciso 2).

«Intervenir en la regulación de las prestaciones de cobertura pública o privada de riesgos de salud, intervenir en las relaciones con el Instituto de Obra Médico Asistencial e intervenir en la asignación y control de subsidios en situaciones de necesidad.» (inciso 9).

Que en lo que respecta al señor Ministro de Jefatura de Gabinete, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de Ministerios, es atribución del mismo «asistir al gobernador de la Provincia en la coordinación con los diferentes Ministerios, Secretarías y demás organismos. A su vez contempla, entre sus competencias,

«Coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia, sus comisiones e integrantes, (inciso 2).

«Participar en la elaboración y el control de ejecución de la ley de Presupuesto...» (inciso 17).

En este último aspecto, cabe señalar que de acuerdo al artículo 104 de la ley 14.393 -Presupuesto General de la Provincia- para el año 2013 «El Poder Ejecutivo deberá presentar semestralmente, antes del 1 de junio y del 1 de diciembre de cada año, a la Honorable Legislatura un informe de la ejecución presupuestaria y de la situación económico-financiera del Instituto de Previsión Social (IPS) y del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA). Dichos informes serán analizados por las comisiones de Presupuestos e Impuestos, Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social, pudiendo en cada caso las mismas requerir la presencia de los funcionarios de los citados organismos a fin de ampliar o aclarar la información respectiva.»

No habiéndose elevado el informe correspondiente existe un manifiesto incumplimiento del Poder Ejecutivo en la materia, razón por la que también requerimos la presencia del señor Jefe de Ministros a fin de informar sobre los puntos que son materia de la solicitud de informes que sometemos a la consideración de los señores diputados.

Díaz.

- A las comisiones de Salud Pública y Previsión y Seguridad Social.

**2235**

(D/2.101/13-14)

Señora diputada Guido, **sobre distintos aspectos relacionados a los planes de movilización y organización de la policía bonaerense en conjunto con fuerzas militarizadas nacionales.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente informe respecto de la planificación operativa de los planes anunciados durante el mes de septiembre de 2013, de movilización y organización de la policía bonaerense, en conjunto con fuerzas militarizadas nacionales, en relación a los siguientes ítems:

1. Plan general de movilización de fuerzas policiales en la provincia de Buenos Aires.
2. Cantidad de policías bonaerenses dependientes de municipios rurales que colaboran en los centros urbanos.

3. Plan de articulación entre policía bonaerense y Gendarmería, determinando las prioridades jerárquicas en la toma de decisiones.
4. Diagnóstico general que motiva el desarrollo de movilización de tropas de distintas agencias y con funciones diferentes.

Guido.

## FUNDAMENTOS

En anuncios de carácter público, el gobernador de la provincia de Buenos Aires junto al Ministro de Seguridad nacional, Arturo Puricelli, y el Secretario de Seguridad nacional, Sergio Berni, informaron el envío de más de 4.000 gendarmes para reforzar la seguridad en el conurbano bonaerense. Esta medida constituye un refuerzo del denominado «Operativo Centinela», sumando efectivos de Gendarmería para trabajar en conjunto con la Policía Bonaerense.

La realidad enunciada se da en un contexto complejo, donde en el plano nacional el Ministerio de Defensa comunicó oficialmente la incorporación de las Fuerzas Armadas, particularmente del Ejército, a tareas de vigilancia y control fronterizo, enviando 4500 efectivos a la frontera del norte del país, en el marco del denominado operativo «Escudo Norte». Mientras que en la provincia de Buenos Aires, se anuncia un Nuevo Ministro de Seguridad (Alejandro Granados) quien comenzó a evaluar distintas medidas que apuntarán, según su propia definición, a «saturar las calles de policías» y a reforzar todas las estrategias de prevención delictiva.

Los anuncios se dan en un contexto de fragmentación de tácticas, donde se movilizan recursos nacionales y provinciales sin un plan explícito. De esta forma en el plano nacional se militarizan las fronteras y a nivel provincial se trasladan policías y se gendarmeriza el conurbano.

Tal movilización de fuerzas de seguridad necesita de un plan estratégico que posibilite la jerarquización de decisiones en seguridad pública que garantice un abordaje basado en diagnósticos certeros.

Debido a que no se ha explicitado el diagnóstico ni los planes estratégicos, es que se solicita a los señores legisladores acompañen este pedido de informes.

Guido.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y Asuntos Constitucionales y Justicia.